

64/214M

MEMORIAS

DE LAS

DIVERSAS REPARTICIONES S. 833

DEPENDIENTES

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA

DE

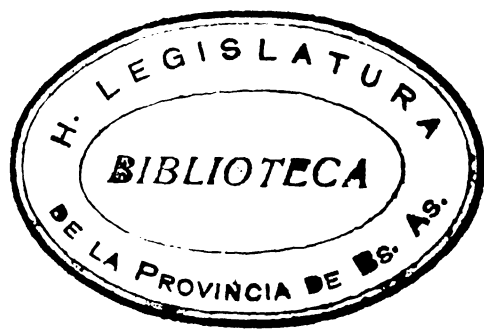
Buenos Aires



BUENOS AIRES

Imprenta de EL MERCURIO—Calle de Potosi 291

1878



MEMORIA

DE LA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

CORRESPONDIENTE

AL AÑO DE 1872

El Rector de la Universidad.

Buenos Aires, Abril 21 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

El infrascrito ha recibido la nota de V. S. fecha 19, por la que se le ordena la remision de la Memoria anual de este Establecimiento correspondiente al año próximo pasado.

El excesivo recargo de trabajo que ha pesado sobre esta reparticion con motivo de los exámenes del último Diciembre y el no menos grave que tiene al abrirse los cursos, hacen esplicable el retardo de la Memoria de estilo.

Pero me apresuro á llenar este vacio y paso á informar á V. S. del estado y movimiento de la Universidad durante el año escolar que ha terminado.

Las superiores disposiciones vigentes al imponer al Rector de la Universidad la obligacion de rendir cuenta anualmente de los hechos ocurridos en la Administracion interna del Establecimiento, de los progresos de este y de su marcha en general, no han tenido otro objeto que hacer público el modo como la Universidad corresponde á las esperanzas del público y á las erogaciones que ella impone al tesoro de la Provincia.

Que el establecimiento progresa, apesar de los trastornos parciales que ha sufrido, es un hecho indisputable para convencerse, del cual basta echar una rápida ojeada sobre las nuevas creaciones de aulas, el número siempre creciente de sus alumnos, el aumento de sus gabinetes y bibliotecas, la mejor dotacion de sus empleados y las numerosas medidas administrativas, tomadas unas en vista de la mejor conservacion de la disciplina, y tendentes otras á facilitar la marcha bastante complicada de sus funcionarios.

Entrando en materia, me ocuparé de los hechos ocurridos en el—

Departamento de Jurisprudencia.

No llamaré la atención de V. S. sobre las diversas renunciaciones de algunos de sus antiguos catedráticos y del nombramiento de los dignos señores que hoy integran la Facultad. Tanto á unos como á otros, la Universidad debe ya servicios importantes y el país no puede menos de estarlos agradeciendo.

Entrando ahora á especializar, haré presente como una mejora, la impresion de los textos de Derecho Romano y de Derecho Canónico, sufragada aquella por el Gobierno de la Provincia y ésta por la generosidad de los alumnos.

La impresion de textos adecuados es una necesidad en una época en que dia á dia la ciencia avanza y en que ideas nuevas vienen á erigir un nuevo desarrollo.

Del mismo modo el Catedrático de Derecho Mercantil, antecesor del actual, empezó á dictar sus lecciones de la materia, de las que se imprimieron algunas por los discípulos, mas la repentina ausencia de aquel profesor dejó incompleta la obra.

La publicacion de un nuevo Código Civil ha hecho que los tres años que se dedicaban al estudio de este ramo, fuesen considerados insuficientes por el profesor respectivo y con anuencia del Gobierno se ha estendido á cuatro el estudio de esa materia.

El Catedrático de Economía Política ha favorecido tambien á sus discípulos con la publicacion de un importante trabajo sobre el Banco de la Provincia, establecimiento cuya importancia merecia un trabajo concienzudo que lo diera á conocer. El mismo folleto trata sobre nuestro Banco Hipotecario, creacion nueva en el país cuyo benéfico influjo ya experimentamos.

La publicacion oportuna de todos los programas de la Facultad ha facilitado extraordinariamente á los alumnos la preparacion de sus exámenes, los que han sido bastante numerosos en la época ordinaria de Diciembre y muchos de los cuales fueron tan honrosos para los alumnos como para sus profesores.

Mas, el inmenso recargo de los mismos exámenes, tanto en las épocas de Diciembre y Marzo, como en lo restante del año, movieron al Consejo de Jurisprudencia á á arbitrar algun medio de facilitar esas pruebas sin detrimento de la enseñanza y sin gravámen para los profesores,

Con estas ideas, la Universidad propuso al Gobierno un reglamento para exámenes, cuyos puntos principales consistian en el establecimiento de varios comités examinadores y en la integracion de los mismos con abogados de nuestro foro.

Pero el Superior Gobierno teniendo en vista que la «Ley orgánica de enseñanza superior» pende actualmente de la sancion de las Cámaras Legislativas, y que es de esperar su pronto despacho, no tuvo á bien aprobar la medida indicada.

La Cátedra de Medicina Legal ha encontrado, por desgracia desde el primer año de su fundacion, inconvenientes en su marcha que han impedido hasta el presente se rindan por los alumnos los exámenes correspondientes. Sea la no conveniente distribucion del estudio, sea la dificultad con que se tropieza siempre en la planteacion de una nueva clase, el hecho es que esa aula no ha correspondido á los esperanzas que la reconocida competencia de sus profesores y el brillante éxito del concurso de oposicion á ella, hicieron abrigar, hasta que en el presupuesto vigente la vemos suprimida.

Es de esperar que en años subsiguientes vuelva á abrirse bajo mejores auspicios y con un éxito mas provechoso.

Sin embargo de lo dicho, el distinguido Catedrático sustituto del ramo ha hecho en el curso que ha terminado, esfuerzos loables para elevar la enseñanza al nivel de los otros ramos de Jurisprudencia.

Al efecto, presentó al abrirse las aulas, un programa demostrativo de cómo él comprendia el estudio de la Medicina Legal, para que fuese fructuoso á los alumnos de Jurisprudencia, y para llevar á cabo su programa seria indispensable la adquisicion de un esqueleto de hombre y otro de muger, artificiales y desarmables, para poder dar á sus discípulos las nociones de anatomía indispensables para las esplicaciones médico-legales.

El Gobierno autorizó esa adquisición y dichos objetos se encuentran ya en el Establecimiento.

El mismo Catedrático sustituto Dr. Mallo, había preparado unas lecciones elementales de anatomía, y creyendo que funcionaría su aula en el presente curso, las había dado ya á la prensa.

El abajo firmado se dirigió al Gobierno en 11 de Febrero ppdo. pidiéndole su protección á favor de una obra que hace mucha falta como preparatoria para diversos ramos de las ciencias de observación y que merece ocupar un lugar distinguido entre los escasos libros que sobre materias científicas ha producido hasta ahora originales la prensa de Buenos Aires. Por resolución de 5 de Marzo siguiente, se mandó por el Gobierno abonar el importe de la impresión de dicha obra.

La Legislatura con fecha 3 de Octubre del año ppdo. sancionó una Ley suprimiendo la antigua Academia de Jurisprudencia teórica-práctica y sustituyéndola con una Cátedra de procedimientos judiciales agregada al plan de estudios de esta Universidad y que ha empezado á funcionar en el curso presente.

En esa ley, por el art. 8.º se dispone que las existencias de la Academia pasen á ser de la Universidad, con escepcion de los fondos pecuniarios.

A propuesta del Consejo de Jurisprudencia, ha sido nombrado ya Catedrático de esa asignatura el Dr. D. Daniel Maria Ca-
zon, que ya ha abierto su aula.

Ciencias exáctas.

La facultad de ciencias exactas no se encontraba desde su fundación, ni dotada de suficiente personal de profesores, ni estos remunerados con arreglo á su inmenso recargo ni á la categoría de la ciencia.

Para recurrir á lo primero, se había nombrado desde el curso anterior, un profesor que dictase un curso preparatorio que

à la vez supliese la deficiente preparacion de los alumnos y aliviase en lo posible las tareas de los otros profesores.

El desempeño del jóven Catedrático nombrado fué tan satisfactorio y ha manifestado tanto anhelo por el progreso de la ciencia, que el infrascripto le suplicó se hiciera cargo tambien del curso completo de primer año de matemáticas aplicadas, y habiéndolo hecho así, el Gobierno accedió á mejorar el honorario de que disfrutaba.

A pedido del mismo señor Profesor, constándole á la Universidad la existencia en la «Oficina de Puentes» de tres modelos que no prestaban allí servicio alguno, solicitó del Gobierno su traslacion á este Establecimiento: por resolucion de 27 de Julio del año ppdo. se pusieron á disposicion del Rector los expresados modelos.

La escasa dotacion de los Catedráticos de Ciencias Exactas, es otro de los males que en dicha facultad se hacía sentir.

El presupuesto vijente ha subvenido en parte á esta necesidad, y el abajo firmado en nota de 26 de Febrero último, con que acompañó el proyecto de presupuesto para el año venidero, propuso para dichos profesores un emolumento que los equipare á los de la Facultad de Jurisprudencia, bajo la inteligencia de que un solo profesor no podrá acumular mas de dos Cátedras.

Estudios preparatorios.

El Sr. Catedrático de Quimica, D. Miguel Puiggari, urgido por la estrechez del local de que dispone para el desempeño de su aula, propuso al infrascripto la apertura de una puerta de comunicacion entre aquel local y el contiguo, para que el primero se reservase esclusivamente para laboratorio y el segundo sirviese para dar las lecciones.

Al efecto, presentó un presupuesto de carpinteria y albañileria de las obras necesarias para la realizacion de su idea y para la duracion de otros objetos indispensables.

El Gobierno acordó los fondos solicitados con tal motivo y esa mejora se encuentra ya realizada.

El abajo firmado autorizado para la preparacion de una pieza destinada al Museo de Historia Natural y para proveerla de los estantes indispensables para la guarda y conservacion de los objetos, procedió á cumplir esa disposicion, y hoy puede decirse que este Establecimiento cuenta ya con un Museo de Historia Natural, independiente de los gabinetes de Física y Química.

Para atenderlo, el Gobierno accedió provisoriamente y mientras la Legislatura no sancionara el presupuesto á la creacion de un conservador de dicho Museo, pero ese nombramiento no se halla en el presupuesto recientemente sancionado, lo que importa la carencia de una persona inteligente que no solo cuide y conserve los objetos adquiridos, sino que se ocupe de adquirir otros nuevos y de preparar científicamente los que los tres reinos de la naturaleza ofrecen á cada paso en nuestro país.

Estos gabinetes no pueden exclusivamente aumentarse á costa del erario público, ellos deben, mas bien prosperar á espensas de las donaciones particulares y por esto me complazco en mencionar una donacion hecha al gabinete de fisica por el estudiante de Jurisprudencia, D. Ernesto Madero.

Dicho alumno ha donado los objetos siguientes:

Una máquina eléctrica de Barré.

Una casita para la esplicacion del para-rayo,

Un cuadro mágico.

Un aparato para la esplicacion del granizo.

Dos globos.

Varios aparatos para esperimentos eléctricos.

—

El estudio de los elementos de historia natural se hace actualmente en el cuarto año de los preparatorios.

La escasa edad de los alumnos de ese año ha hecho que sus exámenes nunca hayan correspondido á los esfuerzos del Cate-drático.

Por esto el suscripto, á pedido de aquel, solicitó del Gobierno se dejase al arbitrio de los estudiantes rendir esa prueba

al final del cuarto año, ó del 5.º ó 6.º, siempre que lo hagan antes de pasar á Jurisprudencia. El Gobierno así lo ha acordado.

Con el objeto de levantar los estudios de humanidades que hasta ahora se encontraban encerrados en límites muy reducidos, el Rector creyó conveniente proponer al Gobierno crear una enseñanza dentro del Departamento de Estudios preparatorios, con el título de «Clase Superior de Humanidades.»

Esta clase mas ó menos se ocupará de las materias siguientes:

Estudio comparativo de los idiomas.

Facilitar la comprensión de los idiomas muertos.

Convertir la retórica en un verdadero estudio de la literatura.

La filosofía aplicada á las producciones del arte y á la historia.

Creada dicha Cátedra por el último presupuesto, el Gobierno ha nombrado Catedrático de ella al Sr. Dr. D. Matias Calandrelli, antiguo profesor del Colegio del Principe Humberto, de Nápoles, y actual Catedrático de historia elemental de esta Universidad.

Penetrado el que suscribe de los graves males que resultan al buen orden y á la moral con la repetición de las faltas de los profesores a sus aulas respectivas, faltas que se hacían sentir principalmente en el Departamento Preparatorio, propuso al Gobierno dictase alguna medida tendente á reparar este mal. Con este motivo se dictó la resolución siguiente: «Contéstese al señor Rector de la Universidad, que debe considerar cesante al Catedrático que falte ocho días en un mes á sus lecciones sin causa justificada, á juicio del mismo señor Rector, y participarlo así al Gobierno en cada caso que ocurra. Prevéngase así mismo al Rector que debe considerar como falta á clase toda demora en la hora que pase de la permitida por el Reglamento, y que debe comunicar esta resolución á los señores Catedráticos y publíquese.»

El excesivo número de examinandos que se presentaban en el mes de Diciembre á rendir su prueba, tanto de la Universidad como de los numerosos Colegios existentes en esta ciudad y suburbios, hacian imposible la conservacion del orden y la seriedad misma de los exámenes por la precipitacion con que las mesas examinadoras se veian obligadas á tomarlas.

El infrascripto, penetrado de la necesidad de remediar esto, propuso al Gobierno la supresion de los exámenes públicos y parciales de los idiomas vivos y muertos y de la historia elemental, quedando tan solo los generales de las mismas materias. Así en la latinidad deberia rendirse tan sólo el de tercer año, el de segundo de francés é inglés y así de los demas.

El Gobierno con fecha 14 de Octubre del año ppdo. aprobó esta innovacion, la que ya ha estado vijente en los últimos exámenes dando el mejor resultado.

En la Universidad los exámenes suprimidos se toman privadamente por el profesor en su clase, el que, en caso de aprobacion, espide un certificado al alumno, con el que presentándose este en Secretaria, obtiene la matrícula del curso siguiente.

En los Colegios particulares son sus directores los que cuidan de esto, bajo la inteligencia de que el exámen de tercer año que rindan sus discípulos en la Universidad será un comprobante de la mejor ó peor preparacion que ellos hayan tenido en los años precedentes.

Esta innovacion, si bien se considera no es mas que un paso dado hácia la libertad de estudios tan reclamada por la opinion pública y que se encuentra ya sancionada por la Convencion Constituyente.

El monetario de la Universidad se enriquecerá en breve con los duplicados de la coleccion del Museo Público y los de la coleccion comprada á D. Juan Cruz Varela, así como con las donaciones que deben hacer los miembros del «Instituto Bonaerense» de numismática y antigüedades segun los estatutos de esa corporacion.

La Biblioteca de la Universidad se ha aumentado con la coleccion de la *Gaceta*, de Buenos Aires, adquirida por el Gobierno con destino á ella.

El señor Director de Correos de la República ha enviado para la misma Biblioteca, seis cartas postales de los Estados Unidos y el señor Gefe del Departamento de Escuelas, diez ejemplares del informe de dicho Departamento, correspondiente á los años 1870, 71 y 72.

El Director de la Biblioteca Pública se dirigió á la Universidad pidiendo se enviase á aquel establecimiento, por lo menos, un ejemplar de cada Tesis de Derecho que se presentase y el Rector así lo ha acordado, cumpliéndose con el deseo de aquel señor, invariablemente.

El resultado de los exámenes de Diciembre es el que sigue:

En Jurisprudencia.

Distinguidos por unanimidad.....	29
Idem idem mayoría.....	51
Bueno por unanimidad.....	98
Idem idem mayoría.....	41
Idem idem censura.....	17

Ciencias exactas.

Distinguidos por unanimidad.....	38
Distinguidos por mayoría.....	17
Buenos por unanimidad.....	7
Idem idem mayoría.....	4
Idem idem censura.....	3
Idem.....	8

Química.

Distinguidos por mayoría.....	20
Idem idem unanimidad.....	8
Buenos por unanimidad.....	23
Idem.....	16
Idem idem mayoría.....	11

Bueno por censura	10
Malos	5

Física.

Distinguidos por unanimidad.....	23
Idem idem mayoría	12
Buenos por unanimidad.....	22
Idem idem mayoría.....	9
Idem idem censura.....	7
Malos.....	3

Historia Natural.

Distinguidos por unanimidad.....	41
Idem idem mayoría.....	28
Buenos por unanimidad.....	31
Idem idem mayoría.....	38
Idem idem censura.....	29
Malos.....	4

Matemáticas 1.º y 2.º año.

Distinguidos por unanimidad con mencion honorífica.....	6
Distinguidos por unanimidad.....	33
Idem idem mayoría.....	35
Buenos por unanimidad.....	71
Idem.....	30
Idem idem mayoría.....	38
Idem idem censura.....	27
Malos.....	11

Filosofía.

Distinguidos por unanimidad.....	3
Idem idem mayoría.....	31
Buenos por unanimidad.....	50
Idem idem mayoría.....	43
Idem idem censura.....	12

Historia.

Distinguidos por unanimidad.....	9
Idem idem mayoría.....	32
Buenos por unanimidad.....	29
Idem.....	61
Idem idem mayoría.....	14
Idem idem censura.....	0

Latin.

Distinguidos por unanimidad con mencion honorífica.....	1
Distinguidos por unanimidad.....	2
Idem idem mayoría.....	14
Buenos por unanimidad.....	24
Idem.....	29
Idem idem mayoría.....	13
Idem idem censura.....	16

Francés

Distinguidos por unanimidad con mencion honorífica.....	2
Distinguidos por unanimidad.....	7
Idem idem mayoría.....	13
Buenos por unanimidad.....	26
Idem.....	49
Idem idem mayoría.....	14
Idem idem censura.....	3

Inglés.

Distinguidos por unanimidad.....	14
Idem idem mayoría.....	11
Bueno por unanimidad.....	31
Idem idem mayoría.....	7
Idem idem censura.....	9

Aleman.

Distinguido por unanimidad.....	2
---------------------------------	---

Literatura.

Distinguidos por unanimidad con mencion h ^o no- rífica.....	3
Distinguidos por unanimidad.....	11
Idem por mayoría.....	14
Buenos por unanimidad.....	28
Idem idem.....	21
Idem mayoría.....	17
Idem idem censura.....	0

Se acompañan á esta nota tres cuadros: el primero, demostrativo y comparativo del movimiento universitario en los años 1871 y 1872.

El segundo, demostrativo del número de los alumnos presentados por Colegios particulares y profesores con el nombre de estos y de las materias de que se examinaron aquellos en Diciembre de 1872.

El cuadro número 3 de las diversas clasificaciones obtenidas por los alumnos de Estudios Preparatorios en los exámenes del mes de Diciembre de 1872.

Respecto á las clasificaciones de los alumnos de Jurisprudencia, ellas quedan detalladas mas arriba de esta misma nota.

Con los datos que ella misma arroja y los que ponen de manifiesto los cuadros adjuntos, cree el infrascripto que tanto V. S. como el Sr. Gobernador, podrán formarse una idea exacta de la marcha que ha seguido este Establecimiento en el último año escolar.

Dios guarde á V. S.

Juan Maria Gutierrez.

CUADRO demostrativo y comparativo del Movimiento Universitario en los años de 1871 y 1872

No. 1

Asignaturas	Alumnos matriculados en		Exámenes en		Aprobados en		Reprobados en		Perdieron curso en		Quedaron para Marzo con causa justific. en		Exámenes Generales de Jurisprudencia en		Exámenes Generales de Ciencias Exactas en		Disertaciones de Jurisprudencia en		Disertaciones de Ciencias Exactas en		Discipulos penados en	
	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872	1871	1872
Jurisprudencia.....	228	369	160	252	155	252	5				50	50	6	21			5	28				
Química.....	129	135	92	93	86	58	6	5			10	10										
Física.....	79	97	85	76	80	73	5	3			6	8										
Matemáticas.....	155	193	201	251	195	240	6	11			20	57										
Ciencias Exactas....	86	45	20	77	20	77					4	13		10						7		
Historia Natural...	85	131	87	138	87	137		1			15	11										
Filosofía.....	151	138	171	141	171	141					12	27										
Latinidad.....	156	159	339	99	335	99	4		2		26	42										
Historia.....	233	233	338	145	338	145					20	62										
Francés.....	89	99	276	114	275	114	1				30	22										
Inglés.....	34	54	169	72	166	72	3				15	10										
Aleman.....	8	10	8	2	8	2																
Italiano.....	4	6	3		3																	
Literatura.....	82	101	210	94	210	94					25	30										
Dibujo.....	30	60																				
Sumas.....	1559	1830	2208	1554	2129	1534	30	20		2	233	342	6	21	10		5	28	7			

Es copia de los respectivos libros de Secretaria.
Buenos Aires, Abril 21 de 1873.

CARLOS JOSE ALVAREZ, Secretario.

Cuadro demostrativo del número de los alumnos presentados por Colegios Particulares y Profesores, con el nombre de estos y de las materias de que se examinaron aquellos en Diciembre de 1872 No. 2

COLEGIOS Y PROFESORES	Química	Física	Matemáticas 1º año	Matemáticas 2º año	Historia Natural	Filosofía 1º año	Filosofía 2º año	Latinidad 3º año	Historia 5º año	Historia 3º año	Literatura 2º año	Francés 2º año	Inglés 2º año	Résumen
Colegio Militar.....			1									1		2
Id "Union".....												9		9
Liceo Bonaerense.....	2	1	14	6	2	5		6			6	12		61
Colegio "San Luis".....								2		2		9		13
Id "Superior".....			5					1						6
Id "San José".....	3	3	24	7	8	2	3	20		18		10	7	105
Id del Salvador.....			9	18	16			14		13	25	10	9	114
Id "Aravena y Europeo".....			22	6	1			12		12	4	16	7	80
Seminario Anglo-Argentino.			7	1	1			6		6	7	1		29
Liceo Anglo-Francés.....	2	1	2		3						2	1	3	14
Colegio Inglés.....			8					5			2	4	16	39
Id Anglo-Porteño.....													2	2
Id Católico-Argentino.....											3			4
Id "San Martín".....			1	2								1		16
Id Inglés (Tacuarí 20).....											2	11		2
Seminario Inglés.....													2	10
Id Anglo-Francés.....												3	7	7
Profesor Sr Bortolazzi,.....		2			8								7	5
Id Sr. Ramorino.....		1			4									10
Id Sr. Cuestas.....			2	8										10
Id Sr. Risso.....		1				6	5							12
Id Sr. Plaza.....							2							2
Sumas.....	7	9	95	48	43	13	10	66	1	62	51	87	60	552

CARLOS JOSE ALVAREZ, Secretario,

CUADRO de las diversas clasificaciones obtenidas por los alumnos de Estudios Preparatorios en los exámenes del mes de Diciembre de 1872

No. 3.

ASIGNATURAS	Distinguidos por unanimidad con mención honrosa	Distinguidos por Unanimidad	Distinguidos por mayoría	Buenos por Unanimidad	Buenos	Buenos por mayoría	Buenos con censura	Malos
Química.....		8	20	23	16	11	10	5
Física.....		23	12	22		9	7	3
Historia Natural.....		11	28	31		38	29	1
Filosofía.....		3	31	50		43	12	
Matemáticas.....	6	33	35	71	30	38	27	11
Latinidad.....	1	2	14	24	29	13	16	
Historia.....		9	32	29	61	14		
Literatura.....	3	11	14	28	21	17		
Francés.....	2	7	13	26	49	14	3	
Inglés.....		14	11	31		7	9	
Aleman.....		3						
Sumas.....	12	123	210	335	206	204	183	20

Cárls José Alvarez
Secretario.

ANEXO 1

—

MUSEO PUBLICO

—

El Director del Museo Público.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1873.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

A consecuencia de la admonición de V. S., de ayer, mando al Superior Gobierno la relación de los progresos del Museo Público en el año pasado, repitiendo en esta, con algunas adiciones, la misma repartición, remitida al principio del año corriente al Departamento Estadístico, suponiendo que este tiene la obligación de comunicar al Superior Gobierno los datos recibidos de los diferentes establecimientos públicos.

Los progresos del Museo Público en el año 1872, han sido los siguientes:

1 ° —La compra de una colección de Insectos de la familia de *Buprestides*, hecha en París, para dar una idea clara de los innumerables productos orgánicos en este ramo de la historia natural.

2 ° —La conclusión de los armarios nuevos para la nueva sala, edificada en el año 1871, ha permitido de colocar mejor los Mamíferos de la colección, introducidos en la dicha sala nueva.

3 ° —La armazón de un esqueleto del *Megatherium americanum*, ha ocupado los empleados por algunos meses, hasta que la falta de dos vértebras, absolutamente necesarias para la continuación de la obra, la haya interrumpido.

4 ° —El nuevo preparador, aceptado en el mes de Junio, ha principiado y continuado de armar los cueros conservados desde algún tiempo, sin ser armados, por falta de un obrero hábil en este ramo.

5 ° — Entre los objetos nuevos, recibidos en el Museo Público, figura, principalmente, una colección de 600 cueros de pájaros de Norte-América, recibidos del Instituto Smithsonian, de Washington, en contra de cueros de animales del país remitidos á este establecimiento. Por la dicha colección, el Museo Público ha he-

cho una adquisicion de mucha importancia, que enriquece nuestro Museo con mas de 500 objetos completamente nuevos para sus colecciones.

6 ° —Los objetos del país, dados en cambio, son hechos por el cazador, quien ha traído, entre muchos pájaros ordinarios en el país, tambien algunas especies nuevas, hasta hoy no conocidas en nuestra Tauna, tal como es la *Stenna Trudeanii*, rara casi en todas las colecciones del mundo.

7 ° —Mucho trabajo hace para el Inspector del Museo la conservacion buena de los objetos ya presentes por la mala condicion de la localidad, bastante arruinada en su azotea. La obra nueva proyectada para mejorarla y decretada por las Honorables Cámaras Legislativas, va á poner fin al estado lamentable del edificio; pero la ejecucion se ha retardado hasta hoy por la altura del nuevo edificio, sobrepasando la altura fijada por la ley.

8 ° —La Biblioteca del Museo Público se ha enriquecido por 250 números de tomos y folletos de obras, sea nuevas ó sea á continuacion de las ya antes adquiridas; las unas compradas con los gastos corrientes del establecimiento; las otras recibidas en cambio con los Anales del Museo Público, de cuya obra la entrega undécima se ha publicado al principio del año corriente.

Regalos de importancia el Museo ha recibido no mas que dos:

1—Un cuero del gato payeros, remitido por *D. Francisco Madero*, y—

2—Los cornamentos grandes del *Cervus canadensis*, regalados por *D. Henry C. Vienn*, antiguo Ministro de Norte América en este país, quien, por este adorno magnífico del Museo Público, ha dado un testimonio muy digno de reconocimiento de su adhesion al país.

Estos son, Señor Ministro, los progresos principales del establecimiento dedicado á mi direccion. Concluyo mi relacion con la noticia, que los empleados, que actualmente son ocupados en el Museo Público, trabajan todos con mucha diligencia, animados por mi perpétua admonicion y mi ejemplo, facilitándome mi deseo de conducir el establecimiento á la altura mas posible.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Dr. German Burmeister.

ANEXO 2

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

.

.

Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. haciéndole una reseña de como ha administrado la Sociedad de Beneficencia que preside, los diversos Establecimientos de Caridad y enseñanza que le están confiados, en el año que acaba de terminar, á cuyo efecto, se acompañan originales cinco memorias que esplican detalladamente el movimiento de igual número de Establecimientos—estos son, el Colegio de Huérfanos, la Casa de Expósitos, la Convalecencia, el Hospital de Mugerres y el Asilo de Huérfanas de la epidemia.

Departamento de Escuelas

La Sociedad de Beneficencia no omite medios en la esfera de sus posibles, para difundir la educacion de la muger, y colocar las Escuelas que le están confiadas á la altura de los adelantos de la época, y si bien no es posible entrar de lleno en una reforma radical, al menos, á este fin se encaminan sus esfuerzos, los que no duda, han de producir en una época no muy lejana, los grandes beneficios que se buscan. Para ello cuenta con obreras decididas é ilustradas que la han de ayudar en tan penosa pero honrosa tarea; cuenta así mismo, con la cooperacion del Gobierno de que V. S. forma parte, quien, como los anteriores, se ha mostrado solícito toda vez que la Sociedad de Beneficencia ha ocurrido en demanda de una urgencia.

La generalidad de las Escuelas, Sr. Ministro, marchan sa-

tisfactoriamente, descollando entre aquellas por sus adelantos, las que se hallan regenteadas por Preceptoras que fueron educadas en los últimos tiempos en la Escuela Normal ó Superior.

La sociedad de Beneficencia, palpando tan de cerca estas deficiencias, comprende la urgencia de reformar el personal de Preceptoras, muchas de las que sin embargo de ser personas llenas de moralidad y haberse consagrado tantos años á la enseñanza no reúnen el caudal de conocimientos que hoy es necesario para dirigir la juventud ávida de saber, pero comprende tambien que no seria equitativo arrojar de un golpe, puede decirse, á la calle, á tanta madre de familia que, además de haber servido con honradez y consagracion tantos años, no cuentan con otros recursos ni medios de vivir que el pequeño sueldo de Preceptoras. Es esta la razon porque la Sociedad de Beneficencia ha considerado que esta reforma debe hacerse paulatinamente, y á medida que, de las Escuelas Normal y Superior vayan saliendo jóvenes que se dediquen á la honrosa carrera del profesorado.

En las escuelas de la ciudad y de la campaña, sin incluirse la Normal Superior y Dominical, se educan seis mil treinta y siete niños de ambos sexos, en el orden siguiente:

Número de Escuelas en la ciudad.....	28	
Niñas.....	2395	
Varones.....	100	

Total en la ciudad....	2495	
Escuelas de campaña.....	54	
Niños y niñas en estas Escuelas.....	3542	
Escuela Dominical, alumnos	31	
Escuela Normal, “	31	
Escuela Superior, “	29	91

		6128

Son seis mil ciento veinte y ocho niñas y niños que se educan en estas Escuelas.

Por último, existen cuatro Escuelas subvencionadas, tres en la ciudad y una en la campaña. En las de la ciudad, se educaban mas de noventa niñas, pero por conveniencia de mejor servicio, se suprimió la subvencion á una de éstas para acordarla á

otra que educase, cuando menos, veinte y cinco niñas de la clase pobre.

La de la campaña está situada á orillas del pueblo del 25 de Mayo y se educan en ella cuarenta y siete Indias, hijas de los caciques de las tribus amigas.

Es sensible, señor Ministro, que estas Escuelas hayan quedado fuera de presupuesto, pues que, particularmente la del 25 de Mayo, privada una vez del beneficio de la subvencion, tendrá que cerrarse, porque allí no es posible que ingresen algunas pagas.

Otro de los puntos que preocupan á la Sociedad, son los altos precios que se pagan en la ciudad por los alquileres de las casas que ocupan sus Escuelas; esta circunstancia, y la de no hallarse casas á propósito en los barrios que mas necesarias son esas Escuelas, hace que muchas de ellas no funcionen en los barrios que mas las necesitan.

Escuela Normal

Este Establecimiento de educacion que funciona en el Colegio de la Merced, principió su año escolar en Febrero de 1872, con treinta y siete alumnas, é ingresaron en el resto del año, diez y nueve mas, con las que, su número se elevó á cincuenta y seis, el mismo que quedó reducido en Diciembre último á treinta y una—por las razones que se decidieron en seguida.

Selieron para maestras cuatro, tres para monitoras, y por enfermedades y otras causas diez y ocho.

Los estudios están divididos en tres clases ó categorías.

Con la Directora Sra. Tregent, estudian los siguientes ramos:—Geografía Física, Geografía del Testo, Elementos de Física, Elementos de Fisiología, Historia Natural, Historia General, Enseñanza general, métodos y prácticas—Líneas y figuras de Geometría.

La Monitora enseña:—Lectura, Geografía del Testo, Aritmética, Gramática y elementos de Historia Natural.

El Preceptor enseña Geometría, Aritmética y Gramática. .

Además, se enseña tres veces por semana, idioma inglés, por la Sra. Directora y francés por el Preceptor.

Escuela Superior.

De este Establecimiento dirigido por la Sra. Emma Capri-
le, han salido tres Maestras y una Monitora para las Escuelas
de la Sociedad, dos Maestras para las Escuelas Municipales, una
para el Departamento de Escuelas y tres para Escuelas par-
ticulares.

Entre treinta y nueve alumnas que han frecuentado las
clases durante el año, veinte y seis fueron presentadas á exámen,
siendo satisfactorio el adelanto que han demostrado.

En el mismo Establecimiento se creó una clase elemental,
para preparar las alumnas que, deseando ingresar á la Escuela
Superior no estuviesen en estado de rendir el exámen que se
exige previamente.

Esta clase fué confiada por la Sra. Directora á la señorita
Encarnacion Miller, del mismo Establecimiento, quien la re-
genteó con éxito hasta Octubre último, en que la dejó para ha-
cerse cargo de la Escuela del Socorro. Sostituyéndole en el
puesto que acababa de dejar la Sta. Juana Valle, quien es ayu-
dada por seis señoritas mas, de las educandas del Estableci-
miento. Asi la Escuela Superior está dividida en dos clases.

En la 1^ª Elemental se enseña Lectura, Ortografía, Gra-
mática, Aritmética, Formas, Geografía, Historia Natural, Cali-
grafía y Dibujo.

En la segunda clase, además de los ramos de la 1^ª, se
enseña Historia Argentina, Historia General, Zoología, Botáni-
ca, Física, Geometría, Literatura y Pedagogia.

Las Escuelas Normal y Superior, luchan con el inconve-
niente de la corta dotacion que les asigna el presupuesto, lo cual
no permite darles el desarrollo que necesitan para ampliar los
ramos de enseñanza, y crearles una Biblioteca de que carecen.

Para el próximo año, la Sociedad de Beneficencia, si se
sancionase por las Cámaras el Presupuesto que ha sometido al
Gobierno, reunirá en un mismo local estas dos escuelas, y las
pondrá bajo la direccion de una sola Directora, y de seis Pro-

tesores de reconocida inteligencia, por cuyo medio se propone conseguir lo que hasta hoy no ha sido posible obtener—formar verdaderas Maestras y Profesoras.

Colegio de Huérfanas.

La Comision de señoras que se halla á su frente, con r r diendo que en ninguna clase de Establecimientos es mas necesaria la educacion moral y religiosa, que, en los destinados á la muger, le consagran una atencion preferente, pero no esto solo. La instruccion intelectual é industrial que reciben las huérfanas de este Colegio, hace concebir las mas alhagüeñas esperanzas para el porvenir.

Siendo, pues, el Colegio de Huérfanas una casa destinada á las niñas que no cuentan con medios para la vida, y en la que se trata de reemplazar los deberes que poseian sus padres para con ellas, y considerando, por otra parte, que la simple educacion intelectual no basta á llenar el vacío y la orfandad, se establecieron en el mismo Colegio clases de labores, para que ellas sirviesen de aprendizaje industrial, que mas tarde les diese una profesion, ó les proporcionase un medio honesto de subsistencia. Al logro de este objeto se estableció primeramente un taller de guantes, y á la vez una clase de costuras y labores de este ramo. Uno y otra subsisten y han dado los mejores resultados, haciéndose ya hoy necesario dar mas latitud á estos ramos.

Se estableció tambien una clase para enseñar á confeccionar flores artificiales, y otra para la enseñanza de la pintura esmaltada sobre cristal. Estas clases fueron dirigidas por Profesoras extraordinarias, y aunque hoy no continúan, sin embargo, las jóvenes que aquellas enseñaron, poseen estos nuevos conocimientos para trasmitirlos á otras que quieran aprender estas nuevas industrias.

Estos detalles, y otros de no menos importancia, los hallará V. S. en la luminosa memoria de las Señoras Inspectoras del Colegio que, original y bajo el No. 1, se adjunta.

carecen de estufas, lo cual espone á los recién nacidos y á las madres mismas por la delicadeza en que quedan despues del alumbramiento.

La Memoria de estas dignas obreras abraza otros puntos de no menos importancia, que no se enumeran en este relato, por cuanto vá la misma memoria original.

Asilo de Huérfanas de la epidemia.

Este Asilo que ha estado hasta 31 de Diciembre último en la casa-quinta conocida por del Sar, se trasladó en la misma fecha, por órden del Gobierno, al edificio construido para Asilo de ambos sexos.

En el transcurso del año 1872, apareció en los huérfanos una enfermedad de la vista que preocupó al médico de la casa y á las Sras. Inspectoras, quienes, aprovechando la transitoria permanencia en el país de dos célebres profesores oculistas, fueron solicitados y con generoso desinterés se prestaron, con varios médicos del país, á combatir le enfermedad. De esto hallará V. S. una idea mas exacta en la adjunta memoria de las señoras encargadas de la inspeccion de aquel Asilo, que se designa con el No. 5, y en el informe anexo á esa memoria espedido por el Dr. Sr. D. Pedro Roberst.

Terminada la reseña de las distintas reparticiones que le están confiadas á la Sociedad de Beneficencia, tengo que agregar que, por no haberse votado por las HH. CC. LL. los fondos que se pidieron para creacion de Escuelas, no se ha podido instalar ninguna nueva, no obstante carecerse de ellas en algunos puntos.

La Sociedad de Beneficencia acaba de llenar una de las necesidades que mas se hacia sentir, y de la que espera recoger grandes beneficios para la enseñanza futura. Esta es la de haber nombrado el Inspector de Escuelas que ha de visitar las de campaña que se hallan bajo su jurisdiccion.

Antes de terminar no creo demás hacer presente á V. S. que la antigua Casa de Espósitos, quedará en breve tiempo únicamente con un personal muy limitado de amas y hermanas, y que llegado ese caso, la Sociedad piensa llevar allí la Sala de Maternidad que existe en el Hospital.

Casa de Espósitos.

La entrada de niños á este piadoso Establecimiento de caridad, aumenta dia á dia.

En todo el año 1872 entraron trescientos cuarenta niños, es decir, cuarenta mas que en el año 1871, ó sea un aumento de un 13½ por ciento sobre la entrada de aquel año.

Este notable aumento, puede tener origen en las siguientes causas que merecen estudiarse: 1^ª En el gran número de familias inmigrantes que diariamente llegan de Europa á esta ciudad, y que por lo regular quedan estancadas dentro de ella; y 2^ª O acaso, en que cada año que pasa, van haciéndose mas difíciles los medios de vivir para las gentes pobres y poco acomodadas que, aquí como en todos los países del mundo, constituyen el mayor número.

Considerando la existencia de seiscientos veinte y un niños con que quedó la casa en 31 de Diciembre de 1871, y la entrada de trescientos cuarenta en 1872, resulta un total de 961, pero que, deduciendo 205 entre muertos, entregados y rescatados, quedan existentes 756.

La Casa de Espósitos terminó el año con un déficit, en su presupuesto, de sesenta y cuatro mil pesos, que fueron mandados pagar por el Gobierno á requisicion de la Sociedad.

La Comision de señoras, bajo cuya inspeccion marcha esta Casa, habria deseado terminar el año, dejando mudados á la nueva casa construida á inmediaciones de la Convalescencia, todos los niños y el personal necesario, pero no obstante ese deseo, no ha podido realizarse definitivamente su traslacion, ni será posible, quizá, hasta Abril ó Mayo.

Sobre este punto, y otros no menos importantes, abundan en datos las señoras Inspectoras de esta casa, en la Memoria que original hallará V. S. designada con el No. 2.

Convalescencia.

Con el No. 3, vá designada la memoria que las señoras en-

cargadas de la vigilancia de este Hospicio pasan sobre su movimiento.

Por esa Memoria se vé, que el año terminó con una existencia de 191 alienadas, igual á la que quedó al final del año de 1871.

En el transcurso del año 1872, ingresaron á este Asilo 125 dementes de varias nacionalidades, y en el mismo tiempo salieron 102 curadas y 23 muertas.

En los cuadros estadísticos acompañados á esa memoria, hallará V. S., de una manera bien clara, explicado el movimiento anual de este Hospicio.

Desde años anteriores, venia haciéndose sentir la necesidad de ensanchar el edificio en que está fundado este Asilo, y la Sociedad de Beneficencia, á requisición de sus Inspectoras, solicitó y obtuvo del Gobierno autorizacion para emprender la obra de ensanche, usando para este objeto, los fondos que el mismo Establecimiento tenia en el Banco.

Obtenida la autorizacion, se contrató la obra con los Sres. Fortini Hnos., la misma que hoy se está llevando á cabo con el mejor éxito.

La Convalecencia carecia tambien de un Reglamento Interno á que ajustar su marcha. Hoy está en vía de tenerlo pronto, para lo que las Sras. Inspectoras encomendaron su confeccion á un distinguido abogado del foro argentino.

Hospital General de Mujeres

La Memoria pasada por la comision de señoras encargadas de su inspeccion y que se designa con el número 4, demuestra, entre otras cosas, que en el año 1872 entró al Establecimiento el excesivo número de 906 enfermas, de las que, murieron 245, y el resto de 661 salieron curadas.

Enumeran á la vez, que, de todas las dependencias del Hospital, la mas importante es la que corresponde á la maternidad, y por consecuencia, el Departamento que mas necesita de reformas. Que las Salas de Partos son estrechas y mal ventiladas y

carecen de estufas, lo cual espone á los recién nacidos y á las madres mismas por la delicadeza en que quedan despues del alumbramiento.

La Memoria de estas dignas obreras abraza otros puntos de no menos importancia, que no se enumeran en este relato, por cuanto vá la misma memoria original.

Asilo de Huérfanas de la epidemia

Este Asilo que ha estado hasta 31 de Diciembre último en la casa-quinta conocida por del Sar, se trasladó en la misma fecha, por órden del Gobierno, al edificio construido para Asilo de ambos sexos.

En el transcurso del año 1872, apareció en los huérfanos una enfermedad de la vista que preocupó al médico de la casa y á las Sras. Inspectoras, quienes, aprovechando la transitoria permanencia en el país de dos célebres profesoras oculistas, fueron solicitados, y con generoso desinterés se prestaron, con varios médicos del país, á combatir la enfermedad. De esto hallará V. S. una idea mas exacta en la adjunta memoria de las señoras encargadas de la inspeccion de aquel Asilo, que se designa con el No. 5, y en el informe anexo á esa memoria espedido por el Dr. Sr. D. Pedro Roberst.

Terminada la reseña de las distintas reparticiones que le están confiadas á la Sociedad de Beneficencia, tengo que agregar que, por no haberse votado por las HH. CC. LL. los fondos que se pidieron para creacion de Escuelas, no se ha podido instalar ninguna nueva, no obstante carecerse de ellas en algunos puntos.

La Sociedad de Beneficencia acaba de llenar una de las necesidades que mas se hacia sentir, y de la que espera recoger grandes beneficios para la enseñanza futura. Esta es la de haber nombrado el Inspector de Escuelas que ha de visitar las de campaña que se hallan bajo su jurisdiccion.

Antes de terminar no creo demás hacer presente á V. S. que la antigua Casa de Expósitos, quedará en breve tiempo únicamente con un personal muy limitado de amas y hermanas, y que llegado ese caso, la Sociedad piensa llevar allí la Sala de Maternidad que existe en el Hospital.

Hecho esto, por razon de quedar el Torno en la misma casa y como se halla, quizá seria fácil hacer algunas economías en las amas internas de la Casa de Espósitos, si para ello se obligase á las recogidas en dicha Sala á servir de nodrizas el tiempo que estuviesen en el Establecimiento, despues del alumbramiento, si su estado de salud se lo permitiese.

Este punto que será motivo de una nota especial, he creido sin embargo, que no debia silenciárlolo en esta Memoria.

Por conclusion, diré á V. S. que el Asilo de la “Pobreza y el Trabajo”, hoy denominado “Casa de Correccion del Buen Pastor”, nombre que se le ha dado para que no se le confunda con el Asilo de Mendigos, se inauguró en 7 de Febrero de este año, con un número de cerca de treinta recogidas, en presencia de las principales autoridades de la Provincia.

Desde entónces, la Sociedad de Beneficencia puede ofrecer á las desgraciadas un Asilo donde aprender á ejercer la virtud, y á ganar la vida honestamente.

Este Establecimiento, Sr. Ministro, que surgió de la iniciativa de las distinguidas señoras de esta misma Corporacion, de Elortondo, Almagro, de Sacriste y Lavalle, pudo llegar á término, con el esfuerzo de todas, y particularmente por las donaciones populares de la ciudad y campaña, con cuyos fondos hasta ahora se han podido sufragar los gastos, y aun le queda una existencia en el Banco de la Provincia de doscientos treinta mil pesos mꝑc.

Una vez mas tengo la honra de reiterar á V. S. la espresion de mi mas distinguida consideracion y estima.

PETRONA V. DE CORDERO.

Presidenta.

Julia E. de Huergo.

Secretaria.

Convalecencia.

Buenos Aires, Enero 31 de 1873.

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Da. Petrona Villegas de Cordero.

De conformidad con la circular fecha 3 del corriente, tenemos el honor de dar cuenta á la Sra. Presidenta del movimiento ocurrido en el año que terminó el 31 de Diciembre último, en el Hospicio de Mugeres dementes en la Convalecencia, confiado á nuestra Inspeccion, haciendo á la vez una pequeña reseña de su estado actual, y las mejoras que se están llevando acabo, á fin de darle la comodidad de que carecia, y otras de no ménos urgente necesidad, como por ejemplo, un Reglamento, interno y arreglo de libros.

En los cuadros adjuntos, designados con los números 1 á 4, está demostrado el movimiento estadístico de las dementes en el año que terminó. En el núm. 4 de dichos cuadros se observa que la existencia de alienadas el 31 de Diciembre era de 191, es decir, un número igual al que quedó en la misma fecha del año 71.

En todo el año 1872 ingresaron al Establecimiento ciento veinte y cinco dementes, y salieron ciento dos curadas y veinte y tres muertas.

En la existencia actual de esas desgraciadas, aparecen en mayor número las Argentinas, siguiendo despues las Italianas y Francesas.—Este dato, así como el que contiene el anterior párrafo, están consignados en las planillas de que se ha hecho mérito.

En la memoria del año 71, se hizo notar á la Señora Presidenta que este Establecimiento era deficiente para contener el número de alienadas que existía entónces, y que hasta cierto

punto, la buena hijiène de la casa se vería en peligro, si desgraciadamente reaparecía la epidemia que acababa de pasar. Entónces, como medida prévia, y que era todo cuanto se podia hacer por el momento, se procedió á blanquear y pintar el interior del edificio.

Mas tarde, recabamos y obtuvimos del Gobierno por intermedio de la Señora Presidenta, autorizacion para emprender la obra de ensanche de este Hospicio, usando de los recursos propios que se hallan depositados en el Banco de la Provincia, y los que en adelante se puedan adquirir, si ellos fuesen necesarios.

Con tal objeto, celebramos un contrato con el Arquitecto Fortini, con arreglo al plano que se tenia en vista, obligándose por ese contrato á contribuir, como ya lo está verificando, un edificio de setenta varas de largo por seis de ancho, al costado Este del edificio antiguo, componiéndose de siete piezas, un salon grande y cuatro letrinas; ademas, levantar á una altura conveniente, la pared que cuadra los patios, abriendo puertas y construyendo arcos y un zaguán para pasar de un patio á otro.

Esta obra se está llevando acabo con exelentes materiales segun se ha estipulado, así como los accesorios en el ramo de herrería, carpintería y pinturas, por el precio de *cientos setenta mil* pesos moneda corriente, y hay fundada esperanza para creer que en pocos meses estará terminada.

Se contrató, ademas, con el Señor Fortini, un salon en el 2.º patio del antiguo edificio, de seis varas de ancho por veinte y siete de largo, que actualmente se está construyendo con materiales iguales á los usados en otro edificio—Este salon, con mas tres zaguanes, uno de comunicacion al patio de la cocina, otro á un segundo patio y el tercero á la quinta ó huerta del Establecimiento, fué ajustado por *setenta y dos mil* pesos moneda corriente.

La Convalescencia, Establecimiento importante, Señora Presidenta carecía, y aun carece, de un Reglamento interno que determine la obligacion de las Empleadas y Hermanas de Caridad que se encuentran á su frente.

En el deseo de realizar esta mejora, solicitamos y obtuvimos la aduicencia de la Señora Presidenta para emprender este tra-

bajo—que, considerándolo de suma importancia, lo encomendamos á un distinguido abogado, quien se ocupa de su confeccion, y no dudamos que ese trabajo ha de responder á las necesidades y adelanto de la época.

Demostrando la esperiencia que era deficiente la manera de llevar los asientos en el libro de entradas de esta casa de caridad, se procedió á una reforma, abriéndose un nuevo libro que se lleva desde el mes de Mayo.

La contabilidad es llevada por persona competente.

El presupuesto ha sido suficiente á llenar todas las necesidades á que estaba afecto, segun se ha demostrado en las cuentas rendidas mensualmente, y se demuestra en la planilla designada con el núm. 5, que para mayor abundamiento se adjunta.

El año terminó dejándonos una existencia en el Banco de *doscientos cincuenta y seis mil, ciento treinta y ocho pesos m/c.* y en caja, *treinta y siete mil, setenta y tres pesos siete reales*, despues de haber entregado *cuarenta mil pesos* á cuenta de la obra.

El Médico del Establecimiento, Dr. Eguia, cumple con celo é inteligencia los deberes de su cargo.

No es menos laudable el celo de las dignas Hermanas de Caridad, quienes cada dia se hacen mas acreedoras á la estimacion pública, y á la consideracion del Gobierno y de la Sociedad.

Dejando así cumplido este deber, tenemos el honor de presentar á la Sra. Presidenta el homenaje de nuestros respetos.

Dios guarde á la Sra. Presidenta.

*Benita G. de Eguren—Cármén Zelaya
Angela V. de Lahitte.*

~~—————~~

Movimiento del Hospital de Mujeres dementes en la Convalecencia, en el tercer trimestre de 1872.

No. 3.

	Existencia en 30 de Junio de 1872	ENTRARON	SALIERON		En tratamiento	NACIONALIDAD	Solteras	Casadas	Viudas	Existencia en 30 de Setiembre de 1872.				
			Curadas	Muertas										
Julio	} 186	9	8	6	} 184	Argentinas	103	52	35	190				
Agosto		13	5	0		Orientales					126			
Set'bre		15	14	0		Paraguaya					4			
	186	37	27	6	184	Brasilera								
						Españolas								
						Francesas								
						Italianas								
						Irlandesas								
						Norte americana								
						Alemanas								
						190								

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1872.

Es copia—Guerrico de Eguren—Villegas de Lahitte.

O. Equia.

Movimiento del Hospicio de Mujeres dementes en la Convalecencia—Cuarto y último trimestre del año de 1872.

No. 4.

	Existencia en 30 de Setiembre de 1872	ENTRARON	SALIERON		En tratamiento	NACIONALIDAD	Solteras	Casadas	Viudas	Existencia en 31 de Diciembre de 1872.	
			Curadas	Muertas							
Octubre..	} 190	14	6	1	} 181	Argentinas.	110	50	31	191	
Nov'bre..		10	10	1		Orientales.					5
Dici'bre..		10	11	4		Paraguaya.					1
				Brasileira.	1						
				Españolas.	20						
				Italianas	15						
				Francesas	12						
				Irlandesas.	11						
				Alemanas.	3						
	190	34	27	6	181	191					

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1872.

Es copia—*Guerrico de Eguren—Villegas de Lahitte.*

O. Eguia.

Hospicio de Mujeres dementes de la Convalescencia.

D E B E

1872			No. 5.
Enero	A Existencia en el Banco del mes anterior	144000	
—	“ Id en caja “ “ “	32803 1	176803 1
	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
	“ Hospitalidades, recibido en el mes...	26400	
	“ Arrendamientos “ “ “ ..	1400	
	“ Costuras “ “ “ ..	2800	60085
Febrero	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
—	“ Hospitalidades—Recibido en el mes..	6620	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1400	
—	“ Costuras “ “ “	900	
—	“ Donativos “ “ “	500	38905
Marzo	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
—	“ Hospitalidades— Id en el mes....	12775	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1400	
—	“ Costuras “ “ “	700	44360
Abril	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
—	“ Hospitalidades— Id “ “	8720	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1400	
—	“ Costuras “ “ “	1100	40705
Mayo	“ Tesoreria General, “ “ “	29485	
—	“ Hospitalidades— “ “ “	9820	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1600	40905
Junio	“ Tesoreria General “ “ “	29485	
—	“ Hospitalidades— “ “ “	4570	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1600	
—	“ Costuras “ “ “	700	36355
Julio	“ Tesoreria General, “ “ “	29485	
—	“ Hospitalidades— “ “ “	8370	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1600	
—	“ Costuras “ “ “	300	
—	“ Banco Provincial, réditos capitalizados	6138	46093
Agosto	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
—	“ Hospitalidades— “ “ “	12660	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1600	
—	“ Costuras “ “ “	1050	44795
Setiembre	“ Tesoreria General, “ “ “	29485	
—	“ Hospitalidades “ “ “	5920	
—	“ Arrendamientos “ “ “	1600	
—	“ Costuras “ “ “	1647	38652

Octubre	A Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
—	“ Hospitalidades “ “	23980	
—	“ Arrendamientos “ “	1600	
—	“ Donativos “ “	1000	
—	“ Hojas de Mora importe de venta	300	56365
<hr/>			
Noviembre	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	29485	
—	“ Hospitalidades “ “	15020	
—	“ Arrendamientos “ “	1100	
—	“ Costuras “ “	715	46320
<hr/>			
Diciembre	“ Tesoreria General, “ “	29485	
—	“ Hospitalidades “ “	9850	
—	“ Arrendamientos “ “	1100	
—	“ Costuras “ “	1186	
—	“ Alfalfa, importe de venta	400	42021
<hr/>			
			<u>712364 1</u>

H A B E R

1872			
Enero	Sueldos y gastos	46650 3	
Febrero	id id	32389 7	
Marzo	id id	38777 4	
Abril	id id	29202 7	
Mayo	id id	26207 1	
Junio	id id	35393 3	
Julio	id id	26886	
Agosto	id id	28043	
Setiembre	id id	32244 1	
Octubre	id id	26168	
Noviembre	id id	66132	
Diciembre	id id	31068	
			<hr/>
			419162 2
—	Por existencia, efectivo en libreta.	256138	
—	Por id id en caja..	37063 7	293201 7
			<hr/>
			<u>712364 1</u>

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1872.

Benita G. de Eguren—Angela V. de Lahitte.

Memoria presentada por las Sras. Inspectoras del Colegio de Huérfanas

I

Al finalizar el año escolar de 1872, toca á la Comision Directiva del Colegio de Huérfanas de esta ciudad, presentar un informe circunstanciado del estado en que se encuentra dicho establecimiento confiado á su cargo; es en esta virtud que es grato á las señoras que formamos la Comision Directiva, poner en conocimiento de la Sociedad de Beneficencia los datos que manifiestan sus condiciones actuales, bastante satisfactorias para el progreso de la educacion popular.

En este sentido creemos que los resultados obtenidos en el año de 1872, en el Colegio de Huérfanas, no pasarán despercidos, ni quedarán envueltos en el polvo de la indiferencia, para todos aquellos que se inspiran en la prosperidad del pais y que se estimulan en las fuentes de la mas sana y leal emulation.

Dividida la educacion en sus tres ramificaciones mas acomodadas á la índole y carácter de la muger, cada una de esas ramas ha dado sus frutos; es por esto que así la instruccion intelectual, como la moral é industrial bien dirigidas, puede decirse que caminan bajo consoladores auspicios.

Por la relacion que consignamos en seguida, se verá cual es el pié de cada una de esas esferas y á la vez se comprenderán las necesidades que ellas entrañan y que es indispensable satisfacer.

II

Educacion intelectual

Esta comprende la enseñanza de los siguientes ramos: **Lectura**, **Escritura**, **Aritmética**, **Gramática Castellana**, **Geografía**,

Historia Natural, Historia Argentina, Historia Universal, Música y Dibujo.

Los textos adoptados para estos ramos, poseen las condiciones propias para el aprendizaje didáctico, claridad, pureza y corrección, caracteres que bastan para la adquisición de estos rudimentos intelectuales.

Por lo que respecta al personal del profesorado, él cumple debidamente con las funciones de su cargo y llena satisfactoriamente las funciones de que se le ha encargado.

Los exámenes rendidos por las alumnas en la época designada para este efecto, dieron á conocer que la educación intelectual se hallaba difundida en condiciones laudables en una gran parte de las alumnas examinadas. En testimonio de ello bástenos citar la cifra de 166 niñas examinadas en los ramos indicados sobre la cifra de 214 niñas que concurren á las clases. El número de niñas premiadas ha sido de 96—siendo 36 con medallas, 42 con libros y 18 con diplomas, pertenecientes á las de las clases industriales á que se hace referencia mas adelante.

III.

Educación moral y religiosa.

En ninguna clase de establecimientos es mas necesaria la educación moral y religiosa que en los destinados á la mujer, y que están constituidos en internados. La razón de esta necesidad no es preciso espresarla, pues bien la comprende quien sabe estimar la misión de la mujer, llamada á ser la guarda del hogar doméstico. En este sentido podemos lisongearnos del buen estado del Colegio de Huérfanas, en él se procura que los deberes religiosos eleven el alma de cada niña y la purifiquen por medio de la fé cristiana.

Por esta razón el cumplimiento de los preceptos de Nuestra Santa Iglesia, es allí velado con toda la contracción que requieren deberes tan sagrados. De este celo resulta que la educación moral nada deja que desear, sirviendo hoy como de base para la enseñanza que se dá en el establecimiento.

El libro de lectura adoptado con este fin es la Vida de Nuestro Señor Jesucristo, por Wallon, así como para el estudio de religion es el Catecismo explicado por Mazo.

Nada, pues, tenemos que indicar al respecto, á mas de que las preceptoras por sí contribuyen á conservar ese espíritu religioso y moral que debe presidir á la educacion de la juventud.

IV.

Educacion industrial.

Siendo, como es, el Colegio de Huérfanas, una casa destinada á las niñas que no cuentan con medios para la vida y en la que se trata de reemplazar los deberes que poseian sus padres para con ellas, y considerándose además que la simple educacion intelectual no bastaba á llenar el vacío y soledad de la orfandad, se pensó en establecer en el Colegio algunas clases de labores que sirviesen como de un aprendizaje industrial, capaz para constituir mas tarde una profesion ó un medio honrado de subsistencia.

Con este objeto se estableció una clase de guantes, la que ha surtido un excelente resultado y otra de costura y labores de este ramo, clase que igualmente subsiste y que seria necesario ensanchar aun mas.

Así mismo existió una clase, dirigida por una profesora extraordinaria, para enseñar á confeccionar flores artificiales y otra para la enseñanza de la pintura y esmaltado sobre cristal.

A este respecto, seria menester procurar por cuantos medios sea posible, hacer que la educacion industrial sea mas lata y comprenda varios otros ramos, ademas de los indicados. Nunca diremos lo bastante acerca de esto por mas que procuremos esforzar nuestras reflexiones. Considérese solo las inmensas ventajas que reportaria al establecimiento esta enseñanza, y cuan segura, provechosa y positiva se haria la educacion que reuniese lo agradable y lo necesario, con lo útil y beneficioso. Una huérfana al salir del Colegio lo haria con un pequeño capital, fruto de su tra-

bajo y á mas con un medio de subsistencia, con una industria que la habilitaria para cualquier estado que mas tarde pudiera elegir.

Dejamos á la consideracion de la Sociedad, la determinacion de reforma tan trascendental.

V.

Régimen interno.

La distribucion del tiempo para el estudio es la fijada por el reglamento; las horas de clase son: de las 9½ á las tres de la tarde, consultando en este espacio, la mejor distribucion de materias.

Habiendo ascendido el número de educandas á la cifra de 214, de las que 132 huérfanas pertenecian al internado y 82 al externado, y resultando de este aumento de escolares dificultades para la enseñanza, al fin de Octubre, se hizo la separacion de la escuela en dos porciones, una que pertenecia al internado y otra establecida para las niñas externas.

Esta medida, además, bajo otros respectos, ha sido provechosa y su conveniencia será para en adelante, plenamente justificada por los resultados actuales.

Los dias de clases son todos los dias útiles, excepto los feriados; la proporcion de la asistencia anual en consecuencia es de 210 dias útiles, siendo la concurrencia media á clases de 169.

El personal del profesorado es el que figura en la planilla núm. 1. que con ligeras alteraciones eventuales ha permanecido vijente todo el año escolar.

VI.

Renta.

Los presupuestos votados al principio de cada año escolar son religiosamente cancelados y los gastos no esceden nunca de la su-

ma fijada. En el año que ha espirado con motivo de alteraciones en el personal del profesorado y por algunas nuevas asignaciones, no ha tenido un carácter estable, por lo que ha variado en su valor y aumentándose á proporcion de sus necesidades.

La suma mensual ha sido de 44,300 \$, de Enero á Julio, y de 75,500 en adelante, comprendiéndose en ella el pago de los empleados en la enseñanza, los del servicio interno y los gastos para manutencion, vestuario y otras necesidades del Colegio. (Plañilla 2 y 3).

Apesar de las muchas exigencias del establecimiento, al fin del año ha resultado un saldo de 30,816 \$ mjc. en favor del Colegio. Esta suma proveniente de varias donaciones, del producido de las labores del Colegio y especialmente de las asignaciones votadas para costear la educacion de algunas huérfanas de la epidemia y que no tuvieron aplicacion por no haber ingresado en el establecimiento dichas huérfanas, se fué capitalizando hasta la suma espresada.

Conceptuándose de imperiosa necesidad algunas mejoras materiales, ella ha sido ya destinada por la Comision Directiva en beneficio del Colegio y será incluida en el presupuesto del corriente año.

La nómina de gastos en el servicio del establecimiento es la que figura bajo el núm. 3.

VII.

Reformas necesarias

Indicaremos brevemente las que á juicio de la Comision Directiva sean mas indispensables: la primera es la necesidad de dotar al Colegio de una pequeña Biblioteca, de la que hoy carece; la enseñanza intelectual no basta, es menester proporcionar á las educandas medios fáciles para desarrollar sus ideas y esto no se conseguiria sinó poniendo á sus alcances los elementos mas adoptables para ello. La lectura tiene una influencia poderosa en el desarrollo de las ideas; la avidez de la muger que se educa es siempre poderosa é insaciable; para llenar esta necesidad, con-

vendría proporcionar un cierto número de libros escogidos, tanto relativos á las materias del plan de estudios, cuanto obras de recreo y enseñanza moral. Así los ocios de las escolares tendrán á que destinarse con fruto y provecho.

Otra de las necesidades del momento es el aprendizaje de la Higiene doméstica y de las ocupaciones que se refieren al arreglo de una casa. Nada mas reclamado que este aprendizaje; menester es acostumbrar á la niña desde pequeña á los quehaceres domésticos para que mas tarde sepa llenarlos cumplidamente y esto no lo conseguiria si desde temprana edad no adquiere los hábitos que forma la muger laboriosa y honesta. El estudio de Higiene, forma, por decirlo así, la muger para el hogar y la habilita para cualesquier estado que quiera elegir; su enseñanza es tanto mas conveniente cuanto que las necesidades de la familia, por las condiciones de la vida misma, se hacen cada dia mayores y son mas imperiosas.

Menester es en lo que sea posible, procurar que la educanda se baste y crea capaz para todo género de atenciones domésticas, sin necesidad de recurrir para todo al numerario de que carece.

Al concluir el presente informe ajustado en lo posible á la verdad, no lo haremos en consagrar una palabra de justicia para el personal del establecimiento, cuya competencia en materia de educacion y régimen interno, han asegurado el estado floreciente en que se encuentra, inspirando suficiente confianza para asegurar aun mayores resultados en lo sucesivo.

Entretanto, lisonjeamos la esperanza que mediante el celo de la Sociedad de Beneficencia y con la activa cooperacion del Gobierno, no será difícil reglamentar y establecer el Colegio de Huérfanas bajo un pié capaz de hacer frente á la misma mision noble y santa de formar la muger honrada, virtuosa y trabajadora. La Sociedad que comprende el valor de estas dotes, no dudamos que pondrá cuantos recursos estén á su alcance para llenar el blanco de esta aspiracion.

Hágalo así, con la decision que la estimula hasta el presente y las generaciones venideras tendrán motivos de reconocimiento y

gratitud para con ella, como le tienen hoy las huérfanas que se educan bajo su proteccion y amparo.

Dios guarde, etc.

*Rosario P. de Bosch—Jacinta Castro—
Nicolasa P. de Serantes.*

Planilla Núm. 1.

PERSONAL DEL PROFESORADO DEL COLEJIO DE HUERFANAS.

Directora—Sra. Emma de Caprile.

Profesora en lo intelectual—Sra. Juana Molina.

Profesor en Id— Sr. Marcial Leverol.

Profesora de Piano—Sta. Adelina Possi.

* Profesor de Dibujo—Sr. Bromoli.

Monitora en lo intelectual—Sta. Baldomera Videla.

Id. id— Sta. Rosa Aspiazú.

Ayudanta—Sta. Emilia Molina.

Id— “ Agustina Mansilla.

Monitora—Sta. Dolores Chepi:

Profesora de labor—Sra. Adriana Camacho.

Celadora y Maestra de guantes—Sta. Luisa Castro.

Planilla Núm. 2.

SERVICIO INTERNO

Rectora—Sra. Isabel Benitez.

Portera—Beuita Mansi`a.

Ocho celadoras.

Ecónoma.

Cocinera.

Ayudante de cocina.

Ropera.

Dos ayudantes de ropería.

Médico.

Hortelano.

Planilla Núm. 3.

GASTOS DE SERVICIO

Loza y Cristales.

Calzado.

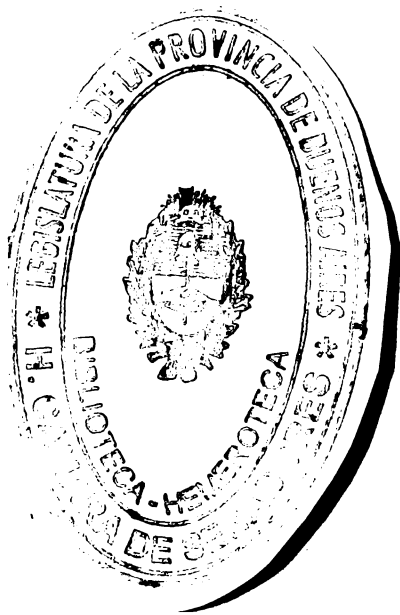
• Artículos de librería y útiles de labor.

Blanqueo y reparación del edificio.

Vestuario.

Lavado.

Gastos extraordinarios.



Casa de Expósitos .

Buenos Aires, Febrero 2 de 1873.

A la Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Doña Petrona Villegas.

De conformidad con lo que prescribe un artículo del Reglamento de la Casa de Expósitos que tenemos el honor de presidir en calidad de Inspectoras, y á mérito de la circular de la Señora Presidenta fecha 3 de Enero último, pasamos á dar cuenta del movimiento ocurrido en esta Casa de Caridad en el año que terminó el 31 de Diciembre último.

Ella, cada dia vá en creciente aumento, y una prueba palpitante de esto, es el haber entrado en el transcurso del referido año 1872, trescientos cuarenta niños, ó sea cuarenta mas que en el año 1871, lo que dá un aumento de $13\frac{1}{2}$ por p 0 sobre la entrada de aquel año.

Este creciente aumento puede tener su origen en dos causas que merecen estudiarse, la primera el aumento de poblacion por la gran corriente de inmigracion que diariamente afluye á esta populosa ciudad, la que por lo regular, en su mayor número, queda estancada dentro de ella—y 2^o ó acaso en que cada dia van haciéndose mas difíciles los medios de vivir para la gente pobre y poco acomodada, que, aquí como en todos los pueblos del mundo constituyen el mayor número.

El movimiento de la Casa de Expósitos en el año 1872, lo encontrará demostrado la Señora Presidenta en el cuadro estadístico que bajo el número 1 se adjunta. Por el mismo se vé que, considerada la existencia de 621 niños que quedó de 1871, con los 340 entrados en 1872, hacen un total de 961, de los que solo ha quedado una existencia de 756, pues que la salida por mortalidad, entregados y rescatados, ascendió á 205 .

Con el número 2, sigue otro cuadro en que se encuentra constatado por meses los dineros recibidos de la Tesorería de la Provincia y de otras procedencias, y lo que se ha gastado mensualmente hasta 31 de Diciembre, sin incluir el déficit de sesenta y cuatro mil pesos que quedó por pagar, y que el Exmø. Gobierno con fecha 27 de Enero último se sirvió mandar entregar, pudiendo saldarse por este medio todas las cuentas que hasta entonces se hallaban pendientes, lo cual se demostrará en la cuenta de Enero que se rendirá próximamente.

Uno de los puntos que mas ha preocupado á las abajas firmadas, ha sido la traslacion de los niños á la nueva Casa de Espósitos, construida á inmediaciones de la Convalecencia, tanto porque en ella gozarán de un aire mas puro, en medio de la comodidad que ella ofrece, cuanto porque en la antigua casa, sea por las condiciones de localidad, ó acaso por su estrechez, los niños constantemente han sufrido enfermedades mas ó menos contagiosas, muy particularmente á la vista. La traslacion, pues, si bien no se ha podido realizar acto continuo como se anhelaba, se vá llevando á cabo paulatinamente, y se tiene fundada esperanza para creer que en dos meses mas quedará terminada.

Como el número de niños que han de recojerse en el presente año no bajará de cincuenta, las Inspectoras pidieron al Médico de la Casa, Dr. D. Manuel Blancas, les diese su opinion ilustrada sobre el número de estos que podrian alojarse en el nuevo Establecimiento, sin comprometer la buena hijiene, y si habria conveniencia en utilizar los corredores, ya fuese colocando camas, ó llevando allí provisoriamente el comedor.

El Dr. Blancas se espidió con el estenso informe que original se adjunta bajo los números 3, 4 y 5, esponiendo—que la nueva Casa de Espósitos solo podrá contener como máximun noventa y cinco creaturas; y esto utilizando como dormitorios el departamento que está designado para comedor. Opina así mismo porque los corredores ó galerías deben quedar completamente libres, á fin de que los niños queden resguardados de la intemperie en la estacion de invierno, y en verano, serán un desahogo para los mismos, evitando la influencia del sol abrasador, y del viento cálido de ciertas horas.

En el edificio antiguo de la misma casa, aunque nada se ha-

bla de él en el informe del médico, se puedan alojar treinta y ocho niños mas, que con los anteriores, hacen un total de ciento treinta y tres.

Esto viene á demostrar, Señora Presidenta, que, una época no muy lejana ha de ser necesario construir dos salones mas, muy particularmente uno en el local que indica el médico en su informe, para que sirva de gran comedor.

Sin embargo, lo que por ahora es urgente, es la traslacion de todos los niños que se hallen en estado de serlo, á la nueva casa, y á este fin se encaminan todos los esfuerzos de las infrascritas.

Los nuevos Inspectores vigilantes de las amas, creados por el presupuesto de este año, y nombrados recientemente, tenemos la esperanza qua han de responder al objeto que se tuvo en vista al solicitar su creacion.

Solo tienen ahora que deplorar que en el presupuesto no figure la creacion de otro médico que se solicitó, cuyo puesto lo consideran necesario, tenido en consideracion el gran número de Espósitos que se hallan deseminados en todos los barrios de la Ciudad.

Las Hermanas de Caridad, como siempre, cumplen con celo los deberes de su humanitaria institucion.

Dejando así cumplidas las recomendaciones de la Sra. Presidenta, y por nuestra parte, con la persuacion de haber hecho cuanto nos fué posible para corresponder á la confianza que se nos dispensa, tenemos el honor de saludar á la Sra. Presidenta con la espresion de nuestros respetos.

Dios guarde á la Sra. Presidenta.

*Cipriana L. de Saenz Peña—Magdalena
H. de Fonseca.*

Movimiento de la Casa de Niños Espósitos en los cuatro trimestres del año de 1872.

No. 1.

	AÑO	Existencia el 31 de Diciembre de 1871	Entrada		TOTAL	Salida						TOTAL	Existencia el 31 de Diciembre de 1872
			VARONES	MUJERES		Muertos		Entregados		Rescatados			
						VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES		
Trimestre 1 ^o	1872	621	29	35	961	27	17	3	10		2	205	756
Trimestre 2 ^o	1872		35	35		11	15	2	6		1		
Trimestre 3 ^o	1872		60	50		14	10	6	6	4	3		
Trimestre 4 ^o	1872		50	46		29	18	6	10		5		
		621	174	166	961	81	60	17	32	4	11		

Buenos Aires, Enero de 1872.

CIPRIANA L. DE SAENZ PEÑA.

Magdalena H. de Fonseca.

La Casa de Espósitos

D E B E

1872			No. 2.
Enero	A Existencia en caja del mes anterior..	11807 6	
	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	150000	
	“ Banco de la Provincia, intereses capitalizados en la libreta de rescates	7500	169307 6

Febrero	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	150000	
	“ Rescates “ “	1550	151550

Marzo	“ Tesoreria General, “ “		150000
Abril	“ “ “ “	150000	
	“ Donativos “ “	2000	152000

Mayo	“ Tesoreria General, “ “		150000
Junio	“ “ “ “	150000	
	“ Rescates “ “	6000	156000

Julio	“ Tesoreria General, “ “		150000
Agosto	“ “ “ “	150000	
	“ Rescates “ “	6475	156475

Setiembre	“ Tesoreria General, “ “	150000	
	“ Banco de la Provincia, réditos capitalizados de la libreta de rescates....	3186	
	“ Rescates, recibido en el mes.	2350	155536

Octubre	“ Tesoreria General, recibido en efectivo	150000	
	“ Rescates “ “	2000	152000

Noviembre	“ Tesoreria General, “ “	150000	
	“ Rescates “ “	2100	152100

Diciembre	“ Tesoreria General, “ “	150000	
	“ Rescates “ “	4850	
	“ Donativos “ de N. N..	1724 2	156574 2

1851543

H A B E R

1872			
Enero	Cuenta del presente mes.....	145178	
Febrero	“ “ “ “	146913 4	
Marzo	“ “ “ “	151404	
Abril	“ “ “ “	148569	
Mayo	“ “ “ “	169378	
Junio	“ “ “ “	161413	
Julio	“ “ “ “	145240	
Agosto	“ “ “ “	167143 4	
Setiembre	“ “ “ “	155554	
Octubre	“ “ “ “	152023	
Noviembre	“ “ “ “	152094	
Diciembre	“ “ “ “	156633	

1851543

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1872.

CIPRIANA L. DE SAENZ PEÑA.

Magdalena H. de Fonseca.

Hospital General de Mujeres.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1873.

Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Las Inspectoras del Hospital General de Mujeres cumplen con el deber de dar cuenta del estado del Establecimiento confiado á su cuidado, así como de las reformas que á su juicio son necesarias.

El número de enfermas que han tenido entrada en el Hospital, es, como puede verse en el cuadro estadístico adjunto, de *novecientas seis*, de las cuales cerca de la mitad son extranjeras.

Estas enfermas se reparten en 661, que han sido curadas y 245 defunciones, lo que dá la proporción de 26 p 8 de mortalidad, cifra sumamente crecida y que solo puede esplicarse por la repulsión que existe en nuestra jente pobre contra este establecimiento, pues solo vienen á él cuando de gravedad de sus dolencias hacen casi inútiles los recursos de la ciencia, y esa mortalidad sorprende tanto mas cuanto que las condiciones hijiénicas del Hospital son muy satisfactorias.

Es indudable que la mortalidad seria mucho menor si se limitase este Establecimiento á cierto número de enfermedades que solo pueden tratarse en un Hospital Central, pero el nuestro se halla casi en las condiciones de un Lazareto, pues él recibe, sin distinción, todas las enfermas de la ciudad, incluso las de fiebres contagiosas, las de viruela, las de lepra, las de fiebre tifoidea, las enfermedades agudas, las crónicas y las incurables.

De todas las dependencias del Hospital, es la maternidad una de las mas importantes y la que mas necesita de reformas. Las salas de partos son sumamente estrechas, mal ventiladas y no contienen estufas, lo cual espone á los recién nacidos y á las madres mismas por su estado delicado despues que libran.

La maternidad servida por una sola partera requiere ya la ayuda de otra, pues aunque las estudiantas tienen la obligación de alternarse para hacer guardia, muy pocas son las que cumplen con esta orden, y la partera se encuentra á veces sola para atender á dos parturientas á la vez, pues el servicio que ella desempeña no puede ser propiamente reemplazado por el Practicante que tiene la obligación de asistir á los partos ni por el médico interno que solo es llamado cuando ocurre alguna novedad.

A fin de hacer lo mejor que fuere posible el servicio médico del Hospital, hemos dispuesto, de acuerdo con el Médico de Entradas, que este pase todas las noches una visita en todas las salas acompañado del Practicante y de la Hermana de guardia, la cual debe enterarse de las novedades urgentes de las enfermas que requieran por su gravedad se les atiendan con mas cuidado.

Para hacer mejor el exámen de las enfermas, tambien de acuerdo con el Dr. Roberto, se ha creado una oficina de Entradas, donde se hace la inspeccion de las enfermas que llegan, con mas minuciosidad que en la porteria donde se hacia antes. Tambien se ha abierto un libro de Entradas en que debe apuntarse la clasificacion de las enfermedades; así el facultativo se vé en el compromiso de recojer todos los datos posibles para no incurrir en un error de diagnóstico, y para poder dar al médico de la sala á que dirige la enferma todos los datos necesarios.

Todas las enfermas son recibidas en el Hospital con el mismo cuidado é interés, no teniendo otra cosa en vista que su padecimiento, ya sea hija del país ó extranjera.

La Botica del Hospital está servida por un Farmacéutico sin residencia en el Establecimiento, lo que tiene sérios inconvenientes para las enfermas que llegan despues de la hora en que él se retira. Creemos, pues, indispensable que dicho Farmacéutico resida en el Hospital donde sus servicios son requeridos á toda hora del dia y aun en la noche.

En ausencia del Médico de Entradas, el Practicante hace sus veces: está á toda hora del dia y de la noche pronto al llamado de las salas y pesa sobre él el servicio de la maternidad, sin embargo, este empleo es pobremente remunerado.

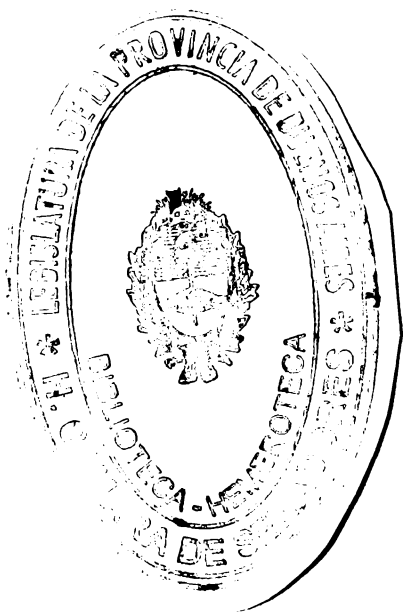
Seria tambien muy ventajoso que los Practicantes obtuviesen

este puesto por oposicion; así estimulando á los jóvenes estudiosos, conseguiria ser bien servido, pues no interviniendo influencias ni empeños de amistades, el mas capaz seria el que ocupase el puesto que vendria á ser mas honroso.

Establecidas las mejoras que dejamos indicadas, créemos que el Establecimiento se pondrá, en cuanto es posible, á la altura de las necesidades apremiantes de nuestra poblacion, cada vez mas crecida.

Saludamos á la Sra. Presidenta con nuestra mas perfecta consideracion.

*Andrea Almagro de Sacriste—Isabel A. de
Elortondo—Dolores L. deLavalle.*



El Médico de la Casa de Expósitos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1873.

A las Señoras Inspectoras de la Casa de Expósitos.

El infrascripto tiene el honor de contestar la nota fecha 30 del corriente que las Sras. Inspectoras se han servido dirigirme, referente al número de niños que podrian ser alojados en la nueva Casa de Expósitos que se ha levantado á inmediaciones de la Convalecencia.

Para llenar este cometido, el que suscribe, se vá á permitir entrar en algunas breves consideraciones, por lo que ellas puedan importar para lo sucesivo.

Esa Casa, Señoras, está muy lejos de llenar todas las exigencias que un establecimiento de tal naturaleza impone, sobre todo con relacion al crecido número de criaturas Expósitas que actualmente existen á cargo de la Sociedad de Beneficencia, allí se han construido cinco Salas destinadas para los Niños, un hermoso comedor, una Sala de Baños y otras pequeñas habitaciones para el servicio doméstico etc. etc. Si bien todas las Salas destinadas para dormitorios, son espaciosas y secas, he reparado, sin embargo, que la alta ventilacion no ha sido consultada y que los techos son bajos con relacion al número de piés cúbicos de aire que se necesitan para los niños que deben habitarlas.

Es una ley de Higiene que no tiene escepcion en establecimientos de esta naturaleza, que la ventilacion alta sea rigurosamente observada, para que contribuya eficazmente á la renovacion del aire, cuando las elásticas capas inferiores se hallen movidas por la libre y ámplia circulacion inferior.

Los niños, mas que los adultos, necesitan, á tal respecto, una mayor y mas frecuente renovacion de aire. Las secreciones y ex-

halaciones, relativamente más abundantes que en aquellos, la circunstancia de que sus escreciones, por más cuidado que se tenga, son frecuentemente derramadas, ya en los pavimentos, ya en los lechos, y por fin, la frecuencia de afecciones inherentes á esa edad y que con siempre una mala condicion de los Hospicios, han llamado siempre la atención de los Higienistas, constituyendo un credo para todos los Médicos y un respeto á aquella condicion ó sentencia que dice: “El aire puro es el mejor y más útil desinfectante; así, pues, y para estas futuras emergencias en el órden higiénico, me permito llamar la atención de las Señoras, á fin de evitar un acinamiento de criaturas, que siempre sería inconveniente, por más cuidado que las Señoras Inspectoras le consagren y por más bien secundadas que se hallen por las dignas hermanas de caridad.

A otras muchas y estensas consideraciones podrían prestarse los tópicos que indico y toco muy ligeramente más arriba; pero me limitaré á lo espuesto y á contestar brevemente las preguntas que se han servido dirigirme las Señoras, dejando á su ilustrado criterio la apreciacion de tales ideas.

Las dos grandes salas que se encuentran literalmente á la entrada principal del nuevo establecimiento, no podrán alojar sino un número de cuarenta niños y á más dos lechos para las vigilantes nocturnas.

Hay otra sala que se continúa con la grande de la izquierda, donde no caben más que diez y seis criaturas y el lecho de la que los cuida. A continuacion, se vé otra, donde solo podrán alojarse trece niños; y por fin, otra sala pequeña donde no caben comodamente sino diez.

El gran comedor, señoras, más que para ese uso debía ser destinado á dormitorio, y él podría contener diez y seis lechos más, lo que daría un total de noventa y cinco criaturas, como máximo, por ahora.

Es mi opinion, que á inmediaciones de la cocina y casi separado del Centro del edificio, debe construirse el gran comedor, lo que sería muy ventajoso para los niños y más cómodo para el servicio, considerando la próxima estacion más cruda en aquella parte que en el centro de la capital y teniendo en vista, que la presente, como primavera, las moscas é insectos son innumerables en aquella localidad.

No creo, por tanto, que las galerías puedan ser convenientemente destinadas, ni para comedor ni para dormitorio. Esos espaciosos comedores, servirán en Invierno para que los niños esten amparados de los rigores de la intemperie, y en verano serán un desahogo para los mismos, evitando la influencia del sol abrasador y del viento cálido de ciertas horas.

Se me figura que ya habrá entrado en el espíritu de las señoras la idea de hacer colocar árboles y plantas de jardín en los patios de la nueva casa, lo que es indispensable para la purificación del aire y para comodidad de los mismos niños que podrán á la sombra, librarse á sus entretenimientos y juegos infantiles con libertad y sin peligro.

Por lo espuesto, creo escusado, señoras, determinar el número de niños que pueden ser alojados en las galerías, pues opino como ya lo he manifestado, que ellos deben quedar completamente libres. Si fuese posible utilizar interinamente la Capilla para comedor de los niños, creo que se habria alcanzado un gran objeto.

Tengo el honor de saludar á las Señoras Inspectoras con la mas alta consideracion.

Manuel Blancas.



Asilo de Huérfanas de la Epidemia.

Buenos Aires, Enero 29 de 1873.

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Da. Petrona V. de Cordero.

Las infrascriptas, Inspectoras del Asilo de Huérfanas de la Epidemia, cumplen con el deber de hacer una relacion de lo que ha ocurrido en todo el año 1872.

El Asilo ocupó la Casa-Quinta conocida por del Sar, hasta el 31 de Diciembre que se trasladó por órden del Gobierno al edificio construido para Asilo de ambos sexos.

Tienen el sentimiento de anunciar que apareció en el Asilo una enfermedad á la vista que preocupó al Médico de la Casa y á las infrascriptas que, aprovechando la transitoria permanencia en el País de dos célebres profesores oculistas, fueron solicitados y con generoso desinterés se prestaron, lo mismo que varios profesores del País, que concurrieron á combatir la enfermedad, como estensamente lo refiere en el adjunto informe el médico de la Casa Dr. Robert.

Las Huérfanas que quedaron existentes en la Casa á fin de	
1871, segun la estadística que se pasó, fueron.	130
En 1872, entraron.	20
En id id de la Casa de Expósitos.	9
	<hr/>
	159
	<hr/>
En 1872 Salieron.	14
En id Pasaron al Colegio de la Merced.	12
En id al Asilo de Huérfanos.	6
En id á la Casa de Expósitos.	1
Existencia en Diciembre 31 de 1872.. . . .	126
	<hr/>
	159

La existencia que quedó en la Casa de Expósitos de esta misma pertenencia de Huérfanos de la epidemia y por los que hemos pagado los gastos de lactancia, despecho y vestido, fueron en Diciembre 31 de 1871—

Existencia	88
En 1872—Remitido del Asilo.....	1
	<hr/>
	89
	<hr/>
En 1872—Salidos entregados á sus Padres.....	37
En id —Fallecieron.....	3
En id —Pasaron al Asilo.....	9
Existencia que pasa á 1873,	40
	<hr/>
	89
	<hr/>

El establecimiento es administrado por siete Hermanas de Caridad, que con esmerada prolijidad y contraccion lo atienden en todos sus detalles, prestando una particular atencion á la educacion de las huérfanas que aprenden á leer, escribir, contar, gramática, doctrina cristiana, historia sagrada, cocer, bordar, en blanco, tejer, marcar etc. etc. En el establecimiento se cortan, cocen y componen todas las ropas de uso. Tambien se han tomado costuras de afuera cuyo producto por mas de dos mil pesos mꝑc. ha sido invertido en beneficio de las mismas niñas.

Las huérfanas mayores cuidan las mas pequeñas; planchan toda la ropa de la casa y alternan semanalmente como ayudantas de cocina.

El último de año nos hemos recibido del Asiio de varones que contiene 130 huérfanos; tiene tres maestros de primeras letras que diariamente les dan lecciones de que tiene conocimiento el Departamento de Escuelas, de quien dependen, tambien tienen un maestro de música que seguirá enseñándolos.

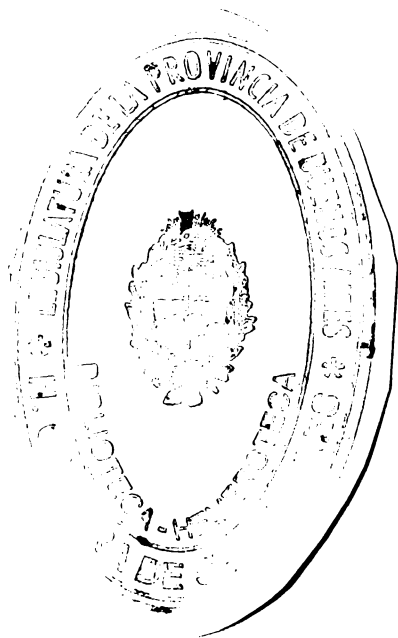
Como en las 126 huérfanas hay 20 varoncitos de 3 ó mas años que pasarán á aumentar el número de varones, puede decirse que empezamos el año con el Asilo de ambos sexos que se com-

ponen de 106 mugeres y 150 varones y 40 en la Casa de Expósitos que forman un total de 296 huérfanos de ambos sexos.

Los varones se minorarán cuando pasen al Instituto Agrícola los que deben ir, y mucho deseamos que sea cuanto antes para poder evitar la aglomeracion.

Dios guarde á la Sra. Presidenta muchos años.

*Maria A. B. de Cazon—Domitila G. de Cazon—
Jacinta Castro.*



Buenos Aires, Enero 20 de 1872.

Sras. Inspectoras del Asilo de Huérfanas.

El infrascripto tiene el honor de remitir á vds. los datos que se le han solicitado referentes á la asistencia médica que ha prestado al establecimiento durante el año que ha transcurrido; las medidas higiénicas llevadas á cabo para mejorar la salud de los asilados y todo aquello que se relaciona con el dedicado puesto que ha ocupado.

El Asilo de Huérfanas, recién instalado en Abril de 1871 por decreto de 20 de Mayo, tuvo que vencer á principios de 1872 todas aquellas dificultades que se originan siempre en una institucion nueva, mucho mas en esta, que se levantaba en una época luctuosa y desesperante para Buenos Aires. Las principales dificultades nacian de las malas condiciones de salud en que se hallaban las niñas cuando se recibian, sin vestidos, mal alimentadas y enfermizas, lo que no es de estrañar teniendo en vista que era durante la fiebre que se recogian los huérfanos abandonados por las víctimas del flajelo.

El local que ocuparon al principio era muy estrecho y esta pésima condicion vino á influir de una manera funesta en la salud de las niñas, quienes empezaron á sufrir varias enfermedades.

Para evitar la reproduccion de un caso de viruela grave que se presentó, fueron todas vacunadas. Las erupciones de la piel contagiosas, con que habian entrado algunas, fueron tratadas con el mayor empeño y perseverancia, y así se consiguió verlas desaparecer despues de algun tiempo; pero lo que desgraciadamente no pudo evitarse fué la produccion de una epidemia de *oftalmia purulenta egipciaca* que nos ocasionó sensibles contratiempos y sobre la cual informé varias veces á las Sras. Inspectoras, quienes pusieron empeño en hacer efectivas las medidas indispensa-

bles que propuse para evitar las consecuencias funestas de una afeccion tan seria.

Siguiendo por orden de fechas, recordaré á vds. que fué á principios de 1872 que la enfermedad de los ojos dejó de afectar un carácter tan alarmante como habia llegado hasta entónces, lo que pudo deberse indudablemente á las mejoras que recibió el edificio que ocupaban las huérfanas, el cual recibió mayor estension, mediante los departamentos de madera provisorios que se construyeron por orden del Gobierno.

Para preservar á las niñas sanas del contagio de las enfermas, fueron transportadas á otro local, cuando regresamos, despues de fumigado el edificio, volvió á estallar una recrudescencia epidémica. Para contribuir á la marcha decreciente de la oftalmia y favorecer la convalescencia de las niñas, se prescribió la mayor vigilancia en la buena alimentacion, no se mezquinasen los tónicos y todo aquello que debia contribuir con una imperiosa higiene á levantar el estado físico miserable en que habia sumido á todas la enfermedad.

El número de huérfanos con que se abrió el establecimiento fué de quince, diez mugeres y cinco varones. Este número creció rápidamente en la época en que se desarrolló la oftalmia, de que hemos hecho mencion, en Setiembre del 71, el asilo contenia ciento cuarenta y dos huérfanos; á principios de 1872, cuando decreció la epidemia solo quince habian salvado sus ojos sanos, las ciento veinte y siete restantes, habian sufrido mas ó menos de la enfermedad, resultándoles á algunas lesiones consecutivas en el globo del ojo que han demandado una atencion constante.

La asistencia del Establecimiento la desempeñaba el médico que suscribe, ayudado durante la epidemia de oftalmia por el Dr. Iturriós, que fué solicitado por el primero en virtud del excesivo trabajo que demandaban las niñas á quienes era preciso consagrar cuatro ó cinco horas diarias para la curacion de setenta y dos, á cuyo excesivo número alcanzaron una vez las *oftólmicas*.

La asistencia asídua prestada por el Dr. Iturriós, y el desinterés con que sirvió á la Sociedad en aquella época, se hicieron dignos de la gratitud que este le espresó en una nota que creo de mi deber recordar.

De las ciento veinte y siete niñas que padecieron la oftalmia purulenta, 28 han quedado con lesiones en un ojo, y 11 en los dos ojos. De estas últimas, solo en tres, aquellas lesiones han sido capaz para hacerles perder la vista, y aún de estas tres, dos han pasado por una operacion que se las ha restituido, la tercera aún se dirige solo, pero sucesivamente perderá la facultad de la vision por los progresos de una enfermedad que el arte es impotente para detener.

Haciendo un cálculo total, resulta que por cien atacadas, 30,7 han sufrido lesiones consecutivas, cifra bastante crecida por lo que ella espresa, pero pequeña en comparacion de los cuadros estadísticos que presentan los autores de las epidemias de oftalmia de esta naturaleza observada en otros puntos.

Aprovechando la permanencia en esta ciudad de dos médicos italianos especialistas en operaciones de los ojos, la Sociedad de Beneficencia reunió con ellos en el asilo, al Dr. Blancas, médico de los niños expósitos, y á los Dres. Herrera Vegas, Golfarini, Aguirre, Ardenghi, etc. en presencia de los cuales aquellos practicaron ocho operaciones que han sido sucedidas de éxito.

Mas adelante, hace un mes, el que suscribe ayudado por el Dr. Herrera Vegas, ha practicado otras cuatro operaciones que escusa detallar, las cuales han dado un resultado feliz para las niñas; una ha recuperado su vision bincular y las otras tres han quedado libres de unos tumores prominentes de los ojos que las esponia continuamente á inflamaciones que hubiesen ocasionado á lo largo la pérdida del órgano.

Antes de pasar á esponer algunas consideraciones importantes sobre las condiciones actuales de higiene y comodidades del Establecimiento y las mejoras de que es susceptible, debo manifestar á las Sras. Inspectoras que, como médico del asilo de Huérfanas, no he omitido medio alguno á mi alcance para atenuar la gravedad de la epidemia que dejo arriba mencionada y sobre la cual he presentado á la Facultad de Medicina, una Memoria de doscientas páginas que refiere la historia detallada de una enfermedad que se ofrece por primera vez entre nosotros con el carácter epidémico, y que en otras partes del mundo donde ha reinado con este carácter, ha merecido una atencion preferente de

los Gobiernos y para el estudio de la cual la administracion de la Asistencia Pública de Bélgica, sobre todo en 1836, organizó congresos de Facultativos, que tuvieron que transportarse á los ejércitos donde diezmaba los soldados.

Volviendo al Asilo, este hasta el 1^o de Enero de 1873 que rige, contenia 126 huérfanos, 106 mugeres y 20 varones; pues aunque se han alojado en él hasta 236, solo quedó aquel número por haberse repartido las restantes del modo siguiente: 12 niñas pasaron al Colegio de la Merced por disposicion de la Sociedad; 10 varones al Asilo de Huérfanos, algunas niñas que han sido reclamadas por sus deudos y otros que están cuidados afuera por amas; por último hay que lamentar la pérdida de siete niños: uno de fiebre amarilla durante la epidemia del 71, otro de viruela y cinco niños de meses.

El 1^o de Enero han sido trasladadas las huérfanas del punto que ocupaban al edificio construido espresamente y que estaban ocupando los niños huérfanos, cuyo número es de 130, que, con las 226 mugeres, hacen el total de 256.

De las tres cuestiones principales que comprende la direccion y administracion de estas Casas de Caridad, á saber: la tutela administrativa, la higiene y los cuidados médicos; es indudablemente la segunda la mas importante y que reclama una atencion preferente.

El Asilo se halla por su situacion y estension del edificio en buenas condiciones de higiene, pero adolece interiormente de defectos, que si no se remedian, influirán fatalmente en la salud de las niñas; los *lugares comunes*, tal cual están contruidos en el mismo edificio, están en pugna con las reglas de una severa higiene; en ninguna construccion moderna de este género se ven dispuestos de la manera que en el Asilo. Deben ser retirados lo mas pronto posible [algunas varas del edificio], facilitándoles la ventilacion, del modo que lo dispuse en el otro edificio que ocupaban últimamente las niñas.

Otras disposiciones del mismo orden y que urge sea llevada á cabo lo mas pronto posible, es la provision de lavatorios de material contruidos en la pared, servidos con depósitos de agua en abundancia, mediante una llave que debe tener cada uno y una

válvula que dé salida á la agua usada. El número de lavatorios debe ser igual al número de niños, así se evita que ciertas erupciones contagiosas y malos tumores se comuniquen de unos á otros, así se evitan tambien esas epidemias de oftalmia que no reconocen otra causa de propagacion que el servicio de varias niñas es una misma agua de lavado

Hay una medida de higiene que complementa la educacion física de los niños de ambos sexos, y que seria importante fuese realizada en el Asilo; y es la provision de una Gimnasia, donde pueda ejercitarse el desarrollo físico de esos tiernos organismos; pues está fuera de duda que esa entretencion moderada y bien dirigida en los niños, favorece las funciones digestivas, exitan el apetito y ponen en mayor actividad la vida vegetativa, fortaleciendo la inteligencia para el estudio con el vigor del cuerpo.

Al concluir estos ligeros apuntes, me resta asegurar á las Sras. Inspectoras, que hasta tanto que sea nombrado el médico que debe reemplazarme en la asistencia del Asilo de Huérfanos, no escusaré medio alguno en beneficio de estos desgraciados que creo de mi competencia indicar.

Al dejar cumplidos así los deseos de las Sras. Inspectoras, tengo la íntima satisfaccion de ofrecerle mi alta consideracion y respetos.

Pedro F. Roberts.



ANEXO 3

MINISTERIOS DE MENORES

Ministerio General de Menores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1873

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

El infrascrito, en cumplimiento á lo prescripto por resoluciones superiores, acompaña á V. S. copia del movimiento estadístico de esta Reparticion en el próximo pasado año de 1872.

Dios guarde á V. S. .

Juan Rayces.

Planilla demostrativa del movimiento de esta reparticion correspondiente al año próximo pasado de 1872.

A SABER:

Vistas despachadas por el Asesor.	4,752
Actas levantadas sobre colocacion de menores de ambos sexos.	380
Juicios verbales sobre alimentos.	38
Id. sobre lo mismo en que no ha habido arreglo entre las partes, por lo tanto no se han levantado actas.	144
Menores depositados de ambos sexos en el Hospital General de Mujeres, Casa de Ejercicios, Fundicion, Hospicio de San Buena Ventura y Departamento General de Policía.	389

Notas dirigidas al Señor Presidente del Banco de la Provincia, sobre colocacion de dinero á usuras pupilares, pertenecientes á menores de ambos sexos.	63
Notas dirigidas al Superior Gobierno, Superior Tribunal de Justicia y Sres. Jueces de 1 ^ª Instancia de lo Civil.	69
Ordenes de citacion á diferentes personas.	480
Id para sacar y hablar con los menores de ambos sexos en el Hospital General de Mujeres, Casa de Ejercicios, Fundicion, Departamento General de Policia y Hospicio de San Buena Ventura.	604
Notas dirigidas á los Sres. Jueces de Paz, Procuradores Municipales y Sr. Gefe de Policía.	293
Conformidades en diferentes espedientes.	199
Vistas despachadas por el Defensor solamente, sobre matrimonios y otros asuntos.	56
Notificaciones en espedientes.	54000

Juan Rayces.

Ministerio General de Menores

Buenos Aires, Febrero 28 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Elevo á manos de V. S. la Estadística del movimiento del Ministerio de Menores en la reparticion á cargo del Sr. D. José Maria Gonzalez Garaño y hoy accidentalmente del infrascrito.

Dios guarde á V. S.

Amancio Pardo.

Marzo 5 de 1873.

Archives.

ALCORTA

*Cuadro estadístico del movimiento del Ministerio de Menores en el
año 1872.*

Espedientes despachados.....	4238
Actas de colocaciones.....	172
Id " Comparendos Verbales.....	20
Notas dirigidas á la Policía.....	787
Id de Gobierno, agentes Estrangeros y otros.	219
" á los Jueces de Paz.....	26
Ordenes de citaciones.....	324
Id para sacar menores y verlos.....	690
Notificaciones firmadas.....	19,713
Conformidades y Vistas despachadas por el De- fensor solamente.....	183
Menores depositados en el Hospital, Ejercicios, etc.,.....	91
Varones en la fundicion.....	23
Notas recibidas.....	211

Buenos Aires, Febrero 28 1873.

Amancio Pardo.

ANEXO 4

DEFENSORIA DE POBRES

Defensoría de Pobres.

Buenos Aires, Abril 25 de 1873.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Segun la Memoria anual que la Defensoria de Pobres remitió el 2 de Marzo del año ppdo., quedó entónces interviniendo en 2 causas civiles, 234 criminales, 35 correccionales y 7 ante la Justicia Nacional. Esta noticia es la base para dar una idea de los trabajos desempeñados posteriormente, y para formar cotejo con el estado actual.

Dando, pues, cumplimiento á la nota del 19 del presente, en que V. S. me exige la Memoria de este último año, tengo el honor de manifestar á V. S. que los principales trabajos de esta Defensoría en el año corrido desde Marzo de 1872, consisten en haber intervenido: 1^o en *tres* causas civiles que todavia continúan: 2^o en *trecientas cuarenta y dos* causas criminales, de las que *cientos ochenta y cuatro* han concluido, estando principiadas y pendientes las *cientos cincuenta y ocho* restantes: 3^o en *cuatrocientas diez y ocho* causas correccionales, de las que *trescientas cuarenta y seis* han concluido, estando principiadas y pendientes las *setenta y dos* restantes; y 4^o en *catorce* causas ante la Justicia Nacional en lo criminal, de las cuales han concluido *nueve*, continuando las *cinco* restantes.

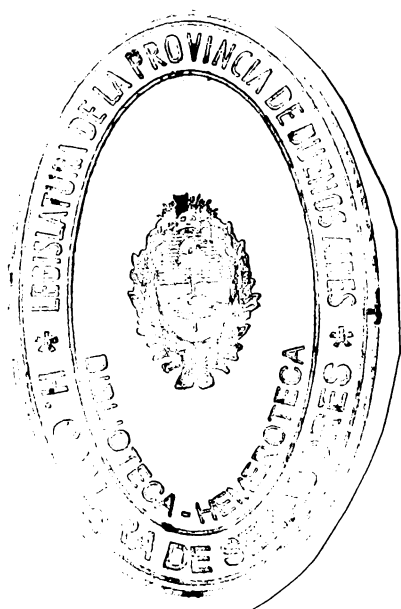
La abundancia de trabajos de esta Defensoria se demuestra brevemente en el precedente párrafo, haciéndolos extensivos de la manera mas espontánea y sin remuneracion hasta las causas criminales en el Juzgado de Seccion y en la Suprema Corte que no tienen este empleo de Defensor de Pobres.

En la Memoria General de ese Ministerio, puede V. S., con toda seguridad, hacer mencion de la Defensoría de Pobres, entre el número de las mejores Reparticiones.

No considerando necesario molestar con indicacion de alguna mejora, y refiriéndome á este respecto al Presupuesto que he pasado para el año entrante de 1874, espero que V. S. disculpará la demora de esta nota en vista del recargo de mis atenciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Alejo de Nevares Trespalacios.



A N E X O 5

BIBLIOTECA PUBLICA

El Director de la Biblioteca Pública.

Buenos Aires, Marzo 1^o de 1873.

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr.
D. Amancio Alcorta.*

En cumplimiento del deber impuesto de presentar anualmente el informe relativo al movimiento y mejoras de la repartición confiada á mi direccion, vengo á esponer á V. S. cuales son las obras realizadas, el estado de la Biblioteca Pública y su movimiento anual.

I.

Empiezo este informe por dar cuenta de las obras ejecutadas para el ensanche y mejora de este establecimiento.

Se han construido de nogal sólido, con sus correspondientes vidrieras, los estantes para las dos nuevas salas. Estas salas que son la 1^ª y la 2^ª, están destinadas por ahora, la 1^ª para los libros de jurisprudencia, la segunda, que es uno de los salones mas capaces del establecimiento, la he destinado para los libros americanos.

Los demas estantes se han forrado en madera de nogal la parte arrimada á la pared, se han limpiado y barnizado todos, componiéndose perfectamente. Para ejecutar estas obras ha sido preciso remover todos los libros, y á medida que se terminaba la obra de cada sala, se han vuelto á colocar en sus estantes respectivos.

En el salon de lectura se han construido una gran mesa, con atriles portátiles y cómodos, y se han adquirido las sillas de caoba necesarias. En esta Sala he colocado, por obsequio del Rector de

la Universidad, Dr. D. Juan María Gutierrez, el retrato del Dr. D. Mariano Moreno, fundador de este establecimiento.

La Biblioteca ofrece hoy un aspecto decente y aseado. La apertura de puertas y ventanas en algunas salas, á la vez que dan luz, permiten la necesaria ventilacion para el mejor cuidado de los libros.

La sala destinada antes para las obras de literatura, ha sido convertida en la entrada del establecimiento y en ella se han colocado los mapas que ha sido posible por la estrechez del local. Hoy el público entra á un vestíbulo embaldosado de mármol y con la galería con cristales, y no habiendo dejado sino una sola entrada, es fácil al portero cumplir con sus deberes de vigilancia.

Todas las puertas de las diversas salas que abren sobre las galerías, se les ha puesto puertas de hierro, de manera que se obtiene la ventilacion conveniente, y se tiene la seguridad posible para el cuidado de los libros.

La Sala que antes estaba destinada á las obras de Jurisprudencia, está provisoriamente ocupada, por las obras de literatura, y no bastando esta, ha sido necesario trasladar muchas obras á uno de los frentes del salon de libros americanos.

La apertura de las puertas y ventanas me ha obligado á trasladar muchas obras á la sala de periódicos, en la cual se depositan aquellas obras que, son reemplazadas por las adquisiciones frecuentes de obras modernas.

En la sala de literatura he puesto el busto de Homero, que adquirí con este objeto. En el Salon de lectura la hora de entrada y salida se marca por el reloj del establecimiento, que ha sido compuesto. De la misma manera se han compuesto las dos esferas terrestre y celeste, con sus piés y tarimas, las cuales se encontraban en malísimo estado. Se han compuesto tambien todos los atriles antiguos.

Considero innecesario recordar á V. S. que los techos fueron compuestos para evitar las goteras.

Todas las refacciones se hicieron prévia licitacion por el Departamento Topográfico, bajo la excelente direccion del Sr. Benoit, y en ellas se invirtió la suma de 189,189 pesos.

Estoy autorizado para hacer levantar los estantes de la sala

de literatura, para obtener por este medio, local suficiente para desocupar la parte de la sala de libros americanos, en que estan depositadas las obras que no cabian en los estantes actuales. Esa obra de carpinteria quedará terminada pronto.

II.

He tenido la ocasion repetidas veces de manifestar á V. S. que la suma señalada para la adquisicion de libros, es sumamente reducida, y que seria de grande utilidad hacer un esfuerzo para dotar á este establecimiento de las publicaciones modernas que, ya sea por su precio elevado ó por su especialidad científica, no es fácil se encuentren en las Bibliotecas privadas.

En este sentido he hecho adquisiciones utilísimas, sobre arquitectura, ingenieria, ciencias naturales, botánica, geografia, viajes, historia, derecho y la excelente y espléndida edicion de *Tresor Numismatique et de Clyplique*, en 20 volúmenes en folio.

He podido hacer estas adquisiciones, encargando espresamente esas obras, porque he contado con recursos que exceden la suma presupuestada.

Primeramente, recibí los 17,773 pesos que existian en poder del finado Sr. Mármol, y que por Tesorería me fué entregada, y 5821 ps. 2 rls. del ejercicio vencido de 1871.

Estas sumas agregadas á la que fija el presupuesto, me ha permitido emplear la cantidad de 63,221 pesos, en la compra de libros, quedando un esceso para cubrir plazos no vencidos de una coleccion de libros que recibí de Francia.

Varios particulares han hecho donaciones de distintas obras, y he cuidado mensualmente de poner en conocimiento de V. S. ese movimiento. Las notas que mensualmente paso con todos esos antecedentes, forman la estadística completa del establecimiento; y son una certera base para el control público, si esos datos fuesen publicados. Las doce notas sobre la materia las acompaño en el informe bajo los números 1 á 12 inclusive.

Quizá el público ignora las obras importantes con que se ha enriquecido la Biblioteca, y dado los escasos recursos con que

cuenta, creo haber atendido en lo posible las necesidades mas urgentes, reuniendo aquellas publicaciones que puedan ser consultadas con mas provecho para el estudio científico.

He puesto especial interés en reunir en la sala de libros americanos todas las publicaciones nacionales; pero el éxito no ha correspondido á mis esfuerzos.

Me dirigí á todos los gobiernos de provincia solicitando me remitiesen las colecciones de todos los diarios y periódicos que se hubiesen publicado, como consta de la circular de 4 de Mayo que va en el apéndice bajo el núm. 13, y todas aquellas que por ser de carácter oficial ó protegida su publicacion por el tesoro de cada una de ellas, se conservasen en sus archivos.

Encontré la mejor voluntad y recibí del Gobierno de Corrientes una coleccion de diarios y periódicos que he hecho encuadernar con esmero, y es la mas completa que he recibido de las provincias.

Solicité mas tarde, la compra de esas publicaciones; pero casi todas están fuera del comercio y traté de interesar el patriotismo de sus gobiernos, para reunir en este centro las producciones de la prensa argentina. Mis incesantes esfuerzos no han dado aun resultados favorables. Recibo, sin embargo, algunas publicaciones; pero ni son todas, ni estas se reciben con la regularidad necesaria.

Quise reunir en esta sala todos los trabajos sobre Medicina y Jurisprudencia publicados en el país, y para esto solicité de la Facultad de Medicina una coleccion completa de las tesis leidas en aquella facultad. Acojido mi pedido favorablemente, recibí una coleccion tan completa como fué posible, pues de muchos trabajos no existian duplicados. En el apéndice acompaño los documentos sobre la materia: números 14 y 15.

Para reunir las tesis sobre materias de derecho, me dirigí al Señor Rector de la Universidad, quien me remitió algunas y me prometió que en adelante se enviaria siempre un ejemplar á este establecimiento.

Dirijí una circular á todos los abogados solicitando sus trabajos forenses, y con rarísimas escepciones, nadie correspondió á mi

invitación, negando así un contingente que hubiera podido ser útil con menos egoísmo: núm. 16.

La Biblioteca está suscrita á todas las publicaciones del país, menos á aquellos diarios cuyas colecciones no existen; porque considero inconveniente aglomerar obras trucas.

III.

Diversas veces he dado cuenta de las relaciones que he entablado con Bibliotecas americanas para asegurar sobre bases equitativas el canje de publicaciones.

Con este objeto me dirigí á los Directores de las Bibliotecas de Chile, Bolivia, Perú, Montevideo, Venezuela, Colombia, Ecuador, Méjico, segun consta de las notas que acompaño en el apéndice, bajo los números 17 á 22 inclusive.

Con la Biblioteca de Montevideo quedó realizado el convenio, y recíprocamente se han enviado y recibido algunas publicaciones. No ha sido en la escala que deseaba; pero al menos ha quedado sentado este precedente de buena vecindad: núm. 23 y 24.

Del Imperio del Brasil, recibí la colección de las Memorias del Instituto Histórico y Geográfico, y del Ministerio de Agricultura y Comercio las entregas de «la Flora Brasilensis» 1840—70, de los Sres. Esteban Eudlincher y Cárlos Felipe Martins.

Dí oportuna cuenta de haber remitido dos remesas de libros argentinos al Instituto Histórico del Brasil; la primera compuesta de 142 volúmenes y la segunda remesa la hice en 24 de Febrero del año vencido, remitiendo 132 obras, incluyendo planos y mapas. Los catálogos y documentos los acompaño en el apéndice bajo los números 25 y 26.

Para establecer ese canje directo con los Estados Unidos, dí cuenta á V. S. de los pasos que habia dado, como se verá por la nota de 27 de Marzo pasado, inclusa en el apéndice bajo el número 27. El Sr. Dr. D. Manuel R. Garcia, Ministro residente de la República en aquel país, me indicó el medio de establecer ese canje con el Instituto Smithsonian, de Washington. En efecto; en 15 de Junio del año pasado dirijí al presidente del Instituto Smithsonian la nota que acompaño en el apéndice y el catálogo

de las obras que remití; que asciende á ciento setenta volúmenes: 28 y 29.

El cajon de libros fué remitido por intermedio de los Sres. Zimmerman, Fairs y Ca. de esta Capital, y el Sr. Carranza, actualmente encargado de la Legacion Argentina, me ha dado aviso de haberlo recibido ya el Instituto, anunciándome que este se preparaba para devolver el obsequio y dejar establecido el canje, por intermedio del Señor Ministro Argentino.

Para obtener iguales ventajas con la República del Perú, dirigí al Señor Vigil, Director de la Biblioteca de Lima, la notafecha 6 de Mayo de 1872, cuya copia acompaño bajo el núm. 30 en el apéndice. Aquel distinguido caballero, obsequió á la Biblioteca con el envio de todas sus obras, y para iniciar el canje, que habia aceptado ya, puse en su conocimiento que por la via del estrecho le remitiria una caja de libros argentinos, remitiéndole el catálogo por nota de 20 de Noviembre último, que acompaño al apéndice con el catálogo mismo bajo los números 31 y 32.

Para esta remesa he contado con la deferencia del Señor Consul General Argentino en Montevideo, D. Jacinto Villegas; y con igual interés del Señor Consul Argentino en el Callao, Señor Escardó.

Aun no tengo aviso oficial del Señor Vigil de haber recibido esta primera remesa.

El Director de las Bibliotecas Públicas de Bolivia aceptó el canje propuesto y me comunicó las resoluciones que oficialmente habia adoptado su Gobierno para mantener estas relaciones literarias y científicas. En 9 de Agosto último pasé al mismo Sr. Delgadillo la nota que acompaño al apéndice bajo el núm. 53, y como en ella lo indicaba, aproveché la presencia del Exmo. Señor Ministro de Bolivia, D. Mariano Reyes Cardona para proponerle la celebracion de un *Acuerdo* para los canjes de publicaciones argentinas y bolivianas. El Señor Ministro me contestó por la nota que tambien acompaño en cópia y el acuerdo fué firmado en esta Capital en 7 de Octubre, y posteriormente aprobado por el Señor Gobernador: vá en el Apéndice, bajo los números 34 á 46 inclusive.

Fijadas así de una manera clara, las bases para este canje,

nombrado el Dr. Uriburis para recibir y entregar en Salta las cajas de libros, hice la primera remesa como consta por la nota que dirigí al Sr. Delgadillo en 7 de Diciembre último que acompaño en el apéndice bajo los números 37 y 38 junto con el catálogo de los libros remitidos.

Deseaba establecer igual relacion directa con la Biblioteca Pública de Santiago de Chile, y con este fin me dirigí al Sr. Briseño, por la nota de 6 de Mayo último que acompaño en el apéndice bajo el núm. 39, dirigiéndome á la vez al Señor Ministro Argentino Don Felix Frias con el mismo objeto. El Señor Frias me manifestó entonces que le habia espresado el Director de la Biblioteca de Santiago, que ese canje estaba ya celebrado con el Gobierno Nacional; pero que remitiria ejemplares duplicados, uno destinado para este establecimiento. Para obtenerlo pasé al Sr. Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Nicolas Avellaneda, la nota de 21 de Mayo que acompaño tambien al apéndice bajo el número 40.

Como una consecuencia de estos pasos, el Señor Encargado de la Biblioteca Nacional me hizo un envio de libros chilenos, cuyo recibo acusé por la nota de 3 de Diciembre último que acompaño al apéndice bajo el núm. 41. V. S. encontrará por mi nota las diferencias entre lo que recibí y lo que se anunciaba enviarme, algunas de estas obras vinieron trucas, como lo hago notar en la nota acompañada.

Posteriormente el Sr. Briseño, me ha manifestado su buena disposicion para entendernos directamente, y remitir sin intermediarios, los libros que deben cangearse; pero me ha pedido el catálogo de las colecciones de libros argentinos que posea la Biblioteca de Buenos Aires.

Las razones que he tenido para no remitir ese catálogo es la pobreza y lo reducido de las obras de que podia disponer. Repetidas veces he instado al Gobierno para que se adquiriese un número suficiente de ejemplares de todas las publicaciones argentinas, puesto que no era bastante el acertado acuerdo 22 de Enero del año pasado, cuya copia acompaño en el apéndice núm. 42.

Falto de recursos, no creí prudente pasar un catálogo que hubiera estado muy distante de mostrar cual habia sido el movi-

miento de la imprenta argentina despues de la revolucion. De manera que esta, como otras negociaciones análogas, han quedado en suspenso mientras no se dote á la Biblioteca Pública de los fondos suficientes para formar una coleccion tan completa como sea posible de las obras argentinas.

Cuando me recibí de este establecimiento encontré en el archivo una comunicacion del Director de la Biblioteca Nacional de Bogotá, anunciando que habia enviado para esta una caja de libros colombianos. Dí varios pasos para recuperarlo, como V. S. se impondrá por la nota que en copia acompaño, dirigida al Sr. Cónsul de los Estados Unidos de Colombia, Dr. D. Florentino Gonzalez: núm. 43.

Posteriormente me dirijí directamente al Sr. D. Jose Maria Quijano Otero, Director de la Biblioteca de Bogotá, por la nota que en copia acompaño en el apéndice núm. 44 pero tengo el sentimiento de decir á V. S. que ni he recibido contestacion ni los libros han sido recuperados.

Deseoso de hacer conocer en Europa los trabajos literarios y científicos del país, con la aprobacion del gobierno de que dependo, me dirigí al Sr. Balcarce por la nota que acompaño en el apéndice: núm. 45. El Señor Balcarce atendiendo las recomendaciones oficiales, tanto del gobierno de la Provincia como del Exmo. Gobierno Nacional, prestó el mayor interés á este negocio.

Puse en conocimiento de V. S. el estado de este negociado por mi nota fecha 12 de Mayo último que va en copia en el apéndice: núm. 46; y por mi nota fecha 28 del mismo mes, que acompaño en copia, acusé recibo á V. S. de las respuestas que habia dado oficialmente el Ministro Argentino en Paris: núm. 47.

En 27 de Junio pasé al Sr. Balcarce la nota que acompaño en el apéndice, la cual revela el estado en que se encontraba este negocio: núm. 48.

Deseoso de dar principio á relaciones científicas y literarias que considero de interés, pasé á V. S. en 15 de Julio la nota que acompaño en el apéndice, en la cual espongo estensamente mis ideas sobre este punto: núm. 49.

Penetrado el Gobierno de la Provincia de la conveniencia de hacer conocer las publicaciones argentinas, presentó á la legisla-

tura de la Provincia un proyecto pidiendo autorizacion para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisicion de obras impresas en el país, para establecer el canje en condiciones honorables para el país. Infelizmente, ese proyecto sancionado en la Cámara de Diputados fué desechado en el Senado. Esto ha impedido que pudiese remitir al Sr. Balcarce los catálogos que me pedia.

En esta situacion pedí á V. S. dictase alguna resolucion para no malograr los pasos dados por el Sr. Balcarce. La nota de 23 de Setiembre esplica perfectamente mi propósito y va en el apéndice: núm. 50.

Recibí por contestacion la órden de suspender este negocio, hasta tanto se votase el presupuesto.

Ahora V. S. ha dictado un decreto autorizándome para invertir una suma de dinero con estos objetos, y prescribiéndome la línea de conducta en mi viaje á Europa, para que el canje de libros argentinos quede establecido.

Creo innecesario detenerme en demostrar las ventajas de una medida que á la vez que tiende á hacer conocer el estado de las letras en el país, sirve hasta cierto punto de estímulo para hacer del libro impreso un medio que no solo estimule al autor y editor, sino que pueda abrir nuevos mercados en las naciones de nuestra lengua, poniéndonos en contacto con países que marchan á la cabeza de la civilizacion del mundo. Mercado que es hoy estimulado por el creciente desarrollo de las Bibliotecas Populares, lo que hace esperar que llegará un dia en que las producciones de la inteligencia, encuentren un mercado, que asegure la venta, y estimule así al estudio por los beneficios que produce el trabajo.

Al Señor Balcarce dirijí la comunicacion fecha 28 de Enero, anunciándole la resolucion de V. S. para dejar establecidos todos los antecedentes sobre esta materia: núm. 51.

Entro en estos detalles, porque creo que para que se forme una idea exacta de la situacion de las reparticiones administrativas, es que se ha adoptado la útil medida de estos informes anuales.

IV.

La coleccion de autógrafos de servidores á la patria manda-

da formar por el Gobierno y restablecida por resolución de 24 de Febrero del año vencido, ha aumentado, como consta de las relaciones mensuales que acompaño en el apéndice: núm. 52 á 54. No sé, Señor Ministro, porqué los descendientes de nuestros hombres ilustres han mirado con indiferencia la patriótica invitación del Gobierno de la Provincia; pero el hecho doloroso es que, en algunos, ese culto por sus mayores parece haberse debilitado y tal vez olvidado, por necesidades de una época tan mercantil.

Meses han transcurrido sin que reciba autógrafo alguno, y no es ya culpa del Gobierno, sino de los mismos deudos, si el pensamiento de Rivadavia no se convierte en realidad.

V.

Debo recordar á V. S. que he establecido un modestísimo taller de encuadernación en el establecimiento.

La nota fecha 12 del corriente y la copia del contrato celebrado con el encuadernador, son los mejores comentarios de esta medida: núm. 56 y 56.

VI.

Una de las necesidades premiosas que he debido llenar, es la formación del inventario de esta colección de libros.

Los cuadros que acompaño espresan con toda claridad el número de volúmenes de cada sala y su estado: núm. 57 á 60 inclusive. De estos datos resulta:

Sala de Jurisprudencia, contiene: 2992 volúmenes: 1393 en pasta: 1085 media pasta: 8 en tela: 432 en pergamino: 71 á la rústica: 259 apolillados y en mal estado.

Sala de Libros Americanos y de Literatura provisoriamente trasladadas: 3960 volúmenes: 1462 en pasta: 1687 en media pasta: 121 en tela: 139 en carton: 213 en pergamino: 350 á la rústica: 252 apolillados y en mal estado y 184 folletos á la rústica.

Sala de Literatura y filosofía; 2426 volúmenes: 1046 en pasta: 1052 media pasta: 29 en tela: 4 en carton y 358 apolillados ó en mal estado.

Sala de Casuística 1778 volúmenes: 800 en pasta: 11 media pasta: 960 en pergamino: 3 en carton: 4 á la rústica y 472 apolillados.

Sala de Historia, Geografía y viajes: 2750 volúmenes: 1744 en pasta: 825 media pasta: 54 tela: 117 pergamino: 10 carton, y 1087 apolillados y en mal estado.

Sala de Ciencias y Artes, 3264 volúmenes: 1798 en pasta: 1138 en media pasta: 30 en tela; 284 pergamino: 14 rústica y 543 apolillados. En el número mencionado de volúmenes no se incluyen 141 cuadernos de arquitectura, recientemente adquiridos.

Sala de Periódicos y obras diversas trasladadas; 2934 volúmenes: 701 en pasta: 1006 media pasta: 1002 en pergamino: 36 en carton: 9 en tela: 190 á la rústica y 645 apolillados; hay además en esta sala: 301 folletos á la rústica y 374 mapas sueltos.

Durante mi administración se han adquirido por compra: 256 obras en 920 volúmenes: por donación al establecimiento 743 obras en 1008 volúmenes ó entregas. No cuento en lo comprado 110 entregas de una revista alemana de arquitectura y las obras recientemente adquiridas.

VII.

He creído conveniente suspender por ahora, catalogar de nuevo y clasificar esta colección de libros, hasta que haya terminado los estudios que me propongo hacer en Europa y presente á V. S. el resultado de mis observaciones personales.

VIII.

Acompaño un cuadro general estadístico de la concurrencia de lectores durante el año pasado. V. S. notará que no hay dato alguno de los meses de Julio y Agosto, y la causa es por haber estado ausente el oficial encargado de este trabajo, el que fué por esa causa separado de su empleo. Debo observar que durante ese año se han hecho las refacciones en el establecimiento, que fué preciso cerrar al público mientras se ocuparon las salas con la mudanza de libros, refacción de los estantes y demás obras.

Ese cuadro estadístico que es el resúmen de lo que ha pasado durante el año, mensualmente, es la mejor demostración del progreso del establecimiento; progreso que va en proporción ascendente y que abrigo llegue á tener el desarrollo conveniente.

IX.

Con verdadera satisfacción puedo recomendar á V. S. la labor y asiduidad de los empleados.

En este informe, Sr. Ministro, puedo decir al Poder Ejecutivo que se han realizado todas las obras que se proyectaron al recibirme de la Biblioteca Pública, habiendo cambiado el aspecto ruinoso en que la recibí: pudiendo ser visitado ahora sin desdoro para el crédito de la Provincia, pero es necesario que repita en este informe, que es urgente pensar en la construcción de un edificio apropiado para una Biblioteca Pública.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con mi mayor consideración.

Vicente G. Quesada.



Número 1.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1873

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,
Dr. D. Antonio E. Malaver.*

Pongo en conocimiento de V. S., el movimiento de la Biblioteca Pública, durante el mes de Enero último.

Han concurrido 202 lectores, y han pedido 40 obras de derecho, 44 de literatura y filosofía, 40 de historia y geografía, 21 de ciencias y artes y 70 periódicos. Estas obras están en los siguientes idiomas: 85 en francés, 4 en italiano, 3 en inglés y las demas en español, segun consta del cuadro que acompaño bajo el núm. 1^o

Durante el mes vencido, he adquirido para este establecimiento, con los fondos que tiene asignados: 4 obras de derecho, 1 de literatura, 1 de historia en 6 volúmenes, 1 de ciencias, una colección de un periódico encuadernada, y los periódicos y diarios á que está suscrito este establecimiento. Son ocho obras en quince tomos, trece encuadernados en media pasta y dos á la rústica.

Se han donado 44 obras en 63 tomos, y 49 entregas de varias publicaciones.

Los diarios y periódicos donados han sido, dos colecciones encuadernadas en 8 volúmenes, 44 números de periódicos y 26 diarios.

Entre las obras donadas, está la *Flora Brasiliensis sive nomenclatura plantarum in Brasilia*, por Eulicher y Martins—1840. 70.

Los tres cuadros que acompaño bajo los números 2, 3 y 4,

demuestran detalladamente este movimiento, con la designacion del nombre de los donantes.

El cuadro número 5, contiene los libros donados para canjes con el Exterior, nombres de los donantes, número de obras, volúmenes, entregas, periódicos y diarios. He recibido con este objeto 272 obras en 336 volúmenes, 62 entregas de publicaciones periódicas y 128 números sueltos de diarios. V. S. sabe bien que es el Gobierno de la Provincia el que ha contribuido á aumentar este número, por la compra de diversas obras publicadas en el pais, en un número conveniente de ejemplares. Varios particulares, cuyos nombres encontrará V. S. en el cuadro referido, han obsequiado á este Establecimiento con varios ejemplares de sus obras.

La concurrencia no aumenta, pero esto puede esplicarse por el excesivo calor.

Con este motivo, saludo al señor Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es cópia.

Ignacio R. Eizaguirre,

Oficial auxiliar

Número 2.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

El movimiento de la Biblioteca Pública durante el mes de Febrero, ha sido el que demuestran los cuadros acompañados.

Han concurrido 189 lectores, han pedido las obras siguientes: 45 de derecho: 36 de literatura: 1 de casuística: 27 de historia: 23 de ciencias y artes, y 60 periódicos. De estas, 4 en latin, 7 en inglés, 42 en francés, y las demas en español.

Se han comprado las obras siguientes: tres obras de literatura, tres de historia, dos de ciencias; todas forman 24 tomos. Entre estas compras hay dos ediciones de mérito bibliográfico, la edición de las Décadas de Tito Livio, traducidas al español, impresas en 1552 con algunas láminas y la descripción de la guerra de la sucesión española en 1701 á 1704, que contiene 56 grabados in folio sobre cobre. Los donantes á la Biblioteca han sido ocho, cuyos nombres los encontrará V. S. en el cuadro número 3: he recibido 11 obras en 12 tomos.

La relación de los periódicos y diarios donados aparecen en el cuadro número 4, han sido ocho donantes y 18 los números recibidos.

Por el cuadro número 5 verá V. S. que he recibido para canges 137 obras en 154 tomos y 45 entregas de publicaciones periódicas. Entre esos donantes figura en primera línea el Poder Ejecutivo, la Universidad, la Municipalidad, la Comisión de la Exposición Nacional y cinco particulares. El detalle y el nombre de las personas lo encontrará V. S. en el referido cuadro número 5.

No he dado á encuadernar ningun libro, porque tres encuadernadores retienen aun los libros recibidos desde hace mucho tiempo, y espero recibirlos para juzgar del trabajo, y ocuparlos nuevamente, si lo merecen por su desempeño.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.

Firmado—
Es copia.

Vicente G. Quesada

Ignacio R. Eizaguirre.
Oficial Auxiliar.

Número 3.

Buenos Aires, Abril 3 de 1872.

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,
Dr. D. Antonio E. Malaver.*

El movimiento de la Biblioteca Pública durante el mes de Marzo, ha sido el que demuestran los cuadros acompañados.

Han concurrido 166 personas, y han consultado 44 obras de derecho, 35 de literatura, 36 de historia, 24 de ciencias, 32 periódicos. Estas obras están en los idiomas siguientes: 47 en francés, 4 en inglés, 1 en italiano, 1 en latin y las demas en español. El cuadro número 1^o establece los detalles.

Se han comprado las obras siguientes: 10 obras de derecho en 22 volúmenes, 5 de literatura, 3 de historia en 4 volúmenes. 6 de ciencias en 10 volúmenes. Los detalles de las obras constan del cuadro que acompaño bajo el núm. 2.

Las donaciones hechas y los nombres de los donantes se detallan en el cuadro que acompaño bajo el núm. 3; son 15 obras en 15 tomos y un plano.

Las donaciones de periódicos para canjes se detallan en el cuadro núm. 4, que tambien adjunto: resultan 242 obras con 238 volúmenes, 39 entregas de diversas publicaciones y 20 planos.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

Número 4.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Cumplo con el deber de dar cuenta del movimiento de la Biblioteca Pública, durante el mes de Abril.

Han concurrido 215 lectores, han pedido 59 obras de derecho, 47 de literatura, 1 de casuística, 1 Santos Padres, 42 de historia, 31 de ciencias y 40 periódicos. De estas obras, 103 están en español, 86 en francés, 20 en inglés, 9 en italiano y 2 en latin, segun consta del cuadro que acompaño bajo el No. 1. ^o

Durante el mes, solo he comprado un diccionario inglés-español y vice versa, y diez publicaciones periódicas. He procedido así, por haber llegado libros que pedí á Europa, y que debo recibir dentro de pocos dias. El cuadro No. 2, manifiesta los detalles.

El cuadro número 3, demuestra las donaciones de obras que se han hecho á este Establecimiento, y el nombre de los donantes.

El cuadro núm. 4, especifica las publicaciones periódicas que he recibido, y el nombre de los donantes: son 14 volúmenes encuadernados, 27 números de publicaciones periódicas y 23 números de diarios.

Además, la Biblioteca está suscrita á todos los diarios que se publican en la capital, menos á los en idioma extranjero, por no haber obtenido colecciones completas y ser inconveniente recibirlas trucas.

El cuadro núm. 5, detalla los libros, periódicos y diarios que he mandado encuadernar, son 65 volúmenes, muchos in folio y otros en gran tamaño, como los diarios de la capital. El cuadro núm. expresa el título de las obras y el precio de la encuadernacion.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es cópia.

Ignacio R. Eizaguirre,

Oficial Auxiliar.

Número 5.

Buenos Aires, Junio 7 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

El movimiento de la Biblioteca Pública en el mes de Mayo ha

sido como sigue: han concurrido 171 lectores, han pedido 48 obras de derecho, 44 de literatura y filosofía; 28 de historia, 20 de ciencias y artes, 34 periódicos.

De estas obras 43 están en idioma francés, 2 en inglés y las demas en español, segun todo consta del cuadro que acompaño bajo el Núm. 1^o.

Por el cuadro Núm. 2, se impondrá V. S. de las obras adquiridas durante el mes vencido; por ese cuadro se demuestra que he comprado 4 obras de derecho en 19 volúmenes; 5 de literatura en 148 tomos, 5 de historia en 14 volúmenes; 5 de ciencias en 6 volúmenes y 9 periódicos. Resultan 187 volúmenes, 1 á la rústica, 27 en media pasta y 159 en pasta entera.

El cuadro Núm. 3, es la demostracion de las obras que han sido donadas y el nombre de los donantes. Seis son los donantes, y entre las obras donadas hay algunas manuscritas.

La Biblioteca ha adquirido por este medio 187 obras, contando entre ellas 80 tesis que fueron remitidas á petición mia, por el Sr. Presidente del Tribunal de Medicina, con el objeto de formar la coleccion de los trabajos leídos en aquella facultad.

Entre los donantes está la Sra. Da. Joaquina F. de Harrat, la cual ha remitido por intermedio del Dr. D. Miguel Navarro Viola, 10 obras, entre ellas algunos manuscritos y obras importantes sobre historia americana.

El Sr. D. Miguel Cuyás es la segunda vez que favorece este establecimiento con donaciones de libros.

Oportunamente remitiré á V. S. el catálogo de las obras donadas, cuya publicacion la creo conveniente como un testimonio de agradecimiento á los que se interesan por el progreso de la Biblioteca de Buenos Aires.

El cuadro Núm. 4, es la demostracion de los periódicos donados, y el nombre de los donantes. En esa relacion notará V. S. que no aparece ningun editor de la capital, y para adquirir las publicaciones diarias y periódicas es preciso que se haga por medio de suscripcion.

Por último el cuadro Núm. 5 demuestra las obras donadas para el cange de publicaciones con el extranjero.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

— — —

Número 6.

Buenos Aires, Julio 12 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Por la nueva organizacion que he dado á la Biblioteca Pública, con aprobacion del Poder Ejecutivo, debo dar cuenta mensual del movimiento de esta reparticion, no solo para que V. S. juzgue de los progresos que se realizan, sino tambien para atraer á este centro mayor número de lectores, una vez que el pueblo se persuada que se adquieren obras dignas de estudio y de consulta.

Sin embargo, el reducido número de empleados, señalados en tiempo en que la Biblioteca Pública tenia una limitadísima esfera de accion, impide que este movimiento se lleve con regularidad, cuando algun empleado deja de llenar sus tareas, como ha sucedido en el presente mes, por enfermedad del ayudante D. José Mármol, encargado de llenar la estadística mensual de los que concurren á este establecimiento.

Ese vacío no puede suplirse ni con otros dos empleados, porque teniendo cada uno tareas fijas y regulares que les absorven todo el tiempo, el servicio se perjudicaria si para llenar esa falta tuviesen que abandonar sus deberes.

El mecauismo de una oficina como la que dirijo tiene por condicion esencial del buen servicio la facilidad del control, y por esto ha sido necesario organizar la contabilidad y el movimiento diario de los libros que se adquieren, clasificándolos y catalogán-

dolos, á la vez que se organizan y distribuyen los catálogos de las obras que se remiten en cange; catálogos que quedan en los libros del establecimiento y se remiten á los encargados de las Bibliotecas, á los cuales se dirigen.

Puedo asegurar á V. S. que adquiriéndose con frecuencia libros, cada obra exige su clasificacion especial, y una copia separada para facilitar la reorganizacion que debe hacerse, y este trabajo, aunque sencillo, absorbe tiempo, y exige una cuidada atencion.

Esos dos empleados atienden ademas á las personas que concurren, teniendo que entregar y recoger los libros que se piden.

He creido que debía preceder de estas observaciones mi informe mensual, para explicar á V. S. las razones por las cuales no di cuenta del número de personas que han concurrido, y de las obras que han solicitado

Durante el mes pasado la Biblioteca Pública ha adquirido 13 obras de derecho en 30 tomos, 7 de literatura en 51 tomos, 4 de historia en 39 volúmenes: 2 de ciencias en 4 volúmenes, los diarios y periódicos. De estas obras 1 está en pasta entera; 113 en media pasta y las demas á la rústica. El cuadro Núm. 1^o muestra el titulo de esas obras.

El cuadro Núm. 2 es la relacion nominal de los donantes á la Biblioteca, que ha recibido por este medio 29 obras en 45 volúmenes.

El cuadro Núm. 3 es la relacion nominal de los donantes de publicaciones periódicas; resulta 58 entregas, de publicaciones periódicas y 38 números de diarios.

El cuadro demostrativo del número de obras, volúmenes que las forman, revistas y periódicos donados para canges en el extranjero, con el nombre de los donantes lo acompaño bajo el Núm. 5.

Las dificultades de encuadernacion son muy serias, tres distintos encuadernadores tienen obras del establecimiento hace muchísimo tiempo, y apesar de frecuentes exigencias no consigo terminen su tarea. Este hecho justifica las apreciaciones que sobre la materia sometí á la consideracion del Poder Ejecutivo en la Memoria anual. Me persuado, Sr. Ministro que, mientras no se reorganice este establecimiento de acuerdo con su importan-

cia, y los beneficios que está llamado á prestar, las medidas á medias no darán jamas el resultado que debe proponerse un gobierno que se preocupe de la ilustracion del pueblo.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

Número 7.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de dar cuenta á V. S., del movimiento mensual de esta oficina, en el mes de Julio ppdo.

La Biblioteca Pública ha adquirido por compra en el espresado mes: 8 obras de derecho en 30 volúmenes, 3 de literatura en 5 volúmenes, sin contar las revistas y publicaciones periódicas que recibo por suscripcion. Los títulos de estas obras y su clase de encuadernacion, se detallan en el cuadro acompañado bajo el núm. 1.

El cuadro núm. 2, contiene la relacion de las obras donadas, así como el nombre de los donantes. El número de obras alcanza á 29 en 28 volúmenes.

Deseando conservar colecciones de los periódicos que se publican, tanto en el interior como en la campaña de la Provincia, hice las gestiones convenientes para obtener un ejemplar de todas las publicaciones de esa naturaleza. A la relacion de esta clase de donaciones se concreta el cuadro núm. 3.

Por último, este Establecimiento ha enriquecido tambien con 242 obras en 244 volúmenes, y 104 entregas de publicacio-

nes periódicas, las colecciones que posee para satisfacer las exigencias del cange de libros con Bibliotecas ó asociaciones extranjeras. Todos estos detalles, como los nombres de los donantes, encontrará V. S. en el cuadro núm 4.

La prolongacion de las causas espuestas en mi nota de 12 de Julio, hace de nuevo deficiente este informe, en lo que respecta á la estadística de la oficina, número de lectores, clase de obras consultadas é idioma en que ellas están escritas.

Debo hacer presente á V. S. que, cada dia que pasa, la concurrencia á esta Biblioteca aumenta en una proporcion bastante satisfactoria. De manera que la construccion de la mesa, que ya está al servicio, no ha podido ser mas oportuna; pero ella no puede ofrecer la comodidad deseada, si no se aumenta el reducido número de sillas de la oficina, pues su estension está calculada para recibir 24 lectores. Un aumento de dos docenas de sillas, es indispensable.

Saludo al Sr. Ministro con mi distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre,

Oficial Auxiliar.

Número 8.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Las refacciones que actualmente se practican en este Establecimiento, impiden que el servicio pueda desempeñarse con regularidad. Ha sido necesario remover todos los libros, bajarlos de los estantes para colocar forros de madera sobre las paredes de todas las salas, colocando de nuevo en los nichos las obras removidas. Este trabajo material ha producido un grau

trastorno, siendo además necesario trasladar y depositar las obras que ocupaban los estantes, en dos balcones que se han abierto y en una nueva puerta á la galería en el salon de lectura.

Estas traslaciones, y el haberse ya construido los estantes en las nuevas salas, hacen indispensable que, terminadas las obras materiales de refaccion se proceda á la reorganizacion de los catálogos, y á la nueva clasificacion de las obras.

He empezado á preparar los trabajos para organizar la sala de libros americanos; pero no hay personal suficiente y tengo que emplear para este fin, á uno de los escribientes de la Comision encargada de la formacion del cartulario Argentino.

Manifesté á V. S. que el ayudante D. José Mármol hace meses que no concurre á la oficina, y pedí fuese exonerado del empleo para proponer quien deba reemplazarlo, promoviendo á D. Nicolas Leiva, actual escribiente auxiliar, al empleo que desempeñaba el referido Sr. Marmol. Este empleado ha sido el único que ha atendido al público en el último mes, por estar enfermo el oficial 1^o.

Debo insistir en la necesidad de que V. S. me provea de fondos para los gastos de oficina, pues cincuenta pesos no alcanzan, y no sé como proveer de útiles de escritorio y otros gastos para un establecimiento como el que dirijo.

A pesar del recargo que ha tenido el único empleado que ha asistido al establecimiento, han concurrido 231 lectores, han pedido 57 obras de derecho, 63 de literatura, 61 de ciencias y artes, 65 de Historia y Geografía y 41 periódicos. El cuadro Núm. 1 demuestra el detalle estadístico del mes.

El cuadro núm. 2 demuestra las obras compradas durante el mes, á saber: una obra de derecho en 16 volúmenes encuadernados, una de literatura en 30 tomos encuadernados y los periódicos y revistas á que está suscrito el establecimiento.

El cuadro núm. 3 contiene la relacion nominal de los donantes y las obras donadas, y el núm. 4, la donacion de diarios y periódicos.

Por último el cuadro núm. 5 demuestra cual ha sido el número de obras, volúmenes, revistas y periódicos donados para canges.

Al dar cuenta á V. S. del movimiento mensual de la oficina, tengo el honor de repetirme con toda consideracion.

Su atento servidor.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre,
Oficial auxiliar

— — —
Número 9.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Cumplo con el deber de dar cuenta del movimiento mensual de este establecimiento.

Han concurrido durante el mes vencido 291 lectores, previniendo que la Biblioteca estuvo cerrada varios dias, mientras se terminaban las reparaciones del salon de lectura.

Han pedido 98 obras de derecho, 76 de literatura, 83 de historia, 62 de ciencias y 100 periódicos.

De estas obras 253 están en español, 158 en francés, 10 en inglés y 2 en italiano.

La concurrencia ha aumentado, notándose que es mas asidua, debida sin duda á la comodidad que hoy ofrece el salon de lectura.

Se han consultado cinco manuscritos.

El cuadro estadístico Núm. 1 demuestra el detalle de este movimiento.

Por el cuadro Núm. 2 verá V. S. que se han comprado durante el mes, las siguientes obras: 7 de derecho en 81 volúmenes: 7 de literatura en 10 volúmenes, 13 de historia en 20 volúmenes y 7 de ciencias en 8 tomos. "

Resulta 34 obras en 119 tomos y 19 entregas de publicaciones periódicas. De estos volúmenes 6 están encuadernados en pasta, 100 en media pasta, 4 en tela y 9 a la rústica

El cuadro Núm. 3 demuestra las donaciones hechas á la Biblioteca con especificacion del nombre de los donantes, y número de obras.

Por el cuadro Núm. 4 verá V. S. el número de periódicos y diarios donados, y la relacion nominal de los donantes.

Ademas encontrará V. S. en el cuadro Núm. 5 que se han donado para canges 24 obras y 60 entregas de publicaciones diversas.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

Número 10.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1872

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Cumplo con el deber de dar cuenta del movimiento de la Biblioteca Pública, durante el mes vencido.

Han concurrido 396 lectores, durante los veintiseis dias hábiles del mes. Han pedido 116 obras de derecho: 105 de literatura. 3 de Patología, 108 de historia, 96 de ciencias y artes, 107 periódicos y 6 manuscritos.

Llamo la atencion de V. S. sobre el aumento gradual de la concurrencia: en el mes de Setiembre pasado solo concurrieron 291, lectores y en el de Octubre asciende este número á 396.

Este solo hecho revela lo mal informado del Sr. Diputado,

que sostuvo que este establecimiento no prestaba servicio alguno.

Si ese Sr. Diputado se hubiera tomado la molestia de estudiar el movimiento por los libros de esta Biblioteca, no habría podido decir en público tamaña inexactitud.

Las obras pedidas durante el mes vencido, están en los siguientes idiomas: 227 en español, 206 en francés 17 en inglés y 3 en latin.

El cuadro núm. 1 es la demostracion circunstanciada de este movimiento.

El cuadro núm. 2 demuestra cuales son las obras compradas, á saber: 4 de derecho en 6 volúmenes 7 de literatura en 9 volúmenes, 22 de historia en 39 volúmenes y 5 de ciencias en 119 tomos y 14 periódicos.

Resulta que he adquirido 173 volúmenes, previniendo á V. S. que todas las obras científicas como la mayor parte de las que se refieren á la historia americana han sido espresamente encargadas.

De estas obras dos hay en pasta, 150 en media pasta y 7 á la rústica. V. S. comprenderá sin esfuerzo que para cubrir el importe de esta adquisicion he tenido que reunir algunas mensualidades. He hecho ya otro pedido de obras científicas, y si mayores fueran los recursos, este establecimiento podría reunir una coleccion de libros á la altura de los adelantos mas modernos.

Este cuadro espresa el titulo y formato de estas obras.

En el mes pasado de Setiembre aumentó esta coleccion de libros con 149 tomos y en el de Octubre en 173, adquisiciones hechas con los fondos asignados para este objeto.

Este movimiento me parece una prueba inequívoca del progreso de la Biblioteca Pública, y es lástima que estos hechos no se conozcan para evitar las erradas apreciaciones de legisladores mal informados.

El cuadro núm. 3 es la relacion nominal de los donantes á este establecimiento, resultando 48 obras en 55 tomos, contando los folletos.

El cuadro núm. 4 es la relacion de los periódicos y diarios donados.

El cuadro Núm. 5 manifiesta las donaciones para canges, con

la especificacion del nombre de los donantes y obras donadas, resultando, 71 obras en 25 tomos y 73 entregas.

Saludo al señor Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

Número 11.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. S. el movimiento de la Biblioteca Pública en el mes de Noviembre.

En los 24 dias hábiles del mes vencido, han concurrido 335 lectores, debiendo observar que, en este mes disminuye la concurrencia de estudiantes por la proximidad de los exámenes.

Han consultado 145 obras de derecho, 103 de literatura, 3 de casuística, 113 de historia, 122 de ciencias, 96 periódicos y 8 manuscritos.

De estas obras 373 están en español, 107 en francés, 14 en inglés y 3 en latin.

El cuadro Núm. 1 demuestra los detalles de este movimiento estadístico, y pone á V. S. en aptitud de apreciar los servicios positivos que presta este establecimiento público.

Creo de mi deber llamar muy especialmente la atencion de V. S. sobre el cuadro núm. 2. Las obras que he adquirido para la Biblioteca han sido espresamente pedidas y á su mérito científico debe agregarse en algunos la esplendidez de la edicion.

He creido que debia reunir en esta coleccion de libros, obras

especiales sobre arquitectura, y hoy cuenta la Biblioteca con abundantes y estensas publicaciones sobre la materia, con grabados y planos que facilitan el estudio y con numerosísimos modelos de ornamentacion de todas las escuelas y de todos los paises, antiguos y modernos.

Sobre historia natural he recibido 20 volúmenes, con láminas dobles, coloridas y grabadas, de manera que los estudiosos nada tienen que desear.

Sobre botánica, he recibido 17 tomos con láminas coloridas, de admirable perfeccion.

La obra *Tresor de Numismatique*, en veinte volúmenes, in folio, es una edicion de relevante mérito por la riqueza de los grabados. es lo mejor que se ha publicado hasta la fecha. Comprende la coleccion general de medallas, monedas, piedras grabadas, bajo relieves, antiguos y modernos, los mas interesantes, bajo el aspecto de la historia y del arte, grabados por el sistema de M. Achille Collas, bajo la direccion de Paul Delaroche de Dupont, de Lenorinand.

Las medallas francesas forman 3 tomos, las de los papas 1; las italianas 2; las alemanas 4; numismática de los reyes griegos 1 vol.; bajo relieves y adornos 2; galería mitológica 1 vol.; iconografía de los Emperadores Romanos 1 vol.; sellos de los grandes feudatarios 1 vol.; sellos de las comunas, comunidades, etc., 1 vol.; sellos de los reyes y reinas de Francia 1 vol.; sellos del Partenon y del Templo de Figalia 1 vol., y una coleccion de la historia de los monumentos del arte monetario entre los modernos.

Además, otras obras, y el complemento de las que estaban aquí incompletas, como el Atlas del Cosmos y otras.

He adquirido, pues, durante el mes, 1 obra de literatura en 4 volúmenes, 1 de historia en 20 volúmenes, 6 de ciencias en 178 volúmenes, de manera que la Biblioteca ha aumentado en 178 volúmenes, contando en estos las entregas de una publicacion alemana sobre arquitectura, con magníficos modelos coloridos.

Para pagar los gastos de esta adquisicion, que importan veintinueve mil y pico de pesos, lo he hecho con los fondos des-

tinados para la compra de libros, habiendo entregado veinte mil pesos al contado, y el saldo en cuatro mensualidades.

Puedo asegurar á V. S., que consagro al progreso de este Establecimiento, una atencion especial, no solo por que este es mi deber, si no por el interés que me inspiran los Establecimientos de este género

El cuadro núm. 3, contiene la relacion nominal de los donantes y el número de obras donadas, resultan 128 obras, á la rústica, en la mayor parte, en 190 volúmenes.

La Biblioteca Nacional, por disposicion del Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ha remitido 105 obras en 156 volúmenes, pero debo advertir á V. S. que, habiéndose publicado la relacion de estas obras en el “Boletin Oficial,” al recibirlos en este Establecimiento, he encontrado que faltan de ese catálogo las obras siguientes:

Educacion popular, por Carmona—Código Civil de Chile—Legislacion Aduanera de Chile comparada con los otros paises—Solucion de la cuestion de limites entre Chile y Bolivia, por J. A. Torres—Reglamento de Jornaleros—Coleccion de leyes y decretos, en 5 tomos—Historia General de Chile—Historia de Valparaiso—Código Militar—Censo de Chile,—y he recibido trunca la traduccion de la *Historia de la conquista del Perú*, por Prescott. Puse en conocimiento del Director de la Biblioteca Nacional esta diferencia entre los libros remitidos y el catálogo publicado; pero no he recibido contestacion.

El cuadro Núm. 4 es la relacion nominal de los donantes de periódicos y el número de los recibidos, como V. S. notará, entre los donantes no figuran los propietarios de los diarios de esta capital.

Por último, el cuadro núm. 5 contiene las obras donadas para canges y el nombre de los donantes. He recibido con este objeto 69 obras y 73 entregas de publicaciones periódicas.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

Número 12.

Buenos Aires, Enero 8 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Amancio Alcorta.

Cumplo con el deber de dar cuenta del movimiento de la Biblioteca Pública, durante el mes de Diciembre.

Han concurrido 308 lectores, que han pedido 89 obras de derecho; 74 de literatura, 2 de Santos Padres; 66 de historia, 77 de ciencias, 52 periódicos y 11 manuscritos. De estas obras están en español 239, en francés 120, en inglés 8, en italiano 2, y en latin dos.

V. S. conoce bien que el mes vencido es mes de vacaciones para los estudiantes, esto esplica que no haya aumento en los lectores.

El cuadro estadístico Núm. 1 es la justificacion de este movimiento.

Dí cuenta á V. S. en mi nota sobre esta materia, referente al mes de Noviembre, de la adquisicion de valiosas obras científicas, que han agotado casi los fondos para la compra de libros, teniendo todavia que pagar el saldo que este establecimiento adeuda; por esta causa la adquisicion de libros en el último mes es muy limitada.

He adquirido dos obras de historia americana y 23 publicaciones periódicas.

El cuadro Núm. 2 esplica este movimiento.

El cuadro Núm. 3 especifica el nombre de los donantes y las obras donadas.

La Biblioteca ha adquirido 74 obras y folletos. De estas hay uno encuadernado que contiene 22 tesis jurídicas y otros opúsculos, 9 manuscritos, entre los que se encuentra una defensa del Obispo Azamor, en una causa de homicidio seguida contra un soldado.

El cuadro Núm. 4, es la relacion de los periódicos y diarios

que se donan y el nombre de los donantes; por el cuadro núm. 5 verá V. S. que he recibido para canges 1 obra y 104 entregas de diversas publicaciones.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

Número 18.

COPIA.

CIRCULAR.

Entre Rios,
Corrientes,
Santa Fé,
Córdoba,
Santiago del Estero,
Tucuman,
Salta,
Jujui,
Catamarca,
La Rioja,
San Luis,
San Juan,
Mendoza,

Buenos Aires, Mayo 4 de 1872.

Al Sr. Ministro de

Acompaño á V. S. la Memoria de la Biblioteca Pública correspondiente al año próximo pasado. Por ella se impondrá V. S. de los esfuerzos que hago para reunir todas las publicaciones periódicas, oficiales y diarios que se hayan hecho y se hagan de las

Provincias para formar la coleccion de publicaciones argentinas que debe figurar en la Sala de Libros Americanos de este establecimiento. V. S. encontrará en esa Memoria la cuenta anual de las que se han remitido, y el vacio que se nota en algunas provincias que no han prestado la cooperacion que deseaba para realizar este pensamiento, que es de interes para el crédito nacional.

Al reiterar á V. S. mi pedido, tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 14.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Facultad de Medicina.

Creo que sería útil conservar en este establecimiento una coleccion completa de todas las tesis que se hayan leído y se lean en esa Facultad, y me permito solicitar de V. quiera tener á bien remitirme, si es posible, una coleccion de las que se hayan leído, y ordenar en adelante que se envíe á la Biblioteca Pública un ejemplar de las tesis y trabajos impresos de esa Facultad.

Me parece innecesario demostrar la conveniencia de reunir en este establecimiento todos los trabajos científicos del país, para que conservados por empleados públicos estén á la disposición de los estudiosos y eruditos.

Firmado—

Vicente G. Quesada

-

Número 15.

COPIA.

CONTESTACION.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Pública, Dr. D. Vicente G. Quesada.

Tengo el honor de remitir á V. ochenta tesis presentadas en distintos años á esta Facultad. Aun cuando se han sostenido mas, no me es posible ofrecer á esa Biblioteca ejemplares de todas ellas por no tener el archivo de esta Facultad sino solo un ejemplar de algunas.

En adelante, Sr. Director, enviaré constantemente un ejemplar de todos los trabajos impresos que se presenten en la Facultad, y me será grato de este modo contribuir á la realizacion del pensamiento del Sr. Director, de proveer á la Biblioteca de Buenos Aires, de todas las producciones científicas ó literarias que vean la luz pública.

Al felicitar al Sr. Dr. Quesada por sus loables esfuerzos en pro del engrandecimiento de la Biblioteca Pública, confiada hoy á su reconocida laboriosidad y competencia, tengo el honor de saludarlo con toda consideracion.

Firmado—

JUAN JOSÉ MONTES DE OCA

Firmado—

Santiago Larrosa,

Secretario provisorio.

Número 16.

COPIA.

CIRCULAR.

Buenos Aires, Octubre 1^o de 1872.

Al Sr. Dr. D.....

Habiendo organizado en la Biblioteca Pública una sala para los libros americanos, considero de conveniencia é interes público reunir todas las publicaciones argentinas. Entre estas figuran las tesis, los alegatos, informes y memorias sobre derecho y no encontrándose en venta esas publicaciones, me permito invocar su patriotismo para solicitar se sirva V. proporcionarme todas las publicaciones de esta naturaleza que haya V. hecho durante el ejercicio de su profesion.

Considero innecesario demostrar cuanto interes merece una coleccion de esta clase, en un establecimiento destinado á conservarlo para el servicio del pueblo.

Con este motivo saludo al Sr. Dr.con mi mas distinguida consideracion.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

Número 17.

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Pública de Chile.

Me permito adjuntar á V. un ejemplar de la Memoria que he presentado de esta reparticion administrativa al P. E. de la Provincia.

Por ella se impoudrá V. de los pasos que he dado para establecer el cange de publicaciones americanas, y el interés consiguiente de poderme entender directamente sobre esta materia con los **Directores** de las Bibliotecas de América.

Por intermedio del Sr. Ministro Argentino en esa, solicité de V. establecer el canje reciproco de las publicaciones y tuve el sentimiento de que V. no aceptase esa indicacion por estar ya establecido con el Gobierno de la Nacion. Pero como este establecimiento es independiente de la autoridad nacional, creí que podian establecerse condiciones equitativas y convenientes para que en ambas Bibliotecas pudiésemos reunir las publicaciones de cada uno de los dos paises.

Si V. hubiese aceptado mi indicacion habriamos acordado las bases para las remesas periódicas, y me persuado que con este paso ganarian los establecimientos que dirigimos.

Con este motivo saludo al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Santiago, con mi mas distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 18.

COPIA.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de . . . Bolivia, Ecuador, Venezuela.

Encargado por el Gobierno de Buenos Aires, de la direccion de la Biblioteca Pública, uno de mis primeros cuidados ha sido la formacion de una sala de libros americanos, en la cual estén representados todos los estados americanos.

Con esta mira he sido autorizado para proponer el cange de publicaciones argentinas con las de esa República, bajo la base de la reciprocidad. De manera, que si vd. acepta este cange,

entre este y ese Establecimiento público, ruego á vd. quiera indicarme la via por la cual deberé hacerle las remesas, y por las que deberé recibir las que vd. me envíe.

Creo que será conveniente que esas remesas se hiciesen por medio de los agentes consulares de nuestros respectivos paises, para lo cual, una vez aceptado el cange, solicitaré de quien corresponda, se autorice á los cónsules argentinos para recibir las cajas de libros que vd. dirija á la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

Innecesario me fuese detallar las ventajas de estas relaciones científicas y literarias entre las naciones americanas, que hoy permanecen ajenas al movimiento intelectual que se verifica en cada una de ellas, cuando por la comunidad de su orijen y su idioma, están llamadas á estrechar esos vínculos en beneficio comun.

Entre esa República y esta, no existe el comercio de los libros impresos, de manera que las publicaciones de ese pais están fuera del alcance de la mayoría de los lectores argentinos, y cuando mas, en una ú otra Biblioteca de particulares. El cange que propongo, tiene por objeto poner al alcance de la generalidad, los libros y publicaciones americanas en nuestro idioma, y este contacto con los pensadores y literatos de ese pais, no podrá menos que despertar y avivar las simpatias de raza y de idioma con que estamos vinculados.

El Gobierno de Buenos Aires, persuadido de la conveniencia de iniciar y cultivar estas relaciones científicas y literarias, ha puesto á mi disposicion, no solo las publicaciones oficiales, sino ha adquirido en suficiente número de ejemplares, las hechas por particulares. Cuento, pues, con elementos necesarios, para que el cange que propongo, sea benéfico para ese y este Establecimiento público.

Con este motivo, tengo el honor de ser del señor Bibliotecario, atento servidor.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

—

.

Número 19.

COPIA.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca de Lima, D. Francisco de Paula G. Vigil.

Encargado de la direccion de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, una de mis primeras atenciones es iniciar un canje activo de las publicaciones argentinas por las de los demas Estados Americanos. Tengo reunida ya la primera remesa que me permitiré dirigirle, pero antes desco se sirva V. manifestarme si le seria posible encargar al cónsul de esa República aquí ó en Montevideo para su recibo, y al mismo tiempo si acepta V. este canje de publicaciones.

Ademas de las publicaciones oficiales provinciales y nacionales, tendré sumo interés en remitir cuantas me sea posible adquirir, contando con igual reciprocidad.

Creo innecesario encarecer á V. la conveniencia de estas relaciones científico-literarias y el beneficio que resultará á nuestros respectivos paises. Esta es la Biblioteca mas antigua que cuenta la República, y colocada en el centro mas populoso tiene que ser frecuentada por nacionales y extranjeros estudiosos, y es por consiguiente de interes para ese pais, que en la sala de libros americanos el Perú se encuentre dignamente representado por sus libros impresos, fruto del saber y de la laboriosidad de sus distinguidos ciudadanos.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. Vigil con mi mayor consideracion.

Vicente G. Quesada.

Número 20.

COPIA.

Buenos Aires, Enero 18 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Pública de Montevideo.

Encargado por el Gobierno de Buenos Aires de la direccion de la Biblioteca Pública, uno de mis primeros cuidados ha sido la formacion de una sala de libros americanos, en la cual estén representados todos los estados americanos y especialmente los vecinos.

Con este objeto he sido autorizado por el Reglamento de la Biblioteca para establecer y conservar las relaciones con los directores de los establecimientos científicos ó Bibliotecas Públicas para proponer el canje de las publicaciones de nuestros respectivos paises, no solo las que sean oficiales. sino las que se hayan publicado, ó se publiquen en el pais. De manera, Sr. Director, que si V. acepta el canje de las publicaciones argentinas por las de la República Oriental, ambos establecimientos ganarán, reuniendo en cada uno de ellos los libros y publicaciones que se hayan hecho y se hagan respectivamente.

Estas relaciones científicas y literarias estrecharán los vínculos de buena vecindad que deben existir entre ambas naciones y facilitarán el comercio de libros, tan descuidado en lo que respecta á publicaciones americanas.

El medio mas conveniente para mantener estos canjes, es entregar á los cónsules de nuestros respectivos paises las cajas de libros, para que ellos les den direccion.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. Director con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 21.

COPIA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1872.

*Al Sr. Director de la Biblioteca Pública Nacional de Bogotá,
D. José M. Quijano Otero.*

Al recibirme de la direccion de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, encuentro que vd. tuvo á bien avisar á mi antecesor, que quedaba en Panamá, en poder del Administrador de Hacienda Nacional, una caja de libros, conteniendo los catálogos en una de sus correspondencias.

Acepto, señor, esta via para los canges, y por medio del Cónsul General Argentino en Valparaiso, se dispondrá quien debe recibirse de esa caja y las otras que vd. destine para este Establecimiento.

Está á la disposicion de V. una caja preparada ya, con la primer remesa que en cange le remito. Sirvase vd. comisionar aquí ó en Montevideo, la persona que deba recibirla.

Tengo el honor de ser del señor, atento servidor.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 22.

COPIA.

Buenos Aires, Enero 18 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Pública de Méjico.

Señor:

Encargado por el Gobierno de Buenos Aires de la direccion de la Biblioteca Pública, mi primer cuidado ha sido proponer la formacion de una sala de libros americanos, en la cual estén representadas todas las Repúblicas de nuestra raza, por sus libros

y periódicos, como tambien la República de los Estados Unidos y el Brasil.

Con este objeto eminentemente americano he entablado relaciones con las Bibliotecas de la mayor parte de estos estados para el canje de los libros publicados y las remesas sucesivas, y periódicos de los que se publiquen en adelante bajo la base de la reciprocidad. De manera que si V. acepta, Sr Director, este canje, se servirá indicarme la via por la cual deberé hacer mis remesas, y por la que deberé recibir las que V. me envíe.

Creo que seria conveniente que esas remesas se hicieran por medio de los agentes consulares de nuestros respectivos paises, para lo cual, aceptado por V. este cambio de publicaciones, recabaré las medidas oficiales para que los cónsules argentinos reciban las cajas de libros que V. me envíe, entregando yo á los cónsules mejicanos los que destine para esa Biblioteca Pública.

Innecesario me parece detenerme en indicar á V. las ventajas de estas relaciones científicas y literarias entre las Repúblicas Americanas que permanecen hoy en un divorcio tan lamentable, ignorando reciprocamente el movimiento intelectual que en cada una de ellas se realiza.

Entre Méjico y la República Argentina no hay comercio de libros, y cuando que Toribner en su "Catalogue of Spanish Books," publica una estensa noticia de las publicaciones mejicanas, deploro que el cambio de los libros impresos entre ambos paises no se haya realizado ya por la accion de los gobiernos ó por el de las asociaciones científicas y literarias de ambos paises. Me persuado que tomando con interés el canje de publicaciones se presta un servicio á los intereses americanos, se ponen los medios de conocerse mejor y de estrechar asi los vinculos de fraternidad que deben existir entre naciones de un mismo origen.

Persuadido el Poder Ejecutivo de la importancia de estas relaciones y de la conveniencia de mantenerlas activas por la remesa periódica de los libros y revistas, ha puesto á mi disposicion las publicaciones oficiales y las que por suscripcion ó compra he adquirido espresamente con este fin.

Ademas, los escritores argentinos formarán dentro de poco una comision con el objeto de procurar al Establecimiento que

dirijo todas las publicaciones argentinas y contando con estos elementos puede realizar un canje conveniente con el Establecimiento que V. dirige, si como espero de V. á este negociado la importancia que tiene.

Con este motivo tengo el honor de saludar á V. S. con toda consideracion.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

Número 33.

COPIA.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Montevideo.

He tenido el honor de recibir los 34 volúmenes de publicaciones oficiales de esa República, que componen la primera remesa dirigida por vd. á la Biblioteca Pública de Buenos Aires, en virtud del canje establecido entre ambos establecimientos. Estos libros que han sido anotados en los respectivos índices, han pasado al taller de encuadernacion, para librarlos despues al público.

Cábeme la satisfaccion de acompañar á vd. el catálogo de obras que por ahora remito á la Biblioteca que vd. dirige, abrigando la esperanza de que las relaciones de canje, tomarán en lo sucesivo un curso regular y periódico.

Con este motivo, me repito de vd., señor Director, atento servidor.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 24.

CATALOGO DE LAS OBRAS REMITIDAS A LA BIBLIOTECA
NACIONAL DE MONTEVIDEO

— — —
DERECHO

Proyecto de ley sobre organizacion de los tribunales y su jurisdiccion reformada por la comision examinadora. Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ° de 221 pájinas.....	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires en vigencia— Buenos Aires 1865—1 vol. in 8 ° de 62 páj.....	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires, ampliado con las modificaciones introducidas en el mismo por la Sociedad Rural Argentina - Buenos Aires, 1870—1 vol. in 4 ° de 168 pájinas.....	1
Legislacion y Jurisprudencia de la educacion comun, compilacion de las doctrinas y leyes mas notables sobre la materia, por Pedro Quiroga—Buenos Aires, 1871—1 vol. in 8 ° de 212 pájinas.....	1
Administracion de Justicia, coleccion de articulos publicados en la “Opinion” por F. J. Fazio—Buenos Aires, 1872, 4 vol. in 4 ° de 72 pájinas.....	1

— — —
ADMINISTRACION.

Informe del comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el ensayo de las máquinas é instrumentos de agricultura, que tuvo lugar en las márgenes del Rio 2 °, en Diciembre de 1870, por el Dr. D. Eduardo Costa—Buenos Aires, 1871—1 vol in 4 ° de 196 pájinas con láminas.....	1
Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires—1870—72.	

Buenos Aires—1871—72.	
1870 71—1 vol in 8 ^o mayor de 479 páj.	1
1871 - 72 - 1 vol. in 8 ^o mayor de 1072 páginas, con planos	4
Memoria de los diversos Departamentos de la Administración de la Provincia de Buenos Aires. Departamento de Gobierno.	
1870—Buenos Aires, 1871—1 vol. in 8 ^o mayor de 315 páginas	4
1871—Buenos Aires, 1872—1 vol. in 8 ^o mayor de 204 páginas.	1
Memoria del Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, 1871—72. Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 355 páginas con planos y estados.	
	1
Memoria de las oficinas del Departamento de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, 1871. Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 300 páj.	
	4
Memoria presentada á la Municipalidad de Buenos Aires por el presidente D. Miguel E. Sagui. Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 56 páginas con estados.	
	1
Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, presentada al Congreso Nacional.	
1868—69, Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 260 páj. . .	1
1869—70, Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8 ^o de 278 páj. . .	4
1871—72, Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 650 páj. . .	1
Apéndice á la Memoria del Ministro de R. E. de la República Argentina, presentada al Congreso Nacional en 1871 y 72. Buenos Aires, 1872.	
1868 y 69—Buenos Aires, 1869, 1 vol in 8 ^o de 300 páj. .	1
1871—72, Buenos Aires, 1872. 1 vol. in 8 ^o de 600 páj. . .	4
Memoria del Ministro del Interior, presentada al Congreso Nacional en 1872 - Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 191 páj.	
	1
Memoria del Ministro de Hacienda de la República, presentada al Congreso Nacional en 1872 - Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor de 455 páj	
	4
Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada ál	

- Congreso Nacional en 1873, 1 vol. in 8^o mayor de 450 páginas.
- Documentos relativos á la negociacion del empréstito de 30 millones de pesos fuertes—1871, 72, presentados al Congreso en Junio de 1862, 1 vol. in 4^o de 152 páj.
- Documentos relativos á la cuestion “Obras del Puerto de Buenos Aires.” Discursos pronunciados en la Cámara de DD. de la Provincia. Discursos del General D. Bartolomé Mitre en el Senado de la Nacion; apéndice. Buenos Aires, 1870, 1 vol in 8^o mayor de 345 páj.
- Documentos relativos á las obras del Puerto de Buenos Aires é informes del ingeniero Juan Federico Bateman—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o de 88 páj. con planos.
- Contribucion Directa. Registro de los contribuyentes de la ciudad de Buenos Aires, 1870. (publicacion oficial)—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o de 321 páj.
- Impuesto de patentes. Registro de los contribuyentes de la ciudad de Buenos Aires, 1870, (publicacion oficial)—Buenos Aires, 1870. 1 vol. in 8^o de 155 páj.
- Nota del Delegado del Gobierno para la inspeccion de los ferro-carriles garantidos, acompañando el informe de Superintendente de contabilidad, en el exámen de las cuentas del ferro-carril del Sud—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4^o de 55 páj.
- Mejoras de la ciudad de Buenos Aires. Informe sobre drainage, sistema de cloacas para desagüe y sobre provision de agua de la ciudad de Buenos Aires, por Federico Bateman—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o de 100 páj.
- Mejoras materiales. Salubrificacion de la ciudad de Buenos Aires por los principios de la circulacion continua, alimentacion de agua, canalizacion subterránea. Desinfeccion de los liquidos provenientes del alcantarillado, por Jaime Arrufó - Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o de 40 páginas
- Reglamento para saladeros y establecimientos análogos y para criaderos de cerdos—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o de 43 páj.
- Ley orgánica y otras disposiciones sobre el Banco Hipoteca-

rio de la Provincia de Buenos Aires —Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 27 páj.	1
Cuadros estadísticos de la población, riqueza, industria y comercio del Partido de la Asunción del Saladillo, compi- lados por J. A. Rossi—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 182 páj.	1
Registro estadístico de Buenos Aires, 1867, tomo 2 ^o —Bue- nos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 150 páj.	1
Presupuesto general de gastos de la Provincia de Buenos Aires, para los años :	
1869 —1 vol. in 8 ^o mayor de 38 páj.	1
1870—1 vol. in 8 ^o mayor de 41 páj.	1
Supplemental report of John Frederic Bateman, to Sr. D. Pedro Agote, the minister of finances of. Buenos Aires on improved harbour accomodation—London, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 13 páginas con planos.	1
Informe de la Comisión nombrada por el Gobierno de la Pro- vincia, para examinar los reparos hechos por los péritos que revisaron las cuentas de la administración correspon- dientes á los años 1866 y 67—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio de 18 p j.	1
Mensaje del P. E. de la Provincia de Buenos Aires, á la H. A. G. Legislativa—Buenos Aires. 1871, 1 vol. in 4 ^o de 26 páj.	1
Proyecto de Banco Hipotecario—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o mayor de 45 páj	1
Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 1871, pu- blicación oficial—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 900 páj.	1
Censo de la ciudad de Buenos Aires, por su Comisario A. Zinny—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor de 45 páginas	1
Reglamento y ordenanzas del Municipio de la ciudad de Buenos Aires, publicación oficial, 1872 —Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 128 páj	1
Ordenanzas de aguas corrientes, consulta é informe—Bue- nos Aires. 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor de 32 páj.	1

- Obras de desagüe y de salubridad para la ciudad de Buenos Aires. Consulta hecha por la Comisión de aguas corrientes—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8^o de 152 páj.
- Primer censo de la República Argentina, verificado en los días 15, 16 y 17 de Setiembre de 1869 bajo la dirección de Diego E. de la Fuente—Buenos Aires 1872 1 vol. in folio de 1000 páginas.
- La educación popular en la Provincia de Catamarca. Circular del Ministro de Instrucción Pública de la Nación á los Gobernadores de Provincia—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8^o de 75 páginas.
- Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires años 1870-71-72—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8^o mayor de 418 páginas.
- Actas de las sesiones de la Comisión municipal de la Ciudad de Buenos Aires:
- 1871—1 vol. in 8^o mayor de 312 páginas
- 1872—1 vol. in 8^o mayor de 110 páginas.
- Registro estadístico de la República Argentina, bajo la dirección de Damian Hudson—Buenos Aires, 1869:
- 1866—tomo 3^o, 1 vol. in folio de 511 páj.
- 1867—tomo 4^o, 1 vol. in folio de 515 páj.
- Estadística de las Aduanas de la República Argentina, correspondiente al año de 1870, año 1^o—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o mayor.
- Estadística de la Aduana de Buenos Aires—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio de 114 páj.
- Informe sobre las propuestas para caños de desagüe, aguas corrientes y adoquinado, por John Coghlan—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4^o de 13 páj.

—

CIENCIAS.

- La Cuadratura del círculo y sus frutos ó sea antídoto contra la locura, por Pedro Arnó—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4^o de 25 páginas.
- Táctica de infantería arreglada para el uso de los batallones
-

- del ejército argentino y comprende la escuela del recluta, compañía, batallón y de línea—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8^o de 179 páginas. 1
- Ferro-carriles económicos para la República Argentina. Sé-rie de artículos publicados en la *Tribuna* por Luis A. Huergo, injeniero civil, y las observaciones del Sr. Petter-son (injeniero nacional)—Buenos Aires 1872, 2 folletos en 1 vol. in 8^o mayor, el 1^o de 74 páginas con planos y el 2^o de 163 páginas. 1

REVISTAS.

- El “Labrador Argentino.” Revista de agricultura, pasto-reo, economía rural y doméstica, artes y oficios, 2^a edi-cion, con el informe del comisionado de agricultura de los Estados Unidos—Buenos Aires, 1867, 1 vol. in 4^o de 435 páginas con grabados. 1

Número 25.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1872.

*Al Sr. Secretario del Instituto Histórico y Geográfico Brasileiro,
Consejero Dr. D. Joaquin Cayetano Fernandez Pinheiro.*

Señor.

Por nota de 21 de Diciembre último, tuve la honra de adjun-tar á S. S. el catálogo de los libros que remitía para esa sociedad, como prueba de acep'acion del cange de las publicaciones de nuestros respectivos paises.

Adjunté, además, por carta particular, el conocimiento espe-dido por los agentes del vapor «Camoens» que conduce el cajon,

perfectamente soldado y rotulado al Sr. Secretario del Instituto del Brasil.

Apesar del tiempo transcurrido no he tenido aun la certidumbre de que ese primer cajon de libros haya sido recibido por el Instituto Histórico y Geográfico del Brasil.

Adjunto, ahora el catalogo de la 2^a remesa de libros argentinos que ofrezco al mismo Instituto en nombre de la Biblioteca Pública de Buenos Aires. Esta remesa se compone de la continuacion de las publicaciones periódicas que envié en la primera, y de otras varias obras y publicaciones, mapas que han empezado con posterioridad, ó que son anteriores al primer envio, pero que no las remití.

Por mi citada nota manifesté al Sr. Secretario tuviese la benevolencia de remitirme la 1^a parte del tomo XXVIII de “La Revista Trimensal do Instituto Histórico Geográfico é Etnográfico do Brasil” devolviéndole la 2^a parte que recibí por duplicado.

Le pedi al mismo tiempo tuviese la benevolencia de enviarme el No. 14, del tomo IV, que vino tambien duplicado y que remití tambien al Sr. Secretario. Hago á S. S. estos pedidos porque no es posible encuadernar estos dos tomos de los importantes anales del Instituto y los otros ya encuadernados serán colocados en la sala especial de libros americanos que se prepara en la Biblioteca Pública.

Con este motivo saludo al Sr. Secretario del Instituto con la mayor consideracion y aprecio.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Oficial Auxiliar.

-

Número 26.

CATALOGO DE LOS LIBROS REMITIDOS POR LA BIBLIOTECA PUBLICA DE BUENOS AIRES AL INSTITUTO HISTORICO Y GEOGRAFICO DEL BRASIL.

Segunda remesa.

DERECHO.

Constitucion del Estado de Buenos Aires sancionada por la Honorable Asamblea Constituyente, el 11 de Abril de 1854 Buenos Aires 1870 -1 vol. in 8 ^o mayor de 26 páginas. . .	1
El Juicio por Jurados, por Florentino Gonzalez, abogado, profesor de derecho constitucional en la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires 1859—1 vol. in 16 ^o de 164 páginas.	1
Estudios sobre la constitucion de Buenos Aires, por Luis V. Varela—Buenos Aires, 1868 -1 vol. in 8 ^o menor, de 159 páginas.	1
Lecciones de Derecho Constitucional, por Florentino Gonzalez, profesor de la materia en la Universidad de Buenos Aires para servir á la enseñanza en la misma Universidad Buenos Aires 1869—1 vol. in 8 ^o mayor de 479 páginas con apéndice.	1
Lecciones de Derecho Internacional, por el Dr. D. Ramon Ferreira, Fiscal de la corte suprema y del Estado—Paraná 1861—1 vol. in 4 ^o menor de 140 páginas.	1
Estudios sobre la aplicacion de la Justicia Federal Norteamericana á la organizacion constitucional argentina, por Manuel Rafael Garcia—Florencia, 1863—1 vol. in 8 ^o mayor, de 104 páginas	1
Estudios sobre las quiebras De las quiebras en general. Procedimientos de nuestros tribunales en los juicios de concurso. Disertacion leida en la Academia Teórico-práctica de Jurisprudencia de Buenos Aires, por José Maria Moreno, Buenos Aires 1864—1 vol. in 4 ^o de 268 páginas. . .	1

Manual de Derecho Natural, por el Dr. D. Ramon Ferreira, Fiscal de la Corte Suprema. Escrito en 1852, siendo Rector y profesor del Colegio de Jaena — Paraná 1861 — 1 vol. in 4^o menor, de 101 paginas	1
Comentarios á la Constitucion de la Confederacion Argentina, con numerosos documentos ilustrativos del texto, por Domingo F. Sarmiento, Diputado al Congreso Constituyente — Santiago de Chile, 1853 — 1 vol. in 4^o menor, de 236 páginas.	1
Constituciones de algunos de los Estados de la Union Americana, traduccion de Florentino Gonzalez, publicadas por orden del Gobierno de Buenos Aires — Buenos Aires 1870 - 1 vol. in 4^o de 230 páginas.	1
Manual de procedimientos civiles y comerciales adoptado para el uso de los practicantes de Jurisprudencia, por Antonio E. Malaver, Juan José Montes de Oca, José Maria Moreno y Juan Segundo Fernandez — Buenos Aires 1870 — 1 vol. (único publicado) in 4^o de 323 páginas.	1
Manual del ciudadano, Texto sobre el Gobierno, cuidadosamente anotado con numerosas definiciones y citas esplicativas de la Constitucion tomadas de Jueces y Estadistas Americanos, Europeos y Argentinos y de otras autoridades respetables, por Clodomiro Quiroga — Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8^o menor, de 308 páginas.	1
El Poder Judicial ante el Poder Ejecutivo en la causa célebre de los terrenos de la Ensenada y su espropiacion. Defensa ante los Tribunales y las Cámaras con su estudio sobre el Gobierno y la Democracia en Sud-América, por el Dr. D. José Francisco Lopez — Buenos Aires 1872 — 1 vol. in 4^o de 78 páginas	1
Coleccion de Tratados celebrados por la República Argentina con las naciones estranjeras, publicacion oficial — Buenos Aires 1863 1 vol. in 8^o mayor, de 475 páginas.	1
Prontuario de Práctica-Forense, por el Dr. D. Manuel Antonio Castro, Presidente perpétuo que fué del Superior Tribunal de Justicia, fundador de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia etc. Buenos Aires 1865 — 1 vol. in 8^o mayor, de 338 páginas.	1

ADMINISTRACION.

Informe circunstanciado referente á la visita general de escuelas practicada por disposicion del Gobierno de la Provincia de Córdoba desde el 28 de Julio hasta el 10 de Octubre de 1871, por Vicente Alcalde Espejo—Córdoba 1871—1 vol. in 4 ^o de 33 páginas.....	1
Documentos relativos á las obras del Puerto de Buenos Aires é informes del Ingeniero Juan Federico Bateman—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 88 páginas, con apéndice y planos.	1
Mensaje del Poder Ejecutivo de Buenos Aires á la Honorable Asamblea Legislativa:	
Año 1863—1 vol. in 4 ^o menor de 350 páginas con estados	1
Año 1864—1 vol. in 4 ^o menor de 44 páginas con estados. . .	1
Año 1867—1 vol. in 4 ^o menor de 26.	1
Año 1868—1 vol. in 4 ^o de 22 páginas.	1
Año 1869—1 vol. in 8 ^o mayor de 151 páginas.	1
Año 1870—1 vol. in 4 ^o de 207 páginas.	1
Año 1871—1 vol. in 4 ^o de 26 páginas.	1
Contribucion directa. Registro de los contribuyentes de la Ciudad de Buenos Aires, año 1870—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 321 páginas publicacion oficial.	1
Impuesto de patentes. Registro de los contribuyentes de la Ciudad de Buenos Aires, año 1870 (publicacion oficial)—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 158 páginas	1
Estadística general de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre de 1870—Buenos Aires 1871, 1 vol. in folio de 15 páginas. . .	1
Informe de la Comision de Inmigracion, año 1869—Buenos Aires 1869, 1 vol. in 8 ^o mayor de 36 páginas.	1
Informes sobre las propuestas para caños de desagüe, aguas corrientes y adoquinado, por John Coghlan—Buenos Aires 1869, 1 vol. in 4 ^o de 13 páginas con estados.	1
Nota del Delegado del Gobierno para la inspeccion de los Ferro-Carriles garantidos, acompañando el informe y de-	

mas trabajos del superintendente de contabilidad en el exámen de las cuentas del Ferro-Carril del Sud, correspondientes á los 18 últimos dias de 1865 y al año de 1866, y decreto superior recaído en aquella publicacion oficial del Gobierno de la Provincia—Buenos Aires 1868, 1 vol. in 4 ^o de 55 páginas con estados	1
Proyecto de Banco Hipotecario —Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8 ^o de 41 páginas.	1
Presupuesto general de gastos de la Provincia de Buenos Aires para el año de 1870—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 41 páginas.	
Informe sobre la practicabilidad de un Ferro-carril Trasandino en direccion al paso llamado del Planchon, en el Sur de la Provincia de Mendoza, por Emilio Rosetti, Ingeniero Civil—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 24 páginas con mapas.	1
Legacion de Buenos Aires en Montevideo. Documentos relativos á los reclamos de la Legacion de Buenos Aires en Montevideo, con motivo de las invasiones allí preparadas y de las resoluciones dictadas por aquel gobierno y demas incidentes de esta referencia, publicacion oficial—Buenos Aires 1856, 1 vol. in 4 ^o de 40 páginas.	1
Memorias de las diferentes reparticiones del Departamento de Gobierno correspondiente al año de 1868 —Buenos Aires 1869, 1 vol. in 8 ^o mayor de 716 páginas con estados	1
Memorias de los Diversos Departamentos de la Administracion de la Provincia de Buenos Aires y de las Municipalidades de Campaña. Departamento de Gobierno—Buenos Aires 1868, 1 vol. in 8 ^o mayor de 732 páginas con estados.	1
Correspondencia oficial del Gobierno de Buenos Aires con el Gobierno Nacional y los Gobernadores de Provincia con motivo de los sucesos que han tenido lugar en la Provincia de San Juan—Buenos Aires 1861, 1 vol. in 4 ^o menor de 58 páginas.	1
Memoria de las diferentes reparticiones del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1868—Buenos Aires 1869, 1 vol. in 8 ^o mayor de 259 páginas con estados. . . .	1

Memoria de las oficinas del Departamento de Hacienda, correspondiente al año 1869—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 8^o mayor de 154 páginas con esta los.	1
Los Estados del Rio de la Plata, su industria y su comercio, por Wilfredo Latham. Traducción del original inglés corregido y aumentado por el autor, por Luis V. Varela—Buenos Aires 1867. 1 vol. in 8^o de 184 páginas.	1
Tercer informe del Jefe del Departamento de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por Domingo F. Sarmiento, año 1860—Buenos Aires 1861, 1 vol. in 4^o menor de 84 páginas, con grabados.	1
Actas de las sesiones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en 1870—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 4^o de 310 páginas.	1
Memoria de la Comisión Municipal de Higiene de Barracas al Sud—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 4^o menor de 36 páginas con estados.	4
Registro Nacional de la República Argentina, primer y segundo semestre del año 1870—Buenos Aires 1870, 2 vol. in 4^o el 1^o de 255 páginas, el 2^o de 283 páginas.	2
Registro Estadístico de la República Argentina, publicado bajo la dirección de Damian Hudson, año 1867—Buenos Aires 1869, 1 vol. in folio de 515 páginas.	1
Las Escuelas: base de la prosperidad y de la República en los Estados Unidos. Informe al Ministro de Instrucción Pública de la República Argentina, pasado por Domingo F. Sarmiento—Nueva York, 1869, 1 vol. in 8^o de 327 páj. encuadernado.	1
Diarios de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires, acompañado del informe de la Comisión. Constitución federal con las enmiendas y los convenios de 11 de Noviembre de 1859 y 6 de Junio de 1860, publicación oficial—Buenos Aires, 1860, 1 vol. in 4^o de 400 páj.	1
Derechos de exportación. Mercado americano y nuestros productos. Série de artículos publicados en la prensa del Rosario, por Ezequiel N. Paz, segunda edición—Rosario, 1869, 1 vol. in 8^o de 62 páj.	1
Reglamento para saladeros y establecimientos análogos y	

para criaderos de cerdos—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ° de 43 páj.	4
Ley orgánica y otras disposiciones sobre el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ° de 27 páj.	1
Informe de la Oficina de Patentes de invencion, correspondiente al año de 1867, presentado al Exmo. Gobierno Nacional por el Comisario de la Oficina, 1.ª publicacion—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 8 ° mayor de 173 páginas, con planos	1
Educacion comun. Memoria presentada al Consejo Universitario de Chile sobre estas cuestiones :	
1.ª—Influencia de la instruccion primaria en las costumbres, en la moral pública, en la industria y en el desarrollo general de la prosperidad nacional.	
2.ª—Organizacion que convenga darle, atendidas las circunstancias del país.	
3.ª—Sistema que convenga adoptar para procurarla, rentas con que sostenerla, por Domingo F. Sarmiento—Buenos Aires, 1855, 1 vol. in 4 ° menor de 156 páj.	1
Plan combinado de la educacion comun, silvicultura é industria pastoral aplicable al Estado de Buenos Aires, fundado en los principios generales de la legislacion moderna, de las naciones mas cultas, apoyado en los resultados de la práctica y adoptado á las exigencias de la Topografía del Estado de Buenos Aires, condicion actual de su campaña, legislacion sobre tierras, y necesidades de su industria pastoril y agricola, por Domingo F. Sarmiento—Santiago de Chile, 1855, 1 vol in 9 ° de 96 páj.	
Discursos en la clausura de la Esposicion Nacional en Córdoba y distribucion de sus premios, Discurso del Ministro de Instruccion Pública, Dr. Avellaneda, Discurso del Presidente de la Esposicion, Sr. Olivera—Córdoba 1872, 1 vol. in 4 ° menor, de 15 páginas.	
Memoria presentada á la Municipalidad de Buenos Aires, por el Presidente saliente, Dr. D. Miguel Esteves Sagui—Buenos Aires, Enero de 1872, 1 vol. in 8 ° mayor, de 56 páginas con estados.	

Cuadros estadísticos de la población, riqueza, industria y comercio del partido de la Asunción del Saladillo, compilados por José A. Rossi—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 4^o de 182 páginas.	1
Memoria de la Comisión de Higiene de la Parroquia de San Miguel—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8^o de 44 páginas con estados.	1
Memoria de la Universidad de Buenos Aires, correspondiente al año de 1870 - Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8^o mayor, de 240 páginas.	1
Memoria de los diversos Departamentos de la Administración de la Provincia de Buenos Aires Departamento de Gobierno—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8^o mayor, de 315 páginas.	1
Presupuesto general de gastos de la Provincia de Buenos Aires, para el año 1869—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8^o mayor, de 38 páj.	1
Informe de la Comisión nombrada por el Gobierno de la Provincia, para examinar los reparos hechos por los peritos que revisaron las cuentas de la administración, correspondientes á los años 1866 y 67—Buenos Aires, 1870, 1 vol in folio á dos columnas, de 18 páj.	1
Port of Buenos Aires. Supplemental report of John Frederick Bateman, to Sr. D. P. Agote, the Minister of Finances of the Province of Buenos Aires, on improved harbour accomodation—London, 1871, 1 vol. in 4^o mayor de 13 páj. con planos.	1

CIENCIAS.

Puentes en la campaña. Descripción general demostrando las localidades en que deben colocarse con pesos aproximados de los materiales—Buenos Aires 1871, 1 vol. de 11 páginas, in 4^o menor.	1
Mejoras materiales. Salubricación de la Ciudad de Buenos Aires. por los principios de la circulación continua. Ali-	

mentacion de agua. Canalizacion subterránea para los desagües, desinfeccion de los liquido provenientes del alcantarillado, por Jaime Arrufó—Buenos Aires 1874, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 40 paginas	1
Ensayos de un conocimiento geognóstico de la Provincia de Buenos Aires La Cordillera entre el Cabo Corrientes y Tapalqué, por el Dr. J. C. Heuser, (agrimensor público) y Georges Clarar—Buenos Aires, 1863, 1 vol. in 4^o de 20 páj., con grabados	1
Sobre el origen la naturaleza y tratamiento de la fiebre amarilla y sobre las epidemias, por J. W. Mackena, doctor en medicina—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o de 10 páginas.	1
La Cuadratura del Círculo y sus frutos, ó sea antidoto contra la locura, por Pedro Arnó—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4^o menor, de 27 páj.	1

HISTORIA

Compendio de Historia Moderna, por Pascual Barbati, revisado, aprobado y adoptado por las autoridades competentes para el uso de las escuelas públicas, Buenos Aires 1869—1 vol. in 8 ^o menor, de 265 páginas.	1
Jeneral Lavalle. Documentos relativos á la traslacion de los restos mortales y exéquias fúnebres del General Don Juan Lavalle. Buenos Aires 1861.—1 vol. in 4^o de 112 páginas.	1
Memoria sobre la escuela Militar dedicada al Gobierno Nacional, por Manuel Alejandro Puirredon, Coronel del Ejército Nacional; Buenos Aires 1864.—1 vol. in 12^o de 152 páginas.	1
Bosquejo de la historia civil y politica de Buenos Aires desde la Batalla de Monte Caseros, por José Luis Bustamante. Buenos Aires 1856.—1 vol. in 4^o de 318 páginas encuadernado.	1
Memoria histórica sobre las operaciones é incidencias de la	

- division libertadora á las órdenes del General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales, en su segunda campaña á la sierra del Perú en 1821, por José Arenales, Teniente coronel. Buenos Aires — 1832, 1 vol. in 4^o menor de 247 páginas con mapas (encuadernado). 4
- Auto biografía** de D. Florencio Varela, natural de Buenos Aires, Redactor del *Comercio del Plata*, jurisconsulto, publicista etc. acompañada del fac-simile de su letra y de algunos apuntes sobre su persona. Montevideo—1848—1 vol. in 8^o mayor de 64 páginas. 4
- Estudios históricos sobre la revolucion argentina**, Belgrano y Güemes, por Bartolomé Mitre. Buenos Aires, 1861—1 vol in 4^o de 262 páginas. 1
- Glorias argentinas y recuerdos históricos 1818—1825**, por el General Tomas Iriarte, dedicado á la juventud argentina. Buenos Aires 1858—1 vol. in 4^o menor, de 243 páginas. 1
- Noticias históricas y descriptivas sobre el gran pais del Chaco y Rio Bermejo**, con observaciones relativas á un plan de navegacion y colonizacion que se propone, por José Arenales, Teniente coronel, Buenos Aires, 1833—1 vol. in 4^o de 421 páginas, encuadernado. 1
- Memoria militar. Proyecto de operaciones bélicas para derrocar al Tirano Rosas**, por el General Don Tomas Iriarte. Tomado de la Revista de Buenos Aires. Buenos Aires 1868.—1 vol. in 12^o de 70 paginas. 1
- Apuntes históricos sobre la espedicion libertadora del Perú. 1820**, por el coronel Don Gerónimo Espejo. Buenos Aires 1868 — vol. in 8^o mayor de 92 páginas. 1
- Descripcion histórica de la antigua provincia del Paraguay**, por Don Mariano Antonio Molas, corregida, aumentada y anotada, por el Dr. Angel Justiniano Carranza, (abogado) Buenos Aires 1868—1 vol. in 8^o menor, de 388 páginas 1
- Ensayo histórico de la defensa de Buenos Aires contra la rebelion del Ex-Coronel Don Hilario Lagos**, apoyada y sostenida por el Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Don Justo José de Urquiza, por José Luis Bustaman-

- te, Buenos Aires 1854—1 vol. in 4^o menor de 660 páginas, encuadernado.....
- Biblioteca Americana de las obras de los escritores americanos mas notables, antiguos y modernos.
- Apuntes biográficos de escritores, oradores y hombres de Estado de la República Argentina, por el Dr. Don Juan Maria Gutierrez. Buenos Aires 1860—1 vol. in 8^o menor de 294 páginas.....
- Historia Argentina, por Luis L. Domingues. Buenos Aires 1870—1 vol. in 8^o de 284 páginas.....
- Memoria sobre la revolucion de Setiembre de 1852, por José Luis Bustamante, Buenos Aires 1853—1 vol. in 4^o de 266 páginas encuadernado.....
- América ante-Colombiana ó sea noticia sobre algunas interesantes ruinas y sobre los viajes en América anteriores á Colon, por Don Juan Mariano Larsen, profesor de Historia de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires 1865—1 vol. in 8^o de 262 páginas.....
- Historia de Rosas. por Manuel Bilbao, desde 1810 hasta 1832, Buenos Aires 1868—1 vol (único publicado) in 4^o de 379 páginas.....
- Historia de Salaverry, por Manuel Bilbao, edicion corregida y aumentada, Buenos Aires 1867—1 vol. in 8^o mayor de 411 páginas.....
- Historia de Belgrano, por Bartolomé Mitre, Buenos Aires 1859—2 vol in 4^o el 1^o de 646 páginas y el 2^o de 553 páginas.....

LITERATURA.

- El libro de las escuelas (lectura popular) Coleccion gradual de trozos de literatura en prosa y versos recopilados, traducidos y originales, por Vicente Garcia Aguilera, Inspector General de Instruccion primaria. Sexta edicion, aumentada y corregida por el autor. Buenos Aires 1868—1 vol. in 8^o menor de 126 páginas.....

Estudios biográficos y críticos sobre algunos poetas Sud-Americanos anteriores al Siglo XIX, por Juan Maria Gutierrez—Buenos Aires, 1865, 1 vol. (único publicado) in 8° de 355 páginas.	1
Poetas y escritos del Coronel Don Pedro Lacasa. Buenos Aires 1870—1 vol. in 4° de 294 páginas.	1
Poesias de Florencio Balcaree con noticias sobre el autor, por los SS. Florencio Varela, Ventura de la Vega y José Maria Torres Caicedo, edicion hecha bajo la direccion de Juan Maria Gutierrez Buenos Aires 1869—1 vol. in 12° de 132 páginas.	1
Poesias de Juan Maria Gutierrez. Buenos Aires 1869—1 vol. in 8° mayor de 336 páginas	4
Poesias de Palemon Huergo, Paris 1869—1 vol. in 8° mayor de 468 páginas.	1
Elisa Lynch, por Orion. Juicio critico dado por el diario «La República». Buenos Aires 1870— 1 vol. in 8° mayor de 50 páginas.	1
El Evangelio Americano, por Francisco Bilbao--Buenos Aires 1864, 1 vol. in 8° de 176 páginas.	4
Vida y obras completas de Francisco Bilbao, edicion hecha por Manuel Bilbao— Buenos Aires 1866, 2 vol. in 8° mayor de 500 páginas cada uno.	2
Romances escritos por Manuel Bilbao. El Inquisidor Mayor. Los dos hermanos. El Pirata del Huayas, cuarta edicion— Buenos Aires 1871, 1 vol. in 4° de 588 páginas rústica..	1

MAPAS Y PLANOS.

Mapa de una parte de la Córdillera de los Andes en el Sur de la Provincia de Mendoza, que demuestra la traza del Ferro-carril Trasandino proyectado por el Planchon y los pasos principales por los Andes, por el Ingeniero Emilio Rosseti, 1 ejemplar de 2 pliegos.	1
Mapa de la Provincia de Córdoba levantado por el agrimen-	

sor Don Santiago Echenique, Vocal Encargado del Departamento Topográfico, 1866, grabado por Julio Vigier y litografiado por el Departamento Topográfico de Buenos Aires con agregacion de los terrenos medios á ambos lados del Ferro-carril Central, 1 ejemplar de 1 pliego. . . .	1
Plano Topográfico del Partido de San Martin, en la Provincia de Buenos Aires, publicado por el Departamento Topográfico con autorizacion del Gobierno y grabado por Julio Vigier.—Buenos Aires 1869, 1 ejemplar de 1 pliego. . . .	1
Plano Topográfico de la Ciudad de Buenos Aires y de todo su municipio, incluyendo parte de los partidos de Belgrano, San José de Flores y Barracas al Sud, levantado por el Departamento Topográfico y publicado con autorizacion del superior gobierno de la Provincia, construido y dibujado por Carlos Glade, grabado por Julio Vigier—Buenos Aires 1867, 1 ejemplar de 4 pliegos.	1
Registro gráfico de las propiedades rurales de la Provincia de Buenos Aires, construido por el Departamento Topográfico y publicado con autorizacion del Superior Gobierno de la Provincia—Buenos Aires 1864, 1 ejemplar de 6 pliegos.	1

REVISTA Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

El “Plata Ilustrado” Semanario de literatura, artes, modas y ciencias, redactado por Carlos Jansen, las entregas 10 y 11 del 1 ^o . vol.	1
La “Esposicion Nacional” año de 1871; publicacion periódica autorizada por la Comision directiva de la Esposicion, Director y Redactor, Dr. Olegario Ojeda, números 8 y 9, continuacion de la remesa anterior.	1
“El Recuerdo” Semanario de Literatura y variedades, redactado por jóvenes orientales y dedicado al pueblo bonaerense. Director Don Heraclio C. Fajardo—Buenos Aires 1856, 1 vol. in folio de 190 páginas encuadernado	1

- Revista Médico-Quirúrgica**, publicacion quincenal de la Asociacion médico-bonaerense—Buenos Aires 1871. año 8^o los números 17, 18, 19, 20, 21 y 22; continuacion de la remesa anterior. 1
- Museo Literario**. Periódico Semanal de literatura, teatros y modas. 1 vol. de 192 páginas in folio—Buenos Aires 1859. 1
- Boletin de la Exposicion Nacional en Córdoba** (publicacion oficial) Director Don Bartolomé Victory y Suarez—Buenos Aires 1871, el número 2 del vol. 3^o, continuacion de la remesa anterior. 1
- Anales de la Sociedad Rural Argentina**, Revista destinada á servir los intereses rurales del pais, y á la propagacion de conocimientos útiles á la agricultura en todos sus ramos. Director Don Eduardo Olivera, Presidente de la Sociedad Rural, el número 12 del volúmen 5^o y los números 1 y 2 del volúmen 6^o, continuacion de la remesa anterior. 1
- Revista del Rio de la Plata**. Periódico mensual de historia y literatura de América, publicado por Andres Lamas, Vicente F. Lopez, y Juan Maria Gutierrez, Buenos Aires 1871-72; las cuatro primeras entregas formando un tomo de 692 páginas. 1er. tomo. 1
- Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires**, 1867, tomo 2^o —Buenos Aires, 1871, 1 vol. in folio de 147 páginas con estados, continuacion de remesa anterior. 1
- Boletin de las Bibliotecas populares**. Publicacion periódica dirijida por la Comision protectora de las Bibliotecas Populares—Buenos Aires 1872, núm 1^o. 1 vol. in 8^o mayor de 174 páginas. 1
- Revista de Legislacion y jurisprudencia** publicada bajo la direccion de los Dres. José Maria Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca. Tomo VI. Entrega 4^a Continuacion de remesa anterior. 1
- Boletin Oficial de la Nacion** (diario) año 1871. Primer semestre (coleccion incompleta). 1
- Boletin Oficial**, de la Nacion (diario), publicacion oficial, 2^o. semestre del año 1871, coleccion completa. 1

Remitidas el 15 de Junio de 1872. Revista Médico, Quirúrgica núm. 23 y 24 del año 8 ^o y los núm. 1, 2, 3, 4 y 5 del año 9 ^o	4
Revista de Legislacion y Jurisprudencia, la entrega 1 ^a del tomo 7 ^o	4
Anales de la Sociedad Rural, entregas 3, 4 y 5 del volumen VI	1
Boletin de la Exposicion Nacional, núm. 3 del volumen 3 ^o .	4
Primer censo de la República Argentina, 1 vol. in folio de 1050 páginas.	1

BIBLIOGRAFIA.

Boletin Bibliográfico Sud-Americano, de la imprenta y libreria de Mayo, de Carlos Casavalle, bajo la direccion de Don Juan Maria Gutierrez, periódico quincenal, año 2 ^o — Buenos Aires 1871-72, desde el núm. 1 hasta el 8 inclusive, continuacion de remesa anterior.	1
Apéndice al Catálogo Administracion, Congreso Nacional, Cámara de Senadores. Sesion de 1867.—Buenos Aires 1868, 1 vol. in folio á dos columnas de 586 páginas.	1
Id Congreso Nacional, Cámara de Senadores, Sesion de 1868 —Buenos Aires 1870. 1 vol. in folio á 2 columnas de 1150 páginas.	1

Número 27.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Di oportuna cuenta á V. S. de haberme dirijido al Dr. Don Manuel Rafael Garcia, en los Estados Unidos, y al Señor Don Francisco de Paula G. Vigil, Director de la Biblioteca Pública

de Lima, con el objeto de establecer el canje de publicaciones.

El Dr. Garcia me ha contestado diciéndome que podia enviar al Instituto Smithsonian, de Washington, las obras que desea cambiar por otras norte-americanas, agregando que facilitaria mucho la pronta expedicion de los libros. si proveyese de fondos al Cónsul General Argentino para fletes de los cajones hasta Washington ó si me entendiese directamente con los Sres. Zimmerman Fair, del comercio de esta ciudad.

V. S. sabe perfectamente que la Biblioteca no tiene fondos para estos gastos, y por consiguiente para hacer la primera remesa á Washington solicita de V. S. me autorice para entenderme con los Sres. Zimmerman Fair, para pedir á estos Sres. se sirvan dirigir hasta Washington los cajones de libros que remita, debiendo abonar el tesoro los gastos de flete, embalaje, seguros etc.

El Sr. Vigil desde Lima me comunica oficialmente que idéntica jestion á la mia ha entablado la direccion de la Biblioteca de Bogotá, cuyo negociado pende todavia de la resolucio del Gobierno del Perú. Pero el mismo Sr. me pide nombre en Lima la persona que reciba los libros de que pueda disponer con destino á este establecimiento, para que me sean dirigidos.

Creo que nadie desempeñaria con mas interés esta Comision que el Cónsul Argentino en aquella capital, y por ello solicito de V. S. se sirva encomendarle esta comision, debiendo dirigir la cuenta de gastos, seguros, fletes etc. para que sea abonada por el tesoro de la Provincia.

Mientras no obtenga una resolucio oficial sobre esta materia, no podré preparar los libros que debo remitir, debiendo para este fin ser préviamente provisto de fondos para los gastos, encajonamiento, fletes etc, previniendo á V. S. que solicito con esta fecha del Sr. Vigil, nombre en esta ciudad un agente á quien pueda entregarle los cajonea que destine para la Biblioteca Pública de Lima.

Soy de V. S. atento servidor.

Vicente G. Quesada

Número 28.

Buenos Aires, Junio 15 de 1872.

Al Sr. Director del Instituto Smithsoniano de Washington.

Por intermedio del Sr. Ministro de la República Argentina en Washington, he solicitado establecer con esa asociación el canje de las publicaciones de nuestros países respectivos.

La Biblioteca Pública remitirá á ese Instituto todas las publicaciones argentinas, no solo las oficiales del estado provincial, sino tambien las del Gobierno Federal y las que se hagan en esta capital por sus autores ó editores particulares, cuidando de que las remesas sean periódicas y regulares y por la via mas segura, pagando este establecimiento el flete y conduccion de las cajas que remita.

El objeto de establecer este canje de publicaciones es hacer conocer en ese país el movimiento intelectual de este que ha adoptado la misma forma de gobierno, y ha tomado por ejemplo de las instituciones politicas las de ese país, y al mismo tiempo procurar se conozcan y estudien aquí las producciones de los publicistas de los Estados Unidos de la América del Norte, nuestros maestros en el Self Government.

Desearia, Sr. que V. aceptase mi propuesta bajo la base de la reciprocidad en el canje de libros, y con este fin me he dirigido al Sr Ministro Argentino, Dr. D. Manuel R. Garcia, suplicándole quiera dar una forma regular á las relaciones que inicio con esa asociación.

Adjunto á esta nota el catálogo de la primera remesa de libros argentinos que asciende á ciento setenta volúmenes, y espero que si V. accede á mi pedido, le haré en lo sucesivo otras remesas en la misma vía y forma de la presente.

Tengo el honor de ser de V. atento servidor.

Firmado---

Vicente G. Quesada.

Es copia.

Ignacio R. Eizaguirre.

Número 29.

CATALOGO DE LOS LIBROS REMITIDOS POR LA BIBLIOTECA PUBLICA DE BUENOS AIRES AL INSTITUTO SMITHSONIANO DE WASHINGTON.

Primera remesa.

DERECHO.

Estudios sobre las leyes de tierras públicas, por Nicolas Avelaneda, 2. ^a Edicion—Buenos Aires 1865, 1 vol. in 8. ^o mayor, de 308 páginas.	1
Legislacion y Jurisprudencia de la educacion comun, compilacion de las doctrinas y leyes mas notables sobre la materia, precedida de una introduccion á propósito de la reforma de la constitucion de Buenos Aires en lo relativo al mismo, asunto por Pedro Quiroga—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 4. ^o de 202 páginas.	1
Coleccion de leyes y decretos sobre Justicia Nacional, publicacion oficial, Buenos Aires—Buenos Aires 1868, 1 vol. in 4. ^o mayor, de 104 páginas.	1
Proyecto de ley sobre organizacion de los tribunales y su jurisdiccion, reformado por la comision examinadora—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4. ^o de 221 páginas.	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires, edicion oficial—Buenos Aires 1865, 1 vol. in 8. ^o mayor de 62 páginas.	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires, ampliado con las modificaciones introducidas en el mismo, por la Sociedad Rural Argentina—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4. ^o de 168 páginas.	1
Estudios sobre la constitucion de Buenos Aires, por Luis V. Varela—Buenos Aires 1868, 1 vol. in 8. ^o menor, de 159 páginas.	1
Lecciones de derecho internacional, por el Dr. D. Ramon	

Ferreira, fiscal de la Corte Suprema —Paraná 1861, 1 vol. in 4 ^o menor de 152 páginas	1
Estudios sobre la aplicacion de la Justicia Federal Norteamericana á la organizacion argentina, por Manuel Rafael Garcia—Florencia, 1863—1 vol. in 8 ^o de 101 páginas	1
Estudios sobre las quiebras, por José Maria Moreno. Disertacion leida en la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia de Buenos Aires—Buenos Aires 1864—1 vol. in 4 ^o mayor, de 268 páginas.	1
Coleccion de Tratados celebrados por la República Argentina con las naciones estranjeras, publicacion oficial—Buenos Aires 1863—1 vol. in 8 ^o mayor, de 475 páginas.	1
Manual de Derecho Natural, por el Dr. D. Ramon Ferreira, Fiscal de la Corte Suprema —Paraná 1861—1 vol. in 4 ^o menor, de 101 páginas	1
Comentarios á la Constitucion de la Confederacion Argentina, con numerosos documentos ilustrativos del texto, por Domingo F. Sarmiento, Diputado al Congreso Constituyente —Santiago de Chile, 1853—1 vol. in 4 ^o de 236 págs	1
Manual de procedimientos civiles y comerciales adoptado para el uso de los practicantes de Jurisprudencia, por Antonio E. Malaver, Juan José Montes de Oca, José Maria Moreno y Juan Segundo Fernandez—Buenos Aires 1870 —1 vol. (único publicado) in 4 ^o de 323 páginas.	1
Manual del ciudadano. Texto sobre el Gobierno con importantes anotaciones, citas esplicativas, por Clodomiro Quiroga—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8 ^o menor, de 208 páginas.	1
Lecciones de Derecho Constitucional, por Florentino Gonzalez, para servir á la enseñanza de la Universidad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o mayor de 479 páginas, con apéndice.	1
El Poder Judicial ante el Poder Egecutivo en la causa célebre de los terrenos de la Ensenada y su espropiacion. Defensa ante los Tribunales y las Cámaras con su estudio sobre el Gobierno y la Democracia en Sud-América, por	

el Dr. D. José Francisco Lopez—Buenos Aires 1872— 1 vol. in 4 ^o de 78 páginas.	1
Lopez—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 4 ^o de 78 páginas. . . .	1
Curso de derecho criminal, por Cárlos Tejedor—Buenos Ai- res 1860, 2 vol. in 4 ^o el 1 ^o de 374 páginas el 2 ^o de 244 páginas.	2
El Poder Municipal. Disertacion presentada á la Universi- dad de Buenos Aires, para optar al grado de Doctor en Ju- risprudencia por Lorenzo Saborido—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 4 ^o de 64 páginas.	1
Ciencia y derecho constitucional. Naturaleza y tendencia de las instituciones libres, por Federico Grimke. Traducccion de Florentino Gonzalez, con una introduccion—Paris 1870, 2 vol. in 8 ^o mayor, el 1 ^o de 320 páginas y el 2 ^o de 412 páginas.	2
Administracion de Justicia. Coleccion de artículos publica- dos en la «Opinion» por Juan Francisco Fazio —Buenos Ai- res 1873, 1 vol. in 4 ^o de 72 páginas.	1

HISTORIA.

Ensayo histórico sobre la revolucion de los comuneros del Paraguay en el siglo XVIII seguido de un apéndice sobre la decadencia del Paraguay y la guerra de 1865, por José Manuel Estrada—Buenos Aires, 1865, 1 vol. in 12 ^o de 366 páginas.	1
Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la ense- ñanza pública superior en Buenos Aires, desde la época de la estinsion de la compañía de Jesus en el año 1767, hasta poco despues de fundada la Universidad en 1821, por Juan Maria Gutierrez—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4 ^o mayor de 941 páginas.	1
Estudios biográficos y criticos sobre algunos poetas sud-ame-	

ricanos, anteriores al siglo XIX, por Juan Maria Gutierrez—Buenos Aires, 1865, tomo 1 ^o (único publicado) in 8 ^o menor de 335 páginas.	4
Auto biográfico de D. Florencio Varela, natural de Buenos Aires, Redactor del <i>Comercio del Plata</i> , juriconsulto, publicista, miembro del Instituto de Francia y del Instituto del Brasil, etc., acompañado del fac-simile de su letra y de algunos apuntes sobre su persona—Montevideo, 1848, 1 vol. in 4 ^o mayor de 64 páginas.	4
Estudios históricos sobre la revolucion argentina, Belgrano y Güemes, por Bartolomé Mitre. Buenos Aires, 1861—1 vol in 4 ^o de 262 páginas.	1
Glorias argentinas y recuerdos históricos, 1818--1825, por el General Tomas Iriarte—Buenos Aires 1858—1 vol. in 4 ^o menor, de 243 páginas.	1
Apuntes históricos sobre la expedicion libertadora del Perú. 1820, por el coronel Don Gerónimo Espejo, Buenos Aires 1868—1 vol. in 8 ^o mayor de 92 páginas.	1
Descripcion histórica de la antigua provincia del Paraguay, por Don Mariano Antonio Molas, corregida, aumentada y anotada, por el Dr. Angel Justiniano Caranza, (abogado) Buenos Aires 1868—1 vol. in 8 ^o menor, de 388 páginas	1
Historia Argentina, por Luis L. Dominguez, Buenos Aires 1870—1 vol. in 8 ^o de 384 páginas.	1
América ante-Colombiana ó sea noticia sobre algunas interesantes ruinas y sobre los viajes en América anteriores á Colon, por Don Juan Mariano Larsen, profesor de Historia de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires 1865—1 vol. in 8 ^o menor de 262 páginas.	1
Historia de Rosas, por Manuel Bilbao, desde 1810 hasta 1832, Buenos Aires 1868—1er. tomo (único publicado) in 4 ^o de 379 páginas.	1
Historia de Salaverry, por Manuel Bilbao, edicion corregida y aumentada, Buenos Aires 1867—1 vol. in 8 ^o mayor de 411 páginas.	1
Historia de Belgrano, por Bartolomé Mitre, Buenos Aires 1859—2 vol in 4 ^o el 1 ^o de 646 páginas y el 2 ^o de 553 páginas.	2

ADMINISTRACION.

Informe del comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el ensayo de las máquinas é instrumentos de agricultura que tuvo lugar á las márgenes del Rio 2^o en Diciembre de 1870, por el Dr. D. Eduardo Costa—1 vol. in 4^o de 141 página; con grabados.	1
Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, año 1870-71— 1 vol. in 8^o mayor, de 479 páginas.	1
Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1871, —Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o menor de 900 páj. con estados.	1
Documentos relativos á la cuestion “Obras del Puerto de Buenos Aires.” Discursos pronunciados en la Cámara de DD. de la Provincia. Discursos del General D. Bartolomé Mitre —Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o mayor de 236 páginas.	1
Informe presentado por el P. E. N. al Congreso Nacional, sobre la deuda pública reconocida hasta el 31 de Marzo de 1869—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in folio de 103 páj . . .	1
Informe presentado por el P. E. N. al Congreso Nacional, sobre la deuda pública reconocida hasta el 31 de Marzo de 1870—1 vol. in folio de 47 páj.	1
Documentos relativos á la declaracion de guerra del Gobierno Argentino al del Paraguay, publicacion oficial— Buenos Aires, 1864, 1 vol. in 4^o menor, de 162 páj. . . .	1
Ferro-carril de Tucuman, Mensaje al Congreso, informe de los ingenieros, estudio de la linea, (publicacion oficial)— Buenos Aires, 1871, 1 vol. in folio de 12 páj.	1
Informe y documentos sobre la intervencion en la Provincia de San Juan en 1868 y 1869, (publicacion oficial) —Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4^o mayor, á dos columnas de 139 páj	1
Mejoras de la ciudad de Buenos Aires. Informe sobre drenage, sistema de cloacas para desagüe y sobre provision de agua de la ciudad de Buenos Aires, por Juan Fe-	

- derico Bateman—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4^o de 100 páj.
- Reglamento para saladeros y establecimientos análogos y para criaderos de cerdos—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o menor, de 43 páj.
- Catálogo general de los productos nacionales y extranjeros presentados á la esposicion nacional en Córdoba, (publicacion oficial)—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4^o de 253 páginas, con un suplemento al catálogo general de 81 páginas.
- Catálogo de los minerales y las rocas representadas en la Exposicion Nacional de la República Argentina en Córdoba, (publicacion oficial)—Córdoba, 1871, 1 vol. in 4^o de 98 páginas.
- Consideraciones sobre la influencia del derecho alto de introduccion, por Ezequiel N. Paz —Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o menor, de 65 páginas.
- Memoria sobre la educacion comun de la Provincia de Buenos Aires, por José Manuel Estrada, (ex-Presidente del Consejo de Instruccion Pública) Jefe del Departamento de Escuelas—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o mayor, de 284 páginas.
- Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año 1870-71—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o mayor, de 504 páginas.
- Memoria de las oficinas del Departamento de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año 1870-71—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o mayor, de 307 páginas con estados.
- Contribucion directa—Registro de los contribuyentes de la Ciudad de Buenos Aires, año 1870, publicacion oficial—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o de 158 páginas.
- Documentos relativos á la cuestion obras del Puerto de Buenos Aires é informes del ingeniero Juan Federico Bateman—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8^o de 88 páginas con apéndice y planos.
- Estadística Jeneral de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente al mes de Diciembre de

1870—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in folio de 15 páginas.	4
Informe de la Comision de inmigracion, 1869—Buenos Aires, 1869, 1 vol, in 8 ^o mayor de 36 páginas.....	1
City of Buenos Aires, improvements, Report on the drainage and sewerage and nalties supply of the city of Buenos Aires, by zohn Frederic Bateman—London, 1871, 1 vol. in folio de 22 páginas com planos.....	4
Informes sobre las propuestas para caños de desagüe, aguas corrientes y adoquinado, por John Coghlan—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4 ^o de 13 páginas..	1
Nota del delegado del Gobierno, para la inspeccion de los ferro-carriles garantidos, acompañando el informe y demas trabajos del superintendente de contabilidad en el exámen de las cuentas del Ferro-Carril del Sud, correspondientes á los 18 últimos dias de 1865, y al año 1866, y decreto superior recaido en aquella, publicacion oficial—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4 ^o mayor de 55 páginas con estados.....	4
Proyecto de Banco Hipotecario —Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 45 páginas.....	1
Presupuesto general de los gastos de la Provincia de Buenos Aires para el año 1870—Buenos Aires, 1870, 1 vol. 8 ^o de 40 páginas.....	1
Presupuesto general de gastos de la Provincia de Buenos Aires, para el año 1870—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8 ^o de 40 páginas.....	1
Port of Buenos Aires, Supplemental report of John Frederic Bateman, to Señor Don Pedro Agote, the Minister of finance of the province of Buenos Aires on improved harbour accomodation—London, 1871, 1 vol. in 4 ^o mayor de 13 páginas con planos.....	1
ley orgánica y otras disposiciones sobre el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 27 páginas.....	1
Informe sobre la practicabilidad de un ferro-carril trasandino con direccion al paso llamado del Planchon, en el Sur de la Provincia de Mendoza, por Emilio Rossetti, (inge-	

nierD)—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 24 páginas con planos.	1
Memoria de los diversos departamentos de la Administracion de la Provincia de Buenos Aires, y de las Municipalidades de campaña, Departamento de Gobierno; año 1867—68—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4 ^o de 745 páginas con estados.	1
Registro Estadístico de Buenos Aires, 1866, 2 ^o tomo—Buenos Aires, 1869. 1 vol. in folio de 135 páginas.	1
Registro Estadístico de Buenos Aires, 1867, 2 ^o tomo—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in folio de 147 páginas.	1
Memoria sobre la escuela militar dedicada al Gobierno Nacional, por Manuel Alejandro Puirredon, Coronel—Buenos Aires, 1861, 1 vol. in 8 ^o menor de 152 páginas.	1
Las escuelas, base de la prosperidad y de la república en los Estados Unidos. Informe al Ministro de Instrucción Pública de la República Argentina, pasada por Domingo F. Sarmiento—Nueva York, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 327 paj., encuadernado.	1
Memoria Militar, proyectos de operaciones bélicas para derrocar al Tirano Rosas, por el General Tomas Iriarte—Capítulo tomado de la Revista de Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 8 ^o de 70 páginas.	1
Diario de Sesiones de la Convencion del Estado de Buenos Aires, acompañado del «Redactor» y el informe de la Comision. Constitucion federal con las enmiendas y los convenios de 1859 y 6 de Junio de 1860—Buenos Aires, 1860, 1 vol. in 4 ^o mayor, á dos columnas de 400 páginas.	1
Derechos de esportacion, mercado americano y nuestros productos. Série de artículos publicados en la prensa del Rosario, por Ezequiel N. Paz, 2 ^a edicion—Rosario, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 62 páginas.	1
Educacion comun. Memoria presentada al consejo universitario de Chile por Domingo F. Sarmiento—Buenos Aires, 1865, 1 vol. in 4 ^o menor, de 176 páginas.	1
Discursos en la clausura de la Exposicion Nacional y distribucion de sus premios. Discurso del Ministro de Instruc-	

cion Pública, Dr. Avellaneda. Discurso del Presidente de la Exposición, Sr. Olivera—Córdoba, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 15 páginas.	1
Memoria presentada á la Municipalidad de Buenos Aires, por el Presidente saliente, Dr. Miguel E. Sagüi. Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 56 páginas.	1
Memoria de la Comisión de Higiene de la Parroquia de San Miguel—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 44 páginas, con estados.	4
Cuadros estadísticos de la población, riqueza, industria y comercio del partido de la Asunción del Saladillo, compilados por José A. Rossi—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 182 páginas.	1
Memoria de los diversos Departamentos de la Administración de la Provincia de Buenos Aires—Departamento de Gobierno, 1870-71—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 315 páginas.	1
Memoria de la Universidad de Buenos Aires, correspondiente al año de 1870—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8 ^o de 240 páginas.	1
Informe de la Comisión nombrada por el Gobierno de la Provincia, para examinar los reparos hechos por los peritos que revisaron las cuentas de la Administración, correspondientes á los años 1866 y 1867—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8 ^o mayor á dos columnas, de 18 páj.	4
Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires á la Honorable Asamblea General Legislativa—Mayo de 1870, 1 vol. in 4 ^o de 207 páginas.	1
Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, á la Honorable Asamblea General Legislativa—Buenos Aires, Julio de 1871, 1 vol. in 4 ^o de 26 páginas.	4
Censo de la Ciudad de Buenos Aires, por su comisario A. Zinny—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 16 páginas.	1
Reglamentos y Ordenanzas del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires, (publicación oficial), año 1872, Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor de 128 páginas.	1
Estadística de la aduana de Buenos Aires, 1869, Anuario	

noveno, publicacion oficial—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio de 92 páginas con estados.	1
Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. al Honorable Congreso Nacional Argentino:	
Año 1859-60—1 vol. in 4 ^o mayor de 406 páginas.	1
Año 1864-65—1 vol. in 4 ^o de 266 páginas con estados. . . .	1
Año 1867-68—1 vol. in 4 ^o mayor de 406 páginas	1
Año 1868-69—1 vol. in 8 ^o mayor de 256 páginas.	1
Año 1869-70—1 vol. in 4 ^o mayor de 578 páginas.	1
Año 1870-71—1 vol. in 8 ^o mayor de 583 páginas.	1
Año 1871-72—1 vol in 8 ^o mayor de 600 páginas.	1
Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Depar- tamento de Hacienda al Congreso Nacional Argentino, 1867-68—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 8^o mayor de 158 páginas	1
Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional Argentino, 1863-64, 1 vol. in 4^o de 200 páginas con estados	1
Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al Congreso Nacional Ar- gentino—año 1865-66, 1 vol. in 8^o mayor de 545 páginas con estados.	1
Año 1866-68—2 vols. in 8 ^o mayor, el 1 ^o de 1063 pági- nas; el 2 ^o de 677 páginas con estados.	2
Año 1868-69—1 vol. in 4 ^o de 26 páginas.	1
Año 1869-70—1 vol. in 4 ^o de 220 páginas (encuaderna- do).	1
Año 1870-71—1 vol. in 8 ^o mayor de 325 páginas.	1
Año 1871-72—1 vol. 8 ^o mayor de 119 páginas.	1
Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pú- blica de la Nacion, presentada al Honorable Congreso Na- cional Argentino:	
Año 1868-69—1 vol. in 8 ^o mayor de 200 páj.	1
Año 1860-70—1 vol. in 4 ^o de 400 páj., encuadernado. . . .	1
Año 1870-71—1 vol. in 4 ^o de 500 páj., encuadernado. . . .	1

Año 1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor de 597 páginas, encuadernado	1
Reglamentos y ordenanzas del Municipio de la ciudad de Buenos Aires, publicacion oficial, año 1872—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 128 páj.	1
Apéndice á la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentada al Congreso Nacional en el año de 1872—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 60 páj.	1
La educacion popular en la Provincia de Catamarca, circular del Ministro de Instruccion Pública de la Nacion á los Gobernadores de Provincia - Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 75 páj.	1
Primer censo de la República Argentina, verificado en los dias 15, 16 y 17 de Setiembre de 1869, bajo la direccion de Diego G. de la Fuente—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in folio de 1000 páj	1
Memoria de la Biblioteca Pública correspondiente á 1871—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 91 páginas.	1
Registro estadístico de la República Argentina, bajo la direccion de Damian Hudson, Jefe de la oficina de Estadística Nacional, 1867 tomo 4 ^o —Buenos Aires, 1869, 1 vol. in folio de 511 páginas.	1
Registro Estadístico de la República Argentina, bajo la direccion de Damian Hudson, 1867 tomo 4 ^o —Buenos Aires, 1869, 1 vol. in folio de 515 páginas.	1
Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á los años de 1870, 71 y 72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 309 páginas.	1

CIENCIAS Y ARTES.

Táctica de infanteria arreglada para el uso de los batallones del ejército argentino—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 179 páginas, (encuadernado).	1
Consideraciones fisiológico-patológicas sobre las secreciones.	1

Tesis presentada á la facultad de Medicina de Buenos Aires, por Diego Perez, para optar al grado de Doctor—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 100 páginas. . . .	1
Puentes en la campaña, descripcion general demostrando las localidades en que deben colocarse con pesos aproximados de los materiales—Buenos Aires, 1871, 1 vol. de 12 páginas, con un plano.	1
Mejoras materiales. Salubrificacion de la Ciudad de Buenos Aires, por los principios de la circulacion continua, administracion de agua. Canalizacion subterránea para los desagües, desinfeccion de los líquidos provenientes del alcantarillado, por Jaime Arrufó—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 40 páginas.	1
La cuadratura del circulo y sus frutos, ó sea antídoto contra la locura, por Pedro Arnó — Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 25 páginas.	1
Ferro-carriles económicos para la República Argentina. Serie de artículos publicados en la <i>Tribuna</i> por Luis A. Huerigo (ingeniero civil,) y las observaciones del Sr. Patterson (ingeniero nacional)—Buenos Aires, 1872, 2 folletos en 1 vol. el 1 ^o de 74 páginas y el 2 ^o de 113.	2

LITERATURA.

Poesia Americana. Composiciones selectas escritas por poetas Sud-americanos de fama, tanto modernos como antiguos, publicadas por la imprenta del <i>Siglo</i> , bajo la direccion del Doctor D. Juan Maria Gutierrez—Buenos Aires, 1866, 2 vol. in 8 ^o menor de 192 páginas cada uno	2
El catolicismo y la democracia, refutacion á la América en Peligro, del Sr. D. Francisco Bilbao, por J. Manuel Estrada—Buenos Aires, 1862, 1 vol. in 8 ^o menor, de 126 páginas.	1
Poesías y escritos del Coronel Don Pedro Lacasa. Buenos Aires 1870—1 vol. in 4 ^o de 294 páginas.	1

Poesias de Florencio Balcarce, con noticias sobre el autor, y sus obras, por los Sres. Florencio Varela, Ventura de la Vega y José M. Torres Caicedo, Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 12 ^o de 132 páginas.	1
Poesias de Juan Maria Gutierrez.—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 336 páginas	1
Biblioteca Americana de las obras de los escritores americanos mas notables, antiguos y modernos, apuntes biográficos de escritores, oradores y hombres de estado de la República Argentina, por el Dr. D. Juan M. Gutierrez—Buenos Aires, 1860, 1 vol. in 8 ^o menor, de 274 páginas.	1
La novia del Hereje ó la inquisicion de Lima, por Vicente F. Lopez—Buenos Aires, 1870, 2 vol. in 8 ^o mayor, el 1 ^o de 352 páginas y el 2 ^o de 420.	2
Poesias de Palemon Huergo, Paris 1869—1 vol. in 8 ^o de 468 páginas.	1
Elisa Lynch, por Orion. Juicio critico de Manuel Bilbao—Buenos Aires 1870— 1 vol. in 8 ^o mayor de 50 páginas..	1
El Evangelio Americano, por Francisco Bilbao--Buenos Aires 1864, 1 vol. in 8 ^o menor de 176 páginas.	1
Suenos y realidades—Obras completas de la Sra. Da. Juana Manuela Gorriti, publicadas bajo la direccion de Vicente G. Quesada—2 vol. in 8 ^o , el 1 ^o de 350 páginas y el 2 ^o de 334 páginas.	2

MAPAS Y PLANOS.

Mapa de una parte de la Cordillera de los Andes en el Sur de la Provincia de Mendoza, que demuestra la traza del Ferro-carril Trasandino proyectado por el Planchon y los pasos principales por los Andes, por el Ingeniero Emilio Rosseti, en 2 pliegos.	1
Mapa de la Provincia de Córdoba levantado por el agrimensor Don Santiago Echenique, Vocal Encargado del Depar-	

tamento Topográfico, 1866, grabado por Julio Vigier y litografiado por el Departamento Topográfico de Buenos Aires, con agregacion de los terrenos medios á ambos lados del Ferro-carril Central, 1 pliego.....	1
Plano Topográfico del Partido de San Martin, en la Provincia de Buenos Aires, publicado por el Departamento Topográfico con autorizacion del Gobierno y grabado por Julio Vigier.—Buenos Aires 1869, 1 pliego.....	1
Plano Topográfico de la Ciudad de Buenos Aires y de todo su municipio, incluyendo parte de los Partidos de Belgrano, San José de Flores y Barracas al Sud, levantado por el Departamento Topográfico y publicado con autorizacion del superior gobierno de la Provincia, construido y dibujado por Carlos Glade, grabado por Julio Vigier—Buenos Aires 1867, en 4 pliegos.....	1
Registro gráfico de las propiedades rurales de la Provincia de Buenos Aires, construido por el Departamento Topográfico y publicado con autorizacion del Superior Gobierno de la Provincia—Buenos Aires, 1864, en 6 pliegos...	1
Traza del ferro-carril proyectado por el Planchon—Seccion de la Cordillera de los Andes—Seccion de la misma Cordillera entre Mendoza y Curicó, segun el camino seguido por los arrieros en el paso del Planchon y entre Mendoza, San Luis y Villa Nueva, (segun el camino seguido por las diligencias) por el ingeniero Emilio Rossetti.....	1

REVISTAS Y PERIÓDICOS.

El “Plata Ilustrado” publicacion semanal bajo la direccion de Gustavo Kordgien, 1871—Nros. 1 á 11 inclusive.....	1
El Labrador Argentino—Revista de agricultura, pastoreo, economia rural y doméstica, artes y oficios —2. ^a edicion, revisada y aumentada con el informe del comisionado de agricultura de los Estados Unidos, hecha bajo los auspicios	

del Excmo. Gobierno de la Provincia—Buenos Aires, 1867, 1 vol. in 4 ^o mayor, de 435 páginas.	1
“El Recuerdo” Semanario de Literatura y Variedades, re- dactado por jóvenes orientales y dedicado al pueblo bonaerense. Directo r, Heraclio C. Fajardo—Buenos Aires 1856, 1 vol. o de 190 páginas encuadernado.	1
Museo Literario. Periódico Semanal de literatura, teatros y modas, 1 vol. in folio á dos columnas, de 192 pág.	1
El Plata científico y literario - Revista de los Estados del Plata, sobre legislación, jurisprudencia, economía política, ciencias naturales y literatura, publicada bajo la di- rección de Miguel Navarro Viola—Buenos Aires, 1854-55, 7 tomos en 2 volúmenes in 4 ^o mayor, á dos columnas de 170 páginas cada tomo (encuadernado).	2
Revista de Buenos Aires, publicación mensual dirigida por los Dres. Vicente G. Quesada y Miguel Navarro Viola— Buenos Aires, 1863-71, 24 volúmenes in 8 ^o mayor, de 640 páginas cada uno.	24
Anales del Museo Público de Buenos Aires, por German Bur- meister—1 tomo y 3 entregas del 2 ^o in 4 ^o mayor, con láminas, colección de las 9 primeras entregas.	2
Revista del Rio de la Plata. Periódico mensual de historia y literatura de América, publicado por Andres Lamas, Vicen- te F. Lopez y Juan Maria Gutierrez—2 vol. in 8 ^o ma- yor de 692 páginas cada uno, dos primeros tomos.	2
Boletin de las Bibliotecas populares. Publicación periódica dirijida por la Comision protectora de las Bibliotecas Popu- lares—Núm. 1, Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor de 200 páginas.	1
Boletin Oficial de la Nacion (diario) 2 ^o semestre del año 1871 y 1er. semetre de 1872	2
Revista del Archivo de Buenos Aires, tomo 1 ^o , entrega 1 ^a .— Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4 ^o de 256 pág.	1

Apéndice.

--

A D M I N I S T R A C I O N

Memoria del Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, año 1871-72—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 400 páj. con planos y estados.	1
Memoria de las oficinas del Departamento de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 355 páj. con estados.	1
Memoria del Ministro de Guerra y Marina, 1871-72—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 405 páj.	1
Manifiesto del Gobierno de Corrientes sobre la negociacion de paz iniciada por el Gobernador de Entre Rios—1 vol. in folio de 138 páj.	1
Memoria sobre el estudio del ferro-carril de Rio 4 ^o á San Luis, Mendoza y San Juan, por Angel G. de Elia—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 86 páj.	1
Ordenanza de aguas corrientes—Consulta é informes—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 32 páj.	1
Obras de Salubridad para la Ciudad de Buenos Aires—Consulta hecha por la «Comision de aguas corrientes»—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 152 páginas.	1
Congreso Nacional—Cámara de Senadores—Diario de Sesiones de 1867—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in folio á dos columnas de 586 páginas.	1
Congreso Nacional—Cámara de Senadores—Diario de Sesiones de 1868—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio á dos columnas, de 1158 páginas.	1
Notas de las Sesiones de la Comision Municipal de la Ciudad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, en los años:	
1871—1 vol. in 8 ^o mayor, de 312 páj.	1
1872—1 vol. in 8 ^o mayor, de 69 páj.	1
Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 1871-72—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 1072 páj. (planos).	1

Informe sobre los sistemas de Instruccion Pública en Suecia y Noruega—Circular publicada por el Consejo Nacional de educacion en los Estados Unidos, traducido del inglés, por Cuberto A. J. A. Shooltred—San Juan, 1872, 1 vol. in 4^o de 37 páj.	1
Memoria de los diversos departamentos de la Administracion de la Provincia de Buenos Aires—Departamento de Gobierno, 1871-72—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o mayor, de 204 páginas.	1
Memoria del Ministro de Hacienda de la República, presentado al Congreso Nacional en 1872—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8^o mayor, de 435 páginas.	1
Estadística de las Aduanas de la República Argentina, correspondiente al año de 1870, año I. publicacion oficial—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4^o mayor, 168 páginas.	1
Documentos relativos á la negociacion del empréstito exterior de 30 millones de fuertes, 1871-72, presentados al Senado en Junio de 1872—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o menor, de 152 páginas.	1
Anuarios de Correos de la República Argentina, presentado al Exmo. Gobierno Nacional, por el Director General—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o de 140 páginas.	1

REVISTAS.

Anales de la educacion comun en la República Argentina, publicacion periódica—Coleccion de los 9 primeros tomos en 7 vol., encuadernados.	
La Escuela Primaria, periódico bimensual, los 2 primeros tomos, el 1^o de 750 páj., el 2^o de 384, encuadernado.	1

Número 30.

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 6 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Nacional del Perú, Dr. Don Francisco de Paula G. Vigil.

Tengo el honor de acompañar á V. la memoria anual de esta reparticion administrativa que he presentado al P. E. de la Provincia.

Aunque no he obtenido hasta ahora una resolucion oficial que haga el nombramiento del agente encargado de recibir los libros que V. jenerosamente ha destinado á este establecimiento; sin duda por el cambio que acaba de operarse en el personal del Gobierno de la Provincia, seria de sumo interes activar la iniciacion de estas relaciones cientificas y literarias entre nuestros respectivos paises. En este sentido me permito molestar de nuevo la atencion de V. para que se sirva recabar de la autoridad correspondiente una pronta resolucion sobre mi invitacion; pues para responder á ella cuento con elementos que harán proficuo el canje en cualesquiera dimensiones que se establezca.

En la presente memoria, si V. se digna prestarle un momento de lectura, encontrará consignadas las medidas empleadas para establecer relaciones análogas con los demas estados americanos, á la vez que se revela la satisfaccion y el entusiasmo con que el gobierno ha acojido el pensamiento del que suscribe, tratándose de dar á este negocio las mayores dimensiones posibles.

La designacion de la persona que reciba en esta ciudad las cajas de libros que deba entregarle con destino á esa Bibloteca á su cargo, es una medida que considero provisora por cuanto ella importa un gran paso en el sentido de la brevedad y seguridad del canje, cuando él quede definitivamente establecido: es por

esto, que insisto sobre este punto y espero habrá merecido su aprobacion al recibir mi nota de Marzo último.

Con este motivo reitero al Sr. Vigil las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 31.

COPIA.

Noviembre 20 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Pública de Lima. Dr. Don Francisco de Paula y Vigil.

Tengo la satisfaccion de acompañar el catálogo de libros argentinos destinados á esa Biblioteca Pública, con que inicio el cange de publicaciones entre esta y esa reparticion administrativa. Contiene el titulo de 198 obras publicadas en la República ó que se refieren á ella.

Abrigo la esperanza que al iniciar nuestras relaciones por medio de esta remesa de libros, ambas Bibliotecas podrán contar antes de mucho tiempo con una coleccion bastante numerosa de los trabajos intelectuales de ambos paises. De esta manera en Lima y Buenos Aires habremos reunido los elementos necesarios para conocernos y estimarnos, estrechando los vínculos que ligan por la comunidad de language y de forma republicana de gobierno á las naciones de este continente.

Quiera el Sr. Vigil persuadirse que doy el mayor interés á estas relaciones científicas y literarias, y que propenderé, en cuanto de mi dependa, para que las remesas de libros sean frecuentes.

La vía marítima que he elegido me parece la mas segura, entendiéndome con los cónsules argentinos en Montevideo y en Lima, y ruego al Sr. Vigil que por intermedio del Cónsul Perua-

no en Montevideo, ponga á mi disposicion las obras que esa Biblioteca destine para la de Buenos Aires mientras no celebremos un acuerdo que fige equitativamente las bases de este negociado.

Tengo el honor de saludar al Sr. Dr. Vigil, con mi mas distinguida estimacion

Firmado—

Vicente G. Quesada

Número 32.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SERE MITEN A LA
BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA

DERECHO.

Poderes Egecutivos del Gobierno de los Estados Unidos— Capítulo tomado de la obra “An introduction to the const- law by John Pomeroy—Traduccion de Luis V. Varela, 1 vol. in 4 ^o de 125 páj.	1
Coleccion de leyes y decretos sobre Justicia Nacional, publi- cacion oficial, Buenos Aires—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 125 páginas.	1
Proyecto de ley sobre organizacion de los tribunales y su ju- risdicción, reformado por la comision examinadora de la Constitucion—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 221 páj	1
Constituciones de algunos de los Estados de la Union Ame- ricana—Traduccion de Florentino Gonzalez—Buenos Ai- res, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 230 páj.	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires, edicion ofi- cial—Buenos Aires 1865, 1 vol. in 8 ^o mayor de 62 pági- nas,	1

Código rural de la Provincia de Buenos Aires, ampliado con las modificaciones introducidas en el mismo, por la Sociedad Rural Argentina—Buenos Aires 1870, 1 vol. in 4 ^o de 168 páginas.	1
Manual de Derecho Natural, por el Dr. D. Ramon Ferreira, Paraná 1861—1 vol. in 4 ^o menor, de 101 páginas.	1
Lecciones de Derecho Constitucional, por Florentino Gonzalez, para servir á la enseñanza de la Universidad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o mayor de 479 páginas, con apéndice.	1
El Poder Judicial ante el Poder Egecutivo en la causa célebre de los terrenos de la Ensenada y su espropiacion. Defensa hecha por el Dr. D. José Francisco Lopez—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 78 páginas.	1
Legislacion y Jurisprudencia de la educacion comun. Compilacion de leyes notables sobre la materia, por Pedro Quiroga—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 202 páginas.	1
Curso de derecho criminal, por Cárlos Tejedor—Buenos Aires, 1860, 2 vol. in 4 ^o de 400 páginas.	2
El Poder Municipal—Disertacion presentada á la Universidad de Buenos Aires, por Lorenzo Saborilo—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o	1
Administracion de Justicia —Coleccion de artículos publicados en la «Opinion» por Juan Francisco Fazio—Buenos Aires, 1872, 1 vol. de 72 páginas.	1
Poderes de guerra bajo la constitucion de los Estados Unidos, por M. Whithing. Traduccion de Adolfo Rawson—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4 ^o de 453 páginas.	1
El Juicio por Jurados, por Florentino Gonzalez—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 150 páginas	1
Diarios de Sesiones de la Convencion del Estado de Buenos Aires, encargada del exámen de la Constitucion Nacional—Buenos Aires, 1860, 1 vol. in 4 ^o mayor, de 500 páginas.	1
Informe de la C. Examinadora de la Constitucion Federal, presentado á la Comision del Estado de Buenos Aires—Buenos Aires, 1860, 1 vol. in 8 ^o de 52 páginas.	1

Correspondencia oficial del Gobierno de Buenos Aires y los Gobernadores de Provincia, con motivo de los sucesos de San Juan—Buenos Aires, 1861, 1 vol. de 60 páginas.	1
Tratado de paz entre el director Provisorio de la Confederacion Argentina y el Gobierno de Buenos Aires, en 9 de Marzo de 1853—Buenos Aires, 1853, 1 vol. de 100 páginas.	1
Sobre la libertad civil y el propio gobierno, por Francisco Lieber, traduccion de Da. Juana Manso—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 412 páginas.	1
Estudios sobre las leyes de tierras públicas, por Nicolas Avellaneda—Buenos Aires 1865, 1 vol. in 8 ^o de 308 páginas	1
Legacion de Buenos Aires en Montevideo—Documentos relativos á los reclamos de la Legacion de Buenos Aires, con motivo de las invasiones allí preparadas—Buenos Aires, 1856, 1 vol. de 40 páginas.	1

ADMINISTRACION.

Informe del comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el ensayo de las máquinas é instrumentos de agricultura que tuvo lugar á las márgenes del Rio 2 ^o en Diciembre de 1870—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 141 páginas.	1
Informe presentado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso sobre la deuda pública, reconocida hasta el 31 de Marzo de 1869—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in folio de 103 páginas.	1
Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á:	
1867-68--1 vol. in 8 ^o mayor, de 300 páginas.	1
1870-71—1 vol. in 8 ^o mayor, de 479 páginas.	1
1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 1072 páginas.	1

Memoria de las diferentes oficinas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:	
1867-68—1 vol. in 8 ^o mayor.	1
1868 69—1 “ “ “ “	1
1869-70—1 “ “ “ “	1
1870-71—1 “ “ “ “	1
1871-72—1 “ “ “ “	1
Memoria del Ministerio de Hacienda de Buenos Aires	
1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 400 páginas	1
Memoria de las Oficinas del Departamento de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires:	
1871-72—1 vol. in 8 ^o de 400 pág.	1
1868—1 vol. in 8 ^o mayor.	1
1869—1 “ “ “ “	1
1871—1 “ “ “ “	1
Documentos relativos á la cuestion “Obras del Puerto de Buenos Aires.” Discursos pronunciados en la Cámara de DD. de la Provincia y en el Senado de la Nacion —Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o mayor de 234 páginas.	
	1
Reglamento para saladeros y establecimientos análogos y para criaderos de cerdos—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8^o menor, de 43 pág.	
	1
Memoria sobre la educacion comun de la Provincia de Buenos Aires, por José Manuel Estrada—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o mayor, de 234 páginas	
	1
Contribucion directa—Registro de los contribuyentes de la Ciudad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1870, 1 vol. de 158 páginas.	
	1
Catálogo general y suplemento de los productos nacionales y extranjeros, presentados á la Esposicion Nacional de la República Argentina en Córdoba—Buenos Aires, 1871, 2 vol. in 4^o	
	2
Catálogo de los minerales y las rocas representadas en la Exposicion Nacional de Córdoba—Córdoba, 1871, 1 vol. in 8^o de 98 páginas.	
	1
Informes sobre las propuestas para caños de desagüe, aguas corrientes y adoquinado, por John Coghlan—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4^o de 13 páginas.	
	1

Nota del delegado del Gobierno, para la inspeccion de los ferro-carriles garantidos, acompañando el informe del superintendente de contabilidad en el exámen de las cuentas del Ferro Carril del Sud—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4 ^o de 55 páginas.	1
Mejoras de la ciudad de Buenos Aires. Informe sobre drainage, sistema de cloacas para desagüe y sobre provision de agua de la ciudad de Buenos Aires, por Juan Federico Bateman—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 100 páj.	1
Mejoras materiales—Salubrificacion de la ciudad de Buenos Aires, por los principios de la circulacion continúa, alimentacion de agua, canalizacion subterránea—Desinfeccion de los liquidos provenientes del alcantarillado, por Jaime Arrufó—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 40 páginas.	1
Documentos relativos á las obras del Puerto de Buenos Aires é informes del ingeniero Juan Federico Bateman—Buenos Aires 1871, 1 vol. in 8 ^o de 88 páginas con apéndice y planos.	1
Las escuelas, base de la prosperidad y de la república en los Estados Unidos. Informe del Ministro de Instruccion Pública, por Domingo F. Sarmiento—Nueva York, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 327 páj.,	1
Derechos de esportacion, mercado americano y nuestros productos, por Ezequiel N. Paz—Rosario, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 62 páginas.	1
Ley orgánica y otras disposiciones sobre el Banco Hipotecario de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 27 páginas.	1
Memoria presentada á la Municipalidad de Buenos Aires, por su Presidente, Dr. Esteves Sagui—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 156 páginas.	1
Cuadros estadísticos de la poblacion, riqueza é industria del Partido de la Asuncion del Saladillo, compilados por José A. Rossi—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 182 páj.	1
Registro estadístico de la Provincia de Buenos Aires: 1857—2 vol. in folio de 200 páginas.	2

1860—tomo 2 ^o in folio de 200 páj.	1
1861—2 vol. in folio de 480 páginas	2
1862—tomo 2 ^o id id id 481 id.	1
1863—tomo 2 ^o id id id 236 id.	1
1864—tomo 2 ^o in folio de 190 id.	1
1865—2 vol. id id id 220 id.	2
1866—2 vol. id id id 200 id.	2
1867—2 vol. in folio de 200 id.	2
Presupuesto general de gastos de la Provincia de Buenos Aires:	
1869—1 vol. in 8 ^o de 38 páginas.	1
1870—1 vol. in 8 ^o de 41 páginas.	1
Port of Buenos Aires, Supplemental report of John Frederic Bateman, to Señor Don Pedro Agote, the Minister of finance of Buenos Aires on harbour accomodation—London, 1871, 1 vol. in 4 ^o mayor de 13 páginas.	1
Informe de la Comision nombrada por el Gobierno de la Provincia, para examinar los reparos hechos por los peritos que revisaron las cuentas de la Administracion—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio de 18 páj.	4
Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, á la Honorable Asamblea General Legislativa	
1869—1 vol. in 8 ^o de 151 páginas.	1
1870—1 vol. de 200 páginas.	1
1871—1 vol. de 45 páginas.	1
Proyecto de Banco Hipotecario —Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 45 páginas.	1
Registro oficial de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á los años:	
1866—1 vol. in 4 ^o de 204 páginas.	4
1867—1 vol. in 4 ^o de 600 páginas.	1
1868—1 vol. in 4 ^o de 650 páginas.	4
1869—1 vol. in 4 ^o de 500 páginas	1
1870—1 vol. in 4 ^o de 700 páginas	1
1871—1 vol. in 4 ^o de 900 páginas.	1
Reglamentos y Ordenanzas del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 128 páginas.	1

Ordenanza de aguas corrientes—Consulta é informes—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° de 321 páj.	1
Obras de Salubridad —Consulta hecha por la «Comision de aguas corrientes»—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° mayor, de 152 páginas.	1
Primer censo de la República Argentina, verificado en los dias 15, 16 y 17 de Setiembre de 1869—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in folio de 1000 páj.	1
Manifiesto del Gobierno de Corrientes sobre la negociacion de paz iniciada por el Gobernador de Entre Rios—Causas de su ruptura y motivos que obligan á armarse de nuevo á la Provincia—1 vol. in folio de 138 páj.	1
Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina:	
1868-69—1 vol. in 8 ° de 300 páginas.	1
1869-70—1 vol. in 8 ° de 450 páginas.	1
1870-71 —1 vol. in 8 ° de 600 páginas.	1
1871-72—1 vol. in 8 ° de 600 páginas.	1
Apéndice á la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, año de 1871-72— 1 vol. in 8 ° de 60 páj.	1
Memoria del Ministerio del Interior de la República Argentina :	
1866-68—2 vol. in 8 ° de 1000 páj.	2
1868-69—1 “ “ “ “ 26 “	1
1869-70—1 “ “ “ “ 450 “	1
1870-71—1 “ “ “ “ 400 “	1
1871-72—1 “ “ “ “ 119 “	1
Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion:	
1868-69—2 vol. in 8 ° de 450 páj	2
1869-70—1 vol. de 500 páginas.	1
1871-72—4 vol. de 600 páj.	1
La educacion popular en la Provincia de Catamarca— Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° mayor, de 75 páj.	1
Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 1870-71-72—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° mayor, de 418 páginas.	1

Actas de las Sesiones de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872:	
1871—1 vol. in 8 ^o mayor, de 312 páginas	1
1872—1 vol. in 8 ^o mayor, de 110 páginas	1
Registro estadístico de la República Argentina:	
1865—1 vol. in folio de 450 páginas	1
1866—1 vol. in folio de 511 páginas	1
1867—1 vol. in folio de 515 páginas	1
Memoria del Ministro Nacional de Hacienda presentada al Congreso Argentino:	
1867-68—1 vol. encuadernado in 8 ^o de 400 páginas.	1
1868-69—1 vol. encuadernado in 8 ^o de 500 páginas.	1
1871-72—1 vol. encuadernado in 8 ^o de 435 páginas.	1
Documentos relativos á la negociacion del empréstito de 30 millones de fuertes—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o de 152 páginas	
	1
Estadística de las Aduanas de la República Argentina, 1870—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4^o de 168 páginas.	
	1
Memoria del Ministro de la Guerra y Marina, de la República:	
1866-67—1 vol. de 500 páginas	1
1867-68—1 vol. de 500 pág.	1
1871-72—1 vol. de 450 páginas.	1
Anuarios de Correos de la República Argentina, presentado al Gobierno Nacional, por el Director General—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o de 164 páginas.	
	1
Informe presentado por la Comision de Cuentas del año 1858, á la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires—1861, 1 vol in 4^o	
	1
Registro Nacional de la República Argentina 1869—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8^o de 134 páginas.	
	1
Cuestion San Juan—Discusion en el Senado de la Nacion, sobre la intervencion en la Provincia de San Juan—Buenos Aires, 1869, 1 vol. de 470 páginas.	
	1
Apéndice á los documentos oficiales publicados sobre el asunto Malvinas—Buenos Aires 1832, 1 vol. in 4^o de 50 páginas.	
	1
Informe y documentos sobre la intervencion en San Juan	

en 1868 y 1869 —Buenos Aires, 1869, 1 vol. in folio de 140 páginas.	4
Registro diplomático del Gobierno de Buenos Aires—Buenos Aires, 1835, 1 vol. in folio de 120 páginas.	4
Ley y decretos para la creacion y organizacion de la Escuela Normal del Paraná —Buenos Aires, 1870, 1 vol in 4 ° de 23 páginas.	1
Informe dirigido á S. E. el Sr. Ministro del Interior sobre el resultado del primer censo argentino, por Diego G. de la Fuente —Buenos Aires, 1870, 1 vol. de 50 páj.	4
Memoria de la Asociacion Filantrópica—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ° de 32 páj.	4
Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires:	
1860—1 vol. in 8 ° de 70 páj	4
1869—1 vol. in 8 ° de 160 páj.	1
Debates de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, sobre convocacion é instalacion del Congreso Nacional—Buenos Aires, 1862, 1 vol. in 4 ° de 191 páj..	1
Mensaje del Poder Ejecutivo de la República al Honorable Congreso de la Nacion en 1870—Buenos Aires, 1870, 1 vol. de 25 páj.	4
Tercer informe del Departamento de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por Domingo F. Sarmiento—Buenos Aires, 1864, 1 vol. de 100 páj	1

CIENCIAS Y ARTES.

La cuadratura del círculo y sus frutos, ó sea antidoto contra la locura, por Pedro Arnó —Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ° de 25 páginas.	4
Táctica de infanteria arreglada para el uso de los batallones del ejército argentino, y comprende la escuela del recluta, compañía, batallón y de linea—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° de 179 páginas.	1

Ferro-carriles económicos de la República Argentina. Sé- rie de artículos publicados en la <i>Tribuna</i> , por Luis A. Huer- go (ingeniero civil,) y las observaciones del Sr. Patterson (ingeniero nacional)—1 vol. in 8 ^o mayor de 237 páginas.	4
Obras del Puerto—Consideraciones sobre los proyectos del ingeniero Juan F. Bateman, por el Coronel Antonio Some- llera—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 44 páginas..	4
Resolucion de la Cuadratura del círculo, por Elias O'Donnell— Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8 ^o de 134 páginas.	1
Estudios sobre puentes, por los ingenieros Luis A. Huergo, Adolfo Sordeaux, N. B. Martinez—Buenos Aires, 1869, 1 vol. de 50 páginas.	1
Ensayo de un conocimiento geognóstico de la Provincia de Buenos Aires entre el Cabo Corrientes y Tapalqué, por J. C. Heuse—Buenos Aires, 1863, 1 vol in 4 ^o con planos, de 20 páginas.	1
Manual contra el cólera óguia doméstica para las familias, por P. L. Baccalazi—Buenos Aires, 1868, 1 vol. de 70 pá- ginas.	1

H I S T O R I A.

Memoria sobre la escuela Militar, dedicada al Gobierno Na- cional, por Manuel A. Puirredon—Buenos Aires, 1861, 1 vol. in 12 ^o de 152 páginas.	1
Estudios históricos sobre la revolucion argentina, Belgrano y Güemes, por Bartolomé Mitre. Buenos Aires, 1861—1 vol in 4 ^o de 244 páginas.	1
Glorias argentinas y recuerdos históricos, 1818--1825, por el General Tomas Iriarte—Buenos Aires 1858—1 vol. in 4 ^o menor, de 243 páginas.	1
América ante-Colombiana, ó sea noticia sobre algunas rui- nas y viajes anteriores á Colon, por Juan M. Larsen—Bue- nos Aires, 1865, 1 vol. in 8 ^o de 262 páginas.	1
Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñan- za pública superior en Buenos Aires, desde la época de la	

estinsion de la Compañia de Jesus en 1767 hasta poco despues de fundada la Universidad, por Juan Maria Gutierrez—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4 ^o de 941 páginas.	1
Historia de Belgrano, por Bartolomé Mitre—Buenos Aires, 1859, 2 vol. in 4 ^o el 1 ^o de 374 páginas y el 2 ^o de 244 páginas.	2
Memorias ó noticias para servir á la Historia antigua de la República Argentina por los fundadores de la Revista de Buenos Aires—Buenos Aires, 1865, 1 vol. in 8 ^o de 272 páginas.	1
Estudios históricos, artículos publicados en la Revista de Buenos Aires, por V. G. Quesada—Buenos Aires, 1864, 1 vol. in 8 ^o de 102 páginas.	1
La Provincia de Corrientes, por Vicente G. Quesada—Buenos Aires, 1857, 1 vol. in 4 ^o de 112 páginas.	1
Invasiones inglesas al Rio de la Plata— Documentos inéditos para servir á la Historia del Rio de la Plata. Coleccionados por Juan Coronado—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio de 250 páginas.	1
Apuntes históricos sobre el partido de San Isidro en la Provincia de Buenos Aires, por Rómulo Avendaño—Buenos Aires, 1869, 1 vol. de 30 páginas.	1

LITERATURA.

El catolicismo y la democracia, por J. Manuel Estrada—Buenos Aires, 1862, 1 vol. in 8 ^o de 126 pág.	1
Poesias y escritos del Coronel Don Pedro Lacasa. Buenos Aires 1870—1 vol. in 4 ^o de 294 páginas.	1
Poesias de Juan Maria Gutierrez. —Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 336 páginas	1
La novia del Hereje ó la inquisicion de Lima, por Vicente F. Lopez—Buenos Aires, 1870, 2 vol. in 8 ^o 400 pág.	2
Elisa Lynch, por Orion. Juicio crítico de Manuel Bilbao—Buenos Aires 1870—1 vol. in 8 ^o de 50 páginas.	1

El Evangelio Americano, por Francisco Bilbao--Buenos Aires 1864, 1 vol. in 8 ^o menor de 176 páginas.....	1
General Lavalle -- Documentos relativos á la traslacion de sus restos mortales, etc.—Buenos Aires, 1861, 1 vol. in 4 ^o de 112 páj	1
El libro de las escuelas, por Vicente Garcia Aguilera— Buenos Aires, 1868, 1 vol. de 130 páj	1

MAPAS Y PLANOS.

Mapa del Planchon (Cordillera de los Andes) que demues- tra la traza del ferro carril proyectado por aquel punto, por el ingeniero Emilio Resetti, dos pliegos.....	1
Plano Topográfico del Partido de San Martin, en la Provincia de Buenos Aires, publicado por el Departamento Topográ- fico—Buenos Aires 1869.....	1
Plano Topográfico de la Ciudad de Buenos Aires y de todo su municipio, incluyendo parte de los Partidos de Belgrano, San José de Flores y Barracas al Sud, levantado por el Departamento Topográfico—4 pliegos.....	1
Registro gráfico de las propiedades rurales de la Provincia de Buenos Aires, construido por el Departamento Topo- gráfico—Buenos Aires, 1864, 6 pliegos.....	1
Mapa de la Provincia de Córdoba levantado por el agrimen- sor Don Santiago Echenique, Encargado del Departamen- to Topográfico de la Provincia, litografiado por el Depar- tamento Topográfico de Buenos Aires—1 pliego.....	1

REVISTAS Y PERIÓDICOS.

El Labrador Argentino --Revista argentina de agricultu- ra, pastoreo, economia rural y doméstica, artes y oficios,	
---	--

2ª edición—Buenos Aires, 1867, 1 vol. in 4º de 435 páginas.....	1
Museo Literario. Periódico Semanal de literatura, teatros y modas—1 vol. de 192 pág ...	1
Anales del Museo Público de Buenos Aires, por German Burmeister—Buenos Aires, 1864, coleccion de las 10 primeras entregas publicadas, formando 2 vol. con láminas...	2
Revista del Rio de la Plata. Periódico mensual de historia y literatura de América, por J. M. Gutierrez, Andres Lamas y Vicente F. Lopez—Buenos Aires, 1871-72, 2 vol. in 8º de 700 páginas.....	2
Boletin de las Bibliotecas populares de la República—Buenos Aires 1872, 1er. vol. de 240 páginas.....	1
Boletin de la Exposicion Nacional en Córdoba (publicacion oficial) bajo la direccion de Bartolomé Victory y Suarez—Buenos Aires, 1870 72—3 vol. in 4º de 700 páginas cada uno.....	3
Anales de la Educacion Comun en la República Argentina, bajo la direccion de Da. Juana Manso - 10 vol. in 4º de 400 pág.....	10
La Escuela Primaria, periódico bimensual de educacion y enseñanza, bajo la direccion del Departamente de la Provincia de Buenos Aires—2 tom. de 500 pág. cada uno. . . .	2

Número 33.

COPIA.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1872.

Al señor Dr. Don Domingo Delgadillo, encargado de la direccion de la Biblioteca Pública de Sucre.

Tuve el honor de recibir la nota de V. fecha 10 de Junio último, contestando la mia, en la cual proponia el canje de las publicaciones argentinas por las de esa República.

Manifiesta V. que ha dado cuenta al Gobierno, y que espera sea aceptada mi iniciativa, puesto que por la circular espedita en 1.º de Mayo á los tres distritos universitarios de esa República, se ordena coleccionar las publicaciones bolivianas y escritos antiguos y modernos, para responder así al canje de libros americanos.

La Biblioteca Pública de la Provincia de Buenos Aires, la mas antigua de la República Argentina, acaba de organizar su sala de libros americanos, cuyo catálogo tendré el placer de comunicar á V. tan pronto como queden establecidos los canjes con las Repúblicas de nuestro origen.

El Gobierno de la Provincia persuadido de la importancia de estas, relaciones ha pedido autorizacion á las Cámaras provinciales para emplear hasta la suma de doscientos mil pesos en la compra de libros argentinos, para cuya adquisicion nombrará una comision.

Este hecho mostrará al Sr. Bibliotecario el desarrollo de que es susceptible éste canje, y por ello intereso nuevamente sus sentimientos americanos, para dar forma al canje directo entre ambas Republicas.

La presencia de un enviado Extraordinario de Bolivia en la República, facilitaría este negociado, si V. obtuviese de ese Gobierno la autorizacion necesaria para que el Señor Ministro, en representacion de esa Biblioteca, estipulare con la direccion de estos las condiciones para el cambio recíproco de todas las publicaciones, fijando la vía para las remesas.

Con este motivo tengo la honra de saludar al Sr. Dr. Delgadillo con mi distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 34.

COPIA.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1872.

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Bolivia, Dr. Don M. Reyes Cardona.

Señor Ministro.

De acuerdo con las ideas que hemos cambiado para fijar bajo condiciones equitativas y estables, el canje de publicaciones argentinas y bolivianas, directamente entre esta Biblioteca Pública y las de Bolivia, me permito trasmitir á V. E. el proyecto de acuerdo.

Organizada en esta Biblioteca una sala consagrada exclusivamente á los libros americanos, creo de innegable conveniencia que en ella se encuentren las publicaciones de las Repúblicas vecinas á las cuales la nuestra está vinculada por tradiciones comunes y fraternales.

Tuve la honra de encontrar en V. E. benévola acogida pres-tándose á que celebrásemos un acuerdo entre los establecimientos de ambos países. Este acuerdo, Señor Ministro, cuyo proyecto acompaño, á V. E. fija las bases del canje y espero que producirá los resultados que deseamos.

Abrigo la esperanza que estas relaciones literarias y científicas que van á promover los libros impresos en ambos países, será un nuevo vínculo que ha de estrechar las relaciones que la comunidad de idioma y de instituciones republicanas debe afirmar entre las naciones vecinas.

Conocer el movimiento intelectual de ambos países, es un modo práctico de acercarnos mas y de estimarnos.

V. E. no ignora que están aquí fuera del comercio las publicaciones bolivianas, como sucede con las argentinas en Bolivia. Lo menos que puede hacerse entónces es reunir esas publicacio-

nes en un establecimiento público para que puedan ser estudiadas respectivamente.

Con este motivo, saludo al Dr. Reyes Cardona con mi mas distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

PROYECTO DE ACUERDO

El Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Bolivia, Dr. Don Mariano Reyes Cardona, por una parte, y el Director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, Dr. Don Vicente G. Quesada, debidamente autorizado por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires, por otra, han convenido en establecer las bases para el canje de publicaciones bolivianas y argentinas directamente entre las direcciones de las Bibliotecas Públicas de Bolivia y la de Buenos Aires, como un medio de estrechar los vínculos de fraternidad que unen á ambos pueblos, por medio de las relaciones literarias y científicas, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1.º — Los Directores de las Bibliotecas Públicas de Bolivia enviarán hasta la Ciudad de Salta, dirigidas al Cónsul Boliviano, en aquella capital, todas las publicaciones antiguas y modernas de Bolivia, las cuales serán trasportadas por cuenta de aquellas Bibliotecas para ser entregadas á la persona que oficialmente nombre el P. E. de la Provincia para recibirlas en aquel sitio y dirigirlas á la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

Art. 2.º — El Director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, remitirá hasta la Ciudad de Salta, por cuenta de este establecimiento y dirigidas al cónsul de Bolivia en aquella capital, todas las publicaciones argentinas, modernas y antiguas, especialmente las que se hayan editado en la Ciudad de Buenos Aires, las cuales recibidas por el Sr. Cónsul de Bolivia, serán destinadas á la Biblioteca Pública que su gobierno señale.

Art. 3.º — Se comprometen los Directores de las Bibliote-

cas Públicos de Bolivia, como el de la de Buenos Aires á promover por remesas periódicas de las publicaciones respectivas, las relaciones literarias y científicas entre ambos países, entendiéndose que las ediciones agotadas no serán materia de este canje, como tampoco los diarios que se publiquen en ambos países.

Y estando conformes con las bases y condiciones para el canje directo de publicaciones bolivianas y argentinas entre las Bibliotecas respectivas, firmamos dos de un tenor en Buenos Aires á siete de Octubre de 1872.

Número 35.

COPIA.

El Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Bolivia, Dr. Don Mariano Reyes Cardona, por una parte, y el Director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, Dr. Don Vicente G. Quesada, debidamente autorizado por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires, por otra, han convenido en establecer las bases para el canje de publicaciones bolivianas y argentinas directamente entre las direcciones de las Bibliotecas Públicas de Bolivia y la de Buenos Aires, como un medio de estrechar los vínculos de fraternidad que unen á ambos pueblos, por medio de las relaciones literarias y científicas, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1.º — Los Directores de las Bibliotecas Públicas de Bolivia enviarán hasta la Ciudad de Salta, dirigidas al Cónsul Boliviano en aquella Capital, todas las publicaciones antiguas y modernas de Bolivia, las cuales serán transportadas por cuenta de aquellas Bibliotecas para ser entregadas á la persona que oficialmente nombre el Poder Ejecutivo en la Provincia, para recibirlas en aquel sitio y dirigirlas á la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

Art. 2.º El Director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, remitirá hasta la ciudad de Salta, por cuenta de este es-

tablecimiento, y dirigidas al Cónsul de Bolivia en aquella Capital, todas las publicaciones Argentinas, modernas y antiguas, especialmente las que se hayan editado en Buenos Aires, las cuales recibidas por el Sr. Cónsul de Bolivia, serán destinadas á la Biblioteca Pública de aquel país, que su Gobierno señale.

Art. 3.º — Se comprometen los directores de las Bibilotecas Públicas de Bolivia, como el de la de Buenos Aires, á promover por remesas periódicas de las publicaciones respectivas, las relaciones literarias y científicas entre ambos países, entendiéndose que las ediciones agotadas no serán materia de este canje como tampoco los diarios que se publicasen en ambos países.

Y estando conforme con las bases y condiciones para el canje directo de publicaciones bolivianas y argentinas entre las Bibliotecas respectivas, firmamos dos de un tenor en Buenos Aires á 8 de octubre de 1872.

Firmado—

Mariano Reyes Cardona.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 36.

COPIA.

LEGACION BOLIVIANA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Pública de esta Capital.

Señor:

Es para mi muy grata su comunicacion del dia de ayer.

Ligada Bolivia con la República Argentina por una ley geográfica y providencial que hace solidarios sus destinos, ciertamente cumple á los dos pueblos, obedecer y respetar lealmente sus vínculos de fraternidad.

Y como dice muy bien el Sr. Quesada, el intercambio de sus producciones literarias será un medio eficaz para conocerse mejor y estimarse mas.

Yo he acogido con viva solicitud la honorable iniciativa del Sr. Quesada, así como el proyecto del convenio que se sirve consultarme.

Quiera el Sr. Quesada aceptar las seguridades de la estimacion que ha sabido inspirar á su obediente seguro servidor.

Firmado—

Mariano Reyes Cardona.

Número 37.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1872.

Al Sr. D. Domingo Delgadillo, Director de la Biblioteca de Sucre.

En cumplimiento del Acuerdo celebrado con el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Dr. Don Mariano Reyes Cardona para el canje de publicaciones argentinas y bolivianas, acompaño á Vd. el catálogo de la primera remesa de libros que deberá ser entregada al Sr. Cónsul de Bolivia en Salta, segun lo convenido en la referida convencion.

El gobierno de la Provincia ha nombrado al Sr. Dr. Don José E. Uriburo, en Salta, para que entregue al Sr. Cónsul Boliviano, los libros argentinos y para que reciba los bolivianos que deben ser remitidos en canje.

Me felicito, Señor Dr. Delgadillo, de iniciar estas relaciones científicas y literarias por el envío de ciento sesenta obras argentinas, y abrigo la esperanza que estas relaciones han de estrecharse en beneficio reciproco de dos Repúblicas de un mismo origen, limitrofes y ligadas por relaciones de comercio.

Cuando recibí la nota de Vd. fecha 3 de octubre último, ya habia concluido con el Exmo. Sr. Ministro de Bolivia, un acuer

do que establece las bases equitativas para el canje de publicaciones de nuestros respectivos países. Acuerdo que fué aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de quien depende la Biblioteca Pública confiada á mi direccion.

Aprovecho la ocasion de ofrecer al Sr. Dr. Delgadillo las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Firmado —
Es copia.

Vicente G. Quesada.

Ignacio R. Eizaguirre.
Oficial Auxiliar.

Número 38.

CATALOGO DE LOS LIBROS QUE POR LA BIBLIOTECA PUBLICA
DE BUENOS AIRES, SE REMITEN A LA BIBLIOTECA
NACIONAL DE BOLIVIA

DERECHO.

El Federalista, artículos sobre la constitucion de los Estados Unidos, escrito en 1788, por Mr. Hamilton, Maddison y Jay—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 750 páginas.	1
Lecciones de derecho constitucional, por D. Florentino Gonzalez, profesor de la Universidad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4 ^o de 500 páginas.	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires, 1865, 1 vol. in 8 ^o de 61 páginas.	1
Código rural de la Provincia de Buenos Aires, ampliado con las modificaciones introducidas en el mismo por la Sociedad Rural Argentina—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 168 páginas.	1
Constitucion de algunos de los Estados de la Union America-	

na, traducidas por Florentino Gonzalez—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 230 páginas.	1
Documentos relativos á la cuestion, Obras del Puerto de Buenos Aires. Discursos pronunciados en la Cámara de Diputados de la Provincia. Discursos del General Mitre en el Senado de la Nacion—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 230 páginas.	1
Cuestion San Juan —Discusion en el Senado de la Nacion, sobre la intervencion ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional en la Provincia de San Juan y el requerimiento hecho por el Gobernador de la misma, D. Manuel Zavalla, para ser repuesto en el ejercicio del Poder Ejecutivo de aquella—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4 ^o de 469 páj.	1
Proyecto de Ley sobre Organizacion de los Tribunales y su jurisdiccion reformado por la Comision Examinadora—Buenos Aires, 1870, 1 vol in 4 ^o de 220 páginas.	1
Informe de la Comision Examinadora de la Constitucion federal, presentado á la convencion del Estado de Buenos Aires—Buenos Aires, 1860, 1 vol. in 4 ^o de 52 páginas.	1
Proyecto de Banco Hipotecario—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 45 páginas.	1
Ley orgánica y otras disposiciones sobre el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 50 páginas.	1
La Educacion popular en la Provincia de Catamarca, circular del Ministro de Instruccion Pública á los Gobernadores de Provincia—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 75 páginas	1
Administracion de Justicia—Coleccion de artículos publicados en la <i>Opinion</i> , por Juan Francisco Fazio—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 72 páginas	1
Defensa de Luis Castillo—Expresion de agravios presentada á la Exma. Cámara de Justicia, por José Vasquez Sagastume—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 27 páginas.	1
Ultimatum del Cónsul de Francia Mr. Aimé Roger, dirigido al Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, con la corres-	

Gobierno de Buenos Aires, 1834—1 vol. in 4 ^o de 246 páginas.	1
El Juicio por Jurados, por Florentino Gonzalez—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 145 páj.	1
Manifiesto del Exmo. Sr. Director de la Confederacion Argentina, con otros documentos correlativos—Buenos Aires, 1852, 1 vol. in 4 ^o de 24 páj	1
Legacion de Buenos Aires en Montevideo—Documentos relativos á los reclamos de la Legacion de Buenos Aires en Montevideo, con motivo de las invasiones allí preparadas—Buenos Aires, 1856, 1 vol. in folio de 45 páj.	1
Coleccion de leyes y decretos sobre Justicia Nacional—Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4 ^o de 104 páj.	1
Registro diplomático del Gobierno de Buenos Aires—Buenos Aires, 1835, 1 vol. in fol. de 117 páj.	1



ADMINISTRACION.

Informe del Comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre el ensayo de las máquinas é instrumentos de agricultura que tuvo lugar á las márgenes del Rio 2 ^o , en Diciembre de 1870, por el Dr. D. Eduardo Costa—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 8 ^o de 94 páj.	1
Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires:	
1860—tomo 2 ^o in folio, 1 vol. de 225 páj	1
1861—2 vol. in folio de 150 páj	2
1862—tomo 2 ^o in folio de 182 páj.	1
1863—tomo 2 ^o in folio de 230 páj.	1
1865—tomo 1 ^o in folio de 225 páj.	1
1866—tomo 2 ^o in folio de 140 páj.	1
1867—2 vol. in folio de 170 páj. cada uno	2
Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires:	
1866—1 vol. in 8 ^o de 250 páj.	1
1867—1 vol. in 4 ^o de 650 páj.	1
1868—1 vol. in 4 ^o de 500 páj.	1

pondiente contestacion—Buenos Aires, 1838, 1 vol, in 4 ° de 97 páginas.	1
El Tratado de Paz entre el Director Provisorio de la Confe- deracion Argentina y el Gobierno de Buenos Aires, en Mar- zo de 1853, por Luis J. de la Peña —Buenos Aires, 1853, 1 vol. in 4 ° de 98 páginas.	1
Correspondencia sostenida entre el Exmo. Gobierno de Bue- nos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y el Sr. D. Juan Nicholson, com- mandante de la Marina Norte Americana, sobre la cues- tion promovida por los Sres. Agentes de Francia—Buenos Aires, 1839, 1 vol in 4 ° de 30 páginas.	1
Ley de elecciones para la Provincia de Buenos Aires, 1866— 1 vol. in 8 ° de 32 páginas.	1
Manual de los Jueces de Paz en los procesos criminales— Buenos Aires, 1861, 1 vol. in 8 ° de 39 páginas.	1
Debates de la Cámara de Senadores de Buenos Aires, sobre el proyecto que autoriza al Gobernador de la Provincia á convocar é instalar el Congreso Nacional—Buenos Aires, 1862, 1 vol. in 4 ° de 191 páginas.	1
Coleccion de leyes y decretos relativos al comercio del Es- tado de Buenos Aires—Buenos Aires, 1856, 1 vol. in 4 ° de 76 páj.	1
Continuacion de los documentos oficiales relativos á la ce- lebracion del Tratado de Paz, entre el Gobierno de Bue- nos Aires y el Gobernador de Entre Rios, General Urqui- za, en Marzo de 1853—Buenos Aires, 1853, 1 vol. in 4 ° de 24 páj.	1
Manual de los Jueces de Paz de Campaña, para las eleccio- nes de representantes, Municipales y Diputados al Con- greso—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ° de 55 páj.	1
Negociacion Peña—Coleccion de todos los documentos de su referencia—Buenos Aires, 1856, 1 vol. in 4 ° de 100 pá- ginas.	1
Memorial ajustado de los diversos expedientes seguidos so- bre la provision de obispos en esta iglesia de Buenos Ai- res, hecha por el Sumo Pontífice sin representacion del	

1869—1 vol. in 4 ^o de 687 páj.	1
1870—1 vol. in 4 ^o de 900 páj.	1
1871—1 vol. in 4 ^o de 900 páj.	4
Memoria del Ministro del Interior, presentada al Honorable Congreso en:	
1867-68—2 vol. in 8 ^o mayor, de 700 páj.	2
1868-69—1 vol. in 8 ^o mayor, de 30 páj.	1
1870—1 vol. encuadernado in 8 ^o de 400 páj.	4
1871—1 vol. de 200 páj.	4
Memoria del Ministro de Hacienda Nacional:	
1868—1 vol. in 8 ^o mayor, de 400 páj.	1
1871—1 vol. in 8 ^o mayor, de 450 páj.	1
Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:	
1867-68—1 vol. in 8 ^o mayor, de 200 páj.	4
1870-71—1 vol. in 8 ^o mayor, de 500 páj.	1
1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 1000 páj.	4
Memoria de los diversos Departamentos de la Administracion de la Provincia de Buenos Aires y de las Municipalidades de campaña:	
1867-68—1 vol. in 8 ^o mayor, de 750 páj.	1
1869-70—1 vol. in 8 ^o mayor, de 800 páj.	4
1870-71—1 vol. in 8 ^o mayor, de 300 páj.	1
1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 225 páj.	1
Memoria de las oficinas del Departamento de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires:	
1868—1 vol. in 8 ^o mayor, de 260 páj.	1
1869 - 1 vol. in 8 ^o mayor, de 200 páj.	1
1871—1 vol. in 8 ^o mayor, de 350 páj.	1
Memoria del Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires:	
1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 400 páj. con planos...	4
Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Argentina:	
1868-69.	
1871-72—1 vol. in 8 ^o mayor, de 600 páj.	1
Apéndice á la Memoria del Ministerio de Relaciones Esterio-	

- res presentada al Congreso Nacional en el año de 1872—
Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8^o mayor, de 60 páj.
- Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pú-
blica, 1872—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8^o mayor, de
250 páginas.
- 1868-69—1 vol. de 250 páj.
- Memoria del Ministerio de la Guerra y Marina 1872—Buenos
Aires, 1872, 1 vol. in 8^o mayor, de 600 páj.
- Actas de las Sesiones de la Comision Municipal de la Ciudad
de Buenos Aires:
- 1870—1 vol. in 8^o mayor, de 300 páj.
- 1871—1 vol. in 8^o mayor, de 312 páj.
- 1872—1 vol. in 8^o mayor, de 110 páj.
- Estadística de las Aduanas de la República Argentina, cor-
respondiente al año de 1870, tomo 1^o —Buenos Aires,
1871, 1 vol. in folio de 170 páj.
- Registro Estadístico de la República Argentina, bajo la di-
reccion de Damian Hudson:
- 1866—1 vol in folio de 510 páj.
- 1867—1 vol. in folio de 514 páj.
- Memoria presentada á la Municipalidad de Buenos Aires, por
el Presidente, Dr.D. Miguel Esteves Saguí—Buenos Aires,
1872, 1 vol. in 4^o de 56 páginas.
- Reglamentos para saladeros y otros establecimientos análo-
gos y para criaderos de cerdos—Buenos Aires, 1871, 1 vol.
in 8^o de 43 páj.
- Contribucion directa—Registro de los contribuyentes de la
ciudad de Buenos Aires, 1870—Buenos Aires, 1870, 1 vol.
in 4^o de 325 páj.
- Impuesto de patentes—Registro de los contribuyentes de la
ciudad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in
4^o de 158 páj.
- Proyecto de ley é instrucciones para establecer un sistema
de observaciones meteorológicas en la República Argenti-
na—Buenos Aires, 1872, 1 vol. de 15 páj.
- Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Ai-
res á la Honorable Asamblea Legislativa:
- 1860—1 vol. in 4^o de 70 páj con estados.

1870—1 vol in 4 ^o de 250 páj.	1
1871—1 vol. in 4 ^o de 26 páj.	1
Mensaje del Presidente de la República al Honorable Congreso de la Nación en el periodo legislativo de 1870—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4^o de 25 páj.	1
Nota del Delegado del Gobierno de la Provincia, para la inspeccion de los ferro-carriles garantidos, acompañando el informe y demas trabajos del superintendente de contabilidad en el exámen de las cuentas del ferro-carril del Sud--Buenos Aires, 1868, 1 vol. in 4^o de 55 páj.	1
Port of Buenos Aires - Supplemental report of John F. Bateman to Sr. D. Pedro Agote the Minister of Finances of the Province of Buenos Aires on improved harbour accommodation, London 1871—1 vol. in folio de 15 pájinas, con planos	1
Leyes y decretos para la organizacion y creacion de la Escuela Normal del Paraná—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8^o de 23 páj.	1
Informe sobre las propuestas para caños de desagüe, aguas corrientes y adoquinado, por John Coghlan—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 4^o de 13 pájinas con planos.	1
Mejoras de la Ciudad de Buenos Aires. Informe sobre drenaje, sistema de cloacas, para desagüe y sobre provision de agua de la ciudad de Buenos Aires, por Juan F. Bateman, Buenos Aires, 1871, 1 vol in 4^o de 100 páj.	1
Obras de desagüe y de salubridad para la ciudad de Buenos Aires—Consulta hecha por la Comision de aguas corrientes—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o de 152 páj.	1
Ordenanza de aguas corrientes, consulta é informes—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4^o de 32 páj.	1
Informe de la Comision nombrada por el Gobierno de la Provincia, para examinar los reparos hechos por los peritos que revisaron las cuentas de la administracion correspondiente á los años 1866 y 1867—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4^o de 18 páj.	1
Reglamento y ordenanzas del Municipio de la ciudad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8^o de 128 páj.	1
Catálogo de los productos nacionales y extranjeros presenta-	

dos á la Exposicion Nacional—Catálogo general, Suplemento, Catálogo de Mineralogía—Buenos Aires, 1872, tres folletos en 1 vol.	1
Plan de Estudios para la enseñanza profesional de agronomía—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ° de 12 páj.	1
Movimiento de Educacion en la República Argentina —Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° de 88 páj.	1
Documentos relativos á la negociacion del empréstito de 30 millones pesos fuertes —Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° mayor, de 152 páginas.	1
Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente á los años 1870, 71, 72—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ° de 420 páginas.	1
Presupuesto general de gastos de la Provincia de Buenos Aires:	
1869 — 1 vol. in 8 ° de 38 páj	1
1870—1 vol. in 8 ° de 41 páj.	1
Reglamento para las cárceles, aprobado por el Superior Gobierno—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ° de 15 páj. . . .	1
Informe dirigido al Sr. Ministro del Interior sobre el resultado del primer censo argentino, por Diego G. de la Fuente —Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ° de 51 páj.	1
Apéndice á los documentos oficiales publicados sobre el asunto Malvinas—Buenos Aires, 1832, 1 vol in folio de 25 páginas.	1
Ultimas leyes y decretos sobre tierras públicas —Buenos Aires, 1867, 1 vol in 4 ° menor de 80 páj.	1
Memoria de la Asociacion Filantrópica , publicada por acuerdo de la Comision Central—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ° de 31 páj.	1

LITERATURA.

El catolicismo y la democracia, por J. Manuel Estrada—Buenos Aires, 1862, 1 vol. in 8 ° de 127 páj.	1
---	---

Tributo a la memoria del ilustre patriota D. Bernardino Rivadavia—Buenos Aires, 1857, 1 vol. in 4 ^o de 28 páj.	1
Los Estados del Rio de la Plata, su industria, su comercio, por Wilfredo Latham—Traduccion de Luis Varela, 1867, 1 vol. in 8 ^o mayor, de 185 páj.	1

H I S T O R I A.

Limites con Bolivia, por Juan Leguizamon—Jurisdiccion histórica de Salta sobre Tarija, por Casiano J. Goitea, y apuntes históricos de la Provincia de Salta en la época del coloniage, por D. Mariano Zarrequieta—Salta, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 150 páj.	1
Historia Argentina, por Luis L. Dominguez—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 8 ^o de 384 páj.	1
Buenos Aires á vuelo de pájaro—Reseña estadística y descriptiva en francés y español, por Florencio Escardó—Montevideo, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 51 páj	1
Cuadros estadísticos de la poblacion, riqueza, industria y comercio del Partido de la Asuncion del Saladillo, compilados por J. A. Rossi—Buenos Aires, 1871, 1 vol. in 4 ^o de 182 páj.	1
Invasiones inglesas al Rio de la Plata—Documentos inéditos para servir á la Historia del Rio de la Plata, durante las invasiones inglesas, Beresford y Whitelocke, en los años 1806 y 1807, coleccionados por Juan Coronado—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in folio, á dos columnas, de 250 pág.	1
Compendio de Historia Moderna, por Pascual Barbati—Buenos Aires, 1869, 1 vol. in 8 ^o de 250 páj.	1

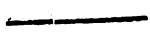
CIENCIAS Y ARTES.

La cuadratura del circulo y sus frutos, ó sea antidoto contra la locura, por Pedro Arnó—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 4 ^o de 26 p. inas.	1
---	---

Ferro-carriles económicos de la República Argentina, por Luis A. Huergo (ingeniero civil,) y las observaciones del Sr. Patterson (ingeniero nacional)—Buenos Aires, 1872, 2 vol. in 8 ^o , el 1 ^o de 74 páginas, con planos, y el 2 ^o de 163 páginas.	2
Estudios sobre la conservacion de las carnes alimenticias, ventajas de su explotacion para los paises productores y consumidores, por el Dr. D. Angel Vazquez--Buenos Aires, 1872, 1 vol. de 45 páj.	1
Rabia canina, por H. de Parville, traducida por orden de la Municipalidad de Buenos Aires—1872, 1 vol. in 4 ^o de 36 páginas.	4
Programa de Materia Médica y Terapéutica, por el Dr. D. Pablo M. Santillan—Buenos Aires, 1872, 1 vol. de 16 páginas	4
Varios estudios hechos en Europa por el Sr. Balbin (hijo)—Buenos Aires, 1872, 1 vol. in 4 ^o de 105 páj.	1
Obras del Puerto—Consideraciones sobre los proyectos del ingeniero Juan F. Bateman, por Antonio Somellera--Buenos Aires, 1867, 1 vol. in 4 ^o de 44 páginas.	4
Táctica de infanteria arreglada para el uso de los batallones del ejército argentino—Buenos Aires 1872, 1 vol. in 8 ^o de 179 páginas	1
Mejoras materiales—Salubrificacion de la ciudad de Buenos Aires por los principios de la circulacion continua, alimentacion de agua, etc., por Jaime Arrufó—Buenos Aires, 1874, 1 vol. in 8 ^o de 40 páj.	1
Mejoras de las vias públicas de la ciudad de Buenos Aires, por Luis Silveira—Buenos Aires, 1870, 1 vol. in 8 ^o mayor de 41 páj.	1
Departamento de ciencias exactas —Universidad de Buenos Aires—Buenos Aires, 1855, 1 vol. in 8 ^o de 78 páj.	1
Ensayo de un conocimiento geognóstico fisico de la Provincia de Buenos Aires, por J. C. Heuser y Georges Clarar—Buenos Aires, 1863, 1 vol. in 4 ^o de 20 páj. con planos.	4

REVISTAS Y PERIÓDICOS.

El Labrador Argentino —Revista de agricultura, pastoreo, economía rural y doméstica, artes y oficios, 2ª edición aumentada y corregida—Buenos Aires, 1867, 1 vol. in 4 ^o de 435 páginas con planos.	1
Anales del Museo Público de Buenos Aires, 10 entregas desde la 1ª 2 vol. in folio con láminas.	2
El “Plata científico y literario” Revista de legislación, jurisprudencia, Economía Política, ciencias naturales, Literatura, bajo la dirección de Miguel Navarro Viola—Buenos Aires, 1854, 2 vol. in 4 ^o constando de 7 tomos de 150 páj cada uno.	2
Revista del Rio de la Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América, publicado por Andres Lamas, Juan Maria Gutierrez y Vicente F. Lopez —Buenos Aires, 1871, vol. 1 ^o , 2 ^o y 3 ^o de 700 páginas cada uno. . . .	3
Boletín de las Bibliotecas populares. Publicación periódica dirigida por la Comisión Protectora de las Bibliotecas populares —Buenos Aires 1872:	
1º Núm —1 vol. in 4 ^o de 120 páj.	4
2º Núm—1 vol. in 4 ^o de.	1
La Escuela Primaria, periódico bi-mensual de Educación y enseñanza, 2 tomos encuadernados de 600 páj. cada uno en 1 vol.	1
Anales de la Educación Común en la República Argentina, bajo la dirección de Da. Juana Manso— Buenos Aires, 10 primeros vol. de 500 páj y los núms. 1, 2 y 3 del vol. XI..	10



Número 39.

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1872.

Al Señor Director de la Biblioteca Pública de Chile.

Me permito adjuntar á V. un ejemplar de la Memoria que he presentado de esta reparticion administrativa al P. E. de la Provincia.

Por ellase impondrá V. de los pasos que he dado para establecer el canje de publicaciones americanas, y el interés consiguiente de poderme entender directamente sobre esta materia con los Directores de las Bibliotecas de América.

Por intermedio del Señor Ministro Argentino en esa, solicité de V. establecer el canje reciproco de las publicaciones, y tuve el sentimiento de que V. no aceptase esa indicacion por estar ya entablado con el Gobierno de la Nacion. Pero como este establecimiento es independiente de la autoridad nacional, crei que podian establecerse condiciones equitativas y convenientes para que en ambas bibliotecas pudiésemos reunir las publicaciones de cada uno de los dos paises.

Si V. hubiese aceptado mi indicacion, habriamos acordado las bases para las remesas periódicas, y me persuado que con este paso ganarian los establecimientos que dirigimos.

Con este motivo, saludo al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Santiago, con mi mas distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Queada.

Número 40.

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1872

*Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr.
D. Nicolas Avellaneda.*

Ocupándome de reunir los elementos necesarios para la formacion de una Sala de libros americanos, manifesté á la Direccion de la Biblioteca Nacional de Chile, por intermedio del Señor Ministro Argentino, Don Félix Frias, los vivos deseos que tenía de entablar relaciones literarias con aquel establecimiento, por medio del canje de las publicaciones de nuestros respectivos paises; desgraciadamente mi invitacion no fué aceptada por estar establecido de antemano con el Exmo. Gobierno de la Nacion.

El Ministro Argentino me comunica haberse dirigido á V. E. con fecha 27 de Abril próximo pasado, participándole el envio de dos cajones de libros, en cumplimiento del convenio de canje celebrado entre el Gobierno de V. E. y el de Chile, y sometiendo al mismo tiempo, á la aprobacion de V. E. la idea de entregar á esta Biblioteca uno de los ejemplares de las publicaciones chilenas que vienen duplicados “por ser ella el centro mas adecuado para llenar el objeto con que estos cambios de libros americanos se realizan.”

Me permito solicitar de V. E., se sirva aceptar la indicacion del Señor Ministro Argentino en Chile, remitiendo á esta Biblioteca los ejemplares duplicados de todas las obras chilenas, cuidando por mi parte de remitir á la de Chile las cajas de libros que tengo preparadas.

No dudo que V. E. acuda á mi pedido, puesto que antes de ahora me ha ofrecido su cooperacion para el adelanto de la mas antigua de las Bibliotecas Argentinas.

Con este motivo, tengo el honor de presentar al Señor Ministro las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada

Número 41.

COPIA.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1872.

Al Señor Director de la Biblioteca Nacional, Don Clodomiro Quiroga.

Tengo el honor de acusar recibo de su apreciable nota fecha 25 del ppdo. Noviembre, acompañando una coleccion de obras chilenas que S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se ha servido destinar á la Biblioteca que dirijo.

Haciendo V. referencia á la redaccion publicada en el diario “Boletin Oficial de la Nacion” del 28 del mismo mes, he procedido al recibo de los libros, confrontándolos con aquella, y de esa verificacion resulta que no han sido enviados á esta oficina las siguientes obras, apesar de estar incluidas en el catálogo:

Educacion popular, por Carmona.	1
Código Civil de la República de Chile.	1
Legislacion aduanera de Chile comparada con la de otros paises.	1
Solucion de la Cuestion de Límites entre Chile y Bolivia, por J. H. Torres.	1
Reglamento de Jornaleros.	1
Cerro de Chile (1854).	1
Coleccion de leyes y decretos.	5
Historia general de Chile.	3
Historia de Valparaiso, por Vicuña Mackena.	1
Código militar.	1
A la obra Historia de la Conquista del Perú, le falta el 2.º tomo	1

Al poner en conocimiento de V. estos datos para los fines á que haya lugar, cumpro con el deber de agradecer al Señor Ministro, por su intermedio, la distincion que le ha merecido la Biblioteca de Buenos Aires.

Saludo al Sr. Quiroga con toda consideracion.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

Número. 42

COPIA.

ACUERDO

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 22 de 1872.

Siendo conveniente proveer al Director de la Biblioteca Pública de los elementos necesarios para que pueda sostener el canje de libros, que con aprobacion del Gobierno, ha iniciado con varias Bibliotecas y Sociedades científicas y literarias del Extranjero:—habiéndosele remitido ya con tal objeto un considerable número de obras y publicaciones oficiales, y comprándose otras:— y en el deseo de aumentar las que deben servir para establecer permanentemente el canje referido:

EL GOBIERNO ACUERDA:

1º Los editores de las publicaciones á que el Gobierno está suscrito, entregarán en adelante diez ejemplares de cada una al Director de la Biblioteca Pública, y el resto al Ministerio correspondiente, debiendo al solicitar el pago, acompañar el recibo del mencionado Director.

2º Habiéndose remitido ya al Gefe de la Biblioteca las entregas anteriores de dichas publicaciones, queda facultado para hacer la adquisicion de las que pudieran faltar, á fin de completar las colecciones.

3º El Gobierno se suscribirá á diez ejemplares de la Revista del Rio de la Plata desde su primer número, y su entrega se hará al Director de la Biblioteca.

4º De toda publicacion oficial que se haga, se remitirán en lo sucesivo, á la Biblioteca, 20 ejemplares, con el destino indicado, pudiendo el mencionado Director, reclamarlas de la oficina que las haga.

5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Firmado—

CASTRO.

Firmado—

ANTONIO E. MALAVER.

Número. 43

COPIA.

Buenos Aires, Abril 19 de 1872.

Al Sr. Cónsul General de los Estados Unidos de Colombia en Buenos Aires, Dr. Don Florentino Gonzalez.

Señor Cónsul:

Por nota del Director de la Biblioteca Nacional en Bogotá, fechada el dia 26 de Setiembre de 1862, se dirigia invitacion oficial al Director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, para establecer relaciones literarias por medio del canje de las publicaciones nacionales de Colombia con las de la República Argentina; y en Noviembre del mismo año me comunicaba haber entregado al Administrador de Hacienda Nacional, en Panamá, una caja de libros, cuyo catálogo se adjuntaba con destino á este establecimiento, indicándome, al mismo tiempo, la conveniencia de entenderme directamente con este Sr. Administrador á fin de que, sin pérdida de tiempo, llegase á Buenos Aires el referido cajon.

Aunque he pedido al Sr. Quijano Otero, Director de aquella Biblioteca, se sirviese nombrar un agente encargado de recibir y remitir las cajas que yo pueda entregarle con destino á aquella oficina de canjes, creo de interés recíproco que la consignacion de la 1^a. remesa se haga con la mayor brevedad posible.

Con el acertado nombramiento recaído en la persona de V. parece que se han salvado los inconvenientes que entorpecian la realización de tan importantes relaciones para estos pueblos, ligados por la comunidad de raza, de idioma, de glorias y hasta de desgracias, porque no es posible dudar de su patriotismo y buena voluntad, por servir á la Nacion cuya confianza ha merecido.

Al efecto pongo á disposicion de V. una caja de libros preparada con ese objeto, en prueba de aceptar las relaciones literarias á que he sido invitado por el Señor Bibliotecario de Bogotá, bajo la base de la reciprocidad en el canje de todas las publicaciones argentinas por las de Colombia.

El Director de esta Biblioteca Pública procederá al nombramiento de la persona que haya de recibir el cajon depositado en la Administracion de Hacienda Nacional, en Panamá, y los que en lo sucesivo se le dirigiesen, si al Sr. Cónsul General, Dr. Gonzalez, no le fuese posible prestar este remarcabable servicio á la Provincia de Buenos Aires, contando con la seguridad de que los gastos de encajonamiento, seguros, fletes etc. que demande dicha comision le serán abonados inmediatamente de recibirse la cuenta de ellas en esta capital.

Saludo al Señor Cónsul, etc.

Firmado--

Vicente G. Quesada.

Número. 44

COPIA.

Buenos Aires, May 6 deo 1872.

Al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Colombia, D. José M. Quijano Otero.

A pesar de no haber obtenido hasta ahora contestacion á mi nota de Octubre último, pidiéndole se sirva nombrar la persona que reciba las cajas de libros que deba entregarle con destino á la Biblioteca á su cargo, me permito insistir sobre la conveniencia de acordar una manera definitiva la forma como deberá verificarse el canje de publicaciones de nuestros respectivos países, y la via mas adecuada y segura para que las cajas de libros lleguen á su destino con la brevedad y garantías necesarias.

La designacion del agente intermediario es tanto mas urgente, por la enorme distancia á que se encuentran nuestros respectivos países, cuanto que, teniendo él una participacion activa en el curso de estas relaciones, hará fácil el envío de las primeras remesas de libros que, sin duda, tornarán positivo el canje.

Defiriendo á este deseo tuve la satisfaccion de dirigir al Cónsul de Colombia en esta capital, Dr. Don Florentino Gonzalez, la nota que en copia acompaño bajo el núm. 1. El Señor Gonzalez, cuya nota acompaño tambien en copia bajo el núm. 2, me contestó que el mejor y mas seguro medio era dirigir las cajas de libros al Cónsul de Colombia en Liverpool.

A fin de activar en lo posible la realizacio de este negocio, me permito proponer á V. la vía indicada por el Cónsul General de Colombia, en Buenos Aires, debiendo uno y otro remitir á Liverpool por cuenta de nuestros respectivos establecimientos, las cajas de libros para ser entregadas al Cónsul de su destino, caso que V. no ençontre otra via igualmente aceptable.

La caja de libros que V. puso en poder del Administrador de la Hacienda Nacional, en Panamá, y á disposicion del Director de esta Biblioteca, no ha llegado aun á mis manos, sin embargo,

de estar encargado de su despacho el Cónsul Argentino, en Valparaíso, á quien me dirijo en esta fecha, recomendándole active su remision.

Tengo la satisfaccion de acompañar á V. la memoria de esta reparticion administrativa, que he presentado al P. E. de la Provincia. La proteccion decidida de parte del Gobierno y de los escritores argentinos, ha colocado á este establecimiento en posesion de elementos que respondan satisfactoriamente á un canje reciproco con todos los Estados Americanos, en cualesquiera dimensiones que se establezca.

Con este motivo reitero al Señor Otero las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 45.

COPIA.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1871.

*Al Señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina
cerca al Gobierno Francés, Don Mariano Balcarce.*

Señor Ministro:

Autorizado por el nuevo Reglamento de la Biblioteca Pública de Buenos Aires para iniciar y mantener las relaciones científicas y literarias con los países extranjeros y el cambio de las publicaciones argentinas por las de las demás naciones, me ha permitido dirigirme á los ministros diplomáticos de la República con este fin, para por su intermedio iniciar el canje de libros.

V. E. comprenderá sin esfuerzo que, en el interés del progreso de la República está que se conozca en el exterior, no solo

las materias primas que hoy forman la base de su comercio, sino tambien su capacidad intelectual, y ningun medio mas eficaz que el envío de colecciones apropiadas de libros impresos en el pais, sobre administracion, derecho, ciencias, literatura y variedades. Pero estas colecciones que dificilmente podrán hacerse tan completas como fuera de desearse, es indispensable que sean colocadas en centros ó asociaciones que las estudien ó utilicen, que es el objeto de este comercio, de los productos y labores de la inteligencia.

Por esto, Señor Ministro, he creido indispensable solicitar el apoyo de V. E. para iniciar esas relaciones, pidiéndole se sirva indicarme lo siguiente, cual es el centro mas apropiado para este objeto en Francia, España, Bélgica é Italia, y al mismo tiempo que V. E. se digne aceptar la tarea de abrir esas relaciones, á cuyo fin le dirijiré las cajas de libros con los rótulos necesarios para empezar este cambio.

El Gobierno de la Provincia ha acojido este pensamiento con interés y el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública espontáneamente me ha ofrecido su concurso, tratándose de reunir las publicaciones americanas, y hoy estoy cierto que lo haré en la esfera mas lata. Por otra parte, los escritores argentinos en un arranque de patriotismo, han iniciado la formacion de una comision para reunir los libros impresos en el pais, y la prensa ha apoyado con calor este pensamianto,

De manera, Señor Ministro, que la Biblioteca Pública de Buenos Aires, contará, además de las publicaciones oficiales, con las que hacen los particulares y por tanto podrá mantener el canje de los libros argentinos, si fuese aceptado por algunas sociedades científicas y literarias ó Bibliotecas Europeas.

Es con la mira, pues, de iniciar y asegurar este cambio de libros con los fines indicados, que me permito molestar la atencion de V. E. interesando su patriotismo para que tome con empeño este negocio, que bajo formas modestas puede ser un medio de que se aprecie y juzgue en el exterior del estado de nuestra civilizacion, de nuestras instituciones, y por tanto, de las conveniencias que ofrece al extranjero una tierra feraz y un clima hospitalario.

Con este motivo tengo la honra de ofrecer mis respetuosas consideraciones al Señor Ministro de quien soy—

Atento Servidor—

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número .46

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1872.

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,
Dr. Don Federico Pinedo.*

Dí cuenta al Ministerio de los pasos que habia dado cerca del Ministro Argentino en París, Don Mariano Balcarce, para establecer el canje de publicaciones argentinas con Bibliotecas ó Sociedades científicas de Francia, España, Bélgica é Italia. El P. E. aprobó mi conducta por resolución de 8 de Enero del corriente año, en los términos siguientes: «Apruébase elroc peder de que dá cuenta el Director de la Biblioteca Pública; y como lo solicita, dirijase al Exmo. Gobierno Nacional el correspondiente oficio con copia de los documentos que preceden, pidiéndole se digne recomendar al Sr: Ministro Argentino en París la solicitud que le ha dirijido el mencionado Director de la Biblioteca, con preven- cion de que los gastos que ocurran por franqueo de correspon- cia, trasporte de libros etc. etc. serán satisfechos por el Gobier- no de la Provincia; avisese en respuesta y publíquese—CASTRO —ANTONIO E. MALAVER.

El Señor Balcarse acogió con interés mi pensamiento, y he recibido la nota que en copia elevo al conocimiento de V. S. Por ella me indica le remita un cajon de libros con varias colecciones

iguales, dirigido al Cónsul Argentino en el Havre, Sir Napp, enviándole directamente el catálogo de la primer remesa. Estoy dispuesto á llenar esta indicacion con los libros que tengo para este fin: pero es indispensables se me provea de fondos para llenar los gastos de encajonamiento y flete hasta el Havre, porque son gastos que se pagan al contado.

Por falta de fondos no he hecho todavia la primera remesa al Instituto Smithsoniano de Washington, como di cuenta al Ministerio.

De manera, Sr. Ministro, que si se ha de establecer ese canje, creo indispensable se me provea de una suma para este objeto, debiendo dar cuenta documentada de la inversion. La remesa para Washington está preparada, falta únicamente encajonarla y remitirla por el conducto que me indicó el Sr. Ministro Argentino en los Estados Unidos.

Sírvase V. S. elevar estos antecedentes al conocimiento del Sr. Gobernador y recabar la resolucion que solicito.

Aprovecho la ocasion de saludar al Señor Ministro con toda consideracion y aprecio.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 47.

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Acabo de recibir la nota de V. S. fecha 24 del corriente, transcribiéndome la contestacion dada por el Sr. Balcarce á S. E. el Sr. Ministro de R. E. quien tuvo á bien, por pedido de V. S., recomendar al primero me prestase su cooperacion para el canje

de publicaciones argentinas con Bibliotecas ó Sociedades científicas Europeas.

Por mi nota de fecha 12 del corriente, puse en conocimiento de V. S. la contestacion que directamente habia recibido del Sr. Ministro Argentino en Paris, y solicité las medidas indispensables para comenzar el canje de publicaciones; pero sin duda las atenciones de V. S. no le han permitido todavia ocuparse de este asunto.

Tan pronto como V. S. se sirva dictar la resolucion pedida, haré preparar las cajas de libros con arreglo á las indicaciones del Sr. Balcarce, y tendré especial cuidado de informar á V. S. de los resultados de este cambio de publicaciones.

Tengo el honor de repetirme de V. S., atento servidor.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

Número 48.

COPIA.

Buenos Aires, Junio 27 de 1872.

Al Sr. D. Mariano Balcarce, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Francia.

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir la nota de V. E. de 18 de Marzo último, cuya contestacion he demorado hasta obtener del Gobierno de la Provincia los fondos necesarios para espedir las cajas de libros que V. E. tiene la bondad de aceptar, para dirigirlas á las Bibliotecas ó sociedades científicas, como lo habia pedido en mi nota anterior.

Al proponer el canje, V. E. perfectamente comprende que no es posible establecer como base la remision de todas las pu-

blicaciones de ese país, que, siendo por su población, cultura é importancia, una de las primeras naciones del mundo, no habia equidad en que recibiesen solamente las de nuestro país. Esa reciprocidad es necesario entenderla de un modo equitativo, proporcionar al envío que pueda hacer.

No remito por este conducto los libros anunciados, porque espero las Memorias de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda de la Provincia; tan pronto como las reciba organizaré el catálogo, que será en ejemplares triples, como tiene V. E. á bien indicármelo. Las cajas serán dirigidas al Sr. Cónsul Argentino en el Havre, Sir Napp, á quien pediré de oportuno aviso á V. E. de su recibo y espero sus órdenes.

Agradeciendo á V. E. el interés que toma por el progreso de la mas antigua de las Bibliotecas Argentinas, me permito remitirle la Memoria anual que he pasado al Poder Ejecutivo para que V. E. pueda juzgar del estado de este establecimiento.

Con este motivo, tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 49.

COPIA.

Buenos Aires, Julio 15 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Autorizado para abrir relaciones directas con sociedades científicas y Bibliotecas, tanto de Europa como de América, he tenido ya la oportunidad de dar cuenta á V. S. de los pasos que he dado para establecerlas y fijar las bases del canje de publicaciones con la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

La cooperacion que ha prestado con este fin el Sr. Ministro Argentino en Paris, me hacia esperar un escelente resultado de las gestiones que hacia con el indicado objeto. En efecto, acabo de recibir la nota que en copia legalizada acompaño, por la cual se instruirá V. S. que solicito me remita una lista de las publicaciones que pueda disponer para cambios, creyendo de este modo obrar con mas eficacia y acierto, pues es imposible pactar un cambio absoluto de publicaciones con paises que tan fecundos son en estas materias.

Este procedimiento lo aconseja tambien el mismo Sr. Ministro, el Sr. Mantegazza, del Museo Nacional de Antropologia, de Florencia, prometiéndole una cooperacion activa.

He recibido esa correspondencia en los momentos que me preparaba á remitirle tres cajas, conteniendo en ejemplares triples, el catálogo de obras que tambien acompaño á V. S. y solo estaba demorado por no haber recibido aun la Memoria del Ministerio de Gobierno y los anexos.

Como V. S. notará por ese catálogo, la primera remesa de libros argentinos á los centros científicos europeos, no puede ser mas limitada y pobre; pero habia sido antes de ahora halagado por la promesa que me habia hecho el Sr. Ministro de Gobierno, antecesor de V. S. de que el P. E. proveria de fondos y de obras á este establecimiento, para conquistar por el canje de publicaciones un crédito modesto pero digno sobre el estado intelectual y las publicaciones del país.

La lectura de ese catálogo prueba que el no representa ese movimiento intelectual, y que si por él hubiese de juzgarse del estado de las letras argentinas, el juicio estaria muy lejos de sernos favorables.

Sin embargo, Sr. Ministro, esa no seria la verdad. Las publicaciones argentinas, si pudiesen reunirse todas, formarían una coleccion tan meritoria, como digna de ser estudiada, y sin que el amor patrio pueda cegarme, me persuado que no apareceria- mos al juicio inteligente é imparcial de hombres sensatos, como un pueblo atrasado é incapaz.

Antes de ahora se remitieron á este establecimiento varias obras adquiridas por el P. E. para canjes: se dictó la resolucion

de que de todas las publicaciones oficiales se me envíen veinte ejemplares, y la Biblioteca Nacional me ha hecho varias remesas.

Con estos elementos, mandé dos cajones de libros al Instituto Histórico y Geográfico del Brasil, uno de cuyos catálogos se publicó en la Memoria anual: tengo listo un cajón para remitir al Instituto Smithsoniano de Washington: he preparado los catálogos en colecciones triples para remitir á Europa, y enviaré á las Bibliotecas de Lima y de Montevideo las publicaciones que quedan.

Por esta relacion he distribuido ya casi todas las obras particulares que adquirió el P. E. y solo podré remitir en adelante, las publicaciones oficiales que quedan, y en lo sucesivo se me remitan.

Antes de contestar al Sr. Balcarce y remitirle las referidas cajas, como lo teníamos acordado por correspondencia anterior, he creído que debía solicitar de V. S. la adquisicion, cuando menos, de cuatro colecciones de las siguientes que se han publicado ó se publican en esta capital.

Revista de Legislacion y Jurisprudencia.

Revista de Buenos Aires.

Revista Argentina.

Revista del archivo de Buenos Aires.

Anales de la Sociedad Rural.

Fallos de la Suprema Corte.

Código Civil.

Código de Comercio.

Las revistas que solicitó, siendo dirigidas y editadas por ciudadanos argentinos, creo posible que, por patriotismo, atento su destino, puedan adquirirse con notable rebaja del precio del comercio de libros; y todas ellas tienden á mostrar, bajo distintos aspectos, el movimiento de la inteligencia argentina. La Biblioteca recibe por orden de ese Ministerio 10 ejemplares de “La Revista del Rio de la Plata” y poseo algunos ejemplares del Código Rural, por cuya razon no solicito ninguna de estas publicaciones. Tengo además disponible, con igual objeto, “Los Anales del Museo de Buenos Aires”

Por acuerdo del P. E. de 22 de Enero del presente año, fui autorizado para adquirir los números anteriores para comple-

mentar las colecciones que en número de diez, se mandan entregar y usará de esa autorización para completar la Revista de Legislación.

Las colecciones que pido servirán para dirigir las al Sr. Balcarce, para iniciar el canje con las Bibliotecas ó Asociaciones científicas Europeas, mandando un ejemplar para Francia, otro para Italia, otro para España y el último para Bélgica, como podría indicárselo en mi correspondencia.

Aun cuando esas remesas no comprenden todo lo que se ha publicado y se publica en Bs. Aires; pero esas publicaciones y las que con abundancia hacen los gobiernos nacional y provincial, podrían servir como un buen antecedente para establecer un canje que sería benéfico para este establecimiento, y á la vez daría á conocer en el extranjero las producciones literarias y científicas del país.

Dígnese V. S. elevar estas apreciaciones á conocimiento del Señor Gobernador, y resolver lo que considere justo.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideración.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

— — —

Número 50.

COPIA.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1872

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Establecidas las bases para iniciar los canjes de las publicaciones argentinas con Bibliotecas ó Asociaciones Europeas, por intermedio del Sr. Ministro Argentino en París, le había anunciado la primera remesa de varias cajas de libros, cuyo catálogo

tuve el honor de elevar al conocimiento de V. S. por nota del 15 de Julio último.

Las razones que espuse en mi referida nota hicieron que el P. E. presentase un proyecto á la Cámara de Diputados pidiendo autorizacion para emplear en la adquisicion de libros argentinos, hasta la suma de doscientos mil pesos. La Cámara de Senadores ha rechazado aquel pensamiento, tan eminentemente patriótico y útil, y en esta situacion me encuentro, sin atreverme á remitir las cajas ofrecidas al Sr. Balcarce.

V. S. comprende que la demora en negociaciones de esta clase, es esterilizar el movimiento que iniciaba, apoyado con mucha decision por el Ministro Argentino en París.

Este Señor me dice en nota 20 de Agosto último así que reciba la primera remesa haré la distribucion que antes he indicado á vd. y de cuyo canje no podrá menos que resultar una conveniencia positiva para nuestra patria poco conocida hasta ahora, apesar de mis esfuerzos, por las producciones de su inteligencia.

Ahora bien, Señor Ministro ó remito al Sr. Balcarce la po-brísima coleccion de libros argentinos de que puedo disponer, y entonces poco había ganado nuestro crédito, ó suspendo las negociaciones iniciadas con aprobacion del P. E. lo que me parecería poco serio, tratándose de relaciones científicas y literarias con el extranjero.

Pido, pues á V. S. se sirva señalarme la conducta que debo obsevar, para remitir en copia esa resolucion al Sr. Balcarce. No creo necesario esponer á V. S. nuevamente las consideraciones que me hicieron solicitar la adquisicion, cuando menos de las obras que indiqué en la nota de Julio pasado.

Saludo al Señor Ministro con toda consideracion.

Firmado

Vicente G. Quesada.

-

Número. 51

COPIA.

Buenos Aires, Enero 28 de 1872.

Al Señor Don Mariano Balcarce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Antes de contestar á V. E. y remitir las cajas de libros argentinos, para iniciar que por el benévolo intermedio de V. E. debía iniciar la Biblioteca Pública de Buenos Aires, me diriji en 6 de Noviembre último al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia solicitando los fondos necesarios para adquirir, cuando menos, las colecciones completas de todas las Revistas de historia, legislación, medicina etc. que se han publicado entre nosotros. Aun cuando esta remesa estuviera muy distante de mostrar cual ha sido el movimiento intelectual del país, era, á mi juicio, lo menos que podía hacerse para el crédito nacional en el exterior.

Pero desgraciadamente por las notas que debidamente acompañe en copia, V. E. se impondrá que el P. E. resolvió, por falta de fondos, suspender momentáneamente esa remesa hasta tanto se sancionase el presupuesto y proyecto de ley sobre la materia.

El presupuesto no se ha sancionado todavía, y esto explica la larga demora de mi respuesta.

Posteriormente el Señor Gobernador me ha concedido permiso para hacer un viaje de Estudio en Europa, para resolver varias cuestiones sobre mejor organización de las Bibliotecas Públicas. De manera que tendré el honor de ofrecer personalmente á V. E. mis agradecimientos por el interes que ha tomado por el Establecimiento que dirijo y personalmente espondré á V. E.

las miras del Gobierno de la Provincia sobre el canje de publicaciones.

Tengo el placer de saludar al Señor Ministro con mi mayor consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número. 52

COPIA.

Buenos Aires, Abril 1^o de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en la nota de V. S. de 14 de Febrero último doy cuenta de los autógrafos que he recibido para formar la colección que debe conservarse en la Biblioteca Pública, los cuales quedan catalogados y numerados según el orden de entradas.

Esta colección se encabeza con la copia de la nota de 5 de Octubre del año pasado, el decreto del P. E. de la misma fecha y la carta autógrafa del Sr. Don Bernardino Rivadavia, que queda catalogada bajo el núm. 1.

II.

El 26 de Febrero, el Dr. Don Juan Maria Gutierrez donó el discurso inaugural del Colegio de la Union del Sud, pronunciado por el presbitero Dr. D. Domingo Victorio Achega, acompañándolo con una nota de remision y breves noticias sobre el autor. Autógrafo catalogado bajo el núm. 2.

III.

En la misma fecha el Sr. Don Manuel Antonio Castro remitió

una nota de puño y letra del Dr. Don Manuel Antonio Castro, fechada en Buenos Aires, á 27 de Noviembre de 1815; un ejemplar de la 2.^a edicion, del “Prontuario de Práctica Forense” por el Dr. Castro, y las noticias biográficas pedidas en la circular de V. S. Además una carta del General Don José de San Martín, datada en Mendoza á 22 de Noviembre de 1819; otra del mismo datada en 22 de Diciembre del mismo año y una nota del General Don Francisco de la Cruz. Estos autógrafos quedan catalogados bajo el núm 3.

IV.

En 2 de Marzo, recibí de V. S. el Informe sobre las dimisorias del Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay, evacuado por el Sr. Don Valentin Gomez, fechado en esta ciudad, á 17 de Enero de 1837, donado por Don Carlos Miguel y Don Felipe J. Perez, y una copia de los apuntes biográficos del mismo Dr. Gomez. Este autógrafo está catalogado bajo el núm. 4.

V.

En la misma fecha fué donada por el Sr. Don José María Cantilo una carta autógrafa del Brigadier General Don Carlos de Alvear y queda bajo el núm 5 de la coleccion.

VI.

[En 5 del mismo recibí la “Representacion” al Rey, acerca de la manera como debía conducirse el Gobierno Colonial con los indios de la frontera, por el Dr. Don Feliciano Antonio Chiclana, fechada en esta ciudad á 29 de Setiembre de 1864, escrita de su puño y letra y firmada por el mismo, y una relacion de sus servicios, redactada por el Dr. D. Juan Maria Gutierrez quien hace la donacion en nombre de Don Marcos Chiclana: queda bajo el núm. 6 de la coleccion.

VII.

En 8 del mismo recibí del Sr. Don Matias Irigoyen dos autógrafos del Dr. Don Juan Cruz Varela, *Idomeneo*, tragedia en 5 actos, de la cual remite el acto primero, un borrador de la carta dirigida al Sr. Don Tomas Guido en 28 de Diciembre de 1829. A estos autógrafos acompaña el Sr. Irigoyen algunas noticias sobre la vida de su antecesor: quedan en la coleccion bajo el núm. 7.

VIII.

En 13 del mismo el Sr. Don Manuel Ortiz Basualdo, en representacion de Don Mariano Miró, remitió el fac-simile de cinco cartas del Coronel Don Manuel Dorrego, y un fac-simile de la nota del General Don Juan Lavalle dando cuenta de su fusilamiento: la oracion fúnebre pronunciada por el canónigo Figueredo, litografias del catafalco y de la traslacion del cadáver. un folleto publicado en Lóndres en 1829. bajo el titulo "Asesinato del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Ejecutivo Nacional de la República Argentina, coronel Don Manuel Dorrego:" estos documentos quedan en la coleccion bajo el núm. 8.

IX.

En 18 de Marzo el Sr. D. Gervasio Antonio Posadas remitió un autógrafo de su abuelo el Director del Estado, D. Gervasio Antonio de Posadas, una copia de la carta dirigida por este á los RR. del periódico «El Ambigú,» y una susciinta biografia del mismo Sr. Quedan estos documentos bajo el núm. 9 de la coleccion.

X.

En la misma fecha el Sr. General D. Bartolomé Mitre remitió un oficio original de D. Manuel Sarratea, un informe autógrafo del General D. Nicolas de Vedia fechado en 1812, una carta dirigida por el mismo al Sr. Mitre, acompañando á estos documen-

tos una noticia biográfica del General Vedia, redactada por el General Mitre; estos documentos quedan bajo el núm. 10 de la coleccion.

XI.

En 22 de Marzo coloqué en esta coleccion la Representacion del Dr. D. Saturnino Segurola, el Proto Medicato, fechada en esta ciudad en 20 de Agosto de 1808, solicitando se señalase dia para que en presencia de facultativos, pudiese presentar varias personas vacunadas por el mismo, como una prueba de lo benéfico de este preservativo y de la conveniencia de generalizarlo. Este documento es escrito de puño y letra del Dr. Segurola, y se encontraba entre los manuscritos de este establecimiento: queda en la coleccion bajo el núm 11.

Estos son, Sr. Ministro los autógrafos que hasta ahora he recibido, y estoy cierto que esta coleccion ha de aumentarse desde que las familias esten convencidas de que por ningun titulo ni bajo pretesto alguno, saldrán de la Biblioteca Pública los autógrafos de la coleccion de que estoy encargado, como Director de la Biblioteca.

Entre los donados hay algunos de verdadero interes, y una vez que han salido del dominio privado, para entrar en el dominio público, considero que es lícito se saquen copias de ellos, como actualmente lo hace el Sr. Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Maria Gutierrez, con el primer acto de la tragedia *Idomeneo*.

Las noticias biográficas con que las familias han acompañado algunos de estos autógrafos, merecen los honores de la impresion, y en ello ganaria la historia nacional con la compilacion de estos antecedentes. Me creo, Sr. Ministro, autorizado á permitir se saquen copias en este establecimiento de los documentos que forman la coleccion de autógrafos, pero si V. S. creyese que solo debo permitir su exámen, sírvase indicármelo para obrar como V. S. lo resuelva y considere conveniente.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 53.

COPIA.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Cumplo con lo ordenado por el P. E. de dar cuenta mensual de los autógrafos que haya recibido y queden catalogados y numerados en la coleccion mandada formar en este establecimiento.

En 8 de Abril recibí del Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield los siguientes autógrafos, con los que ha querido espontáneamente aumentar la coleccion de la Biblioteca

I.

Carta autógrafa del Dr. D. Julian Segundo de Agüero al Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, relativa á la edicion de las Instituciones de Derecho Real de España, por el Dr. Alvarez, adicionadas con apéndices y notas por el Dr. Velez Sarsfield. Edicion de 1834, en Buenos Aires. Esta carta está datada en Montevideo á 28 de Enero de 1835. Está catalogada bajo el núm. 12 de la coleccion de autógrafos; fué donada por el Dr. Sarsfield

II.

Carta autógrafa del General D. José Maria Paz, dirigida al Dr. Velez Sarsfield, datada en el Uruguay á 18 de Julio de 1842, sobre asuntos politicos. Donada por el Dr. Velez Sarsfield y catalogada bajo el núm 13.

III.

Forma autógrafa de D. Manuel José Garcia, invitando á los Diputados al Congreso Nacional para una reunion en la casa de Gobierno, donada por el Dr. Velez Sarsfield y catalogada bajo el núm. 14.

IV.

Carta autógrafa de D. Bernardino Rivadavia al Dr. Velez Sarsfield datada en la Colonia á 28 de Marzo de 1835, donada por el último y catalogado bajo el núm. 15.

V.

Forma autógrafa del General D. José de San Martín en oficio dirigido á D. Tomas Guido, pidiendo solicite del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, 300 quintales de pólvora, por no tener el Ejército de Chile sino 60 quintales: datada en Chile á 17 de Mayo de 1819, donada por D. Manuel Vidal, y catalogada bajo el núm. 16.

VI.

En once del mismo mes, el Sr. D. A. M. Alvarez de Arenales, donó un ejemplar de la circular pasada por el General D. Juan Gregorio de las Heras, datada en Valparaiso en 13 de agosto de 1820, ordenando que el dia 16 estén todos los equipajes del ejército listos para proceder al embarque, teniéndose presente la orden general del 30 del mes anterior que previene como debe efectuarse esa operacion para emprender la marcha, dirigida al mayor General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales: queda catalogada bajo el núm. 17.

Ademas de estos autógrafos recibí los siguientes: Carta autógrafa del General D. José Garibaldi, carta autógrafa del Presidente del Paraguay, D. Carlos Antonio Lopez; donadas ambas por el Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

Carta del Mariscal D. Antonio José de Sucre al General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, donada por D. A. Martinez Alvarez de Arenales.

Estos autógrafos no los he colocado en la coleccion porque está limitada por el decreto del P. E. únicamente á los servidores á la patria, pero quedan entre los manuscritos de este establecimiento.

Varias familias de las invitadas por el Sr. Ministro para depositar autógrafos de sus antepasados, me han hecho saber que se preparan á cumplir el deseo manifestado por el Gobierno.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado —

Vicente G. Quesada.

Número. 54

COPIA.

Buenos Aires, Junio 7 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Don Federico Pinedo.

En cumplimiento de la resolucion del P. E. que establece que dé cuenta mensual de los autógrafos con que se aumente la coleccion mandada formar en este establecimiento, pongo en conocimiento de V. S. que solo he recibido los siguientes:

I.

Carta autógrafa del Brigadier General Don Tomás Guido, dirigida á D. José de Arenales, fechada en Lima á 3 de Junio de 1825, relativa á los sucesos politicos y militares de aquella época memorable: ha sido donada por Don A. Martinez Alvarez de Arenales y queda catalogada bajo el núm. 48.

II.

Carta del General Don José de San Martin dirigida á Don José de Arenales, datada en la Bahía del Callao en 24 de Junio de 1821, donada por Don J. Martinez Alvear de Arenales; catalogada bajo el núm. 49.

III.

Carta autógrafa del Coronel Don Pedro Andrés Garcia, dirigida á Don Manuel José Garcia, datada en esta ciudad á 27 de Junio de 1820. Este autógrafo ha sido remitido desde la ciudad de Washington por el Dr. Don Manuel R. Garcia, Ministro de la República en los Estados Unidos. Aun cuando el coronel Garcia es de origen español, por sus servicios pertenece á los beneméritos ciudadanos de este país. El Dr. Garcia indica las fuentes que deben consultarse para su biografía, recordando que muchos de los trabajos de su antecesor fueron publicados en la Coleccion de Documentos etc. compilada por Don Pedro de Angelis: queda este autógrafo catalogado bajo el núm. 20.

Al mismo tiempo el Dr. Garcia me anuncia que remite un autógrafo y la biografía del Sr. Don Manuel José Garcia; pero aun no he recibido ni el autógrafo ni la biografía.

El interés que despierta la coleccion de autógrafos hasta en los argentinos residentes en el exterior, justifica la medida que mando restablecerla y organizarla, y me hace esperar que todas las familias invitadas respondan á los deseos manifestados, por la circular del Sr. Ministro de Gobierno, antecesor de V. S.

Con este motivo saludo á V. S. con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 55.

COPIA.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1873.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Don Amancio Alcorta.

En mi *Memoria* del año anterior espuse detenidamente la conveniencia de establecer en esta oficina un taller de encua-

dernacion. Con este objeto se levantó una pieza de altos en la casa como local destinado con este objeto.

Las razones en que me fundaba para proponer este medio son óbvias, pues basta decir á V. S. que hace mas de un año que el encuadernador que vive en la calle de Piedad, Augusto Saux, tiene libros de este establecimiento sin obtener que termine su trabajo, apesar de mis reclamos frecuentes personalmente hechos ó por medio de los empleados. Ademas hay libros raros, que es espuesto salgan del Establecimiento, pues fácilmente pueden perderse ó si el encuadernador no es honrado, pueden servir, sin que sea fácil notar, para completar obras, que por la zarezza han encarecido en el comercio y ser preciosidades bibliográficas. Además, la compostura de los libros no puede hacerse sino en el establecimiento, bajo la vijilancia del Director para consultar la economía y el buen trabajo.

Este es tambien el sistema adoptado en algunas Bibliotecas Europeas, recordando ahora la de Parma en Italia.

El presupuesto asigna treinta mil pesos para este gasto y creo que en vez de emplear esta suma ocupando á los encuadernadores que viven del público, convendría emplearla para ensayar la encuadernacion en la casa.

He experimentado la mayor parte de los encuadernadores, y he quedado satisfecho de la manera como encuaderna D. Eduardo Koenig en la coleccion de diarios y periódicos de Corrientes que ha encuadernado con prolijidad, sencillez y buen gusto.

Este encuadernador estaria dispuesto á consagrarse al servicio esclusivo del establecimiento, trayendo sus útiles para la formacion del taller, bajo las siguientes bases: trabajaría diariamente, menos los dias de fiesta, desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, disponiendo de hora y media para almorzar, descanso y el dia 17 y último de cada mes, pide hora y media para disponer de ella. Se obliga con su sueldo á la compra de las herramientas que le falten ó se rompan, debiendo darle el establecimiento los materiales para el trabajo, es decir, carton, cueros, papel, el oro para los dorados, almidon y demas cosas del ramo. Pide dos mil pesos mensuales y calcula los gastos de útiles en poco mas ó menos, seis mil pesos al año.

De manera, Sr. Ministro, que con los treinta mil pesos votados, puede obtenerse la formación del taller en la pieza independiente preparada para este fin.

Calcula encuadernar como *minumun* de 20 á 25 libros por semana, siendo nuevos, y los apolillados en el tiempo que su postura demande. Debo advertir á V. S. que se paga por encuadernacion aquí 25 ps., término medio, por volúmen, diarios y periódicos 100 ps. término medio. Los libros apolillados no tienen precio, pues solo he tratado de salvar aquellos cuya rareza hacia aceptable el crecido gasto. La primera *Gazeta de Francia* que encontré en estado lamentable de polilla, la he mandado componer con Saux por el precio de 300 pesos volúmen; gasto excesivo que solo excusa la rareza del libro, que perteneció á la Biblioteca de Pago con frecuencia 30, 40, 50 y 60 pesos por libros in folio, y este precio aumenta cuando están apolillados, pues es preciso componer hoja por hoja dañada con papel de cebolla.

Dados estos datos, mi propia experiencia y el conocimiento que tengo de la manera como generalmente se encuaderna, considero conveniente y aceptable la propuesta de D. Eduardo Koenig.

Si V. S. lo tiene á bien, elevada que sea esta propuesta al conocimiento del Sr. Gobernador, en el año próximo podria figurar en el presupuesto el sueldo de un encuadernador y con dos mil pesos al mes y seis mil pesos anuales para la compra de materiales para el taller.

Espero que V. S. se digne comunicarme la resolucion gubernativa, para proceder con sujecion á ella.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideracion.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Número 56.

COPIA.

El encuadernador D. Eduardo Koenig, por una parte, y el Director de la Biblioteca Pública, Dr. D. Vicente G. Quesada, por otra, han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases siguientes:

Art. 1^o — D. Eduardo Koenig se obliga por su parte:

1^o — A establecer en la casa de la Biblioteca Pública, un taller de encuadernación con herramientas y útiles de su propiedad, consagrado única y exclusivamente á la encuadernación de los libros del establecimiento.

2^o — A trabajar personalmente diez horas diarias con excepción de los días feriados.

3^o — A encuadernar de acuerdo con las instrucciones del Director, los libros de la Biblioteca Pública, y componer los apollados y en mal estado que se le entregaren para ello bajo la condición de entregar cada semana de 20 á 25 libros nuevos, esmeradamente encuadernados, ó si fueren de aquellos que requieran compostura, un número que se fijará equitativamente entre ambos contratantes, atento su estado de deterioro, el tamaño del libro y la clase de compostura que exija.

Art. 2^o — El Director de la Biblioteca Pública se compromete:

1^o — A proveer al taller de todos los materiales necesarios de la calidad que estimare conveniente.

2^o — A conceder á D. Eduardo Koenig, hora y media diarias de descanso de las de que habla la base 2^a del artículo 1^o, pudiendo solo por este tiempo ausentarse del taller y á concederle además hora y media para sus atenciones particulares el 17 y último día de cada mes.

3^o — A pagar dos mil pesos mensuales en retribución de su trabajo, siempre que cumpliera con las obligaciones impuestas por este contrato, especialmente con aquellas que se

refieren al número de libros que encuadernados debe entregar cada semana.

Art. 3^o —El Director de la Biblioteca Pública se reserva en todo caso el derecho de vigilar la encuadernacion de libros, compostura y arreglo de mapas etc

Art. 4^o —Este contrato entrará á rejir desde el dia que D. Eduardo Koenig empezára sus trabajos y durará por el lapso de un año, prorogable de comun acuerdo.

En testimonio de lo cual firmamos dos de un mismo tenor, en Buenos Aires, á 18 de Febrero de 1873.

Firmado—

Vicente G. Quesada.

Firmado—

Eduardo Koenig.



INVENTARIO de los libros que contienen las salas 1ª y 2ª de la Biblioteca Publica

SALA 1.ª—DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

NICHOS	NUMERO DE ESTANTES												SUMA	CLASE DE ENCUADERNACION						Libros apilados y en mal estado
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		Pasta	Media pasta	Tela	Carton	Pergamino	Rústico	
	1	17	6	—	—	45	9	49	21	32	27	29		19	254	96	92	—	—	
2	15	—	—	—	45	—	55	—	35	—	—	12	162	70	58	—	—	19	15	11
3	38	24	26	28	—	18	55	24	33	27	23	16	332	118	88	2	1	86	17	23
4	48	24	27	30	—	29	60	20	35	32	23	23	356	124	112	—	—	104	16	48
5	38	29	27	24	—	30	—	23	—	37	34	30	272	116	81	—	1	71	3	22
6	26	26	38	31	—	29	—	27	—	41	42	32	292	176	81	—	—	32	3	22
7	49	29	36	44	—	34	—	33	—	42	41	28	336	195	136	2	1	2	—	38
8	37	41	42	42	—	36	—	33	—	47	41	31	350	197	147	3	—	3	—	36
9	45	47	44	46	—	42	—	39	—	46	41	23	373	166	164	1	—	42	—	24
10	26	40	40	14	—	29	—	48	—	47	41	—	285	135	126	—	—	24	—	11
	339	266	280	259	90	256	219	268	135	346	320	214	2992	1393	1085	8	3	432	71	259

SALA 2.ª—OBRAS AMERICANAS Y DE LITERATURA TRASLADADAS

NICHOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	SUMA	Pasta	Media pasta	Tela	Carton	Pergamino	Rústico	Libros apilados, etc.
	1	35	—	65	76	69	41	36	15	66	128	7	—	—	—		—	542	260	98	1	27	
2	67	—	—	145	66	147	36	28	31	—	—	—	—	—	—	520	205	171	—	88	16	49	18
3	41	38	—	59	53	62	39	25	40	31	45	44	28	42	—	547	176	339	12	10	2	8	17
4	—	31	—	75	52	50	36	31	—	44	37	43	27	43	—	469	179	272	10	1	7	—	13
5	—	32	—	79	—	49	—	22	—	48	44	46	34	42	—	396	81	245	52	4	8	6	9
6	—	52	—	62	—	49	—	26	—	46	46	50	38	41	—	410	118	241	35	5	2	9	5
7	—	18	—	35	—	49	—	34	—	22	40	21	16	58	—	293	110	137	—	4	3	39	16
8	—	54	—	57	—	36	—	22	—	80	24	28	—	—	—	301	145	24	12	—	39	81	30
9	—	59	—	55	—	36	—	47	—	60	20	20	—	—	—	297	124	66	7	—	40	60	25
10	—	62	—	39	—	47	—	20	—	—	—	17	—	—	—	185	64	94	—	—	27	—	32
	143	346	65	682	240	566	147	274	137	459	263	269	143	226	—	3960 (1)	1462	1687	133	139	203	350	252

(1) En los nichos 1.º del estante 6 y 8 del estante 10, hay además 184 folletos á la rústica.

INVENTARIO de los libros que contienen las salas 3ª y 4ª de la Biblioteca Publica.
SALA 3.—LITERATURA Y FILOSOFIA

SOLICITUD	NUMERO DE ESTANTES												Suma	CLASE DE ENCADEMINACION					Libros depositados y en sala vacías	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		Pasta	Medio pasta	Tela	Perga- mino	Carton		Rústico
	1	49	37	27	54	17	12	58	37	24	43	28		20	406	144	226	3		32
2	47	20	17	37	18	16	47	19	26	55	16	12	330	159	153	12	26	—	—	41
3	51	17	15	—	22	14	65	34	26	63	15	11	323	182	165	—	36	—	—	42
4	—	25	15	—	24	18	—	29	24	—	14	14	157	87	59	—	11	—	—	21
5	—	25	24	—	42	23	—	49	25	—	21	16	225	89	108	2	32	—	—	18
6	—	36	19	—	26	20	—	36	23	—	19	19	198	128	43	3	24	—	—	36
7	—	25	29	—	41	23	—	38	39	—	27	29	251	30	161	7	37	3	—	16
8	—	34	30	—	36	32	—	31	54	—	36	25	368	118	122	2	26	—	—	52
9	—	46	29	—	44	45	—	39	—	—	21	22	246	115	72	—	59	—	—	64
	147	265	205	111	270	203	170	296	241	161	187	168	3426	1046	1652	29	283	4	—	358

SALA 4.—CASUISTICA

SOLICITUD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Suma	Pasta	Medio pasta	Tela	Perga- mino	Carton	Rústico	Libros depositados y en sala vacías	Libros	
	1	47	14	27	48	19	36	29	25	22		18	274	133	—	—	128			2
2	41	16	34	47	21	31	19	37	25	19	280	77	8	—	194	—	—	—	—	59
3	48	21	26	—	18	57	21	39	26	19	275	147	—	—	128	—	—	—	—	67
4	34	17	31	—	18	—	17	34	50	20	201	59	—	—	142	—	—	—	—	59
5	—	36	41	—	21	—	25	60	45	27	245	119	—	—	126	—	—	—	—	63
6	—	24	38	—	22	—	28	55	43	26	236	76	2	—	155	—	—	—	—	36
7	—	31	41	—	33	—	35	56	50	21	267	189	1	—	77	—	—	—	—	81
	170	149	228	93	152	134	165	306	241	156	1778	800	11	—	960	3	4	—	—	472

Buenos Aires, Febrero de 1973.

Nicolás Letra.

INVENTARIO de los libros que contienen las salas 5ª y 6ª de la Biblioteca Pública

SALA 5.ª—PATOLOGIA

S O H O I N	NÚMERO DE ESTANTES																S U M A	CLASE DE ENCUADERNACION						Libros de la Biblioteca separados
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		Pasta	Media pasta	Tela	Perga- mino	Carton	Rústic ^o	
	1	48	16	45	25	35	25	39	19	39	19	36	25	26	27	40		18	491	281	17	—	193	
2	37	22	—	28	—	24	—	24	37	22	52	22	28	22	42	21	381	189	39	—	153	—	—	139
3	47	21	—	29	—	26	—	25	37	22	—	22	33	26	—	19	307	139	8	—	160	—	—	109
4	—	19	—	33	—	25	—	24	—	23	—	28	28	28	—	20	228	51	5	—	172	—	—	69
5	—	29	—	34	—	36	—	27	—	39	—	37	40	47	—	35	324	163	—	—	159	2	—	138
6	—	25	—	42	—	41	—	36	—	37	—	40	43	45	—	30	339	170	—	—	169	—	—	120
	132	132	45	191	35	177	89	155	113	162	88	174	198	195	91	143	2070	993	69	—	1006	2	—	707

SALA 6.ª—HISTORIA, GEOGRAFIA Y VIAGES

N I C H I S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	S U M A	Pasta	Media pasta	Tela	Perga- mino	Carton	Rústic ^o	Libros de la Biblioteca separados
	1	55	21	26	70	14	38	29	35	40		17	345	97	153	25	67	
2	43	19	37	63	34	48	25	39	58	25	391	200	160	6	24	1	—	85
3	63	16	41	—	36	37	23	43	30	25	334	205	106	7	13	3	—	115
4	90	19	45	—	26	42	29	71	58	26	376	239	127	7	—	3	—	132
5	—	20	51	—	20	—	31	68	54	22	266	153	97	3	13	—	—	81
6	—	25	57	—	24	—	27	59	56	28	276	224	49	3	—	—	—	157
7	—	28	65	—	34	—	32	64	63	29	315	264	51	—	—	—	—	137
8	—	26	—	—	37	—	35	67	53	24	242	164	75	3	—	—	—	139
9	—	25	—	—	—	—	—	60	58	—	180	173	7	—	—	—	—	128
10	—	25	—	—	—	—	—	—	—	25	25	25	—	—	—	—	—	25
	221	224	322	113	225	165	231	515	490	234	2750	1744	825	54	117	10	—	1087

Buenos Aires, Febrero de 1978.

Nicolás Letva.

INVENTARIO de los libros que contienen las salas 7^a y 8^a de la Biblioteca Pública
SALA 7.—CIENCIAS Y ARTES

N.º de libros	NÚMERO DE ESTANTES												CLASE DE ENCADERNACION					Libros apolillados y en mal estado		
	SUMA												Pasta	Medio pasta	Tela	Papel-minio	Cartón		Rústico	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1	55	31	39	64	30	39	30	37	32	50	34	23	432	192	196	7	34	—	3	36
2	32	17	21	74	66	48	35	34	62	36	12	14	381	295	138	2	18	—	72	32
3	47	31	21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	383	235	138	—	—	—	—	72
4	49	30	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	313	357	233	16	17	—	—	94
5	—	30	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	309	134	83	1	28	—	—	34
6	—	30	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	174	52	41	—	—	—	—	48
7	—	30	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	174	52	41	—	—	—	—	48
8	—	28	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146	65	1	—	—	—	—	32
9	—	25	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	265	14	65	1	35	—	—	37
10	—	32	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	261	127	104	—	30	6	—	47
11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	135	135	146	—	6	1	—	11
11	189	298	287	138	280	322	378	61	165	227	235	175	3264	1798	1168	30	284	—	14	543

SALA 8.—PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y OBRAS DIVERSAS TRASLADADAS

N.º de libros	SUMA																	CLASE DE ENCADERNACION					Libros apolillados y en mal estado			
	SUMA																	Pasta	Medio pasta	Papel-minio	Cartón	Tela		Rústico		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17									
1	36	7	15	21	25	14	21	15	28	16	10	23	22	21	25	26	24	310	6	284	31	—	—	25	25	
2	32	18	32	15	15	30	13	17	54	—	—	—	—	—	—	—	—	376	207	104	149	72	—	—	43	
3	38	17	16	13	28	4	59	13	29	32	16	22	—	—	—	—	—	311	85	132	125	3	—	—	68	
4	—	36	30	19	17	9	20	35	16	38	18	24	15	16	27	26	25	315	120	72	114	—	—	—	82	
5	—	16	16	11	32	21	18	35	24	—	—	—	—	—	—	—	—	299	138	45	114	5	1	—	100	
6	—	16	33	30	30	30	20	32	18	—	—	—	—	—	—	—	—	291	90	36	157	10	—	—	97	
7	—	15	15	15	37	37	37	37	37	—	—	—	—	—	—	—	—	37	37	37	37	—	—	—	48	
8	—	14	23	30	19	16	24	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	92	62	149	—	—	—	—	34	
9	—	14	23	30	19	16	24	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	115	46	24	55	—	—	—	48	
10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46
11	145	219	265	195	219	237	262	145	221	144	156	166	149	143	166	177	2694	701	1006	1662	36	9	—	190	645	

NOTA.—En la Sala 7, estantes A, hay además, 111 ejemplares de arquitectura.
En la Sala 8, estantes B, C, D y E, hay también 801 folletos y 374 mapas.

Buenos Aires, Febrero de 1913.

NICOLÁS LEIVA.

AÑO DE 1877

CUADRO estadístico de la concurrencia a la Biblioteca Pública: número de obras consultadas, clasificación e idioma en que ellas están escritas.

MESES.	Núm. de libros.	CLASIFICACIONES.—OBRAS DE:										Total de obras consultadas.	IDIOMAS EN QUE ESTAN					
		Derecho	Literatura	Ciencias	Patología	Historia y geografía	Ciencias y artes	Pérdidos	Manuscritos	Español	Francés		Inglés	Latín	Alemán	Italiano		
																	—	—
Enero.....	202	40	44	—	—	40	21	70	—	—	—	—	—	—	4			
Febrero.....	189	45	36	1	—	27	23	60	—	—	—	—	—	—	1			
Marzo.....	166	44	35	—	—	36	24	32	—	—	—	—	—	—	—			
Abril.....	215	59	47	1	1	42	31	40	—	—	—	—	—	—	9			
Mayo.....	171	48	44	—	—	28	20	34	—	—	—	—	—	—	—			
Junio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Julio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Agosto.....	231	57	63	—	—	65	61	41	—	—	—	—	—	—	—			
Septiembre.....	301	98	76	—	—	88	62	100	5	—	—	—	—	—	2			
Octubre.....	306	116	103	—	3	108	96	107	6	—	—	—	—	—	—			
Noviembre.....	335	145	103	3	—	113	122	96	8	—	—	—	—	—	—			
Diciembre.....	308	80	74	—	2	66	77	52	11	—	—	—	—	—	2			

Buenos Aires Enero 2 de 1873.

NICOLAS LEIVA, Oficial 2.º

ANEXO 6

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

Buenos Aires, Mayo 31 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar al Sr. Ministro, la Memoria del Departamento General de Escuelas, correspondiente al año de 1872, en cumplimiento de la disposicion superior de 19 de Abril del corriente.

Espero que, apesar de las circunstancias escepcionales por que pasa esta Reparticion, el trabajo adjunto llenará los deseos de la Superioridad.

Dios guarde al Sr. Ministro

Firmado—

ANTONIO ZINNY.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1873.

Al Sr. Gefe Interino del Departamento General de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Tengo el honor de presentar al Sr. Gefe, para que se digne elevarla á la Superioridad, la Memoria del Departamento General de Escuelas, correspondiente al año de 1872, cuya confeccion me fué encargada por el Sr. Ministro de Gobierno.

Lo único que en mi concepto falta para que el trabajo sea completo, es un anexo conteniendo los trabajos de la Inspeccion durante el mismo año, que podria el Sr. Gefe disponer fuesen agregados, si lo creyera conveniente.

Saludo al Sr. Gefe con mi mayor consideracion y respeto.

Firmado—

Pedro Arnó.

Oficial 1°.

Mayo 31 de 1873.

Con respecto á los trabajos de la Inspeccion á que se refiere el Sr. Oficial 1^o, pídanse al Sr. Inspector Krause los que le corresponden; y en cuanto á los del infrascrito, estando desempeñando interinamente la Gefatura, se limita á referirse á los que van en diferentes Anexos de esta Memoria, que son los de mas interés. Remítase el presente trabajo al Sr. Ministro de Gobierno, en cumplimiento de la superior disposicion de fecha 19 de Abril próximo pasado.

ZINNY.

ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN LA PROVINCIA

El informe del Dr. Costa, elaborado á principios del año 1872, daba á la educacion pública y privada de toda la Provincia, un total de 440 escuelas, en esta forma:

De varones	175
De niñas	120
De ambos sexos	145

	440

El censo escolar mandado levantar por el Gobierno Nacional á fines de 1872, dá el siguiente resultado:

Escuelas.

De varones	262
De niñas	97
De ambos sexos	202

	561

Comparando ambos resultados, se vé que corresponde para fines de 1872, un aumento de 121 en el número de escuelas de todas clases, en el cual hay que notar, que mientras las escue-

las de varones han aumentado de 27 y las de ambos sexos de 117, las de mujeres han disminuido de 23.

De las 440 escuelas que existían á principios de 1872, eran:

Públicas	249
Particulares.	191
	<hr/>
	440

A este respecto, las 561 de fines de 1872, se distribuían así:

Públicas	283
Particulares.	278
	<hr/>
	561

Corresponde, pues, un aumento de escuelas

Públicas	34
Particulares.	87
	<hr/>
	121

El número de alumnos que concurrían á las escuelas á principios del año pasado, era, según el citado informe, en número de 25,364, distribuidas en esta forma:

Varones.	13,319
Niñas	12,045
	<hr/>
	25,364

A fines del año, los niños que concurrían á las escuelas públicas y particulares de la Provincia, ascendían al número de 32,419, distribuidos así:

Varones.	16,492
Niñas.	15,927
	<hr/>
	32,419

Corresponde, pues, un aumento de:

Varones	3,173
Niñas.	3,882
	<hr/>
	7,055

Tenemos empleados en la enseñanza en toda la Provincia, un número de 1,285 maestros, de entre los cuales, son:

Hombres.....	615
Mujeres.....	670
	<hr/>
	1285

De estos pertenecen á las escuelas públicas:

Hombres.....	215
Mujeres.....	323
	<hr/>
	538

A las escuelas particulares:

Hombres.....	400
Mujeres.....	347
	<hr/>
Total.....	747

Total jeneral 1285

Como no constan datos anteriores en los documentos que poseemos, acerca del número de maestros, no puede conocerse el aumento, sin embargo de que debe suponerse haya sido proporcional.

De la comparacion de los datos anteriores, resulta, que hay en la Provincia un total de:

Escuelas.....	561
Alumnos.....	32419
Maestros.....	1285

Lo cual dá una escuela para cada 58 alumnos, y un maestro para cada 25.

Preciso es tambien notar que, calculándose la estension de la Provincia en unas 8,000 leguas cuadradas, corresponderia á razon de una escuela para cada 14 leguas.

Hay que tener en cuenta, que de las 561 escuelas, están situadas en la capital 238, quedando para la campaña tan solo 323, y resultando de este modo, que si se descuenta las de la capital, que vienen á ocupar poco mas ó menos una legua cuadrada, resulta una proporcion de una escuela para cada 25 leguas cuadradas.

Para formar la proporción de la población con las escuelas y alumnos, tomaremos por base el Censo Nacional del año 1869.

De él se desprende, que la población de la Provincia era en aquella época de 495,107 habitantes; y calculándose un aumento proporcional al experimentado en la última década, y en razón al tiempo transcurrido, resultaría una población total de 560,461, entre la cual estarían comprendidos entre las edades de 5 á 15 años, edad que se supone la más á propósito para educarse, un número de 135,840 niños de ambos sexos, resultando de este modo una escuela para cada 1,000 habitantes y para cada 242 niños educables.

La proporción en que se educan los niños de uno y otro sexo, se presta también á algunas consideraciones.

El número de niños excede al de niñas de 565, esto es, de 35 p 20; pero en atención á que también la proporción de varones y mujeres educables es de 213 por 200, ó sea 6,5 p 20 más de varones que de mujeres, resulta que proporcionalmente se educan más mujeres que hombres.

Estos resultados parecen á primera vista contradictorios con la disminución que se ha hecho notar en el número de escuelas de niñas, pero es preciso tener en cuenta en cambio el notable aumento que han tenido las escuelas de ambos sexos, en cuya concurrencia exceden de mucho las niñas á los varones.

Es probable, además, que en los cálculos que se han hecho anteriormente, se hayan colocado como escuelas de niñas, algunas de las escuelas que figuran aquí como escuelas de ambos sexos, á causa de su insignificante número de varones, lo cual ha sucedido con algunas de las escuelas dirigidas por la Sociedad de Beneficencia.

Se vé por los anteriores datos, que quedan aun en la Provincia 103,421 niños sin educarse, que en el estado actual de organización de nuestras escuelas necesitarían la creación de más de 4,000 escuelas, pues solo se educa el 24 por 100 de la población educable.

Inmenso es el camino que nos queda aun que andar para alcanzar el ideal que perseguimos. Para ello, hemos de tropezar con grandes obstáculos.

Calculo que el sostenimiento de nuestras 561 escuelas, cues-

ta mas de 20 millones de pesos anuales, á las distintas autoridades y á las familias, entrando unas y otras, poco mas ó menos, por la mitad de esa suma.

Siguiendo, pues, la misma proporción del costo actual, las autoridades no tendrían que erogar menos de 80 millones de pesos para sostener las escuelas necesarias á la Provincia para educar toda su población educable; y como á esa suma podrían contribuir aproximadamente con una cuarta parte las Municipalidades, y por una tercera el Gobierno Nacional, quedaria reducido á unos $33 \frac{1}{2}$ millones de pesos, suma que por si sola absorve mas de la mitad de nuestro actual presupuesto.

He hecho estos cálculos, para dar simplemente una idea de lo que es preciso hacer y de lo que es necesario gastar para llegar al término de nuestra carrera en ese sentido.

No es mi pretensión que esto se haga en uno, en dos ni en tres años, ni pediría al Superior Gobierno semejantes desembolsos, aun cuando tuviera la seguridad de que habían de ser concedidas.

Otro género de obstáculos las harían estériles al presente en su mayor parte.

Lo diseminado de la población, por nuestra estensísima campaña, imposibilitaria la concurrencia á las escuelas en una gran parte de la Provincia.

Un cálculo muy sencillo, nos dá por término medio, 12 niños educables por legua cuadrada, incluyendo las ciudades y pueblos de la campaña.

Las escuelas mas frecuentadas de nuestros distritos rurales, no han podido darnos hasta ahora mas de 25 niños de concurrencia, apesar de que se ha tenido siempre buen cuidado de situarlas en los parajes mas poblados.

Entiendo que sería una medida conveniente para aprovechar mejor los recursos del país, mientras estos no sean suficientes para llenar todas las necesidades que debería señalarse un mínimo de concurrencia, para que el Estado sostuviese una escuela, y en caso de no ser llenado este número, disponerse la traslación de la escuela á otro paraje en que fuese mas necesario.

Además de los obstáculos que he hecho notar, hay que tener en cuenta también que, si intentáramos instalar súbitamen-

te el número de escuelas necesarias á la educacion de todos los niños de la Provincia, nos encontraríamos sin maestros; y sin estos, no hay escuelas posibles.

La mayor parte de nuestros maestros actuales, no han sido preparados para tal objeto, y en toda la Provincia no hay un establecimiento bien organizado para prepararlos.

Son notorios los esfuerzos que se han hecho, como se desprende de la relacion que, como uno de los anexos á esta memoria acompaña, para llevar á la Escuela Normal del Paraná, un número de alumnos que respondiesen á las necesidades apremiantes de la Provincia, y sin embargo, hasta el presente tan solo han podido conseguir cuatro.

Quedamos, pues, atenedos á los que nos vengan formados del extranjero, y á los que se formen prácticamente en el país, con todos las deficiencias que necesariamente deben acompañar, por lo general, á unos y otros; á los primeros, por no estar identificados con el espíritu, las instituciones, las costumbres y la lengua del país; y á los segundos, por la falta de conocimientos teóricas sobre la enseñanza.

El poco éxito que alcanzó la suprimida Escuela Normal, segun se refiere en el Informe del Dr. Costa á que antes me he referido, me impone alguna reserva en recomendar al Superior Gobierno, la fundacion de un establecimiento de esta clase; pero lo cierto es que la Provincia necesita tener, cuando menos, un centenar de buenos maestros y maestras anualmente á su disposicion, ya para reemplazar á los salientes, ya para proveer á las nuevas escuelas que continuamente necesitan fundarse, y para obtenerlas, no hay mas que dos caminos: ó pedirlos al extranjero, ó formarlos en el país.

Para formarlos en el país, necesitamos Escuela Normal; y para obtenerlos formados en el extranjero, ó tenemos que mandarlos pedir, ó quedarnos atenedos á los que eventualmente nos vengan.

A la última disyuntiva estamos actualmente atenedos, y á no ser por causas accidentales, debemos comprender, que en general, no nos ha de venir lo mejor, lo que tiene buena demanda en su patria.

La dificultad de obtener buenos maestros, no será, pues, de

poca monta en nuestro estado actual, á la cual debe agregarse la no menos importante de la poca demanda que tiene la educacion en la mayor parte de nuestra campaña, apesar de los innegables esfuerzos que, hacen las autoridades, que en union con los maestros sostienen una lucha continua con la desidia de la mayor parte de las familias.

Sucede á la educacion lo contrario que á las demás cosas. El que menos tiene, menos siente su necesidad.

Un ignorante es un cuerpo en reposo, que, segun las leyes de la inercia, jamás emprende por sí mismo el movimiento; espera el primer impulso.

Muchas familias suelen sacrificar á sus hijos á los intereses del momento, olvidando completamente el porvenir. Ocúpanlos en trabajos de campo desde su mas tierna edad, y prefieren la mezquina é insignificante utilidad que por dos, tres ó cuatro años ha de darles aquella criatura, permaneciendo en el limbo de la ignorancia, viviendo en las soledades y teniendo por única sociedad los animales, que abrirle las puertas del porvenir, poniéndole en contacto con todos sus conciudadanos y con la humanidad entera, arrancando de su seno los vicios que la ignorancia perpetúa, y proporcionándole infinitos medios de salir de ese estacionamiento, de esa rutina del campesino ignorante, que tan directamente contribuye al atraso de nuestras industrias rurales, y que es la muerte de todo progreso y de toda iniciativa.

La ignorancia de los padres tienen tanta parte en la ignorancia de los hijos, que es bien seguro, que ningun padre algo educado, deja á su hijo sin educacion.

Solo los padres ignorantes son los que no aciertan á darse cuenta del beneficio á que renuncian sus hijos al renunciar á la escuela.

No faltan tampoco algunos que están prevenidos contra la educacion.

Crean que la escuela les arrebatará á sus hijos para siempre de su lado, los apartará de la senda del trabajo en que desean encaminarlos y que tomando cierto baño pedantesco y doctoral, se desdeñarán de lo que han sido y mirarán con cierto menosprecio á su familia y sus parientes.

Es preciso convenir en que algunos casos han justificado estas prevenciones, aun cuando en general sean infundadas.

Dos son las causas que pueden contribuir á esta prevencion.

La primera, es que algunas de nuestras escuelas, conservan aun algo de las viejas tendencias clásico-dogmáticas, que apartaban los espíritus del mundo real y práctico, para encastillarlo en las abstracciones, dividiendo la sociedad en letrados é iletrados, con sus tendencias autoritarias y su condenacion del libre exámen, en el cual descansa el mundo moderno.

La segunda, es la enorme desproporción entre los que no se educan y los que asisten á las escuelas, que dá por resultado una distinción tan marcada, que puede hacer creer á ciertos hombres que esta distinción, los inhabilita para dedicarse á trabajos rurales, ó á las artes mecánicas, y reservarlos para mas altos destinos.

Es, pues, cuestión de vital interés, aumentar el número de los niños que se educan; pero este problema implica tres cuestiones: fundar escuelas, disponer de buenos maestros, y conseguir la concurrencia de los niños.

Las dos primeras partes pueden conseguirse con mas ó menos sacrificios; pero la última es la que á mi ver presenta mas dificultades, por que requiere un trabajo asiduo y largo de propaganda, que por algun tiempo será estéril.

La ley de enseñanza obligatoria es útil como uno de tantos medios de propaganda.

Consignar oficialmente como un deber en la legislación del país, que todo ciudadano está obligado á educarse, es un acto benéfico de no escasas consecuencias, por el influjo moral que debe ejercer en un país que no es de los que menos celosos se muestran de sus leyes, y por que de este modo se obliga tambien el celo de las autoridades, que tienen por necesidad que tender á que la ley se cumpla.

En cuanto á la calidad de la enseñanza que se dá, es asunto que hasta ahora ha permanecido mas ó menos oscurecido.

Durante el año que ha terminado, el Departamento ha tomado varias medidas tendentes á poner en claro este punto, como

podrá notarse en las reformas de que se dá cuenta en el capítulo de la estadística, así como en otras medidas que se han dictado para introducir reformas en los métodos de enseñanza, y con el fin de caminar á una organizacion general.

ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.

Las escuelas dependientes de esta oficina, eran:

A fines de 1871.	111
Aumento en 1872.	19

Total. 130

De estas escuelas hay:

De varones.	92
De ambos sexos.	35
De niñas.	3

Total. 130

Su situacion era:

En la ciudad.	28
En la campaña.	102

Total. 130

Estas 130 escuelas pueden clasificarse del modo siguiente:

Escuelas Superiores.	5
Idem Elementales.	112
Idem Infantiles.	4
Idem Nocturnas de adultos.	5
Asilo de Huérfanos.	1
Escuelas Jardines.	3

Total. 130

Las mismas 130 escuelas pueden dividirse así:

Escuelas enteramente gratuitas sostenidas exclusivamente por el Estado.	104
Escuelas subvencionadas.	26

Total. 130

Las cinco escuelas superiores están situadas en los puntos siguientes: Buenos Aires, San Nicolás de los Arroyos, Mercedes, Chascomús y Chivilcoy.

De las cinco escuelas nocturnas de adultos, dos están situadas en la capital, y las otras tres funcionan en San Nicolás de los Arroyos, Flores y Salto.

Las cuatro escuelas infantiles están situadas en Buenos Aires, San Nicolás de los Arroyos, Exaltacion de la Cruz y Rodriguez (partido de Lujan).

Las tres escuelas jardines, lo mismo que el Asilo de Huérfanos, están situadas todas en la capital.

Las ciento doce escuelas elementales, se hallan diseminadas por todo el ámbito de la Provincia, estando comprendidas en ellas las de ambos sexos de la ciudad, que por la enseñanza que en ellas se dá y por la edad de los alumnos que las frecuentan, pueden considerarse como tales, por mas que no sea esta la idea que presidió á su fundacion.

A fines de 1871 asistian á las escuelas dependientes del Departamento, 4,874 varones y 564 niñas, formando un:

Total de	5438
Aumento en 1872.	2113

Total á fines de 1872. . . 7551

De ese total de alumnos, eran:

Varones.	5748
Niñas.	1803

Total. 7551

De estos alumnos, eran:

Totalmente gratuitos.	7318
Pagaban su educacion en las escuelas subvencionadas.	233

Total. 7551

En las 130 escuelas del Departamento, habia ocupados 197 maestros, de los cuales eran:

Nacionales.	96
Estrangeros.	101
	<hr/>
Total.	197

En cuanto á sexos, se dividian en esta forma:

Hombres.	136
Mujeres.	61
	<hr/>
Total.	197

En resúmen tenemos, pues:

Escuelas.	130
Alumnos.	7551
Maestros.	197

Lo cual dá una escuela para cada 58 alumnos y un maestro para cada 38.

De esto se infiere, que las escuelas del Departamento, igualan proporcionalmente en concurrencia al término medio de todas las demas escuelas, apesar de estar servidas por un número proporcionalmente menor de maestros, pues mientras esta Reparticion figura por cerca de la cuarta parte de las escuelas y alumnos de toda la Provincia, tan solo figura por un poco mas de la séptima parte del total de los maestros.



CREACION DE NUEVAS ESCUELAS.

A causa de la falta de sancion del nuevo presupuesto del año económico de 1872, fué escasa la creacion de nuevas escuelas.

Todos los años el presupuesto suele consignar una partida para este objeto, y faltando esta, es imposible acudir á las nuevas necesidades que continuamente se manifiestan.

Apesar de todo, se hicieron esfuerzos para remediar este mal, ya imputando á sobrantes del Departamento, ya á eventuales ó á extraordinarios ciertos gastos, ya creando escuelas condicionalmente, consiguiendo muchas veces que las Municipalidades

supliesen los gastos con sus fondos, mientras el Departamento no fuese habilitado para poder hacerlos.

Apesar de este estado de cosas, el Departamento creó durante el año 1872, las escuelas de los puntos siguientes:

Balcarce.

Buenos Aires, Cuyo 455, Escuela de ambos sexos.

Buenos Aires, Victoria 830, Escuela de Varones.

Buenos Aires, Paraguay 239, Escuela Jardin.

Tordillo.

Las Heras.

San Nicolás (Alto-Verde)

Patagones (San Javier)

Magdalena (cuartel 5º)

Ademas de estas creaciones, se han decretado subvenciones á las escuelas siguientes:

Arrecifes, Estancia de Saavedra, preceptor, Joaquin Isla.

Barracas al Sud, preceptor, Victor Lacaze.

Buenos Aires, Independencia 174, preceptora, Rita Franco.

Buenos Aires, Corrientes 553, preceptor, Pedro Gimenez.

Buenos Aires, Méjico 373, preceptora, Matilde Ferrin.

Buenos Aires, Europa 382, preceptora, Emilia Avellaneda.

Buenos Aires, Montevideo 308, preceptora, Modesta F. de Cabrera.

Buenos Aires, San José 61, preceptora, Carmen F. de Martinez.

Buenos Aires, Chile 522, Juan M. Massa.

Buenos Aires, Independencia 365, preceptora, Adela Barragan.

Buenos Aires, Bolivar 124, Escuela de Adultos, preceptor, Juan Alsina.

Cármén de Areco, Escuela del Yatay, preceptor, Andres Hoga in.

Lobos, preceptor, José Faustino Magallanes.

Ademas el Asilo de Huérfanos, que ya existia antes de ahora, ha sido puesto bajo la direccion de este Departamento, y han sido suprimidas algunas escuelas por varios inconvenientes:

Una de las dos que existian en el Partido del Vecino, por haber desaparecido el preceptor y no hacerse sentir allí su nece-

sidad; otra en los límites de San Isidro y San Martín, por no haber proporcionado la casa las Municipalidades de ambos partidos, con cuya condición se creó la escuela; otra en el cuartel 5º del Partido de la Magdalena por falta de concurrencia, y otra, la Agrícola de Quilmes, por haber hecho abandono de ella el preceptor que la regentaba, ha sido suspendida hasta esclarecer si es ó no de conveniencia continuar sosteniéndola en el punto donde se halla situada.

‡ Varias otras escuelas han sido decretadas por el Superior Gobierno, cuya planteación no fué aun posible, por no haberse podido vencer los obstáculos que á ello se oponían.

Resulta, pues, que en el año 1872 se han creado bajo la dirección de este Departamento 10 escuelas, incluyendo el Asilo de Huérfanos, habiéndose suprimido 4 y subvencionado 13.

CAMBIO DEL PERSONAL.

Durante el año 1872 ha habido en el personal de preceptores de las escuelas 32 remociones en esta forma:

Renuncias.....	12
Destituciones.....	3
Traslaciones.....	12
Fallecimientos.....	5

Esto explica claramente las necesidades que se hacen sentir del nuevo personal para las escuelas.

Los maestros que renuncian, fallecen ó son destituidos por deficiencia en el servicio ó por otros motivos, necesitan ser reemplazados.

En el referido año han sido necesarios, pues, 20 nuevos maestros para este objeto: y si suponemos que se destinan anualmente, como en el año presente, 50,000 pesos por sueldos de maestros de escuelas á crear, podrán establecerse 25 nuevas escuelas, que necesitarán 25 maestros, cuando menos, resultando un total de 45 que necesita tener á su disposición anualmente el Departamento, para proveer á las necesidades ordinarias; á los

que hay que agregar 25 segundos maestros, que es el mismo número que se ha necesitado el año pasado, por remociones y creaciones de empleos de esta clase y destituciones, dando un total de 70.

Es, pues, incontestable que, dado el progreso que debe tener la educacion y las circunstancias que en el año anterior han impedido su movimiento, la Provincia no necesitará menos de cien maestros anuales, para atender á la provision de personal para sus escuelas.



CONCURSOS DE OPOSICION

Falto, pues, el Departamento y el Consejo de personal reconocido como idóneo para proveer estos empleos, resolvió adoptar procedimientos que permitiesen reconocer la competencia de los que pretenden dirigir escuelas.

Estos procedimientos consisten en Concursos de oposicion, en que una comision del Consejo, presidida por el Gefe del Departamento y asistida de su Secretario, un inspector y dos peritos examinadores, se constituyen en tribunal y practican un exámen de los pretendientes, sobre un programa preparado de antemano y aprobado por el mismo Consejo, estendiéndose despues á cada uno de los que han sido aprobados en este ejercicio, un diploma que hace constar su idoneidad.

Durante el año 1872, y en el mes de Abril, han tenido lugar dos de estos actos: uno para escuelas elementales y otro para las escuelas superiores de Mercedes y Chascomús.

En los anexos se incluyen los cuadros relativos á ambos, por los cuales se puede ver que se presentaron para optar á las escuelas elementales 15 candidatos y 6 para las superiores; todos extranjeros, escepto tan solo uno.

De estos aspirantes fueron examinados 12 elementales y 5 superiores, siendo aprobados tan solo 2 superiores y 8 elementales, que están en la actualidad dirigiendo escuelas.

Posteriormente han quedado vacantes otros varios pues

tos, y han sido provistos en otras personas, que no habian pasado por las pruebas antes indicadas; pero estos nombramientos han sido hechos interinamente, y mientras no tuviera lugar un concurso proyectado, que se ha ido aplazando hasta que quede resuelto un punto prévio que es de toda necesidad.

Desde muchos años atrás, nada se ha dispuesto para sugerir las escuelas á un régimen determinado por un buen plan de estudios, acompañado de aquellas medidas reglamentarias tendentes á su realizacion.

Las escuelas no tienen actualmente otro plan de estudios ni otro reglamento que el primitivo que se les dió, el cual es completamente inadecuado para las presentes circunstancias, y ninguno de los jefes anteriores lo ha hecho observar.

Nuestro antiguo plan y reglamento, pues, han caducado, y las escuelas están sin organizacion. La enseñanza queda casi á la discrecion de los maestros, y la mayor parte de los puntos de conducta, de trámites, de la provision de útiles, etc. queda en el mismo estado. En fin para, todo lo que se relaciona con los deberes de los maestros y sus derechos, tienen que dirigir continuas consultas al Departamento, que muchas veces tienen que ser resueltas por el Consejo de Instruccion Pública.

Se comprende fácilmente que con esta marcha de continuos reclamos y consultas que lo abruma, el Departamento no tenga su accion desembarazada para dirigir todos sus cuidados á la direccion y organizacion de las Escuelas.

Desde el tiempo de la Gefatura del Sr. Estrada, se han hecho esfuerzos para remediar ese mal, y distintas tentativas para la formacion de un buen plan de estudios y reglamento han sido frustradas.

Actualmente pende de la resolucion del Consejo un Proyecto de Plan de Estudios, formulado por el que suscribe, el cual ha sido pasado por el Consejo á informe de una comision de su seno.

Esta es la cuestion prévia que tiene que resolverse y á que antes he aludido.

Es evidente que para formular un buen programa, para los concursos de oposicion de los maestros, es preciso determinar lo

que deberán enseñar en sus escuelas. Sin este requisito, no hay posibilidad de buen acierto, y por esta razón se ha suspendido la celebración del concurso proyectado.

PROVISION DE UTILES A LAS ESCUELAS.

Al hacerse cargo de la Gefatura el Dr. Malaver, tenia el Departamento una deuda de 100,000 pesos próximamente, el depósito estaba desprovisto, y el servicio, á causa de esta situación, tenia que hacerse con mucha irregularidad.

Ningun régimen fijo se habia establecido sobre esta materia, de tal modo que no estaba determinado ni los objetos de que debían proveerse las escuelas, ni el modo de hacer la provision.

Se trató ante todo de libertar al Departamento de su deuda, que en cierto modo lo ligaba á determinadas casas proveedoras; se ordenó que interinamente se siguiese proveyendo de los objetos acostumbrados, y fué sometido el asunto al Consejo de Instrucción Pública.

Se pidieron además muestras y precios á varias casas, y con esta concurrencia se pudieron obtener muchas cosas mas baratas, y de mejor calidad, haciéndose desde entónces todos los pagos al contado.

El Consejo nombró de su seno una Comisión compuesta de los Sres. Dres. Malaver, Gutierrez y Saenz Peña, para entender en esta cuestion.

Apesar de no estar definitivamente resuelta, porque está íntimamente ligada á la del programa y organizacion de las escuelas, se ha logrado hacer la marcha del Depósito mas espedita, pues hoy provee con abundancia de los mismos objetos que antes habia provisto, con la circunstancia de ser de mejor clase, y tiene sobrantes para abonar la conduccion, que era una de las dificultades que antes obstaban mas á que la provision pudiera hacerse con regularidad.

Para mayor ilustracion de este asunto, se incluye en los

anexos un estado demostrativo de los útiles y textos repartidos á las escuelas durante el año 1872, con sus precios correspondientes.

De ese estado resulta, que el valor total de los objetos distribuidos asciende á ciento noventa y ocho mil ciento setenta y nueve pesos cuatro reales (198,179\$ 4 rls); siendo por consiguiente, lo que corresponde por término medio á cada escuela 1524 \$ 4 reales.

EDIFICIOS DE ESCUELAS.

Los grandes inconvenientes que presentan los edificios de propiedad particular para ser utilizados para escuelas, hizo comprender hace ya algunos años, la conveniencia de construirse por cuenta del Estado edificios adecuados al objeto, con la concurrencia del vecindario.

Para ese objeto se creó por ley de 6 de Setiembre de 1858 un Fondo de Escuelas, depositado en el Banco de la Provincia, á la orden del Superior Gobierno, con auxilio del cual se han levantado edificios en todos los pueblos mas importantes de nuestra campaña.

Estos edificios suelen ser dobles, esto es, suelen contener dos departamentos exactamente iguales y separados, uno de los cuales sirve para escuela de varones, y el otro para escuela de niñas, con habitaciones para el maestro y para la maestra en sus respectivos departamentos, y dispuestos simétricamente.

Generalmente suelen ser estos edificios espaciosos y bien situados, con grandes patios ó terrenos valdíos, con árboles, y algunos con jardin.

Creo que al hablar de estos edificios, no debo pasar por alto que algunos de ellos han necesitado muy pronto refacciones ó composturas, y hasta amenazado ruina á poco de contruidos, haciendo esto sospechar que no ha habido la solidez necesaria en la construccion, y que tal vez se ha descuidado algo la vigilancia y control para que los constructores cumplan con fidelidad las condiciones de la contrata.

Cualquiera que sea la causa, soy de parecer que en lo sucesivo se tomen algunas medidas para garantizarse de que el Estado no es defraudado, y de que los que van á la escuela en busca de la perfeccion del espiritu y del cuerpo, no encuentran en ella un peligro para su existencia.

En la ciudad, la edificacion en ese sentido ha sido, puede decirse, nula, pues solo tengo conocimiento de que existan de estos edificios dos, uno en la calle de Reconquista y otro en la calle del Perú.

Los pueblos de campaña que segun mis noticias poseen edificios propios para escuelas, son: Ayacucho, Arrecifes, Bahia Blanca, Balcarce, Baradero, Barracas al Sud, Belgrano, Bragado, Cañuelas, Cármen de Areco, Chascomús, Chivilcoy, Conchas, Exaltacion, Flores, Giles, Junin, Las Flores, Lobos, Lomas de Zamora, Lujan, Magdalena, Mercedes, Merlo, Monte, Moron, Navarro, Quilmes, Rojas, Salto, San Antonio de Areco, San Isidro, San Nicolas, Saladillo, Tandil, Veinte y cinco de Mayo y Patagones.

Se vé, pues, que casi no hay pueblo importante de la campaña que no tenga su edificio propio, espacioso y construido espresamente para escuela.

El valor de estos edificios puede regularse, por término medio, en 300,000 pesos por cada uno, lo cual importa un total de mas de 11 millones de pesos.

Fuera de los ya construidos, tenemos en construccion ó en proyecto, los de Ranchos, Chacabuco, Pergamino, Azul, Moreno, Alvear y otros de menores proporciones en varios distritos rurales de las Conchas, Vecino, Veinte y cinco de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

El Departamento carece de una coleccion ordenada de planos y documentos relativos á los edificios de escuela que posee en la Provincia, y casi todos los datos que he podido proporcionarme, los he tomado de referencias verbales.

He tenido el pensamiento de formar un álbum de todos los planos con todos los datos necesarios para dar un conocimiento exacto de esta materia, pero me lo ha impedido la falta de elementos, cuando ya tenia empezada la obra.

Es evidente que este asunto, de suyo delicado, de los edifi-

cios, no puede permanecer en el estado de abandono en que se halla, pues nadie en el Departamento tiene un conocimiento exacto y detallado de la cosa, ni hay en él medios de adquirirlo.

Cuando la Inspeccion se halle verdaderamente organizada y con suficiente personal, creo que á ella deberia cometerse tal encargo, y que el resultado de las investigaciones que se practicasen, deberia entregarse á la estampa.

ESTADISTICA

La estadística ha sido objeto de especial predileccion durante el último año escolar.

Hasta ahora no habia habido en realidad estadística.

Las planillas que pasaban los maestros eran deficientes, y como no existia un libro bien preparado donde transportar los datos y formar los resúmenes, todo se reducía á conservar estas planillas, que al fin del año ascendían á algunos miles.

De este modo, tenia que manejarse para extraer datos un número inmenso de papeles, y esos datos solían sacarse tarde y mal.

El sistema antiguo consistía en enviar cada maestro al Departamento una planilla mensual y otra al fin de cada trimestre.

Los datos que se enviaban en la planilla mensual eran: *el número de niños concurrentes á la Escuela en el respectivo mes y en el anterior, los que habian entrado y salido, y la asistencia mensual.*

De este modo tan solo se podía saber qué número de niños concurrían á las escuelas; pero se ignoraba completamente de qué edades eran estos niños, que aprendían y á qué altura de conocimientos se hallaban, sin cuyas circunstancias el primer dato nada significa.

Además de la deficiencia, tenían las antiguas planillas repeticiones inútiles.

El número de niños de cada mes se repetía en el mes si-

guiente sin necesidad; y las planillas trimestrales no eran mas que la repetición de las mensales.

Encargóse, pues, á varias personas por separado el proyecto de reforma, resultando aceptado el que va en los anexos, que ha empezado á regir en el presente año.

Se compone de una planilla mensual con todos los datos necesarios para dar algunas luces sobre todos los puntos que antes he indicado, llevando al dorso unas instrucciones para que los maestros puedan llenarla sin dificultad, y de un libro apaisado y dispuesto de modo que puedan colocarse en una sola línea todos los datos relativos á una misma escuela, para obtener tambien en una sola línea y por una simple suma el resumen.

Como se han suprimido las planillas trimestrales y las repeticiones que antes se han hecho notar, resulta que, sin aumento de trabajo, obtendremos al fin de cada mes los datos siguientes:

- 1º—Número de niños clasificados por edades y sexos.
- 2º—Entradas, salidas y aumento en cada sexo.
- 3º—Asistencia media de cada sexo.
- 4º—Número de niños de cada sexo que aprenden cada materia.
- 5º—Altura de conocimientos de los educandos.

Este asunto de la estadística es de tan vital interés, que casi es imposible legislar, reglamentar y dirigir con acierto, si antes no se ha establecido por base un buen sistema sobre esta materia, que nos dé á conocer claramente la cosa de que nos hemos de ocupar.

El Dr. Malaver, que fué quien emprendió con empeño y seriedad esta reforma, y que ha conseguido llevarla á cabo, empezó realmente por los preliminares en que debe fundarse la reforma de nuestro sistema y régimen de escuelas.

El Departamento ha prestado además una eficaz cooperación á la obra del Censo Nacional de Escuelas, levantado por el infrascrito. Los maestros que tiene en todos los partidos han sido sus agentes oficiosos, y la policía de la ciudad ha prestado un relevante servicio á esta obra, recorriendo las secciones y levantan-

tando listas de ubicacion de las escuelas, que han servido de base para levantar el Censo en la Ciudad.

Todos los documentos que se refieren á estos trabajos, van tambien en la seccion correspondiente de los anexos.

EXAMENES ANUALES Y PREMIOS

Los exámenes anuales han sido llevados á cabo en la forma que indican los documentos del Anexo H.

Por ellos se vé que se ha tratado de mejorar y reglamentar bien el procedimiento, averiguando con toda precision posible el mérito relativo de los alumnos.

De las 130 escuelas que dependen del Departamento, han sido examinadas en forma 95, y el resto no lo han sido por diversos motivos. El número total de niños examinados asciende á 4143, segun consta de los cuadros remitidos al Departamento por las Comisiones Examinadoras.

Las materias sobre que han versado los exámenes en general, son: Lectura en impresos, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Nacional y Doctrina Cristiana.

En algunas escuelas, especialmente en las superiores, estos ramos han sido ampliados, y se han agregado algunos conocimientos mas sobre diversas ciencias y aun sobre idiomas.

En consonancia con los resultados, se han remitido un número de premios á cada escuela examinada, para ser distribuidos á los alumnos que mas se han distinguido, encargándose de determinar la oportunidad de esta distribucion, que en casi todos los pueblos reviste el carácter de un fiesta solemne, á las Municipalidades, de acuerdo con los maestros.

Los premios que remite el Departamento, consisten exclusivamente en libros ilustrados y de mas ó menos lujo, entre los cuales figuran en primera línea los que forman la elegante é instructiva coleccion titulada “Biblioteca de las Maravillas.”

Como es escasa la cantidad que el presupuesto destina á este objeto, algunas Municipalidades suelen suplir esta deficiencia, regalando todos los años algunos premios mas á las escuelas.

En la parte correspondiente de los anexos, he creído deber incluir una lista nominal de los niños premiados, para que sirva de estímulo á los educandos de nuestras escuelas, y al propio tiempo de satisfaccion á los maestros y á las familias.

REFORMAS.

Los trabajos que se han acumulado durante la época á que se refiere esta memoria, hacen presentir que la reforma definitiva y en todos sentidos de nuestra educacion, no puede hacerse esperar.

Una de las atenciones preferentes del Dr. Malaver durante su administracion, ha sido formular la importantísima ley de educacion que debe servir de cimiento á todos nuestros futuros progresos.

Para su elaboracion, el Dr. Malaver ha consultado á todos los hombres versados en los asuntos de enseñanza, y por fin, habiendo dado cima á su tarea, la elevó al Superior Gobierno para ser, por su intermedio, sometida á la sancion de la Honorable Legislatura.

Mientras el proyecto de ley pasa por sus trámites, las reformas necesarias para encaminar nuestras escuelas por el buen régimen y los buenos sistemas de enseñanza, han sido emprendidos con no menos constancia y labor por el Dr. Malaver, con la cooperacion del Consejo de Instruccion Pública.

Aparte de la reforma en la estadística, que ya se ha enumerado, una de las dificultades principales con que tenia que luchar, era la escasez de cierta clase de textos.

No se conocen en la actualidad en la República Argentina mas de dos colecciones de cuadros murales para aprender las primeras nociones de la Lectura, y ambos son inadecuados para las circunstancias presentes, por su forma material y por su método.

Se trató, pues, de ver como se llenaba este vacío, y se encargó al Sr. D. Antonio Zinny la formacion del proyecto de unas lecciones de lectura en cuadros murales, para los primeros pasos de los niños en esta materia.

Presentado el trabajo se pasó al exámen de una Comision de tres maestros, para que diesen sobre él su opinion: y habiendo esta sido poco favorable, se resolvió reservar el método del Sr. Zinny y encomendar á dichos maestros otro trabajo, con arreglo á las ideas que habian manifestado, para poder despues apreciar ambos y elejir el mejor.

Va en los anexos el informe de los maestros, con todo lo demás que se refiere á este asunto, esperándose tan solo que se espida la comision de maestros para tomar una resolucion definitiva.

Ademas de estos trabajos, se ha intentado someter, aun cuando sea de un modo provisorio, nuestras escuelas á un régimen determinado.

Diversas medidas han sido dictadas con este objeto, que han sido esplanadas en varias circulares que van tambien en el lugar correspondiente, ya acerca de las relaciones de los maestros con el Departamento, ya con las autoridades eclesiásticas, ya sobre la forma en que deba hacerse la provision de útiles, ya sobre el modo de efectuarse los exámenes, ya acerca del desempeño de las tareas escolares.

Habiendo el que suscribe presentado un proyecto de reglamento de escuelas en armonia con las disposiciones vigentes, el Dr. Malaver dispuso que de él se entresacara el Plan de Estudios, por ser la parte esencial, y que fuese sometido á una Comision del Consejo, de cuyo dictámen pende en la actualidad.

En este Plan de Estudios se procede á la division de toda la enseñanza en tres grados, de acuerdo con la division actual de nuestras escuelas, y se faculta á los directores de Escuelas Graduadas, en que sea necesaria la division en mayor número de grados, para que la hagan del modo que crean conveniente, sometiéndola á la aprobacion del Departamento.

Se introducen tambien algunas enseñanzas nuevas, pero que son indispensables en la educacion popular de nuestros tiempos, sin que autorizen tampoco para creer que nuestras escuelas se dedican á formar sábios, literatos, ni artistas.

Habiendo obtenido el Departamento un ejemplar del Manual de Lecciones sobre Objetos de Calkins, fué pasado por el Gefe al que suscribe para que manifestase sobre él su opinion.

Esta está espresada en el informe que se adjunta sobre la materia en la seccion correspondiente, y á consecuencia de esto se dispuso proveer de un ejemplar á todas las escuelas para que los maestros puedan imponerse de él, y mandar preparar una lista de los objetos que esta enseñanza requiere, para {empezar á practicarla en tiempo oportuno y en las escuelas que se determine.

La circunstancia de haberse cerrado el puerto para las procedencias de Montevideo, donde se hizo la edicion del libro, ha impedido que esto se realizára hasta el presente, pero pronto á desaparecer la causa de esta dificultad, espero que se llevará á efecto la resolucion tomada.

Por esta lijera reseña, se ve que el año que ha terminado ha sido fecundo en trabajos de reforma, y solo falta que pase el tiempo necesario para que esta salga á luz, y se opere la revolucion ansiada.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El Consejo estaba compuesto á principios de 1872, de las siguientes personas.

Presidente.

Dr. D. Eduardo Costa

Vocales.

Dr. D. Daniel M. Cazon

“ “ Bernardo Irigoyen

“ “ Florentino Gonzalez

“ “ José F. Lopez

“ “ Luis Saenz Peña

“ “ Juan Maria Gutierrez

Sra. Da. Juana Manso

General D. Bartolomé Mitre

“ Alfredo Cosson

“ José Maria Torres

Secretario.

D. Enrique S. Quintana

A poco de entrado el año, renunció su puesto de consejero el Brigadier General D. Bartolomé Mitre; y habiendo antes fallecido el Dr. D. J. Roque Perez, resultaron dos vacantes en el Consejo, que fueron llenadas con fecha 5 de julio de 1872 por nombramiento que hizo el Superior Gobierno en los Dres. D. José M. Moreno y D. Juan José Montes de Oca (hijo).

A consecuencia de la renuncia que el Dr. D. Eduardo Costa hizo en abril 27 de 1872, del cargo de Gefe del Departamento de Escuelas, pasó á ocupar en mayo 18 del mismo año la presidencia del Consejo el Dr. D. Antonio E. Malaver, nombrado á la sazón por el Gobierno, y el Dr. Costa el puesto de vocal, que desempeñaba primitivamente.

De este modo, quedó constituido el Consejo para fines de año, en la forma siguiente:

Presidente.

Dr. D. Antonio E. Malaver

Vocales.

Dr. D. Eduardo Costa
“ “ Daniel M. Cazon
“ “ Bernardo Irigoyen
“ “ Florentino Gonzalez
“ “ José F. Lopez
“ “ Luis Saenz Peña
“ “ Juan M. Gutierrez

Sra. Da. Juana Manso

D. Alfredo Cosson

“ José M. Torres

Dr. “ José M. Moreno

“ “ Juan José Montes de Oca

Secretario.

D. Enrique S. Quintana

La corporacion ha prestado su concurso á los trabajos del Departamento en la parte directiva que le está encomendada por

disposiciones superiores, habiendo tenido nueve sesiones durante el año.

Los principales acuerdos que ha tomado, van incluidos también en la parte correspondiente de los Anexos, para mayor ilustración de este punto.

INSPECCION

La Inspeccion es el resorte que tiene el Departamento para imprimir á la educacion una direccion en consonancia con sus miras.

Solo por medio de ella es que el Departamento puede asegurarse de que se cumplen las leyes y decretos emanados de la superioridad, lo mismo que sus disposiciones y reglamentos; y solo por medio de ella puede llegar al conocimiento de las necesidades de la educacion.

Y sin embargo, la Inspeccion, que debe ser el alma de todo sistema de escuelas, está todavía por organizarse.

Para un territorio de 8,000 leguas cuadradas, en cuyo ámbito tiene unas 130 escuelas que van en continuo aumento, tan solo hay dos inspectores, ambos residentes en la ciudad.

Dados estos antecedentes, se comprenderá que cada escuela no puede siquiera ser visitada una vez en un año, ni aun en dos.

Poco mas de doscientos son los dias que el año tiene de labor, y muchos menos son los hábiles para la inspeccion, si descontamos los dias en que por los temporales y las lluvias se hace imposible el tránsito.

Agréguese á esto el tiempo que necesariamente se invierte en los largos viajes que es indispensable hacer, y lo escaso de la suma asignada á los gastos que ocasiona, y no será difícil comprender, cómo es que escuelas que cuentan muchos años de existencia, no han sido nunca visitadas por la Inspeccion.

Además de esto, las atribuciones de los Inspectores no están aun bien deslindadas, ni tampoco las relaciones que deben mediar entre ellos y los maestros.

De este modo, la Inspeccion, que debiera ser el ojo y el brazo derecho del Departamento, es poco menos que inútil, ó al menos completamente ineficaz, y en muchos asuntos que le competen, el Departamento tiene que valerse de personas ó autoridades estrañas.

Esta necesidad de organizar la inspeccion es de primer orden; y si no se salva cuanto antes la dificultad, puede decirse que seguiremos en muchas cosas como hasta el presente: marchando á ciegas.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

Las escuelas de ambos sexos de la ciudad, fueron, á mi entender, creadas con objeto de tener en ellas, en un mismo local, los niños y niñas de corta edad, para que recibieran en ellas el bautismo de la educacion.

Así es que estas escuelas deberían tener el carácter de infantiles, representar el mismo papel que las escuelas de párvulos en España, las Salas de Asilo en Francia, y los Kindergarten ó jardines de infantiles en Alemania.

Nuestras actuales escuelas de ambos sexos de la ciudad tienen niñas de todas las edades, y niños hasta seis, siete y en algunas hasta ocho años.

Sus procedimientos y materias de enseñanza son las ordinarias de todas nuestras escuelas elementales, y su direccion está encomendada á señoras, algunas de bastante idoneidad.

Hay tambien escuelas de ambos sexos en la campaña, pero estas deben ser de una naturaleza completamente distinta.

En general me parece inconveniente la reunion de los dos sexos en una misma escuela, y solo en dos circunstancias puede esta reunion quedar justificada.

En los puntos apartados de la campaña, en donde por su escasez de poblacion y de recursos no puede sostenerse mas que una sola escuela, es conveniente que en ella se eduquen los dos sexos, so pena de quedar uno de ellos sin educacion.

Por otra parte, la sencillez de costumbres, el genio agreste de esos parajes, las faenas rudas en que están ocupados sus ha-

bitantes, permiten sin menoscabo del carácter y de la moralidad de las costumbres, la reunion de los dos sexos hasta la edad de la adolescencia.

Lejos de ser un mal, puede suavizar algo las asperezas del carácter, que son inherentes á los campesinos que viven en continuo aislamiento, lo que no sería una ventaja despreciable.

En cuanto á la ciudad, se comprende que no debe tenerse el mismo criterio en la formacion de las escuelas de ambos sexos.

Donde quiera que las escuelas sean numerosas y la concurrencia abundante, puede graduarse la enseñanza, con ventajas para el educador y economia para el Estado

Los métodos no son los mismos para todas las edades, y cuanta menos edad tienen los niños, mas debe apartarse el maestro de los métodos puramente científicos de su enseñanza, y no todos los maestros saben descender hasta el nivel de las inteligencias mas jóvenes, lo cual requiere, ademas de predisposiciones de carácter, una preparacion especial.

Conviene, pues, separar las edades y dar á cada edad su régimen y sus métodos especiales de educacion.

En la primera edad es cuando menos se manifiestan las propensiones propias de cada sexo, y cuando mas se requiere de ciertos cuidados especiales que solo sabe prodigar al niño la mujer, que sabe hasta adivinar en los niños sus necesidades, sus propensiones y hasta sus recónditos pensamientos, por ese instinto superior que le dá el papel de madre, que está destinada á desempeñar.

Su carácter es menos rígido, sus modos mas atractivos para encaminar y dirigir á sus tiernos educandos, y su enseñanza será por instinto mas conforme á la naturaleza.

Lo que conviene en la primera edad, tal vez tendría inconvenientes muy graves en adelante.

Cuando empiezan á presentarse las inclinaciones propias de cada sexo, y el carácter tan opuesto que mas tarde ha de distinguirlos, atendida la precocidad de los niños en las grandes ciudades, sería tal vez peligroso tener los dos sexos reunidos en un mismo local.

Los niños tienen un prodigioso espíritu de imitacion, y tal

vez se resintiera su carácter de pusilánime, débil y afeminado, si en todo el curso de su educación estuvieran sometidos á las influencias del régimen de la mujer, y en continuo contacto con ella.

Requiere la educación en las ciudades una perfección más esquisita, y un carácter más marcado en uno y otro sexo; y esto, no podría obtenerse, sin que las ocupaciones de uno y otro sexo, distintas como deben ser, fueran un obstáculo al buen régimen de la escuela.

En resumen, pueden establecerse escuelas de ambos sexos en los distritos rurales de la campaña y en la ciudad; pero con distinto régimen y carácter, pues son distintas las causas que las hacen necesarias.

Las que existen en la campaña están bien encaminadas; pero no tienen en la ciudad el carácter que debieran revestir.

Este carácter debía ser el de escuelas infantiles, en las cuales solo fuesen admitidos los alumnos de uno y otro sexo hasta tener poco más ó menos seis ó siete años.

Para esto, estas escuelas deberían revestir también un carácter especial.

Un sistema de agradables entretenimientos educativos, de ejercicios físicos apropiados á la edad, de cantos sencillos, de temas intelectuales que ejercitasen principalmente la observación, la percepción y el juicio, sin dejar de dar á la memoria algún alimento útil y bien preparado, ligado todo con los primeros elementos de las artes y ciencias que forman hoy la base de la enseñanza que se dá en las escuelas, pero aprendidos en concreto y con auxilio de algunos juguetes é instrumentos preparados al efecto, tal debe ser el plan general de la enseñanza, tal el carácter que deben, á mi entender, tomar las escuelas infantiles de ambos sexos en la ciudad.

Todo esto puede reasumirse en tres palabras: recreo, instrucción y variedad, concurriendo al desarrollo de los primeros gérmenes de todas las facultades, de un modo armónico, por medio de ejercicios proporcionados.

Háse ensayado en Buenos Aires el establecimiento de algunas de estas escuelas, con el nombre de jardines de infantes.

Existen ya de este género cuatro, de ellas dos funcionaban

ya en los años anteriores, una se ha establecido durante el año de 1872, y la última acaba de instalarse en estos días. Las dos últimas están á cargo de dos señoritas argentinas, que han dado públicas muestras de idoneidad en el único ejercicio de oposicion que se ha celebrado para señoras.

Apesar de que espero buenos resultados de esta tentativa, tengo que confesar que se ofrecen grandes obstáculos que vencer.

Las familias no tienen generalmente entre nosotros la costumbre de llevar sus hijos á la escuela á la edad de tres, ni de cuatro años, las maestras, á pesar de su reconocida idoneidad, no abundan todavia en esperiencia, y los útiles, juegos, aparatos y locales apropiados, faltan casi totalmente.

Hacer un ensayo fuera de los elementos y de las circunstancias, es, á mi entender, bastante comprometido, y si no se trata de hallar medios de vencer estas dificultades, no puede responderse de un éxito completo.

ESCUELAS SUPERIORES.

Cinco son las escuelas superiores que el Departamento sostiene en la Provincia, cuatro de ellas en la campaña y una en la ciudad.

Estas cinco escuelas hasta ahora no han sido verdaderamente superiores, ni por su enseñanza, ni por su menaje y textos, ni por su concurrencia.

Es cierto que en ellas la enseñanza se ha ampliado algo, introduciendo algunas materias que en general no se enseñan en las elementales; pero ha sucedido que en vez de ingresar en ellas los niños procedentes de las escuelas elementales, con cierta preparacion que les permitiese completar sus estudios, han ingresado niños de todas edades con y sin instruccion ninguna, y ha resultado que en ellas no se ha dado bien de este modo la instruccion elemental ni la superior.

La falta de reglamentacion esteriliza de este modo los beneficios que están destinados á prestar las escuelas superiores.

Merece, sin embargo, mencionarse una escepcion. La escuela superior de Chivilcoy funciona con alguna mas regularidad, debido á haberse reunido con la elemental en un mismo edificio, y haberse dado alguna intervencion en esta al intelijente maestro de la superior D. Manuel Lopez Lorenzo, constituyendo de este modo en gérmen una especie de escuela graduada.

La enseñanza superior es aun poco apetecida, fuera de los grandes centros de poblacion, y de algunos años á esta parte ninguna de esta clase de escuelas ha sido solicitada.

Los alumnos que concurrían eran en número de 266, lo cual viene á dar un término medio de 53 para cada escuela de esta clase.

ESCUELA MODELO DE LA PARROQUIA CATEDRAL AL NORTE.

Este es el establecimiento mas importante de cuantos se hallan bajo la direccion del Departamento.

Ocupa el vasto edificio de la estinguida Escuela Normal, uno de los pocos de propiedad pública destinados á escuelas que tenemos en la ciudad.

Lo que hace importante esta escuela es, ademas del edificio, su inmensa concurrencia, que ha llegado en cierta época hasta unos doscientos cincuenta alumnos, y su número de maestros que en la actualidad es de seis.

Quédale aun la mayor parte del menaje y útiles procedentes de la Escuela Normal, que sin disputa es superior al de todas las demas escuelas.

El Dr. Costa tuvo el pensamiento de convertirla en escuela graduada, y así lo propuso al Gobierno, con fecha de octubre 7 de 1871, siendo aceptado el pensamiento.

Desde entónces el Gobierno ha facilitado todos los medios que se han solicitado para elevarla á la altura que le corresponde, pero dista mucho aun de haberse llegado á un estado satisfactorio.

Falta en esta escuela como en todas la organizacion y reglamentacion, y esta necesidad es mas imperiosa en ella, porque es mas numeroso su personal y mas complicado su régimen.

Ya en tiempo del Dr. Costa se encargó á los preceptores que formularan un proyecto de reglamento interno, que no se tomó en consideracion por estar entónces tratándose de un proyecto general de reglamento de las escuelas, al cual debía el primero estar subordinado.

El Dr. Malaver volvió á agitar el asunto de la organizacion de esta escuela, que fué otra vez paralizado por su salida del Departamento.

El Sr. Zinny, actual Gefe interino, volvió á mover esta cuestion, y al efecto, pasó al infrascrito el reglamento para su revision, despues de lo cual ha sido pasado al Consejo de Instruccion Pública.

He incluido en los anexos los documentos relativos á esta escuela, porque los creo de grande interés.

Efectivamente; ella reclama una atencion preferente por el papel que puede desempeñar en nuestro sistema de educacion.

Esos grandes establecimientos con numeroso personal de maestros, y una concurrencia tan vasta, que con poco esfuerzo podría elevarse á trescientos niños, son los que permiten con mas economia dar una enseñanza mas perfecta por su gradacion, por la division del trabajo entre los profesores, y por la clasificacion de los niños, teniendo en cuenta sus edades y su grado de instruccion.

Creo esta escuela un buen campo para llevar á cabo entre nosotros un ensayo de escuela graduada en grandes proporciones, y puede esperarse un éxito completo por los elementos y concurrencia acumulados, si una mano esperta consigue imprimirle una buena direccion.

El éxito prestigiaria una institucion que conviene propagar en el país; y si mas tarde se instalase la Escuela Normal, la Escuela Catedral al Norte podría servir al mismo tiempo de modelo de las de su género, y de Escuela Práctica para los aspirantes á maestros.

CONCLUSION

En resúmen, visible son de año á año nuestros progresos; y el que ha terminado no ha sido de los menos fecundos en la labor constante de elevar el nivel de cultura del pueblo de de la Provincia de Buenos Aires.

La organizacion de nuestras escuelas ha seguido su paso lento, pero seguro, con todo orden y tranquilidad; la concurrencia á todas las escuelas, lo mismo que estas, ha aumentado considerablemente en número, se han ido acumulando recursos y preparando trabajos que han de dar su fruto en el porvenir.

Los pueblos de la provincia empiezan á solicitar la educacion como el pan de cada dia, y algunos partidos han sembrado de escuelas todos sus distritos rurales, como la Exaltacion de la Cruz, San Isidro, Las Conchas, y, en menor escala Chascomús, Pilar, San Antonio y Carmen de Areco, y hasta la remota Patagonas que habia sido hasta hoy lugar de deportacion de nuestros criminales, se levanta tambien reclamando su parte con noble emulacion, en este movimiento que empieza á repercutir por todas partes, sosteniendo un gran número de escuelas.

El hábito de educarse vá haciéndose general. Númerosos vecinos de la campaña prestan gratuitamente sus casas para escuelas, y hasta los presos de nuestras cárceles y las tribus indias de nuestras pampas, entran en este admirable movimiento que nos llena de lisongeras esperanzas.

El impulso primero está dado con exito. Falta asentar sobre sólidas bases la obra, dándole una buena organizacion, que dado lo adelantado de los trabajos tengo para mí que no se hará esperar, y una mano hábil que encamine este movimiento, realizando con energía y virilidad nuestra reforma.

Recorridos todos los puntos principales y espuestas las mas sérias dificultades, me permito dar por terminado el trabajo que me ha sido encomendado, que no tiene mas mérito que el de ser la expresion de hechos realizados, en vez de una esposicion de frases retumbantes y de adornados discursos.

PEDRO ARNÓ.

ANEXO A

ESCUELA NORMAL DEL PARANA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Escuelas.

El Exmo. Gobierno Nacional, al comunicar á este Gobierno la Ley del Honorable Congreso que estableció la Escuela Normal del Paraná, le ofreció costear en ella doce jóvenes de esta Provincia que quisieran seguir el Profesorado, obteniendo antes una preparacion conveniente.

El Señor Gobernador desearía vivamente que se formasen maestros morales é instruidos para las Escuelas Públicas de la Provincia, único medio de poder estender fácilmente su número y de elevarlas á la altura que reclaman nuestras mas premiosas necesidades.—Al efecto, tiene el mayor interés en que el ofrecimiento hecho por las Autoridades Nacionales no se esterilize; y por ello pido á V., por encargo que de él he recibido, se sirva indicar los alumnos de las Escuelas Públicas que mayores aptitudes y vocacion muestren para la enseñanza, encontrándose al mismo tiempo en las condiciones requeridas para ingresar en la Normal, y que estén dispuestos á cumplir con las prescripciones de la Ley del Congreso que, en copia autorizada incluyo á V.

Debo prevenirle que, habiéndose hecho presente al Gobierno que es algo reducido á la suma de veinte fuertes mensuales que para el sosten de cada alumno designa la Nacion, ha resuelto aquel aumentarla con cinco fuertes mas, que se imputa-

rán á *sobrantes de la Planilla* del Departamento de Escuelas, y en lo que no cupiere á *Eventuales* de Gobierno, hasta tanto que la Honorable Legislatura pueda aumentar esta subvencion, si lo juzgare conveniente.

Si el número de jóvenes que quisieran obtener estas ventajas, y la de ser posteriormente ocupados como preceptores en las Escuelas del Estado, como piensa el que firma lo serian preferentemente, escediese del designado, el Gobierno solicitaria de la Honorable Legislatura la autorizacion para costearlos con fondos de la Provincia en la mencionada Escuela Normal.

Debo agregar á V. que, en la fecha, me dirijo á las Municipalidades de la Provincia, con la Circular que adjunto á V. en copia, pidiéndoles concurren de acuerdo con V. á la ejecucion de esta medida.

Esperando que el Sr. Gefe prestará á este asunto la atencion que demanda, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideracion.—ANTONIO E. MALAVER.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar al conocimiento del Sr. Ministro, la comunicacion del Sr. Oficial 1.º de este Departamento, dando cuenta del resultado de su comision al Paraná, con objeto de arreglar todo lo relativo al ingreso de los alumnos de la Provincia de Buenos Aires en la Escuela Normal de la Nacion.

En dicha nota se hace presente que el Director del Establecimiento no estaba notificado en la fecha de su presentacion del nombramiento de los alumnos D. Luis Gomez, D. Ezequiel Silva y D. Francisco Moyano para ocupar sus respectivas becas, y espero que el Superior Gobierno dispondrá lo necesario para que este nombramiento se verifique por el Exmo. Gobierno Nacional, y se comuniqué á quienes corresponda, á fin de que los referidos alumnos puedan percibir sus haberes con re-

gularidad, desde la fecha del 24 de Marzo ppdo., en que tuvo lugar su recepcion.

Segun V. S. podrá ver en la referida comunicacion, el Oficial 1º hace notar que la subvencion que gozan los alumnos es escasa, y que todas las demas provincias que han hecho algun aumento en la subvencion Nacional, no lo han hecho menor de diez pesos fuertes mensuales, por cuyo motivo propone que dicho aumento sea elevado á esta misma cantidad.

Para correr con la vigilancia, cuidados y demas diligencias que requieren los alumnos de esta Provincia en la referida Escuela Normal, se propone el nombramiento del Sr. D. Cayetano Ripoll, que podría, en mi concepto, nombrarse con el título de Encargado Honorario, si el Superior Gobierno concediese su autorizacion.

Acerca de los cinco pasajes que devuelve el Oficial 1º por las razones de que V. S. podrá informarse por la antes citada comunicacion, he dispuesto queden reservados en este Departamento para utilizarlos, si es posible, en el envío de otros alumnos, de lo cual daré oportunamente cuenta al Superior Gobierno, habiéndose ya utilizado uno para el jóven Adel Avila, del Baradero, aceptado por V. S. para ocupar una de las becas—Dios guarde á V. S.—*Antonio Zinny.*

INFORME.

Buenos Aires, Abril 3 de 1873.

Al Sr. Gefe interino del Departamento de Escuelas, D. Antonio Zinny.

Habiéndome conferido el anterior Gefe Doctor Malaver, el encargo de dar cuenta de mi comision al Paraná, haciendo una reseña de los trámites que desde un principio ha seguido el asunto de la Escuela Normal Nacional, en la cual han tenido ingreso los alumnos, cumplo hoy con ese deber, esperando que el Sr. Gefe se dignará ponerlo en conocimiento de quien corresponda.

Con fecha 20 de Marzo de 1872, el Superior Gobierno de esta Provincia se dirigió al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, haciéndole saber que el Exmo. Gobierno Nacional le habia ofrecido doce becas en la Escuela Normal del Paraná, para jóvenes de esta Provincia que quisieran dedicarse al profesorado, á fin de que por ese medio obtuviesen la preparacion que tan digno ejercicio requiere.

Al mismo tiempo se confería á dicho señor Gefe el encargo de indicar los alumnos de las Escuelas Públicas mas á propósito para ingresar en la referida Escuela Normal, con arreglo á las disposiciones Nacionales sobre la materia, que en copia autorizada se acompañaban.

Para estimular mas á la juventud, el mismo Superior Gobierno agregó cinco pesos fuertes mensuales á la subvencion de veinte que gozaba cada alumno por el Tesoro Nacional, añadiendo que, si el número de jóvenes fuese mayor que él de las becas de que dispone la Provincia, el Gobierno solicitaría de la Honorable Legislatura la autorizacion para costearlos con fondos de la Provincia.

El Gobierno ademas dirigió una Circular á todas las Municipalidades de la Provincia, invitándolas á ponerse de acuerdo con el Sr. Gefe, con el fin antes indicado.

El primer paso que dió el Departamento de Escuelas para realizar un pensamiento que el Superior Gobierno habia eficazmente recomendado, fué la Circular de 25 de Abril del año próximo pasado, esponiendo á las Municipalidades de Campaña el pensamiento del Gobierno, las condiciones que debian reunir los que desearan ocupar becas en la Escuela Normal, los compromisos que contraian, y al mismo tiempo la proteccion que recibirian, tanto del Exmo. Gobierno Nacional como del de la Provincia, invitándose á las mencionadas Corporaciones á proponer á los alumnos de las Escuelas ó á los jóvenes educados en ellas, que en su concepto reuniesen las condiciones espresadas y la necesaria vocacion para dedicarse al Profesorado.

A este primer llamamiento respondieron los Municipios siguientes: Alvear, San Antonio de Areco, Baradero, Barracas, Conchas, Merlo, Exaltacion de la Cruz, Patagones, Salto, Magdalena, Monte y Tres Arroyos.

De estos doce Municipios solo los nueve primeros hicieron propuestas, y los tres restantes manifestaron no haberse encontrado en el Partido jóvenes dispuestos á aceptar las proposiciones del Departamento.

El número de jóvenes propuestos ascendia á trece, y observando despues el Departamento que era tan limitado el número de Municipios que habian dado respuesta acerca del asunto, volvió en 27 de Setiembre del año próximo pasado á dirigir una nueva Circular á las Municipalidades, insistiendo en los mismos puutos de la del 25 de Abril, y una estensa nota á la de esta Capital, haciéndole una invitacion especial en el mismo sentido.

Respondieron á este segundo llamamiento los Municipios de San Vicente, Belgrano, San Antonio de Areco, Ensenada, Junin, Lincoln, Vecino y Tordillo, haciendo propuestas tan solo los cinco primeros, y manifestando los Municipios de Lincoln, Vecino y Tordillo, no existir en ellos aspirantes.

El número de jóvenes propuestos esta segunda vez era de siete, presentándose además á este Departamento por medio de solicitud el joven Francisco Moyano, residente en esta Capital, el cual fué admitido como otros de los condidatos.

Resultaron de estos trabajos, propuestos veinte y un jóvenes, en la forma siguiente:

<i>Candidatos</i>	<i>Domicilios</i>
Ernesto Ruiz	Alvear
Luis Gomez	San Antonio de Areco
Silvano Nogueira	
Adel Avila	Baradero
Benito Paez	
Arturo Garcia	Barracas
Cárlos Rymer	
Antonio Iparraguirre	Conchas
Manuel Guardia	
Leoncio C. Bareiro	Exaltacion de la Cruz
Gerónimo Azcurraín	
Domingo C. Pita	Patagones
Mariano Otero	Salto
Manuel Ferreira	San Vicente
Gregorio Alem	
Ezequiel Silva	

Manuel Hernandez	Belgrano
Angel Martinez	Ensenada
Antonio Losa	Merlo
Isidro Robledo	Junin
Francisco Moyano	Buenos Aires

Con fecha 25 de Junio próximo pasado, el Consejo de Instrucción Pública resolvió que estos jóvenes fuesen previamente sometidos á un exámen ante los Inspectores del Departamento, con objeto de reconocer si su estado de instrucción correspondia á las exigencias del art. 4^o del Decreto orgánico de la Escuela Normal. El exámen fué fijado para el 20 de Julio, haciéndose saber todo esto á las Municipalidades proponentes, á fin de que se presentasen oportunamente los antedichos jóvenes.

De ellos, nueve se presentaron el dia del exámen, y tres se presentaron posteriormente y fueron tambien examinados.

Los nueve restantes no se presentaron por las causas siguientes: Domingo C. Pita, por haber pedido próroga para dar el exámen, y haberle sido concedida; Mariano Otero, por no haberlo consentido su familia. Gerónimo Azcurrain y Leoncio C. Barreiro, por no animarse á dar exámen ante los Inspectores; Manuel Ferreira, por no aceptar las condiciones impuestas para obtener el puesto á que habia aspirado; y Antonio Losa, Angel Martinez, Isidro Robledo y Silvano Nogueira por causas que se ignoran.

Todos los que se presentaron al exámen fueron informados por los Sres. Inspectores de los compromisos que contraian para con el Gobierno Nacional y él de esta Provincia, de los documentos de que debian proveerse para su ingreso, y de otras particularidades, tal como la de no haber internado en el Establecimiento á que debian ingresar, lo cual fué tambien comunicado á las Municipalidades por medio de un largo oficio en los primeros dias del mes de Marzo del corriente año, á fin de que se pusiera en conocimiento de sus familias.

De los informes que dió la Inspeccion sobre el exámen practicado, resultaba que por su estado de instrucción solo ocho de los doce examinados, estaban en el caso de poder ingresar en la Escuela Normal.

Los nombres de estos ocho candidatos, son: Ernesto Ruiz,

Luis Gomez, Adel Avila, Benito Paez, Francisco Moyano, Arturo Garcia, Ezequiel Silva y Gregorio Alem.

El Departamento dió conocimiento al Superior Gobierno de este resultado, en nota de fecha 23 de Marzo del año último y otras posteriores, consultándole, al mismo tiempo, en qué sentido debía resolverse la discordancia que habia entre el artículo 6º del Decreto del Gobierno Nacional y la Ley del Honorable Congreso de 8 de Octubre de 1870, en su artículo 4º, acerca del número de años de servicio que debía prestar en la enseñanza todo jóven que obtuviese una beca, y pidiendo se sirviese disponer lo conveniente para que se efectuase el ingreso de aquellos de los propuestos á quienes el Superior Gobierno acordase la proteccion solicitada.

Con fecha 12 de Octubre de 1872, el Gobierno de la Provincia respondió á las consultas antes referidas, con una comunicacion del Sr. Ministro Nacional de Instruccion Pública, en que se acompañaba un folleto, conteniendo las disposiciones Nacionales sobre creacion, organizacion y régimen de la Escuela Normal del Paraná, y copia de la Ley vigente del H. Congreso, promulgada en 8 de Octubre de 1870, por la que se prescribe la creacion de becas distribuibles entre las provincias, y se dispone que los agraciadas con una de ellas quedarán obligados á servir por tres años en la enseñanza pública despues de sus estudios, con las demas condiciones de que se ha hecho mencion.

El Sr. Ministro Nacional previene en esa comunicacion que el ingreso de los alumnos solo podrá verificarse en Marzo, que la obligacion que tienen los alumnos de enseñar despues de sus estudios tan solo dura tres años, que la Escuela no tiene internado, viviendo los estudiantes en casas de familias honradas, pagando sus gastos de la pension que les abona mensualmente el Gobierno por conducto del Director de la Escuela, al cual se remiten tambien los aumentos y pensiones de las Provincias para ser abonados á los alumnos en la misma forma.

Despues de todos estos antecedentes, y puestas en conocimiento de los interesados por conducto de las Municipalidades, todas las condiciones y circunstancias á que se ha hecho referencia, fué dirigida al Superior Gobierno de la Provincia otra comunicacion con fecha 24 de Febrero último, en la que se proponian

los medios para que tuviese efecto el ingreso de los alumnos propuestos en la Escuela Normal.

Estos medios consistian, en nombrar una persona en comision para acompañar los dichos alumnos hasta el Paraná, hacer su presentacion y correr con su acomodo, dejándoles en estado de poder seguir sus estudios en la debida forma, y dejando en el Paraná una persona encargada que en representacion del Departamento ejerciera sobre los alumnos cierta vigilancia fuera de las horas en que por permanecer en el Establecimiento, quedan bajo la autoridad del Director.

Hacíase tambien presente al Señor Ministro de Gobierno que, á fin de que fuera fácil hallar la persona que en el Paraná podría estar al cuidado de los alumnos, el Señor Doctor Don Juan Maria Gutierrez, habia ofrecido una carta para una persona respetable del Paraná, con objeto de que pudiera entenderse con el comisionado que se enviase, y hacerle aquellas indicaciones que lo pudieran guiar en el mejor desempeño de su comision.

Proponíase, ademas, en la nota al Superior Gobierno el nombramiento del infrascrito para desempeñar la comision al Paraná, y pedíase la autorizacion para hacer los gastos que ella demandaba, haciéndose presente la necesidad de que el Gobierno dispusiera la forma de la remision al Director de la Escuela, del aumento que la Provincia habia acordado, para ser entregado á los alumnos juntamente con la subvencion Nacional.

El Superior Gobierno de la Provincia acordó con fecha 11 de Marzo próximo pasado lo propuesto por el Departamento General de Escuelas, y citados los alumnos para el dia 17 del mismo mes, con objeto de emprender el viaje el 18, quedó postergado por no haberse aquellos reunido.

Durante estos trámites, muchos de los alumnos propuestos habian desistido por varias causas; á saber:

Ernesto Ruiz, Adel Avila y Benito Paez, por haberse apercibido de que en la Escuela no habia internado.

Arturo Garcia y Gregorio Alem por causas que se ignoran.

Se citaron despues los tres alumnos que quedaban dispuestos para partir el dia 21, y se tomaron en presencia de ellos los boletos en la agencia para el Vapor "Primer Argentino",

quedando en reunirse los alumnos con el infrascrito el día de la partida á las nueve y media de la mañana, en la estación Veinte y cinco de Mayo.

Por una mala inteligencia de los jóvenes, estos se desentendieron con el infrascrito, y como era natural, no me decidí á subir solo en el tren.

Una vez perdido el viaje, traté de averiguar cuál era el motivo de no haberse presentado los alumnos en el punto y hora convenidos, y supe por la familia de uno de ellos, que habian ido á tomar el tren en la estación Retiro, ignorándose si habia ó no partido.

Inmediatamente hice un telégrama al Gefe de la estación del Tigre, que no fué contestado, y mas tarde otro á la casa consignataria del vapor en San Pedro, avisando que los tres jóvenes tenian pasaje tomado, y que se sirviera detenerlos hasta nueva orden, abonándose los gastos de Hotel que ocasionasen.

Averigué despues que no habian partido, y fuí á la agencia del vapor á dar el correspondiente aviso de que, no habiendo podido emprender el viaje, deseaba que se me devolviese la suma pagada, aunque fuese con un descuento correspondiente.

La agencia se negó á admitir mi propuesta, y entónces manifesté reservarme el derecho de usar los boletos en los viajes sucesivos, á cuyo efecto se puso la correspondiente anotacion, conforme á las condiciones consignadas en la nota que los boletos llevan al pié.

Mientras sucedian estos hechos, el día 19 de Marzo se recibió una nota de la Municipalidad del Baradero, manifestando que el joven propuesto, Adel Avila, se habia por fin resuelto á ir al Paraná, aceptando todas las condiciones de orden. Se le contestó por telégrama que podría trasladarse á San Pedro, y allí esperar el paso del vapor para incorporarse á los demas alumnos.

En atencion á lo avanzado del curso, y á que los jóvenes estudiantes me manifestaron que se hallaban en esta ciudad ausentes de sus familias y sin recursos, á que el mismo vapor "Primer Argentino" debia tardar muchos dias en volver á salir, y previa consulta al Señor Gefe interino D. Antonio Zinny, que me dejó en libertad de obrar como me pareciese mas convenien-

te, tomé los pasajes para el día siguiente 22 en el vapor “Capitan”, emprendiendo el viaje proyectado, trasbordándonos en el Rosario al vapor “Diamante”, y llegando al Paraná el 24, sin que el joven Avila se nos hubiese incorporado como esperaba.

Al llegar al Paraná, nos instalamos todos en el Hotel de Paris, é inmediatamente pasé una nota al Señor Director de la Escuela Normal, comunicándole mi llegada y pidiéndole se sirviese indicarme la forma, día y hora en que los alumnos que conducía podrían ingresar al Establecimiento.

El Señor Director pasó poco despues á mi habitacion, y en la conferencia que tuve con él fué acordado que al día siguiente por la tarde serían recibidos, previo exámen de los documentos correspondientes.

En el mismo día hice llamar al médico D. Agustin P. Viver, residente en el Paraná, á fin de que examinando los alumnos, les espidiese el certificado de buena salud, segun se prescribe en el artículo 4º inciso 3º del decreto orgánico de la Escuela.

De acuerdo con lo convenido con el Director, el día siguiente me trasladé con los alumnos al Establecimiento, y previo exámen y entrega de los documentos prescritos en el dicho artículo 4º, mediante el correspondiente recibo, quedaron los alumnos incorporados á la Escuela, recibiendo inmediatamente las órdenes del Director, y concurriendo á las clases el día siguiente 26.

Tengo que hacer presente al Señor Gefe, que segun manifestó el Señor Director, en la fecha de la presentacion de los alumnos, no habia sido aun notificado de su nombramiento por el Gobierno Nacional; y si esto no se verificase pronto, sus asignaciones no podrían ser incluidas en las planillas del presente mes, por cuyo motivo me permito llamar sobre este punto la atencion del Señor Gefe, al efecto de que disponga lo necesario para que esta dificultad sea vencida, de modo que los haberes referidos les sean abonados desde el día de su ingreso en la Escuela.

Despues de dados estas primeros pasos, traté de emprender las diligencias necesarias paaa proporcionar acomodo á los jóvenes estudiantes, para cuyo efecto el Dr. Gutierrez me habia proporcionado una carta de presentacion para el Señor Dean Alvarez.

No tuve la suerte de encontrar en el Paraná al Señor Dean Alvarez, cuya residencia actual es en la Concepcion del Uruguay, por cuyo motivo dejé la carta en poder de su familia.

Como las casas escasean en el Paraná, y á causa de la súbita aglomeracion de estudiantes, muchas familias los alojan en sus casas, me fué imposible encontrar la comodidad de que tuviesen en el mismo local casa y comida, y no poco difícil encontrarles casa donde dormir; pero, por fin, pude allanar las dificultades de su acomodo, tomando un cuarto grande, independiente y pobremente amueblado para los tres, en casa de la Señora Guindon, calle General Ramirez, por el precio de doce pesos bolivianos en todo, sirviéndose de la comida en casa de Doña Petrona Alvarez, familia respetable y modesta de aquella ciudad.

El precio de la comida es de catorce pesos bolivianos mensuales por cada alumno, que unidos á los cuatro que pagan de casa, forman la suma de diez y seis, equivalentes á doscientos ochenta y ocho pesos mjc. con lo cual se hallaron todos conformes.

Teniendo de asignacion seiscientos veinte y cinco pesos cada uno, les sobran mensualmente trescientos treinta y siete para lavado y planchado, vestir y otros gastos, partidas todas muy modestas, y que no les permitiran vivir con mucha holgura.

Llamo tambien la atencion del Señor Gefe, sobre el hecho de que todas las demas provincias que han asignado á sus alumnos algun aumento, no les han señalado menos de 10 pesos fuertes mensuales, concurriendo la circunstancia de ser la Provincia de Buenos Aires una de las que, teniendo una representacion mas escasa en la Escuela, les ofrece menos dotacion.

Acomodados ya los alumnos, pasé á ocuparme de buscar una persona que quisiera tener el encargo de correr con su vigilancia, pudiéndosele transmitir las órdenes necesarias, enviarle en lo sucesivo los nuevos alumnos que quisieren ingresar, para que se encargase de presentarlos y acomodarlos, y haciendo en fin, las demas diligencias que el asunto requiriese en representacion del Departamento.

Despues de haber visto á varias personas con este objeto, me he decidido por proponer al Señor Don Cayetano Ripoll, librero, con veinte años de residencia en el Paraná, persona cono-

cidísima y respetable por sus honrosos antecedentes y sus grandes servicios en aquella localidad, el cual ha aceptado con gusto el encargo.

Terminada ya mi mision en el Paraná, me dediqué á visitar detenidamente la Escuela Normal, y los dos principales establecimientos de educacion en aquella ciudad, como son el de las Hermanas de Caridad, y el que, sostenido por el Gobierno de aquella Provincia, está á cargo del Señor Frankemberg, regresando despues de esto á esta Capital, á la cual he llegado el dia de ayer.

Antes de partir, el Señor Gefe, Dr. Malaver, me hizo entregar por el Tesorero Contador la cantidad de cinco mil pesos mje., á cuenta de los gastos que debia ocasionar mi comision, y adjunto acompaño un estado de cuenta relativo á dichos gastos, con los comprobantes que me ha sido posible recoger, pues es imposible obtener recibo de changadores, cocheros, etc, así como presentar comprobantes del gasto de los pasajes, por la razon de que las empresas de vapores y ferro-carriles no dejan en poder del viajero ninguna constancia.

La razon de haber tenido que emplear carruaje en muchas de mis dilijencias, es la de haberme tocado un gran número de dias lluviosos, circunstancia de que no me pude librar ni á mi llegada al Paraná ni á mi regreso á Buenos Aires.

Resulta del estado de cuenta á que me he referido, que el importe total de los gastos es de siete mil seiscientos sesenta y siete pesos, del que deducidos los cinco mil, resulta un resto á mi favor de dos mil seiscientos sesenta y siete pesos mje.

Devuelvo al Señor Gefe con este informe, todos los antecedentes y documentos que obran en mi poder relativos al asunto, incluyendo tambien originales y copias que se citan, permitiéndome antes de concluir, recapitular los cinco puntos que en mi concepto requieren resolucion, á saber.

1º Nombramiento de los alumnos D. Luis Gomez, D. Ezequiel Silva y D. Francisco Moyano, que debe espedir el Exmo. Gobierno Nacional, para ocupar las becas en la Escuela Normal del Paraná, comunicándose al Director de aquel Establecimiento, á fin de que las asignaciones de aquellos jóvenes puedan ser incluidas en planilla y pagadas con regularidad.

2^o Conveniencia de elevar el aumento de ciento veinte y cinco pesos moneda corriente que les dá la Provincia, á la suma de doscientos cincuenta por cada uno.

3^o Nombramiento honorario de Don Cayetano Ripoll, como encargado de los alumnos que la Provincia ha enviado á la Escuela Normal del Paraná, y de los que envíe en adelante.

4^o Destino de los cinco pasajes que tengo el honor de devolver al Señor Gefe, por no haberse podido utilizar el día 21 de Marzo.

5^o El abono de la suma de dos mil seiscientos sesenta y siete pesos al que suscribe, resto de los gastos ocasionados en el desempeño de la Comision al Paraná.

Dando por terminado mi cometido en esta parte, me es grato saludar al Señor Gefe con mi mayor consideracion.

Pedro Arnó.

Abril 8 de 1873.

Elévese en cópia autorizada al Superior Gobierno, solicitando se haga presente al Exmo. Gobierno Nacional, lo manifestado por el Señor Director de la Escuela Normal del Paraná, acerca del nombramiento de los alumnos Luis Gomez, Ezequiel Silva y Francisco Moyano, para ocupar becas en el Establecimiento, llamando la atencion del Superior Gobierno sobre la conveniencia de elevar el aumento provincial de subvencion á estos alumnos, á la cantidad de doscientos cincuenta pesos por cada uno; propóngase el nombramiento de Encargado Honorario de los alumnos de la Provincia de Buenos Aires, en la Escuela Normal del Paraná, para que corra con su vijilancia, recepcion, presentacion, acomodo y demás diligencias necesarias, á D. Cayetano Ripoll, hágase presente además que el Departamento reserva los cinco pasajes que devuelve el Oficial 1^o, para emplearlos, si es posible, en el envío de otros jóvenes al Paraná, y abónese al mismo Oficial 1^o el saldo de dos mil seiscientos sesenta y siete pesos que reclama, solicitando tambien del Superior Gobierno la partida de siete mil seiscientos sesenta y siete pesos á que asciende el gasto total, segun el estado de cuenta y comprobantes.

tes que se abjuntan, para devolverse á la partida de tren y útiles de donde han sido tomadas.—ZINNY.

Abril 15 de 1873.

En la fecha se pasó al Superior Gobierno la nota acordada con la copia y el estado de cuenta y comprobantes á que se refiere el anterior decreto.—*Pedro Arnó.*

INFORME.

Señor Gefe:

Habiendo solicitado el Juez de Paz del Baradero, el ingreso del jóven Adel Avila, en la Escuela Normal del Paraná, por haberse resuelto la familia á consentirlo, tengo que hacer presente que este jóven fué uno de los aprobados en el exámen verificado por los señores Inspectores, y propuesto al Superior Gobierno para ocupar una de las becas de que dispone la Provincia.

Por tanto, estando ya el jóven Avila notificado de cuanto le atañe, lo mismo que su familia, acerca de las condiciones que se coloca como alumno de la Escuela Normal, y de los documentos de que debe presentarse provisto, creo que no hay inconveniente en acceder á lo que se solicita.

Existiendo en el Departamento cinco pasajes para el vapor "Primer Argentino", que pueden aprovecharse hasta el dia 21 del corriente, he teleografiado al Sr. Juez de Paz del Baradero, haciéndole saber que el jóven Avila podria embarcarse en San Pedro en el mencionado vapor, que sale del Tigre el Sábado 19 del corriente, arreglando con la Agencia el modo de hacer servir para este viaje uno de los pasajes devueltos.

Despues de esto, se ha presentado en este Departamento el padre de Avila, haciendo saber que él deseaba acompañar á su hijo hasta el Paraná, y que bajo ningun concepto lo dejaria partir solo.

Teniendo en cuenta que aún no ha sido designada en el Paraná la persona que debe hacerse cargo de estos jóvenes, y á que

los cinco pasajes de que dispone el Departamento no son aprovechables mas que hasta el dia 21 del corriente, en que cumple el mes de su expedicion, me parece que el Señor Gefe podria ceder dos de estos pasajes á fin de que el padre pudiese partir desde esta capital, recoger en San Pedro al hijo, y conducirlo hasta el Paraná por sí mismo, por cuyo medio se allanan todas las dificultades, sin erogacion ninguna nueva para el Departamento.

Buenos Aires, Abril 17 de 1873.

Pedro Arnó—Oficial 1^o.

Abril 17 de 1873.

Como se pide, dándose cuenta al Superior Gobierno para los fines consiguientes.—ZINNY.

—

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1873.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. Don Amancio Alcorta.

Con fecha 17 de Marzo, el Señor Juez de Paz del Baradero, ha comunicado á este Departamento, que el jóven Adel Avila, con el consentimiento de su familia, está dispuesto á ocupar en la Escuela Normal del Paraná, la beca para que fué propuesto al Superior Gobierno con fecha 23 de Agosto del año pasado.

Por las circunstancias referidas en la comunicacion del Sr. Oficial 1^o de este Departamento, de la cual he tenido el honor de incluir cópia anteriormente, este ingreso no pudo verificarse en la época en que ingresaron los demás alumnos, acompañados del referido Oficial.

Habiéndose presentado ayer á esta oficina, el padre del jóven Avila, reiterando la solicitud del Juez de Paz del Baradero, y manifestando que deseaba acompañar á su hijo hasta el Paraná, sin cuyo requisito no se animaba á dejarlo partir, el Depar-

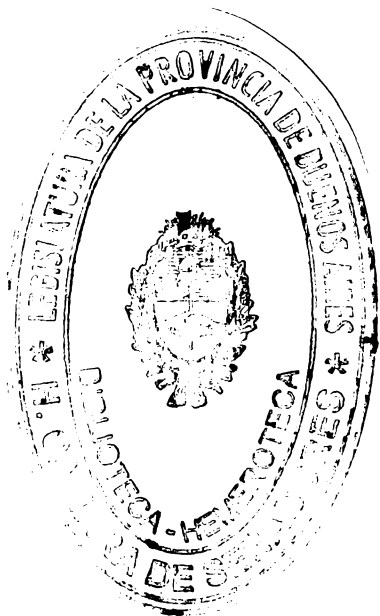
tamento ha cedido dos de los cinco pasajes que tenia reservados, segun espresé á V. S. en mi nota de fecha 15 del corriente.

Para hacer esta concesion, el Departamento ha tenido en vista que todavia no está designada en el Paraná la persona que debe hacerse cargo de los jóvenes que se envían, y que los boletos que tenia, solo podrian utilizarse por el término de un mes, venciendo por lo tanto el 21 del actual.

En vista de todos estos antecedentes, espero que el Superior Gobierno se dignará aprobar lo resuelto por este Departamento, y disponer lo conveniente para que sean pagados desde esta fecha al joven Avila, los veinte pesos fuertes mensuales por la Nacion, y los cinco de aumento por la Provincia, con arreglo á las resoluciones superiores que rijen en la materia.

Dios guarde.

ANTONIO ZINNY.



ANEXO B

NOMBRAMIENTOS

Consejo de Instrucción Pública

Dr. D. Antonio E. Malaver, para el puesto de presidente, en reemplazo del Dr. D. Eduardo Costa, con fecha 18 de Mayo.

Dr. D. José M. Moreno, para el puesto de consejero, en reemplazo del Brigadier General D. Bartolomé Mitre, con fecha 5 de Julio.

Dr. D. Juan José Montes de Oca (hijo) para el puesto de consejero, en reemplazo del Dr. D. José Roque Perez, con fecha 5 de Julio.

Empleados de la Oficina del Departamento

Dr. D. Antonio E. Malaver, para el empleo de Gefe del Departamento, en reemplazo del Dr. D. Eduardo Costa, con fecha 18 de Mayo.

D. Florencio Gallardo, para el empleo de oficial 3º, en reemplazo de D. Remijio Lescano, con fecha 29 de Julio.

D. José Dibur, para el empleo de archivero, en reemplazo de D. Florencio Gallardo, con fecha 29 de Julio.

D. Anjel Sosa, para el empleo de auxiliar, para reemplazar á D. José Dibur, con fecha 29 de Julio.

Preceptores

D. Cándido Sanguinetti, para la Escuela del cuartel 5º del Partido de la Magdalena, de nueva creacion, con fecha 10 de Enero.

D. Fábio Carbia, para la Escuela Elemental del pueblo de la Exaltacion de la Cruz, en reemplazo de D. Manuel Cruz, con fecha 14 de Diciembre.

D. Jaime Montes Burdeos, para la Escuela Pública del Bragado, en reemplazo de D. Federico Espinosa, con fecha 22 de Enero.

Doña Juana Manso, para la Escuela Graduada, calle de Chile 312, en Buenos Aires, en reemplazo de Doña María Gorman, con fecha 27 de Enero, (interina.)

D. Juan Romans, para la Escuela Pública núm. 2 del Vecino, en reemplazo de D. Lorenzo Allemand, con fecha 1º de Febrero.

D. José A. Sagárraga, para la Escuela Pública núm. 2 del Vecino, en reemplazo de D. Adolfo Espada, con fecha 28 de Febrero.

D. Lorenzo Allemand, para la Escuela Pública del Cuartel 4º de la Exaltacion de la Cruz, en reemplazo de D. Tomás D'Ambra, con fecha 28 de Febrero.

D. Federico Gosselin, para la Escuela Superior de Chascomus, en reemplazo de D. Vicente Teijeiro, con fecha 25 de Abril.

D. Tomás D'Ambra, para la Escuela Pública de Dolores, en reemplazo de D. Manuel Abrines, con fecha 28 de Febrero.

D. Anjel Ruiz, para la Escuela Pública de Ayacucho, en

reemplazo de D. Francisco Canziani, con fecha 27 de Marzo, (interino.)

D. José Bustos Fernandez, para la Escuela Superior de Mercedes, en reemplazo de D. Ventura Oreiro, con fecha 25 de Abril.

D. Aureliano Bodereaux, para la Escuela Pública de Ayacucho, en reemplazo de D. Anjel Ruiz, con fecha 29 de Abril.

D. Berardo Rodriguez Marquina, para la Escuela Pública de Junin, en reemplazo de D. José Bustos Fernandez, con fecha 29 de Abril.

D. Alfredo D'Almeida, para la Escuela Pública de Belgrano, en reemplazo de D. Félix Maria Calvo, con fecha 27 de Abril.

D. Jacinto Diaz, para la Escuela Pública del Pueblo de San Isidro, en reemplazo de D. B. Harósteguy, con fecha 29 de Abril.

D. Ventura Oreiro, para la Escuela de varones de Los Olivos de San Isidro, en reemplazo de D. Jacinto Diaz, con fecha 29 de Abril.

D. Salvador Diez Mori, para la Escuela de varones de Balvanera en Buenos Aires, de nueva creacion, con fecha 29 de Abril.

D. Carlos Croce, para la Escuela Pública de La Paz en las Lomas de Zamora, pasando de interino á efectivo en el mismo empleo, con fecha 29 de Abril.

D. José Abel Palacios, para la Escuela Pública de varones de los Olivos de San Isidro, en reemplazo de D. Ventura Oreiro, con fecha 20 de Agosto.

D. Miguel Navarra y Coll, para la Escuela Elemental de Chascomus, en reemplazo de D. José Abel Palacios, con fecha 29 de Abril.

D. Antonio Diez Miguel, para la Escuela Pública de Balcarce, de nueva creacion, con fecha 29 de Abril.

D. Bernardo Goldsmith, para la Escuela del Cuartel 3^o de San Antonio de Areco, en reemplazo de D. Miguel Navarra y Coll, con fecha 1^o de Julio, (interino.)

D. José Donicelli, para la Escuela Pública de la Magdalena, en reemplazo de D. José Roig, con fecha 29 de Abril.

D. José Fernandez Seoane, para la escuela del Cármen de Patagones, en sustitucion de D. Emilio Galvan Padin, con fecha 20 de Agosto (interino.)

D. José A. Sagárraga, para la Escuela Pública de Moreno, en reemplazo de D. Antonio Lambin, con fecha 6 de Setiembre, (interino.)

D. Teodoro Reyes, para la Escuela Pública de San Justo, en reemplazo de D. Ernesto Gomez Aller, con fecha 1^o de Diciembre.

D. Florencio Huidobro, para la escuela Pública de Las Flores, en reemplazo de D. Teodoro Reyes, con fecha 1^o de Diciembre.

D. Cayetano Juncal, para la Escuela Pública del Alto Verde en San Nicolás de los Arroyos, de nueva creacion, con fecha 2 de Diciembre.

D. Manuel M. Perez, para la Escuela del Nueve de Julio, en reemplazo de D. Benito Turriani, con fecha 2 de Diciembre.

Doña Ciriaca Luengo, para la Escuela Pública del Cuartel 4^o del Cármen de Areco, de nueva creacion, con fecha 2 de Diciembre.

D. Salvador Cantos, para la Escuela del Cuartel 2^o del Cármen de Areco, de nueva creacion, con fecha 2 de Diciembre.

Doña Amalia Schuster para la Escuela Jardin núm. 2 en Buenos Aires, calle Paraguay núm. 239, de nueva creacion, con fecha 29 de Abril.

Doña Dolores Galeano, para la Escuela de Ambos Sexos núm. 9, calle de Cuyo núm. 455, de nueva creacion, con fecha 29 de Abril.

Sub-preceptores

D. José A. Sagárraga, para la Escuela Elemental de la Catedral al Norte, en reemplazo de D. Jaime Montes Burdeos, con fecha 22 de Enero.

D. Alejo M. Aveleyra, para la Escuela Pública de las Flores, de nueva creacion, con fecha 27 de Enero.

D. Oscar Blankenburg, para la Escuela Pública de Quilmes, de nueva creacion, con fecha 5 de Febrero.

D. Fernando Macías, para la Escuela Elemental de la Catedral al Norte, en reemplazo de D. José A. Sagárraga, con fecha 2 de Marzo.

D. Adolfo Ruffet, para la Escuela de San Vicente, en reemplazo de D. Teodoro Ruffet, con fecha 22 de Marzo (interino.)

D. Leon Guruciaga, para la Escuela Superior de San Nicolás de los Arroyos, en reemplazo de D. Julio Charre, con fecha 2 de Abril.

D. Rufino Gomez, para la Escuela Pública del Veinte y cinco de Mayo, en reemplazo de D. J. Flores, con fecha 2 de Abril.

D. Ricardo Bojart, para la Escuela Pública de Moron, en reemplazo de D. Sixto Villegas, con fecha 29 de Abril.

D. Cármen Romero, para la Escuela Pública de Lujan, en reemplazo de D. Juan Romans, con fecha 30 de Marzo.

Doña Florencia Perez, para la Escuela de Ambos Sexos de Barracas al Norte, de nueva creacion, con fecha 27 de Julio.

D. Benjamin Carrion, para la Escuela Pública del Pueblo del Pilar, de nueva creacion, con fecha 15 de Agosto.

D. Aquilino Fernandez, para la Escuela Superior de Chivilcoy, en reemplazo de D. Martin B. Pons, con fecha 28 de Agosto.

Doña Josefa Pacheco, para la Escuela de Ambos Sexos núm. 6 en Buenos Aires, en reemplazo de Doña Nemesia P. de Casanovas, con fecha 15 de Julio.

Doña Catalina Klik, para la Escuela Jardin de Infantes núm. 1 en Buenos Aires, de nueva creacion, con fecha 26 de Julio.

D. Ramon Trejo, para la Escuela Pública del Bragado, en reemplazo de D. Ignacio Montero, con fecha 16 de Setiembre.

D. Ramon Machado, para la Escuela Pública de Ajó, de nueva creacion, con fecha 18 de Setiembre.

D. Andrés Rolon, para la Escuela Pública del Pueblo de San Isidro, en reemplazo de D. Juan Diaz, con fecha 11 de Octubre.

Doña Elena Saraví, para la Escuela de Ambos Sexos de la Punta Chica, de nueva creacion, con fecha 19 de Noviembre.

Doña Ana Brittain, para la Escuela Infantil de Lujan, en reemplazo de Doña Octavia Maldonado, con fecha 25 de Noviembre.

D. Marcelino Bastarrechea, para la Escuela Pública de Arrecifes, de nueva creacion, con fecha 13 de Enero.

Da. Cenobia Galeano, para la Escuela de Ambos Sexos núm. 9, calle Cuyo 455, de nueva creacion, con fecha 29 de Abril.

—

D. Antonio Fraga, para la Escuela Elemental de San Nicolás de los Arroyos, en reemplazo de D. José A. Sagárraga, con fecha 15 de Febrero.

—

D. Armando Brunel, para el Asilo de Huérfanos, con fecha 4 de Diciembre.

—

D. Francisco Debort, para el Asilo de Huérfanos, con fecha 4 de Diciembre.

—

D. Pablo Traverso, para la Escuela Pública del Salto, en reemplazo de D. Antonio Montes, con fecha 6 de Diciembre.

ANEXO C

ESTADO DE LOS UTILES DISTRIBUIDOS A LAS ESCUELAS

Utiles distribuidos á las Escuelas por el Departamento durante el año de 1872.

Ejemplares	2639	Anagnosia	1 ^o	1584
“	1789	“	2 ^o	3223
“	1345	“	3 ^o	4387
“	351	Mandevil	1 ^o	1744 4
“	161	“	2 ^o	1155
“	135	“	3 ^o	1755
“	314	Silabario Argentino	1 ^o	549 4
“	471	“	“	2 ^o 2355
“	390	“	“	3 ^o 1950
“	293	Historia Argentina		2051
“	836	“	Sagrada	6152
“	56	“	Moderna	560
“	5	“	de los Estados Unidos	225
“	2926	Catecismo (Astete)		2926
“	25	“	Agronómico	250
“	40	“	Histórico	200
“	597	Higiene Pública		5970
“	431	Código Rural		4310
“	239	Constitucion Argentina		717
“	95	Comentarios de la Constitucion		2850
“	30	Diario de la Convencion del año 1860		2700
“	12	Buffon de los Niños		156
“	12	Goodrich		480

Ejemplares	12	Mavois Spellius.	108
“	341	Educacion de la mujer.	1705
“	204	El Niño Instruido.	612
“	94	Memoria sobre Educacion Comun.	376
“	15	La Dictadura de O'Higgins	65
“	41	La Biblioteca Americana.	205
“	47	Las Estátuas de la Universidad.	141
“	41	Viajes de Sarmiento.	165
“	94	Retrato de la Compañia de Jesus.	470
“	94	Educacion Comun.	282
“	94	Educacion de las Madres de Familia.	410
“	94	Memoria enviada al Instituto de Fran- cia.	376
“	86	Manual de Carreño.	430
“	94	“ del Interes.	282
“	396	Libro de las Escuelas.	3960
“	5	Economia de las Escuelas.	225
“	40	Plan de enseñanza para las Escuelas de primeras letras.	120
“	94	Tratado de Gimnasia.	940
“	42	Poligloto Español.	840
“	22	“ Francés.	440
“	12	Gramática Francesa.	180
“	94	“ Latina.	940
“	6	“ de Lennie.	66
“	25	“ de Alemany	100
“	94	Odas de Horacio.	188
“	82	Ortografía de la Academia.	246
“	1	Diccionario Español.	200
“	36	Fisica (Ortiz).	1800
“	33	“ Terreste.	495
“	1	“ Esperimental.	10
“	2	Mineralogia.	30
“	34	Botánica.	510
“	95	Química orgánica.	2850
“	97	Tratado de Matemáticas de Jarriez.	19400
“	94	Geometria y Trigonometria.	376
“	10	“ de Arenas.	120

Ejemplares	1	Curso de Topografía y Agrimensura..	1380
“	1	Farnier figuras geométricas.	60
“	4	Colección de figuras geométricas.	450
“	1227	Aritmética (Sastre).	4908
“	66	„ (Perkins).	594
“	10	Aritmética Práctica.	90
“	1	Tratado de Taquigrafía.	30
“	1	Libro de muestras caligráficas.	15
“	31	Geografía de Smith 1 ^ª y 2 ^ª	1395
“	1	Cinta de medir.	80
“	1	Par de balanzas.	200
“	1	Globo Magnético.	700
“	1	“ Amilar.	160
“	1	“ Terrestre.	100
“	1	“ Celeste.	130
“	4	Mapa mundi.	50
“	1	Colección de mapas.	120
“	2	Atlas de Geografía.	120
“	4	Planisferios terrestres.	600
“	6	Mapas de definiciones geográficas.	1020
“	24	Mapas de la República Argentina.	1710
“	9	Mapas de la Provincia de Córdoba.	900
“	1	Libro de muestras caligráficas.	15
“	6	Colecciones de Adler—Escritura	120
“	200	Cuadernos de caligrafía de Sully.	1300
“	170	Pliegos muestras de escritura.	85
“	200	Cuadernos de Godchaux.	150
“	2	“ de Música.	20
“	288	“ de Dibujo	1200
“	60	“ de “ de Adler	250
“	50	Pliegos papel de Dibujo.	300
“	100	Cuadernos en blanco con tapa de carton.	400
“	9124	Cuadernos sin tapa.	4562
“	119	Resmas papel rayado.	5355
“	8	“ “ de oficio.	720
“	18	Libros de entradas.	360
“	883	Pliegos registro diario.	837

Ejemplares	814	“ movimiento mensual.	200
“	303	“ “ trimestral.	90
“	256	Listas impresas.	75
“	763	Pliegos teleta.	381 4
“	4	Cajas gomas de borrar	200
“	2	Timbres.	80
“	500	So bres para notas.	200
“	507	Cajas plumas.	3549
“	43	“ de tiza.	860
“	224	Cajones pizarrines	890
“	1769	Tinteros.	3538
“	364	Frascos tinta.	5460
“	40	Docenas reglas de madera.	520
“	3	Reglas anchas “ “	10
“	2564	Pizarras.	8974
“	18	Relojes de pared	3150
“	3	Compases de madera.	97
“	2	Contadores.	80
“	2	Punteros.	30
“	40 $\frac{1}{3}$	Gruesas lapiceras.	806
“	19 $\frac{1}{2}$	“ lápices.	1638
“	1	“ “ de colores.	140
“	1	Rinconera.	100
“	2	Listones perchas.	240
“	2	Caballetes.	200
“	7	Sillas.	210
“	8	Tarimas.	775
“	23	Pizarras murales.	1150
“	16	Escritorios.	2400
“	6	Armarios.	1500
“	528	Bancos dobles.	42240
Suma total			198179 4

A N E X O D
—
ESTADÍSTICA
— — —
CIRCULAR

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad del Partido de.....

El Departamento de Escuelas ha resuelto levantar á la mayor brevedad una estadística de la educación privada, para completar con los datos que arroje, la estadística de la que se dá por cuenta de Estado

En esta virtud, se han mandado imprimir un número suficiente de hojas, conteniendo los estados cuyos vacíos deben ser llenados con los datos que deben suministrar los directores de los colegios particulares.

Segun las instrucciones que acompañan los estados, estos deben obrar en poder del Departamento ántes del 20 del presente mes, para que éste pueda satisfacer los deseos del Gobierno.

La importancia de la estadística que se trata de llevar á cabo, espero no se ocultará á Vd., si considera que en la educación está basado el porvenir del país, y que la base para emprender toda la reforma y toda mejora, es conocer exactamente lo que tenemos establecido, los vicios de que adolece, y lo que hace falta practicar para completar nuestro sistema de educación.

Creendo este Departamento que estas consideraciones bastarán para decidir á Vd. á prestarle en esta obra la cooperación mas decidida, me permito incluirle un número suficiente de estados impresos, á fin de que se sirva emplear todo su celo, en tomar las medidas conducentes para obtener que sean llenados por duplicado por todos los directores y directoras de los colegios particulares que existan en el Partido, mandando despues recojer un ejemplar á cada colegio, con objeto de remitirlos al Departamento en tiempo oportuno, para que lleguen ántes del mencionado dia.

Dios guarde á Vd. muchos años.

EDUARDO COSTA

CIRCULAR

Consejo de Instrucción Pública.

Al Sr......

Preceptor de la Escuela de......

La Secretaría del Consejo de Instrucción Pública, á cuyo cargo está la Estadística de las Escuelas, elemento indispensable para el adelanto de estas, no puede llevar á cabo su cometido, si no encuentra en los señores preceptores la cooperación y ayuda necesarias.

Los señores preceptores están en la obligación de presentar mensual y trimestralmente el "Movimiento de las Escuelas de la Prvincia." Y si bien es cierto que algunos cumplen con este deber, hay otros que no lo hacen así.

Esta obligación, que debiera considerarse como sagrada por los señores preceptores, es violada frecuentemente y de diversas maneras. Se viola:

1º Por el no envío de planillas.

2º Por el envío de planillas manuscritas en vez de hacerlo en los impresos que al efecto ha hecho imprimir y repartir el Departamento.

3º Por la demora en presentarlas.

4º Por la omisión de algún detalle en las planillas mismas.

No son necesarios grandes esfuerzos de demostración para hacer ver que la falta de envío de las planillas es una falta gravísima. Basta que una sola escuela deje de presentar la correspondiente á un solo mes, para que la Estadística quede incompleta.

Las planillas manuscritas, que son naturalmente de diferentes escrituras y formatos, hacen penosa su lectura y consulta, y dificultosa, sino imposible, su perfecta encuadernación. Es de suponer que los señores preceptores que presentan informes manuscritos, lo harán por haber dejado terminar los impresos. Esto se remedia con pedir nuevos ejemplares ántes de dejar agotar los existentes.

Hay algunos preceptores que dejan transcurrir cuatro ó cinco meses sin presentar planillas, y que despues vienen á depositar en Secretaría todas juntas esas planillas atrasadas.—Desde que á mas del informe trimestral se ha establecido el mensual, es porque es necesario que se envíen en ese orden. La Estadística del año no es una cosa que se puede elaborar en un solo momento; es necesario atenderla todos los dias, y es imposible hacerlo, si al terminar un mes faltan varios informes.

Finalmente, en cuanto á la omision de detalles, para evitarlo, no hay mas que llenar todos los blancos que existen *ex-profeso* en los impresos.

El Departamento cree que esta advertencia será bastante para que no vuelvan á repetirse las informalidades que han dado motivo á esta circular.

Saludo atentamente al señor Preceptor.

Buenos Aires, Julio 10 de 1872.

ANTONIO E. MALAVER.

Presidente.

Adolfo Lamarque

Secretario.

CUADRO de las Escuelas dependientes del Departamento, relativo al día del año 1972

SITUACION DE LAS ESCUELAS				ALUMNOS				OBSERVACIONES		
CLASE	PROFESOR	PATRIA	SUBPROFESOR	PATRIA	VARON	MUJER	TOTAL			
1	Ap. Icavalle	Elemental	Andrés Clari	Italiano	Ramon Machado	Argentino	67	0	67	43
2	Alvar	"	Julio Zaccaro	Argentino	"	"	27	0	27	7
3	Arceles	"	Roberto Rodriguez	"	Marcelino Bustarcho	Argentino	63	0	63	48
4	Arreola, estación de Saavedra	"	Regina Iba	Español	"	"	23	0	23	12
5	Ayacucho	"	Francisco Bolero	Español	"	"	43	0	43	27
6	Asal	"	Francisco Jaldin	Español	"	"	66	0	66	38
7	Bailana Blanca	"	Pedro Gonzalez y Gutierrez	"	"	"	63	0	63	38
8	Balcaro	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	18
9	Barridos	"	Antonio Liza Miguel	"	"	"	73	0	73	42
10	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	33	19	52	22
11	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
12	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
13	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
14	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
15	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
16	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
17	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
18	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
19	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
20	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
21	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
22	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
23	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
24	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
25	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
26	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
27	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
28	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
29	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
30	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
31	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
32	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
33	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
34	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
35	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
36	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
37	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
38	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
39	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
40	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
41	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
42	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
43	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
44	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
45	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
46	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
47	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
48	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
49	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
50	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
51	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
52	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
53	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
54	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
55	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
56	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
57	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
58	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
59	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
60	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
61	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
62	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
63	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
64	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
65	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
66	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
67	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
68	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
69	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
70	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
71	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
72	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
73	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
74	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
75	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
76	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
77	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
78	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
79	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
80	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
81	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
82	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
83	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
84	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
85	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
86	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
87	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
88	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
89	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
90	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
91	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
92	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
93	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
94	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
95	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
96	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
97	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
98	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
99	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10
100	Barridos	"	Jose A. Menendez	"	"	"	23	0	23	10

La propositura estaba gravemente enferma.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1872.

Señor Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

En cumplimiento de sus órdenes, tengo el honor de elevar á su consideracion el adjunto proyecto de Estadística, acompañado de algunas consideraciones, que me permito recomendar á la indulgencia con que siempre me ha distinguido.

Dios guarde al Sr. Gefe muchos años.

Pedro Arnó.

PROYECTO DE ESTADISTICA DE LA EDUCACION

Consideraciones Generales.

El objeto de la Estadística es establecer leyes ó principios á *posteriori*, esto es, llegar á descubrir leyes de desarrollo social partiendo de la constatacion de los fenómenos.

La escuela tiene ya un objeto previsto.

La estadística de las escuelas no puede tener otro fin, además del de la estadística general, que descubrir los mejores medios de obtener este objeto, poniendo en parangon los medios con los resultados.

Es principio admitido por todos los pensadores modernos, que la influencia de la educacion se estiende á todas las fases de la vida individual y social. Si es verdad que á la altura á que han llegado los conocimientos humanos es ya posible en parte prever el sentido en que la educacion modifica la vida de los pueblos y de los individuos, no es menos cierto que esto solo se sabe de un modo muy general, y los principios establecidos, aunque escasos, son objeto de frecuentes contradicciones por parte de un gran número de personas, á nombre de la práctica y de las realidades.

Los mismos principios ya admitidos como doctrina científica, no se habrian podido establecer, á no mediar la observacion de los hechos, y en el dia no hay otro camino que la observacion y constatacion de los fenómenos, tanto en el órden físico como en el órden moral é intelectual, tanto en el individuo como en la colectividad, para establecer definitivamente los principios sin poder ser desmentidos.

La estadística viene, pues, á desempeñar en el órden social, el mismo papel que la observacion y comparacion de los fenómenos en el órden físico.

Objeto de la estadística de la Educacion.

Sumamente complejas son las cuestiones que puede ilustrar la estadística de las escuelas.

A parte de ser un medio poderoso de emulacion y control respecto de los trabajos de los encargados de la educacion primaria, tiende á constatar cuáles son las leyes progresivas del desarrollo intelectual en el pueblo, y el modo como este desarrollo influye en las costumbres y en la vida social.

Hay doctrinas admitidas sin contradiccion y aun vulgarizadas acerca de los puntos anteriores. Todo el mundo admite que en general la difusion de la enseñanza influye favorablemente en el bienestar individual y colectivo, y que contribuye poderosamente á la consolidacion del órden social; mas no sucede lo mismo cuando se trata de los medios de conseguir estos resultados.

En este terreno, apenas se ha tratado de establecer principio alguno que no haya sido contradicho.

Es indispensable, pues, un costoso y prolijo trabajo de observacion en ese sentido, comparando en diferentes ocasiones y bajo diversos puntos de vista los diferentes resultados con los medios empleados para conseguirlos.

Tratándose de estadística ningun dato debe despreciarse. Nada habla tan claro y con tanta elocuencia á la razon, como los hechos espresados con la concision, la sencillez y la poderosa lógica de los números.

Datos que hoy podriamos creer del todo inútiles, podrán mañana ilustrar ó contribuir al establecimiento de un principio ni remotamente sospechado por los contemporáneos. Los que en los siglos anteriores se dedicaban á sondear los mares, no podian ni remotamente sospechar que mas tarde, empresas de cables eléctricos al través del Océano aprovecharian de sus trabajos. Así, deben recojerse y conservarse todo género de datos, aunque estén fuera de los límites demarcados por los trabajos del Departamento.

En la estadística de las escuelas caben, pues, toda clase de datos que de cualquier modo se relacionen con el ramo; mas, en la necesidad de fijar los puntos objetivos que sirvan de base á los trabajos del Departamento, este podría dedicarse á esclarecer los puntos siguientes:

1º Estension é intensidad de la educación primaria en la Provincia de Buenos Aires.

2º Leyes de progresion creciente ó decreciente que la rigen.

3º Influencia que tiene la educación en las costumbres y en el desarrollo físico.

4º Conjunto de medios empleados, y en qué relacion con ellos están los resultados obtenidos.

PRIMERA CUESTION.

Estension é intensidad de la educación en la Provincia.

Los datos que podrian contribuir á esclarecer este punto, son los siguientes:

1º Número de escuelas con su clasificacion y situacion.

2º Número de niños de uno y otro sexo que concurren.

3º Número total de asistencias durante el año.

4º Asistencia media diaria.

5º Materias que se enseñan.

6º Grado de instruccion de todos los niños que asisten á las escuelas.

SEGUNDA CUESTION.

Leyes de progresion creciente ó decreciente que la rijen.

Para esclarecer este punto podrian recojerse los datos siguientes.

1º Entradas, salidas y aumeuto mensual y anual, tanto del número de niños como de la asistencia media.

2º Edad de los niños que concurren á las escuelas.

3º Tiempo que hace que asisten á la escuela.

4º Nuevas escuelas establecidas.

5º Nuevas enseñanzas introducidas.

TERCERA CUESTION.

Influencia que tiene la educacion en las costumbres y en la salud y desarrollo fisico.

Para ilustrar esta cuestien, deben recojerse los siguientes datos;

1. ° Sistemas de premios y castigos empleados en las escuelas.
2. ° Número de acciones iumorales ó punibles cometidas por los niños, convenientemente clasificadas, y grado de instruccion de los delincuentes.
3. ° Número total de ausencias, y relacion que estas guardar con el número de alumnos.
4. ° Número de ausencias por enfermedad.
5. ° Número de ausencias con ó sin permiso de los padres ó encargados.
6. ° Grado de instruccion de los ausentes.

CUARTA CUESTION.

Conjunto de los medios empleados, y en qué relacion con ellos están los resultados.

Para el esclarecimiento de esta cuestion podrian recojerse los datos siguientes:

1. ° Número de escuelas clasificadas.
2. ° Personal de cada una de las diferentes clases de escuelas y sueldos ó subvenciones de que gozan.
3. ° Edad y nacionalidad de los preceptores.
4. ° Textos que se emplean.
5. ° Propiedades del Estado destinadas al servicio de la educacion y su valor.
6. ° Número de edificios alquilados por el Estado con destino á objetos de educacion, y valor de los alquileres.
7. ° Cantidades invertidas por el Gobierno en material de escuelas.
8. ° Cantidades destinadas por el Gobierno á subvencionar

escuelas particulares, y número de alumnos gratuitos, con todas sus circunstancias, en las escuelas subvencionadas.

9. ° Cantidades percibidas de los particulares por los preceptores ó directores de las diferentes clases de escuelas en concepto de retribucion por la enseñanza dada á sus alumnos.

El resto de los datos referentes á los resultados obtenidos son los mismos enumerados en las cuestiones anteriores, los cuales parangonados con estos últimos, darán lugar á numerosas deducciones, entre las cuales podrán citarse, por ejemplo, los siguientes:

Costo total de la educacion primaria en la Provincia de Buenos Aires.

Tiempo medio que emplea cada alumno en educarse.

Costo de la educacion de cada alumno en cada una de las diferentes clases de escuelas.

— —

Algunas observaciones.

Para realizar este plan, son necesarios algunos trabajos previos, que se enumerarán mas adelante.

Algunos de los datos espresados, nada significan si no se hace previamente un reglamento en que quede todo bien deslindado, y en el cual se incluya un programa de las materias que deben enseñarse; por ejemplo, todo lo que se refiere al grado de instruccion de los alumnos.

Se necesita, ademas, para esclarecer con mas intensidad las diferentes cuestiones propuestas, del auxilio de los demás ramos de la administracion, puesto que el hombre escapa á la autoridad del Departamento y de la escuela, tan pronto ha completado su educacion, como tambien escapan á dicha autoridad los niños que no asisten á las escuelas.

La estadística general y la policía, son las que mas especialmente pueden prestar auxilios á los fines que se propone el Departamento, dando, por ejemplo, los datos relativos á la poblacion que no se educa, y la clasificacion de los criminales por su grado de instruccion.

— —

Medios de realizar el proyecto de estadística.

Antes de poner en práctica el plan de estadística propuesto, es necesario tener conocimiento de las fuentes donde se pueden recojer los datos, y establecer una uniformidad y armonía suficiente para que estos puedan conducir á conclusiones generales.

Esto puede conseguirse por los siguientes medios:

1 ° Delinear un mapa escolar de la Provincia, acompañado de un cuadro sinóptico de las escuelas, con su ubicacion, nombres de los preceptores y ayudantes, época de su fundacion y materias que se enseñan.

2 ° Dictar un reglamento de escuelas que contenga el programa de enseñanza.

3 ° Imprimir por separado todo lo que se haya legislado sobre escuelas y esté vigente, acompañándolo del reglamento antes mencionado, para ser repartido á los preceptores.

4 ° Imprimir libros de registro y órden, uniformes, que respondan á este plan y distribuirlos á todas las escuelas.

Despues de estos trabajos previos, será necesario pasar una estensa nota circular á todos los directores de establecimientos, públicos y particulares de educacion, dándoles todas las instrucciones requeridas é incluyéndoles un modelo de los estados que deben pasar mensualmente al Departamento, y aún sería tal vez mas acertado colocar estas instrucciones permanentemente en los estados que deban remitir todas las escuelas.

Conviene luego establecer un archivo de estadística de escuelas en el Departamento, separadamente del archivo general, y será necesario tambien para garantir la veracidad y el éxito, que los inspectores del ramo, en sus visitas á las escuelas, se tomen la molestia de tomar apuntes para comprobar si los datos estadísticos están conformes con los registros y la verdad de los hechos.

Comprendo, Señor Gefe, que no es posible realizarlo todo de una vez; pero me parece que no podría haber inconveniente en ensayar en parte lo que propongo.

Para llevar á cabo ese ensayo, he formulado un modelo de planilla para ser llenada por los directores de las escuelas públi-

cas, el cual tengo el honor de elevar á la consideracion del señor Gefe.

En esta planilla, he procurado reducirlo todo á la mayor sencillez y menor espacio, recogiendo el mayor caudal posible de datos, los mas esenciales, clasificándolos convenientemente.

La planilla referida abarca cinco pequeños estados, que constituyen otras tantas secciones de datos, de los cuales pueden extraerse la mayor parte de los que he mencionado en el plan propuesto.

Para el mejor acierto de las personas que tienen que proporcionar estos datos, he redactado tambien unas instrucciones detalladas y todo lo mas claro posible, á las cuales he hecho antes referencia, y que tengo tambien el honor de acompañar.

En estas instrucciones, lo mismo que en la planilla, he procurado suplir la falta de un reglamento, muy particularmente en la parte que se refiere á la division de las materias de enseñanza, para poder constatar el grado de instruccion de los niños de las escuelas.

Tocante á las escuelas particulares, podrian emplearse las mismas planillas, haciéndoles pequeñas modificaciones.

Podria, por ejemplo, agregárseles un estadito referente al personal docente, cuya forma me permito proponer sea la siguiente:

Personas que enseñan.....
 Nombre del Director ó Directora.....
 Nacionalidad.....

	Maestras	Maestros	Nacionales.	Estranjeros
Auxiliares.....				

Ademas, seria conveniente agregar en el último estado una nueva casilla, cuyo título fuese:

Cantidad aproximada gastada en útiles durante el mes.

Para mayor facilidad en la operacion de reducir los estados particulares de las escuelas á estados generales ó resúmenes, convendria tener un gran libro, convenientemente dispuesto ea ca-

sillas, con los títulos correspondientes, para tirar con facilidad las sumas, y al mismo tiempo para poder ofrecer á la vista y de un solo golpe estas operaciones, y tener una constancia en una forma regular.

Como la disposición de este libro debe estar en armonía con los datos que se deseen obtener, ó lo que es lo mismo, debe estar en armonía con las planillas que se proyecten para las escuelas, propongo el adjunto modelo que llena estas condiciones respecto á la planilla que sigue:

Núm.

Estadística de la educación de la Provincia de Buenos Aires.

ESCUELAS PUBLICAS

Planilla correspondiente al mes de..... de.....

CIRCUNSTANCIAS DE LA ESCUELA

Situación de la Escuela.....
 Nombre del Director ó Directora.....
 Nombre de los auxiliares.....
 Clase de la Escuela.....

NIÑOS INSCRITOS

	NIÑOS				NIÑAS			
Menores de 5 años.....								
De 5 á 10 años.....								
De 10 á 15 años.....								
De 15 en adelante.....								
Total.....								

CONCURRENCIA

Días de clase durante el mes.....

	NIÑOS				NIÑAS			
Total de asistencias.....								
Entradas durante el mes.....								
Salidas durante el mes.....								

ENSEÑANZAS

	NIÑOS				NIÑAS			
Aprenden Lectura.....								
Aprenden Escritura.....								
Aprenden Aritmética.....								
Aprenden Idioma Nacional.....								
Aprenden Geografía.....								
Aprenden Doctrina Cristiana.....								
Aprenden otras materias.....								

GRADO DE INSTRUCCION

	1er. GRADO		2º GRADO		3er. GRADO	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
Eu Lectura.....						
En Escritura.....						
En Aritmética.....						
En Idioma Nacional....						
En Geografía.....						
En Doctrina Cristiana..						

(Fecha)

(Firma del director.)

(Veánse las esplicaciones siguientes.)

A los Preceptores

Están comprendidas bajo la denominacion de Escuelas Públicas, todas las que el Estado sostiene ó contribuye á sostener, incluso aquellas que solo reciben auxilios de las Municipalidades.

Los Directores de estas Escuelas, deberán llenar todos los meses dos planillas iguales á la presente, remitiendo una al Departamento General y quedando la otra en el archivo de la Escuela. La remision debe hacerse dentro de los cinco primeros dias de cada mes.

Para llenar los blancos de estas planillas, los maestros deberán tener presente las siguientes indicaciones:

1º Las casillas deberán ser llenadas todas, excepto el número de orden de la planilla, colocado en el ángulo superior de la izquierda.

2º Cuando el Director ó Directora no tenga datos para llenar una casilla, por no existir en la Escuela la enseñanza á que se refiera, el grado de la misma, los niños de alguna edad ó sexo destinados á recibirla, etc. etc., deberá llenarse el blanco con un cero.

3º En la casilla que dice: *Clase de la Escuela*, deberá espresarse si es infantil, elemental ó superior; si es de adultos; si es dominical, si es nocturna, y si tiene algun carácter especial.

4 ° Para clasificar á los niños por edades, debe tenerse presente, que entran en la clasificacion *de 5 á 10 años*, desde el momento en que acaban de cumplir los 5, hasta el momento de cumplir los 10, desde cuyo momento pasan ya á la categoría siguiente: esto es, de los 10 á los 15, y así sucesivamente.

5 ° El número que corresponde á la casilla que dice *Total de asistencia*, se obtiene escribiendo el número de dias que haya asistido cada niño en el mes, y sumando los números que de este modo corresponderán á todos los niños; debiendo hacerse lo mismo con las niñas, para escribir ambas sumas por separado, como lo indica la division de la casilla.

6 ° Para clasificar á los niños segun su *Grado de instruccion*, deberá tenerse presente: Que en *Lectura* el primer grado comprende el conocimiento de las letras y lectura de las sílabas; el segundo la lectura corrida de palabras, y el tercero la lectura con puntuacion y demas signos ortográficos, de toda clase de escritos en prosa y verso, impresos y manuscritos; que el primer grado de *Escritura* comprende la formacion de las letras, el segundo la escritura de sílabos y palabras al dictado y la tercera la escritura de períodos al dictado, poniéndoles todos los signos de la puntuacion que se requiera; que el primer grado de *Aritmética* comprende la numeracion y las cuatro operaciones con los números enteros; el segundo las cuatro operaciones con las demas clases de números y el tercero la teoría de la proporcion y sus aplicaciones; que en *Idioma Nacional* el primer grado comprenderá todo lo relativo á la pronunciacion, el segundo la clasificacion de las palabras y sus variaciones y el tercero la sintáxis y ejercicios de análisis lójico y composicion; que en *Geografía* el primer grado comprenderá la Geografía nacional, el segundo grado conocimientos generales de Geografía, física y política y el tercer grado ampliacion de estas dos partes, completadas con conocimientos de Geografía matemática; y finalmente que en *Doctrina Cristiana* el primer grado comprenderá las oraciones, el segundo la parte que trata de lo que se debe creer y esperar, y el tercero lo restante.

-

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1873.

Señor Preceptor de la Escuela Pública de

Tengo la satisfaccion de remitir á Vd., diez y ocho ejemplares de la planilla impresa que debe servir en todo el transcurso del presente año, para enviar á este Departamento los datos mensuales de las Escuelas Públicas, con el objeto de formar la Estadística.

Recomiendo á Vd. la remision puntual de la planilla al fin de todos los meses, lo mismo que la mas prolija exactitud en los datos que en ella consigne, todo conforme á las esplicaciones que la referida planilla lleva al dorso.

Debo además prevenir á Vd., que desde esta fecha queda suprimido el informe ó planilla trimestral que antes era de práctica remitir.

Dios guarde á Vd. muchos años.

ANTONIO F. MALAVER.

Documentos sobre el Censo

Buenos Aires, Octubre 6 de 1872.

Señor Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Habiendo recibido de la Comision Nacional de Escuelas, el nombramiento de Comisario de la Provincia de Buenos Aires, para el Censo de las Escuelas que debe levantarse en toda la Nacion, me apresuro á ponerlo en conocimiento del Sr. Gefe, esperando se servirá recabar la vénia del Superior Gobierno, para que me permita desempeñar esta comision, que debe durar hasta el mes de Marzo del año entrante.

Tengo que agregar, que esta operacion no me impedirá concurrir á la Oficina, con la misma regularidad que hasta el presente, ni desempeñar mis funciones de Oficial 1^o.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Pedro Arnó.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1872.

Al señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del Sr. Ministro, la solicitud del Oficial 1^o de este Departamento, pidiendo la vènia para desempeñar la Comision que le ha conferido la Comision Nacional de Escuelas, para levantar el Censo escolar de la Provincia.

En vista de las consideraciones que espone, espero que el Superior Gobierno se servirá acordarle el competente permiso para desempeñar dicha Comision.

Dios guarde á V. S.

ANTONIO E. MALAVER.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1872.

Al Señor Oficial 1^o del Departamento de Escuelas D. Pedro Arnó.

Pongo en su conocimiento que, accediendo á su solicitud de fecha 6 de Octubre próximo pasado, el Superior Gobierno ha resuelto conceder á Vd. el permiso para desempeñar la Comision que, para levantar el Censo Escolar de la Provincia le ha conferido la Comision Nacional de Escuelas.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER.

El Comisario del Censo Nacional de Escuelas, por la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1872.

Al señor Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Necesitando tener en cada Partido de la Campaña de la Provincia, una persona de confianza á quien encargar de recoger los datos que han de servir para el Censo Nacional de la Educacion, y dar las instrucciones necesarias para que la operacion se lleve á cabo con exactitud y precision en todas sus partes, he pensado aprovechar los servicios que podrian prestar en ese sentido los Preceptores que dependen del Departamento General de Escuelas, para los cuales solicitaría del Superior, una compensacion proporcionada á la tarea que les hubiese demandado.

En esta virtud, tengo el honor de dirigirme al Sr. Gefe, solicitando tenga á bien recomendar á los señores Preceptores que están bajo su dependencia en la Provincia, se sirvan prestarse á desempeñar el trabajo de que antes he hecho mencion, seguro de que no desoirán la autorizada voz de su Gefe, al pedirles que presten un servicio de tanto interés é importancia para el país.

Con este motivo, reitero al señor Gefe mis respetos y consideracion.

Firmado.

Pedro Arnó.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires.

Es cópia.

Lázaro Gomez.

Oficial 2^o.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1872.

Señor Preceptor de la Escuela Pública de . . .

El Comisario del Censo Nacional de las Escuelas por esta Provincia, ha dirigido á este Departamento la nota que, en cópia autorizada, tengo el gusto de acompañar, solicitando el concurso de los Preceptores que dependen de esta Oficina, para llevar á cabo el Censo de las Escuelas.

El interés que el país entero tiene en que esta importante obra se lleve á feliz término para el adelanto de la Educacion, hace que me dirija á Vd., recomedándole se sirva, si lo tiene á bien, coadyuvar á su realizacion en todo cuanto de Vd. dependa.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de remitir al Sr. Ministro, una cópia autorizada de la nota que ha dirigido á este Departamento, el Comisario del Censo Nacional de Escuelas por esta Provincia, solicitando las listas de ubicacion de las Escuelas del Municipio, que pueden obtenerse por medio de las secciones de Policía en que se distribuye la ciudad.

Como considero que es de suma importancia para el mejor éxito del Censo escolar, la cooperacion que se solicita, ruego al Sr. Ministro tenga á bien impartir las órdenes á que se hace referencia en la mencionada solicitud, disponiendo tambien sean pasadas á este Departamento tan pronto se reciban, las listas que hayan remitido los señores Comisarios.

Dios guarde á V. S.

ANTONIO E. MALAVER.

El Comisario del Censo Nacional de Escuelas por la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Habiendo ofrecido el Sr. Gefe su valiosa y eficaz cooperacion en la obra del Censo Nacional de Escuelas que la Comision Nacional del ramo me ha encomendado en esta Provincia, tengo el honor de hacerle presente que ha llegado la época de aprovechar el ofrecimiento que se ha dignado hacer.

Para allanar las muchas dificultades que podría ofrecer el Censo en la parte relativa á esta Capital, seria muy conveniente poder disponer de antemano de una lista con la ubicacion de todas las escuelas en ella establecidas, cualquiera que sea su clase y dependencia.

Como el Superior Gobierno de la Provincia tiene distribuida en secciones la ciudad, teniendo en cada uno un Comisario con un numeroso personal de policia destinado á vigilar cada seccion, y por consiguiente conocedor de ella en todos sus detalles, nadie mejor que los Sres. Comisarios de las secciones podrian facilitar listas de todas las escuelas ubicadas en sus respectivas secciones.

En esta virtud, me permito solicitar del Sr. Gefe se sirva recabar del Superior Gobierno, la órden correspondiente para que las secciones de policia en que se distribuye la ciudad faciliten las listas de ubicacion de las Escuelas que antes he mencionado.

Saluda al Sr, Gefe con todo respeto y consideracion.

Pedro Arnó.

Noviembre 7 de 1872.

Remítase con oficio y en copia autorizada, al Sr. Ministro de Gobierno, solicitando se sirva impartir, si lo estima conveniente, las órdenes que se solicitan, haciéndole presente lo im-

portante que es para el mejor éxito del Censo Escolar, prestar la cooperacion que se solicita.

MALAVÉR.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

En respuesta á su nota fecha 8 del corriente, á la que adjunta en copia autorizada otra del Comisario del Censo Nacional de Escuelas por esta Provincia, en la que pide las listas de ubicacion de las escuelas del Municipio, que pueden obtenerse por medio de las secciones de Policía, comunico á V. para su conocimiento y demas efectos, que en la fecha se remite la mencionada nota al Sr. Gefe de Policía á los fines indicados.

Dios guarde á V.

FEDERICO PINEDO.

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1872.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas Dr. D. Antonio E. Malaver.

De conformidad con lo solicitado por el Sr. Gefe, en su nota del 8 del pasado, acompañó una relacion de las escuelas y colegios ubicados en el municipio, y cuya nómina ha sido levantada por los Comisarios de Seccion.

Dios guarde á Vd.

-
Eurique O'Gorman.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 1^a.

- 1 Calle de Florida número 158, Escuela particular de varones, dirigida por D. Roberto Hempel.
- 2 Calle de Florida número 221, Escuela particular de varones, dirigida por D. Jorge Juan Ryan.
- 3 Calle de San Martín número 133, Escuela Particular de varones, dirigida por D. Eduardo Larguía.
- 4 Calle de San Martín número 262, Escuela Municipal de varones, dirigida por D. Federico G. Espinosa.
- 5 Calle de Reconquista números 149, 151 y 153, Escuela de la Catedral al Norte, depende del Departamento General de Escuelas, Maestros, Don Mariano Froncini, D. Jacinto Giralt, y D. Juan Checci, (de varones.)
- 6 Calle de Florida número 221 (altos,) Escuela particular de niñas, dirigida por la Sra. Jessy Thompson.
- 7 Calle del Parque número 120, Escuela particular de niñas, dirigida por la señora Doña Ana Maria Davis Porter.
- 8 Calle del Temple número 23, Escuela particular de niñas, dirigida por la Sra. Doña Victorina Braga.
- 9 Calle de Reconquista número 97, Escuela de niñas huérfanas, Rectora, Sra. Doña Isabel Benitez.
- 10 Calle del Parque número 118, Escuela de ambos sexos, dirigida por Doña Elena Luinger (particular.)
- 11 Calle de Tucuman número 85, Escuela de ambos sexos (particular), dirigida por Doña Julia Herrera de Carlier.

Bueos Aires, Diciembre 4 de 1872.

(Firmado.)

Hipólito Irigoyen.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 2^a.

- 1 Calle de Chacabuco número 248, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por las Hermanas Irlandesas.
- 2 Calle de Perú número 75, Escuela particular de niñas, dirigida por la Sra. Doña Maria Pividá.
- 3 Calle de Bolívar número 60, Escuela particular de niñas, dirigida por la Sra. Doña Eugenia Simon.
- 4 Calle de Bolívar número 134, Escuela particular de varones, dirigida por el Sr. D. N. Alsina.
- 5 Calle de Bolívar número 149, Escuela particular de varones, dirigida por el Sr. D. Robert Bird.
- 6 Calle de Méjico número 95, Escuela particular de niñas, dirigida por la Sra. Doña Catalina Margueira.
- 7 Calle de Venezuela número 134, Escuela particular de niñas, dirigida por la Sra. Doña Albertina de la Vallette.
- 8 Calle de Belgrano número 38, Escuela de la Sociedad de Beneficencia, de niñas, dirigida por la Sra. Doña Pilar Puyredon.
- 9 Calle de Moreno número 17, Escuela Municipal de varones, dirigida por el Sr. Don Gerónimo Montero.

(Firmado.)

Filemon Naon.

Relacion de los Colejios que existen en esta Seccion 3^a

- 1 Instituto Comercial, calle de Rivadavia número 265, Director D. Antonio Riera.
- 2 Instituto Comercial, calle de Rivadavia número 295, Director D. Domingo Bonifay.
- 3 Colejio particular de niñas, calle del Parque número 288, Directora Doña Maria Sutarelli.
- 4 Colejio particular de ambos sexos, Tucuman 241, Director D. Alfredo Burof.
- 5 Colejio particular de ambos sexos, Tucuman 239, Directora Doña Maria Guerra.

- 6 Colejio Municipal, Córdoba 194, Director Don Joaquin Alarcon.
- 7 Colejio particular de niñas, Maipú 254, Directora Doña Ana Dudley.
- 8 Colejio particular de niñas, Maipú 186, Directora Doña Maria Leurot.
- 9 Colejio Municipal, Esmeralda 203, Directora Doña Nicolasa Mota.
- 10 Colejio particular, Esmeralda 220, Director Don Juan Lichau.
- 11 Colejio Municipal, Suipacha 192, Director Don Rafael Amato.
- 12 Colejio particular, Suipacha 133, Directora Doña Juan Canones (de niñas.)
- 13 Colejio particular, Artes 112, Director Don Guillermo Junor.
- 14 Colejio particular, Suipacha 89, Director Don Guillermo O'Deoyer.
- 15 Colejio particular, Libertad 53, Directora Eufrasia Decharme.
- 16 Liceo particular, Parque 207, Director Don Gabriel Cáceres.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1872.

[Firmado.]

R. Arana.

Relacion de los Colegios ubicados en la Seccion 4^a.

- 1 Colegio San Miguel, para niñas, Calle Victoria N.º 418, Directora Doña Josefa Aspe.
- 2 Colegio de la Inmaculada Concepcion, para niñas, Calle Potosí Núm. 212, Directora Daña Carmela Josefina.
- 3 Colegio Argentino, para varones, Calle de Potosí, Núm. 325, Director José E. Gutierrez.
- 4 Colegio Cosmopolita, para varones, Calle Moreno Núm. 184 Director Don Saturnino Martes.

- 5 Colegio Santa Maria, para varones, Calle Moreno Núm. 195, Director Don José P. Tronger.
- 6 Colegio Frances, para niñas, Calle Belgrano Núm. 204, Directora Doña Elena Ducasse.
- 7 Colegio de la Union, para varones, Calle Venezuela Núm. 286, Director Don José Lagarde.
- 8 Escuela Graduada, para niñas, Calle Chile Núm. 312, Directora Doña Juana Manso.
- 9 Colegio Chacabuco, para ambos sexos, Chacabuco Núm. 257, Directora Doña María Laisalles.
- 10 Colegio "English College", para varones, Calle Tacuarí Núm. 20, Director Don Livat A. Milchun.
- 11 Colegio Frances, para niñas, Calle Tacuarí Núm. 98, Directora Doña María M. de Peyraiton.
- 12 Seminario Anglo Frances para varones, Calle Tacuarí Núm. 225, Director Don Guillermo Parodi.
- 13 Colegio Buen-Orden, para niñas, Calle Buen-Orden Núm. 16, Directora Doña Antonia Boderaux.
- 14 Colegio Rivadavia, para varones, Calle Buen-Orden Núm. 20, Director Don Julian Millet.
- 15 Escuela Núm. 6, para ambos sexos, Calle de Lima Núm. 83 Directora Doña Mercedes Lagos.
- 16 Colegio América del Sud, para varones, Calle Lima Núm. 225, Director Don Eduardo Andreu.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1872.

Firmado.—

Patricio Igarzábal.

Relacion de los Colegios existentes en la Seccion 5^a.

- 1 Calle Corrientes 438, Escuela Municipal de ambos sexos, Preceptora Doña Adelaida Quiroga.
- 2 Calle Corrientes 417, Colegio Municipal de varones, Preceptor Don Modesto Barañan.
- 3 Calle Garantias 143, Escuela Municipal de ambos sexos, Preceptora Doña Teodora Gallegos de Sperati.

- 4 Calle Rivadavia 453, Colegio Europeo, de varones, Director Don Marcelino O. Aravena.
- 5 Calle de Temple 312, Colegio del Parque, de varones, Director Don Alfonso Courtois.
- 6 Calle Temple 378, Escuela Municipal de ambos sexos, Preceptora Señora de Dozzo.
- 7 Calle de Montevideo 228, Colegio Italo Platense, de varones, Director Don J. P. E. Rossi.
- 8 Calle Tucuman 341, Seminario Inglés, de niñas, Directora Doña Margarita Byrnes.
- 9 Calle Tucuman 325, Escuela de San Luis Gonzaga, de ambos sexos, á cargo de la Sociedad de Beneficencia.
- 10 Calle Parque 329, Escuela del Estado, de ambos sexos, Preceptora Señorita Hortensia Santa Olalla.
- 11 Calle de Parque 424, Escuela Particular de ambos sexos, Preceptora Señorita Liberata Lavallen.
- 12 Calle Cuyo 407, Colegio Superior, de varones, Director Don Cálós M. Nolasco.
- 13 Calle Cuyo 319, Colegio particular de ambos sexos, Preceptora Doña Margarita M. Leon.
- 14 Calle Piedad 465, Escuela La Piedad, de ambos sexos á cargo de la Sociedad de Beneficencia.
- 15 Calle Uruguay 77, Escuela Municipal de ambos sexos, Preceptora Doña Aurora Palacios.
- 16 Calle Corrientes 342, Gran Colegio Universal, de varones, Directores Señores Dubertad y Rastouil

Buenos Aires, Dieiembre 4 de 1872.

Firmado. —

C. O'Gorman.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion

- 1 Calle de Independencia Núm. 387, Escuela particular de varones, dirigida por Don Lorenzo Rossi.
- 2 Calle de Méjico Núm. 372, Escuela de ambos sexos Municipal, dirigida por Doña Matilde Ferrin.

- 3 Calle Méjico Núm. 360, de mujeres, Municipal, dirigida por Doña Corina Borderas.
- 4 Calle de Venezuela 356, Escuela de ambos sexos, dirigida por Doña Mercedes Drago.
- 5 Calle de Venezuela 396, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Aurora Fernandez.
- 6 Calle de Moreno Núm. 369, Escuela Municipal de varones, dirigida por Don Manuel Gordillo.
- 7 Calle de Victoria Núm. 564, Escuela particular de varones, dirigida por Don Pedro Sauffou.
- 8 Calle de Victoria Núm. 536, Escuela de ambos sexos, particular, dirigida por Doña Margarita Frontel.
- 9 Calle de Rivadavia Núm. 452, Escuela particular de mujeres dirigida por Doña María Braregusti.
- 10 Calle de Solis Núm. 76, Escuela particular de varones, dirigida por Don Andrés Lopez.
- 11 Calle de Zeballos Núm. 173, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Cármen Bernadiel.
- 12 Calle de Lorea Núm. 60, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Martina Dupuy.
- 13 Calle de Lorea Núm. 149, Escuela Municipal de mujeres, dirigida por Doña Jacinta B. de Solis.
- 14 Calle de San José Núm. 61, Escuela Municipal de mujeres, dirigida por Doña Cármen F. de Martinez.
- 15 Calle de Santiago del Estero Núm. 186, Escuela Municipal de mujeres, dirigida por Doña Irosina Cohtuers.
- 16 Calle de Salta Núm. 55, Escuela Municipal de varones, dirigida por Don Bernardo Sarrat.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872,

Firmado.—

Eufemio Uballes.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 7^a.

- 1 Calle de Piedad número 601, Escuela Municipal número 7, de ambos sexos, dirigida por Doña Maria Cristina Gramondo.
- 2 Calle de Cangallo número 690, Escuela Municipal de varones número 7, dirigida por Don Fernando Luis Romero.
- 3 Calle de Cuyo número 455, Escuela particular de ambos sexos dirigida por Doña Dolores Galeano.
- 4 Calle de Corrientes número 551, Escuela particular de varones, dirigida por Don Pedro Gimenez.
- 6 Calle de Corrientes número 484, Escuela particular de varones, dirigida por Don Manuel Gonzalez.
- 7 Calle de Corrientes número 536, Escuela particular de varones, dirigida por Doña Margarita Junve.
- 8 Calle de Corrientes número 556, Escuela particular de niñas, dirigida por Doña Vitalia Virginia.
- 9 Calle de Parque número 486, Escuela particular de varones, dirigida por Don Felicísimo José Moro.
- 10 Calle de Garantias número 216, Escuela Municipal de ambos sexos, dirigida por Doña Luisa Leguizamon.
- 11 Calle de Garantias número 174, Escuela particular de niñas, dirigida por Doña Maria Lanorié.
- 12 Calle de Callao número 2, Escuela particular de niñas, dirigida por Doña Amelia Albarracin.
- 13 Calle de Callao número 127, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Juana Castellanos de Aragon.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1872.

[Firmado.]

S. Garcia.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 3^a.

- 1 Calle de Méjico número 465, Escuela Municipal de ambos sexos, dirigida por Doña Alejandra P. de Vazquez.
- 2 Calle de Chile número 507, Escuela Municipal de ambos sexos, dirigida por Doña Pastora Agrelo de Venzano.
- 3 Calle de Moreno número 517, Escuela Municipal de ambos sexos, dirigida por Doña Dolores Acosta.
- 4 Calle de Sarandí número 121, Escuela Municipal de ambos sexos, dirigida por Doña Angela Lima.
- 5 Calle de Chile número 506, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Don Donato Medina.
- 6 Calle de Chile número 498, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Paula Espinosa.
- 7 Calle de Méjico número 496, Escuela particular de varones, dirigida por Don Félix Meyer.
- 8 Calle de Victoria número 680, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Natividad Faujo.
- 9 Calle de Victoria número 668, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Maria Carrega.
- 10 Calle de Rivadavia número 444, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Damiana Saturla.
- 11 Calle de Rivadavia número 846, Escuela particular de varones, dirigida por Don Arturo Martini.
- 12 Calle de Rincon número 45, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Eufemia Astolini.
- 13 Calle de Solis número 221, Escuela particular de ambos sexos, dirigida por Doña Maria Brunot.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1872.

[Firmado.]

Rafael Santa Cruz.

-

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 9^a.

- 1 Colejio San José, Director Juan Maisandie.
- 2 Margarita Bertozo, Colegio de ambos sexos, calle de Pozos número 33.
- 3 Juana de Pardo, Colegio Municipal, calle de Piedad número 735.
- 4 Rosario Callejas, Colegio de ambos sexos, calle de Ombú número 99.
- 5 Juana Stela, Colegio de ambos sexos, calle de Azcuénaga número 63.
- 6 Colegio de ambos sexos, Director Benjamin Soldane, calle de Piedad número 746.
- 7 Sandalio Lopez, Calle de Cuyo número 50.
- 8 Elvira P. de Grasso, Colegio de ambos sexos.
- 9 Flora B. de Fusoni, calle de Cangallo número 613.

Buenos Aires. Diciembre 5 de 1872.

[Firmado.]

Rómulo Salvadores.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 10^a.

- 1 Asilo de Huérfanos, calle de Méjico entre Saavedra y Jujuy, Escuela de varones cuyo Inspector es D. Angel Cuenca.
- 2 Escuela de varones, calle de Victoria, número 830 Preceptor Salvador Diez Mori.
- 3 Escuela de niñas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, calle de Victoria esquina Caridad, Preceptora Dolores Gonzalez.
- 4 Escuela de niñas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, calle de Rivadavia frente á la Estacion del Tramway Argentino, Preceptora Bernardina Villa.

- 5 Escuela de niñas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, calle de Rivadavia número 880, Preceptora Luisa Carleva-rino.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1872.

[Firmado.]

Cayetano Robredo.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 11^a.

- 1 Doña Manuela Ferraza, calle de Tucuman al lado de la Co-misaria 11^ª (Escuela.)
- 2 Doña Julia Aradie tiene un Colejio en el Bajo de los Hor-nos, calle de Córdoba.
- 3 Don Roberto Acoubert, en la calle de Ecuador número 46, tiene Escuela.
- 4 Doña Dolores Seoane, Colegio del Estado, calle de Corrien-tes á la altura de la quinta conocida por de Lezica.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1872.

[Firmado.]

Lisandro Medina.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 12^a.

- 1 Calle de Libertad número 275 ,Colegio particular de niñas dirigido por Doña Elvira Riglos.
- 2 Calle de Libertad núm. 383, Escuela de la Sociedad de Be-neficencia de Ambos Sexos, dirigida por Doña Josefa Lima.
- 3 Calle de Artes número 399, Escuela Municipal número 2 de Ambos Sexos, dirigida por Doña Sofia Digier.
- 4 Calle de Artes número 408, Colegio de adultos, dirigido por Don Guillermo Fraggarr.
- 5 Calle de Artes número 417, Colegio particular de Ambos Sexos, dirigido por Don Guillermo Fraggarr.

- 6 Calle de Artes número 421, Escuela Municipal número 5, dirigida por Don Domingo Orlandini.
- 7 Calle de Esmeralda número 357, Colegio Municipal número 9, dirigido por Doña Andrea Bosch.
- 8 Calle de Córdoba número 49, Colegio de la Sociedad de Beneficencia, dirigido por Doña Encarnacion Millier.
- 9 Calle de Córdoba núm. 117, Colegio particular, dirigido por Don Pablo Bonivell.
- 10 Calle del Paraguay número 87, Colegio particular, dirigido por Doña Cristina M. Santana.
- 11 Calle de Paraguay número 139, Colegio particular, dirigido por Doña Amalia Schuster.
- 12 Calle de Charcas número 149, Escuela Pública, dirigida por Doña Mercedes Gonzalez.
- 13 Calle de Juncal número 175 $\frac{1}{2}$, Escuela Municipal, dirigida por Doña Vicenta R. de Sierra.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1872.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 14^a

- 1 Calle de Independencia número 96, Colegio particular, dirigido por Doña Margarita Pavon.
- 2 Calle de Independencia número 130, Colegio particular, dirigido por Doña Juana Laña.
- 3 Calle de Estados Unidos número 103, Colegio Municipal dirigido por Doña Rosario Mayer.
- 4 Calle de Cochabamba número 82, Colegio de la Sociedad de Beneficencia, dirigido por Doña Juana Alvis.
- 5 Calle del Brasil número 66, Colegio particular, dirigido por Doña Mercedes Gonzalez.
- 6 Calle del Perú número 432, Colegio de la Sociedad de Beneficencia, dirigido por Doña Julia Gonzalez.
- 7 Calle de Bolivar número 294, Colegio de la Sociedad de Beneficencia, dirigido por Doña Dolores Cárman.

- 8 Calle de Bolivar número 376, Colegio Municipal, dirigido por Doña Vicenta R. de Espiñeira.
- 9 Calle de Bolivar número 470, Colegio particular, dirigido por Doña María Maken.
- 10 Calle de Defensa número 466, Colegio Municipal, dirigido por Doña Manuela Sanchez.
- 11 Calle de Balcarce número 262, Colegio Municipal, dirigido por Doña Arminda de Coca.
- 12 Calle de Balcarce número 316, Colegio Municipal, dirigido por Don Juan B. Castro.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1872.

Firmado—

Tristan Muñoz.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 15^a y 17^a

- 1 Calle del Paraguay número 267, Escuela particular de Ambos Sexos, dirigida por Doña Gabriela Deffore.
- 2 Plaza del Cármen, Escuela particular de Ambos Sexos, dirigida por Don Santiago Bogari.
- 3 Paradiso Buenos Aires, Escuela particular de varones, dirigida por Don Marcelino O. Aravena.
- 4 Frente al "Pobre Diablo" Escuela particular de niñas, dirigida por Doña Alejandra Frébourg.
- 5 Calle del Paraguay número 324, Escuela del Estado de Ambos Sexos, dirigida por Doña Georgia P. de Argerich.
- 6 Calle de Montevideo, número 308, Escuela del Estado, de Ambos Sexos, dirigida por Doña Modesta F. de Cabrera.
- 7 Calle de Garantías número 237, Escuela Municipal de Ambos Sexos, dirigida por Doña Eufemia R. de Ramos.
- 8 Calle de Santa-Fé número 405, Escuela Municipal, de Ambos Sexos, dirigida por Doña Trinidad Campillo.
- 9 Calle de Santa-Fé número 276, Escuela Municipal de varones, dirigida por Don J. Villanueva.
- 10 Calle del Paraguay número 243, Escuela Municipal de varones, dirigida por D. Carlos Sontag.

- 11 Calle de Juncal y Andes, Escuela Municipal de varones, dirigida por Don Antonio J. Baasch.
- 12 Calle de Libertad número 386, Escuela de Beneficencia de niñas, dirigida por Doña Josefa Lima.
- 13 Calle de Santa-Fé mirando á la quinta de Obarrio, bajo la direccion de la Sociedad de Beneficencia (Huérfanas.)
- 14 Palermo, colegio militar, dirigido por el Coronel Don Juan Cetz.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1872.

Firmado—

Justo P. Montero.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 16^a

- 1 Calle de Independencia número 164, Escuela particular de niñas, dirigida por Doña Enriqueta King.
- 2 Calle de Independencia número 174, Escuela del Estado, de Ambos Sexos, dirigida por Doña Rita Franco.
- 3 Calle de Estados Unidos número 190, Escuela particular de niñas, dirigida por Doña Carolina Puig.
- 4 Calle de Europa número 172, Escuela particular de Ambos Sexos, dirigida por Don Julio Gutierrez.
- 5 Calle de Europa número 248, Escuela particular de varones, dirigida por Don Carmelo Milhas.
- 6 Calle de Europa número 259, Escuela particular de varones, dirigida por Don Julian E. Silveira.
- 7 Calle de Europa número 318, Escuela Municipal de Ambos Sexos, dirigida por doña Hermenegilda Jetre.
- 8 Calle de Chacabuco número 365, Escuela Municipal de varones, dirigida por Don Juan Fernandez.
- 9 Calle de San Juan número 219, Escuela de Beneficencia de niñas, dirigida por Doña Borja Bulnes.
- 10 Calle de San Juan número 226, Escuela particular de varones, dirigida por Don Eladio Raul.
- 11 Calle de San Juan número 273, Escuela particular de Ambos Sexos, dirigida por Doña Delfina B. de Macias.

- 12 Calle de Cochabamba número 195, Escuela particular de varones, dirigida por Don Emilio Penari.
- 13 Calle del Brasil número 170, Escuela particular de varones, dirigida por Don Cárlos Palomar.
- 14 Calle de Garay número 194, Escuela Municipal de Ambos Sexos, dirigida por Doña Florentina Lupo.
- 15 Calle de Chacabuco número 405, Escuela Municipal de Ambos Sexos, dirigida por Doña Matilde Lafuente.
- 16 Calle de Independencia número 272, Escuela en la Casa de Ejercicios, dirigida por Doña Casiana Benjarano.
- 16 Calle de Tacuarí número 247, Escuela de los Padres Escolapios, dirigida por Don Ramon Cabeza.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1872.

Firmado—

José Calderon.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion Núm. 18^a.

- 1 Calle de Independencia Núm. 282, Escuela Municipal Núm. 1, dirigida por Doña Petrona Velez.
- 2 Calle de Estados Unidos Núm. 335, Escuela de ambos sexos, dirigida por Doña Mercedes Navarro.
- 3 Calle de Independencia y Rincon, Escuela de las Hermanas de Caridad, dirigida por la Superiora María Peradeli.
- 4 Calle de Santiago del Estero Núm. 299, Escuela particular dirigida por Doña Elisa Ferquier.
- 5 Calle de Santiago del Estero Núm. 453, Escuela Municipal dirigida por Doña Victoria Bruseta.
- 6 Calle San José y Cochabamba Casa de la Providencia, dirigida por las Hermanas de Caridad.
- 7 Calle de Lorea Núm. 402, Escuela de ambos sexos, dirigida por Doña Margarita de los Santos.

8 Calle de Pozos Núm. 121, Escuela de ambos sexos, dirigida por Doña Dionisia Barrabé

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1873.

Firmado—

José Calderon.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la Seccion 19^a.

- 1 Director Don José Piccioli, Colejio del Estado, de varones, situado en la Calle Larga.
- 2 Directora Doña Basilia Rivas, Escuela del Estado, situada Calle de Santa Rosalia, de mujeres.
- 3 Directora Doña Pilar Diaz, Escuela de Beneficencia, de varones, situada en la Calle Larga.
- 4 Directora Doña Juana Perez, Escuela del Estado, de ambos sexos, situado en la Calle Larga.
- 5 Director Don Pedro Mirande, Escuela particular de ambos sexos, situada en la Calle Sola.
- 6 Directora Doña Juana Sinis, Escuela particular de ambos sexos, situada en la Calle Sola.
- 7 Director Don Patricio O' Neill, Escuela particular de ambos sexos, situada en las Calles de Santa Magdalena y San José.
- 8 Directora María Pilar Garcia, Escuela particular de ambos sexos, situada en la Calle de Santa Isabel.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1872.

Firmado.—

Antonio B. Anzó.

Relacion de las Escuelas ubicadas en la seccion 20^a.

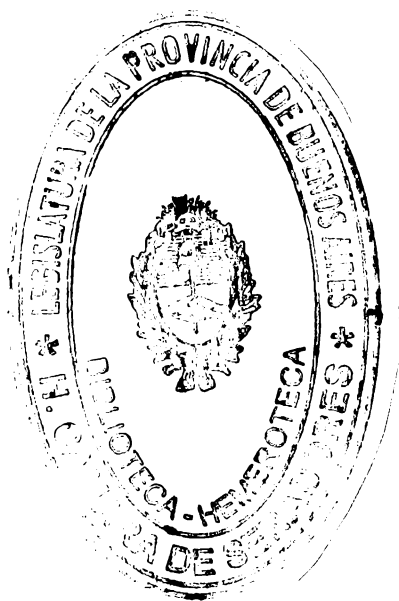
- 1 Escuela Núm. 12, Municipal de varones, Calle Lamadrid Núm. 57, dirigida por Don Domingo Bertora.
- 2 Escuela de la Beneficencia, de niños, Calle General Necochea Núm. 7, Preceptora Doña Sofia G. de Armani.

- 3 Escuela Italiana de varones, Calle Delicias Núm. 0, Preceptor Don Mazzuchelli Baldapore.
- 4 Escuela Anglo-Franco-Argentina, Calle General Brown Núm. 129, Directores Señores Muzzio y Baliere.
- 5 Escuela Elemental de varones, Calle de Pedro Mendoza Núm. 0, Preceptor Don José Garbanete.
- 6 Escuela del Carmen, de ambos sexos, Calle del General Brown Núm. 99, Preceptora Doña Avelina F. de Briñon.
- 7 Escuela primaria de ambos sexos, Calle General Brown Núm. 165, Preceptora Doña Matilde de Quiroga.
- 8 Escuela Elemental de niñas bajo la direccion de la Sociedad Italiana, Calle Pedro Mendoza, Esquina Crucero, Director Don José Garbanati.

Buenos Aires, Diciembre de 1872.

Firmado—

Adolfo Suárez.



ANEXO E

REFORMAS

PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO GENERAL.

Art. 1.º La enseñanza que debe darse en las escuelas primarias de la Provincia que dependen del Departamento, abraza los ramos siguientes.

- 1.º Lecciones sobre objetos.
- 2.º Conocimientos de Física.
- 3.º Higiene.
- 4.º Cantos escolares.
- 5.º Aritmética aplicada hasta los logaritmos.
- 6.º Dibujo lineal y Geometría.
- 7.º Idioma patrio.
- 8.º Lectura hasta leer con su correspondiente tono y sentido toda clase de escritos.
- 9.º Escritura hasta escribir pensamientos propios.
10. Historia Nacional.
11. Nociones de Geografía é Historia Universal.
12. Moral y Urbanidad.
13. Agricultura.
14. Aplicaciones de la Aritmética á las operaciones mercantiles y Teneduría de libros.
15. Labores de mano.
16. Economía Doméstica.

Art. 2.º Las escuelas graduadas de niños comprenderán todo el programa, menos las materias de los incisos 13, 15 y 16, si son de la ciudad; y 14, 15 y 16, si son de la campaña.

Art. 3.º Las escuelas graduadas de niñas comprenderán todo el programa, excepto los incisos 13 y 14.

Art. 4.º Existiendo en la actualidad tres clases de escue-

las con relacion al grado de enseñanza que en ellas se dá, el Plan de Estudios será tambien dividido en tres grados: infantil, elemental y superior.

Art. 5.º El grado infantil comprende:

- 1.º Lecciones sobre objetos.
- 2.º Aritmética aplicada hasta la operacion de dividir enteros.
- 3.º Cantos escolares unisonos.
- 4.º Dibujo lineal de objetos sencillos, compuestos de rectas y curvas regulares.
- 5.º Ejercicios prácticos de idioma patrio.
- 6.º Lectura en impresos hasta pronunciar claramente las palabras escritas.
- 7.º Escritura hasta la formacion y ligado de las letras para formar palabras.
- 8.º Geografía é Historia Nacional.
- 9.º Los principios mas sencillos de moral por medio de apólogos, cuentos, historietas, ejemplos, etc.

Art. 6.º El grado elemental comprende:

- 1.º Conocimientos de Física, que versen especialmente sobre las propiedades mas importantes de los cuerpos, principales fenómenos naturales, y leyes mas generales que los rigen.
- 2.º Cantos escolares á dos voces.
- 3.º Aritmética aplicada hasta la operacion de dividir toda clase de números, con aplicacion especial al sistema métrico.
- 4.º Dibujo lineal de objetos compuestos de lineas irregulares.
- 5.º Ejercicios prácticos de idioma patrio, con esposicion de algunas reglas gramaticales sencillas.
- 6.º Lectura hasta leer con su correspondiente tono y sentido toda clase de impresos en prosa.
- 7.º Escritura al dictado, con acentos, puntuacion y demas signos ortográficos.
- 8.º Geografía é Historia Nacional relacionada con la del Continente Americano.

9. ° Reglas de conducta moral, esplicadas é ilustradas con ejemplos.

Art. 7. ° El grado superior comprende:

1. ° Higiene.

2. ° Cantos escolares á varias voces.

3. ° Aritmética aplicada, desde las razones y proporciones simples, hasta los logaritmos comunes.

4. ° Geometría y dibujo gráfico.

5. ° Curso de Grámatica aplicada al idioma patrio.

6. ° Lectura hasta leer con su correspondiente tono y sentido toda clase de escritos en prosa y verso, impresos y manuscritos.

7. ° Escritura hasta escribir correctamente pensamientos propios.

8. ° Nociones de Geografía é Historia Universal.

9. ° Principios fundamentales de moral, esplicaciones sobre las Constituciones Nacional y Provincial y sobre deberes políticos.

Art. 8. ° Las enseñanzas de aplicaciones de la Aritmética á las operaciones mercantiles, Teneduría de libros y Agricultura, quedan incluidas en el grado superior de las escuelas de varones; la de Economía Doméstica en el mismo grado de las de niñas; y la de Labores de Mano, en las de niñas de todos los grados.

Art. 9. ° Este plan de estudios no será obligatorio hasta el 1. ° de Enero de 1874, á fin de que los preceptores que no se hallen en estado de poder realizarlo, tengan tiempo para una conveniente preparacion, y el Departamento para proveer á las escuelas de todos los útiles que para ello se necesiten.

Art. 10. Los preceptores que no se hallasen en estado de poder realizarlo inmediatamente, deben prevenirlo así al Departamento, esplicando cuáles son los puntos de su deficiencia, y qué materias se disponen á enseñar inmediatamente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1873.

Pedro Arnó,

Oficial 1. °.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela Pública de

Pongo en conocimiento de vd., que con fecha 11 del corriente, el Superior Gobierno de la Provincia, ha espedido el siguiente decreto:

“Departamento de Gobierno—Decreto—Buenos Aires, febrero 11 de 1873—Siendo necesario y conveniente que las Constituciones Nacional y Provincial, formen parte de los estudios de las Escuelas Públicas,—El Gobierno ha acordado y decreta:—Art. 1º La enseñanza de la Constitución, tanto Nacional como Provincial, es obligatoria, desde la publicación del presente decreto, en todas las Escuelas Públicas de la Provincia.—Art. 2º El Consejo de Instrucción Pública queda encargado de proponer al Gobierno el libro que ha de servir de texto para la enseñanza ordenada en el artículo anterior.—Art. 3º Mientras no se declare el texto de enseñanza, los maestros de las Escuelas Públicas, espondrán sencillamente sus disposiciones.—Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. O.—ACOSTA—A. ALCORTA.

En virtud de las anteriores disposiciones, y para que les dé usted cumplimiento inmediatamente en la parte que le corresponde, me es satisfactorio remitir á vd. un ejemplar de cada una de ambas Constituciones, cuyas disposiciones debe usted esponer sencillamente á sus alumnos, mientras el Consejo de Instrucción Pública no resuelva los medios que deben emplearse para propagar dicha enseñanza.

Dios guarde á V. muchos años.

ANTONIO E. MALAVER.

METODO DE LECTURA.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Los abajo firmados tienen el honor de elevar á su consideracion, el informe que han creido conveniente dar sobre el Método de Lectura gradual adjunto, en cumplimiento de las órdenes que se ha servido transmitirles.

Dios guarde al Sr. Gefe.—Pedro Arnó —Salvador Diez Mori —Jacinto Giralt.

INFORME

I.

Señor Gefe:

La árdua tarea de emitir nuestra opinion sobre un Método para dar en las escuelas los primeros conocimientos de un arte que desempeña un papel tan notable en la vida civilizada, requiere entrar en largas consideraciones para esponer los principios que nos han servido de criterio al verificar su exámen, el cual hemos hecho del modo mas detenido que nos ha sido posible.

Mas de una vez nos ha detenido la consideracion de las distintas opiniones, diversos puntos de vista y variedad de circunstancias en que debe ser aplicado; pero hemos procurado hacernos cargo de estas, y resolver todas las dificultades.

Son muchos los autores que sostienen que la Lectura no es materia para aprenderse en los primeros años, so pena de someter á los niños á un martirio continuo, por medio de un ejercicio prolongadísimo, estéril y poco interesante, si se atiende á que la concepcion no está en aquella primera edad bastante desarrollada, á que el niño no está posesionado del lenguaje, y le es suma-

mente difícil ejercitar las operaciones intelectuales que para ello se requieren.

Efectivamente, la percepción, primera y necesaria actividad de la niñez para atesorar los elementos sobre que debe actuar la inteligencia, engendra las ideas, estas originan la palabra, y el lenguaje de los signos escritos que usamos, no es ni la representación de los objetos ni de las ideas, sino meramente de las palabras.

Es necesario, pues, á la inteligencia, recorrer todo ese círculo, para pasar de unos objetos materiales á unos signos que son también otros objetos materiales que ninguna relación natural tienen con los primeros, pero que tan íntimamente se ligan por efecto de una cadena de convenciones; y es evidente que la lectura nada significa, si por el signo no se viene en conocimiento de los objetos ó de los pensamientos que el que escribe ha querido transmitirnos.

La pronunciación de sonidos, palabras y sílabas con ese tonillo monótono y pesado con que suele hacerse en la mayor parte de las escuelas, á causa de no entenderse nada de lo que se lee, sin darse cuenta por parte de los niños, de que la lectura sea otra cosa que hacer aquel ruido maquinal con los órganos vocales, ese ejercicio prolongado, repetido por espacio de algunos años, como suele acontecer, es una de las causas que hacen antipática la escuela y los libros, y que producen casi siempre en los niños una especie de parálisis intelectual, que difícilmente evita un tardío remedio.

La causa de todo esto es que el niño no entiende lo que lee, ni sabe para que sirve la lectura.

Los que condenan este ejercicio en los primeros años de la vida, tienen razón en parte, pero no en todo.

Tienen razón en cuanto á la forma, en cuanto á la manera como se practica; no la tienen en cuanto al fondo.

La lectura que verse sobre conocimientos é ideas adquiridas, no hay razón para proscribirse cualquiera que sea la edad.

Por otra parte, la lectura es el instrumento más útil y más poderoso para adquirir conocimientos, siempre que esta adquisición sea gradual, siguiendo de cerca el desarrollo de la inteligencia.

La importancia de la lectura en la vida política, social y mercantil, el papel que desempeña como recurso para conseguir el desarrollo intelectual y moral, hace que sea reconocida como una de las primeras necesidades que sienten las masas del pueblo. Hoy día en que el régimen de las instituciones libres impera por do quiera, no habría entre los pueblos y los gobiernos vínculo posible, si faltase el maravilloso vehículo de los signos escritos, para transmitir á grandes masas y á largas distancias las poderosas manifestaciones de la opinion pública, y las disposiciones que emanan de los que por mandato del país entero ejercen la soberanía.

Es, pues, indispensable que la lectura forme una parte muy esencial de la educación, y que todo joven salga de la escuela sabiendo con perfección este arte.

Dada esta necesidad imperiosa ¿existen medios de satisfacerla sin menoscabo de la educación?

Los que suscriben, creen que, no solo puede esto conseguirse, sino que la lectura puede llegar á ser educativa, eligiendo un método conveniente.

Para esto, las primeras lecturas deben ser el mismo niño hablando.

Y el niño habla de lo que vé, de lo que escucha, de lo que siente, de lo que toca, en proposiciones simples y con palabras que maneja cómodamente, porque conoce de un modo claro su valor.

El aprendizaje de la lectura debe obedecer, pues, no solo al orden gradual que se observa en la dificultad de pronunciación, empezando por los sonidos y articulaciones más fáciles y por las combinaciones más sencillas, sino que también debe estar en armonía con un orden intelectual.

La lectura debe seguir de cerca, avanzar algo, si se quiere, aunque con mucha prudencia, á las ideas, á los pensamientos, al lenguaje de que dispone el niño; pero no hacerlo perder en un laberinto de palabras desconocidas, de pensamientos abstractos, de máximas políticas y morales y frases alambicadas que no puede alcanzar á comprender.

II.

El trabajo cuyo exámen se nos ha encomendado, obedece al método sintético, como conviene á un trabajo de su género; pero notamos que se compone exclusivamente de letras toda la primera leccion, y de palabras sueltas desde la leccion segunda hasta la leccion veinte y cinco.

Esta se compone casi toda de proposiciones compuestas ó complejas, siguiéndola otras catorce lecciones de palabras sueltas, despues de las cuales se encuentra la leccion cuarenta, compuesta de un largo cuento.

Las demas lecciones que siguen son otras tres de palabras sueltas, una con el abecedario mayúsculo y minúsculo, una de monosílabos, otra de disílabos agudos, otra de disílabos agudos terminados en consonante, otra de trisílabos graves, otra de disílabos graves terminados en consonante, otras dos de trisílabos graves y agudos y finalmente otra de esdrújulos, terminando con unas esplicaciones y ejemplos sobre las letras *k* y *w*.

Por esta suscita reseña se ve, que si bien hay en el Método el pensamiento laudable de hacer leer palabras desde la segunda leccion, de introducir algunas proposiciones y de dar á conocer en las últimas el valor prosódico relativo de las sílabas de una misma palabra, todo esto no lo creemos suficiente para satisfacer nuestras aspiraciones.

Las proposiciones deben empezar desde la primera leccion, y deben ser simples, sin relativos, despojadas de palabras abstractas y metafóricas, enunciando verdades sensibles, claras, al alcance del niño, y en cuanto sea posible, amenas y provechosas.

No negamos que algunas de estas dificultades pueden introducirse en las últimas lecciones; pero siempre con mucha parsimonia y tacto, pues consideramos que este trabajo no está destinado mas que á operar una iniciacion de los niños en el arte.

Un gran número de las palabras que contiene el Método no son propias para figurar en él, por los inconvenientes que hemos hecho notar.

Entre las que podríamos citar, bastará que pongamos por ejemplo la palabra *Dido* que se encuentra en la segunda leccion.

III.

Un método para enseñar á leer tiene muchos puntos de vista, y uno de tantos es el orden con que están introducidos y combinados los sonidos y articulaciones.

Para determinar ese orden, solo nos parece que puede haber dos consideraciones fundamentales: el modo de obrar del organismo vocal, para la pronunciaci6n, y las formas de los signos escritos.

El presente método obedece en general á la primera de estas consideraciones, sin seguir un orden riguroso de dificultad.

Presenta en la primera leccion las letras que representan los sonidos, esto es, la simple emision de la voz 6 vibracion de las cuerdas vocales, y en el resto de las lecciones, las mismas letras acompa~nadas de las que representan las articulaciones de los distintos 6rganos de la boca, combinadas de distintas maneras.

El orden con que se presentan los sonidos es: *o, i, u, a, e*, seguidos de combinaciones de dos y de tres.

Obedeciendo todo el Método al orden oral, notamos la ausencia del signo *y* en esta primera leccion, que representa tambien en nuestro idioma el sonido *i*.

El orden con que están introducidas las letras que representan las articulaciones, es el siguiente: *b, d, s, l, m, n, p, t, c, q, r, rr, z, f, ch, h, g, j, ll, y, ñ, v, k* y *rr*.

Este orden no satisface á principio alguno.

Excluyendo la *h*, que no representa mas que etimologías, distincion entre palabras de igual pronunciaci6n y distinto significado, 6 alguna otra circunstancia, las articulaciones forman cinco grupos, que por su orden de dificultad en la pronunciaci6n para los niños, son: las labiales, las labio-dentales, las linguo-dentales, las linguo-paladiales, y las guturales. Se puede hacer la experiencia, y se verá que todo niño pronuncia fácilmente las palabras, *mamá, papá, pavo, hobo*, etc.; pero será difícil hacerle pronunciar *jaqueca, congoja, caja, Jujuí*.

El signo *q* como se presenta al principio de la leccion 11. ^o no tiene significado en castellano, puesto que siempre aparece,

acompañado de otro en esta forma: *qu*, y nos parece que presentado así, ofrecería menos dificultad á la inteligencia del niño.

Con respecto á las combinaciones, tenemos que observar, que la segunda leccion, contiene ya sílabas mixtas. la tercera inversas, y hasta la leccion 37, no se presentan sílabas dobles, ó de contraccion. Bajo este punto de vista, no están bien repartidas las dificultades, y es tambien indudable que las sílabas inversas simples, debian preceder á la mixtas, si quiere consevarse el órden de lo fácil á lo difícil, condicion esencial de todo método.

Tenemos que agregar á esta parte algunas otras consideraciones.

En lectura casi nadie ha intentado aplicar el método analítico, que creemos completamente inconducente; y las opiniones se dividen actualmente en el método, del modo siguiente: unos optan por el deletreo, otros por el silabeo, y otros creen que el método debe ser para aprender á leer y escribir á un mismo tiempo.

En nuestro sentir, los partidarios de la lectura silábica no condenan el que los niños conozcan el valor individual de cada signo; sino el modo como se practica por los que empiezan á enseñar la lectura por el alfabeto, dando nombres caprichosos á las letras, y haciendo despues leer rutinariamente las sílabas deletreando ó nombrando antes todas las letras que contienen, con nombres que resultan á veces mas largo que el conjunto.

En cuanto al método de lectura y escritura simultaneo ó alternado, que sostienen algunos maestros, creemos que es impracticable, porque la lectura y la escritura son dos artes distintos y basados en diversos principios. Ni aun son los mismos los objetos sobre que versan.

Si bien es verdad que el objeto de ambas es la representacion del lenguaje oral, por punto general los signos destinados á ser leidos tienen distintas formas que los que se escriben, y esto en vez de simplificar aglomera las dificultades.

Por otra parte, como la lectura es cuestion de pronunciar, el método en ella debe partir del juego de los órganos, y los progresos de la escritura jamás podrán seguir los de la lectura, porque esta requiere un conocimiento mas prolijo y exacto de las formas,

del valor de los signos, y de una mano y un ojo ejercitados, puesto que las letras están formadas de combinaciones complicadas de rectas y curvas mas ó ménos irregulares.

IV.

Nos permitimos tambien llamar la atencion del Sr. Gefe sobre la forma que debe adoptarse

La forma, sobre todo en una escuela, tiene una importancia que no es posible desconocer, cuando se trata de cosas que deben ser presentadas á la vista de los niños, que deben despertar sus simpatías, que deben promover aspiraciones al órden, á la economía, á la belleza y al buen gusto.

La forma de grandes cuadros murales, á mas de ser la mas económica, como luego haremos notar, parece ser la mas adecuada á estos fines.

El número de cincuenta y tres lecciones de que consta el Método, es excesivo para una coleccion de cuadros murales, que en algunas escuelas ocuparian todas las paredes, y en otras no sería posible darles cabida, quitando el espacio á otros objetos de no menos interés para la enseñanza.

Calculando que cada cuadro tuviese las dimensiones de noventa por sesenta centímetros, vendrian á ocupar todos cerca de treinta metros cuadrados de superficie, que pocos salones de escuela tienen, si descontamos las aberturas, y tenemos en cuenta que deben estar los cuadros colocados á conveniente altura para que los niños no puedan destruirlos, y perciban su contenido con claridad.

En nuestro sentir, el número de cuadros debería reducirse á veinte ó veinte y cinco, los cuales creemos que bastarían para poner á los niños en estado de poder leer medianamente en los libros impresos.

Para el objeto, la division de la materia podría ser la siguiente.

Primer Cuadro—Vocales.

2. ° y 3. ° Cuadros—Silabas directas simples con consonantes labiales.

4. ° y 5. ° Cuadros—Silabas directas simples con consonantes labiales y lábio-dentales.

6.º y 7.º Cuadros—Silabas directas simples con consonantes labiales, labio-dentales y linguo-dentales.

8.º Cuadro—Silabas directas simples é inversas simples con las consonantes del cuadro anterior.

9.º Cuadro—Silabas directas simples, inversas simples y mixtas, con las mismas consonantes.

10.º y 11.º Cuadros—Las silabas indicadas en el cuadro anterior, con consonantes labiales, labio-dentales, linguo-dentales, y linguo-paladales.

12.º y 13.º Cuadros—Las mismas silabas con las mismas consonantes, y además las guturales.

14.º Cuadro—Las mismas silabas con las mismas consonantes y además la letra *h*.

15.º Cuadro—Lo mismo del anterior cuadro, agregando la letra *x*.

16.º Cuadro—Las mismas clases de silabas y consonantes, con diptongos y triptongos.

17.º Cuadro—Silabas directas dobles.

18.º Cuadro—Silabas inversas dobles.

19.º Cuadro—Combinaciones de silabas directas dobles, inversas dobles y diptongos.

20.º Cuadro—Otro ejercicio de toda clase de silabas con toda clase de letras.

21.º 22.º, 23.º, 24.º y 25.º—Cuadros—Ejercicios sobre la acentuacion de las palabras.

En cuanto á las dimensiones de los cuadros, obedeciendo á las mismas indicaciones anteriores, nos parece que tendrian una medida conveniente con la que antes hemos indicado, esto es, de noventa por setenta centímetros, lo que dá una superficie de un poco mas de medio metro cuadrado.

Acercas de las letras, tenemos que hacer observaciones sobre varios puntos.

Consecuentes con el principio de dividir las dificultades y presentarlas tan solo gradualmente, creemos que deberia presentarse únicamente en estos cuadros el tipo romano de la imprenta.

Las razones están al alcance de todo el mundo, desde que en este tipo están impresos todos los libros de que el niño se ha de servir para su educacion, los libros que instruyen, moralizan ó

divierten á la generalidad, los diarios, los documentos oficiales, y gran parte de los documentos y escritos privados.

Adquirido el conocimiento de un sistema de signos, fácil es además encontrar y descifrar sus equivalencias por medio de la clave, que ya se tiene en las obras que tratan de la materia; y sobre todo, hemos tenido en cuenta que esta obra no tiene otro objeto que propagar los primeros elementos de la Lectura, y necesitamos en la edad á que está destinada, toda la simplificación, para no confundir la débil inteligencia del niño, con tal múltiples formas para unas mismas representaciones.

En los primeros cuadros, somos también de opinión que deberían suprimirse las letras mayúsculas, y solo figurar en los seis últimos, introducidas paulatinamente, empezando por las que más se parecen á las minúsculas.

Una de las cosas que creemos útiles, es que se haga notar al niño que la significación de las letras depende exclusivamente de la forma.

Sucede con frecuencia, que niños ejercitados en la lectura de cuadros murales, se ven embazados para descifrar un libro cualquiera que se les pone en las manos.

Para desvanecer esta dificultad, nos parece conveniente presentar en los cuadros, distintos tamaños de letras, con tintas de diferente color, conservando, como ya hemos hecho notar antes, las mismas formas.

Tres serían los tamaños: el más grande, de tres centímetros por dos, para los primeros cuadros; el mediano, de dos por uno y medio, para los siguientes; y el menor, de uno y medio por uno, para los últimos cuadros.

El número de letras del tamaño mayor que cabrían en cada cuadro, descontando los claros y los márgenes, sería de unas cuatrocientas, del tamaño mediano ochocientas, y del tamaño menor mil seiscientas.

En el Método que tratamos de examinar, no se ha tenido en cuenta, ni el tamaño de las letras, ni la capacidad de los cuadros; así es que hay cuadros cortos y otros tan extensos, que el número veinte y cinco contiene más de dos mil quinientas letras, estando mezclados, cuadros cortos y largos.

Creemos además que debe desaparecer de la vista, ó al menos debe ser imperceptible para el niño, todo signo que para él no tenga un objeto en el cuadro.

Así, pues, creemos que deben desaparecer, los guiones con que están separadas las sílabas, quedando sin embargo los espacios que estos ocupan hasta que se llega á los cuadros que tienen por objeto dar á conocer el valor prosódico relativo de las sílabas de una misma palabra, en cuyo caso deberían presentarse ya las sílabas formando las palabras por medio de grupos compactos. Los títulos y el número de órden de los cuadros podrian ponerse con tipo diminuto en los dos ángulos superiores ó inferiores, para que solo sirviesen de guía al maestro.

Por las mismas razones deben desaparecer todos los signos de la puntuacion, procurando en cuanto sea posible, que las proposiciones no los necesitan, y conservando tan solo los acentos en los cuadros que tienen por objeto lo que se relaciona con ellos.

V.

La forma de cuadros murales para enseñar de un modo elemental, el arte de leer, es la mas económica, y la que tiene menos inconvenientes, facilitando además la enseñanza.

Una sola coleccion de los veinte y cinco cuadros sirve para toda una escuela; y como no tienen que tocarse con las manos, y se supone que irán convenientemente acomodados ó forrados, puede calcularse que una coleccion durará cuando menos un año, pudiendo utilizarse casi siempre el carton, madera, ú otra materia que constituya el forro, con la simple operacion de pegar los nuevos cuadros encima de los viejos.

Calculando, pues, el número de escuelas en ciento treinta, y que de cada pliego grande de papel de imprimir salgan dos hojas, serán necesarios mil seis cientos veinte y cinco pliegos de papel anuales, ó sean cuatro resmas y media, contando el desperdicio de papel por pliegos inutilizados, cuyo valor total no pasará de dos mil pesos moneda corriente.

Contando el tiraje, composicion y demás gastos, en dos mil pesos más, resulta que con unos cuatro mil pesos anuales, y el primer desembolso que se haga para cuadros ó forros, se pedrá surtir hasta con lujo, á todas las escuelas públicas de la Provincia de Método de Lectura.

El sistema antiguo de las cartillas, tiene por inconveniente

économico, que cada niño necesita tener un ejemplar ó coleccion, que tiene que manosearla continuamente, y que en manos del niño en unos cuantos días se inutiliza, cuando no se ha perdido el mismo día que la recibe. Además unos días la lleva consigo y otros días la deja en su casa ó en cualquiera otra parte, resultando de todo esto una irregularidad en las tareas y una continua perdida de tiempo en preguntas, respuestas y averiguaciones, que con nada se puede resarcir.

Los mismos cuadros que hoy se proponen, podrían imprimirse en forma de cartilla, si se considerase imprescindible; pero por nuestra parte lo juzgamos inconveniente.

Efectivamente, los principios de la Lectura, como relaciones convencionales entre signos gráficos y palabras, no pueden aprenderse mas que de viva voz de una persona que las conozca, pues no se conoce antes de aprenderlas otro sistema de signos que sean capaces de traducirlas.

Algunos de los niños tendrán en su casa alguna persona que sepa; pero esto será en la minoría de los casos, y esa persona no siempre podrá hacerlo ó tendrá voluntad.

La edad que se supone en los niños que aprenderán, no permite tampoco exigir de ellos que se los recarge con un trabajo tan pesado como los primeros ejercicios de la lectura, despues de haber pasado cinco ó seis horas diarias en la escuela, en donde por lo general solo ven letras, cuadernos y libros.

Todo ejercicio intelectual demasiado fuerte y prolongado, causa en esa edad el efecto contrario al que se desea.

La falta de atencion, el aburrimiento, la aversion á los libros y la apatía interlectual, son los primeros escollos con que tropieza la educacion, cuando no se distribuyen los ejercicios en la proporcion y la alternativa convenientes á las circunstancias y á la edad: escollos profundamente deseducadores, que minan por su base la moral y la disciplina de las escuelas.

VI.

Lo limitado del tiempo de que hemos dispuesto, Sr. Gefe, no nos permite prolongar mas este informe.

Una cuestion tan importante, que consideramos de vida ó

muerte para la educacion, exigiria que sobre ella se escribiese un libro.

Sus faces son muchas, los puntos que tienen que resolverse, son de suma gravedad.

Hemos procurado herir los mas esenciales, y hacer sobre ellos las indicaciones que hemos creido de mas interés.

En general, el Método tiene buenas tendencias; pero dista mucho de satisfacer nuestras aspiraciones.

Tal es nuestra opinion, que tenemos el honor de someter á su elevado criterio, con la franqueza y lealtad que nos es característica, mirando tan solo al progreso y al bien de la educacion.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1872.

Pedro Arnó --Salvađor Diez Mori--Jacinto Giralt.

—

Noviembre 14 de 1872.

Contéstese á los Sres. Maestros Arnó, Diez Mori y Giralt, que la Comision de textos ha tomado conocimiento con el mayor interés del ilustrativo informe que precede; y que estimando en lo que valen sus advertencias, ha resuelto encargar al celo que manifiestan por el progreso de la Educacion, la preparacion del original ó texto de los cuadros murales que indican, para ser tomados en seguida en consideracion:—reservése; mientras tanto, el trabajo del Sr. Zinny, y publíquese.

MALAYER.

Juan Maria Gutierrez --Saenz Peña.

—

-

MANUAL DE CALKINS.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de devolver al Sr. Gefe el libro titulado *Manual de Lecciones sobre Objetos*, con un informe conteniendo las ideas que me ha sugerido su lectura.

Dejando de este modo cumplido el encargo que el Sr. Gefe se dignó conferirme, me complazco en saludarlo con mi mayor respeto.

Pedro Arnó.

INFORME SOBRE EL “MANUAL DE LECCIONES SOBRE
OBJETOS” DE N. A. CALKINS.

Señor Gefe:

He leído con detención el libro titulado *Manual de Lecciones sobre Objetos* por N. A. Calkins, y cumpla con el encargo que V. tuvo á bien hacerme, de informar sobre su utilidad y aplicación á nuestras escuelas.

Al efecto y para mayor claridad, dividiré la materia en varias partes.

I.

OBJETO DEL MANUAL.

La revolución iniciada en la enseñanza por Enrique Pestalozzi en Suiza y por Roberto Owen en Inglaterra, obedece en general á un sistema que domina hoy en todos los entendimientos, y que arranca modernamente de las ideas filosóficas que propagó

Bacon al desenvolver aquel principio célebre de Aristóteles: Nada hay en la mente que no haya estado antes en el sentido.

El principio de la observacion de la naturaleza real, como fundamento de todos nuestros conocimientos, importaba una revolucion completa, que debia arruinar el antiguo sistema de la metafisica y del dogmastico escolástico, columnas de granito de la monarquia y del fanatismo antiguo, rémora de la libertad y de todas las grandes evoluciones del progreso moderno.

Las instituciones sociales deben siempre marchar en una perfecta armonia, so pena de producirse el choque y con éellos mas grandes trastornos.

Una revolucion filosófica, una revolucion en los entendimientos, debe importar siempre una revolucion en todas las esferas de la vida social; porque todo busca sus formas propias y sus manifestaciones mas adecuadas.

Bajo el amparo del nuevo criterio, que abandona, con Descartes las viejas ideas preconcebidas para hacer tabla rasa, buscando nuevas inspiraciones en la naturaleza, caen los viejos poderes autoritarios, se desenvuelven vigorosamente los nuevos sistemas politicos, se desvanecen las barreras que se oponian al comercio universal, el arte se transfigura, las ciencias de observacion y las ciencias exactas arrebatan los privilegios y la primacia que antestuvieran la Teología y la Metafisica escolástica en las universidades, se universalizan las ideas de justicia y de moral, y empieza la emancipacion de las clases inferiores de la sociedad de una tutela estéril y de una servidumbre depresiva de la dignidad humana.

La revolucion está consumada; pero no definitivamente establecida.

Al ensancharse las bases en que reposa el edificio social, se ensancha tambien la esfera de accion del individuo, y con ella sus deberes, sus derechos, y sus necesidades.

Múltiples funciones exigen en la sociedad tambien múltiples aptitudes para desempeñarlas, y de ahí tambien la cultura general que demanda la vida moderna, en paises en que el huracan revolucionario ha impregnado el ambiente del hálito fecundo de la libertad, haciendo nacer al pueblo á una nueva existencia.

La educacion sola puede preparar al hombre para esta nueva vida.

Antiguamente la educacion era un privilegio aristocrático. Al hombre máquina le bastaba tener las facultades físicas que demandaba su oficio, y solo las castas nobles y las altas magistraturas, necesitaban la educacion. Esta educacion por consiguiente preparaba á las castas privilegiadas para que al régimen vetusto, alejándolas de la naturaleza y levantando una barrera insuperable entre ellas y el resto de los hombres.

Los estudios favoritos de la época eran: Humanidades, Teodisea, Etica, Dialéctica.

Las mismas escuelas griegas, tan brillantes en sus formas, como libres y expansivas en sus principios, habian sido groseramente mistificadas por la Escolástica, y todas las altas cuestiones de ciencias eran resueltas por el inmutable y eterno criterio de las Sagradas Escrituras y los Santos Padres, como el tribunal de última apelacion.

La revolucion operada ya, no será consolidada mientras los hombres no sean convenientemente preparados para desempeñar sus complejas funciones sociales.

La educacion misma, alcanzando á todas las clases, es preciso que sea transformada, descendiendo del dogma, de las abstracciones y de la especulacion metafisica, al terreno de las realidades, para unir en amigable consorcio al hombre con la naturaleza, teatro de su actividad y de sus gloriosas conquistas.

Es preciso, pues, que el viejo sistema simbolizado por el dómine se desplome, y que los conocimientos positivos tomen en las escuelas su lugar preeminente.

Sin esto todas nuestras instituciones peligran, todas nuestras libertades serán falseadas.

Todavía domina en la mayor parte de nuestras escuelas el viejo sistema de enseñar palabras de memoria, que los niños no pueden comprender, porque espresan ideas superiores á su entendimiento; todavía los principios teológicos, que solo pueden asimilarse inteligencias muy desenvueltas, ocupan el lugar de preferencia, todavía los principios abstrusos de la gramática abren el camino que suelen recorrer los niños de nuestras escuelas, y los preceptores de nuestros colegios creen elevar su enseñanza á

un alto grado de perfeccion, cuanto mas machacan para incrustar en las tiernas criaturas las máximas de alta moral concebidas por los mas preclaros filósofos.

Nada figura casi de ciencia positiva, nada que sea capaz de abrir los sentidos de la infancia á la contemplacion de los seres reales, de los cuadros y maravillas animadas de la naturaleza nada que ejercite las tiernas facultades de la infancia para robustecerlas y guiarlas hasta la conquista de su autonomia.

Nuestras escuelas son todavia en su mayor parte dignas de la Edad Media. No se despierta en ellas la conciencia, no se educa para la libertad, no se conquistan inteligencias para el porvenir que las espera para que la humanidad marche un paso adelante.

Es preciso, pues, conmover los cimientos de esa obra, y revolucionar la educacion para conformarla con las tendencias, las ideas, y las necesidades de la época; es preciso que, conforme á la naturaleza, la enseñanza entre por todos los sentidos; es preciso que se enseñe por medio de impresiones reales y duraderas; es preciso que se ejerciten todas las facultades, y que la escuela no tenga por objeto la mutilacion del hombre; por falta del ejercicio de los órganos por donde debe ponerse en comunicacion con el mundo esterno. De la escuela salen casi todos los miopes, los tísicos y otros enfermos y achacosos, de lo que la sociedad no se ha dado aún exacta cuenta.

Tal es la revolucion que se intenta, reseñada en cuatro rasgos, y que siguiendo las huellas del gran Pestalozzi, llama á nuestras puertas en la forma de un *Manual de Lecciones sobre Objetos*.

II.

APLICACIONES

Este libro está destinado á servir de guia al maestro, y es un bosquejo de un plan trazado por el autor para dar en las escuelas la enseñanza positiva á que me he referido.

Todo el libro es puramente práctico. A escepcion de algunas prevenciones hechas al principio de la obra, toda ella consiste

en una serie de modelos de las lecciones que el maestro debiera dar.

El autor no se eleva á la region de los principios, ni dá la razon de los procedimientos; no coloca al lector en situacion de dominar la materia, de descubrir su objetivo y sus medios, ni de tomar como maestro una posicion ventajosa, que le permita adoptar el asunto á sus medios, á las exigencias de la situacion, y á las circunstancias que lo rodean.

A mi entender, el libro de que se trata no formará maestros, formará tan solo prácticos, hasta cierto punto rutinarios, poniéndoles en posesion de procedimientos de los cuales no se darán razon, y que muchas veces serán inadecuados, sin que los maestros lo comprendan, si no tienen otros estudios y otro discernimiento.

Talvez podría objetarse, no sin fundamento, que en el estado actual de nuestras escuelas, y teniendo en cuenta que muchos de nuestros maestros, no han sido debidamente preparados, un manual práctico es lo mas á propósito para ser comprendido, y para que brevemente sea una realidad, la nueva enseñanza que se propone.

Ciertamente que para practicar esta enseñanza, con las deficiencias que antes he indicado, servirá de mucho este Manual, y creo que de cualquier modo que sea, lo que interesa es empezar y empezar pronto, pues el tiempo permitirá mejorar el personal, descubrirá y pondrá en nuestras manos mejores medios, y lo que en un principio nazca muy imperfecto, se irá todos los dias mejorando y poniéndose á la altura que las necesidades reclamen.

El autor se abstiene tambien de hacer indicacion ninguna sobre el método, cuestion de altísima trascendencia en la enseñanza.

No he podido descubrir la ley de desarrollo á que obedecen los ejercicios que propone, aun que es opinion de muchos, que el método no ha sido todavia establecido en este género de enseñanza, llegándose á sostener por algunos que es inconveniente el metodizarla.

Muy contrarias á estas son las opiniones que yo profeso en esta parte, pues que siendo el método el orden de sucesion de las

ideas y los conocimientos, orden que debe obedecer al desarrollo de una ley y ser adaptado me parece obvio que, estando sometido á leyes el desarrollo de las facultades humanas, teniendo la educacion fines determinados, y contribuyendo el orden á la mejor distribucion y economía, á la mayor faci'idad y precision en la accion del maestro, éste ni una sola vez debe abandonar el método.

Pero el mas grave inconveniente que se tocará al tratar de introducirse esta enseñaza en la escuela, no es la dificultad de que los maestros se impongan y entiendan las lecciones del Manual; sino el proveer á las escuelas del cúmulo de objetos, aparatos y láminas, que la materia requiere.

Claro está que si pretendemos seguir enseñando á los niños puramente con palabras esta materia, nada hemos hecho, ni nada hemos innovado. Hasta ahora nada habriamos variado en el fondo: algunas palabras nuevas en los programas de las escuelas, he aquí en lo que habria consistido nuestra innovacion, y ya es tiempo de que cese para siempre la costumbre de pigarnos de palabras.

Conocimiento positivo de objetos, impresiones en los sentidos, frecuente contacto con la naturaleza real, he aquí la necesidad de nuestra educacion, he aquí la base de nuestra revolucion escolar.

La nueva enseñanza debe ser el alma de esta revolucion y reducirla á la retentiva de palabras, que si no se refieren á objetos percibidos por los sentidos no tiene significacion para los niños, es agravar el mal antiguo é inventerado.

III.

REALIZACION

El Manual tiene tambien otro inconveniente, que no es de tanta importancia, si se considera que no debe ser puesto en mano de los niños.

Este inconveniente consiste en sus defectos de traduccion, de lenguaje y de tipografía,

Sin embargo, el maestro, que es el único que de él debe servirse, tiene ya su criterio y su instruccion, y puede fácil-

mente salvarlas, por cuyo motivo no sería esto un obstáculo para que diese el fruto apetecido.

En virtud de todas las consideraciones anteriores, opino que deben proveerse todas las bibliotecas de las escuelas de un ejemplar del *Manual de Lecciones sobre Objetos*, afin de que los maestros se preparen para cuando la nueva enseñanza sea ordenada por la superioridad; que el Sr. Gefe podría mandar se formase un catálogo de los objetos, aparatos y láminas que requiere esta enseñanza, determinar las escuelas que deberían darla, y adquiridos y remitidos los útiles antedichos, sería tiempo, de empezar estos fecundos y útiles ensayos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1873.

Pedro Arnó.

Marzo 10 de 1873.

Visto el precedente informe, procédase á la adquisicion de doscientos ejemplares del “Manual de lecciones sobre Objetos,” por Calkins, de los que se distribuirá un ejemplar á cada Escuela con destino á su Biblioteca, recomendando á los maestros su estudio y enseñanza; y vuelva este espediente al Oficial 1^o Sr. Arnó, para que á la mayor brevedad, proponga la lista de los objetos, aparatos y láminas que reclama la enseñanza segun el manual referido, procurando ceñirse á lo mas indispensable y económico—MALAVER--*Gutierrez.*

Marzo 13 de 1873.

En la fecha fué comunicado al Sr. Encargado del Depósito para la adquisicion de los doscientos ejemplares referidos, y firmó—*Fortunato Toranzo.*

Señor Gefe:

Antes de insertar el catálogo de los objetos de que se trata en el decreto precedente, séame permitido manifestar las consideraciones que he tenido en vista al formarlo.

La situación en que se encuentra el Departamento de tener que aplicar fondos tan reducidos, como los que consigna el presupuesto vigente, á las necesidades de nuestras escuelas, me ha llevado á elegir de entre lo esencial para dar la enseñanza sobre objetos, lo de menos valor, de mas fácil conservacion y difícil de estraviarse, con la circunstancia de encontrarse en venta ó poderse construir con facilidad.

Pongo en seguida otra lista de objetos que podrian adquirirse mas tarde cuando el Departamento pudiese acudir á sus atenciones con mas desahogo.

La lista de los primeros objetos seria, en mi concepto la siguiente:

- 1 ° Un cuadro subdivido en cuadritos de colores.
- 2 ° Láminas representando líneas y figuras geométricas.
- 3 ° Una coleccion de sólidos geométricos.
- 4 ° Un tablero contador.
- 5 ° Un plano de la ciudad.
- 6 ° Una ó mas láminas que representen montañas, lagos, rios, penínsulas, istmos, cabos, estrechos, puentes, canales, ciudades, villas, aldeas, etc, etc.

De este modo podria ya darse esta enseñanza con algun provecho, aunque de un modo bastante incompleto; y mas tarde, cuando las circunstancias lo permitiesen, podrian irse adquiriendo otros objetos entre los cuales me permitiré señalar los siguientes:

- 1 ° Algunos alfabetos amenos y juegos instructivos por el estilo de los llamados rompe-cabezas.
- 2 ° Una coleccion de pesas y medidas métricas y comunes.
- 3 ° Una coleccion de monedas de oro, plata y cobre, reales ó imitadas, de curso legal en la República.
- 4 ° Una caja subdividida, conteniendo materias primas.
- 5 ° Una coleccion de láminas representando plantas y animales.
- 6 ° Una coleccion de flores artificiales.
7. ° Algunas máquinas ó láminas que las representen.
8. ° Una brújula.

9. ° Un termómetro.

10. ° Un barómetro, etc, etc.

Es cuanto tengo que informar en cumplimiento del encargo que se sirvió conferirme el Sr. Gefe.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1873.

Pedro Arnó.

Oñcial 1. °

PROVISION DE UTILES.

Depatamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1872

Sr. Preceptor de la Escuela Pública de.....

Sucediendo con alguna frecuencia que al solicitar tren, útiles ó textos para las escuelas, algunos preceptores descuidan llenar los requisitos establecidos para su despacho, el Departamento ha resuelto dirigir la presente circular á todos los preceptores, llamándoles la atencion sobre este punto, á fin de evitar que por no llenar las fórmulas se retarde y entorpezca la remision de los objetos que necesitan las escuelas para que su marcha ordinaria no sea interrumpida.

En este sentido, tengo que prevenirle que todo pedido de tren, útiles y textos, deberá hacerse por medio de las planillas impresas que distribuye el Departamento á los maestros, y de las cuales se acompaña un modelo.

En dichas planillas no debe olvidarse de llenar, además de los claros que se refieren á los objetos que se solicitan, los relativos á la situacion de la escuela, niños inscritos y asistencia media, á que se refieren los tres primeros renglones; los blancos de la fecha, y finalmente no debe olvidarse bajo ningun concepto de poner su firma al pié del pedido, hácia el lado derecho.

Solo con estas condiciones, y siendo el pedido arreglado á las necesidades de la escuela, se procederá al despacho de este género de solicitudes.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER.

ENSEÑANZA RELIGIOSA.

El Obispo de Aulon y Vicario Capitular

Buenos Aires, Julio 3 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas Dr. D. Antonio E. Malaver.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. para manifestar la conveniencia de que asistan á la Iglesia parroquial las escuelas pertenecientes á cada una de ellas, para recibir la esplicacion de la doctrina cristiana los alumnos que profesan la Religion del Estado.

Dos son las razones que nos impulsan á esto: la primera, proporcionar á todos los alumnos de los Colegios la mayor esplicacion del catecismo ó doctrina cristiana, pues que es imposible al Cura asistir á cada Colegio en particular; la segunda, que siendo la esplicacion en la Iglesia pueden aprovecharla tambien las personas mayores que quieran asistir.

En esta virtud, espero se digne V. impartir las órdenes de conformidad, comunicándomelo para disponer lo conveniente á la mejor ejecucion.

Dios guarde á Vd. muchos años.

FEDERICO ANEIROS

Antonio Espinosa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1872.

Al Sr. Obispo de Aulon y Vicario Capítular Dr. D. Federico Aneiros.

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. I. que en su última sesión, el C. de I. P. tomó en consideración su apreciable nota de fecha Julio 3 del corriente año referente á que los maestros lleven al Templo á los niños para ser instruidos en la doctrina cristiana.

El Consejo, tomando en cuenta los innumerables trabajos con que están recargados los Sres. Preceptores, ha pensado que no puede imponérseles esa nueva tarea; y que el objeto que S. S. I. se propone puede conseguirse facilmente, encargando á los Sres. Curas convoquen para un dia señalado de la semana, el juéves por la tarde, por ejemplo, para que concurren los niños llevados ó enviados por sus mismos padres ó encargados. Para el efecto, dicha tarde del juéves quedará libre á los niños de la asistencia á la escuela, y lo comunicaré á los preceptores que dependen de este Departamento en la ciudad, si S. S. I. se digna participarme que acepta este temperamento.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á S. S. I. las seguridades de mi mas repetuosa consideracion.

ANTONIO E. MALAVER.

—

Obispo de Aulon y Vicario Capítular.

Buenos Aires, Setiembre de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas Dr. D. Antonio E. Malaver.

Grande sorpresa me ha causado la nota del Sr. Gefe, fecha 17 del presente, viendo que se llama nueva tarea la de llevar los niños de las Escuelas al Templo para la doctrina cristiana. Prescindiendo de lo que ocurrió en el año de 1857 al respecto,

encuentro en el 1869, una órden de V. á los Sres. Preceptores para que concurren con los niños de su Escuela todos los juéves á la una de la tarde á la Iglesia para recibir la espresada enseñanza.

No hace un año que pedí al Sr. Gefe hiciera cumplir esta órden al Sr. Preceptor de S. Justo y lo hizo. Probablemente el Sr. Gefe llama nueva esta tarea, porque no se le ha dado puntual cumplimiento. Precisamente por esto, aunque sin decirlo he querido convenir con V. S., con la Municipalidad y con la Sociedad de Beneficencia, compuesta de distinguidas madres Argentinas y cristianas, la cual ha aceptado mi indicacion, que no sé porque la rechazaría quien ha dado tantas muestras de su fé y patriotismo, y ha tenido ocasion de palpar la necesidad de una educacion sólidamente religiosa.

No es el caso de refutar aquí, Sr. Gefe, esas prevenciones de algunos contra la Religion que profesamos, y que llegan hasta el extremo de querer hacer desertar de ella á los hijos de Buenos Aires.

Con esta fecha he ordenado á los Curas y encargados de las Iglesias se haga la doctrina todos los juéves á la una del dia, y ese Departamento dispondrá lo que le pareciere mejor, conforme á su Religion y Patriotismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

FEDERICO ANEIROS

Antonio Espinosa.

— .

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872.

Señor Preceptor:

Tengo la satisfaccion de dirigirme al Sr. Preceptor para poner en su conocimiento, que S. S. I. el Obispo de Aulon ha dispuesto que los señores Curas de todas las Iglesias de la Provincia, den enseñanza relijiosa todos los Juéves á la tarde. Es, pues,

necesario, y así lo ha dispuesto el Consejo de Instrucción Pública, que los niños bajo su dirección queden libres de sus tareas escolares en las horas indicadas de los Jueves de todas las semanas, para que puedan concurrir al templo á recibir la instrucción religiosa.

SUELDOS Y ALQUILERES.

Al mismo tiempo prevengo al señor Preceptor, que habiéndose pedido al Consejo de Instrucción Pública determinase la forma en que debe exigirse á los preceptores de campaña acrediten sus apoderados para el percibo de sus sueldos, el Consejo, en su sesión del 14 de Agosto del corriente año, dispuso que bastaría simplemente una carta con sello municipal ó con firma del Juez de Paz. Por consiguiente, vd. debe conferir nueva autorización á su apoderado, en la forma indicada, para que pueda percibir sus haberes.

El Consejo, en esa misma sesión, determinó también que el pago de alquileres de las fincas ocupadas por las escuelas, no debe hacerse por medio de los maestros; sino que es preciso que los dueños de casa constituyan apoderado; y así lo hará vd. saber al propietario de la que ocupe la escuela que vd. dirige, si no fuese del Estado ó pagada por la Municipalidad.

Saludo atentamente al señor Preceptor.

ANTONIO E. MALAVER.
Adolfo Lamarque.
Secretario.

AGUAS CORRIENTES.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro, haciendo pre-

sente la imperiosa necesidad que hay de surtir de aguas corrientes á las escuelas que dependen de este Departamento.

El aseo que debe reinar en los establecimientos de educacion y el consumo de agua que ocasiona la satisfaccion de las necesidades de los niños, es una carga que ha pesado hasta hoy sobre los preceptores, con notable injusticia.

Estando facultado el Gobierno por ley de 14 de Setiembre de 1871, para surtir de aguas corrientes los establecimientos públicos, espero se servirá disponer lo conveniente para que las escuelas referidas disfruten de este beneficio.

Dios guarde al Sr. Ministro.

EDUARDO COSTA

Enero 29 de 1872.

Al Ministerio de Hacienda á los efectos que corresponden, y avísese.

MALAYER

Febrero 1º de 1872.

Como se pide, á sus efectos pase á la Comision de aguas corrientes, y avísese.

P. AGOTE.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1872.

Al Gefe del Departamento General de Escuelas.

En contestacion á su nota de 18 de Enero ppdo., pidiendo se provea de guas corrientes á todas las escuelas dependientes de ese Departamento, me es satisfactorio participar á V. que en la fecha se pasa á la Comision encargada de esas obras la referida nota, á fin de que proceda como V. pide.

Dios guarde á V.

P. AGOTE.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. Dr. Eduardo Costa.

Habiendo esta Comision recibido una nota del Superior Gobierno en que se ordena proveer de agua á todas las Escuelas que dependen de ese Departamento he recibido encargo de la Comision de pedir á V. se sirva dar los informes siguientes:—el número de escuelas, las calles y números, y si dichas casas se hallan en las condiciones de la ordenanza que en copia acompaño.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Vicente E. Casares.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1872.

Exmo. Señor:

En cumplimiento de lo ordenado, la Comision que presido determinó se pidiese al Departamento de Escuelas una nómina de la casas que debian ser provistas de agua.

Pero de la lista de casas remitida por ese Departamento se desprende que todas esas casas son de propiedad privada, y esta Comision las considera sujetas á los mismos reglamentos, y condiciones que lo están las demás de igual clase.

La razon que esta Comision tiene para pensar así es que una vez desocupadas esas casas por las Escuelas, como lo son continuamente, esos materiales colocados quedarían á beneficio de los propietarios sin tener además el compromiso de pagar la venta futura, por cuyo motivo considera esta Comision que debe obligarse á los propietarios á garantir el pago de la provision, sino al principio, á lo menos para cuando esas casas quedasen desocupadas.

Y es bajo esta duda que esta Comision eleva esta consulta á V. E., para que sirva indicarle la regla de conducta que le deba servir de norma en estos casos.

Dios guarde á V. E.

Vicente E. Casares.

Marzo 22 de 1872

Al Asesor.

P. AGOTE

Exmo. Señor:

Atendible lo espuesto por la Comision de Aguas Corrientes, creo debe volver esta solicitud al Gefe del Departamento de Escuelas, para que respectivamente se garanta en lo futuro el pago de las mensualidades por la provision de Agua.

Obteniendo ese cumplimiento de los propietarios, no habrá inconveniente en que se coloquen los caños por cuenta de V. E
Abril 6 de 1872.

C. Becar.

Mayo 20 de 1872.

Visto lo informado por la Comision de Aguas Corrientes, y no obstante lo aconsejado por el Asesor, vuelva al Departamento de Escuelas á fin de que procure arreglar con los propietarios de las casas que ocupan las Escuelas el pago de los materiales á que aquella Comision se refiere.

ACOSTA.

Francisco B. Madero.

Julio 4 de 1873.

Pase al Inspector Zinny para que en representacion del Departamento lleve á cabo lo dispuesto en el anterior decreto.

MALAVAR.

Marzo 26 de 1872.

Comisionado por el Sr. Gefe para que, en representacion del Departamento lleve á cabo lo dispuesto por el Gobierno en el superior decreto de 20 de Mayo último, cumplo con el deber de poner en su conocimiento, que solo he podido conseguir que sean provistas de Aguas Corrientes las casas en que funcionan las escuelas núm. 3, ubicada en la calle de Bolivar núm 376, que dirige la Sra. de Espiñeira y la de Barracas al Norte, casa

del Sr. D. Palemon Huergo, en la calle Larga y que dirige la Sra. D. Juana Perez.

Los demás propietarios no se han presentado á costear la cañería.

Antonio Zinny.

Abril 24 de 1873.

Diríjase oficio al Sr. Ministro de Gobierno comunicándole el resultado de las gestiones hechas por el Departamento para proveer de Aguas Corrientes á las escuelas de la Ciudad.

Zinny.

Buenos Aires, Abril 24 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro, para poner en su conocimiento, que con fecha 18 de Enero de 1872, este Departamento solicitó la provision de Aguas Corrientes para las escuelas que en la ciudad dependen de esta oficina, habiendo sido resuelto favorablemente, segun se comunicó con fecha 1.º de Febrero por el Ministerio de Hacienda.

Habiendo mas tarde surgido dificultades á causa de que, siendo en su mayor parte los edificios destinados á escuelas de propiedad particular, la colocacion de la cañería y obras requeridas redundaba en beneficio de los propietarios, se dispuso que el Departamento tratase de arreglar con ellos el pago de los materiales que en esas obras se empleasen.

Praticadas las diligencias necesarias, ha resultado que solo se han prestado á hacer este desembolso los dueños de las casas en que funcionan las escuelas de ambos sexos nús 3 y 10 y la Escuela Jardin nüm. 2, ubicada la primera en la calle de Bolivar nüm. 376, la 2.ª en Barracas al Norte, calle Larga, casa de D.

Palemon Huergo, y la 3.ª en la calle del Paraguay núm. 239, quedando por consiguiente sin este beneficio las escuelas situadas en los puntos siguientes.

Reconquista núm. 153, edificio de propiedad pública.

Victoria 830

Parque 329

Artes 399

Independencia 284.

Chile 312.

Cuyo 455.

Estados Unidos 103.

Paraguay 324.

Méjico 465.

Charcas 194.

En vista de este resultado, el Superior Gobierno podrá acordar lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. S.

Antonio Zinny.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1872.

Al Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Pongo en su conocimiento que la nota de V. de 24 de Abril ppdo. referente á la colocacion de las aguas corrientes, en las casas que ocupan las escuelas públicas, pasa en la fecha al Ministerio de Hacienda para su resolucion.

Dios guarde á V.

A. ALCORTA.

.

.

ANEXO F

CONCURSOS DE OPOSICION.

Buenos Aires, Abril 29 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcosta.

En los dias 15 y 16 del corriente mes tuvo lugar el concurso de preceptores que por acuerdo del C. de I. P. debia celebrarse, para proveer varias escuelas superiores y elementales vacantes.

De entre los 10 candidatos que se han presentado á rendir las pruebas para optar á estos puestos, el Departamento ha podido elegir con pleno conocimiento el número suficiente para ocupar todas las vacantes, llenando los elegidos las condiciones de idoneidad exigidas en el programa.

Los nombres de los preceptores y los destinos para que han sido nombrados, pueden verse en el siguiente cuadro:

NOMBRES	ESCUELA
D. José B. Fernandez.	Superior de Mercedes.
“ Federico Gosselin.	Id de Chascomús.
“ Salvador D. Mori.	Elemental de Balvanera.
“ Ventura Oreiro.	Id de Olivos.
“ Miguel N. y Coll.	Id de Chascomús.
“ José A. Palacios.	Id de San Isidro.
“ A. Bodereau.	Id de Ayacucho.
“ B. Rodriguez Marquina.	Id de Junin.
“ Antonio Diez Miguel.	Id de Balcarce.
“ José Donicelli.	

Este último ha sido aprobado, resevándose el Departamento el estenderle el nombramiento para llenar la primera vacante que ocurra.

Al elevar al conocimiento del Gobierno el resultado del concurso y los nombramientos que han sido su consecuencia, espero se servirá darles la correspondiente aprobacion.

Dios guarde al Sr Ministro.

Eduardo Costa.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1872.

Al Sr. Geje del Departamento General de Escuelas.

En repuesta á su nota fecha 29 de Abril último, en la que comunica que en los dias 15 y 16 del mencionado mes, tuvo lugar el concurso de preceptores, con el objeto de proveer varias escuelas superiores y elementales vacantes, tengo la satisfacion de poner en su conocimiento, que en la fecha, el Gobierno ha aprobado dichos nombramientos.

Dios guarde á Vd.

Federico Pinedo.

**Concurso de oposicion para las Escuelas Elementales, verificado en los dias 15 y 16 de
Abril de 1872.**

Comision Examinadora.

Presidente del Consejo—Dr. D. Eduardo Costa—Vocales, Dr. D. Juan M. Gutierrez—Dr. D. Florentino Gonzalez—D. Alfredo Cosson—Inspector, D. Antonio Zinny—Preceptores, D. Pedro Arnó y D. Manuel L. Lorenzo—Secretario del Consejo, D. Enrique S. Quintana

Nombre de los candidatos	Edad	Nacionalidad	Prueba escrita		Prueba oral		Clasificacion
			Temas sacados	Elejido	Temas sacados	Elejido	
Antonio Molina y Fernandez	37	Español	5 8 9	5	2 3 27	2	—
Aureliano Bodereau	25	Francés	2 4 6	2	29 37 45	29	5
Angel Ruiz,	28	Español	5 9 10	5	6 9 28	9	—
Cárlos Rus.	39	Id	1 6 10	1	15 31 37	15	—
Bern'do. Rodriguez Marquina	25	Id	2 5 9	2	14 26 31	26	6
Juan J. Porcell.	30	Norte-americano	ausente	—	ausente	—	—
Salvador Diez Mori.	32	Español	3 4 9	9	12 15 26	26	1
Abel Calzada.	18	Id	2 6 8	8	11 20 39	11	—
Dante Costa.	—	—	ausente	—	ausente	—	—
Antonio Diez Miguel.	22	Español	1 7 9	1	11 13 20	11	7
José A. Palacios.	24	Argentino	2 4 6	6	14 28 39	39	4
M. Navarra y Coll.	25	Español	1 7 8	1	11 28 35	11	3
José Fernandez Seoane.	23	Id	2 3 11	11	10 11 37	11	—
José Donicelli.	—	Suizo	4 9 10	10	7 8 34	8	8
Enrique Lambin.	25	Español	ausente	—	1 20 39	20	—

Concurso de oposicion para las Escuelas Superiores de Mercedes y Chascomús, verificado en los dias 15 y 16 de Abril de 1872

Comision Examinadora

Presidente del Consejo—Dr. D. Eduardo Costa
 Vocales— “ “ Juan M. Gutierrez
 “ “ “ Florentino Gonzalez
 “ “ “ Alfredo Cosson
 Inspector— “ Antonio Zimny
 Preceptores— “ Pedro Arnó y D. Manuel L. Lorenzo
 Secretario del Consejo — “ Enrique S. Quintana

<i>Nombre de los candidatos</i>	<i>Edad</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Prueba escrita</i>		<i>Prueba oral</i>			<i>Clasificacion</i>			
			Temas sacados	Elejido	Temas sacados	Elejido	Número				
José Bustos Fernandez.....	—	Español	4	2	5	5	6	8	14	6	1
Cayetano Juncal.....	23	Id	2	8	11	2	11	13	14	11	—
Federico Gosselin.....	30	Francés	4	5	9	9	3	9	12	12	2
Ernesto Gomez Aller.....	23	Español	3	8	11	8	ausente			—	—
Miguel Navarra y Coll.....	25	Id	2	6	11	2	1	2	4	5	—
Ventura Oreiro.....	—	Id	1	7	10	10	5	11	13	4	—

ANEXO G

ACUERDOS DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1872.

Marzo 26—Se decreta un concurso de oposicion al Preceptorado de varias Escuelas Elementales y Superiores, comprendidas las dos de Chascomús y esceptuando la Graduada que bajo el núm. 1 dirige en la ciudad la Sra. Da. Juana Manso.

Junio 25—Se autoriza á los Sres. Gutierrez y Cosson para formular un acuerdo general respecto á las obras que se presentan á la aprobacion del Consejo.

Se resolvió dirigir oficio á la Municipalidad del Baradero para que ella proponga la persona que ha de regentear allí la Escuela de la Colonia Suiza.

Fueron designados los Dres. Saenz Peña y Gonzalez á fin de que proyectasen el dictámen respectivo en la solicitud del Sr. Wernike, que desea constituirse desde Alemania como correspondiente y Comisionado del Consejo.

Los Dres. Gutierrez y Cazon, quedaron encargados de estudiar la nota del primero, indicando el medio de librar de la ignorancia, de la pobreza y de la desmoralizacion á los niños vagos de la ciudad.

Se acordó que el Presidente llamase á una conferencia al Sud-Preceptor de la Escuela Graduada de la Catedral al Norte D. Fernando Macias, y al Preceptor de la misma Sr. Giralt.

Se encomendó á la Sra. Manso y al Sr. Cosson el despacho del informe pedido por el Gobierno en las mejoras que en la educacion fisica de los niños indicaba la Comision encargada del Colegio Modelo de la Catedral al Sud.

Fijóse que los aspirantes á la Escuela Normal del Paraná serian previamente examinados por los dos Inspectores.

Se dió licencia al Secretario del Consejo D. Enrique S. Quintana, para ausentarse al Brasil mientras permanezca allí la Lega-

cion Argentina, y se aceptó en su reemplazo á D. Adolfo Lamarque.

Julio 31— Se resuelve pasar al Gobierno el informe de la Comision en la propuesta del Sr. Wernike para que se le nombre corresponsal en Alemania.

Se acuerda llamar al Preceptor de la Escuela de Patagones para que responda á cargos que se le hacen, y mandar á ella un suplente.

Se quita el nombramiento y se retira el sueldo á los Preceptores Oreiro, Sanguinetti y Palacios, que no se hallan en ejercicio de sus funciones por causas ajenas á su voluntad.

Se resuelve proponer la Escuela de la Colonia Suiza al matrimonio Böhm.

Pasa al Gefe para su dictámen el proyecto de ley para costear la instruccion primaria del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, del Sr. Krause.

Se autoriza al Gefe para que solicite del gobierno el abono de la deuda pendiente del Departamento por la provision de útiles.

Se nombró la Comision encargada de la provision de libros.

Agosto 7—Queda sancionado pedir á la Municipalidad de Las Flores contribuya al sostén de la clase nocturna para adultos, proyectada por el Sr. Reyes.

Se acuerda llamar nuevos candidatos para la Escuela Normal del Paraná.

Agosto 14—Se enviaron á la Escuela Normal del Paraná los seis examinados aprobados por los Inspectores.

El Sr. Kleinlein es nombrado Preceptor de la Escuela Colonia Suiza.

Se nombra al Sr. Fernandez Seoane para dirigir interinamente la Escuela de Patagones.

Se nombra Preceptor de la Escuela de los Olivos al Sr. D. José Abel Palacios.

Se resuelve en la peticion de algunos vecinos de Chascomús, que continúe siendo particular la Escuela del Sr. Larçabal.

Se determinó que bastaria simplemente una carta con sello municipal para el cobro de sueldos de los Preceptores de campa-

ña, y que para el cobro de alquileres los dueños de casa constituyeran apoderados.

Setiembre 18 —Se pasará al Gobierno el dictámen de la Comisión en el pensamiento del Dr. Gutierrez para dar educación á los niños vagos.

Se nombra á D. Alfonso Suby, Preceptor interino de la Escuela de San Martin.

Se pasa al gobierno el espediente sobre la educación física de la juventud.

Octubre 23—Se acepta la renuncia de D. Ernesto Gomez Aller del puesto de Preceptor de la Escuela de San Justo.

Se resuelve pedir al gobierno una pensión para la familia del Sr. Cruz.

Aceptáronse los nombramientos hechos por la Municipalidad del Cármen de Areco, de D. Salvador Cantos para Preceptor de la Escuela del cuartel 2º y Da. Ciriaca Luengo para la del cuartel 4º

Se decretó que podia darse interinamente la dirección de las Escuelas á personas que rindieran exámen previo ante los Inspectores.

Noviembre 20—El Sr. Consejero Torres fué designado para dictaminar sobre un plano general de Escuelas.

Se aprueba el nombramiento de D. Hipólito Aguiar para Preceptor del Pilar, hecho por la Municipalidad.

No se hace lugar á la solicitud del Sr. Sarrat para que se apruebe su obra "Tratado de Logaritmos."

Pasa á informe de los Inspectores el Proyecto de Programa para la Escuela graduada núm. 1.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1873.

Enrique S. Quintana.

Secretario.

ANEXO H

DOCUMENTOS SOBRE LOS EXAMENES ANUALES— NIÑOS PREMIADOS.

CIRCULAR.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1872.

Señor D.

Me es satisfactorio remitir á Vd. el cuadro adjunto, que indica el orden y forma con que tendrán lugar los exámenes de las Escuelas Públicas de la Ciudad, que dependen de este Departamento, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública.

Espero de su celo en favor de la Educación, que se servirá prestar el servicio que de Vd. se reclama, en la forma que dicho cuadro expresa, y con arreglo á las instrucciones relativas al asunto, de que se incluye á Vd. copia.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER.

CIRCULAR.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1872.

Sr. Preceptor de la Escuela de.

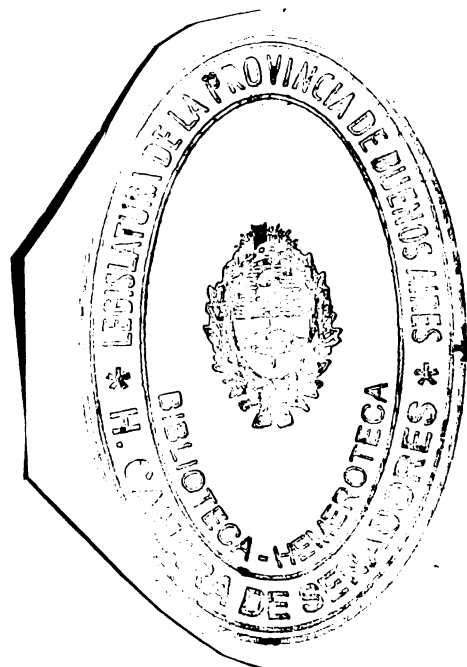
Me es satisfactorio remitir á Vd. el cuadro adjunto, que indica el orden y forma con que tendrán lugar los exámenes de las Escuelas Públicas de la Ciudad, que dependen de este Departamento, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública.

Espero que Vd. dispondrá la que dirige para que pueda empezar el acto en el día designado, á las 10 de la mañana.

Se incluyen tambien 6 hojas de estados impresos para ser llenados por la Comision Examinadora con el resultado de los referidos exámenes, en la forma indicada por las instrucciones relativas al asunto, que tambien se acompañan.

Dios guarde á Vd.

ANTONIO E. MALAVER.



CUADRO que manifiesta el orden en que deberan verificarse los exámenes de las Escuelas que en la ciudad dependen del Departamento.

369 1

ESCUELAS	UBICACION	MAESTROS	DIAS	MESAS EXAMINADORAS
Escuela Graduada Catedral al Norte,	Reconquista 153.	Marino Froncini. Jacinto Giralte. Juan Checchi.	2 Diciembre	Antonio Zinny—Presidente Pedro Arnó Enrique Santa Olalla
Escuela de varones de la parroquia de Balvanera	Victoria 530, frente á la Estacion Lacroze.	Salvador Diez Mori.	5 Diciembre	Augusto Krause—Presidente Pedro Arnó Jacinto Giralte
Escuela de Ambos Sexos núm. 7,	Parque 329.	Hortensia Santa Olalla.	5 Diciembre	Antonio Zinny—Presidente Mary Gorman Amalia Schuster
Escuela de Ambos Sexos núm. 2,	Artes 369.	Sofia Digier.	6 Diciembre	Salvador Diez Mori—Presidente Catalina Klik Amalia Schuster
Escuela de Ambos Sexos núm. 1,	Independencia 284, frente al número 303.	Petrona Velez.	6 Diciembre	Pedro Arnó—Presidente Mary Gorman Hortensia Santa Olalla
Escuela Graduada,	Chile 312.	Juana Manso.	7 Diciembre	Antonio Zinny—Presidente Mary Gorman Sofia Digier
Escuela de Ambos Sexos núm. 10,	Cuyo 455.	Dolores Galeano.	9 Diciembre	Pedro Arnó—Presidente Sofia Digier Catalina Klik
Escuela de Ambos Sexos núm. 4,	Estados Unidos 103.	Rosario M. de Guerra.	10 Diciembre	Juana Manso—Presidenta Mary Gorman Dolores Galeano
Escuela de Ambos Sexos núm. 3,	Bolívar 376.	Vicenta Ravelo de Espinera	10 Diciembre	Jacinto Giralte—Presidente Petrona Velez Hortensia Santa Olalla
Escuela de Ambos Sexos núm. 8,	Paraguay 324.	Georgia Argerich.	11 Diciembre	Salvador Diez Mori—Presidente Hortensia Santa Olalla Petrona Velez
Escuela de Ambos Sexos núm. 5,	Charcas 194.	Mercedes Gonzalez.	11 Diciembre	Augusto Krause—Presidente Catalina Klik Rosario M. de Guerra
Escuela de Ambos Sexos núm. 6,	Méjico 465.	Alejandra Pacheco.	12 Diciembre	Enrique Santa Olalla—Presidente Sofia Digier Georgia Argerich
Escuela de Ambos Sexos núm. 9,	Barracas al Norte, calle Larga, casa de Huergo.	Juana Perez.	12 Diciembre	Jacinto Giralte—Presidente Catalina Klik Dolores Galeano
Colegio Progresista,	Esquina Juncal y Andes.	A. J. Basch.	13 Diciembre	Marino Froncini—Presidente Salvador Diez Mori Jacinto Giralte
Escuela Jardín,	Victoria 261.	N. Bohm.	13 Diciembre	Antonio Zinny—Presidente Mary Gorman Amalia Schuster
Escuela Subvencionada,	Charcas 336.	Gumesinda Freire de Castro.	14 Diciembre	Marino Froncini—Presidente Hortensia Santa Olalla Georgia Argerich

CIRCULAR

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de

Debiendo procederse al exámen anual de las escuelas de la Provincia, que dependen de este Departamento, tengo el honor de comunicarlo á V. para que la Corporacion que V. preside, se sirva nombrar una Comision bajo la presidencia del municipal de instruccion pública, y en su defecto, bajo la de cualquier otro miembro de la misma Corporacion que ésta designare.

Nombrada que sea la Comision examinadora, y fijado el dia en que el exámen deba verificarse, se sevirá V. comunicarlo oportunamente á este Departamento.

Verificado el exámen con arreglo á las instrucciones que acompañan, espero que la Comision examinadora tendrá á bien remitir su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinados, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella merecieren ser premiados; previniendo que el número de estos no debe exceder de dos por cada seccion y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA, lo que vendrá á dar un total de siete ó nueve premios para cada escuela, segun esté esta dividida en tres ó en cuatro secciones.

Al mismo tiempo, tengo el honor de poner en conocimiento de V., que con esta fecha se previene al preceptor respectivo se ponga de acuerdo con V. sobre todo lo que se refiera al acto del exámen.

Dios guarde al Sr. Presidente.

ANTONIO E. MALAVER.

CIRCULAR

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872

Al Sr. Preceptor de la Escuela de.....

Luego que V. reciba esta, se pondrá de acuerdo con la Municipalidad para verificar el exámen que es de práctica todos los años por medio de una Comision que dicha Corporacion nombrará, la que fijará el dia, sirviéndose comunicarlo á este Departamento.

La Comision será presidida por el municipal de instruccion pública, y en su defecto, por cualquier otro miembro de la Corporacion que ésta designare.

Verificado el exámen, V. se servirá hacer presente á la Comision examinadora la necesidad de que remita su resultado á este Departamento, consignando la lista nominal de los examinandos, así como la de los alumnos que se hubiesen distinguido en las pruebas presentadas, y que, á juicio de aquella merecieron ser premiados; previniendo que el número de estos no debe esceder de dos por cada seccion y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA, lo que vendrá á dar un total de siete ó nueve premios para cada escuela, segun esté esta dividida en tres ó en cuatro secciones.

Para mayor ilustracion y para que haya uniformidad, se acompaña un número de estados impresos, con las instrucciones necesarias, para que la comision examinadora se sirva llenarlos con los datos que en ellos van indicados.

Finalmente, V. deberá ponerse de acuerdo con la Comision nombrada por la Municipalidad para todo lo relativo al acto del exámen.

Dios guarde á V. muchos años.

ANTONIO E. MALAER.

INSTRUCCIONES.

Relativas á la forma en que deberá verificarse el exámen anual de las escuelas que dependan de este Departamento General.

I.

El exámen tendrá lugar en los Partidos, ante una Comision nombrada por la Municipalidad respectiva, bajo la presidencia del Municipal de Instruccion Pública, y en su defecto bajo la de cualquier otro miembro de la Corporacion, en un dia señalado de acuerdo con el preceptor, y en la capital ante comisiones nombradas por este Departamento General.

II.

El preceptor de cada escuela se incorporará á la Comision respectiva, en calidad de examinador; pero no tendrá voto en la clasificacion que merezcan sus discípulos, y deberá facilitar cuantas noticias relativas á la escuela de su direccion le pidan los demás miembros de la Comision.

III.

El exámen será público, y cualquiera de las personas que concurren á presenciarlo podrá interrogar á los examinandos, mediante invitacion ó permiso del presidente de la Comision examinadora.

IV.

Los alumnos de cada escuela serán examinados por secciones, con arreglo á los programas ó cuestionarios que el preceptor deberá presentar á la Comision, y practicarán dos clases de ejercicios: escritos y orales.

Los ejercicios escritos serán:

- 1 ° Hacer planas caligráficas ó presentar los cuadernos ya escritos por cada alumno respectivamente.
- 2 ° Escribir al dictado en la pizarra mural.
- 3 ° Ejecutar operaciones de Aritmética.

Los ejercicios orales consistirán en preguntas y explicaciones sobre los diversos ramos que abraza la enseñanza.

V.

El mérito de cada examinando, en los diversos ejercicios ó materias, lo espresará la Comision en la forma siguiente:

El mas alto grado de mérito contraído en el exámen particular sobre cada ramo de instruccion, será espresado con el número 20.

El número 10 espresará la medianía, y la cifra 0 la nulidad. Los demás grados de mérito se designarán con los números intermedios.

Terminado el exámen, se procederá á la clasificacion general de los alumnos, haciendo para cada uno de estos la suma de los números que haya merecido en todos los ejercicios ó materias dicha suma se dividirá por el número de ejercicios ó materias, en que haya sido examinado el alumno, y el cociente será la espresion numérica media del mérito de cada uno.

Los alumnos cuya cifra no alcance á 5 serán clasificados con la nota de NO APROBADO ó NULO. Los que tengan mas de 5 y menos de 10, no pasarán á la seccion superior, y serán designados con la clasificacion de REGULAR. Desde 10 hasta 15 serán clasificados con la nota de BUENO. Los que hayan obtenido mas de quince serán clasificados con la nota de SOBRESALIENTE.

VI.

Destínanse dos premios á cada una de las secciones y uno por APLICACION Y BUENA CONDUCTA en cada escuela.

VII.

El exámen de toda la escuela podrá durar mas de un dia, si lo exigiere el número de alumnos, y él de las materias que comprenda el grado de la escuela.

VIII.

La Comision designará en seguida los alumnos que sean

acreedores al premio, segun el mérito del exámen, y en caso que resultare mayor el número de los alumnos distinguidos que él de los premios destinados á cada escuela, se tomarán en consideracion las observaciones del preceptor sobre los merecimientos de los alumnos, que se hayan hecho mas dignos, por su exactitud en la asistencia y buena conducta durante el año.

IX.

El cuadro general del exámen, acompañado de un breve informe sobre el estado de la escuela y suscrito por todos los examinadores, será remitido á este Departamento General, conservándose copia de todo en el archivo de la escuela.

X.

Si, á juicio de la Comision, el exámen no fuere satisfactorio, por causas que dependieren del preceptor, la escuela no tendrá derecho á premio alguno, y se someterá el asunto á la consideracion del Consejo de Instruccion Pública para la resolucion que fuere del caso.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1872.

CUADRO DE LOS EXAMENES

DE LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES—AÑO 1872.

876

ESCUELA	MAESTRO	Presidente de la Comisión Examinadora	Número de niños que examinaron	Número de niños examinados	Número de niños premiados
Patagones—Mercedes	Francisco Aguilar	Juan Iribarne	28	20	5
Patagones—Mercedes		Juan Iribarne	26	26	6
Patagones—Carmen	Emilio Galvan Padin	Juan Iribarne	45	43	23
Barracas al Sud	Martin Cristoforetti	Lázaro Demaría	62	50	9
Núm. 2 de Ambos Sexos	Sofia Digier	Salvador Diez Mori	95	78	
Núm. 3 de Ambos Sexos	Vicenta R. de Espinoira	Jacinto Giralt	113	77	
Núm. 7 de Ambos Sexos	Hortencia Santa Olalla	Antonio Zinny	38	53	
Núm. 8 de Ambos Sexos	Georgia P. A. de Argerich	Salvador Diez Mori	84	67	
Núm. 9 de Ambos Sexos	Juana Perez	Jacinto Giralt	78	64	
Central de las Conchas	Belisario Gandulfo	Manuel Dolz	54	45	
De las Conchas	Félix Necchi	Manuel Dolz	49	44	
De las Conchas	Maria Ferro	Manuel Dolz	25	24	1
Del Tigre	Aurora Olivera	Manuel Dolz	34	29	
De Dolores	Tomás D'Ambrá	Isidro Bergeiro	123	82	
De la Ensenada	Clemente B. Mondizabal	Patrio Ramos	42	42	7
De Ambos Sexos Núm. 7 (Exaltación)	Lorenzo Allemann	Ch. Lemée	34	34	
Rural Núm. 4 [Exaltación]	Maria Monsalvo de Emorin	Ch. Lemée	26	26	
Elemental " "	Diego Alcorta	Ch. Lemée	43	43	
Rural Núm. 3 " "	Gregorio Ortega	Ch. Lemée	24	24	
Rural Núm. 5 " "	Rosa de V. Molo	Ch. Lemée	10	10	
De Zárate	Isidoro Busquets	A. Bazin	49	49	
De Zárate, cuartel 4.º	Florezano Andrade	A. Bazin	17	17	
Vecino	Juan Román	Juan Vitor	19	19	14
25 de Mayo, cuartel 3.º	Angel R. Amodeo	José A. Alcorta	24	24	
Ambos Sexos Núm. 5	Mercedes Gonzalez	Augusto Krause	50	59	
Graduada Superior	Marino Froncini	Antonio Zinny	47	41	
Graduada Elemental	Jacinto Giralt	Antonio Zinny	40	33	
Infantil	Juan Checchi	Antonio Zinny	79	71	
De San José de Flores	Enrique M. de Santa Olalla	J. Negroto	94	90	16
Superior de Mercedes	José B. Ferragudo	Eugenio O. Hernánde	24	24	
Elemental de idem	Eduardo Torres	Eugenio O. Hernánde	78	78	
Superior de Chascomús	Federico Gossolin	G. San Martín	22	22	
Elemental de idem	Miguel Navarra	G. San Martín	57	57	
Superior de Chivilcoy	M. Lopez Lorenzo	Miguel Calderon	29	26	7
Elemental de idem	Antonio Fernandez Cerqueiros	Miguel Calderon	102	70	7
Ambos Sexos Núm. 4	Rosario M. de Gwerra	M. E. Gorman	85	55	
Ambos Sexos Núm. 6	Alejandra P. de Vazquez	E. M. de Santa Olalla	94	83	
Colegio Sastre, Lobos	José Faustino Magallanes	Augusto Krause	59	59	
Elemental, Giles	M. Martínez Guzman	Antonio Tricornia	36	24	7
De San Fernando	Juan M. de los Santos	Juan Silveira	85	70	
Del Salto	Luis Traverso	Miguel del Frade	82	57	9
De varones de San Isidro	Jacinto Diaz	Agustín P. de Leon	84	75	9
De Punta Chica, San Isidro	Josefina Moura	Agustín P. de Leon	73	64	10
Varones, de los Olivos, idem	José A. Palacios	Agustín P. de Leon	26	25	7
Lomas de San Isidro, Ambos Sexos	Nuzaria U. de Orta	Agustín P. de Leon	49	31	7
De Merlo	Matias Pedraza	Ventura Pizarro	40	40	
Del Monte	José Cuenda	Julian Gonzalez	38	38	
De Junin	Bernardo Rodriguez M.				
Las Heras	Cándido Sangonetti	Eduardo W. Meuphy	19	17	
De la Paz [Lomas de Zamora]	Cárlos Croca	Ramon Isla	91	85	16
Calle Charcas N.º 336, subvencionada	Martín Diaz Velez	Marino Froncini	46	29	
Progresista, subvencionada	Antonio J. Basch	Marino Froncini	36	31	
Jardin de Infantes	N. Bilm	Antonio Zinny	58	45	
Calle de Chile, Graduada de S.º	Juana Manso	Antonio Zinny	36	32	
De Ambos Sexos Núm. 10	Dolores Galano	Pedro Arnó	86	51	9
De Ambos Sexos Núm. 1	Petrona Velez	Pedro Arnó	57	46	7
Pública de Morono	José A. de Sagrara	Bartolomé Obligado	29	24	
Id. id. Cuartel 2.º	Manuel Ramon	Bartolomé Obligado	29	0	
De Chacabuco	Francisco Sosa	Agustín Vidal	20	20	7
De Quilmes	Luis Fink	Alejandro Lasalle	63	51	
Del Pilar	Teléstoro E. Saez	Benito Gonzalez	22	13	
De Rancho	Eugenio Lamb	Luis Giles	49	41	
De Ramallo	Bonifacio Velazquez	Benjamin Zapiola	23	23	
De id. subvencionada Num. 2	Hércules J. Ragnati	Emilio Martínez	31	22	9
De Rojas	Jaime Pons	José Z. Elordi	50	40	
Del Saludillo [Asunción]	Máximo Ledesma	Isidoro Cabrera	97	73	7
Del Veinte y cinco de Mayo	Melchor Otamendi	Ramon Montenaso	72	56	
Asilo Rural y Escuela G.º Belgrano	Cárlos Crubellin				
De niños, del Tandil	Manuel de C. Orlina	Bernardo Sabatte Laplace	69	69	7
De San Vicente	Cárlos Ruffet	Antonio Zinny	52	38	
De San Pedro	Miguel Auli	Pedro Escola	55	39	
De San Martín [Central]	Honorio Senet	Demetrio Marquez	49	42	
San Antonio de Arco, cuartel 5.º	Pablo Xarrier	Rufino Somonte	28	24	
Id. id. de id. id. 1.º	Carmelo Alvarez	Rufino Somonte	50	37	9
Id. id. de id. id. Elemental [cuartel 3.º]	Bernardo Goldsmith	Rufino Somonte	28	17	7
De Lujan, de varones	Felipe M. Ginocchio	Blas J. Pueyo	44	35	1
De Navarro, de varones	Teodoro Van Aller	José Luis Abullá	50	50	
De Moron	Juan M. Lavignolle	L. Aceño Diaz	73	59	9
De Lujan, Infantil	Mariana O. de Brittain	Blas J. Pueyo	54	48	
De General Rodriguez	Javier Tapie	Juan Carreras	43	39	
De la Magdalena	José Donicelli	José M. Miguens	78	73	5
De Pilar	José R. Tagle	Benito Gonzalez	56	54	
Del Pilar	Lilorio Pereyra	Rufino Acosta Cardoso	16	16	
Del Pergamino	José C. Baigorri	Martin Ezezano	68	68	7
General Lavalle	Andrés Curi	Isidoro Fúlcros	36	30	9
General Alvear	Joaquín Estevan	Victor Roberts	16	16	8
De Arrecifes	Waltrido Rodriguez	D. Martínez Quintana	50	49	18
Del Azul	Francisco Jaldain	F. Massios	66	30	
Bahía Blanca	Pedro G. Gutierrez	José Jimenez	36	36	9
Baradero	José A. Menendez	German Frers	75	54	8
Cañada Honda, Baradero	Francisco Soreda	German Frers	23	21	6
Colonia Suiza	Augusto Kleinlein	German Frers	42	32	5
De Belgrano	Alfredo J. D'Almeida	José F. Lopez	68	48	16
Del Bragado	Jaime Montes Burdeos	Nicolas Lugones	93	76	9
Las Flores	Teodoro Reyes	José Matias Amenedo	70	64	
Carmen de Arco	Higinio Solier	Eduardo Rodriguez	78	78	33
Cañuelas	Rafael I. Zamorano	Manuel Acuña	74	57	
Ayacucho	Aureliano Boderera	Enrique Laplace	26	26	

NIÑOS PREMIADOS

ESCUELA SUPERIOR DE CHIVILCOY.

1^ª Seccion.

Rodolfo Araujo

Benigno Diaz

2^ª Seccion.

Leopoldo Diaz

Zenon Marquez

3^ª Seccion.

Alfredo Fernandez

Manuel Villarino

Máximo Coria

ESCUELA ELEMENTAL.

1^ª Seccion.

Cárlos Gonzalez

Antonio Zavaleta

2^ª Seccion.

Mario Calderon

José Monsalve

3^ª Seccion.

Trenco Ponce

Casimiro Oteira

Humberto Capellini

ESCUELA DE AMBOS SEXOS NUM. 10.

1^ª Seccion.

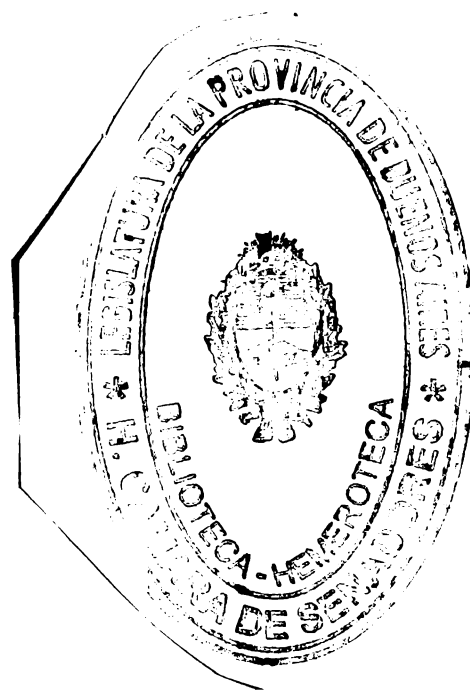
Genoveva Gonzalez

Benita Segovia

2^ª Seccion.

Maria Aballe

Rosalía Cachi



3^ª Seccion.

Felisa Obertello

Luis Mucce

4^ª Seccion.

Luisa Obertello

Francisco Fressia

Celina Barreiro

ESCUELA DE AMBOS SEXOS NUM. 1.

4^ª Seccion.

Elvira Orquera

Teresa Menendez

3^ª Seccion.

Luisa Callegari

Dolores Carranza

2^ª Seccion.

Laureano Callegari

Claudio Ruiz

Premio de conducta.

Teresa Menendez

ASILO RURAL Y ESCUELA GENERAL BELGRANO

1^ª Seccion.

Simon Cardoso

Juanita Sotelo

2^ª Seccion.

Juanita Islas

Ignacio Gimenez

3^ª Seccion.

Mariano Garcia

Heraclio Losada

Aplicacion y buena conducta.

Angel Diaz

ESCUELA CUARTEL 5^o DE SAN ANTONIO DE ARECO.

1^a Seccion.

Silvano Nogueira
Juan Cheri Laplacette

2^a Seccion.

Raymundo Perez
Ciriaco Candia

3^a Seccion.

José Larrosa
Cayetano Incaz

4^a Seccion.

Ignacio Portales
Aureliano Reynoso

Por aplicacion y buena conducta.

Celedonio Alba

ESCUELA PUBLICA DE MORON.

1^a Clase.

Enrique Reissig
Francisco Silveyra

2^a Clase.

Lisandro Heredia
Eusebio Zelaya

3^a Clase.

Irineo Lujan
Gaspar Reissig

4^a Clase.

Marcos Santillan
Cesar A. Silveyra

Por buena conducta.

Juan Pisoruo

ESCUELA PUBLICA DE ARRECIFES

Fabio Medina
Jorje Susini
Juan Zaldumbide

Leon Pereira
Benedicto Torres
Esteban Medina
Bernabé Pedernera
Juan Sierra
José Romero
José Reyes
Porfinio Rodriguez
Angel Corrado
Aniceto Aleman
Cenobio Torres
Antenor Reyes
Alberto Saavedra
Serviliano Gimenez
Gervasio Real

ESCUELA PUBLICA DE BAHIA BLANCA.

1^a Seccion.

Anacleto Bustos
Isaias Miranda

2^a Seccion.

Hilarion Priva
Hipólito Molina

3^a Seccion.

José Caballo
Angel Mora

4^a Seccion.

Gerardo Olivera
Cirilo Perez

Por buena conducta..

Alejo Casal

ESCUELA PUBLICA DE LA COLONIA SUIZA.

1^a Clase.

Cárlos Scheibliu
Marcos Seymour

2^a Clase.

Berta Roth
Sofia Loebbe

3^a Clase.

Wenceslao Ibañez

ESCUELA PUBLICA DE BELGRANO

Agustin Arseno
Ambrosio Lopez
Fermin Loñatz
Tomas Clarh
Adolfo Bruyant
Alberto Chadafan
Bautista Loñatz
Pedro Jacachury
Domingo Noble
Juan Bustingorry
Juan Berrroqui
Emilio Migone
Juan Taquini
Manuel Cabrera
José Bella
Eugenio Lagarzo

ESCUELA PUBLICA DEL BRAGADO.

Antonio Lugones
Martin Dunckler
Pedro Larrieta
Domingo Pedernera
Guillermo Dunckler
Julio Caro
Francisco Quiroga
Felix Zuviria
Tomas Andrada

ESCUELA PUBLICA DEL CARMEN DE ARECO.

1^ª Seccion

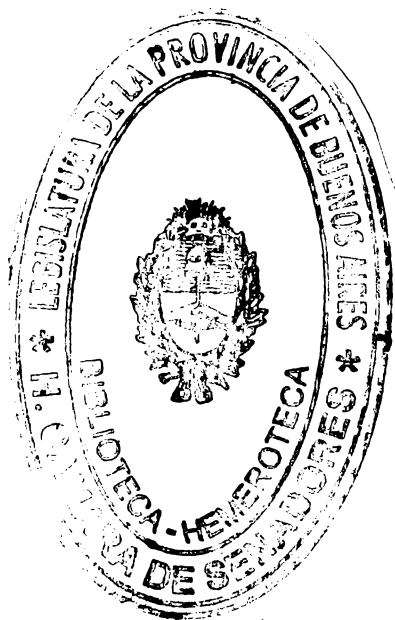
Tomas Carpio
Juan Mariño
Esmerildo Guerra
Benito Pertierra
Caupolican Castilla
Eduardo Rodriguez
Ramon Fernandez
Pedro Bello
Ramon Castilla
Juan Romero
Arturo Diaz
Alberto Diaz
Bartolomè Candi
Francisco Cismeros
Santiago Argañarás

2^ª Seccion.

Nicanor Nuñez
Pedro Falcon
Macedonio Melo
Gundemaro Castilla
José Torres
Ramon Salabarieta
Anibal Ortega
Basilio Cardoso
Juan P. Castro

3^ª Seccion.

Pedro Medina
Leocadio Binachea
Gerardo Cabral
Florencio Falcon
Rafael Maldonado
Martin Perez
Abrahan Perez
Miguel Rodriguez
Enrique Falcon



ESCUELA DE BARRACAS AL SUD.

1^ª Seccion.

Fermin Garcia
Angel Rossi

2^ª Seccion.

Heraclio Paz
Felix Durruh

3^ª Seccion.

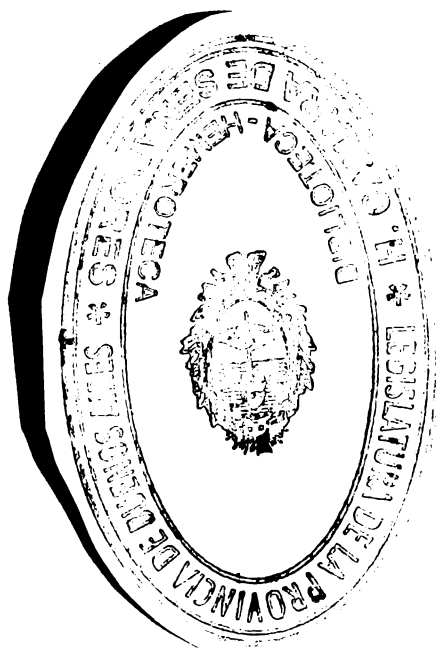
Luis Galviari
Miguel Mendiondo

SECCION PREPARATORIA

Anturo Fazio
Juan Durruh

Por buena conducta.

José Decurruti



ANEXO I

Documentos relativos á la creacion de nuevas escuelas—Subvenciones.

ESCUELA DE BALCARCE

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1872.

Sr. D. Antonio Diez Miguel.

Pongo en conocimiento de V. que en esta fecha se ha resuelto nombrarle preceptor de la Escuela recientemente creada en el partido de Balcarce.

En tal virtud procederá V. á tomar posesion de su empleo á la brevedad posible, poniéndose de acuerdo con la Municipalidad local.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

Municipalidad de Balcarce.

Caldera, Junio 21 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Antonio E. Malaver.

El infrascrito, por encargo de la Corporacion que preside, tiene el honor de comunicar á V. S. que el edificio mandado construir para la Escuela de este Partido, denominada “Asilo Rural San Jose” está terminado.

Por consiguiente es necesario nombrar un Preceptor para regentear la espresada Escuela, y á su respecto, esta Municipalidad espera la resolucion de V. S.

Dios guade á V. S.

Pedro Bouches.

Sustituto.

Pedro Olivera.

Secretario.

Agosto 28 de 1871

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

P. A.

E. del Campo.

Exelentísimo Señor:

Evacuando el informe pedido en el decreto anterior, tengo que hacer presente que el presupuesto vijente asigna la cantidad de mil quinientos para dos escuelas en el partido de Balcarce que hasta hoy se han devuelto á Tesorería por no estar instaladas dichas Escuelas.

No habiendo existido en el partido hasta hoy ninguna escuela, y teniendo ya edificio y fondos espresamente destinados al objeto por la ley, el infrascrito cree que ningun obstáculo puede haber para acceder á lo que solicita la Municipalidad del partido de Balcarce.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

Por ausencia del Gefe.

Pedro Arnó

Oficial 1.º.

Setiembre 12 1871.

Vuelva al Gefe del Departamento de Escuelas para que manifieste si está conforme con lo informado por el Oficial 1.º

MALAVÉR.

Noviembre 16 de 1872.

Informe el Oficial 1.º

MALAVÉR.

Sr. Gefe.

La razon de haber dado en este asunto el informe que antecede en ausencia y sin autorizacion del Sr. Gefe anterior Dr. D. Eduardo Costa, fué por haberse presentado en esta oficina un oficial del ministerio con este asunto pidiendo el inmediato despacho.

No hallándose presente el Sr. Gefe, puse el breve informe á que me he referido, que, por otra parte, no contiene otra cosa que referencia de hechos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1873.

Pedro Arnó.

Oficial. 1.º

Exelentísimo Señor:

En cumplimiento de las disposiciones de V. E. que anteceden, y despues de ratificar los informes que con fecha 28 de Agosto de 1871 suministró á V. E. el Sr. Oficial primero de este Departamento, tengo que agregar, que con fecha 29 de Abril de 1872 el Departamento proveyó de preceptor la Escuela de Balcarce, que tenía ya edificio y útiles, y estaba creada por la ley del presupuesto último, y que figura en el inciso 107 del vijente.

El preceptor nombrado en aquella época, que todavía figura al frente de esta escuela es D. Antonio Diez Miguel, que tomó parte en el concurso de oposicion celebrado en los dias 15 y 16 de Abril del año próximo pasado, siendo calificado con el núm. 7.

En esta virtud fué propuesto al superior Gobierno y aprobado con fecha 24 de mayo del mismo año, trasladándose inmediatamente á su destino.

Las condiciones de existencia de esta escuela son, sin embargo, escepcionales, como hace notar el preceptor en la solicitud que tengo el honor de incluir.

Al paso que todos los preceptores públicos del Departamento tienen un sueldo de dos mil pesos mensuales, el preceptor Diez Miguel, tan solo goza de setecientos cincuenta, como se puede ver en el inciso 107 del presupuesto, que destina mil quinientos pesos para dos escuelas en Balcarce.

La escuela tiene por otra parte edificio espacioso, construido para tal objeto á espensas del Estado, el preceptor ha pasado por todas las formalidades exigidas para dirigir una escuela pública, probando tener aptitudes para el cargo, y á mi entender

no es justo tenerlo en condiciones tan desventajosas, con tanta mas razon cuanto que no existe otra escuela en el partido.

Por todas estas consideraciones, creo que se debe dar por creada esta escuela, y como consecuencia señalar al preceptor Diez Miguel el sueldo de dos mil pesos mensuales, pudiéndose imputar los mil doscientos cincuenta que en este caso constituirian el aumento, al inciso 95 del Presupuesto vijente, si V. E. se digna resolver de conformidad.

Buenos Aires, Abril 22 de 1873.

Antonio Zinny.

Mayo 7 de 1873.

Contéstese que no pudiendo alterarse lo asignado en el Presupuesto vijente para las dos escuelas en el partido de Balcarce, el Gobierno no puede hacer lugar á lo que se solicita, y comuníquese al Departamento de escuelas.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS núm 9.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del Gobierno la solicitud de la Sta. Da. Dolores Galeano, en la cual pide que su escuela particular sea puesta en las condiciones de las demas escuelas que dependen de este Departamento.

Los datos que subministra el Inspector en el informe que acompaña, unidos á la circunstancia de estar situada esta escuela en un barrio de la ciudad en que presta importantes servicios por hallarse las demás á considerable distancia, y teniendo en cuenta los servicios de la Sta. Galeano, hace que el Departamento

mento no vacile en recomendar al Gobierno una resolucion favorable.

Como este establecimiento de educacion deberia convertirse en una escuela de ambos sexos por el estilo de las demás que en esta ciudad dependen de esta reparticion, en caso de acceder á los deseos de la solicitante, el aumento de gasto para el Erario seria como sigue:

Alquiler de la casa que actualmente ocupa.	1500	\$
Sueldo de la preceptora.	1500	“
Sueldo de una ayudanta.	500	“

Total \$ 3500 “

Son tres mil quinientos pesos el importe total del nuevo gasto que se propone.

Si por la circunstancia de no haberse todavía aprobado el presupuesto, no se creyera el Gobierno facultado para autorizarlo, podría resolverse la creacion de la escuela á contar desde la época en que se pusiese en vigencia el presupuesto que deben aprobar las Cámaras para el presente año económico.

Dios guarde al al Sr. Ministro.

EDUARDO COSTA.

— — —
INFORME

Sr. Gefe:

La Escuela de la Sta. Da. Dolores Galeano, ubicada en la calle Corrientes núm. 514, cuenta 132 alumnos, de los cuales 33 son varones y 99 mujeres, con una asistencia diaria que no baja de 95. Los ramos de enseñanza son los que comunmente se dán en las demás escuelas, á que se agregan las labores de todas clases, con oro, flores, etc.

El número de alumnos que pagan se reduce á 14, cuyas mensualidades varían de 20 á 30 pesos, de manera que, aun cuando todos pagarán 30 pésos mensuales, la entrada con que la preceptora haría frente á todos los gastos indispensables que

debe tener un establecimiento de esta clase, sería de 420 \$. Con esta entrada no es posible sostenerse.

La Sta. de Galeano es una antigua preceptora que tiene como diez años de práctica, y ha sido postergada por muchas otras personas que jamás habrían ejercido el preceptorado, ni han presentado otro título para obtener su nombramiento que el favor por recomendación ó por relaciones de que la solicitante ha carecido. De esto nacen las injusticias, y en pos de estas el perjuicio á la instrucción pública, con todo el séquito de males que ellas acarrearán, sin otro resultado que el bien individual, con menoscabo de la dignidad preceptoral. El Sr. Gefe ha tenido ocasión de conocer de un modo palpable las consecuencias de esos nombramientos, debidos no al mérito, sino á otras circunstancias completamente ajenas al caso.

El Departamento se ha tornado un Asilo de protección para las Sras. que tuvieran la desgracia de perder sus esposos, ó estos sus bienes, y con estos títulos y su honradez han llegado á obtener el nombramiento de preceptora, pasando por encima de las que han estado sacrificando su tiempo y su salud, y adquiriendo conocimientos pedagógicos ó perfeccionándose en ellos con vocación, sin otra esperanza que la de ver sus afanes recompensados algún día con el nombramiento para el cargo en propiedad. Esto no es justo ni equitativo.

La Sta. Galeano, mas que una subvención, que es lo que ella solicita, merecería que su escuela fuese declarada de número, y colocada á la par de las demás dependientes del Departamento. Con este acto se ejercería no solo una rigurosa justicia, sino que se prestaría también un servicio al crecido número de niños que asisten á la escuela de la solicitante, la cual por otra parte, se halla situada en un punto de la ciudad, donde la existencia de una escuela es necesaria, por la clase de jente que lo habita y que es aquella que mas protección merece.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1872.

Antonio Zinny.

Ministerio de Gobierno.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V., que el Gobierno de acuerdo con lo informado por ese Departamento, ha acordado á Da. Dolores Galeano, la subvencion mensual de *tres mil quinientos pesos*, que se indican bajo las bases propuestas por esa oficina á contar desde el 1.º del corriente.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Abril 29 de 1872.

Acútese recibo, nómbrese á la Sta. Dolores Galeano preceptora y á la Sta. Zenobia Galeano subpreceptora de la nueva escuela, que será designada con el núm. 9, hágase saber al oficial encargado de los pagos, y archívese.

COSTA

ESCUELA DE VARONES DE LA PARROQUIA DE BALVANERA

Buenos Aires, Agosto 16 de 1871.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas Dr. D. Eduardo Costa.

Los infrascritos vecinos de la parroquia de Balvanera en los cuarteles 50 y 52, nos encontramos sin tener una escuela de varones donde dirigir los numerosos niños que existen en ellos, pues la escuela que hoy existe se halla á quince y mas cuabras de nuestras casas.

En estas circunstancias acaba de concluirse de edificar, en para central y con todas las comodidades para una escuela, la casa situada en la calle Victoria núm. 830, y venimos á pedir á V. que, en atencion á las razones espresadas y á las ventajas que ofrece el edificio indicado, se sirva acceder á la solicitud que

hacemos para que establezca en ella la escuela que nos es tan necesaria.—Es gracia etc.

Juan Darquier—Pedro Bernet—Roberto Lange—Felipe Henrique—Patricio Azquino—Próspero Causanto—Fulgencio Acevedo—J. Acevedo.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires; Octubre 27 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Algunos vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la parroquia de Balvanera, se han dirigido á este Departamento por medio de la adjunta solicitud, pidiendo la creacion de una escuela en aquel barrio.

Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento del Gobierno para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO COSTA.

Noviembre 14 de 1871.

Vuelva al Gefe del Departamento de Escuelas para que agregue los informes que crea oportunos.

MALAVAR.

INFORME.

Señor Gefe:

No podian los respetables vecinos solicitantes de la Parroquia de Balvanera fijar un punto mas adecuado para el establecimiento de una escuela para varones, que la localidad donde está ubicada la casa Victoria núm 830, á una distancia de quince cuabras de otros establecimientos del mismo género, y con una

densa poblacion, cuyo número segun una lista nominal que se me exhibió, no bajaría de cincuenta para el primer dia que la escuela empezara á funcionar.

El edificio que es nuevo, tiene diez y seis varas de frente por cincuenta de fondo, con ocho piezas, ocupando la sala y ante-sala un espacio de sesenta y cinco varas de capacidad, como para contener ochenta alumnos; y con la ventaja de que su dueño se compromete á introducir en ella cualquiera innovacion, ya sea ensanchándola ó ya sea anmentando el número de sus piezas, y aun dándole mas fondo, todo á su costa y con contrata por el tiempo que el Departamento le exigiera, ó sin ella si así lo considerara preferible.

El propietario deja al arbitrio del Departamento la fijacion del alquiler que se ha de abonar por dicha casa, el cual á mi juicio podría ser de mil quinientos pesos mensuales, aunque la cantidad jamás sería un inconveniente para quien ha tenido la casa desocupada por el espacio de seis meses, desde Agosto de 1871, sin otro interés que el de ver funcionar en el barrio cuanto antes, una escuela de varones.

Es, pues, no solo conveniente, sino tambien de justicia, la creacion de una escuela en la parroquia de Balvanera, como lo desean los respetables solicitantes, á quienes no anima otro interés que el de difundir la instruccion entre los que han menester.

Buenos Aires, Enero 23 de 1872.

Antonio Zinny.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de elevar de nuevo á la consideracion del Gobierno, la solicitud de los vecinos de los cuales 50 y 52 de la

parroquia de Balvanera, con los informes pedidos en el decreto de fecha 14 de noviembre próximo pasado.

De ello resulta que un número considerable de niños de aquella parroquia está efectivamente sin educarse, por falta de un establecimiento donde poder hacerlo.

Escusado es demostrar el grave mal que resulta de dejar crecer en la ignorancia y el abandono, los que un día deben ser miembros de una sociedad que funda todas sus esperanzas en sus instituciones, y en la capacidad de sus ciudadanos para realizarlas.

En mi concepto, el Gobierno tiene el deber de atender la petición de los vecinos de los cuarteles 50 y 52 de la parroquia de Balvanera proporcionando á sus hijos los medios de educarse de que carecen.

Para este objeto, podría autorizarse al Departamento para hacer un contrato equitativo con el propietario de la casa propuesta, bajo la base de un alquiler de mil quinientos pesos, como propone el Inspector, el Departamento proveería de útiles la escuela, y previa la aprobacion del Gobierno, nombraría el preceptor, quedando de este modo la escuela definitivamente organizada.

En este caso, el gasto orijinado sería de:

Para el alquiler de la casa.	1,500 \$
Sueldo para el preceptor.	1,500 “

Total. 3.000 “

Con esta suma mensual de tres mil pesos, se pondría remedio á una necesidad tan imperiosamente sentida, y se haría justicia á una parte de la poblacion, que no tiene mas deseo sino que se la ponga al nivel del resto.

Dios guarde al Sr. Ministro.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1872.

Al Señor Gefe del Departamento de Escuelas.

Pongo en conocimiento de V., que en la fecha el Gobierno ha resuelto autorizarle para invertir la suma de tres mil pesos mensuales, á contar desde el 1.º del entrante Abril, con el objeto de establecer una nueva escuela en la parroquia de Balvanera, de acuerdo con lo solicitado por varios vecinos en la peticion que V. acompaña en su nota de 27 de Octubre último.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Marzo 19 de 1872.

Actúese recibo, y comuníquese al Habilitado, pasando luego al Inspector Zinny, para que lleve á cabo la instalacion de la escuela.

COSTA.

Sr. Gefe.

En cumplimiento de la órden que antecede, procedí á la instalacion de la escuela de Balvanera, bajo la direccion del preceptor D. Salvador Diez Mori, el dia 1.º del corriente, con asistencia de treinta y tres alumnos, cuya edad varia de 6 á 13 años, á saber; 4 de 6 años, 6 de 7, 4 de 8, 4 de 9, 4 de 10, 7 de 11, 1 de 12 y 3 de 13.

De estos, 16 no saben leer ni escribir, 9 leen la anagnosia 2.ª y principian á escribir en la regla ancha, y 8 leen con lentitud en libro y escriben en la regla mediana.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1872.

Antonio Zinny.

.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1873.

Sr. D. Salvador Diez Mori.

Pongo en conocimiento de V., que por resolución tomada en esta fecha, queda nombrado preceptor de la Escuela pública creada recientemente en los cuarteles 50 y 52 de la parroquia de Balvanera, de acuerdo con las pruebas rendidas por V. en el último concurso de preceptores que ha tenido lugar.

Lo que aviso á V. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA .

ESCUELA JARDIN DE INFANTES NUM. 2.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Habiéndose presentado Da. Aurelia S. de Escalada, que ofrece construir en su casa situada calle del Paraguay núm. 239, un gran salon de 16 varas de largo por 6 ó 7 de ancho para Escuela, este Departamento cree que convendria la aceptacion del contrato respectivo, teniendo en vista la dificultad existente de adquirir edificios propios en las condiciones favorables que ahora se le ofrecen.

Al mismo tiempo debo prevenir á V. S. que mi objeto, al aconsejar la aprobacion de dicho contrato es hacerlo tambien con la fundacion de otro establecimiento análogo al denominado Jardin de Infantes, que tan fecundos resultados dá á la educacion primaria.

Animado de aquel deseo, ordené á la Sta. Amalia Schuster, aprobada en el concurso de preceptoras que tuvo lugar en Setiembre del año pasado, la asistencia á la Escuela dirigida por las Stas. Norte-Americanas, á fin de que se fuese familiarizando con el sistema de enseñanza que allí se sigue, y del cual el Departamento solo tiene motivos de felicitacion.

Hoy que ha llegado la ocasion de utilizar los conocimientos de la Sta. Amalia Schuster, me dirijo á V. S., á quien supongo convencido de la necesidad de estender al mayor número posible los establecimientos á que me he referido, para que se sirva decretar su fundacion en la casa designada, y en las condiciones propuestas por la Sta. de Escalada. Si V. S. no pudiese disponer actualmente de los fondos que la obra reclama, fácilmente quedará salvada esa dificultad con la próxima sancion del Presupuesto.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 23 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

En respuesta á su nota fecha 15 del actual, en quo manifiesta la conveniencia de aceptar una propuesta de la Sra. Da. Aurelia Schuster de Escalada para la creacion de una Escuela denominada "Jardin de Infantes", transcribo á V. el decreto que el Gobierno ha espedido en la fecha.

"Acéptase el pensamiento que somete el Gefe del Departamento de Escuelas para la fundacion de la Escuela "Jardin de Infantes," que dirigirá la Sta. Schuster; y autorízase á dicho Gefe para que proceda á celebrar por el tiempo que crea conveniente, el contrato á que se refiere, por el precio de tres mil pesos mensuales, á contar desde el dia en que se termine la obra propuesta, debiendo entretanto fijarse el alquiler proporcional, que debe

ganar la casa con relacion á su estado actual.—Comuníquese al Ministerio de Hacienda, y avísese en respuesta—CASTRO—ANTONIO E. MALAVER”

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro para poner en su conocimiento, que en uso de la autorizacion que me concedió el Gobierno por decreto de 23 del corriente, he procedido á celebrar el contrato de alquiler de la casa con el objeto de establecer la escuela Jardin de Infantes que debe dirijir la Sta. Amalia Schuster, del cual adjunto copia para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO COSTA.

CONTRATO:

Da. Aurelia Schuster de Escalada por una parte, y el Departamento de Escuelas de la Provincia, representado por su Jefe, por la otra parte, hemos convenido en el siguiente contrato:

Art. 1^o Da. Aurelia S. de Escalada alquila al Departamento la casa calle Paraguay núm. 239 para escuela, con la obligacion de hacer construir un salon de diez y seis varas de largo por seis de ancho, por el alquiler mensual de tres mil pesos mꝰc, por el término de cinco años, á contar desde el dia en que esté terminado dicho salon.

Art. 2^o Mientras se practica la obra proyectada, el alquiler mensual de dicha casa será de dos mil trescientos pesos mꝰc.

á contar desde el 1^o de Mayo y hasta la terminacion del expresado salon.

Al fiel y exacto cumplimiento de los dos precedentes artículos nos obligamos en toda forma, firmando dos de un tenor, sellado con el sello oficial del Departamento, en guarda de nuestros derechos, en Buenos Aires á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos.

Firmado.—

EDUARDO COSTA.

Firmado—

Amalia Schuster de Escalada.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Haciendo uso de la autorizacion que me concede el Gobierno por decreto de 23 del corriente, con el objeto de establecer la nueva escuela Jardin de Infantes, este Departamento ha nombrado para dirigir este nuevo establecimiento de educacion, á la Sta. Amalia Schuster, con el sueldo mensual de dos mil pesos.

Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento del Sr. Ministro, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

El Gobierno, por resolucion de esta fecha, ha aprobado el contrato celebrado por V. con Da. Aurelia S. de Escalada, de

la casa que debe ocupar la nueva Escuela “Jardin de Infantes”, y de que da V. cuenta en nota de 29 de Abril último.

Igualmente ha aprobado el nombramiento de la Sta. Amalia Schuster para dirigir dicha escuela, con el sueldo mensual de dos mil pesos, de acuerdo con lo manifestado por vd. en nota de igual fecha.

Dios guarde á V.

FEDERICO PINEDO.

Buenos Aires, Abril 29 de 1872.

Sta. Aurelia Schuster.

Me es grato participar á V., que habiendo sido concedida por el Gobierno la creacion de la Escuela Jardin de Infantes que V. ha solicitado, el Departamento ha resuelto nombrar á V. con el sueldo de dos mil pesos mensuales, para dirigir la referida escuela.

Por tanto, en esta fecha se dán las órdenes oportunas al Inspector D. Antonio Zinny para que, poniéndose de acuerdo con V. proceda á la instalacion de la escuela, á cuyo efecto ha sido contratada la casa calle del Paraguay núm. 239, en donde debe funcionar.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, Octubre 1^o de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Gefe con motivo de haberse concluido el salon, que segun el contrato que celebramos con fecha 1^o de Mayo del presente año, debia yo construir para el Colegio “Jardin de Infantes” núm. 2.

Terminado ya y ocupado desde hoy con la escuela, lo hago saber al Sr. Gefe en virtud de lo que establecen los artículos 1^o y 2^o del contrato.

Saludo atentamente al Sr. Gefe.

S. S. S.

Aurelia Schuster de Escalada.

Octubre 29 de 1872.

Pase al Inspector Zinny, para que se sirva informar.

MALAYER.

Señor Gefe:

La Sra. Da. Aurelia Schuster de Escalada ha dado cumplimiento á lo estipulado en el contrato celebrado entre ella y el Departamento General, cuya copia autorizada por el Sr. Oficial 1^o va adjunta á este expediente.

En consecuencia, el Departamento debe abonar á dicha Sra. en virtud del mencionado contrato, el alquiler mensual de tres mil pesos, desde el 1^o del corriente, fecha en que quedó terminado el salon que ella se habia comprometido á hacer construir y en el cual funciona, desde entonces, la Escuela Jardin de Infantes que dirige la Sta. Amalia Schuster.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1872.

Antonio Zinny.

ASILO RURAL Y ESCUELA GENERAL BELGRANO
EN EL TORDILLO.

INFORME

Exmo. Sr:

Mi opinion es que V. E. no debe vacilar en la aceptacion de lo que el Sr. Juez de Paz del Tordillo propone para fundar el Asilo rural, vivamente reclamado por las necesidades de la educacion en ese Partido, como en todos los de la campaña de Buenos Aires.

Puede V. E. destinarle los 60,000 pesos que el Sr. Juez de Paz menciona, y que en efecto decretó el Gobierno acordar para esta fundacion, con esto y el sueldo de los maestros (1500 \$ mjc. para los dos) y los útiles de escuela, prestará V. E. una proteccion eficaz al Asilo, y por consecuencia un gran servicio al país.

Firmado—

J. M. Estrada

Enero 7 de 1870.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1870.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de transcribir á V. á los fines consiguientes, el acuerdo espedido por el Gobierno en la fecha, relativo á un pedido de *sesenta mil* pesos hecho por el Juez Paz del Tordillo, con destino á un Asilo Rural y escuela en dicho Partido:

“Visto lo pedido por el Juez de Paz del Tordillo, é informado por el Departamento de Escuelas, el Gobierno resuelve acordar los *sesenta mil* pesos mjc. decretados en 18 de Mayo de 1860, con destino á la construccion del edificio que ha de servir para el Asilo Rural y Escuela de dicho Partido, como acuerda así mismo la suma de *mil quinientos pesos* mensuales para el pago de los preceptores, imputándose esta suma á la planilla respectiva del Presupuesto General, y la de *sesenta mil pesos*, al fondo de Escuelas. Comuníquese al Juez de Paz del Tordilio, con prevencion de que el sueldo de los preceptores deberá empezar á correr desde que comunique al Departamento de Escuelas haberse instalado las que propone, y de que la Municipalidad procederá en la construccion del edificio, de acuerdo con el Gefe del Departamento de Escuelas, y rendirá cuentas justificadas del empleo de los *sesenta mil pesos* que se le acuerdan á tal objeto; y al Gefe del mencionado Departamento para que proceda segun se indica, provea en oportunidad, de los útiles necesarios

para la escuela y dicte las demás disposiciones que sean de su resorte:—á los efectos que correspondan pasen al Ministerio de Hacienda.—CASTRO.—ANTONIO E. MALAVER.”

Dios guarde á V.

Firmado --

ANTONIO E. MALAVER.

—
INFORME

Exmo Sr.

Las Escuelas rurales llamadas Asilos Santa Isabel y General Belgrano, establecidas en los Partidos del Tordillo y de Castelli, prestan un verdadero servicio á la juventud de aquella parte de nuestra campaña.

El 1.º cuenta con 50 alumnos, y el 2.º recientemente establecido, principia ya á ver sus bancas ocupadas, no obstante el estado precario en que se encontraba la campaña por la fuerte seca por que hemos pasado.

Careciendo estos dos Partidos de centros de poblacion, estos Asilos, que son una especie de internado, son el único medio de llevar alguna instruccion á la inteligencia de los niños que se crian en su disperso vecindario.

El importante servicio que prestan es, pues, evidente.

Escuso decir en consecuencia que son acreedores á toda la proteccion de V. E. ya sea en la forma en que lo solicita la Municipalidad del Tordillo, ya en la que V. E. hallase mas conveniente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872.

EDUARDO COSTA

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tengo el honor de comunicar á V. que el Gobierno ha dispuesto en la fecha subvencionar con la suma de diez y seis mil

quinientos pesos á la Municipalidad del Tordillo, para el sosten del Asilo y Escuela General Belgrano, existentes en ese Partido.

Dios guarde á Vd.

FEDERICO PINEDO.

Buenos Aires, Julio 29 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de dirigirme á V. S., adjuntándole para la resolucion que estime conveniente adoptar el Superior Gobierno, la nota que me ha dirigido el Sr. Juez de Paz del Tordillo, solicitando el abono desde el 12 de Enero último del sueldo del Sr. y Sra. Crubellier, Preceptores ambos del Asilo Rural y Escuela General Belgrano, establecida en dicho Partido.

En el informe del oficial 1.º de este Departamento, que se sigue inmediatamente á la nota mencionada, verá V. S. consignados los antecedentes que obran en esta oficina, los que se agregan tambien orijinales ó en copias autorizadas, para el mejor conocimiento de V. S.

Segun dichos antecedentes, y el acta de la instalacion del Asilo, cuyo acto tuvo lugar en 12 del mes de Enero último, que original se adjunta, consta que D. Cárlos Crubellier y su señora, fueron puestos en posesion del cargo de Preceptores; pero no aparece en el archivo del Departamento que fuesen nombrados ni propuestos siquiera para tal empleo al Gobierno. El Sr. Juez de Paz, dice, sin embargo, que tales personas fueron nombradas por el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, mientras desempeñaba el puesto de Gefe del Departamento.

En 20 de Febrero (nota de esta fecha) el Sr. Juez de Paz, solicitó del Departamento sueldos para el Preceptor, y el Sr. Dr. Costa, elevando esta nota al Gobierno, le decía en la suya de 27 del mismo, que vá adjunta en copia, que creia mas conveniente que el Gobierno secundase los esfuerzos de las autoridades del Tordillo, accediendo á su peticion y acordando a

Preceptor el sueldo de costumbre, que es el de mil quinientos pesos mensuales.

En 11 de Marzo, el mismo Sr. Dr. Costa pedía la protección del Gobierno para este Asilo y el de Santa Isabel, en Castelli, ya en la forma en que lo solicitaba la Municipalidad del Tordillo, (que no consta del expediente cual fuere), ya en la que el mismo Gobierno encontrase por conveniente.

Por fin, en 22 de Mayo último, V. E. se sirvió participarme que el Gobierno había dispuesto subvencionar con la suma de diez y seis mil quinientos pesos al año á la Municipalidad del Tordillo, para el sosten del Asilo y Escuela General Belgrano, sin que se espresase en dicha superior resolución, si esa suma es para el pago del Preceptor ó para el sostenimiento y mantenimiento de los niños asilados.

Creo de toda justicia que el Superior Gobierno pague el sueldo de los maestros mucho mas cuando en los dos esposos Crubellier se invertirá solamente mil quinientos pesos; pero las sumas que acuerde para sostener el establecimiento deben ir solamente, á mi juicio, en auxilio de los esfuerzos que haga la Municipalidad.

El Sr. Juez de Paz que está presente, mientras estiendo esta nota, me manifiesta que aun no conoce el gasto que ocasionará el Asilo, fuera del sueldo de los maestros, y que la Municipalidad solo podrá concurrir con seis mil pesos al año proximamente.

Pienso entonces, que el Superior Gobierno debe exigir se le rindan cuentas de la inversion del dinero que entregue, no solo por que esto es de regla, sino tambien para que pueda formarse juicio exacto del costo que tienen esta clase de Establecimientos.

Con lo espuesto, creo que V. S. tendrá los antecedentes necesarios para poder resolver con perfecto conocimiento, en la peticion que el Sr. Juez de Paz del Tordillo ha deducido ante este Departamento, y que adjunto con los demas documentos mencionados.

Dios guarde á V. S.

ANTONIO E. MALAVER.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1872,

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

En respuesta á su nota de 29 de Julio del corriense año, á la que adjunta otra del Juez de Paz del Tordillo, solicitando desde el 12 de Enero último el sueldo de los Preceptores de la Escuela de Ambos Sexos del Asilo Rural y Escuela General Belgrano, establecida en aquel Partido, comunico á V. que el Gobierno, en la fecha ha resuelto el abono de los nueve mil novecientos cincuenta pesos que importan aquellos sueldos, segun la liquidacion de la Contaduría General; debiendo V. incluir el sueldo de dichos Preceptores en las planillas que mensualmente pasa ese Departamento á la espresada Contaduria.

Dios guarde á V.

FEDERICO PINEDO.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1872.

Al Sr. Director del Asilo Rural y Escuela General Belgrano.

Me es grato poner en su conocimiento, que con fecha 16 de Julio ppdo. el Superior Gobierno ha resuelto el abono de nueve mil novecientos cincuenta pesos mrc. por los sueldos que corresponden á los Preceptores de la escuela que V. dirige, desde el 12 de Enero último en que se intaló, hasta fines del pasado julio, debiéndose incluir en adelante en las planillas mensuales del Presupuesto el sueldo de mil quinientos pesos para el mismo objeto.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER

ESCUELA DE LAS HERAS.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Federico Pinedo.

Tengo el honor de elevar á la consideracion del Sr. Ministro, la solicitud de la Municipalidad de Las Heras, para que se establezca en aquella localidad una Escuela, en la cual pueda educarse la juventud.

Es realmente incomprensible, que en un Partido que se halla casi á las puertas de la Capital, atravesado por el ferro carril y el telégrafo, no exista una sola escuela para difundir la educacion.

La Municipalidad ofrece costear de sus fondos el local en que debe funcionar, como es costumbre en semejantes casos, y al Departamento entónces le corresponde concurrir con el preceptor y los útiles.

Por estas consideraciones, espero que el Gobierno se servirá autorizar el gasto de mil quinientos pesos mꝰc, que importa el sueldo de un preceptor para la referida escuela, proveyéndose el tren y útiles de lo que existe en el Depósito de este Departamento.

Dios guarde á V. S.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

En respuesta á la nota de Vd. fecha 3 del corriente, en la que solicita autorizacion para hacer la erogacion de mil quinien

tos pesos mensuales, que demanda el nombramiento de un preceptor para dirigir la escuela que solicita la Municipalidad de Las Heras, tengo la satisfaccion de poner en su conocimiento que, en la fecha, el Gobierno ha resuelto autorizar el gasto mencionado.

Dios guarde á V.

Federico Pinedo.

Juzgado de Paz General Las Heras.

Agosto 8 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Habiendo visto en el periódico oficial de fecha 19 del próximo pasado, la autorizacion del Superior Gobierno á V. S. para el pago de mil y quinientos pesos para preceptor de una Escuela solicitada por este Pueblo.

El que firma se dirige á V. S. con el fin de que se sirva proveer del tren y útiles precisos para treinta niños. Estando la casa tomada para Escuela y el Preceptor pronto para regentarla, deseo tenga V. S. á bien hacerme saber por donde se deben percibir los sueldos destinados para el preceptor de ella.

Dios guarde á V. S.

Ramon Dumont.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1872.

Sr. D. Cándido Sanguinetti.

Pongo en su conocimiento, que en la fecha este Departamento ha resuelto nombrar á V. para el cargo de Preceptor de la Escuela nuevamente establecida en el Partido de Las Heras, cesando en el que antes desempeñaba en el cuartel 6^o de la Exaltacion de la Cruz.

Por tanto, se servirá V. presentarse á la brevedad posible á tomar posesion de su cargo, con intervencion de la Municipalidad, avisando inmediatamente al Departamento.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

ESCUELA DEL ALTO VERDE DE S. NICOLAS DE LOS ARROYOS.

Juzgado de Paz de.....

San Nicolás, Diciembre 11 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Tiempo hace me preocupa la necesidad de establecer una Escuela primaria hácia el norte de esta ciudad, que venga á facilitar la educacion del vecindario pobre y numeroso del paraje denominado "Alto Verde"

Si la Municipalidad no hiciera fuertes erogaciones, con relacion al monto de su renta, ya en una Escuela al Sur de esta ciudad, que costea en todo con sus propios recursos, ya en subvenciones á preceptores ó alquileres de casas, no vendria ciertamente á gravar mas al Superior Gobierno; pero agotados los recursos de la Municipalidad, es necesario ocurrir á la benevolencia de un Gobierno que tantas pruebas tiene dadas de su voluntad de atender á las necesidades de los pueblos de nuestra campaña, esperando se digne acoger esta súplica y decretar la creacion de la nueva escuela que solicito, á nombre de tanto jóven privado hasta hoy de los beneficios que nuestras Leyes acuerdan á todos los ciudadanos de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Gregorio Diaz.

Diciembre 26 de 1871.

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

MALAVER.

INFORME.

La peticion de la Municipalidad de San Nicolás, para que el Gobierno establezca una escuela en el punto denominado “Alto Verde,” es digna de ser atendida por la verdadera necesidad que se siente de un establecimiento de educacion en un punto tan poblado, y cuyas familias carecen en general de medios para costear la educacion de sus hijos.

Apesar de que la Municipalidad hace actualmente desembolsos considerables por la educacion pública, sosteniendo escuelas *exclusivamente* con sus recursos, se ha ofrecido á costear la casa para el nuevo establecimiento, por cuyo motivo el aumento de gastos solo será él del sueldo del preceptor y los útiles y tren que facilitará el Departamento, como lo verifica con todas las demás escuelas.

En virtud de estas consideraciones, el Departamento cree deber aconsejar al Gobierno la resolucion favorable de este asunto, haciendo de este modo el mayor de los beneficios á los habitantes de aquella localidad.

Es cuanto tengo que informar en cumplimiento del anterior Decreto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1872.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

En virtud de lo pedido por el Juez de Paz de San Nicolás de los Arroyos y de lo informado por V., el Gobierno, por resolucion de hoy, ha venido en autorizar á aquel funcionario para hacer el gasto de *mil quinientos pesos mensuales* para el sueldo de un preceptor para la escuela primaria que trata de establecer en el paraje denominado “Alto Verde,” en dicho Partido.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. para su conocimiento.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

Me es satisfactorio poner en su conocimiento, que con fecha 29 ppdo. el Gobierno ha autorizado el gasto de mil quinientos pesos mensuales para sueldo del preceptor de la Escuela que debe instalarse en ese partido, en el punto denominado “Alto Verde.”

En esta virtud, y con el fin de que quede cuanto antes instalado el nuevo establecimiento de educacion que tanto bien está destinada á hacer á la localidad, Vd. se ha de servir comunicar á este Departamento tan pronto esté dispuesta la casa para el objeto, á fin de que se provea de útiles y preceptor.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1872.

Sr. D. Cayetano Juncal.

Comunico á V. que en la fecha el Departamento ha resuelto nombrar á V. preceptor de la Escuela pública del “Alto Verde” en San Nicolás de los Arroyos, en calidad de interino, debiendo recibirse de su cargo á la brevedad posible.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

ESCUELA DEL CUARTEL 5.º DE LA MAGDALENA.

Departamento General de Escuelas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1871.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver.

Remito á V. S. la nota en que á nombre de los vecinos del cuartel 5º del partido de la Magdalena, se solicita la creacion de una escuela en dicho cuartel.

El partido de la Magdalena solo tiene una escuela pública de varones. Basta este solo dato á demostrar que las necesidades de su vecindario, que es numeroso, están de todo punto desatendidos.

Los solicitantes ofrecen contribuir con el edificio en que ha de funcionar la escuela, y en ésta, como en solicitudes de igual naturaleza, no vacila el Departamento en prestarles su apoyo.

Cierto es que el Gobierno se encuentra limitado por el presupuesto; pero esta creacion podria decretarse para que tuviera ejecucion el año próximo, pues ya el escolar presente está para terminar. Es de esperarse que la H. L. sancionará el presupuesto que ha de rejir el año entrante en los términos en que ha sido propuesto; y en este caso, esta y otras muchas creaciones tendrian cabida perfectamente. En el caso contrario, que no es presumible, habia siempre el recurso de hacer pesar este gasto sobre el fondo de escuelas, para no postergar indefinidamente el progreso de la educacion del pueblo.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1871.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

En respuesta á su nota fecha 23 del corriente, solicitando la

creacion de una Escuela en el cuartel 5º del Partido de la Magdalena, transcribo á V. la resolucion que el Gobierno ha espedido en la fecha.

Como lo pide el Gefe del Departamento de Escuelas, autorizase el establecimiento de la que propone, en los términos que la indica; debiendo empezar á funcionar así que esté vigente el Presupuesto General para el año entrante—Comuníquese al Gefe del Departamento de Escuelas y al Ministerio de Hacienda, publíquese é insértese en el Registro Oficial—CASTRO—ANTONIO E. MALAVER.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Buenos Aires, Enero 10 de 1872.

Sr. D. Cándido Sanguinetti.

Conviniendo así al mejor servicio público, el Departamento ha resuelto con esta fecha que V. pase á desempeñar interinamente el puesto de preceptor de la Escuela del cuartel 5º del partido de la Magdalena, por no necesitarse actualmente sus servicios en el puesto para que fué nombrado.

Dios guarde á V.

EDUARDO COSTA.

INFORME.

Exmo. Señor:

A los informes que preceden tengo que agregar que con fecha 29 de Noviembre ppdo. fué acordada la creacion de una escuela en el cuartel 5º de este mismo partido, á condicion de tener sueldo cuando fuese aprobado el presupuesto.

Habiendo venido en conocimiento el Departamento por informes posteriores, que en el punto que se habia elejido no se hace sentir esa necesidad, ya por su aislamiento, ya por falta de medios, me permito proponer al Superior Gobierno, que estando

ya aprobado el presupuesto, y por lo tanto habiendo llegado ya la oportunidad de que tenga sueldo la escuela del cuartel 5º, se sirva acordarlo para ser aplicado á la nueva escuela que se solicita por la Municipalidad de la Magdalena.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1872.

ANTONIO E. MALAVER.

ESCUELA DE SAN JAVIER EN PATAGONES.

--

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1870.

El Presidente de la Municipalidad de Patagones, D. Ignacio Leon.

Comunica haber instalado esa Municipalidad una escuela en el paraje denominado "San Javier" distante de ese pueblo 6 leguas, donde se educan 15 niños y 6 indios.

Pide se le señale un sueldo capaz para la subsistencia del Preceptor, y adjunta una lista de los alumnos.

INFORME.

La Municipalidad de Patagones participa á V. E. que ha establecido una escuela en el paraje denominado "San Javier", y pide el concurso del Gobierno para su sostenimiento. Que esta escuela situada fuera del centro de poblacion es mas que útil, necesaria, es fuera de toda duda, y lo prueba el crecido número de niños con que ya cuenta, siendo digno de notarse que algunos son pequeños indios que así se conquistan para la civilizacion; y como por otra parte es notorio que las Municipalidades de campaña no cuentan por regla general con recursos muy abundantes, el De

partamento opina que V. S. debiera acordar el concurso que se solicita, destinando mil pesos para el sueldo del preceptor. Esta cantidad podrá facilmente imputarse á la partida de preceptores á crear, luego que la H. Legislatura sancione el presupuesto.

EDUARDO COSTA

Agosto 3 de 1872.

Como dice la Contaduría, vuelva á informe del Gefe del Departamento de Escuelas.

PINEDO.

— —

INFORME.

Exmo. Señor:

Puesto que se presenta la ocasion de hacer avanzar por medio de la escuela un paso mas adelante la civilizacion en el seno de la pampa argentina, puesto que la escuela está ya formada, y su concurrencia es positiva, no vacilo un momento en reiterar la proposicion hecha por mi antecesor.

He tenido lugar de tocar últimamente las dificultades con que tiene que lucharse para encontrar preceptores idóneos que estén dispuestos á lanzarse á ejercer el penoso apostolado de la educacion al interior de nuestras tierras todavia vírgenes, y creo que debe aprovecharse la coyuntura de sostener, por solo la suma de mil pesos mensuales, un establecimiento ya formado y destinado á prestar tan importante servicio.

Esta suma podria concederse en calidad de subvencion, ya que es al Consejo de I. P. á quien incumbe el nombramiento de los preceptores de las Escuelas Públicas.

Todo lo dicho anteriormente, es bajo el supuesto de que la escuela permanezca funcionando; pues á tener presente la fecha en que la Municipalidad ocurrió á este Departamento, pudiera suceder muy bien que hoy no existiese.

V. E. podria en tal caso acordar desde ya la subvencion indicada, á condicion de que la escuela exista actualmente; lo cual podria la Municipalidad participarlo á V. E. antes de cobrarla.

.

Finalmente la subvencion, una vez acordada, podria ser cobrada por la misma Municipalidad para tener siempre el conocimiento de la existencia de la escuela, y ocurrir el agente de dicha corporacion á este Departamento á percibir la del Habilitado.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1872.

ANTONIO E. MALAVER.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas.

Comunico á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, que en la fecha, el Gobierno, en vista de lo informado por Vd. en la nota de la Municipalidad de Patagones, solicitando un sueldo para el preceptor que dirige la escuela situada en el paraje denominado San Javier, ha resuelto acordar una subvencion de mil pesos mensuales á dicha escuela, á contar desde el 1º del corriente debiendo dicha suma ser percibida del Habilitado de ese Departamento por el Agente de la referida Municipalidad.

Dios guarde á Vd.

FEDERICO PINEDO.

Octubre 17 de 1872

Sr. Presidente de la Municipalidad de Patagones.

Con fecha 19 del mes ppdo., el Superior Gobierno ha acordado una subvencion de mil pesos mje. mensuales, para el sostenimiento de la escuela de ese partido, situada en el paraje llamado S. Javier.

Como ha pasado tanto tiempo desde que se solicitaron auxilios para el sostenimiento de la referida escuela, y podría ya haberse disuelto, espero que V. se servirá informar á este De-

partamento, si tal escuela sigue funcionando, y las condiciones en que se halla.

En caso que este Departamento, en vista de sus informes, creyese que la escuela merece la subvencion acordada, esta será percibida por el Agente que la Corporacion que V. preside acredite para tal objeto en esta capiial, del Habilitado de este Departamento.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

Mayo 13 de 1872.

El Presidente de la Municipalidad de Patagones D. Domingo Pita, adjunta un estado de las escuelas particulares que existen en este partido, y pide al Gobierno la instalacion de la escuela de San Jarvier en el mismo, cerrada por falta de recursos.

Junio 12 de 1872.

Pase al Departamento de Escuelas para que informe, á cuanto cree que ascendería la instalacion de la escuela á que hace referencia esta nota, por cuenta del Erario de la Provincia.

PINEDO.

INFORME

Exmo Señor.

Segun la resolucion de V. E. comunicada á esta Oficina en su nota de 19 de Setiembre ppdo., V. E. se ha servido acordar la subvencion de mil pesos mensuales para el restablecimiento de la escuela de San Javier, que segun la presente nota, ha dejado de funcionar.

Con esta fecha el infrascrito se dirige á la Municipalidad de Patagones para que proponga los medios de restablecer la escuela cerrada, contando con la subvencion acordada ya por V. E., y por ello pienso que este espediente debe mandarse archivar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1872.

ANTONIO E. MALAVER.

El Juez de Paz de Patagones, D. Domingo Pita.

Noviembre 1. ° de 1872

Acusa recibo al Gobierno de su nota fecha 19 de Setiembre, avisando haber acordado una subvencion de 1000 pesos para la escuela de S. Javier, comunicando haber puesto para regentearla á D. José Castor Tamburini, por renuncia del propuesto por esa Municipalidad Sr. D. Luis Demarchi.

Noviembre 23 de 1872.

Informe el Gefe del Departamento de Escuelas.

PINEDO.

INFORME

Exmo. Señor:

Con fecha 19 de Setiembre el Superior Gobierno acordó una subvencion de mil pesos m^{re}c. para sostener una escuela en el paraje denominado S. Javier, en el Partido de Patagones, á solicitud de la Municipalid y de este Departamento.

Mientras estaba en tramitacion el asunto, se comunicó por la Municipalidad haberse disuelto la escuela, en favor de la cual se había solicitado la subvencion, por falta de recursos.

Entonces el Departamento comunicó á la Municipalidad la superiorresolucion, encargándole que propusiera los medios de que dicha escuela, que prestaba un buen servicio, volviera á funcionar.

Con fecha 1. ° de Noviebre ppdo., la Municipalidad comunicó haber puesto al frente de la antedicha escuela á D. José Castor Tamburini.

No teniendo este Departamento mas datos ni antecedentes oficiales sobre la persona del preceptor, que los que vienen en la nota á que me referido, se ha contestado á la Municipalidad, autorizándola para ponerlo interinamente al frente de la escuela, en el bien entendido que debe estar dispuesto á presentarse á este Departamento á rendir exámen, cuando al objeto sea llamado, se quiere obtener el cargo en propiedad.

Es cuanto tengo que poner en conocimiento de V. E., en cumplimiento del Superior decreto que antecede.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1873.

Antonio Zinny.

ASILO DE HUÉRFANOS

Julio 19 de 1872.

El Administrador General del Asilo de Huérfanos, D. Manuel V. Paz.

Se dirige al Señor Ministro, solicitando le sea concedido el aumentar la plaza de un subpreceptor para la Escuela de ese Establecimiento, que cuenta actualmente 124 niños huérfanos.
Julio 23 de 1872.

Al Departamento de Escuelas, para que informe sobre el monto de la asignacion que el Gobierno debe acordar para el objeto á que esta nota se refiere.

PINEDO.

Agosto 21 de 1872.

Pase al Inspector Zinny, para que, prévia visita á la Escuela de Asilo de Huérfanos, informe acerca de lo ordenado en el precedente decreto.

MALAYER.

INFORME

Señor Gefe:

Como el decreto del Gobierno solo se refiere al monto de la asignacion que debe acordarse á un subpreceptor, yo debería limitar mi informe á ese punto únicamente; mas como la órden que antecede dispone practique una previa visita al “Asilo de Huérfanos”, no debo prescindir de llamar la atencion sobre otros puntos no menos importantes, para que el Gobierno adopte, cuando lo juzgue conveniente, la resolucion que sea dable.

De mi vista de inspeccion resulta: 1.º que la escuela que en el “Asilo de Huérfanos funciona, necesita urgentemente no solo un subpreceptor, como lo indica el Sr. Administrador, sino dos subpreceptores internos que desempeñarán al mismo tiempo las funciones de prefectos de estudios, con el sueldo de mil pesos mensuales, puesto que no es humanamente posible que á un solo hombre se le exiga el trabajo de tres, y mucho menos con la esperanza de un resultado satisfactorio en las tareas escolares;

2.º que el tren de mesas de la escuela es inadecuado para la comodidad de los alumnos y para su conveniente movilizacion, asi como para la constante vigilancia del maestro; 3.º que la escuela carece de suficiente número de pizarras murales y de un juego de mapas y globos para la enseñanza de la geografía, y 4.º que la inspeccion del Departamento debe alcanzar tambien á esta escuela, á fin de conocer su marcha y poder introducir en ella gradualmente las mejoras que el C. de I. P. juzgare convenientes.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1872.

Antonio Zinny.

Exmo. señor.

Antes de evacuar el informe ordenado por V. E., encargué al Sr. Inspector Zinny practicase una visita en el “Asilo de Huérfanos y escuela de Artes y Oficios”; la que ha dado lugar al informe que precede, y respecto del cual nada tengo que agregar por lo pronto.

Para mas adelante, ni opinion es que la enseñanza que se dé en el Asilo, debe ser mas estensa, y dirigida por una persona competente y que tenga la práctica que da el manejo de estos establecimientos. Mientras tanto, y como se trata de la enseñanza primaria, me parecen muy atendibles las observaciones que hace el Inspector mencionado.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1872.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Adjunto á V. en copia autorizada, para su conocimiento y demas efectos, el Decreto espedido por el Gobierno con fecha de ayer.

Dios guarde á V.

FEDERICO PINEDO.

Departamento de Gobierno.

DECRETO.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1872.

Considerando:

1 ° Que en jeneral los niños que habitan el Asilo de Huérfanos son de corta edad y necesitan para su bienestar del esmerado y afectuoso cuidado que solo puede prestar la mujer educada:

2 ° Que la Sociedad de Beneficencia, bajo cuya hábil direccion existe el Asilo de Huérfanas, se ha prestado á admitir la administracion de Ambos Asilos, reunidos en el edificio construidos con este fin:

3 ° Que tanto el verdadero interés de los niños, y su educacion moral, como consideraciones de economia para el Estado, aconsejan la adopcion de la direccion única de ambos Establecimientos confiados á la respetable Sociedad de Beneficencia:

4 ° Que los niños que escedan de doce años de edad, pueden ser instalados en el Instituto Agrícola, dándoles alli conocimientos de industrias lucrativas y honestas: El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1 ° Encárgase á la Sociedad de Beneficencia de la direccion económica y administrativa del Asilo de Huérfanos.

Art. 2 ° La Sociedad presentará las modificaciones que considere necesarias, en la planilla del Presupuesto relativa á este establecimiento.

Art. 3 ° El Gefe del Departamento de Escuelas propondrá los profesores que juzgue necesarios para la educacion de los asilados, indicando los estudios que deban hacerse y forma de la enseñanza, quedando ella bajo su direccion.

Art. 4 ° El Administrador del Asilo pondrá en posesion del Establecimiento á la Sociedad de Beneficencia, la cual organizará el personal que ha de servir provisoriamente en él.

Art. 5 ° Cesan los efectos del decreto de 29 de Abril último.

Art. 6^o Dese cuenta á la Honorable Asamblea General Legislativa, comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Regietro Oficial.

ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

Noviembre 23 de 1872.

Pase al Sr. Inspector Zinny, para que proponga lo conveniente á efecto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3^o del Superior Decreto adjunto, recomendándosele la mayor brevedad.

MALAVÉR.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas Dr. D. Antonio E. Malaver.

En cumplimiento de la Superior órden, me constituí personalmente al edificio del Asilo de Huérfanos, acompañado del profesor D. Juan Martinez Ruiz, y despues de obtener un perfecto conocimiento del número de los asilados, asi como del grado de su instruccion, he confeccionado, de acuerdo con el referido Martinez Ruiz, el programa que se acompaña.

Por este se verá que la escuela se divide en tres clases, debiendo ser cada una de ellas dirigida por un profesor.

En reemplazo de los dos cuya separacion se ordena, yo pondria, para la direccion de toda la escuela y regentear la clase 1^a ó superior, al mencionado profesor D. Juan Martinez Ruiz, con el sueldo de tres mil pesos mensuales, si no ha de tener alojamiento en el mismo establecimiento; para la clase 2^a ó secundaria, al profesor D. Armando Brunel, cuyas aptitudes me son conocidas, y para la 3^a ó elemental á D. Francisco de Corti, el mismo que hoy la sirve, y contra quien no aparece cargo alguno, en cuanto á su conducta, segun el Sr. administrador del Establecimiento.

El sueldo de los dos últimos seria de 1500 \$ cada uno.

No obstante, como el Superior decreto da á este Departamento la direccion de cuanto diga relacion á la escuela, la inspeccion general cuidará no solo de que el programa se cumpla, sino tambien de la conducta de los profesores, propeniendo lo que fuere necesario.

Dios guarde al Sr. Gefe.

Antonio Zinny.

Noviembre 30 de 1872.

Elévese con oficio al Sr. Ministro de Gobierno, sometiendo á la aprobacion Superior la propuesta de maestros, programas y horario para las clases del Asilo de Huérfanos y Escuela de artes y oficios, haciéndole presente que será encargo del profesor Martinez Ruiz, si el fuese nombrado, distribuir las tareas de toda la enseñanza del Establecimiento entre el mismo y los dos profesores auxiliares que se le nombran, y que de la inspeccion de estas escuelas, queda desde ya encargado el Inspector D. Antonio Zinny.

MALAYER.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Tengo el honor de elevar á mano de V. S. para que se sirva llevarla al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, y obtener su aprobacion, la propuesta de maestros, programa y horario, para las Escuelas del Asilo de Huérfanos formulados por el Sr. Inspector D. Antonio Zinny á quien di este encargo, á efecto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º del Superior Decreto de 21 del corriente.

Si el profesor D. Juan Martinez Ruiz, fuese nombrado Director de estas Escuelas, al mismo tiempo que maestro de la Superior, debe entenderse que queda á su cargo distribuir las tareas entre el mismo y los otros dos maestros auxiliares, á fin de que se llene cumplidamente el programa propuesto.

El Inspector Zinny propone solo á los Profesores Martinez

Ruiz y Brunel, á causa de habersele manifestado por el Sr. Administrador del Asilo que el Profesor de Corti no ha incurrido en la falta que ha motivado la separacion de los otros.

En cuanto á los sueldos que se proponen, juzgo arreglado el del Director, si no ha de tener casa en el Establecimiento, pues que debiendo pagar alojamiento fuera para su familia, apenas le quedará de los tres mil pesos que se le proponen, una módica suma para su subsistencia.

Tambien juzgo arreglado el sueldo de mil y quinientos pesos para el 2.º profesor Brunel; porque no obstante que tendrá alojamiento en el Asilo, tendrá probablemente su á cargo la clase de Francés y el estudio de los alumnos fuera de clases. Respecto del 3.º profesor de Corti, creo que podría conservársele con el sueldo de mil pesos de que goza actualmente, puesto que tambien tiene su habitacion en el Asilo.

En vista de lo espuesto é informe que se acompaña, el Superior Gobierno resolverá lo que juzgue mas conveniente.

Dios guarde V. S.

MALAVFR.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas.

Comunico á V. para su conocimiento y demas efectos, que el Gobierno en la fecha ha aceptada la propuesta hecha por V. para profesores en el Asilo de Huérfanos, con los sueldos indicados, así como el plan de estudios que tambien ha elevado; no pudiendo dichos profesores vivir en el establecimiento, sin permiso espreso de la Sociedad de Beneficencia.

Dios guarde á V.

FEDERICO PINEDO.

Diciembre 4 de 1872.

Comuníquese á los Profesores nombrados, al Habilitado,

y al Inspector Zinny, previniéndose á éste que queda bajo su inmediata inspeccion la escuela del Asilo de Huérfanos, debiendo cuidar de que se cumpla en todas sus partes el programa aprobado.

MALAVÉR.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.

Sr. D. Juan Martinez Ruiz.

Me es satisfactorio comunicar á V., que en la fecha el Departamento ha resuelto nombrarlo Director de la Escuela del Asilo de Huérfanos y maestro de la Superior, con el sueldo mensual de tres mil pesos mꝓc.

El Departamento espera procederá V. á recibirse de su cargo á la brevedad posible, á fin de que no continuen interrumpidas por mas tiempo las tareas escolares.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVÉR.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.

Sr. D. Armando Brunel.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. que en la fecha el Departamento ha resuelto nombrar á Vd. 2.º Preceptor de las Escuelas del Asilo de Huérfanos, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos mꝓc.

En tal virtud, procederá V. á ponerse de acuerdo con el Director Sr. Martinez Ruiz, á fin de que pueda V. desempeñar debidamente el cargo para que ha sido destinado.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVÉR

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.

Sr. D. Francisco de Cdorti.

Me es satisfactorio comunicar V. que en la fecha el Departamento ha resuelto nombrar á V. 3.º Preceptor de las Escuelas del Asilo de Huérfanos, con el sueldo mensual de mil pesos mje.

En tal virtud, procederá V., á ponerse de acuerdo con el Director D. Juan Martinez Ruiz, á los fines consiguientes.

Dios guarde á V.

ANTONIO E. MALAVER.

SUBVENCIONES.

Depatamento General de Escuelas.

Febrero 8 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

Van haciéndose muy frecuentes, como V. S. habrá tenido ocasion de observarlo, los pedidos que hacen los maestros y maestras de escuelas particulares, de subvenciones del Estado mediante la condicion de recibir cierto número de alumnos gratuitamente; de quedar sujetos á la inspeccion de este Departamento y de pasar á éste los datos estadísticos que pasan las escuelas públicas.

Nunca se ha exigido otra cosa para que dichas subvenciones se acuerden: pero en mi opinion todo ello no basta para que sean tan favorables como pueden serlo á la mayor difusion de la enseñanza primaria. Y aun cuando siempre he pedido en los casos ocurrentes el informe de uno de los inspectores, prévia visita de la escuela para la que se pide subvencion, falta el exámen del maestro ó maestra solicitante, requisito que es indispensable para poder juzgar de sus aptitudes y conocimientos para la direccion de la escuela, y por consiguiente del mejor empleo de las sumas destinadas á subvenciones.

Creo, por lo tanto conveniente, y así lo propongo al Superior Gobierno por el intermedio de V. S., se sirva disponer que en lo sucesivo todo maestro ó maestra que solicite subvencion sea sometido préviamente á exámen ante los inspectores de escuelas y el oficial 1^o de este Departamento, que es competente, pudiendo dicho exámen tener lugar ante dos examinadores solamente, caso de hallarse alguno de ellos ausentes en servicio. Si el resultado de dicho exámen no fuese satisfactorio, la subvencion debería ser negada sin mas trámite, y en caso de acordarse, mediante la aprobacion que se hubiese obtenido, sería siempre bajo las condiciones que hoy existen y que he espresado al principio.

Las sumas que se han acordado como subvenciones han variado segun el número de alumnos gratis que se ofrecian los maestros á recibir, y acerca de este punto, sería tambien de desear una regla general que se aplicase sin hacer excepciones para regularizar mejor este servicio.

Tomando V. S. en consideracion el contenido de esta nota, podrá obtener del Superior Gobierno las resoluciones mas convenientes.

ANTONIO E. MALAVER.

DECRETO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1873.

Considerando que es necesario determinar las condiciones bajo las que el Gobierno debe contribuir al sostenimiento de las Escuelas particulares que solicitan su apoyo; con los fondos destinados al efecto;

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1^o Las Escuelas particulares en la Provincia, que á juicio del Gobierno sea necesario fomentar, podrán ser subvencionadas por el Tesoro Provincial en la forma que determina el presente Decreto.

Art. 2^o Para obtener subvencion, se requieren las condiciones siguientes:

1 ° Que la Escuela se halle convenientemente instalada.

2 ° Que el edificio sea bastante á contener el número de discípulos que se pretende enseñar, y reúna las condiciones higiénicas necesarias.

3 ° Que los que dirijan la Escuela ó pretenden dirigirla, tengan las condiciones necesarias para ello.

4 ° Educar gratuitamente un número de niñas ó niños en su caso, en relacion á la cantidad con que se pretende ser subvencionada.

5 ° Quedar la Escuela bajo la dependencia del Departamento General de Escuelas.

Art. 3 ° La constatacion de estos hechos, será verificada por el Departamento General de Escuelas, quien informará al Gobierno.

Art. 4 ° La subvencion consistirá en una cantidad de moneda corriente mensual, en relacion con el número de niños ó niñas que se pretende educar, y á razon de treinta ps. moneda corriente por cada uno.

Art. 5 ° Empezará á correr la subvencion desde el dia en que el número de niñas ó niños se encuentre llenado.

Art. 6 ° La subvencion podrá ser retirada, prévio informe del Departamento de Escuelas, si se faltase á cualquiera de las condiciones establecidas.

Art. 7 ° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. O.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

SUBVENCIONES ACORDADAS DURANTE EL AÑO.

A la Escuela de Don Joaquin Isla, en Arrecifes, Estancia de Saavedra, subvencion de quinientos pesos mensuales, con fecha Julio 8 de 1872.

A la Escuela de Doña Cármen Franco de Martinez, en Buenos Aires, calle San José núm. 61, subvencion de setecientos cincuenta pesos, con fecha 17 de Marzo de 1872.

A la Escuela de Don Andrés Hogain, en el Cármen de Arco, Escuela del Yatay, subvencion de setecientos pesos con fecha 14 de Mayo de 1872.

A la Escuela de D. J. Faustino Magallanes, en Lobos, subvencion de setecientos cincuenta pesos, con fecha Marzo 27 de 1872.

A la Escuela de Don Victor Lacaze, en Barracas al Sud, subvencion de quinientos pesos, con fecha 25 de Octubre de 1872.

A la Escuela de Da. Modesta F. de Cabrera, en Buenos Aires, Calle Montevideo núm. 308, subvencion de quinientos pesos con fecha 20 de Julio de 1872. Se aumenta esta subvencion á mil pesos, con fecha 18 de Octubre del mismo año.

A la Escuela de Doña Rita Franco, en Buenos Aires, calle Independencia número 174, subvencion de quinientos pesos, con fecha 17 de Julio.

A la Escuela de Don Pedro Gimenez, en Buenos Aires, calle Corrientes núm. 553, subvencion de quinientos pesos, con fecha 23 de Octubre.

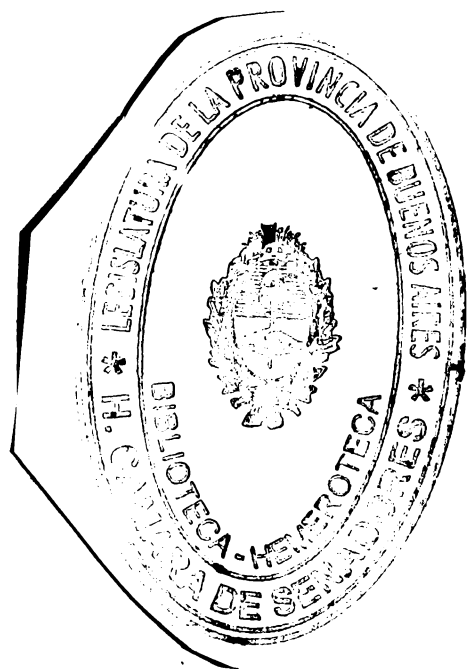
A la Escuela de Doña Adela Barragan, en Buenos Aires, calle Independencia núm. 365, subvencion de quinientos pesos con fecha 18 de Setiembre.

A la Escuela de Doña Matilde Ferrin, en Buenos Aires, calle de Méjico núm. 373, subvencion de quinientos pesos mrc.

A la Escuela de D. Juan A. Alsina, en Buenos Aires, Bolívar 134, subvencion de dos mil pesos, con fecha 18 de Octubre.

A la Escuela de Doña Emilia Avellaneda, en Buenos Aires, calle de Europa núm. 382, subvencion de mil pesos mensuales con fecha 24 de Diciembre.

A la Escuela de D. Juan M. Massa, en Buenos Aires, Chile 522, subvencion de mil pesos mensuales con fecha 18 de Octubre.



A N E X O J

INFORMES DEL Sr. INSPECTOR D. AUGUSTO KRAUSE

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Tengo el honor de devolver al Sr. Presidente los adjuntos "Proyectos" del Sr. Inspector Krause, los que podrían insertarse entre los *Anexos* de la Memoria anual del Departamento de Escuelas.

Mis ideas al respecto están ya consignadas en el *Proyecto de Ley Orgánica de la Educación Común* que he presentado al Superior Gobierno, y que conoce ya el Sr. Presidente.

ANTONIO E. MALAVER.

Inspector General de Escuelas de la Provincia de

Buenos Aires, Junio 30 de 1872.

Al Sr. Jefe del Departamento de Escuelas y Presidente del Consejo de Instrucción Pública, Dr. D. Antonio E. Malaver.

El país consigne de cerca sus altos designios con el solo hecho de una organización general de la educación popular, por medio de establecer social y públicamente las escuelas primarias en propiedad de cada localidad.

Un plan acertado de tal organización convierte á cada Partido y Municipio de la Provincia en un Distrito separado de Escuelas, y cada Cuartel ó Barrio de los mismos en una aparte de Sección Escolar. De manera que toda sección tenga sus establecimientos de educación, sus propios recursos, administración, inspección y poder educacional; sin perjuicio de que es-

tén unidas todas esas secciones y distritos bajo una direccion orgánica y el control general y proctetor de los Gobiernos de la Provincia y de la República.

Fácil es realizar una organizacion completa de escuelas populares en este sentido, por la cual se alcanzará todo lo necesario á un tiempo:

1 ° La mayor facilidad de una iniciativa fecunda para toda persona particular, interesada en la educacion pública.

2 ° La satisfaccion del interés de las familias en la educacion de sus hijos.

3 ° La accion comun de las localidades pobladas en pro de sus pupilos.

4 ° El despertar del espíritu público en los vecindarios, para asociarse efectivamente al objeto de la instruccion popular.

5 ° El perfeccionamiento de las instituciones, prácticas y régimen municipales.

6 ° La seguridad del cumplimiento de las leyes de educacion dadas por la Provincia y la Nacion.

Y es un hecho ya en nuestra Provincia, que se hace cada dia mas universal la propaganda de la organizacion del pueblo con el fin de su educacion propia. Ella está preparada por la Ley Provincial de Setiembre 6 de 1858; y va realizándose ahora por un movimiento popular y espontáneo mas reciente, alimentada visiblemente por las Leyes y Decretos Nacionales de Setiembre 23, Octubre 29 de 1870, Setiembre 25 y Octubre 5 de 1871.

Sale, pues, actualmente la organizacion del movimiento educacional en nuestra Provincia de ambos extremos de la sociedad; tanto de su cabeza, de arriba, por las leyes y decretos que le han dado sus Legislaturas y Gobiernos; como de su base, de abajo, por la cooperacion voluntaria de las poblaciones, cuyos vecinos y familias se asocian espontáneamente para el noble objeto de educar á sus menores.

Aquellas leyes han destinado subvenciones valiosas de los tesoros públicos, para obtener la instruccion del pueblo en toda la estension de su territorio, por medio de Escuelas Primarias y Bibliotecas Populares. Esas subvenciones son acordadas bajo la

condicion espresa de poder recibirlas cualquiera localidad, donde por lo menos *doce vecinos ó padres de familia* concurren personalmente con su contribucion y actividad social, á establecer, administrar y vigilar en su distrito las instituciones de educacion que alli desean.

En completa concordancia con dichas leyes presentan las poblaciones unánimes, de veinte partidos principales de la Provincia, el Reglamento anexo de organizacion general suya, por el cual se han constituido en Sociedad de "Instruccion Popular" con el indicado fin de promover, administrar y vigilar bajo su iniciativa y responsabilidad las Escuelas, Bibliotecas y demas Establecimientos de educacion, que en su recinto sean necesarios; optando en favor de ellos á todas las subvenciones, que las leyes de la Nacion y la Provincia ya les han acordado, y tambien á aquellas que sus respectivos Municipios les darán, cuando por una nueva constitucion municipal serán mejor habilitados, y tendrán recursos y obligaciones propias de hacerlo.

El Reglamento anexo es la obra comun de los vecinos y municipales mas influyentes de veinte pueblos los mas importantes de la campaña. Cada poblacion lo ha discutido en reuniones públicas, lo ha enmendado en algo y últimamente aceptado en su redaccion actual que luego se firmó por los ocurrentes y sigue discutiendo y adoptándose en los demas pueblos.

A mi informe general, cuya primera parte ya presenté al Gefc anterior del Departamento de Escuelas, sobre las visitadas en el año próximo pasado, he agregado debidamente los documentos impresos de estas sociedades fundadas, para cumplir gustoso la instruccion recibida por escrito de *atender con especialidad*, entre los demas asuntos que á las escuelas se refieren, "*al interes que en ellas tomen las autoridades locales y los vecindarios.*"

Esos documentos y leyes referidas revelan una misma verdad, y persiguen el mismo fin de la organizacion y de la instruccion popular; probando evidentemente, que en todas partes de la Provincia ha comenzado á moverse en favor de la educacion comun la accion simultánea y concurrente de la Nacion, de la Provincia, de los Municipios y de los mismos vecinos y familias

particulares, y que todas estas entidades sociales y del Estado se encuentran armoniosamente vinculadas por su cooperacion colectiva, en la gran tarea de organizarse y marchar adelante por medio de la instruccion pública.

Ahora toca especialmente su turno al Departamento de Escuelas y Consejo de Instruccion Pública, que están colocados á la cabeza del servicio de la instruccion popular en la Provincia, como el resorte central y el órgano mas autorizado de la educacion comun.

Este Departamento, mas que ningun otro Poder Público, ha de ejecutar la Ley de Setiembre de 1858 para proteger con acierto la accion y el movimiento de los pueblos correspondientes á su cumplimiento.

Los artículos 3 á 7 prescriben funciones, que con determinacion obligan á este Departamento á reconocer oficialmente las asociaciones de las familias y vecinos que se constituyan para crear escuelas y atenderlas, presentando sus Estatutos y Reglamentos para hacerlo con aprobacion oficial.

Segun el art. 6^o, inciso 1^o, el Departamento ha de constituir del seno de esas sociedades voluntarias, aquellas "*Comisiones de Escuelas á cuyo cargo deban correr la creacion (inciso 2^o) la inversion y la administracion de los fondos destinados á establecer las escuelas en la seccion ó parroquia de la ciudad ó campaña,*" que les corresponda.

Luego queda ordenada la relacion directa y oficial del Departamento de Escuelas con las sociedades formadas; considerándolas como resortes naturales, órganos legítimos, cooperadores y auxiliares indispensables del mismo para desempeñar con eficacia su mision.

En este sentido propongo al Sr. Gefe someter los Estados y Reglamento general anexos de las Sociedades de Instruccion Popular á la aprobacion del Consejo de Instruccion Pública y luego á la del Superior Gobierno, sí así lo fuese necesario; y publicarlos despues oficialmente con las enmendaciones que estas autoridades creyesen convenientes.

A este efecto tengo el honor de adjuntar veinte ejemplares de la primera publicacion de la "Biblioteca Pública de Chivil-

coy”, que contiene en un solo cuerpo reunidos dichos Estatutos, el mencionado Reglamento y las Leyes y Decretos á que se refieren.

Agusto Krause.

Julio 3 de 1872.

Pase al Consejo de Instrucion Pública.

MALAYER.

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD DE INSTRUCCION POPULAR

El mejor método de cuidar los intereses privados y comunes de los habitantes de una República y Estado bien organizado, se consigue cuando sus Poderes constituidos vinculan públicamente la accion oficial de todos sus funcionarios Nacionales, Provinciales y Municipales, con la accion coletiva del pueblo mismo.

La participacion directa en la administracion de sus asuntos, con preferencia en la educacion de sus hijos y en la civilizacion de las masas, eleva á los individuos, familias y vecindarios á la verdad de la soberanía popular.

Les dá verdadera vida y virtud cívica, al paso de garantizarles, por la propia y constante accion de ellos mismos, el libre ejercicio de sus derechos y el cumplimiento espontáneo de sus deberes, tanto individuales como colectivos.

Es pues la conviccion de los hombres elevados por su inteligencia y prácticas constitucionales, que ese vínculo—entre la accion obligatoria de los gobernantes y voluntaria del pueblo—es la ley primordial de la democracia y del porvenir de la sociedad.

Fácilmente comprende lo mismo el sentido comun de cada vecino sensato; reconociendo, que son inmensas las ventajas de una asociacion espontánea del pueblo, cuando se une entre sí y con sus autoridades inmediatas y lejitimamente constituidas, y que los beneficios de tal vinculacion social y orgánica del pais son tanto mayores, cuanto mas directa y espontáneamente se dirige el concurso cooperativo de todos sus habitantes y gobiernos á la instruccion propia de sí mismos y á la educacion de todos sus pupilos y menores.

En este sentido los vecinos firmados, con su accion personal y la pequeña cuota, única de ingreso, que contribuyan al suscribirse, concurren gustosos para formar la

SOCIEDAD DE INSTRUCCION POPULAR

en este Municipio é invitan á sus demás habitantes de ambos sexos á tomar parte en esta Asociacion comun.

Y miéntras no se dicte una ley orgánica del Poder Vecinal, que reside en las Asambleas primarias del pueblo, organizado á este propósito, nos regirán los artículos del siguiente:

REGLAMENTO

Artículo 1.º El Municipal de Instruccion Pública es el Presidente nato de la Sociedad Vecinal, cuya Comision Directiva se compone de dicho Presidente y de los funcionarios siguientes:

Un secretario, un Tesorero, un Contador, un Recaudador, un Síndico y un Bibliotecario.

Art. 2.º Todos los vecinos y vecinas contribuyentes con cualquier dádiva, son miembros de la Sociedad y Vocales suplentes de su Comision Directiva.

Art. 3.º En todos los casos de inasistencia ó impedimento de funcionar, el Presidente podrá ser reemplazado por otro Municipal. En defecto de éste será sustituido inmediatamente, como todo otro funcionario titular de la Comision Directiva, por cualquiera de los socios presentes, segun el orden de su inscripcion en la matrícula.

•

Art. 4.º Por mayoría de votos en Asamblea, se renovará cada año la mitad de los funcionarios titulares, siendo reelegibles los salientes.

Art. 5.º El Presidente por sí ó siete miembros de la Sociedad pueden exigir la convocacion de ella con determinado objeto, espresado por escrito, el cual será presentado inmediatamente á la Comision Directiva, y la convocacion se hará por medio de circulares impresas, segun el formulario anexo, que firmará el Presidente con el Secretario y Tesorero.

Art. 6.º Cumplido el requisito de la convocacion por medio de la mencionada circular, cualquiera que sea el número de socios reunidos, sus deliberaciones por mayoría de votos en favor de los objetos de la Asociacion, serán válidas y obligatorias.

A. 7.º Cada funcionario que firme ó ejecute como tal un acto que comprometa los fondos de la Sociedad, es solidariamente responsable ante ella, la Ley, los Gobiernos y Tribunales de la buena administracion de dichos fondos en favor de sus destinos educacionistas. La accion de hacer efectiva esta responsabilidad compete á cada uno de los socios.

Art. 8.º Las atribuciones de la Comision Directiva son:

1.º —Reunirse públicamente cada sábado, ó por lo ménos cada primer sábado del mes, á las 8 de la noche para oír y despachar todos los asuntos que entren.

2.º —Presentar cada mes sus libros con el balance mensual de entradas y salidas.

3.º —Rendir cada trimestre cuenta documentada.

4.º —Proponer al principio de cada Otoño y Primavera el correspondiente presupuesto semestral á la aprobacion de la Asamblea para ejecutarlo despues de ser sancionado por ésta.

5.º —Depositarse en la Sucursal del Banco de la Provincia, á disposicion de la Sociedad, representada por su Presidente, Secretario y Tesorero, las cantidades que haya recolectado del vecindario ó recibido de los Superiores Gobiernos Nacional y Provincial, Municipal ú otros donantes.

6.º —Comunicar al Departamento General de Escuelas

cada semestre los datos estadísticos sobre sus miembros, las rentas y necesidades sociales, el censo infantil de su distrito y el movimiento mensual de los niños en escuela.

Art. 9.º La Asamblea Vecinal, convocada regularmente para el primer sábado de cada estación trimestral, promoverá la formación de Asociaciones y Comisiones especiales, sea por acciones á nombre individual ó por cualquier otro medio conducente, las cuales en cada cuartel y barrio protejan directa y eficazmente la Escuela, Jardín Infantil, Asilo Rural y de Huérfanos, Biblioteca ú otro Establecimiento de Instrucción Popular, que allí inicien, sostengan, ó subvencionen.

Art. 10 Cada una de estas Asociaciones y Comisiones especiales:

1.º —Contendrá entre sus miembros vecinales, el mayor número posible de señoras y señoritas.

2.º —Tendrá su Comisión Directiva también especial, compuesta por lo ménos de siete padres y madres de familia, con arreglo al art. 2º, condición bajo la cual

3.º —Gozará de personería civil y de los derechos que las leyes anexas de la Provincia de Setiembre 6 1858 y las Nacionales de Setiembre 23 1870 y Setiembre 25 de 1871 les confieren, de recolectar contribuciones voluntarias y de recibir y administrar las correspondientes subvenciones de los Tesoros Públicos, en favor de la Instrucción Primaria y Bibliotecas Populares.

4.º —Correrá con la administración particular y con la inmediata y continua inspección de los detalles del Establecimiento de su protección.

5.º —Propondrá las maestras y preceptores, sometiendo su idoneidad y títulos á la aprobación del Departamento de Escuelas.

6.º —Será de este modo el resorte primordial de la Instrucción Popular en su barrio ó distrito; atendida directamente por la comisión central y las autoridades locales, reconocida por las leyes y administraciones superiores, y protegida siempre por las subvenciones gubernativas de la

Provincia y de la República y por su benéfica superintendencia.

Art. 11. Quedan refundidas en las Comisiones Vecinales las atribuciones de las Comisiones existentes del distrito.

Art. 12. La Asamblea de la Sociedad Vecinal mandará uno ó mas diputados voluntarios para una Conferencia comun de la Sociedad de Instrucción Popular, cada vez que se inicie en una parte de la Provincia ó de la República, á proposición espontánea de cualquier pueblo, que se ofrezca á atender á los preparativos necesarios para ella, y cuyo local y tiempo, convenidos previamente con el Gefe del Departamento de Instrucción Pública, serán indicados por éste á todas las demás poblaciones.

—

Queda sancionado este Reglamento, segun los respectivos documentos impresos de

1—Salto,	Noviembre 28 de 1870	por 16 firmas
2—Rojas,	“ 30 “ “	“ 9 “
3—Pergamino,	Diciembre 2 “ “	“ 79 “
4—San Nicolás,	“ 5 “ “	“ 7 “
5—Baradero,	“ 21 “ “	“ 15 “
6—Junin,	Enero 6 “ 1871	“ 49 “
	Mayo 12 “ 1873	
7—Castelli,	Marzo 16 “ “	“ 8 “
8—Dolores,	“ 18 “ “	“ 10 “
9—Ayacucho,	“ 23 “ “	“ 12 “
10—Tandil,	“ 27 “ “	“ 4 “
11—Azul,	“ 31 “ “	“ 31 “
12—Tapalqué,	Abril 4 “ “	“ 9 “
13—Las Flores,	“ 6 “ “	“ 20 “
14—Saladillo,	“ 11 “ “	“ 29 “
15—25 de Mayo,	“ 15 “ “	“ 5 “
16—Chivilcoy,	“ 25 “ “	“ 150 “
17—Lujan,	Agosto 8 “ 1872	“ 16 “
18—Rodriguez,	“ 9 “ “	“ 10 “

ESTATUTOS

DE LA

ASOCIACION ESPECIAL ACCIONISTA

Para la Escuela de.....

1—La Asociacion Especial Accionista para la Escuela de...
.....de forma parte integrante de la Sociedad de Instruccion Popular, constituida en este Partido.

2—Se rige por los 12 artículos del Reglamento precedente de dicha Sociedad y representa los intereses de la misma dentro de la seccion escolar, que á su circunscripcion corresponda.

3—Se declara indisoluble. Sus miembros no podrán jamás repartir sus fondos, ni destinarlos á otros objetos que no espresen sus Estatutos.

4—Su propia Comision directiva, nombrada exclusivamente por la Asamblea de los accionistas, ejercerá con independenciam las atribuciones que el art. 10 del referido Reglamento confiere á las Asociaciones y Comisiones especiales.

5—Para crear y sostener la Escuela propia del espresado , los vecinos suscritos forman un fondo propio en favor de dicho Establecimiento, por medio de acciones á nombre individual de á \$ mrc., pagaderos por quintas partes; abonando la primera al suscribirse y firmando por las demás, cuatro vales iguales que se vencerán sucesivamente, uno cada trimestre.

6—Si vencido un trimestre, algun accionista no quisiere satisfacer su vale respectivo en el transcurso del siguiente, se reputarán como donacion graciosa las sumas por él obladas, y á él mismo como miembro de la Sociedad General de Instruccion, en virtud del art. 2º del Reglamento. Pero los derechos especiales de sus acciones, no satisfechas, corresponden á los socios que integren su importe.

7.—Las acciones son trasmitibles en todo tiempo, mediante anotacion prévia en el registro, y gozarán de los réditos que la Asamblea de los accionistas designare de sus rentas sobrantes.

8.—La votacion de los socios en Asamblea valdrá segun la escala siguiente.

El poseedor de	1	á	4	acciones con	1	voto
“	5	á	19	“	“	2 votos
“	20	á	49	“	“	3 “
“	50	á	99	“	“	4 “
“	100	arriba	“	“	“	5 “

siendo válidos los votos por escrito de los ausentes.

9.—En caso de empate, decide el Presidente.

10.—En las deliberaciones de la Comision Directiva, cada miembro titular y suplente en funcion, tiene un solo voto, ecepto el caso de empate, donde el del Presidente será de doble valor.

PROYECTO

DE

LEY DE ESCUELAS

Para la Provincia de Buenos Aires.

Seccion I.

CONDICIONES GENERALES.

TÍTULO 1º

EDUCACIÓN DEL PUEBLO.

Art. 1º — *Derecho y deber educativo del pueblo.*

El pueblo de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho y deber absoluto de educarse á sí mismo; condicion de su bienestar.

Art. 2º — *Base.*

La voluntad manifestada libre y responsablemente por el

pueblo mismo y por sus representantes, forma el fundamento indestructible de su educacion comun, consagrada por la presente ley.

Art. 3^o — *Poderes cooperativos.*

Cada persona, familia, corporacion social y autoridad constituida en el pueblo de Buenos Aires, queda estimada como una potencia especial, concurrente á su propia educacion, y un poder cooperativo para la instruccion de todo el pueblo.

Art. 4^o — *Libertad de educacion.*

El derecho del pueblo de educarse libre y responsablemente, queda consagrado especialmente para todo individuo y cuerpo particular, sea físico ó jurídico; sancionándose para siempre la completa libertad y responsabilidad personal de aprender y enseñar, sin otra imposicion que el propio convencimiento que de la verdad lleve quien la aprenda ó la enseñe.

Art. 5^o — *Esfuerzos aislados.*

Serán reconocidos como legítimos, y considerados como meritorios en su grado y esfera, cada uno de los esfuerzos particulares que cualquiera persona, categoría ó poder educacionista, público ó privado, haga en la Provincia en favor de la educacion propio ó comun; aunque esos esfuerzos se presentaren aislados ó independientes.

Art. 6^o — *Vinculacion de las fuerzas.*

Todas las fuerzas y potencias educacionistas que existan en la Provincia de Buenos Aires, ó se establezcan en ella, tanto las públicas, como las particulares, tanto las activas, como las latentes, serán en todo tiempo solicitadas con suma prolijidad y prudente empeño, á vincularse efectivamente en un solo y grande organismo social, que representará el real y verdadero *Poder Educativo* del país.

Art. 7^o — *Poder Educativo.*

El Poder Educativo de la Provincia de Buenos Aires será

constituido por la vinculacion orgánica y pública de todas las voluntades, inteligencias y autoridades responsables por la educacion de sí mismas y de sus pupilos; formará un gran cuerpo social y jurídico, con cabeza y miembros propios; y estenderá su accion legítima sobre todos los Municipios, Barrios y Cuarteles de la Capital y Campaña de la Provincia.

Art. 8^o — *Ramificacion local.*

Cada resorte ó ramificacion local del Poder Educativo solo tendrá existencia oficial en su distrito, donde gozará de los atributos de personería civil y de autoridad pública y especial en su ramo, bajo la condscion de que todos los artículos de sus estatutos generales y reglamentos especiales se basen en las disposiciones de esta ley.

TÍTULO 2^o

PROPAGANDA EDUCACIONISTA.

Art. 9^o — *Institucion.*

Para instalar y desarrollar por completo el *Poder Educativo de la Provincia*, se establece en todo su territorio una *Propaganda Pública*, la mas activa y constante en su organizacion y destino, para promover directamente en todos los barrios de la Capital y poblaciones de la Campaña, las mejores ideas instructivas y asociaciones educacionistas, uniendo por estas los inmensos recursos sociales con los esfuerzos aislados, que cualquiera persona, familia, funcionario ó corporacion colegiada, prestare voluntaria ú obligatoriamente á la grande y noble causa de la educacion de sí mismo y de los suyos.

Art. 10.— *Incorporacion Oficial.*

Quedan solicitados todos los habitantes, y están autorizados por esta ley todos los empleados superiores y subalternos de la Provincia, de los Muninipios y de los Cuarteles y barrios de estos, para incorporarse oficial y perpétuamente á la gran *Propaganda Social-Educacionista*.

Art. 11.—*Encabezamiento Gubernativo.*

El Poder Ejecutivo encabezará en la Provincia la propaganda de ideas y asociaciones educacionales, fomentándolas sin cesar de un modo oficial y efectivo, á cuyo objeto subvencionará especialmente del erario público los centros y resortes propios de ellas que se establecerán en cada localidad con el carácter de *Oficinas Públicas de Escuelas y Propaganda Educacional.*

Art. 12.—*Promulgacion periódica*

La organizacion oficial del Poder y Propaganda Educativa comenizará por la publicacion de esta ley, inmediatamente despues de ser sancionada. El Gobierno la comunicará con suma proligidad á todas las familias y vecinos del país, y repitirá su promulgacion periódicamente por lo ménos una vez cada año, por medio de todos los periódicos, que en su territorio se publiquen, sin excepcion de idioma.

Art. 13.—*Traduccion en varios idiomas*

El Gobierno hará traducir por la *Oficina Central de la Propaganda* esta ley, sus decretos reglamentarios y sucesivamente sus reformas y todas las publicaciones esenciales al Poder y Propaganda Educacionales, en los principales idiomas vivos, que se hablen con mas frecuencia en la provincia y que serán por lo ménos el Francés, Italiano, Inglés y Aleman.

Art. 14.—*Impresion poliglota*

La impresion de las traducciones de las leyes y publicaciones educacionales, que prescribe el artículo precedente, se efectuará cada vez al lado del original casteliano, en forma usual de los libros poliglotas; empleándose para ellas el mejor material y los tipos mas claros y duraderos; para que sean al buen gusto y provecho de los vecinos, familias y escuelas de toda lengua, y les sirvan con aceptacion general para un testo agradable de lectura, instruccion y ejercicios lengüísticos.

Art. 15.—*Reparticion gratis*

La Propaganda repartirá gratis sus publicaciones impresas á todas las Escuelas Públicas, Oficinas, Establecimientos Públicos del Estado y de los Municipios.

La reparticion se hará siempre con un número suficiente de ejemplares para que un ejemplar alcance á cada uno de aquellos niños, familias y empleados, que no tengan ocasion mejor de obtenerlo mas pronto, y de estudiar y ejecutar inmediatamente su contenido.

Arti. 16.—*Distribucion pública.*

A mas de la reparticion gratuita, ordenada por el artículo anterior, la Propaganda hará vender oficialmente todas sus publicaciones por un precio mas ínfimo y fijo, aunque no alcance su costo material; aceptando en recompensa cada donacion voluntaria para cubrir sus gastos.

Los impresores, libreros, y demas agentes de la venta pública se entenderán directamente con los compradores respecto del pago; quedando solamente la altura del precio y la perfeccion del material y tipos puestas bajo el control oficial de la Propaganda.

- | | |
|----------------------|--|
| Título 3 ° — | Proceder gradual. |
| Artículos continuan. | |
| Título 4 ° — | Iniciativa voluntaria de los particulares. |
| Art. id. | |
| Título 5 ° — | Cooperacion de las familias interesadas. |
| Art. id. | |
| Título 6 ° — | Asociacion pública de toda la poblacion. |
| Art. id. | |
| Título 7 ° — | Concurso oficial del Gobierno. |
| Art. id. | |
| Título 8 ° — | Vinculacion de los concurrentes. |
| Art. id. | |
| Título 9 ° — | Escuela pública—Institucion comun. |
| Art. id. | |

Seccion II.

ECONOMIA ESCOLAR.

- Título 10 — Plan general.
Art. id.
Título 11— Presupuesto de gastos.
Art. id.
Título 12— Creacion de fondos perpétuos.
Art. id.
Título 13— Rentas propias.
Art. id.
Título 14— Contribuciones obligatorias.
Art. id.
Título 15— Subvenciones oficiales.
Art. id.
Título 16— Propiedades escolares.
Art. id.

Seccion III.

ADMINISTRACION OFICIAL.

- Título 17 — Principios generales.
Art. id.
Título 18 — Oficinas de administracion escolar.
Art. id.
Título 19— Departamento General de Escuelas.
Art. id.
Título 20— Sociedad de Beneficencia.
Art. id.
Título 21— Departamentos Municipales.
Art. id.
Título 22— Distritos escolares.
Art. id.
Título 23— Comisiones de Escuelas.
Art. id.
Título 24— Asociaciones—Accionistas.
Art. id.

Seccion iv

DIRECCION PEDAGOGICA.

- Título 25 — Principios generales.
Art. id.
Título 26— Garantias constitucionales.
Art. id.
Título 27— Libertad de aprender.
Art. id.
Título 28— Libertad de enseñar.
Art. id.
Título 29— Unidad de direccion y superintendencia.
Art. id.
Título 30 — Consejo general de Instruccion Pública.
Art. id.
Título 31— Consejos Municipales y de Distrito.
Art. id.
Título 32— Directores de Escuelas.
Art. id.

Seccion v.

ORGANIZACION INTERNA.

- Título 33 — Terrenos y locales para la Escuelas Primarias.
Art. id.
Título 34— Graduacion de clases y alumnos.
Art. id.
Título 35— Subdivision en secciones y grupos.
Art. id.
Título 36— Clase infantil.
Art. id.
Título 37— Clase elemental,
Art. id.

- Título 38 — Clase superior.
Art. id.
Título 39 — Clase normal.
Art. id.
Título 40 — Distribucion del tiempo.
Art. id.
-

Sección VI.

PLAN DE ENSEÑANZA.

- Título 41 — Objeto principal.
Art. id.
Título 42 — Programa de las materias obligatorias.
Art. id.
Título 43 — Plan de los ejercicios colectivos.
Art. id.
Título 44 — Métodos.
Art. id.
Título 45 — Utiles.
Art. id.
-

Sección VII.

MAESTROS Y MAESTRAS.

- Título 46 — Preparacion.
Art. id.
Título 47 — Suficiencia.
Art. im.
Título 48 — Nombramiento y colocacion.
Art. id.
Título 49 — Remuneracion y recompensas.
Art. id.
- .

- Título 50— Promocion y honores.
Art. id.
Título 51— Jubilacion y dimision.
Art. id.

Seccion VIII.

MEDIOS DISCIPLINARIOS.

- Título 52— Principios generales.
Art. id.
Título 53— Presencia del maestro.
Art. id.
Título 54— Ocupacion de todos.
Art. id.
Título 55— Disciplina en la materia.
Art. id.
Título 56— Unidad simetría en la forma.
Art. id.
Título 57— Registros de asistencia, conducta y adelanto.
Art. id.
Título 58— Trabajos justificativos.
Art. id.
Título 59— Exámenes.
Art. id.
Título 60— Premios.
Art. id.

Seccion IX.

INSPECCION DE ESCUELAS.

- Título 61— Superintendencia de la Nacion,
Art. id.
Título 62— Inspeccion general de la Provincia.
Art. id.

- Título 63— Inspeccion especial del Municipio.
Art. id.
Título 64— Inspeccion especialísima del vecindario.
Art. id.
Título 65— Oficinas de inscripcion escolar y estadística.
Artí. id.

Seccion x.

FOMENTO PUBLICO.

- Título 66— Fiestas infantiles.
Art. id.
Título 67— Conferencias de maestras y maestros.
Art. id.
Título 68— Asambleas generales de educacionistas.
Art. id.
Título 69— Lecturas y discusiones extraordinarias.
Art. id.
Título 70— Publicaciones periódicas.
Art. id.
Título 71— Exhibicion de premios anuales.
Art. id.
Título 72— Bibliotecas escolares.
Art. id.

NOTA—Este proyecto ha sido presentado en Mayo de 1872.
al Gefe del Departamento de Escuelas, por:

Augusto Krause.

Inspector general de Escuelas de la Provincia.

Inspector general de Escuelas de la Provincia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas y Presidente del Consejo de Instruccion Pública Dr. D. Antonio E. Malaver.

Las publicaciones, tanto oficiales como populares, que diariamente se hacen en la capital y en los pueblos de la campaña, ponen de manifiesto el deseo ferviente del gobierno y del pueblo de adoptar un vasto plan de enseñanza comun para propagar la instruccion primaria con la mayor estension en cada cuartel y barrio de la Provincia y unir á tal propósito los esfuerzos concurrentes de todas las corporaciones y poblaciones.

Para responder á la exigencia de tan noble aspiracion y cumplir á la vez con la obligacion especial que este Departamento tiene, de preparar las Leyes y Reglamentos generales de su ramo, someto, por indicacion del Sr. Presidente, el adjunto proyecto de.

“Ley para costear la instruccion primaria del pueblo de la Provincia de Buenos Aires”

á la deliberacion del H. Consejo de Instruccion Pública, para ser elevado luego, si mereciere su aprobacion en general, con las enmiendas y complementos que se considerarán convenientes, á la superior sancion del Gobierno y de las Cámaras.

Augusto Krause.

PROYECTO

DE

Ley para costear la instruccion primaria del pueblo

DE LA

Provincia de Buenos Aires

Art. 1. Para costear la instruccion primaria del pueblo de la Provincia de Buenos Aires se sanciona la imposicion propia de una contribucion especial y directa por cada habitante en proporcion á su capital y á los gastos que exige la enseñanza de las dos terceras partes de los educandos dentro de cada partido, calculando que una tercera parte se educa privada y exclusivamente á espensas de los particulares.

Art. 2. Segun un presupuesto general se declara, que el costo de la enseñanza pública de cada niño es, término medio, 50 \$ mꝓc. mensuales, distribuidos de este modo:

Para el edificio.....	10 \$ mꝓc.
“ “ maestro.. ..	30 “ “
“ “ muebles, libros y útiles.....	5 “ “
“ “ la administracion general.....	5 “ “

Total 50 \$ mꝓc.

Art. 3. Este gasto cubren:

1.—*La contribucion directa del pueblo*, á razon de $17\frac{1}{2}$ \$ mꝓc. procedentes de uno por mil, impuesto especial sobre el capital de cada habitante; $2\frac{1}{2}$ \$ término medio de lo que corresponde además á los padres tutores ó patronos por cada niño que manden á las escuelas públicas.

2.—*La Subvencion del Estado* á razon de 5 \$ mꝓc. de un fondo municipal perpétuo, formado esclusivamente para escuelas por el producto de los terrenos públicos del Municipio, multas, donaciones, herencias etc. 25 \$ mꝓc. de los tesoros públicos de la Provincia segun la ley provincial de Setiembre 6 de 1858 y de la Nacion segun la ley de Setiembre 25 de 1871.—Total 50 \$ mꝓc.

Art. 4. El Departamento de Escuelas promoverá, por medio de su Inspeccion y un Reglamento General, la asociacion de los padres de familia y demás vecinos en cada barrio, y cuartel de la capital y campaña, con el objeto de proteger eficazmente la instruccion primaria de la juventud en las escuelas públicas, y de llevar á la mas ámplia ejecucion las benéficas disposiciones de las leyes citadas y de la presente por la accion organizada de la sociedad misma.

Art. 5. Toda Comision Directiva de cualquiera asociacion de familias y vecinos que se establezca con el objeto indicado en el articulo anterior, y se vincule al mismo fin con la inmediata autoridad civil de su distrito, por medio de sus Estatutos que así lo espresaren, será oficial y públicamente reconocida por el Departamento General de Escuelas en calidad de "*Comision de Escuelas*" de la localidad. Así constituida oficialmente en conformidad con el art. 6.º de la citada ley de 1858, tendrá todas las atribuciones de una personalidad civil, de adquirir, poseer y administrar con derecho peréptuo, bienes, fondos y rentas propias en favor de las escuelas de su seccion.

Arr. 6. Dichas Comisiones formarán anualmente el presupuesto especial para sus respectivos distritos y secciones escolares; suministrando sin demora todos los datos necesarios al Departamento de Escuelas para que á tiempo éste presente el presupuesto general por conducto del Gobierno á la sancion de las Cámaras.

Art. 7. Los mismos establecerán y dirigirán en sus respectivos distritos ó secciones una "*Oficina Pública de Escuelas*" con los Libros y Registros siguientes:

1. *Censo Infantil* de cada seccion con aplicacion del sistema de "*Registro Doméstico*."
2. *Matrícula general* de los niños, que ingresan á las escuelas de su distrito.
3. *Movimiento mensual* de los asistentes á ellas, con separacion de las públicas, privadas y domésticas.
4. Registro de las *cuotas efectivas*, con que los padres, tutores ó patronos retribuyen la enseñanza de cada niño que manden á unas y otras.

5. *Catastro de las propiedades y capitales*, que se encuentren y avalúen en cada seccion al afecto de la contribucion directa para las escuelas.

6. Los libros necesarios para la *contaduria y administracion* de los bienes raices y fondo perpétuo, como de las rentas corrientes en favor de las escuelas.

7. *Archivo general* de todos los documentos escolares de su circunscripcion.

Art. 8. El Registro de las cuctas especiales, las que deban pagar los padres tutores y patrones, y el catastro general de las propiedades y capitales á que se refieren los incisos 4 y 5 del art. anterior, serán autorizados y aprobados siempre en primera instancia por las Comisiones de Escuelas, aplicándose por ellas en conformidad con el art. primero de esta ley, el sistema de imposicion propia, que considera tanto la espontaneidad como la obligacion de los contribuyentes.

Art. 9. Para efectuar la mencionada imposicion serán convocados todos los vecindarios en sus secciones cada año para el segundo domingo de Noviembre, de un modo notorio que no admita excusa de ignorancia de nadie, y las comisiones directivas de la avaluacion procederán en la tasacion de los bienes y rentas de cada vecino segun la declaracion de los mismos interesados; debiendo sujetarse los ausentes al avalúo de sus convecinos.

Art. 10. Sancionado el impuesto de escuelas en segunda instancia por el Gobierno será colectado conjuntamente con la Contribucion Directa del Estado en cada distrito y separado de aquella en seguida por la autoridad civil de la misma localidad para entregárselo inmediatamente á la respectiva Comision de Escuela.

Art. 11. De cada cumplimiento del art. precedente, lo sea parcial ó total, las Comisiones de Escuelas darán cuenta inmediata al Departamento General de Escuelas, y rendirán tambien al mismo cada trimestre cuenta documentada sobre todos los fondos y rentas escolares de su administracion especial, que hayan recibido é invertido en conformidad con su presupuesto aprobado.

Art. 12. Comuníquese etc.

Augusto Krause.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1873.

Sr. Presidente del C. de I. P., Dr. D. Antonio E. Malaver

Tengo el honor de remitir á vd. el adjunto “Proyecto de Ley para costear la instruccion del pueblo de la provincia de Buenos Aires” presentado por el señor Inspector Krause—y cuyo examen encomendó el Consejo al Sr. Gefe.

Dios guarde á vd. muchos años.

Adolfo Lamarque.

Secretario.

INFORME DEL SR. INSPECTOR KRAUSE SOBRE PROVISION DE
COMPOSTURAS DE EDIFICIOS, SOBRE LA NECESIDAD DE LA
ADMINISTRACION DE TRES GRADOS DE INSPECCION Y DE
OFICINAS PUBLICAS PARA LAS ESCUELAS.

Inspeccion General de Escuelas de la Provincia.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Devolviendo con ésta los expedientes sobre composturas de edificios para las Escuelas de Quilmes, Lujan y otras, con sus correspondientes informes especiales, llamo la atencion del Sr. Gefe á la necesidad, que se hace sentir, de tener una regla fija para proveerlas.

Las refacciones, que de tiempo en tiempo deben hacerse necesariamente en los edificios de todas las Escuelas existentes, son siempre de bastante consideracion, cuyo valor iguala á veces el de nuevas construcciones.

Esta es la razon de que la provision legal de todo aumento

y refaccion en las Escuelas, para que se reclame la subvencion del Estado, se haga con la concurrencia de la poblacion, bajo las condiciones y en la proporcion que la ley de Setiembre 6 de 1858 establece para nuevas creaciones, puesto que no hay otra especial para las refacciones de ella.

El vecindario local, la poblacion misma, constituye el primer poder concurrente á la conservacion y adelanto de sus instituciones de instruccion popular. Ni por momentos se puede prescindir de la cooperacion de los padres de familia sin correr riesgo de grandes perjuicios de todo género, que solo posteriormente se hacen sentir, siempre y en toda parte, donde los dineros públicos se invirtieron, aunque hubiese sido la mas santa de las causas, sin la continúa y legítima intervencion de los contribuyentes originales, que son los mas interesados en ellas.

A las escuelas contribuyen en primer lugar los padres de familia con sus hijos, con su sangre y con su fortuna.

Las Municipalidades con sus pocos fondos, su organizacion incompleta y su accion limitada, solo pueden venir encabezando y secundando á los vecindarios.

La asociacion espontánea de ambas categorias primitivas de concurrentes, sobre las cuales reposa con preferencia la responsabilidad de educar á sus menores, se recomienda por su propia virtud y noble objeto. Pero debe fomentársela con toda conciencia de una y otra parte.

La union voluntaria de las familias y vecinos entre sí y con sus inmediatas autoridades locales, es en verdad natural y necesaria, para que estas y aquellas puedan llenar su obligacion educativa con buen éxito.

De esta verdad resulta lógica é irresistiblemente el hecho, que se efectúa en cada poblacion y gobierno una *alianza general* de todos los intereses y simpatías convergentes en la institucion de las Escuelas comunes.

Esos dos factores de la Nacion palpan á cada instante la inmensa necesidad y conveniencia de tener en todos puntos poblados de su territorio buenos y suficientes establecimientos de instruccion educativa, ya para conservarse á sí mismos.

Tambien es evidente, que la vinculacion indispensable de los

esfuerzos populares y gubernativos, para crear y cuidar cuantas escuelas públicas se consideren necesarias en un punto, se consigue tanto mas pronto, cuanto mas antes allí las promoverá cualquiera iniciativa feliz, sea de un vecino ó vecina inteligente, ó sea de un funcionario patriota, ó por la autoridad local en corpore; y mucho mas, cuando esos iniciadores particulares y oficiales puedan apoyarse en sí mutuamente.

Apesar de eso todas esas iniciativas particulares y locales necesitan de un fomento legal y de una union orgánica.

No se debe dejarlas en aislamiento.

Ni la vinculacion conveniente de los intereses educacionales de las familias y vecinos con las simpatías y recursos gubernativos debe ser abandonada á la casualidad.

Su enlazamiento sistemático ha de ser consagrado por leyes orgánicas para que sea constante y fecundo.

Su completa organizacion debe determinarse por reglamentos prácticos, que faciliten y garantan en efecto á todas las personas obligadas en la educacion y á todos los poderes interesados en ella, aquella cooperacion directa y productiva, que les será suficiente para la creacion y mejoramiento de todos sus establecimientos primarios.

Debemos felizmente reconocer la realidad de que las principales disposiciones de las leyes y decretos vigentes sobre la materia, tanto de esta Provincia como de la Nacion, ya sancionaron los principios de tal enlazamiento y organizacion metódica.

Aquellas establecen espresamente LA UNION DE DOCE Ó MAS PADRES DE FAMILIA en sus propósitos educacionistas como una verdadera y primitiva POTENCIA EDUCATIVA, de cuyo seno este Departamento de Escuelas, en conformidad con el artículo 6.º de la citada provincial de 1858, ha de constituir oficialmente la COMISION DE ESCUELAS, como un poder público y un resorte legítimo de su propio ramo.

La misma ley ya reglamenta en cierto modo la organizacion de estas Comisiones Populares y su vinculacion permanente con la autoridad local de su respectivo municipio y con la general de este Departamento.

Que en virtud y cumplimiento progresivo de semejantes

leyes, como la referida de 1858, poco á poco todos los vecindarios han de constituirse en sociedades de instruccion popular y sus comisiones directivas en Comisiones de Escuelas, esta es una verdad del tiempo, tan evidente en la historia del progreso de los pueblos, como es indispensable su propaganda pública en todos los cuarteles y barrios de la República.

Para promulgar tal verdad es provechoso recordar en cada ocasion, cuan grandes elementos de un inmenso poder y porvenir ganaron los pueblos por un enlazamiento legal y completo de sus familias y autoridades en cada localidad para educar la masa de sus pupilos y menores en buenas escuelas primarias y para ejecutar á este objeto con esfuerzos unidos las mas acertadas medidas de conservar estos establecimientos en buen estado y de mejorarlos á cada momento en lo posible.

LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA SOCIEDAD POPULAR EDUCATIVA SON :

1. UNA ORGANIZACION PROPIA de cada vecindario en favor de sus escuelas, que es siempre el primer elemento de su poder y porvenir.

2. El segundo es la facilidad de LA INICIATIVA INDIVIDUAL é influencia particular de innumerables personas de conciencia y buena voluntad, que entrando poco á poco en la asociacion popular educacionista y en sus Comisiones Directivas de Escuelas, tienen allí un justo influjo en favor de las buenas ideas y causas de la educacion pública, y lo ejercerán involuntariamente ó con toda intencion sobre sus propios amigos y correligionarios, en primer lugar, y en seguida sobre toda la masa de la poblacion.

3. El tercero es la liquidacion de aquel inagotable CAPITAL MORAL, que se encuentra en el instinto y en las simpatias naturales de todas las familias, y en el interes propio de todo vecindario por la educacion de sus pupilos y masas menores.

4. El cuarto es el TESORO MATERIAL, positivo y perpétuo de las contribuciones, pecuniarias, recolectadas públicamente en cada tiempo fijo entre la poblacion de su comarca, que en regla general serian en proporcion á la riqueza, que posea cada una en terrenos, capitales é hijos.

5. El quinto es la ECONOMIA DOMÉSTICA de cada sociedad

popular por la administracion propia de sus fondos comunes, á que pueden concurrir, con la mayor facilidad, fé y derecho la honradez, el juicio práctico y la esperiencia especial de todos los vecinos y vecinas mas inteligentes é interesados en ella; por que conocen mejor, que los administradores generales en sus respectivos altos puestos, los detalles de las necesidades y recursos locales, como son: buenos materiales, maestros constructores, precios de mano etc, para construir y reformar con economía los establecimientos necesarios á la enseñanza de los suyos.

6. El sexto es EL PODER DE LA ACCION pública y colectiva, que tiene la sociedad escolar en cada pueblo, donde será constituida con sus fondos, organizacion y responsabilidad propia y tendrá la existencia de una corporacion civil de mucho mayores derechos y fuerzas, que los que puedan ejercer jamás los simples iniciadores particulares ú oficiales.

El gran Poder Social de cada sociedad escolar puede ser fácilmente multiplicado al infinito por la publicidad.

Asi reforzado, él obligará con toda lealtad y buen éxito á las autoridades locales y superiores, para que ayuden con eficacia á la educacion de las masas ignorantes y viciosas del distrito; subvencionando los establecimientos de su enseñanza.

A la vez el mismo poder atraerá inmediatamente una gran porcion de estas masas antisociales al cumplimiento de las leyes comunes y al progreso general de la misma sociedad, por la irresistible accion pública de su ejemplo colectivo y por su empeño en masa.

Estos son algunos de los principales elementos de la sociedad popular educativa y bien organizada.

Todos ellos son de vida y valor real.

Tienen realidad indestructible en todos los pueblos y vecindarios establecidos sobre la tierra, aun en aquellos mas atrasados, donde parecen haber quedado como un gérmen oculto sin desarrollo ni cultivo alguno.

Ellos, sin embargo, ya muestran su poder de incalculable triunfo en cualquiera parte, donde lleguen á su primer desenvolvimiento.

Con ellos cada poblacion puede llevar á cabo toda obra y

mejora necesaria para los establecimientos de sus escuelas, por grande ó pequeña, por barata ó costosa, que las fueran. Siempre será suficiente para concurrir en PRIMERA INSTANCIA con sus fuerzas vitales, con sus recursos propios y con su autoridad legítima.

El Departamento de Escuelas, como INSTANCIA SUPERIOR, resorte principal de la Instrucción Pública, y puesto á la cabeza de la organizacion escolar, en debida atencion al continuo progreso de las necesidades educacionales de los pueblos, desde luego ha de buscar con todo esmero la cooperacion activa y permanente de las asociaciones populares.

El mismo ha de pronunciarse públicamente en favor de ellas. Ha de reconocer oficialmente las comisiones directivas de las mismas con el carácter de aquellas *Comisiones de Escuelas*, que la ley le prescribe las constituya. Por su autorizacion oficial ha de confirmar y estender la actividad de dichas comisiones; dando así mayor incremento á la vida popular, nuevo impulso al movimiento educacionista y pública forma, derecho y estabilidad á los resortes propios y auxiliares de su ramo.

Lo que concierne á la—

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS

que compete á este Departamento, ella tampoco puede carecer por mas tiempo de los elementos auxiliares de dichas asociaciones y comisiones populares; mientras debe cargar con la responsabilidad de lo exacto y completo de sus vistas é informes.

Aunque una revision anual de todas las escuelas existentes en la Provincia le fuese posible, bajo condicion de que será ejecutada por un número mayor de personas, que las dos únicas que actualmente están empleadas en ella, jamás podrá alcanzar á penetrar con toda exactitud necesaria en los detalles de tantas escuelas dispersas en mas de 70 partidos: detalles indispensables, que se refieren á sus terrenos y edificios, á sus útiles, métodos y maestros, al exámen de los adelantos de sus niños y de las quejas justas ó injustas de sus padres etc.

La naturaleza de una organizacion efectiva de la INSPECCION

DE ESCUELAS exige con lógica férrea que tenga completas sus tres grados indispensables: GENERAL, ESPECIAL Y ESPECIALÍSIMA.

1—La GENERAL compete al Departamento del Estado por medio de sus inspectores generales.

2—La ESPECIAL pertenece á cada Municipio por medio de su Municipal, ó Consejo local de Instrucción Pública.

3—Pero la ESPECIALÍSIMA corresponde exclusivamente á los mismos padres de familia, que manden sus hijos á los Establecimientos de educación común que en todo buen sentido serán y deben ser siempre de su propiedad.

Las familias han de constituirse en sociedades protectoras de sus escuelas y han de inspeccionarlas con derecho propio con regularidad y orden establecido por su Reglamento y Comisión directiva, reconocida del Departamento, como Comisión de su misma Escuela.

La cabeza de la Asociación y comisión educativa de las familias será siempre el Municipal de Instrucción Pública, como su Presidente nato, y en su defecto los sustitutos de él, en el orden previsto por los Estados fundamentales de la sociedad, aprobados del mismo Departamento.

Tal organización es fácil, lógica y necesaria.

Existe ya en muchos pueblos y nace en otros.

Encontrándose ella en perfecta consonancia con las mismas leyes y decretos del Estado, que han constituido las municipalidades, este Departamento y las Comisiones de Escuelas, corresponde ahora al Departamento completar la organización y promover al efecto en cada población ó municipio una

OFICINA PÚBLICA DE ESCUELAS

donde, bajo la dirección del Municipal ó Comisión de Instrucción Pública, un secretario nombrado á sueldo por la Municipalidad y responsable á ella, lleve los registros y el archivo general de todas las escuelas del distrito, como lo proponen la Municipalidad y la Sociedad de Instrucción Popular en Chivilcoy en su

circular (inc. 4º) de la que tengo el honor de agregar 20 ejemplares impresos, y el art. 7 del proyecto de Ley presentado al Departamento por el informante para costear la Instrucción Primaria de la Provincia. Por la institución pública de las *Oficinas de Escuelas* las asociaciones educacionistas y comisiones escolares tendrán en cada población un centro fijo de común relación entre sí y con todas las autoridades correspondientes, como estas con aquellas, para dar y recibir en él, inmediata y completamente, todas las comunicaciones é informes, de que necesitan para armonizar sus acciones en favor de las escuelas.

Ante todo el Jefe de este Departamento tendría en dicha institución resortes oficiales, propios y perpétuos en toda la Provincia, á que podrá dirigir directamente todos los asuntos de escuelas, tocantes á nuevas construcciones, composturas, útiles, nombramientos, exámenes, estadística, y otro con la garantía de encontrar en ellos todos los antecedentes y documentos reunidos en su archivo local, el mas exacto y pronto despacho y todo el apoyo valioso, que debe prestar una oficina propia del mismo ramo, bien organizada y vinculada con los demas resortes inmediatos del pueblo y Gobierno.

Dichas oficinas estarán de igual modo bajo la inspección general de este Departamento, como las escuelas, y el director de la oficina establecida en la capital tendrá el rango de un Inspector general de Escuelas.

Augusto Krause.

Marzo 18 de 1873.

Pase al Consejo de Instrucción Pública.

MALAYER.

•

INFORME SOBRE LA ESCUELA DOMINICAL DE LA SOCIEDAD
ANGLO-SAJONA DE

Buenos Aires, Mayo 6 de 1873.

Al objeto de informar detalladamente sobre la existencia y el mérito de la Escuela Dominical de la Sociedad Anglo-Sajona, calle de Corrientes núm. 150, el que firma la ha visitado antiyer, durante la funcion ordinaria de ella, desde las 12 1/2 hasta las 3 de la tarde.

Al entrar ya fuí sorprendido por la numerosa reunion de maestros, maestras y educandos de ambos sexos, en un salon de 15 por 20 varas, situado detrás del templo nuevo de la misma sociedad.

El salon es magnífico para su objeto, por su buena construccion, completa luz, ventilacion del aire y exelente mueblaje.

Sesenta bancos de 4 á 5 asientos cada uno, sólidamente hechos, de rica madera de nogal, llenan en 4 hileras el centro del salon, dejando entre sí las calles de comunicacion.

Sus respaldos son movibles á la manera de los que se usan en los wagoes de los Ferro-Carriles.

Sirviendo en doble direccion dan frente, ora á la ancha tribuna del maestro dirigente, colocada en el fondo Oeste, á cuya derecha se encuentra un armonium para sostener el canto, la mesa del Secretario y del Tesorero, y á cuya izquierda se hallan algunos bancos iguales á los del centro; ora hácia el fondo Este, donde otro instrumento mayor, un órgano, destinado al mismo objeto de acompañar las diversas voces del canto en coro y á solas, está colocado entre las dos puertas principales de entrada y salida.

La movilidad de los espaldos facilita además la formacion instantánea de muchas clases y secciones, en que la escuela está perfectamente organizada, de modo que á un tiempo funcionan allí 15 y mas secciones separadas, dirigida cada una por su propio maestro ó maestra.

Acabado el estudio por secciones, vuelven los espaldos á su primera direccion para continuar los ejercicios generales de lectura y canto, presididos en la clase inglesa por el Cónsul y Superintendente Sr. Clapp y el Pastor, Sr. Jackson, y en la clase castellana por el maestro Décano, Sr. Negrotte.

En una y otra clase ayudan un Director de coro, Sr. A. R. Nicholson, un Organista, Sr. J. Naughton, una Pianista, Sta. Junor, y todos los demas maestros y maestras presentes.

Tres son los ramos de los ejercicios dominicales de esta escuela.

- 1, el canto.
- 2, la lectura.
- 3, el estudio de la leccion del dia.

I.

Aun cuando la Dominical no fuese otra cosa que una escuela de canto, ya merecería la proteccion decidida del Gobierno, porque la música en general, y con preferencia EL CANTO POPULAR EN CORO SOLEMNE, ejecutado con método y arte y sostenido por buenos instrumentos musicales, como se hace en esta escuela, es aquel lenguaje poderoso y universal, que tiene fuerza irresistible de EDUCACION COMUN.

Civiliza á las naciones y pueblos de cualquiera condicion y creencia; él mismo, al espresar los sentimientos eternos de union y armonía, ingénitos por la naturaleza en todo corazon humano los despierta de nuevo, y los imprime mas indeleblemente á la vez en los oyentes y en los cantantes.

Las canciones populares, aprendidas en la escuela, han preparado por su parte á las naciones, la Alemana como otras, para su fecunda union social y política.

La escuela de que trata este informe, por sus ejercicios de canto en coro, se muestra tan atractiva y civilizadora, que sirve á los concurrentes en sus horas desocupadas de los dias festivos en lugar de tertulia y teatro.

Ella se presta GRATUITAMENTE para todas las clases sociales, creencias, naciones y edades.

No se les impone obligacion alguna á los asistentes, ni se les pregunta, quiénes son.

La misma funcion ya hace 30 años en este sentido liberal y solo durante la dominacion de Rosas tenia que restringir sus beneficios á las naciones Norte-Americana é Inglesa. Despues de la caída de este tirano ha abierto públicamente sus puertas á todo el mundo que venga, sea en calidad de maestro ó en calidad de discípulo; continuando desde aquel tiempo de ser una dicha y honra de esta capital.

II.

El segundo ejercicio general es el de LA LECTURA. Tanto en la clase inglesa como en la castellana, sirve el Nuevo Testamento, traducido correctamente en una y otra lengua, de único texto de lectura.

Esta es comun, como el canto, y se hace de un modo muy acertado, alternando á cada momento el maestro décano, que la dirige, con el coro de los educandos asistentes.

Tal manera de enseñar á leer en alta voz es verdaderamente agradable y disciplinaria.

Se la emplea en las mejores escuelas populares y primarias de Alemania, Inglaterra y Norte-America.

La razon es evidente.

El preceptor, que lee á solas un versículo sí, y otro nó, dá continuamente un buen ejemplo de perfecta pronunciaci6n acento, inflexion de voz y pausa.

El coro, que le sigue inmediatamente con el versículo próximo, al cubrir las faltas, el encogimiento y la vergüenza de los principiantes débiles, los anima y los arrastra, obligando á la vez á los demas fuertes, inteligentes y maestros ya, á que lean con toda la pureza y moderacion de su voz, y con el mismo ritmo y acento oratorio, que corresponda al texto, para que todo el coro se oiga como una sola voz sonora, clara y inteligible.

Se vé, pues, que estos ejercicios de lectura en alta voz y en comun, son tan útiles como atractivos. Así lo eran para todos, incluido el informante Inspector General de Escuelas, quien h

leído con gusto y provecho en coro con todas esas niñas, jóvenes y adultos de 5 á 50 años de edad, que asistían tomando parte activa.

III.

EL ESTUDIO DE LA LECCION DEL DIA.

El centro de los ejercicios dominicales forma el estudio del texto del día, que se une á su lectura y se hace á todas sus fases en clase separadamente dirigidas por las maestras y maestros presentes.

La organizacion de ambas clases principales, tanto de la inglesa, como de la castellana, en secciones segun sexo, edad, adelanto de los concurrentes, facilita dar la explicacion del texto á la altura y capacidad de cada uno de los concurrentes.

El procedimiento consiste en una conversacion libre y fraternal, por la cual cada uno, que asiste, animado por el dirigente, se acostumbra á usar de la palabra á su turno con facilidad, á expresar libremente sus pensamientos ó dudas, á ser oido con atencion y á escuchar luego á los demás con igual respeto.

Por este método se desarrolla un fino tacto y trato social a la par de la inteligencia y un lenguaje culto.

De este modo funcionaron:

I.

La clase inglesa desde las 12 $\frac{1}{4}$ hasta las 2 de la tarde con 17 $\frac{1}{2}$ secciones:

Seccion	NOMBRE	SEXO	Años de edad	Dirigente	Presentes	Inscritos
1ª	Infantil	ambos	3 á 6	Sta. Gorman, Sta. Northern	27	30
2ª	Nueva	niñas	7 " 8	Sta. Thompson	6	8
3ª	"	"	8 " 9	Sra. de Reynolds	5	6
4ª	Campanas azules de Escocia	"	10 " 11	Sta. Montgomery	8	14
5ª	Los Pimpollos de rosa	"	8 " 15	Sra. de Jackson	8	9
6ª	Los Lirios del valle	"	12 " 13	Sra. de Barkimson	7	8
7ª	Las Recogedoras inglesas	"	14 " 16	Sta. Margarita Junor	4	7
8ª	Las Hijas de la Cruz	"	16 " 17	" Inés Junor	6	6
9ª	Las Palomas mensageras	"	16 " 17	Sra. de Roberto	1	6
10ª	Clase Bíblica	adultas	25 " 40	Sra. de Thompson	18	19
11ª	Buscadores de perlas	niños	7 " 8	Señor Alanson	4	15
12ª	Clase nueva	"	8 " 9	" Sauvain	5	6
13ª	Los Voluntarios	"	10 " 12	" James	2	4
14ª	La Banda de la Esperanza	"	10 " 13	" Martin	6	10
15ª	Los Cruzados	"	12 " 13	" Hutson	4	5
16ª	Jóvenes del Porvenir	jóvenes	16 " 17	" Leslie	1	5
17ª	Guardia Nacional	"	17 " 18	" Barns	1	7 ₅
Suma.....					113	16

II.

La clase castellana desde las 2 á las 3, con cinco secciones:

18ª	Las Violetas	niñas	8 á 11	Sta. Lucia Brel	3	5
19ª	Clase nueva	"	12 " 14	Sta. Junor	4	6
20ª	Las Recogedoras Argentinas	"	17 " 18	Sra. J. Manso	3	4
21ª	Los Iniciadores	niños	11 " 13	Sr. Estol	3	11
22ª	Estudiantes de la Biblia	adultos	20 " 35	Sr. Junor	15	21
Suma.....					28	47
Suma total.....					141	212

La Seccion Infantil (núm. 1) y las Secciones Bíblicas de Adultos (núm. 10) y de Adultos (núm. 22) ocupan durante sus estudios, aposentos separados de la sala principal y amueblados especialmente para ellos; pues á continuacion del gran salon, su lado Sud siguen otras 7 piezas.

La primera de ellas, destinada esclusivamente para la clase infantil, está en comunicacion directa con el salon grande por medio de una portada para abrir y cerrarse como convenga.

Esta pieza contine 5 bancos, hechos con todo esmero en forma de anfiteatro medio-circular y provistos de espaldos. Cada uno de ellos está construido en su correspondiente grado de sucesiva elevacion y circunferencia. El mas bajo tiene comoda-

mente asientos para 6, y los siguientes progresivamente para 9, 12, 15 y 18; en todo para 60 á 70 niños.

En el centro de este anfiteatro, la maestra toma su asiento y tiene allí á su inmediato alcance á todos sus discípulos y discípulas, de las cuales las mas pequeñas quedan colocadas en la primera banca, que es la mas baja y la mas próxima á la maestra.

A la clase infantil siguen las piezas para las clases bíblicas.

En el fondo del mismo patio se encuentra en un cuarto separado la BIBLIOTECA de la escuela, con 600 volúmenes, que se prestan á domicilio, y cuyo Bibliotecario es el Sr. Junor.

En frente de las clases bíblicas se halla en el mismo patio el estudio del Pastor y á su lado otra pieza destinada á UNA CLASE NOCTURNA de jóvenes ADULTOS, que allí ya tiene su propio piano.

Cada miércoles á las 7 de la noche, se reúne allí también el gremio de los maestros para acordar lo necesario para los ejercicios del domingo próximo.

En los altos edificadas sobre este complejo de aposentos y de salón principal están construidas las habitaciones del primer maestro y pastor Sr. Jackson.

EN RESUMEN, RESULTA LO MERITORIO DEL EDIFICIO Y DE LAS FUNCIONES de la Escuela Dominical de la Sociedad Anglo-Sajona.

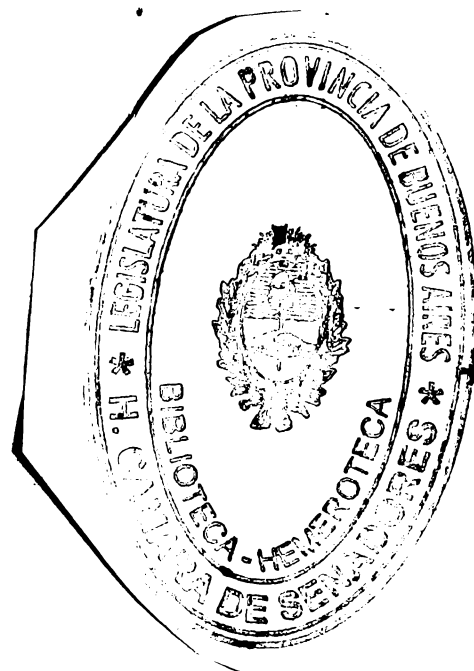
Habiéndose el gremio de sus maestros y socios cuotizado para costear el primero, siguen los mismos prestando gratuitamente sus esfuerzos para sostener la escuela Dominical, y es tanto mas justo, legal y conveniente concederles la subvención que piden, para cubrir por parte ó del todo el déficit de la obra, que sube á 9 mil pesos fuertes todavía, por cuanto quedan excluidos todos los gastos de la construcción de su templo, cubiertos ya de otro modo.

Su solicitud se encuentra lógicamente apoyada por los art. 1º y 6º de la ley de Setiembre 6 de 1858, en cuyo cumplimiento el Departamento de Escuelas ha de constituir la comisión de aquella escuela, reconociendo simplemente como tal su actual directiva, que está funcionando en nombre de la misma sociedad

de cuyo seno se ha formado, y obligandola solo á dar cuenta del progreso y movimiento de sus maestros y discípulos con regularidad á este Departamento para objeto de la Estadística.

« *Augusto Krause.*

Inspector General de Escuelas.



ANEXO K

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA

Buenos Aires, 24 de Abril de 1873.

Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Amancio Alcorta.

Cábeme la satisfaccion de remitir á V. S. los documentos y cuadros estadísticos adjuntos que constituyen la memoria del Departamento á mi cargo, correspondiente al año oficial de 1872.

Consideraciones de órden general sobre la marcha de la sociedad en sus relaciones con el poder que está mas en contacto con ella y consideraciones especiales sobre la Policía misma, surgen de aquellos documentos y de esa estadística.

Su estudio, dados los propósitos del gobierno, por levantar á esta reparticion al nivel que le está designado, se hace doblemente necesario al infrascripto por la importancia de los datos que aquellos encierran y el cumplimiento de su deber.

Y se hace tanto mas necesario ese estudio para contribuir á allanar el camino de las conquistas benéficas, cuanto que la Policía, Sr. Ministro, impulsada por el espíritu de nuestras instituciones y obedeciendo á las tendencias sociales de perfeccionamiento que nos ajitan viene desde tiempo atrás reaccionando contra los resabios del pasado, que tan tristemente célebre la hicieron, y empeñada en su regeneracion completa aspira á realizar en la práctica y en toda su plenitud los importantes fines de su creacion.

Y puede afirmarse con seguridad que ha dado muchos pasos en este camino.

Ya no es la Policía la fuerza omnipotente que todo lo avasallaba en otros tiempos, ni el poder aquel que puesto al servicio de las malas pasiones de los Gobiernos ó de sus agentes, desnaturalizaba su mision, atropellando todos los derechos y siendo el instrumento poderoso de grandes atentados. Envuelta en las modificaciones de las épocas, otra idea la domina hoy.

El respeto tanto á las prerogativas del habitante ó del ciudadano, como la observancia estricta de las disposiciones legales son barreras que no le es permitido salvar nunca, y aunque las leyes no han venido todavía á trazar en todos sus puntos el círculo donde deben girar sus atribuciones verdaderas, no habría exageracion en afirmar que cuando este hecho se realice, serán mas las que se le acuerden que aquellas de que se le despoje.

Este proceder por parte de la Policía, ha ido destemplando en ciertas clases de la Sociedad los móviles que creaban esas resistencias á sus mandatos que tan lamentables consecuencias producian, y si no es posible decir que siempre y por todas partes encuentran sus agentes el apoyo público, al menos es una realidad alentadora que cada vez mas se identifica con el pueblo de donde parte, donde vive y á quien sirve.

Obtener por completo este resultado debe ser el anhelo de los que se interesan por el crédito del país.

Pero es necesario para ello, ir hasta el término de una reforma indispensable.

Preciso es que la Policía sea pura y simplemente Policía de seguridad consagrada, con prescindencia de todo otro objeto, á la prevencion ó represion de los delitos, y á la salvaguardia de la propiedad y de la vida.

Aun no sucede esto. Las fuerzas morales y materiales de esta importante institucion del Estado, se encuentra en la actualidad distraidas en su mayor parte por la atencion que les exige el servicio de otros poderes. Municipalidad, Tribunales y Comisiones de salubridad pública, guardias militares en la Ciudad y en la Campaña, Juzgados, Custodias de presidiarios, de enganchados y servicios imperiosos de otro orden, agenos á su mision propia, absorven de una manera sensible el tiempo, los hombres y la dedicacion que debia exclusivamente emplear en la proteccion y defensa de aquellos intereses sociales, en cuyo nombre ha sido instituida.

El cuadro respectivo, sobre el que tengo el honor de llamar la atencion de V. S., demuestra todos los elementos policiales dispersos de su verdadero centro de accion y dice elocuentemen-

te con sus números que ya es tiempo de reunir y de encaminar esos elementos á sus solos fines, para que, estendida la Policía por todas partes, encontrándosele siempre y oportunamente donde se le necesite, amparando todos los intereses legítimos, y haciendo sentir su influencia protectora en todos los detalles de la vida múltiple de la Sociedad, se confunda con esta y encuentre en su seno ese prestigio y ese respeto, que es la verdadera fuerza de las autoridades, en pueblos que se rigen por nuestras instituciones.

A medida, por otra parte, que el país vá duplicando el número de sus habitantes con la corriente de la inmigracion extranjera, las atenciones de la Policía de seguridad se duplican tambien, como se comprende, y las modificaciones que imprimen en la fisonomía social, esas masas nuevas que vienen á nosotros con diferentes costumbres y diversos hábitos, vuelven mas imprescindible aquella consagracion especial.

Obedeciendo, por último, la Policía y tratando de ajustar todos sus actos al principio de que es preferible prevenir el delito á reprimirlo, se encontraría además en el caso de hacerlo completamente práctico en lo posible, dirigiendo todos sus medios de accion reunidos en el sentido conveniente.

Las leyes que vengán á encerrar, pues, á cada poder con sus elementos propios en el radio de sus deberes, habrán llenado, sin duda alguna, la primera y mas alta necesidad de esta reparacion.

Diseñado así el carácter en general de la Policía, entraré ahora en los detalles de su movimiento.

RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES

Siendo la Policía, por la ley la ejecutora, no solo de las resoluciones inherentes á su poder propio, sino tambien de aquellas que emanan de las demás Autoridades constituidas, ha dado cumplimiento exacto á ese deber sin entorpecimiento de con-

sideracion, allanando las dificultades suscitadas y marcando en caso necesario, las responsabilidades respectivas.

El Exmo. Gobierno de la República, ha encontrado en el Departamento la mas decidida cooperacion en todo aquello que siempre ha solicitado de acuerdo con la Ley, por medio de sus dependencias superiores ó subalternas, y frecuentemente ha obtenido los resultados que deseaba.

Se hallan en el mismo caso el Superior Tribunal de Justicia, la Curia Eclesiástica, los Jueces Nacionales, los Cónsules Etranjeros, los Juzgados de 1.ª Instancia en lo Civil, en lo Criminal, en lo Comercial y los de Campaña.

La Municipalidad, que, por la naturaleza de sus funciones, como por la carencia de agentes propios, tan vinculada se halla al Departamento, ha recibido de la misma manera todo el apoyo necesario de un modo eficaz y permanente en sus distintas y multiplicadas exigencias.

Con los Gefes Políticos de algunas Provincias argentinas y con el de Montevideo, se ha mantenido provechosas relaciones de servicio público y el cumplimiento de los pedidos y pesquisas ha sido recíproco. Si, como lo dejo espuesto, no ha sido necesario vencer graves dificultades en este delicado contacto de prerogativas oficiales, no por eso han dejado de ofrecerse con frecuencia resoluciones que han requerido el estudio tranquilo del alcance que la ley ha señalado al poder de la Policía, la cual, apesar de todo, ha tenido, en estas emergencias, especial cuidado en no herir interés alguno garantido legalmente.

Otra razon es aquella que hace desear la pronta reforma de nuestros primeros poderes y la sancion y urgencia de los códigos que han de regularizar clara y permanentemente sus procedimientos, deberes y derechos.

SEGURIDAD Y MORALIDAD PUBLICA

Agradable es, Sr. Ministro, consignar aquí el hecho de que en el goce de una amplia libertad que á todos alcanza, no se haya turbado una sola vez el orden público.

Las fuerzas expansivas de la Sociedad encuentran bajo el régimen del gobierno que nos hemos dado, todo el espacio necesario para su desenvolvimiento.

Diversas asociaciones compuestas de todos los elementos posibles en su pueblo, desde las congregaciones religiosas hasta la masonería, desde las modestas reuniones de los obreros hasta las grandes sociedades mercantiles, desde la simple confraternidad de recreo hasta la que lleva el nombre de Internacional, tan temida en otras partes, viven en el municipio y giran dentro de su órbita respectiva sin chocarse, respetándose mutuamente y dando con honroso ejemplo, de templanza.

Las mismas pasiones políticas que tan hondamente conmovieron á la Sociedad en otros tiempos, han perdido ya su aspereza y en vez de una causa de intranquilidad popular, son al presente, en todas sus manifestaciones, una fuerza suave y ordenada que contribuye poderosamente al progreso y á la cultura del pueblo.

Es que no comprimiéndose por nuestras leyes, ningun elemento social y teniendo todos facultad legítima de ensancharse, su esplosion se hace imposible é innecesaria.

Alguna vez han llegado, es cierto, hasta la Autoridad rumores de que era posible la alteracion del orden público, ya con motivo de alguna celebracion llevada á cabo por habitantes extranjeros que festejaban acontecimientos de su Patria, ya por actos electorales entre ciudadanos ó por supuesto descontento de gremios de trabajadores, con sus principales, pero felizmente nunca han llegado á realizarse los anunciados desórdenes que en todo caso hubieran sido reprimidos por la autoridad con el concurso del pueblo.

Las fiestas populares en que se aglomeran grandes masas de habitantes de diversas Nacionalidades y poseidas de diferentes sentimientos, tampoco son entre nosotros motivo fundado de temores por la interrupcion del orden, ni crean la necesidad de tomar medidas extraordinarias, ostentando la fuerza pública.

Pero no es solo la ausencia de conmociones generales lo que tengo que hacer notar como un hecho feliz: es tambien la mora-

lidad relativa de la poblacion, demostrada por el cuadro respectivo de los sucesos acaecidos en todo el año.

Por él se vé que aquellos crímenes que prueban la ausencia de sentimientos morales en un pueblo, como los asesinatos alevosos, los incendios intencionales, los envenenamientos, los robos que llevan el carácter de salteo, los estupro y las crueldades con que á veces suelen aterrorizar á la Sociedad los grandes malvados ó no tienen lugar entre la poblacion ó si alguno se realiza no dá mérito al exámen comparativo con los demas.

Y esto sucede en medio de la renovacion incesante que se efectúa en las masas, por los numerosos elementos estraños que diariamente se le asimilan.

No es aventurado buscar la causa productora de este fenómeno, en la riqueza del país y en la liberalidad de nuestro modo de ser político, bajo cuya influencia el inmigrante extranjero, apenas llegado, se siente fuerte, independiente, dueño de si mismo, con la perspectiva de los goces y de la fortuna por el trabajo productivo que tal vez opera en él un cambio favorable en sus malas tendencias, si las tiene.

Suposicion es esta, sin embargo, que no basta para descuidar que al lado del labrador honesto venga el ladron consuetudinario y á la par del artesano útil el asesino reconocido.

Así es que la Policía, en presencia de hechos innegables y de datos que le merecian toda fé ha tomado mas de una vez en la esfera de sus atribuciones las medidas necesarias para impedir la entrada ó permanencia en el Municipio, de criminales de aquel género, enviados aquí como por castigo é insiste en considerar como apremiante la reglamentacion de esta materia por los poderes competentes.

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.

Desde 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 del mismo mes del presente año, han tenido lugar 45 homicidios, habiéndose capturado a 31 de sus perpetradores, siendo de estos 19 argentinos y 12 extranjeros, entre los cuales hay 4 Ingleses y 2 Españoles.

Se han inferido 547 heridas, capturándose á 522 de sus autores, siendo de estos 247 argentinos, 116 italianos, 51 españoles, 22 franceses, 23 orientales y el resto de otras Nacionalidades.

Suicidios 30. . . . Estupros 9.

Como V. S. puede notar, la población del país, en cuya denominación incluyo á los hijos de los extranjeros, aparece por mitad en el número de los responsables por homicidios y heridas.

Esto se explica naturalmente, sin deprimimento del carácter Nacional.

A causa de nuestras frecuentes agitaciones políticas, cuya época ha pasado, las masas del pueblo habian adquirido el hábito, y hasta cierto punto una especie de derecho del uso de las armas.

Aunque esto ha ido desapareciendo por grados y desaparecerá del todo, no ha sido tal costumbre completamente estirpada y vive en cierta clase de la Sociedad, que, por el género de sus ocupaciones, ademas necesita con frecuencia del uso del cuchillo, por ejemplo.

Las cuatro quintas partes de los delitos referidos se cometen con aquella arma que, llevándola siempre consigo aquellos individuos por las causas dichas, les dá ocasion de emplearla muchas veces en la consumacion de un crimen.

Estos actos punibles llevan sobre todo un sello especial.

Los mas tienen el carácter y asumen todas las circunstancias de un duelo, que empieza por la disputa en la pulperia, en el corralon, en el conventillo y acaba por la riña á muerte en la calle. La alevosía, que constituye el verdadero asesinato, pocas veces se encuentra en ellos.

Abolir totalmente la costumbre de cargar armas, de cualquier clase que sean, seria reducir la importancia y la cantidad de estos hechos y comprendiéndolo así la Policía, ha pedido con insistencia una ley que pene merecidamente ese abuso, origen de tantos crímenes, limitándose, mientras no lo consigue, á mostrarse inflexible en cuanto puede á este respecto.

A la luz de estos antecedentes, se comprende y explica la proporcion que se nota en la estadística que examino.

A ellos debe agregarse la circunstancia invariable de que en todo país la poblacion, oriunda de él, por su número, por sus vínculos sociales, por la proteccion y la confianza que todo les inspira á su alrededor y por otras causas que arrancan de ahí, es la que mas llena los cuadros de la criminalidad. El que vive entre los suyos, teme menos las consecuencias de sus pasiones desordenadas que aquel que vive entre estraños.

El stiletto, es otro de los instrumentos de que se valen los criminales para consumir sus actos de sangre. Úsanlo los estrañeros y principalmente los Italianos. Sus heridas son en general mortales y esa arma no es como aquella otra, una arma de duelo.

Llama la atencion el número de treinta suicidios, en un país donde el bienestar difundido en todas las capas sociales, aleja toda idea de intenso sufrimiento por la miseria.

Esas desgracias tienen entre nosotros un oríjen que escapa á la indagacion humana, por que haciendo del fondo del alma de cada uno, solo nos es permitido ver sus trágicos resultados.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

Los robos efectuados en el Municipio, durante el lapso de tiempo mencionado, no caen bajo la denominacion de aquellos delitos que revisten el aspecto de alarmantes.

Merced á la persecucion tenaz que se les hace, no se tiene conocimiento de que existan compañías organizadas de ladrones con aquella ligazon especial que tan temibles los vuelve en otras partes, y que tantas dificultades presenta al ojo investigador de la autoridad respectiva.

En los doce meses que abarca esta memoria han dado motivo á la accion de la Policia 933 robos, cuyos autores han caido en poder de la justicia en número de: 335 argentinos, 181 italianos, 79 españoles, 65 orientales, 38 franceses, 30 portugueses,

15 ingleses, 13 alemanes 6 norte-americanos y 42 de varias Nacionalidades.

Ademas: 35 mugeres argentinas, 5 italianas, 5 españolas, 4 francesas, 4 alemanas, 3 portuguesas, 2 orientales 1 inglesa, y de Nacionalidad ignorada 2.

Debo observar que en la clasificacion de robos, cuyo delito recorre tan diversas escalas, incluyo lo que propiamente se llama raterías, hurto simple etc. y aun lo que podria designarse como abuso de confianza.

Debo observar tambien que una parte de los que aparecen como responsables de estos delitos son personas, que, á causa del servicio doméstico á que se consagran, de las ocupaciones queles son habituales y de otros motivos que seria largo detallar, han tenido ocasion de estar en contacto social con los perjudicados, lo que hace asumir á estos hechos el carácter que no tiené el despojo de la propiedad por medios violentos.

El descuido de muchos vecinos del Municipio que ya por sus tareas, ya por la costumbre consagrada en muchas familias de abandonar la ciudad por el campo en determinada estacion, ya por hábito dejan abandonadas sus casas, es otra de las causas mas positivas de los robos.

Es por tales circunstancias tenidas en vista que se ha pedido á las persona que hayan de encontrarse en aquel caso, den aviso de su ausencia al agente de su manzana, hoy que se ha establecido el servicio de calles, á fin de que desaparezca en lo posible la facilidad que encuentran los ladrones de realizar sus miras en dichas casas. Es por esto tambien que se ha recomendado á cada agente procure conocer personalmente á los dueños ó habitantes del distrito que le está confiado, á efecto de que en circunstancias como las que dejo indicadas puedan ser de verdadera utilidad.

Pero cúmpleme, igualmente, hacer presente á V. S. que el mayor número de autores de los robos antedichos, son individuos que á pesar de no estar sólida y misteriosamente unidos en cuadrilla, no dejan de confabularse algunas veces, aunque en pequeño número, para llevar á cabo sus planes, y que tienen por única profesion el robo.

La Policía que los conoce y cuyos retratos posee, repetidas veces los ha aprehendido y puesto, en vista de hechos probados, á disposicion del Tribunal competente.

A pesar de esto, ellos han vuelto poco despues á la libertad y al ejercicio de su criminal industria, por lo que debe suponerse: ó que han sabido defenderse hábilmente ó que nuestro código criminal es demasiado suave para esta clase de hombres ó que al juzgarlos no se ha tenido presente, como lo manda la ley, sus antecedentes, es decir, sus reincidencias en el mismo delito.

La Policía arroja, pues, de sí toda responsabilidad á este respecto y se limita á desear que el poder competente arbitre la manera de librar á la Sociedad de los rateros y ladrones conocidos, presos y condenados muchas veces.

FALTAS CORRECCIONALES.

La Policía ha detenido y penado desde Marzo del 72 hasta el de 73, 5123 hombres, por ebriedad y desórdenes y 676 mugeres, por la misma causa, haciendo un total de 5,799.

De los primeros 2017 son argentinos, 915 italianos, 568 españoles, 438 ingleses, 395 franceses, 264 orientales, 132 portugueses, 116 alemanes, 51 norte-americanos y el resto de varias Nacionalidades.

De las segundas, 542 son argentinas, 24 portuguesas, 20 italianas, 20 francesas, 20 españolas, 16 orientales, 11 inglesas, 1 alemana y el resto de otras Nacionalidades. Norte-americana ninguna.

Estas dos faltas, la ebriedad y el desórden, de las cuales la segunda es generalmente producida por la primera, se hacen notables en el cuadro estadístico de la Policía.

Buscar sus accidentes generatrices y encontrarlos, seria señalar el remedio, pero ellos están quizás en la conformacion orgánica de la sociedad, en su educacion, en sus hábitos, tal vez en los impuestos económicos, materias todas que son del resorte de

los legisladores, destinados en su ancha esfera de acción, á imprimir carácter á la Sociedad.

Diré, sin embargo, que pocos países como el nuestro, por la inmensa cantidad de bebidas que importa, por la facilidad de espendirlas en los millares de casas establecidas con ese objeto y por la abundancia de trabajo que satisface con holgura las primeras necesidades de la vida, se encuentran en el caso de ofrecer igual ó mayor aliciente al vicio de la embriaguez en las masas.

A este último respecto decia en la memoria anterior:

“Llama la atención la cifra enorme de arrestados por embriaguez y desórden en los diez meses últimos.

“Tres mil cuatrocientos setenta y una persona han tenido entrada en la Policia por dicha causa, de los que mil trescientos cuarenta y dos son argentinos.

“Por mas deplorable que sea observar las proporciones que toma este vicio y prejulgar las consecuencias á que puede conducir, es evidente que no puede reconocérsele por causa esas afecciones morales que inducen á los hombres á neutralizar por medio de los licores las amarguras de profundas penas ó á insensibilizarse contra el asedio de grandes miserias.

“La Policia atribuye aquel abuso á la plenitud de satisfacción con que viven en el país las masas populares, hallando fácilmente no solo los medios de llenar las necesidades mas indispensables de la vida, sino tambien lo bastante para costear los vicios intemperantes, en la escala de inmoderacion á que su falta de cultura los induce.”

Debe agregarse á estas consideraciones la de que, gozando nosotros tanto número de dias de fiestas religiosas ó civiles en el año, dias en los cuales no es permitido el trabajo, el ocio viene á ser un motivo mas que influye en aquel hecho.

De todos modos, las penas vigentes se aplican sin consideracion á los que incurren en las faltas de embriaguez y desórden, no esceptuando á los espendedores de bebidas espirituosas, que toleran ébrios en sus casas.

BAILES PUBLICOS, CASAS DE TOLERANCIA Y VAGOS.

Los primeros que han sido siempre el origen de frecuentes delitos y tambien una ayuda ostensible de la embriaguez, aun no reglamentados convenientemente por la Municipalidad, se hallan bajo la estricta vigilancia de la Policia, y aunque á veces dan motivo á la intervencion de esta, han dejado de ser el teatro de frecuentes escenas criminales.

Respecto á las segundas, la Policia tiene su ingerencia en todo aquello que cae bajo su jurisdiccion, como poder encargado de guardar el órden y garantir la propiedad y la vida, cumpliendo tambien á su respecto aquellos mandatos de la Municipalidad que se refieren á otro órden de conveniencias sociales.

Aprehéndese tambien los vagos, como está mandado y es de práctica, pero duda la Policia, hasta donde pueda ser constitucional esta atribucion, mientras no exista una ley que haga obligatorio el trabajo y marque las circunstancias que constituyen al vago y al que no lo és.

Esta clase de individuos, como se comprende, son perjudiciales ó cuando menos inútiles y encargándose el poder público de colocarlos fuera de las condiciones que pueden empujarlos al delito protege tal vez á la Sociedad, pero las prescripciones legales, no han hecho imperativa aun á esa teoría ni resuelto la cuestion para todas las escalas sociales en que pueden encontrarse. Ser vago podrá constituir un indicio de la persona del delincuente ó agravar el delito mismo—¿pero la vagancia, supuesta inofensiva, es una falta que dá mérito á la pena?

Como este punto se relaciona tan directamente con los derechos individuales, lo someto á la ilustracion de V. S.

INCENDIARIOS Y MONEDEROS FALSOS.

Veinte y tres incendios han habido en el año que abraza esta memoria. Todos han sido por descuidos averiguados ó por cau-

sas que se ignoran. Persona alguna ha tenido entrada en el Departamento por tal acusacion.

Se ha capturado y puesto á disposicion de los Jueces competentes, diez y siete monederos falsos, no teniéndose conocimiento de que actualmente exista alguno en el Municipio.

Coma estos criminales son relativamente inteligentes saben á veces desorientar á la Autoridad, pero al fin empleando ésta, cuando es preciso, los mismos medios ingeniosos de que ellos suelen valerse ó los que convengan, caen en su poder.

En los cuadros que acabo de examinar en la parte relativa á los delitos, aparecen los Argentinos en mayor número por homicidios, robos, heridas, embriaguez y desórdenes. Siguen luego en los homicidios, pero en una quinta parte ménos, los Italianos; en igual proporcion poco mas ó ménos á los argentinos por robo; en la mitad por heridas y en la mitad tambien por ebriedad y escándalos.

Continúan los Españoles en la décima parte á los Argentinos por homicidios, en la cuarta parte por robos; en la quinta por heridas, y en la cuarta por ebriedad y escándalos.

Siguen los Orientales en una vigésima proporcion respecto á los homicidios; en una quinta á los robos, en una décima á las heridas y en una octava á la ebriedad y desórdenes.

Los Franceses no tienen homicidios en la estadística que presento y están en una décima parte á los Argentinos por robo; en una undécima por heridas y en una quinta por ebriedad y desórdenes.

Tampoco hay homicidios en los Portugueses y su relacion es de una décima parte por robo; treinta y cinco por heridas y cuatro por ebriedad y desórdenes.

Siguen los Ingleses tambien sin homicidios y en una 20.ª parte por robo, en una 19.ª por heridas y en una 4.ª por ebriedad y desórdenes.

Los alemanes, sin homicidios igualmente; en una tercera parte por robo, en casi nula la proporcion por heridas y en una vijésima parte por ebriedad y desórdenes.

Hé aquí el cuadro tomado como punto de comparacion á los Argentinos.

	Homicidios.	Robos.	Heridos	Ebriedad y es cándalo.
Italianos.....	5. º	Igual	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Españoles.....	10. º	4. º	5. º	4. º
Orientales.....	20. º	5. º	10. º	8. º
Franceses.....	00	10. º	11. º	5. º
Portugueses.....	00	10. º	35. º	4. º
Ingleses.....	00	20. º	19. º	4. º
Alemanes.....	00	3. º	00	20. º

La poblacion del país, la Italiana, la Oriental y la Española, son pues, como V. S. lo notará, las que han dado mayor margen á la accion de la Policía, en los diferentes delitos cometidos.

La Francesa, la Portuguesa, la Inglesa, Norte-Americana y Alemana, guardan escala con aquellas en las faltas de ebriedad y desórdenes, acercándose un poco mas la última en los robos.

Ninguna nacionalidad, sin embargo, puede decirse que está caracterizada entre nosotros de una manera definida con tendencias á determinados delitos y todas participan del modo de ser general de estas agrupaciones humanas.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Servicio de Calles

Los antiguos celadores del orden en la noche, llamados serenos, no satisfacian cumplidamente las necesidades de la poblacion.

Las quejas del público contra ellos eran uniformes é incesantes y sin responder á ningun buen servicio por su organizacion ó por su espíritu; eran, por el contrario, frecuentemente una traba que impedía á la Policía el cumplimiento de sus mas sérios deberes.

Fué por esto que se pensó en su desaparicion, sustituyéndolos, á propuesta del infrascrito, con un cuerpo de agentes

propios del Departamento que bajo una reglamentacion competente, llenase mejor el objeto de aquellos guardianes, tanto durante la noche como por el dia.

Aceptada la idea, se hizo preciso poner en ejecucion los medios de realizarla. El aumento de personal era desde luego necesario, y tan necesario como él, la disciplina de los elementos que debian rendir el servicio mencionado.

Lo primero se obtuvo de las HH. CC., por interposicion del Superior Gobierno, y lo segundo se ha obtenido tambien gracias á la dedicacion y perseverancia consagradas á la instruccion policial y en parte militar de los Agentes destinados al celo público; instruccion sin la cual les hubiera sido imposible el cumplimiento de sus deberes y esa obediencia gradual que es la base de los servicios de este género.

Se hizo necesario tambien definir clara y terminantemente las obligaciones de cada uno de los empleados superiores é inferiores que debian tomar parte en esta vigilancia permanente del Municipio, uniformando este nuevo servicio con el de las Comisarias de Seccion, á efecto de que no se entorpeciesen entre sí.

El reglamento que tengo el honor de adjuntar á V. S. en un ejemplar impreso, compuesto de 150 articulos, ha llenado ese vacío, sin que hasta el presente, se note la urgencia de su reforma. Sus disposiciones abrazan no solo los deberes materiales que deben llenar cada funcionario, sino tambien los preceptos á que debe sugetarse en su carácter de representante de la Autoridad de un pueblo constituido, numeroso y culto.

La práctica está demostrando que no fué errado el pensamiento de aquella sostitucion: el descontento general ha cesado, y la seguridad pública se encuentra en mejores condiciones que antes.

La razon es sencilla. El Sereno de noche era generalmente un jornalero de dia, que abrumado por la fatiga, se sentía durante su servicio, impelido al descanso antes que á la actividad, que, solo en caso de peligro personal recobraba, fuera de la imperfecta fiscalizacion de sus superiores.

Careciendo, por otra parte, del respeto que impone la organizacion y del estímulo que nace entre individuos congregados en cuepos que obedecen á una regla fija, tanto para las penas como para las recompensas, era un hombre armado en la calle ó durmiendo en los umbrales de una puerta, pero nada mas.

El Agente actual de Policía es otra cosa. Concretado únicamente á sus tareas oficiales, siempre bajo la presion del que le manda, en incesante contacto con los que tienen sus mismos deberes, obligado á sufrir el castigo de sus faltas ó alentado por los premios que marca el Reglamento, se encuentra con el tiempo y en las condiciones necesarias, relativamente, para cumplir su cometido.

Así es que los delitos de todo género han disminuido notablemente desde que se estableció el servicio de calles y disminuirán mucho mas sin duda cuando con mayores elementos pueda aquel servicio, que hoy no se hace sino en un radio de trescientas veinte y cinco manzanas, plantearse en todo el Municipio. Los robos nocturnos, sobre todo, han decrecido de un modo especial, y los con fractura de puertas exteriores no se han notado desde entonces, en el radio servido, efectuándose solo los que no han exigido tal necesidad, ya escalando las paredes ó penetrando al interior de las casas solas, sin violencia alguna, como sus propios dueños.

Lo mismo digo de las riñas evitadas, de los desórdenes contenidos y de los delincuentes arrestados.

Complementar el servicio de calles, Sr. Ministro, es de una inmensa conveniencia para la garantía de la vida y de la propiedad de los habitantes.

CUERPO DE VIJILANTES

La fuerza efectiva del Cuerpo de Vijilantes se compone actualmente de mil seiscientos diez hombres, distribuidos del modo siguiente:

- 24 hombres en la Guardia de Cárcel de San Nicolás de los Arroyos.
- 24 En la id. de Mercedes.
- 28 En el Depósito de presos.
- 23 En la Penitenciaría.
- 11 En el Hospital.
- 8 En el Retiro.
- 665 En el servicio de calles.
- 191 En las Comisarías de Sección, Mercados y Tablados.
- 15 En servicio de los Oficiales.
- 135 En servicios diversos. (Municipalidad, Tribunales, etc., etc.)
- 129 En Comisión. (Meritorios)
- 50 Enfermos.
- 239 En la Compañía de Bomberos.
- 58 Prontos al servicio.

Para la vigilancia de Seguridad en las Calles y persecución y aprehensión de delincuentes, que son el verdadero y genuino objeto de la Policía, esta no cuenta, pues, sino con 665, hombres al cuidado de las manzanas y 191 á la órden de las Comisarías. Total 756.

El resto hasta los 1610, presta los servicios que le imponen las exigencias de otras Autoridades y el servicio mecánico del Departamento.

Dada la estension del Municipio que tiene una superficie de mas dos mil setecientas cuadradas y sobre él una población diversa que escede á la suma de doscientos mil habitantes, la proporcion del celo público está en relacion de mas de tres y media manzanas y de doscientos sesenta y cuatro habitantes por cada agente.

Aun organizando el servicio convenientemente como se halla, á juicio del infrascrito, el aumento de aquel personal se hace indispensable para conseguir una buena Policía.

Si las secciones lejanas que son las que carecen del importante celo de calles fuesen cuidadas, como las centrales, pero por agentes á caballo, para lo cual se precisaria doblar el número de los que están en servicio activo ó reconcentrar los que es-

tán fuera de su objeto, es indudable que se habría dado un gran paso en el sentido de garantizar totalmente la seguridad externa.

Aquel aumento por otra parte traería como consecuencia lógica la perfección del servicio en general, recargado actualmente un poco, por que entónces al descanso personal suficiente, sucedería mayor contracción y actividad.

En las fuerzas subalternas de Policía se tocará, sin emdargo, por mucho tiempo dos inconvenientes de consideracion.

El primero su continúa renovación que obliga á la enseñanza de los que ingresan á ellas y el segundo las aptitudes individuales de los que la sirven.

A lo uno podría encontrarse como remedio el enganche por mas tiempo, lo que quizás se conseguiria con el mayor sueldo que tambien podia ser lo que salvase el otro inconveniente, atrayendo elementos de mas competencia y responsabilidad.

De todas maneras á este último respecto se ha procurado instruir á los agentes del Departamento en sus deberes de cultura, integridad, firmeza, celo y decencia exterior y se ha obtenido de ellos, sino todo lo que es necesario, al menos todo lo que es posible.

“Mi opinion, ademas, como lo decia en la memoria de 1870, “es que la Policía de Seguridad debe ser servida tanto por policianos caracterizados militarmente, cuanto por agentes urbanos; “aquellos para garantizar la seguridad pública, ocurrir en formación para despejar tumultos y asonadas y servir los destacamentos de guardia en las Cámaras, en los teatros y en las Cárceles “etc. y estos para la ronda de manzanas y vigilancia de distritos, “cuyo servicio es discrecional y no de consigna donde el Agente, “espontáneo y no obligado, puede iniciar una pesquisa y arbitrar los medios de prevenir ó descubrir un crimen.”

Persiguiendo la idea de asimilar al cuerpo de vigilantes el mayor número de elementos instruidos, han sido contratados en Cádiz por intermedio del Sr. Cónsul Argentino y con aprobación del Superior Gobierno y ya están aquí, 18 individuos de buena conducta y aptitudes reconocidas, que habiendo servido en la Guardia Civil de España y en otras reparticiones policiales del

mismo país, pueden ser de verdadera utilidad, como instructores ó simples agentes entre nosotros.

CUERPO DE BOMBEROS.

La creacion de un Cuerpo de Bomberos era imperiosamente reclamada por el crecimiento anual de la poblacion y los valiosos intereses materiales que se hallan agrupados en el radio del Municipio, venciendo los inconvenientes naturales que ofrecia la formacion de este Cuerpo, por la dificultad de encontrar el personal suficiente y apto para el desempeño de las funciones que debian encomendársele, se ha llegado por fin á organizarlo.

Compónese de un Gefe, 16 oficiales y 243 individuos de tropa que rinden el servicio de guardia de precaucion en los teatros y de los cuales 50 se hallan siempre prontos en el Departamento, á toda hora del dia y de la noche, y 25 en la plaza de Lorea al mando de un oficial, para ocurrir oportunamente al parage donde su presencia sea reclamada.

Dá tambien la guardia de Cárcel; y la principal no solo llena el servicio de asistir donde el fuego la requiera, sino tambien presta su fuerza á la de Seguridad del Departamento.

Si quisiera dotarse á la ciudad de cuatro destacamentos de bomberos, situados convenientemente, el número de este cuerpo debia remontarse á quinientos.

El tren en general es deficiente y se espera los materiales encargados á E. U. para completarlo, tanto como se pueda.

En el anexo respectivo, encontrará V. S. el detalle de los útiles existentes.

La instruccion de los bomberos aumenta por grados á medida que el tiempo pasa y la necesidad los obliga á la práctica de la teoría.

COMISARIAS DE SECCION

Estas Oficinas que por el género de servicio que prestan pueden ser consideradas como la base de la Policía, marchan

con regularidad y se ciñen en sus procedimientos al doble mandato de las prescripciones legales y de las órdenes superiores del Gobierno y del Departamento.

Sus facultades están marcadas por el Reglamento respectivo, y obediéndolo, casi nunca dán lugar á las quejas del público contra ellas, sucediendo con frecuencia todo lo contrario.

Siendo las Comisarias de Seccion el conducto por donde se hace cumplir todas las disposiciones vijentes y ordenanzas municipales, como así mismo los mandamientos de Jueces y demas Autoridades, á parte de sus deberes propios, sus tareas son permanentes y laboriosas.

En el año transcurrido las Comisarías de Seccion han intervenido en 1587 hechos criminales; han aprehendido 10,104 individuos, han levantado 1,098 indagaciones, espedido 1,585 certificados, dado 611 informes, cumplido 1,709 diligencias y redactado 9968 notas dirigidas al infrascrito y 2,203 á varios.

Este aumento de trabajo ha sido llevado á cabo por el personal total de las mismas que se compone de 20 Comisarios, 20 escribientes, algunos Oficiales adscritos á ellas y 191 Agentes.

En la actualidad ese personal es pequeño y mas lo será en adelante, como debe suponerse, pues consideraciones análogas á las que dejo hechas, sobre el servicio de calles, pueden aplicarse á las Comisarías de distrito que son su complemento.

Reducir su perimetro con la creacion de otras, será en breve una condicion esencial de buen servicio y dotarlas de empleados que esclusiva ó principalmente se ocupen de lo referente á la estadística, lo es ya.

El deseo, no obstante de mejorar este detalle importantísimo, cuyo perfecto conocimiento, tan valioso puede ser para resoluciones trascendentales, se ha pasado á los Comisarios un formulario minucioso á que deben sujetarse en la indagacion del estado, profesion, nacionalidad, tiempo de permanencia en el país etc. etc. de los arrestados. En la memoria del año venidero podrá juzgársele.

Es resaltante la urgencia de que esas Oficinas, como en otras partes, tengan casas propias, adecuadas á su objeto. Esta reforma será de benéficas ulterioridades.

El personal de las Comisarías entónces, cómodamente alojado, sería mas estable en ellas, aun fuera de las horas del servicio; el público sabría siempre con seguridad donde ocurrir en busca de la Autoridad, cuyo asiento renovado hoy periódicamente, es ignorado á veces de muchos que lo necesitan á pesar de la publicidad que se dá á sus remociones; los detenidos provisoriamente por faltas leves podrían allí mismo permanecer ó cumplir su condena, evitando su envío al Departamento y ahorrando así trabajo á sus Oficinas; las indagaciones encontrarían local apropiado en ellas; los útiles del servicio como carro fúnebre, camillas, caballos, etc., estarían prontos á toda hora en la Casa Seccional y el Estado, por último, en breve tiempo habría remplazado su costo, no pagando los alquileres que ahora paga.

Presento la idea á la ilustracion de V. S.

OFICINAS DE LA CASA CENTRAL

La oficina principal de Policía organizada y dirigida convenientemente, responde bien al prolijo servicio que presta.

Ha redactado y dirigido desde 15 de Marzo de 1872 hasta 15 de Marzo del 73, 6,032 notas sin remision y 360 con remision de objetos, alhajas y dinero, lo que hace un total de 6,392; ha recibido de diversas autoridades 3,220; ha dado cumplimiento á 1,660; ha diligenciado 681; ha despachado 352; ha espedido 228 informes; 15 copias certificadas, 169 pasaportes, 38 papeletas de buhoneros, 169 licencias para cazar; 4 licencias para academias, 15 copias certificadas, y un nombramiento de abastecedor archivando así mismo 427 legajos y agregando 1,105 antecedentes. Puede, por estos datos juzgarse, de la importancia de su movimiento.

La Comisaria de órdenes, regenteada de igual manera, ha cumplido satisfactoriamente en el año los deberes que le impone el Reglamento, circulando 370 órdenes del dia, y levantado 201 indagaciones. Ha clasificado tambien á 986 individuos, dirigido 1423 carpetas, despachado 1800 notas de Jueces y 520

mandamientos; ha levantado 81 actas, espedido 39 licencias para abastecedores, 117 para transitar por la campaña y distribuido por la Estafeta 5.462 notas.

Las multas policiales que ha apercibido importan 337,200 \$ y las municipales 41,690, que hacen un total de 378,890 \$ mjc.

La Aleaidía, á quien le está encomendada una tarea tan delicada como minuciosa, ha llenado con perfeccion sus numerosas atenciones.

En 15 de Octubre del año ppdo. se creó una Oficina de Depósito encargada de recibir todos los objetos, dinero y alhajas que entraban al Departamento ya en calidad de transmisibles á otras Autoridades, ya en la de robos, pérdida, secuestro etc. etc.

Esta oficina que tan necesaria se hacía para evitar el trastorno que ocasionaban á la principal las funciones que hoy desempeña, satisface cumplidamente los objetos que se tuvieron en vista, al crearla.

La Tesorería que tan delicados deberes cumple, y cuyo trabajo se recarga cada vez mas, á medida que se ensancha la accion de la Policía, sigue una marcha perfecta en la distribucion de las importantes sumas que maneja y puede equipararse en su sistema de contabilidad á la mejor de las oficinas de su género.

A pesar de todo, como he tenido el honor de hacerlo presente á V. S., las oficinas actuales del Departamento, necesitan de ensanche material para la mejor comodidad del servicio y su traslacion indispensable vá á ser una exigencia no muy lejana. Ni ellas, ni el cuerpo de vigilantes, ni el de bomberos, disponen del espacio suficiente.

Una localidad, por otra parte, que fuese poco mas ó menos el centro del Municipio, responderia mejor al servicio en general.

El rápido desarrollo de la ciudad, ha dejado en un extremo á la Casa Central y para llegar á ella desde el límite de las últimas secciones, tiene que salvarse una larguísima distancia y perder un tiempo á veces valioso.

La seguridad pública se resiente en parte de este inconveniente, que vuelvo á señalar á V. S. refiriéndome á su respecto á mi nota de 27 de Marzo próximo pasado.

MERCADOS Y TABLADOS.

Como las memorias respectivas tratan detenidamente las cuestiones que sujere su marcha, me remito á ellas.

SERVICIO A CABALLO.

Las licitaciones para proveer á la Policía de los caballos que necesita, no han dado resultado satisfactorio.

El interés individual, buscando el mayor lucro, ha entregado casi siempre al Departamento animales inservibles, á pesar de las responsabilidades impuestas por los contratos. Y no solo los ha entregado en aquel estado, sino tambien en número insuficiente para las necesidades á llenar.

Es en vista de estos hechos que de acuerdo con el Superior Gobierno se ha resuelto que sea la Policía misma quien por sus propios medios se provea de ese elemento de movilidad y espero que no pasará mucho tiempo sin que todo esté dispuesto para hacer la esperiencia del propósito.

VESTUARIO Y ARMAMENTO.

El sistema adoptado de encargar particularmente la confeccion del vestuario de Policía, ha dado buenos resultados y será materia de observaciones especiales.

El armamento que si no es de la mejor calidad, se encuentra en buen estado, no es suficiente para todas las fuerzas de Policía que en un caso dado pudieran necesitarlo.

ALUMBRADO PUBLICO.

Aunque parece que esta materia no fuera del resorte de la Policía, se vé todo lo contrario cuando se medita que la oscuridad de las calles, dando mayor facilidad á los rateros para ocultarse y espiar el momento oportuno que buscan, vuelve al mismo tiempo mas difícil el celo de los Agentes. Surge la misma consideracion sobre la costumbre existente de que no haya alumbrado cuando hay luna.

Una parte notable de los robos, han sido hechos durante el tiempo de la noche que ha tardado en encenderse los faroles públicos y en el que se han apagado.

Si este ramo del servicio Municipal pudiese reformarse convenientemente, ganaria en ello la seguridad pública.

Tal es el cuadro sintético del carácter y del movimiento de la Policía, cuya labor, como puede verse por su estadística, aumenta en una tercera parte cada año.

A travez de las dificultades orgánicas que ha tenido que vencer y de las imperfecciones de detalles que le ha sido necesario estirpar, ella no se ha detenido en el camino de su mejoramiento, con la ayuda del poder de quien inmediatamente depende, y animada solamente del deseo del bien público.

Moralizada cuanto es posible, contraída á su objeto, divididas sus Secciones, hábilmente dirigidas por sus empleados superiores y organizadas sus oficinas, si no es perfecta, aun está en condiciones fundamentales de serlo y si no puede decirse que por sus aptitudes sean inmejorables los agentes mas subalternos que la sirven, puede decirse, Sr. Ministro, que todos y cada uno han cumplido con su deber.

Dios guarde á V. S.

ENRIQUE O'GORMAN.

Instrucciones Generales para las fuerzas de Policía.

ORDEN DEL DIA.

Noviembre 1^o de 1872.

Próximo á establecerse el servicio de Policía en las calles de esta Ciudad, y siendo necesario determinar las funciones de los agentes que lo han de verificar, en sus distintas clases y categorías, se dispone que las instrucciones siguientes sean observadas y cumplidas por las fuerzas que deben cubrir el mencionado servicio.

Enrique O'Gorman.

ORGANIZACION DEL CUERPO.

Las instrucciones para los diversos rangos de la fuerza de Policía, no debe entenderse que contienen reglas de conducta aplicables á la variedad de circunstancias que pueden ocurrir en el cumplimiento de los deberes respectivos; algo debe dejarse á la buena intelijencia y discrecion de los individuos que la componen y segun el grado que posean de estas cualidades, por su celo, actividad y recto proceder, se harán dignos de la recompensa que oportunamente se les acordará.

Debe entenderse por regla general, que el principal objeto del servicio de Policía, es la prevencion del crimen.

A este gran propósito, debe encaminarse en sus esfuerzos la Policía. La seguridad de las personas y de la propiedad, la conservacion de la tranquilidad pública y todos los demás objetos del cometido de la Policía, serán así cumplidos por sus Agentes con mejor éxito, que por la detencion y castigo del delincuente despues que este haya cometido el crimen. Esto deberá tenerse presente por todos los Agentes de Policía, como regla general y guia de su conducta.

La Policía debe procurar distinguirse por su activavigilan-

cia, haciendo difícil la consumacion de un crimen, dentro de aquella parte de la ciudad ó Seccion á su cargo.

Cuando en alguna Seccion se cometiesen crímenes con frecuencia, habrá motivo á persuadirse, que en esa division la Policía no es debidamente administrada; la ausencia ó carencia de crímenes, debe ser considerada como la mejor prueba de la eficacia completa de aquella. Los Agentes de una Seccion en la cual estén garantidos la seguridad y buen órden del servicio, deben estar seguros de la estimacion de la Sociedad y de sus Superiores.

DISTRITO DE POLICIA.

La Policía de Seguridad, tiene jurisdiccion en todo el Municipio de la Ciudad, quedando dividido su Distrito en veinte Secciones Policiales y cada Seccion, en manzanas ó paradas con la numeracion correspondiente.

DIVISIONES LOCALES.

En la Casa Central, se encuentra establecido el servicio general de Policía, con la dotacion de las oficinas necesarias para su despacho, cuarteles de las fuerzas de la misma, y depósito de presos por infracciones y delitos leves; encontrándose en la misma el despacho del Gefe de ella.

En el centro de cada Seccion habrá una oficina de Comisaría, en la cual tendrá su despacho el Comisario respectivo, y los límites de cada una de aquellas, serán fijados por una órden especial.

FUERZAS DE POLICIA

ORGANIZACION Y NUMERO.

Las fuerzas Policiales constarán del número de plazas que sea fijado por la Ley del Presupuesto, y estarán bajo la dependencia del Gefe de Policía como Gefe nato de ellas.

El cuerpo de Oficiales para las fuerzas de Policía, se compondrá de lo siguiente:—

Un Oficial Superior, encargado general del cuerpo, un Ayudante para el mismo:—Un oficial Principal y cuatro oficiales Inspectores para el servicio de cada Compañía:—Tres Comisarios Inspectores del servicio de las fuerzas de Policía, con jurisdicción en todo el Distrito Policial y representando en sus funciones al Gefe de ella.

La fuerza de Policía se dividirá en compañías de Infantería, Caballería y Bomberos; cada una de las cuales será mandada por un Oficial Principal y cuatro Oficiales Inspectores.

OFICINA DEL CUERPO.

En la casa Central existirá la oficina del Cuerpo á cargo del oficial Superior, como tambien los Depósitos de vestuario, correage, armas y oficina de instruccion.

SERVICIO DE LA FUERZA DE POLICIA.

Los servicios á llenar por la fuerza de Policia son:

1 ° —La guardia de Prevencion en la casa central, con la dotacion necesaria para este servicio, los de carácter extraordinario y otros diversos.

2 ° Guardia de Suplentes para reemplazar la falta de servicio de calles.

3 ° Guardia de Bomberos en la casa central y destacamento en los distritos del Municipio que sean designados.

4 ° El servicio por Compañías para el celo de las calles, con arreglo al número de Secciones Policiales.

CANDIDATOS PARA LAS FUERZAS DE POLICIA.

Deben solicitar su ingreso al Gefe de Policía, sugetándose á las condiciones siguientes:

Ser examinados en el estado de su salud, edad, fortaleza física é inteligencia. Anotado el nombre del candidato, se sugetará á la instruccion de sus deberes por 15 dias, vencidos los cuales, se hallará en estado de solicitar su incorporacion definitiva.

CONDICIONES PARA INGRESAR AL CUERPO DE VIGILANTES.

La fuerza de Policía se formará de Individuos voluntarios, contratados por este servicio por el término de dos años y su admision será ordenada por el Gefe de Policía con sugesion á las prescripciones siguientes:

1^ª El vigilante propuesto deberá tener de 20 á 40 años de edad, su constitucion física fuerte y sin defecto personal en su construccion y estatura; no haber sido desertor de cuerpos militares, ni sirviente de Fondas, Cafés ó casas particulares, ni haber sido condenado por los Tribunales á pena alguna, ó acusado de faltas infamantes, ni ejercido industria inmoral.

2^ª Para ingresar al cuerpo, deberá presentarse al Gefe de Policía por solicitud escrita, acompañando un certificado de buena conducta por persona respetable y conocida, y en seguida, ser sometido al reconocimiento del Médico de Policía, cuyo informe al pié de la solicitud dará por resultado su admision ó rechazo.

3^ª Admitido el solicitante, se incorporará á la clase preparatoria, para ser instruido durante 15 dias por el Sargento respectivo, en sus deberes como agente de Policía y como Militar; recibiendo al efecto, una libreta de instruccion y ordenanzas que le incumbe cumplir y hacer cumplir, las que procurará conocer con perfeccion por el frecuente estudio de ellas.

4^ª Vencido el término de 15 dias destinado á la instruccion, el sargento encargado de ella, presentará al vigilante propuesto al oficial superior, para ser examinado en sus deberes á llenar, el que, hallándolo apto, lo anotará en el libro de altas del cuerpo bajo el número correspondiente, haciéndole entrega de su contrata de servicio, cuaderno de instruccion, vestuario y armas, y

destinándolo á la compañía de que deba formar parte, [cuyo oficial Principal, le designará la Escuadra á que se ha de incorporar.

5^o El oficial superior hará conocer al nuevo agente el sueldo que goza, la fecha en que empieza á figurar en las listas, la en que debe recibir el pago, los descuentos que se han de hacer en el caso de cometer faltas segun las órdenes penales del cuerpo, y la pena corporal que ha de sufrir en el caso que la falta dé mérito á ello, y finalmente, los deberes que contrae, á fin de que no pueda alegar ignorancia.

VESTUARIO, ARMAS Y CORREAGE.

El vigilante incorporado recibirá dos vestuarios al año, uno de invierno y otro de verano, compuestos de las piezas siguientes:

PARA INFANTERIA.

De Invierno.

Un Morrion, Gorra ó Sombrero.

Un Pantalón de paño.

Una Levita de idem.

Un par guantes de abrigo.

Un capote de idem.

Una corbata de idem.

Para Verano.

Una levita oscura.

Dos pantalones blancos.

Un par guantes idem.

Dos idem de polainas idem.

Armas y Correage.

Un machete con cinturon y vaina.

Un fusil para los servicios militares y correage correspondiente.

El vigilante de caballería recibirá igual vestuario para ambas estaciones y á más:

Un caballo de silla.

Una montura.

Un sable con tiros.

Una carabina para los servicios militares y correage correspondiente.

Los oficiales del cuerpo, recibirán iguales piezas de vestuario, armas, caballos y monturas, con solo la diferencia de calidad.

Los agentes de Policía serán responsables de la conservación de las piezas de vestuario y demás objetos recibidos y la falta de cualquiera de ellos será repuesta con sus haberes si no justificasen que ella fué producida por causa y en actos del servicio.

Cada uno de los Vigilantes, Cabos, ó Sargentos, llevará consigo un pito pendiente de un cordon que colocará al cuello para hacer uso de él con arreglo al orden y tabla de toques, debiendo igualmente llevarlo el Oficial Inspector, para los casos necesarios.

DEBERES GENERALES DE LAS FUERZAS DE POLICIA.

Art. 1^o El servicio esterno de Policía en las calles de la ciudad, será cubierto durante el dia y la noche por las compañías de Infanteria y Caballeria, relevándose este servicio en turnos de seis horas y quedando en los cuarteles de Policía, un turno de suplentes por veinte y cuatro horas para llenar las faltas que ocurriesen en el personal destinado á dicho servicio.

Art. 2^o La dotacion de cada turno, se dividirá por Secciones con arreglo al servicio permanente que cada compañía debe hacer en sus respectivas Secciones. Las horas para los relevos de este servicio, se determinarán por orden del dia como se crea mas conveniente. Las fuerzas de Policía que deban entrar á llenar su turno de servicio, deben encontrarse en los cuarteles media hora antes de tomar este, y una vez colocados los Agentes en sus puestos, no lo abandonarán hasta ser relevados y recibir la orden de quedar francos. El relevo de este servicio en las veinti-

cuatro horas, se hará alternativamente á fin de que él no sea desempeñado siempre por un mismo turno en altas horas de la noche.

Art. 3^o La division de cada Compañia de Infanteria y para cada turno de servicio, se compondrá de un Oficial Inspector, un Sargento 2^o, dos Cabos y veinte Vigilantes y la de cada una de las de Caballeria, en la misma proporción con arreglo al número de que se componen.

Art. 4^o Los turnos de servicio deben encontrarse completos en su número, antes de marchar á él; llenándose con los suplentes las faltas que resultaren, lo que hará el Oficial Inspector con anuencia del ayudante del cuerpo, ó en su defecto, con la del oficial de guardia á cuyo cargo se encuentre el turno de Suplentes; igual proceder observarán los Cabos, Sargentos, y especialmente el Inspector, con las faltas que notaren durante el servicio, haciendo lo mismo en los casos en que por falta de cumplimiento á su deber ú otras causas, fuere necesario remitir en detencion alguno ó algunos de los Vigilantes en servicio.

Art. 5^o Las disposiciones anteriores son aplicables, tanto á las fuerzas de Infanteria como de Caballeria y la falta de cumplimiento á ellas, será castigada con arreglo á las órdenes penales del cuerpo.

Art. 6^o Debe tenerse presente por los Agentes é Individuos que forman la fuerza de Policia, que en todos los servicios han de usar de la mayor circunspeccion posible, distinguiéndose por sus buenas maneras y actos de urbanidad con el público y sus Superiores.

Art. 7^o El buen porte y silencio en formacion y durante la marcha, es un deber que llenarán cumplidamente.

Art. 8^o No les será permitido durante los actos de servicio así ordinario como extraordinario, llevar su vestuario desarreglado, su persona desaseada, hacer uso de alimentos, fumar, ni tomar bebidas espirituosas. Estas prohibiciones le son severamente prescriptas.

Art. 9^o Los agentes que componen la fuerza de Policia, tienen el deber de conocer con exactitud sus deberes respecti-

vos, tanto en el servicio de Policía como en el servicio militar y al efecto, llevarán constantemente consigo su cuaderno de instrucción y ordenanzas á cumplir, las que procurarán conocer por un estudio constante.

Art. 10. Las fuerzas de Policía que se encuentren francas, cubrirán el servicio de Teatros, Guardias en las Cámaras, servicios diversos y transitorios.

Art. 11. El Servicio de Guardia en las Cárceles y Hospitales, será cubierto por las fuerzas de Policía, con sugesion á la disciplina Militar y para todos estos servicios, se deberán observar con exactitud las órdenes de sus superiores, distinguiéndose por su buen porte y conducta circunspecta. Estos servicios serán llenados por fuerzas destinadas espresamente á él.

Art. 12. Las fuerzas de Policía en todos los servicios que desempeñen, aunque en ellos se les puede poner resistencia con discusiones é insultos hácia sus personas, no deben desviarse de su moderacion y prudencia, insistiendo sin embargo en el cumplimiento de sus deberes, y alejando toda idea de personalidad en el desempeño de aquellos.

Art. 13. Durante los servicios que prestan, deben tener especial cuidado en evitar toda conversacion ó entretenimiento que pueda distraerles de su cumplimiento, observándose esta regla entre los mismos Agentes.

Art. 14. El agente de Policía debe persuadirse, que en el desempeño de sus funciones, está obligado al total olvido de su personalidad, contrayéndose únicamente al cumplimiento de los deberes que le impone su carácter de Agente de Policía.

Art. 15. En el servicio de patrullas, relevo de servicio en los cuarteles, tendrá presente, que es constantemente observado su conducta y manera de conducirse y que sería acusado ante sus Superiores, si alterase las órdenes recibidas con relacion á su porte en la marcha, circunspeccion, silencio ó cualquier otra falta.

Art. 16. De la exactitud de estos servicios, es inmediatamente responsable el sargento ó el oficial conductor de la fuerza.

Art. 17. Los agentes de Policía en servicio ó fuera de él,

no deben escusarse de prestar su auxilio, toda vez que le fuere reclamado, y su negativa será severamente castigada.

Art. 18. Los pedidos de auxilios por particulares, ó por personas que invistan cualquiera autoridad civil ó Policial, deberán ser atendidos con prontitud y decision por cualquiera de los agentes de Policía.

Art. 19. Las fuerzas de Policía durante su servicio, deben llevar su uniforme perfectamente aseado, y en el orden que corresponde.

Art. 20. Los agentes de Policía, están obligados en el caso de renunciar sus puestos, á hacer entrega de todas las piezas de vestuario, armas y demás que hubiesen recibido, así como tambien el contrato de servicio, debiendo quedar anotado en el libro correspondiente la citada entrega.

Art. 21. Los Oficiales, Sargentos y Cabos, que reciban circulares para la aprehension de presos, estudiarán con prolijidad la filiacion y recomendarán á todos los vijilantes de su dependencia, la captura de estos si fueren encontrados.

Art. 22. A los agentes de Policía con contrata que hubieren concluido su término de servicio, se les otorgará un certificado de buena conducta, si lo solicitaren al dejar dicho servicio; pero, no tendrán opcion á él si no cumpliesen el término prefijado en dicha contrata.

Art. 23. Los vijilantes, cabos y sargentos, no podrán durante su servicio ó fuera de él, ocuparse en ejercicios que puedan degradar su empleo. Les es prohibido llevar cargas por las calles, ó hacer oficios en las casas particulares, que puedan confundirlos con los sirvientes; cualquiera de estas faltas cometidas por alguno de ellos, dará mérito á que se le destituya de su empleo.

Art. 24. Los agentes de Policía colocados de servicio en parajes públicos, en que concurren gran número de carruages, procurarán que ellos se mantengan en orden, con sugesion á las órdenes que reciban; haciendo conocer estas á los conductores de aquellos con buenos modales, á fin de no provocar resistencia, sin abandonar la energia necesaria en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 25. Es deber de los Agentes de Policía impedir que en las calles ó parages públicos se produzcan actos que puedan ofender la moral, recomendándoseles muy especialmente, la represion de toda falta de respeto á las Señoras que transitan por las calles, ó se encuentren en parages públicos.

Art. 26. Los agentes de Policía, no podrán recibir remuneracion alguna en dinero ó valores, por servicios prestados á particulares en el desempeño de sus deberes; haciéndose acreedores á un severo castigo los que admitiesen dichas remuneraciones, por tolerar ó no dar cuenta de infracciones, que están obligados á denunciar y penar.

Art. 27. Los Agentes de Policía que noten infracciones cometidas, por conductores de carruages ocupados, se limitarán á tomar el número del carruage y nombre del cochero, para dar cuenta, absteniéndose de proceder contra las personas de estos; pero, en caso de haberse cometido algun delito, procederá á la detencion de los autores en cualquier ejercicio en que se encuentren.

Art. 28. Los agentes de Policia deberán ser claros y veridicos, sin alterar en nada la verdad de los hechos ocurridos. Toda vez que se notaran adulterados intencionalmente los hechos sobre que informan, serán severamente castigados é inhabilitados para continuar su servicio.

Art. 29. Es deber de los Agentes de Policía prestar inmediato auxilio á toda persona que en su tránsito por las calles le ocurriese enfermedad ó cualquier otro incidente que lo reclamare, proporcionándole los medios de asistencia necesarios, ó de movilidad para la traslacion á su domicilio; y en el caso de muerte repentina ó casual, dar aviso inmediatamente á sus Superiores ó Comisario respectivo.

Art. 30. Deberá recoger de las calles, todo papel, documento ó cartas que se sospechen perdidos por alguna persona, haciendo entrega de ellos á su Oficial Inspector ó Comisario respectivo.

Art. 31. Los Agentes de Policia no podrán sustraerse á los servicios que les están encomendados, ni dejar de asistir con pun-

tualidad á ellos, á menos que previamente hayan obtenido licencia del Gefe de Policia.

Art. 32. Los Agentes de Policia, en custodia de presos en los puntos de detencion ó en conduccion de ellos á otros puntos, son responsables por la seguridad de estos; debiendo ser conducidos con el número competente de Agentes, á fin de hacer efectiva aquella seguridad.

Art. 33. Son asi mismo responsables los agentes, por los objetos ó valores que puedan desaparecer del poder de los presos por embriaguez ú otras causas; debiendo poner especial cuidado en asegurar los intereses que estos llevan consigo, de todo lo que darán cuenta á sus superiores ó autoridad á quien hagan entrega de ellos.

Art. 34. Las fuerzas de Policia en servicio deben poner especial cuidado en evitar que los rateros y ladrones pongan en práctica su infame ejercicio, á fin de que llegado el caso de perpetrarse algun robo, los damnificados no puedan acusarles de negligencia, ni falta de actividad en la aprehension de los malhechores, en lo que se mostrarán diligentes: como también en la brevedad con que deben dar aviso á sus Superiores ó Comisarios respectivos.

Deberes Generales.

OBLIGACIONES DEL VIJILANTE, CABO Y SARGENTO.

Art. 1^o El vijilante está obligado á consagrar todo su tiempo al servicio de Policia, procurando perfeccionarse en el conocimiento de sus deberes, sin que atenciones de familia ni negocios particulares, le distraigan del fiel cumplimiento de aquellos.

Art. 2^o Está obligado á cumplir todas las órdenes de sus superiores relativas al servicio ó disciplina del cuerpo.

Art. 3^o Está así mismo obligado á hacer efectiva la observancia de todas las órdenes, reglamentos de Policia y disposiciones Municipales, hallándose en servicio; debiendo en caso de

encontrarse franco y notando alguna infracción, indicarla á los de servicio.

Art. 4^o Está obligado el vigilante en servicio y fuera de él, á llevar su vestuario en perfecto estado de aseo y arreglo, á efecto de que no le falte pieza alguna de las que lo compongan.

Art. 5^o El vigilante debe distinguirse siempre por su conducta circunspecta para con el público, en todo lo que se relaciona con el servicio y aún fuera de él.

Art. 6^o No debe usar en su lenguaje de palabras obscenas ú ofensivas hácia la persona que conduce; tales actos provocarían resistencia y sentimientos hostiles de parte del ofendido y de las personas que los presenciasen, limitándose los agentes conductores de un preso, á asegurar la persona sin ofenderla ni maltratarla.

Art. 7^o Siendo necesario que el vigilante en servicio conozca el uso que debe hacer de las armas que lleve en su carácter de agente de Policía, se le previene:

1^o Que le es absolutamente prohibido usar de ellas como castigo á los infractores de disposiciones en vigencia, delincuentes ó criminales, ya sea para someterlos, aprehenderlos ó conducirlos en detención.

2^o Que en los casos citados, pedirá auxilio á los vigilantes inmediatos para ser ayudado á aprehender los delincuentes, conduciéndolos cuidadosamente y con la seguridad necesaria.

3^o Que debe estar convencido que las armas que llevan no tienen otro objeto que la seguridad de su persona, siendo solo en el caso de peligro de esta y por agresión armada, que pueda comprobarse legalmente, lo único que le dá derecho á hacer uso de dichas armas en cuanto sea necesario simplemente para la propia defensa.

Art. 8^o En ningun caso el vigilante podrá admitir remuneración alguna de dinero ó cosa que lo represente, en recompensa de auxilios prestados á particulares en el ejercicio de sus deberes, ni menos admitirla por tolerancia de infracciones y siendo

solicitado para esto, dará cuenta á sus superiores, haciéndoles conocer á la persona que intentó el soborno.

Art. 9^o La buena ó mala conducta observada por el vigilante en el cumplimiento de su deber ó servicio, dará lugar á la aplicacion de las penas ó premios á que se haya hecho acreedor.

Art. 10. Los premios ó penas acordadas á su buena ó mala conducta en el servicio, se tendrá presente para su aplicacion al recibir el sueldo á fin de cada mes.

Art. 11. Si el vigilante vencida su contrata de servicio, solicitare certificado de buena conducta, se le acordará si en efecto la hubiere observado, negándosele en caso contrario.

Art. 12. El oficial Inspector en servicio de la Sección ó en otras, dará cuenta por escrito al Gefe de Policia, de la conducta observada por los vigilantes á su cargo.

Art. 13. El vigilante acusado y convicto de faltas en el cumplimiento de sus deberes, de actos de insubordinacion ó desobediencia, será penado pecuniaria ó corporalmente con arreglo á las órdenes del cuerpo y segun la gravedad ó carácter de dichas faltas ó actos.

Art. 14. Un cumplimiento exacto de todas las disposiciones anteriores, su porte circunspecto, decente y atento con el publico, le grangeará el aprecio y respeto de este y la estimacion de sus superiores.

SERVICIO EXTERNO.

Art. 15. El vigilante destinado al celo de las calles, deberá presentarse en la casa Central un cuarto de hora antes de entrar de servicio, á fin de incorporarse á su escuadra, recibir instrucciones é inspeccion del aseo de su persona, vestuario y armas.

Art. 16. Conducido el vigilante por el Inspector ó sargento hasta su parada en servicio de calles, permanecerá en su puesto que no podrá abandonar hasta ser relevado de su servicio, bajo pena de recibir el castigo que las órdenes del cuerpo imponen.

Art. 17. Colocado el vijilante en su parada, dará principio á la ronda de su manzana al toque de marcha á que contestará en el acto, recorriendo las calles que la rodean, y cuidando que en ellas se conserve el orden prescripto por las ordenanzas Policiales y Municipales vigentes.

Art. 18. Es deber del vijilante en servicio hacer cumplir todas las disposiciones de Policía y Municipales, y con especialidad las siguientes:

1º No permitirá que el tránsito público sea interrumpido en las veredas ó calles por depósitos de bultos, grupos de gente, paradas de carros y toda clase de vehículos, debiendo remover inmediatamente todo aquello que interrumpa el libre tránsito.

2º Velará constantemente porque los vehículos y cabalgaduras lleven siempre la derecha en su marcha.

3º Los vijilantes están obligados á recoger todo lo que encuentren en abandono en las calles que recorren, ya sea dinero, alhajas ó cualesquiera otros objetos, entregándolos al oficial Inspector con designacion del lugar donde fueron encontrados; no pudiendo entregarlos si alguno se creyese con derecho á ellos, sin la presencia y consentimiento del espresado oficial Inspector.

4º El vijilante en servicio, conducirá por sí ó con el auxilio de los inmediatos, si fuere necesario, los contraventores á las órdenes Policiales ó Municipales, á fin de que por el Comisario respectivo, se les imponga la pena en que hubieren incurrido.

5º Si la persona conducida por causas leves no mereciese sospecha de evasion, será acompañado por el vijilante á distancia conveniente, á fin de alejar toda idea de prision.

Art. 19. El vijilante en servicio de calles, observará con los vecinos y transeúntes el mayor comedimiento y atencion; en su marcha ó parada dejará libre la vereda á los transeúntes, prestando su auxilio, toda vez que se le requiera, no siendo incompatible con el cumplimiento de su deber, y en caso de duda sobre

sus atribuciones, llamará por el toque de orden al Inspector ó sargentos para consultarlos.

Art. 20. El vigilante de servicio satisfará con voluntad y decision, todos los pedidos ó informes no perjudiciales que le fueren solicitados por los vecinos ó transeuntes, sobre cosas, personas ó domicilios, en las calles ó manzanas á su cargo.

Art. 21. El vigilante en su parada y en ronda de su manzana, cuidará que no se produzcan desórdenes ó escándalos en las casas de negocios establecidas en su manzana ó calles que la rodean; procediendo á la detencion de los autores de tales hechos, y conduciéndolos á la Comisaria respectiva.

Art. 22. Toda vez que el vigilante en servicio fuere solicitado para aprehender algun criminal constituido en domicilio particular, no penetrará en él sin previo permiso del dueño ó encargado de la casa, y si le fuese negado, permanecerá en custodia á la puerta de entrada para evitar la evasion de dicho criminal, hasta hacer llegar á conocimiento de sus superiores el hecho.

Art. 23. En el caso que el vigilante en servicio escuchase gritos de auxilio, amenazas de muerte, ruido ó palabras que indicasen clara y distintamente que en el interior de alguna casa cuyas puertas estuviesen cerradas, se cometia ó intentaba cometer un crimen, será de su deber llamar á las puertas de dicha casa y simultáneamente, dar el toque de llamada al Inspector ó sargento, con el objeto de evitar en cuanto sea posible por este medio la consumacion del hecho.

Art. 24. Es absolutamente prohibido al vigilante penetrar durante su servicio, en fondas, cafés, casas de abasto, particulares ú otras, á menos que en cumplimiento de su deber estuviese obligado á hacerlo, y en este caso, deberá justificar su conducta.

Art. 25. Le es igualmente prohibido hacer paradas en las calles que recorre fuera de la que le está designada, distrayendo su atencion del servicio que le está encomendado, ó mantener conversaciones con particulares ni vigilantes agenos á su servicio.

Art. 26. El vigilante en servicio de una manzana ó parada,

debe conocer perfectamente á los ocupantes de ella, y á este objeto, llevará consigo un cuaderno para anotar en él el número de cada casa, el de personas que las habitan, con el nombre de cada una de ellas, empezando por el del dueño.

Art. 27. El vigilante en su parada ó en ronda de su manzana, observará cuidadosamente á todo individuo que le inspire sospecha, y en el caso de notar su entrada en alguna de las casas de las calles que recorre, llamará á la puerta de esta para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Debe comprender que su mision especial en el servicio que presta, es garantizar la vida y los intereses ó propiedad de los habitantes y transeuntes de las calles ó casas comprendidas en su manzana ó parada.

Art. 28. Al vigilante de servicio le está prohibido pararse en las ventanas ó puertas de las casas de familia de su seccion, á escuchar conversaciones privadas que tengan lugar dentro de aquellas, y que nada importan á su mision que no es de espionaje, sino de celo legal.

Art. 29. El vigilante en su servicio de calles, debe cuidar del aseo de ellas y todo lo que concierne á la comodidad del público, denunciando ante sus superiores á los que infrinjan las disposiciones Municipales al respecto.

Art. 30. El vigilante de Policía que en las casas de abasto, de ropas ó alhajas de su manzana, observase muestras espuestas á la vista del público y colocadas de manera que pudieran ser hurtadas, lo hará notar á los dueños de las mencionadas casas, á fin de que estos adopten las medidas ó precauciones convenientes de seguridad.

Art. 31. El vigilante de Policía en servicio de calles y fuera de él, recogerá las criaturas que se encuentren perdidas de sus casas ó que se sospechen huidas, conduciéndolas á la oficina de la seccion respectiva.

Art. 32. Es deber del agente de Policía, impedir que se coloque ó permanezca en los parages públicos, papeles ó pasquines ofensivos á la moral y á personas; desprendiéndolos de las paredes ú otro lugar cualquiera los que hallen colocados, reservándolos y dando cuenta de ello á sus superiores; y en el caso de notar

en dichas paredes letreros con el mismo espíritu de ofensa, deben borrarlos inmediatamente, aprehendiendo á los autores de tales hechos, conduciéndolos al Comisario respectivo con el informe de lo sucedido.

Art. 33. En el servicio de calles observará en su marcha, que en las veredas no se conserven objetos de desaseo que puedan molestar ú ofrecer peligro á los transeuntes, removiéndolos inmediatamente.

Art. 34. En el acto de tener conocimiento de la muerte violenta de alguna persona por homicidio, suicidio ú otra causa en la manzana á su cargo, se trasladará acto continuo al lugar del suceso, y cuidará que el cadáver no sea removido hasta la llegada del Comisario respectivo, á quien hará pasar aviso á la brevedad posible.

Art. 35. El vigilante en servicio de calles, debe tener presente, que no ha de permanecer en la oficina de seccion mas tiempo que el estrictamente necesario para los informes al Comisario respectivo, de los hechos que hayan tenido lugar y que motivasen su presencia en la oficina, regresando inmediatamente á ocupar su puesto.

Art. 36. El Vigilante en servicio ó fuera de él, prestará su auxilio para la aprehension de personas delincuentes, si fuere testigo del hecho y á pedido ó por denuncia de personas, si no lo hubiese presenciado; exigiendo al denunciante ó acusador, su comparencia simultánea ante el Comisario respectivo; absteniéndose de proceder así contra persona alguna, si no existiera la acusacion mencionada ó fuere tomado *infraganti delito*.

Art. 37. El Vigilante en servicio ó fuera de él que no prestare el auxilio requerido para la aprehension de personas delincuentes de la manera como lo dispone el artículo anterior, será penado con arreglo á las órdenes del cuerpo.

Art. 38. Es deber del Vijilante en servicio en caso de incendio, dar el toque de auxilio para recibir este de los Vigilantes inmediatos, y con el primero de estos que llegue al punto, enviar aviso á la Casa Central para la remision del Cuerpo de Bomberos, concretándose con los Vijilantes que ocurriesen sucesivamente á su llamada y mientras no llegue el Oficial *Inspecc-*

tor ó Sargento, á guardar el punto incendiado, no permitiendo entrar en él al público, pudiendo solo hacerlo los dueños de la casa incendiada ó sus dependientes. Llegados los Bomberos al lugar ó casa incendiada, volverá con los que lo acompañan á sus respectivos puestos, dando previamente conocimiento á sus superiores inmediatos, de los datos que hubiese obtenido sobre las causas del incendio.

Art. 39. Cuando el Agente de Policía reconozca á algun individuo reputado ratero ó ladron, colocado de sirviente, cochero, dependiente ú otra ocupacion cualquiera que le dé fácil acceso á casa particular ó de negocio, tomará nota de dicha casa para ponerlo en conocimiento de su inmediato superior.

Art. 40 Toda vez que los Agentes observen entre los transeuntes de la manzana á su cargo, alguno ó algunos de los reputados rateros ó ladrones, los seguirá con la vista á fin de evitar que cometan los delitos que le son usuales y en el caso de cometerlos, procederán á su aprehension, debiendo en el primer caso, avisarlo á los de servicio de la manzana á que estos se trasladan, á fin de que se continúe la vigilancia de ellos.

Art. 51. Los Vigilantes deben tener presente, que no pueden detener ni arrestar á cocheros ó conductores de vehículos ocupados por familias ó pasajeros, por la sola causa de infraccion de disposiciones Policiales ó Municipales que tienen pena pecuniaria ó en su defecto, arresto; limitándose á tomar razon de los nombres de dichos cocheros y dueños de los carruages, para dar cuenta del hecho. En el caso de un crimen cometido por dichos cocheros, ó daño sobre personas, causado por el carruage ó vehículos que conducen, será asegurado incontinenti el delincuente ó delincuentes, proveyendo á la seguridad del carruage, vehículo ó cualquiera otra propiedad á cargo de los detenidos.

Art. 42. El Vigilante que se encontrase enfermo estando en servicio, lo hará saber á sus superiores para ser reemplazado, enviándose en asistencia, siendo previamente reconocido por el Médico de Policía, ó licenciado, si la indisposicion no mereciese asistencia médica.

SERVICIO DE NOCHE.

Art. 43. El Vigilante en su servicio durante las horas de la noche, hará oportunamente un reconocimiento prolijo en la manzana á su cargo, para cerciorarse si las puertas de calles se hallan bien cerradas y en caso contrario, llamará á la puerta para advertirlo á sus habitantes y si no los hubiese, permanecerá en su custodia dando aviso á sus superiores, para las medidas de seguridad que deben adoptarse.

Art. 44. Es igualmente de su deber redoblar su vigilancia sobre los transeuntes que inspiren sospecha de meditar ó poner en práctica algun crimen, siguiendo sus pasos sigilosamente, hasta obtener el conocimiento de sus propósitos. Deberá detener toda persona que conduzca bultos ó carga, hasta asegurarse de que ellos son legalmente habidos, y en caso de duda, dará cuenta á sus superiores manteniendo en detencion al conductor de ellos.

Art. 45. Observará igualmente si las calles durante la noche están bien alumbradas y se mantienen del mismo modo, hasta haber llegado el dia completo. Por la falta de los deberes que le marca este artículo y los anteriores, tiene el Agente de Policía una grave responsabilidad.

OBLIGACIONES DEL CABO DE VIJILANTES.

Art. 46. El Cabo de Vigilante está sugeto al cumplimiento de las órdenes de sus superiores en todo lo que tenga relacion con el servicio de la Compañía de que forma parte.

Art. 47. Será exacto en asistir á los servicios ordinarios y extraordinarios que se le encomienden, concurriendo siempre á estos con su vestuario arreglado y en perfecto estado de aseo.

Art. 48. Es de su deber conocer con perfeccion las instrucciones que determinan los deberes del Vigilante en servicio, para exigir de él su exacto cumplimiento, como tambien las ordenanzas Municipales que deben observarse.

Art. 49. Llevará consigo un cuaderno para anotar en él todas las ocurrencias habidas en la division á su cargo, dando cuenta de ellas á sus inmediatos superiores.

Art. 50. Es de su deber conocer perfectamente á todos los Oficiales del Cuerpo, para guardar con ellos todas las atenciones y respeto debido, rindiendo igual homenaje á los Comisarios y especialmente á los de la Seccion respectiva, á quienes atenderá y obedecerá en todos los actos de servicio.

Art. 51. El Cabo de Vigilantes está sugeto á las penas á que se hubiese hecho merecedor por sus faltas segun las órdenes del Cuerpo; teniendo en cuenta su nota de buenos servicios, para las promociones ó premios que por las mismas se determinan.

SERVICIO EXTERNO.

Art. 52. En el servicio de calles, tiene á su cargo el Cuartel ó division que se le designe para la Inspeccion del servicio de Vigilantes de su dependencia, obedeciendo las órdenes del Sargento ú Oficiales superiores.

OBLIGACIONES DEL SARGENTO DE VIGILANTES.

Art. 53. Es responsable el Sargento, de la buena disciplina y frecuente instruccion de los Vigilantes á su cargo, en el doble carácter que inviste como Agente de Policía y como elemento militar en caso necesario.

Art. 54. En el asco de su persona, vestuario y armas, debe servir de ejemplo á sus subordinados mostrando á la vez en el cumplimiento de sus deberes, inteligencia y decision.

Art. 55. Es responsable de la buena conducta de los Vigilantes á su cargo y como tal, tomará nota de las faltas que cometen en su servicio para dar cuenta al Oficial Inspector en primera oportunidad.

SERVICIO EXTERNO.

Art. 56. En el servicio de calles, procurará por medio de una inspeccion activa y constante, que los Vigilantes en sus puestos y en las rondas de sus respectivas manzanas, cumplan con exactitud sus deberes.

Art. 57. Cuidará desde su marcha al servicio, que se halle completo el número de los Agentes á su cargo, debiendo dar cuenta al Oficial Inspector en caso de faltar alguno de ellos, para su reposicion inmediata.

Art. 58. Ocupará la division que se le designe en la Seccion, recorriéndola constantemente y exigiendo de los Vigilantes en servicio, el cumplimiento de sus deberes; observando que en las calles se conserve el órden de los transeuntes y ocupantes; atenderá los pedidos de particulares, ajustando sus procedimientos á las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trate.

Art. 59. En ausencia de los Oficiales Inspectores, tomará el mando de la Seccion y representando á aquellos, llenará todos sus deberes.

Art. 60. Deberá prestar atencion con sus visitas exteriores y frecuentes, en las casas de abasto en que haya reuniones y en las cuales haya temor de que se altere el órden.

Art. 61. En el caso de incendio, asumirá el mando para hacer cumplir las disposiciones dictadas al respecto, hasta la llegada del Oficial Inspector, Comisario de la Seccion ó Compañia del Cuerpo de Bomberos, lo que verificado, volverá á tomar su puesto de servicio, exigiendo que lo hagan á la vez los Vigilantes de su dependencia.

Art. 62. El Sargento de servicio de calle tendrá presente, que no debe permanecer en la Oficina de la Seccion mas tiempo que el estrictamente necesario para informar al Comisario respectivo de los hechos que hayan tenido lugar y que motivan su presencia en la mencionada Oficina, regresando inmediatamente á ocupar su puesto.

DEBERES DEL OFICIAL INSPECTOR.

Art. 63. El Oficial Inspector tiene á su cargo una escuadra de Vigilantes, dos Cabos y un Sargento para los servicios generales de Policía. Su primer deber, es guardar respeto y obediencia á sus superiores; usando de templanza con sus subordinados, sin abandonar la circunspeccion debida en todos sus procedimientos.

Art. 64. Está obligado con los Vigilantes de su dependencia, á hacer el servicio de calles en la Seccion que se le designe.

Art. 65. Pondrá constantemente cuidado, en la disciplina de los Vigilantes que le están confiados, haciéndoles cumplir estrictamente todas las órdenes del cuerpo con relacion á la persona y porte de ellos.

Art. 66. El Oficial Inspector es responsable del buen servicio de sus subalternos, no quedando justificadas las faltas que aquellos cometieren, si no hubiese dado cuenta de ellas para la represion que corresponda.

Art. 67. Es de su deber poner particular esmero, en que contra la fuerza á su cargo no se interponga queja alguna, haciéndoles comprender que por tales quejas y en fiel cumplimiento de su deber, adoptará las medidas necesarias para el castigo que hubiesen merecido.

Art. 68. Es tambien de su deber instruir á los Agentes de su dependencia prolijamente, en la manera de llenar su servicio.

Art. 69. Llevará consigo y cuidará que lleven sus subordinados, el cuaderno que contiene sus deberes respectivos.

Art. 70. El Oficial Inspector en desempeño de sus funciones, tiene además los siguientes deberes á llenar:

1^o Debe conocer perfectamente la instruccion para las fuerzas de Policía, la obediencia que debe á los Comisarios Inspectores, Oficial encargado del Cuerpo y Oficial principal de la Compañía.

2^o Debe obedecer y cumplir con puntualidad las órdenes que se refieren á la disciplina del Cuerpo, concurriendo á los ejercicios doctrinales del mismo y academia de Oficiales.

3 ° Debe con preferencia y antes de tomar el servicio la fuerza á sus órdenes, colocarla en rueda é instruir la en el conocimiento de sus deberes respectivos, ya sean los prescriptos ó los que nuevamente se le hayan comunicado.

4 ° Pondrá especial cuidado en hacer comprender á los Agentes, las reglas de urbanidad que deben usar para con el público, el respeto y subordinación para con sus superiores, la obligación en que están de saludar militarmente á los empleados del Cuerpo, á quien encontrándose en su tránsito por las calles cederán las veredas.

5 ° Les impondrá cuidadosamente de los hechos que en el servicio son reputados faltas punibles, como de la importancia de la buena comportacion para las promociones y premios que puedan obtener.

6 ° Les hará presente la conducta que han de observar toda vez que durante su servicio, sean tratados por el público con dureza ó insultos, en cuyo caso, deben limitarse á hacerlo saber al Oficial ó Sargento de quien dependan; estando como deben estar persuadidos, que el Agente de Policía debe esquivar toda discusión personal y concretarse al severo cumplimiento de sus deberes.

7 ° Debe así mismo hacerles comprender la conveniencia de atraerse la buena voluntad del público con sus actos de moderación en el desempeño de las órdenes y disposiciones que le están prescriptas, á fin de que tal conducta influya en el ánimo de todos á robustecer su autoridad.

8 ° En los casos de conducir detenidos, debe recomendarles también la prudencia y resignación para sofocar todo sentimiento personal nacido de las injurias y resistencia de conducido, con quien usará de todos los medios lícitos para reducirle á cumplir la orden que se le intima; reclamando en caso necesario, el auxilio de los Agentes inmediatos, á fin de evitar el uso de la violencia ó maltrato de la persona conducida.

Art. 71. Debe recomendarles la exactitud en el servicio de

su manzana, la precision en las horas de su parada y la atencion constante á los toques de pito.

Art. 72. Es igualmente de su deber recomendar á los Agentes y hacerles conocer la obligacion de atender los pedidos de auxilio tanto por el Comisario de la Seccion ó sus empleados, cuanto por cualquiera de los inmediatos.

Art. 73. El Oficial Inspector esplicará cuidadosamente á los Agentes á su cargo, las órdenes penales del Cuerpo, las faltas por que ellas son impuestas, la forma en que se han de aplicar, y los casos en que serán pecuniarias ó corporales.

SERVICIO EXTERNO.

Art. 74. El Oficial Inspector en el servicio ordinario de calles de la Seccion á su cargo, cuidará constantemente recorriéndola y observando durante las horas de su servicio, que tanto los Vigilantes como Cabos y Sargentos de su dependencia, cumplan con puntualidad sus órdenes.

Art. 75. Deberá encontrarse en la Casa Central, un cuarto de hora antes de tomar su servicio para recibir órdenes, si las hubiese, fuera de las que de ordinario conoce y está obligado á cumplir, revisar su escuadra por si en ella se notare alguna falta que contrarie las disposiciones del Cuerpo, procediendo como corresponde en caso afirmativo.

Art. 76. Llegada la hora de marchar para el relevo del servicio de calles, el Oficial Inspector se pondrá á la cabeza de su escuadra y marchará con ella por el centro de la calle, sin pisar las veredas, hasta llegar á la primera parada en que comenzará la colocacion de los Vigilantes en sus respectivas manzanas. Concluida esta operacion y colocado en el punto céntrico de la Seccion, dará el toque de marcha, para que los Vigilantes que hasta entónces deben permanecer en el punto en que fueron colocados, emprendan la marcha en ronda de su manzana, repitiendo dicho toque de marcha cada media hora, y cuidando que sea contestado por los Vigilantes de su Seccion con toda puntualidad.

Art. 77. Si durante la marcha á su servicio de calles, encontrase inconvenientes en su tránsito, tratará de salvarlos sin violencia, y con la recomendada moderacion en todos los casos de contacto con el público.

Art. 78. El Oficial Inspector recorrerá constantemente su Seccion, vijilando y observando si los Vigilantes de su dependencia cumplen ó nó con su deber; anotando cuidadosamente las faltas que percibiése, para hacerlas conocer en su parte, concluido su servicio, al Gefe de Policia.

Art. 79. En el caso de faltas graves de alguno de sus subordinados, lo remitirá en detencion á la Casa Central, pidiendo inmediatamente el suplente para su reemplazo.

Art. 80. El Oficial Inspector recogerá y anotará en su libreta, todas las novedades de que se le dé cuenta por los Vigilantes en servicio, con cuyos datos una vez relevado de aquel, formará el parte que debe pasar al Gefe de Policia y al Comisario de la Seccion.

Art. 81. No podrá abandonar la Seccion á su cargo durante las horas de servicio, á menos que alguna ocurrencia urgente del mismo le obligue á ello, cuyo hecho dejará plenamente justificado.

Art. 82. En el caso de algun incendio, avisará inmediatamente á la Casa Central, para la remision del Cuerpo de Bomberos, guardando el punto con los Vigilantes de su dependencia que crea conveniente, á fin de impedir el acceso del público á la casa ó lugar incendiado, manteniendo las avenidas de la calle completamente despejadas, para las maniobras del mencionado Cuerpo de Bomberos á su llegada; dando igualmente aviso al Comisario de la Seccion.

Art. 83. Dará cuenta personalmente al Comisario de la Seccion, de toda ocurrencia en que tuviese participacion ó le fuese comunicada por los Vigilantes de su dependencia, si el caso fuese urgente, sin perjuicio del parte escrito que debe pasarle al ser relevado de su servicio.

Art. 84. Si ocurriese algun tumulto ó asonada que altere el orden ó amenazase alterarlo, dará aviso inmediatamente á la Comisaría respectiva y á la Casa Central para impedirlo ó di-

solverlo; pidiendo la fuerza que sea necesaria al efecto, sin perjuicio de tomar las medidas que crea convenientes á aquel objeto.

Art. 85. El Oficial Inspector tomará informe de los vecinos de la Seccion, sobre la conducta observada por los Vigilantes de su dependencia; procediendo á la averiguacion de los hechos ó faltas que se mencionen, dando cuenta de todo ello al Gefe de Policia.

Art. 86. Le es prohibido al Oficial Inspector ó Agentes de su dependencia, la percepcion de multas por infracciones ú otras causas, siendo el Comisario de la Seccion el facultado para imponerlas y percibir las.

Art. 87. El Oficial Inspector, podrá penetrar en otra Seccion, en persecucion de un delincuente ó criminal para su captura, dando aviso al Comisario de ella despues de capturado aquel, para justificar su procedimiento por urgencia del caso.

Art. 88. Cuidará que los Vijilantes á sus órdenes, lleven pito para las señales de práctica; instruyéndoles en el uso de él para los toques de orden.

Art. 89. Hallándose el cuerpo de Bomberos en algun incendio, procurará que él no sea interrumpido en sus manobras por los empleados de Policia, ni menos por particulares, ni que se contraríen las órdenes libradas por el Gefe de aquel.

Art. 90. El Oficial Inspector en servicio de calles, debe tener presente que no ha de permanecer mas tiempo en la Oficina de la Seccion, que el estrictamente necesario para los informes al Comisario respectivo de los hechos que hayan tenido lugar y que motivan su presencia en la mencionada Oficina, regresando inmediatamente á ocupar su puesto.

SERVICIO DE NOCHE.

Art. 91. Siendo en las horas de la noche, cuando generalmente tienen lugar con mas frecuencia los crímenes, y á fin de evitar estos por todos los medios posibles, el Oficial Inspector

de servicio cuidará, que los agentes de su dependencia, observen con exactitud todo lo dispuesto con relacion á la seguridad de las propiedades y las personas, ya sean vecinos ó transeuntes; anotando con exactitud las faltas en que dichos agentes incurriesen para dar cuenta concluido el servicio.

— — —

Deberes del Oficial Principal.

Art. 92. El Oficial Principal es el Comandante de Compañía en el cuerpo de Vigilantes y sus deberes son los siguientes:

1º Como Comandante de Compañía, tiene el deber de atender á la buena disciplina de esta, velando por la instruccion constante de los Vigilantes que la forman, ya como agentes de Policía, ya como Militares, sin desatender la instruccion moral que tanto importa al buen crédito de los mencionados agentes.

2º Es deber del Oficial Principal inspeccionar el servicio ordinario de la Compañía á su cargo, y remediar los defectos que en dicho servicio encuentre; procediendo como lo disponen las instrucciones en el caso de mal servicio y falta de cumplimiento á sus deberes, en las distintas clases y graduaciones.

Art. 93. Es de su deber concurrir á los ejercicios doctrinales del Cuerpo y Academia de Oficiales con toda puntualidad.

Art. 94. Formará mensualmente las listas de revista de la Compañía a su cargo, y las presentará el quince de cada mes al Oficial Superior encargado del Cuerpo.

Art. 95. Deberá llevar dos libros, uno para los asientos de altas y bajas que ocurrieren en su Compañía y otro para los asientos de las listas de revista mensuales.

Art. 96. Debe cuidar que las instrucciones para los Vigilantes, Cabos, Sargentos y Oficiales Inspectores, sean conocidas por estos, examinándolos y explicándoles el contenido de ellas; lo mismo que el conocimiento de las ordenanzas Municipales y Policiales.

Art. 97. Si le fuere pedido algun informe por el Gefe de Policia ó Comisarios Inspectores, debe estar siempre preparado á responder á ellos con el conocimiento de todas las ocurrencias que hubieren tenido lugar.

Art. 98. Es de su deber instruir perfectamente á los Vigilantes reclutas en sus deberes, y colocarlos en la fuerza de suplentes hasta que se hallen áptos para ser colocados en servicio de calles, de lo que se cerciorará por medio de un exámen prolijo.

SERVICIO DE GUARDIA.

Art. 99. Como servicio de carácter ordinario, es de su deber desempeñar la Guardia de la casa Central, representando durante ella, al Comisario de Ordenes en su ausencia y las funciones de Comandante de Campo.

Art. 100. Como Comandante de Campo tiene á su cargo la Guardia de Prevencion, con destino á la custodia de los detenidos en la Policia, estando tambien á sus órdenes la Guardia de Bomberos para los casos de incendio.

Art. 101. Dará cumplimiento á todas las disposiciones que como órdenes del dia se encuentren espuestas en la Oficina respectiva, á efecto de que se cumplan igualmente por quienes corresponda.

Art. 102. Recibirá todas las comunicaciones dirigidas al Gefe de Policia, pasándolas acto contínuo al despacho de este y en caso de hallarse ausente, las conservará en seguridad. Las notas de carácter urgente ó comunicaciones de autoridades Superiores, serán enviadas con toda brevedad al Gefe de Policia.

Art. 103. El Oficial Principal como representante del Comisario de Ordenes, firmará en su ausencia todas las órdenes y circulares que emanen del Gefe de Policia.

Art. 104. Es de su deber velar, por que en la casa Central se conserve por empleados ó agentes subalternos, el mayor orden y circunspeccion en los actos de servicio que desempeñan.

Art. 105. En el caso de producirse un incendio en cualquier punto del distrito Policial, observará lo siguiente:

1 ° Dará aviso inmediatamente al Gefe de Policía y comunicarlo al mismo tiempo al encargado del Cuerpo de Bomberos.

2 ° Ordenar al Oficial de la Guardia de Bomberos, se prepare con la fuerza destinada á este servicio con todos los útiles y máquinas adaptables al punto en que tenga lugar el incendio.

3 ° De la Guardia de Prevencion, destinará una parte de ella para la Guardia de Propiedad, ordenando acto continuo su marcha simultáneamente con la de Bomberos.

4 ° Avisará en el acto á los empleados de las aguas corrientes para el uso que fuese necesario hacer de estas.

5 ° Enviará aviso á la administracion de limpieza Pública, para la remision de los carros de agua, dando asi cumplimiento á la órden permanente al respecto.

Art. 106. El Oficial de Guardia en la casa Central, atenderá todos los pedidos y avisos que por particulares se le manifestaren, dándoles la direccion correspondiente segun su mérito é importancia.

Art. 107. No permitirá que preso alguno de los que tienen entrada en el Departamento, lleve consigo armas, dinero ó valores, reteniendo estos y dando recibo al mencionado preso, previo recuento en su presencia, de los objetos ó valores retenidos.

Art. 108. Al ser relevado del servicio de Guardia, dará cuenta por parte escrito al Gefe de Policía, de todas las ocurrencias habidas durante su servicio.

Art. 109. Hará asi mismo entrega de la Guardia con la formalidad debida, haciendo conocer al entrante todas las órdenes permanentes ó extraordinarias que tiene el deber de cumplir y le hayan sido trasmitidas.

Art. 110. No podrán durante su servicio separarse de su puesto, siendo responsable del órden y circunspeccion de los

empleados bajo sus órdenes, Guardia á su cargo y demás fuerzas que se hallen en la casa Central.

Art. 111. En el caso de serle requerido el auxilio de fuerzas por los empleados Superiores ó de cualquiera de las Secciones Policiales, lo remitirá inmediatamente de la fuerza de Guardia disponible.

Art. 112. Cuidará que el servicio de Correos á su cargo sea cumplido con exactitud, haciendo reponer con individuos de la Guardia, las faltas que se noten en su personal.

Art. 113. El Oficial Principal en su servicio de Guardia en la casa Central, desempeñará las funciones siguientes:

1^o Distribuir las órdenes y circulares que deban impartirse y hacer cumplir todas las que se refieran al servicio de Guardia, dando cuenta de todo ello en parte escrito al Gefe de Policía, y en su ausencia al Comisario de Ordenes al ser relevado de aquel.

2^o En el caso de evasión de presos en cualquiera de las Cárceles de la Ciudad, prestará el auxilio de fuerza pública que le fuese requerido, y el resto de su Guardia la pondrá sobre las armas, dando aviso inmediatamente al Gefe de Policía, de todo lo ocurrido.

Art. 114. Es de su deber observar la mayor atención y hacer que la observen también los agentes de su dependencia, con todas las personas que ocurran á la Casa Central por auxilio é informes sobre asuntos de servicio, satisfaciendo en todo lo que sea posible con muestras de buena voluntad, sus solicitudes.

Art. 115. El orden y circunspeccion en la Oficina en que funciona como en todos los servicios de la casa Central, es uno de sus mas estrictos deberes á llenar, acreditando moralmente por este medio la reparticion de que forma parte.

Art. 116. En el servicio de Guardia de la Casa Central, á mas de la imaginaria colocada en la puerta de entrada, se nombrará un Sargento de servicio que atienda todos los pedidos de las personas que concurran á esta y les dé la direccion correspondiente, ordenando el retiro de todas aquellas personas, á las que no le traigan objeto alguno de servicio.

SERVICIO EXTERNO.

Art. 117. El Oficial Principal en la Inspeccion del servicio externo de Policía por la Compañía á su cargo en la Seccion correspondiente, vigilará frecuentemente el servicio de calles de dicha Seccion, exigiendo de sus subalternos, el cumplimiento de los deberes que les están determinados, como asi mismo una vigilancia eficaz y permanente durante su servicio.

Art. 118. Atenderá todas las indicaciones de los Comisarios Inspectores, obedeciendo las órdenes de estos, en relacion con su servicio y trasmitiéndolas á los de su dependencia.

Art. 119. En su Inspeccion de servicio de calles, atenderá todas las quejas que se deduzcan contra los agentes de Policía en servicio de la Seccion respectiva, averiguando los hechos, corrigiéndolos y dando cuenta de ellos al Gefe de Policía.

Art. 120. En el caso de producirse algun incendio en cualquier punto de la Seccion, debe ocurrir inmediatamente al lugar del incendio, á asumir el mando de la fuerza de Policía que se encuentre en él, y prestar todo el auxilio que fuere necesario en guarda de los intereses amenazados, y muy especialmente de las personas que se encuentren en peligro, impidiendo el acceso del público á la casa incendiada; si á su juicio fuese indispensable la presencia del Cuerpo de Bomberos, dará aviso inmediatamente á la casa Central para su remision.

Art. 121. Procurará que en toda la estension de la calle á inmediaciones de la casa incendiada, no se permita el tránsito de vehículos, cabalgaduras ó grupos de gente, que puedan dificultar la pronta llegada y maniobras del cuerpo de Bomberos.

Art. 122. Si antes de la llegada del Cuerpo de Bomberos á la casa incendiada, se hubieren sacado efectos de ella, los hará custodiar hasta la llegada de la Guardia de Propiedad ó Comisario respectivo, á quien dejará en posesion de ello, disponiendo la retirada á sus puestos de los agentes que concurrieron en el primer momento. Es de su deber dar conocimiento al Comisario res-

pectivo de todo lo ocurrido acerca del siniestro, trasmitiéndole los datos que hubieren obtenido sobre la causa ó sospechas que lo produjo, con todos los detalles posibles.

Art. 123. Durante el ataque á algun incendio por el cuerpo de Bomberos, procurará que él no sea interrumpido en sus maniobras por los empleados de Policía á sus órdenes ni por particulares, ni menos que se contrarién las órdenes libradas por el Gefe de aquellos.

Deberes del Oficial Superior.

OFICINA DEL CUERPO.

Art. 124. Esta Oficina sera regentada por el Oficial Superior como encargado del cuerpo de Vigilantes y en su defecto, por el Ayudante del mismo. Para el servicio de la Oficina, tendrá los escribientes que fueren necesarios y sus deberes serán los siguientes:

Art. 125. Llevará los libros necesarios para los asientos de todo lo que se relaciona con el servicio del Cuerpo.

Art. 126. Ordenará la distribucion del servicio ordinario y extraordinario, segun las órdenes que reciba del Gefe de Policía ó por disposicion del Comisario de Ordenes.

Art. 127. Pasará un parte diario de la fuerza efectiva del Cuerpo, con especificacion de destinos, altas y bajas del dia, y fuerza disponible; debiendo dar cuenta asi mismo por parte escrito separado, de las novedades que ocurran en el servicio del Cuerpo á su cargo, ya sea por faltas á la lista, ya por otras cometidas por los individuos que lo forman en sus distintas clases y graduaciones, haciendo referencia de los hechos con toda exactitud, para la aplicacion de las penas á que se hayan hecho acreedores segun las órdenes penales del Cuerpo ó ya, en fin, por cualquier incidente.

Art. 128. Deberá hallarse presente ó representado por el Ayudante en las horas de relevar el servicio ordinario, para controlar la Inspeccion de este con los Oficiales subalternos, repri-

miendo los abusos ó faltas que notare en dicho servicio, comunicándolo en seguida al Gefe de Policía.

Art. 129. Celará constantemente por el aseo de los Vigilantes en sus personas, vestuario y armamento, arresando y dando cuenta de los individuos que infringieran lo dispuesto al respecto.

Art. 130. Cuidará igualmente del buen órden de la Oficina á su cargo, como tambien del depósito de vestuario y armamento, para cuyo efecto llevará un libro de altas y bajas, en el que se anotarán las entradas y salidas diarias del referido depósito, á efecto de conocer las existencias siempre que fuere necesario.

Art. 131. Dará entrada en el libro de altas y bajas, á los individuos que soliciten la plaza de Vigilantes despues de llenar las formalidades que se requieren para su ingreso, y examinarlos préviamente en las condiciones que deben reunir como agentes de Policía; dando asi mismo de baja á los que por renuncia ó fallas en el cumplimiento de sus deberes, dejen de pertenecer al Cuerpo, con especificacion de la causa porque salieron.

Art. 132. Nombrará de los Oficiales del Cuerpo, el que ha de presidir diariamente la Academia de Sargentos, Cabos y Reclutas.

Art. 133. Presidirá la Academia de Oficiales, y en el caso de impedimento por enfermedad ú otra causa, nombrará quien lo haga en su ausencia.

Art. 134. Ordenará la detencion de los Vigilantes que hubieran cometido faltas, dando cuenta de ello al Gefe de Policía en parte escrito, mencionando el mérito de ellas y haciendo cumplir las resoluciones que recaigan en los referidos partes.

Art. 135. Presidirá diariamente ó en los dias que en la órden se determine, los ejercicios doctrinales de la fuerza franca del Cuerpo, poniéndose á la cabeza de ella cuando lo crea conveniente.

Art. 136. El Oficial Superior dispondrá lo que crea conveniente para mantener uniformidad en la fuerza de Policía, ya sea en el órden, en sus vestuarios ó personas, no consintiendo

que el uniforme sea alterado con modificación alguna ó se haga uso de piezas que no le corresponden.

Art. 137. Cuidará con preferencia que en los servicios que preste el Cuerpo fuera del Departamento, se observe lo prevenido en el artículo anterior, revistando siempre que crea conveniente y en días indeterminados, todos estos destacamentos con el objeto de hacer observar el buen porte que debe distinguir á todo individuo del Cuerpo.

Art. 138. Formará mensualmente las listas de revista de las fuerzas de Policía para el pago mensual en tres ejemplares, debiendo presentar uno de ellos á la Oficina de Pagos.

Art. 139. Es de su deber asistir al pago de haberes, disponiendo la forma en que se han de presentar al recibirlos, y verificar que él se haga en tabla y mano propia, como también salvar las equivocaciones ó cambio intencional de nombre.

— — —

Deberes y atribuciones del Comisario Inspector.

Art. 140. El Comisario Inspector tiene á su cargo como deber de servicio ordinario, la vigilancia é inspección del servicio externo de Policía en todo el Municipio de la Ciudad y en el ejercicio de sus funciones, es un delegado del Gefe de Policía, cuyas atribuciones y deberes se determinan por los artículos siguientes:

Art. 141. Vigilará todas las Secciones en su servicio externo en horas indeterminadas y en los distritos que creyese de conveniente oportunidad para el mejor éxito de la vigilancia, anotando las irregularidades y mal servicio de los encargados de él, debiendo en parte escrito al Gefe de Policía, enumerar aquellas faltas.

Art. 142. Cuando á juicio del Inspector ó Inspectores, las faltas cometidas dieren mérito á pronta represión ó castigo, según las órdenes del Cuerpo, llamarán á su presencia al Cabo, Sargento ú Oficial de servicio, y exigirán de estos el cumplimiento de sus deberes, corrigiendo ó penando las faltas mencionadas.

Art. 143. Están autorizados para suspender y ordenar su presentacion á la casa Central durante las horas de servicio, á los Oficiales, Sargentos ó Cabos, pidiendo inmediatamente el recmplazo de estos al Oficial de Guardia de aquella, dando cuenta de todo al Gefe de Policia.

Art. 144. En el caso de faltas graves cometidas por cualquiera de los agentes de servicio, ordenará al Oficial Inspector el arresto de sus autores, pidiendo, como queda mandado, el reemplazo de los arrestados y ordenando se ponga en conocimiento del Comisario respectivo el hecho, si el mérito de la falta requiriese indagacion.

Art. 145. Llevarán consigo el cuaderno de instruccion que determina los deberes de los agentes de Policia en servicio, para ajustar á ellos sus procedimientos en su inspeccion diaria y exigir su exacto cumplimiento.

Art. 146. Harán su servicio á caballo, acompañado cada uno de ellos de un Cabo 1^o de Vigilantes, nombrado para su auxilio permanente.

Art. 147. Dará cuenta diariamente al Gefe de Policia de las ocurrencias que merezcan ponerse en su conocimiento, de las faltas ocurridas en el servicio á presencia de ellos ó que les fueren denunciadas por vecinos ó transeuntes, para la averiguacion ó correccion correspondiente.

Art. 148. Liquidarán mensualmente las multas en que hubieren incurrido los Vigilantes ó clases del Cuerpo por faltas en el servicio, como tambien los premios á que se hubieren hecho acreedores por sus buenos servicios durante el mes, á cuyo efecto se pasarán á dichos Comisarios los parte que á tales hechos se refieran, dando cuenta de esta operacion al Gefe de Policia, acompañando las listas nominales de los premiados y penados.

Art. 149. Llevarán los libros necesarios para los asientos de notas relativas al servicio y listas nominales que espresa el artículo anterior.

Art. 150. Concurrirán á la casa Central ó punto de donde se distribuya el servicio de Vigilancia á las calles, para informarse de la puntualidad y exactitud con que debe prepararse

y distribuirse dicho servicio, corrijiendo las faltas que notaren, dando cuenta de ellas en su reincidencia para su represion ó castigo.

— — —

Son infractores de las Ordenanzas de Policía, los que incurrieren en las siguientes faltas:

Los que admitan juegos de azar ó envite en sus casas.

Los que sean tomados en juegos de azar ó envite.

Los que vendan bebidas alcohólicas á consumirse en su casa de negocio.

Los que se encuentren ébrios en las calles ó á la vista del público en casas de abasto.

Los que disparen armas de fuego.

Los que incendiaren cohetes voladores ó de la India.

Los que galopen dentro de un rádio de 15 cuabras de la Plaza de la Victoria.

Los que cometieren desórden ó escándalo en público.

Los que admitan al juego de billar menores de edad.

Los que viertan palabras obscenas en público ó den gritos alterando el órden.

Los que carguen toda clase de armas de fuego ó blancas.

Los que usen de animales ariscos en sus rodados dentro de la Ciudad.

Los que maltraten toda clase de animales de servicio.

Los que diesen músicas con órganos en altas horas de la noche.

Los cocheros ó conductores de toda clase de vehículos, incluso los tramways, que cruzaren ó diesen vuelta las boca-calle á otra marcha mas acelerada que el paso natural de los caballos.

Los que ataren animales ariscos á la trasera de sus vehículos.

Los que recorrieren con sus carros ó carretas dentro del rádio de 25 cuabras de la Plaza de la Victoria con mas de una yunta de bueyes, de las ocho de la mañana adelante y durante el dia.

-

Los que arrojen animales muertos á las calles.

Los que tienen perros bravos sueltos.

Los que transitan con bultos por las veredas.

Los que galopan con sus carros y toda clase vehículos.

Los que dejan sus carros sin trabas.

Los que dan bailes públicos sin licencia del Departamento de Policía.

Los que atraviesen sus carros en las calles para carga ó descarga.

Los que hacen uso de caballos pátrios en servicio particular.

Los que hacen cinchadas.

Los que tienen animales sueltos en las calles dentro del municipio.

Los que obstruyen el tránsito con toda clase de bultos, escombros ú otros materiales.

Los que mantengan en su poder criaturas encontradas en la calle ó huidas sin dar aviso á la Policía.

Los que conducen toda clase de animales sueltos por las calles.

Los conductores de vehículos que no lleven la derecha en su marcha.

Los que en grupos parados ó en marcha obstruyan el tránsito por las veredas.

Los que arrojan objetos de desaseo ó aguas servidas á las veredas ó calles.

Los que con sus vehículos se estacionen en las calles obstruyendo indebidamente el tránsito.

Los transeuntes que incurrieren en las faltas anteriores serán conducidos á la Comisaria respectiva, si no fueren de reconocida responsabilidad y de domicilio conocido; en este último caso se tomará nota del nombre y domicilio del infractor para dar cuenta de ello; igual procedimiento se observará con los infractores de las disposiciones y ordenanzas Municipales.

TOQUES DE PITO

ORDEN	TABLA DE ELLOS	APLICACION
Reunion.....	Un redoble prolongado.....	Indica que los Vigilantes marchen al punto de reunion.
Marcha.....	Un redoble y una pitada corta.....	Indica que los Vigilantes ronden su manzana.
Auxilio.....	Un redoble y dos pitadas cortas.....	Indica que los Vigilantes piden auxilio cuando lo necesitan.
Llamada.....	Un redoble y tres pitadas.....	Indica llamada al Inspector, Sargento ó Cabo de su Escuadra.
Asamblea, ...	Dos redobles.....	Indica que los Vigilantes dan aviso de incendio.

OFICINA PRINCIPAL DE POLICIA

ANEXOS A LA MEMORIA DEL AÑO 1872 AL 1873

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Es ya tiempo de manifestar á V. S. la conveniencia de trasladar la casa que ocupa el Departamento de Policía á otro local mas céntrico y espacioso que el actual.

En otro tiempo con menos necesidades ni tan apremiantes como ahora disponia de todo el edificio que hoy ocupa la Municipalidad y aun cuando no hace mucho se construyeron algunos alojamientos de detencion en el último patio, fueron pocos y con el solo objeto de servir al crecido número de arrestados que tienen entrada diariamente.

En el pequeño espacio que se dispone se hallan confundidas las oficinas principales de la reparticion, el Cuerpo de Vijilantes, el de Bomberos, los alojamientos de arrestados, los depósitos de vestuarios, de armamento, bombas y sus útiles.

Faltan oficinas para los médicos, para interrogar los detenidos, para guardar los objetos que se secuestran ó retienen transterinamente; faltan cuadras para el Cuerpo de Vijilantes, galpones para guardar las máquinas y bombas, y salas independientes para alojar detenidos.

Esta aglomeracion de personas y cosas en tan estrecho local orijina graves trastornos en el servicio público, nada puede ordenarse convenientemente, ni medida alguna administrativa, puede ponerse en práctica sin encontrar obstáculos que la dificulten. El cuidado mismo de los presos no puede hacerse con regularidad y las evasiones periódicas que ocurren son debidas á estas mismas confusiones y aglomeracion de toda clase de individuos.

Para evitar los inconvenientes que señalo y que serán mayores cada vez, no hay otro medio que proponer la traslacion de la

casa Central de Policía á la que ocupa hoy el Hospital de Mujeres cuyo establecimiento, segun se ha indicado, hay el propósito de desalojarlo.

Aunque el paraje en que está el Hospital no es el verdadero Centro del Municipio, tiene, por lo menos, la comodidad y el espacio que puede desearse para establecer las oficinas de la reparticion, el Cuartel de Vijilantes, el de Bomberos, los alojamientos para los presos y aun se podrá, con poco gasto, destinar un local para los Vijilantes de caballeria que hacen el servicio mas activo, como los que sirven de correos y con los oficiales de partida.

Si V. S. cree llegada la oportunidad de tomar en consideracion la indicacion que me permito presentar, tendré el honor de ampliar el pensamiento con otros detalles.

Dios guarde á V. S.

ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia.

Juan B. Aramburu.

Oficial 2^o.

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Por una ley de la Provincia del año 1837 queda abolido el pasaporte para el exterior que era obligatorio y se espedia por la Policía con el sello de la ley.

La Policía hizo cesar con ese motivo la Oficina del ramo y no espidió durante algun tiempo pasaporte.

Mas, habiéndole sido requerido con instancia por las personas que viajaban para Europa algun salvo conducto ó documento con que justificar la procedencia, por ser requisito en otros paises, indispensables para poder viajar sin obstáculo, la Policía hizo imprimir en papel comun pasaportes como el que se acompa-

ña, para darles gratuitamente y los estuvo así dando durante dependió del Gobierno Nacional.

Esta práctica por una parte y la consideracion de no producir daño con la negativa á los que solicitan aquel documento ha hecho que se continúe hasta hoy espidiéndoles en la misma forma.

Opinando que este procedimiento es irregular y que compete á la superioridad arbitrar el medio de darle una forma mas conveniente y lejítima á este acto, he creido que debia llevarlo á conocimiento de V. S. como tengo el honor de hacerlo.

Concurre tambien la circunstancia de que las impresiones de pasaportes, las dispone la Policía y las abona de los fondos que el presupuesto destina á sus gastos ordinarios, que esta erogacion le sea subsanada al Erario con mejor impuesto fiscal.

Todo lo que participo á V. S. á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia.

Juan B. Aramburu.

Oficial 2^o.

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Desde el año anterior en que cesaron de faenar los Saladeros de Barracões, dejaron de afluir á la Tablada del Sud las tropas de hacienda que venían con destino á aquellos establecimientos.

La Tablada del Sud había quedado por mucho tiempo mal localizada por las numerosas poblaciones que la habian circuido y ofrecia constantes obstáculos para los conductores de ganados, por la estrechez de las vías de tránsito y continuidad de cercos y zanjas, solo se utilizaba por hallarse situada en el camino que obligadamente tenían que recorrer.

Fuera de las haciendas que traian á aquel destino eran muy raras las tropas que llegaban allí á ser revisadas despues que se instaló la Tablada del Norte, así es que hoy que ha desaparecido totalmente la causa que obligaba á los conductores á tomar aquella ruta, ninguna hacienda llega á la espresada Tablada.

Teniendo en vista esta circunstancia y la de que la Tablada Norte, no solo por la posicion ventajosa que ocupa, sino tambien por la estension de territorio que posee, se halla habilitada y en perfectas condiciones para llenar debidamente el servicio de la Inspeccion fiscal diaria, de toda la hacienda que se introduce al Municipio. Me permito proponer á V. S. retirar de la Tablada Sud, por innecesario, todo el personal que la sirve, dejando solamente al cuidado de la casa un vijilante, hasta que el Superior Gobierno disponga de ella.

Lo que participo á V. S. para la resolucion que corresponda.

Dios guarde á V. S.

ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia.

Juan B. Aramburu.

Oficial 2^o.

Departamento General de Policia.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Antes de ahora habia tenido ocasion de hacer conocer la conveniencia de plantear una oficina que tuviera por objeto dar entrada y salida de una manera ordenada á todos los objetos que se reciben de las Comisarias de Seccion de Depósito hasta que las autoridades repectivas las recojan á disponer su entrega y el Superior Gobierno me habia autorizado á establecerla haciéndola servir interinamente con algún empleado del Departamento.

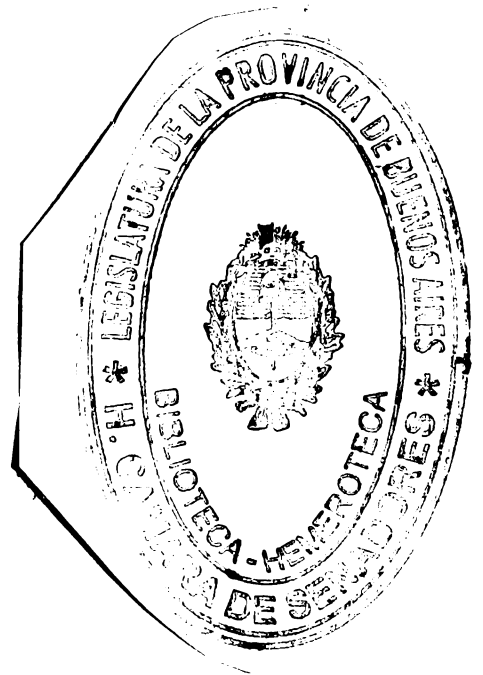
Siendo ya urgente la organizacion de dicha oficina, por ser considerable el número de alhajas y otros objetos que tienen entrada en aquel carácter ,he mandado formar el presupuesto de los útiles mas indispensables para su instalacion, y tengo el honor de acompañarlo, solicitando la autorizacion necesaria para su ejecucion.

Lo que participo á V. S. á quien—
Dios guarde muchos años.

ENRIQUE O'GORMAN.

Es copia.

Juan B. Aramburu.
Oficial 2^o.



Movimiento de la oficina principal, desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

543

	NOTAS					ARCHIVO.	
	Dirijidas	Cumplidas	Dilijenciadas	Despachadas	Devueltas		
Ministerios de la Provincia.....	832	6	1	—	—	Informes expedidos.....	258
Ministerios de la Nacion.....	4	—	—	—	—	Pasaportes.....	169
Juzgados de Paz.....	301	149	29	—	—	Asuntos elevados á los Tribunales.....	33
Tribunal de Comercio.....	310	167	146	—	—	Diligencias agregando antecedentes.....	1105
Solicitudes Particulares.....	—	—	—	352	1	Licencias para Academia.....	4
Municipalidad.....	195	45	4	—	—	Legajos Archivados.....	427
Jueces de lo Civil.....	194	229	124	—	—	Papeletas de buhoneros.....	38
Jueces del Crimen.....	783	265	102	—	—	Nombramientos de Abastecedores.....	1
Juez Correccional.....	74	399	103	—	—	Copias certificadas.....	15
Jueces Nacionales.....	33	136	50	—	—	Licencias para cazar.....	169
Ministerio de Menores.....	239	219	54	—	—		
Consejo de Higiene.....	3	8	46	—	—		
Jueces de Corrales.....	—	3	—	—	—		
Autoridades Nacionales Militares.....	44	—	—	—	—		
Autoridades Provinciales Militares.....	1	—	—	—	—		
Curra Esclenástica.....	9	24	7	—	—		
Curatos.....	—	—	—	—	—		
Consulados.....	43	—	—	—	—		
Departamento Topográfico.....	—	—	—	—	—		
Diversas Empresas y Comisiones.....	88	19	9	—	—		
Resúmen.....	3220	1660	681	352	1		

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan D. Aramburu, Oficial 1.º

MOVIMIENTO de las oficinas de Comisaria desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873

SECCIONES	Notas dirigidas al Sr.efe	Notas a raras	Ordenes recibidas del Sr.efe	Diligencias cumplidas de Tribunales	Informes expedidos sobre varios asuntos	Certificados expedidos	Sumarios é indagaciones levantados
1ª	1076	191	295	235	30	250	136
2ª	612	112	76	178	24	73	400
3ª	901	221	60	115	6	75	90
4ª	559	103	106	97	30	77	36
5ª	498	95	311	114	32	150	—
6ª	701	180	344	89	24	—	127
7ª	303	26	318	31	—	—	36
8ª	438	203	106	89	92	139	21
9ª	489	197	345	59	34	—	34
10ª	234	88	382	37	46	17	49
11ª	372	42	174	14	11	80	33
12ª	94	21	35	12	18	8	19
13ª	781	131	522	106	18	59	161
14ª	648	63	43	67	21	167	24
15ª	800	114	106	106	46	180	78
16ª	710	88	398	95	120	79	21
17ª	11	7	42	9	4	28	3
18ª	585	134	4555	126	16	189	102
19ª	263	110	9	56	55	1	1
20ª	294	77	463	71	14	13	15
Resumen general ...	9938	2203	5588	4709	614	1585	1098

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu, Oficial 2.º

OFICINA PRINCIPAL DE POLICIA

Relacion de las notas salidas de esta oficina y dirigidas á diversas autoridades desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

545

AUTORIDADES	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		RESUMEN	
	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision	Salidas con remision	Salidas sin remision
Ministerio de Gobierno.....	22	0	92	0	88	0	47	0	44	1	48	0	39	1	59	0	59	0	44	0	69	0	55	0	29	0	745	2
Jueces del Crimen	23	0	48	1	48	1	32	1	53	2	44	0	38	1	33	0	17	0	27	4	17	4	19	0	17	1	416	15
“ de lo Civil.....	20	0	38	1	39	4	35	3	33	3	37	6	37	3	24	2	28	3	8	1	19	2	16	2	16	0	208	30
“ de Comercio.....	21	1	31	3	36	9	23	2	37	8	27	10	25	5	13	5	6	2	8	3	13	5	16	6	7	4	269	67
“ Nacionales.....	10	0	21	2	12	0	12	1	18	0	22	0	15	0	16	1	21	0	1	0	11	0	13	0	9	1	181	5
Direccion General de Rentas de la Provincia.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2
Administracion de Rentas Nacionales.....	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Autoridades Militares Nacionales.....	1	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	4	0	2	0	14	0
“ Provinciales.....	0	0	2	0	4	0	4	0	5	1	6	0	5	0	4	0	3	0	3	0	13	0	12	0	1	0	62	1
Sala del Crimen.....	17	2	32	9	35	4	51	8	25	5	55	10	53	12	62	12	63	16	33	5	37	5	59	10	31	3	553	101
“ de lo Civil.....	3	0	6	4	6	2	6	0	8	6	1	3	4	5	12	3	2	2	3	1	5	5	6	3	2	1	64	35
Cónsules.....	2	0	4	0	3	0	4	0	8	0	2	0	6	0	2	0	6	1	9	0	4	0	2	0	5	0	57	1
Juzgado Correccional.....	22	2	31	4	31	1	57	5	39	3	55	3	49	3	69	2	50	6	14	0	38	0	42	2	34	4	513	35
Consejo de Higiene.....	1	0	0	0	6	2	1	1	0	1	0	1	0	0	5	0	5	0	5	0	0	0	1	0	0	0	27	3
Ministerio de Menores.....	8	0	30	0	9	0	16	0	11	0	12	0	14	0	22	0	13	0	23	0	25	0	22	0	19	0	524	0
Municipalidad.....	2	0	12	1	10	0	11	3	13	1	10	5	11	4	10	3	4	5	12	1	11	1	13	0	9	1	128	25
Citria Eclesiastica.....	1	0	2	0	2	0	3	0	3	0	4	0	4	1	0	0	1	0	0	0	6	0	10	0	1	0	37	1
Ministerio de Hacienda.....	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0
Diversas Comisiones y Empresas.....	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	3	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	10	0
Subalternos de Policia.....	1	0	5	0	3	0	8	0	7	0	7	0	12	0	13	0	14	0	6	0	4	0	3	0	1	0	84	0
Bancos.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	6	0
Jueces de Paz de la Ciudad.....	8	4	11	3	5	6	6	5	16	3	12	2	16	5	7	6	5	1	4	0	5	0	7	3	9	1	111	39
“ de Campaña.....	1	0	11	0	2	0	6	0	4	0	7	0	9	0	6	0	8	0	9	0	11	0	13	0	3	0	90	0
Comisarios.....	108	0	292	0	204	0	197	0	237	0	224	0	230	2	217	0	170	0	87	0	98	0	122	0	78	0	2234	2

RESUMEN GENERAL

Notas salidas sin remision..... 6032

CUADRO DEMOSTRATIVO

Del movimiento de la Oficina de Depósitos desde el 15 de Octubre de 1872 (día de su instalación) hasta el 15 de Marzo de 1873.

ENTRADAS

SALIDAS

MESES

MESES

546

SECCIONES	OCTUBRE						NOVIEMBRE						DICIEMBRE						ENERO						FEBRERO						MARZO						RESUMEN
	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.	Depos.	Abajos	Valen.				
1 ^a	2			2			5			6			6			1			1			1			1			1			1			43			
2 ^a																																		26			
3 ^a				1			6			6			11			3			1			1			1			1			1			31			
4 ^a				1			1			1			3			1			1			1			1			1			1			11			
5 ^a																																		6			
6 ^a																																		6			
7 ^a				1			2			3			1			1			1			1			2			3			3			6			
8 ^a																																		6			
9 ^a				1			1			1			3			1			1			1			1			1			1			1			
10 ^a y 12 ^a																																		1			
11 ^a																																		1			
13 ^a				2			1			1			2			1			1			1			1			1			1			5			
14 ^a				2			2			2			3			1			1			1			1			1			1			7			
15 ^a y 17 ^a				2			2			2			3			2			2			2			4			2			2			12			
16 ^a																																		12			
18 ^a							1			2			1			1			1			1			1			1			1			18			
19 ^a																																			3		
20 ^a				1																															3		
Varias				1			1			6			3			3			5			1			1			1			1			30			

Total general de lotes entrados..... 252

Total de lotes salidos..... 133

Existencia en lotes..... 119

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

TOTAL—

Suma..... 252

Andrés Villegas,
Encargado de la Oficina.

Cuadro general de sucesos acaecidos en el Municipio, desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

SECCIONES	ROBOS	ASESINATOS	HERIDOS	SUICIDIOS	ESTUPROS	INCENDIOS	TOTAL
1 º	94	1	37	3	—	7	142
2 º	55	1	35	3	—	3	97
3 º	57	2	30	1	—	1	121
4 º	39	—	13	3	—	1	56
5 º	34	2	32	—	—	—	68
6 º	111	2	62	—	—	—	175
7 º	33	2	10	1	—	—	46
8 º	39	5	32	5	3	—	84
9 º	33	3	16	2	1	—	55
10 º	63	2	38	1	2	—	106
11 º	42	3	16	2	—	—	63
12 º	22	—	16	—	—	—	38
13 º	56	—	38	1	—	—	95
14 º	30	6	20	1	1	4	62
15 º	89	5	45	4	1	3	147
16 º	34	—	50	1	1	—	86
17 º	9	1	5	—	—	—	15
18 º	28	2	26	1	—	1	58
19 º	17	1	16	1	—	1	36
20 º	18	7	10	—	—	2	37
Resúmen general.	933	45	547	30	9	23	1657

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu, Oficial 2.º

Cuadro general de individuos aprehendidos desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873

545

SECCIONES	C A U S A S																
	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR EMBRIEDAD Y DESÓRDEN		MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		ESTUPRO	VARIAS CAUSAS		TOTAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1 ^a	51	5	1	—	29	4	960	47	4	—	—	—	—	401	25	1479	54
2 ^a	66	2	—	—	16	—	370	65	—	—	—	—	—	230	6	651	76
3 ^a	66	15	1	—	30	—	616	38	—	—	—	—	—	240	19	943	75
4 ^a	45	8	1	—	15	—	314	16	1	—	—	—	—	225	8	604	32
5 ^a	30	4	2	—	29	3	218	32	—	—	—	—	—	210	8	519	47
6 ^a	60	3	1	—	79	5	505	122	—	—	—	—	—	119	22	758	152
7 ^a	10	—	—	—	13	1	128	6	—	—	—	—	—	61	3	212	10
8 ^a	34	5	5	—	38	4	150	24	—	—	—	3	—	42	13	262	46
9 ^a	18	—	3	—	20	—	222	19	—	—	—	1	—	38	6	302	25
10 ^a	63	—	2	1	38	—	93	3	—	—	—	2	—	6	—	204	4
11 ^a	17	1	—	—	7	—	11	—	—	—	—	—	—	19	—	54	1
12 ^a	22	—	—	—	16	—	17	—	—	—	—	—	—	—	—	65	—
13 ^a	47	—	—	—	31	—	362	77	—	—	—	—	—	292	24	732	104
14 ^a	35	3	3	—	17	—	150	12	—	—	—	1	—	94	5	300	20
15 ^a	65	9	5	—	44	1	230	35	—	—	—	1	—	178	7	523	52
16 ^a	79	—	—	—	62	2	311	28	11	—	—	—	—	141	6	604	36
17 ^a	6	—	1	—	4	—	5	—	—	—	—	—	—	1	—	19	—
18 ^a	35	2	1	—	18	3	383	124	1	—	—	—	—	256	10	691	139
19 ^a	24	—	1	—	13	—	24	—	—	—	—	—	—	44	5	106	5
20 ^a	12	1	3	—	5	1	21	25	—	—	—	—	—	69	8	110	35
Resúmen general...	514	61	30	1	485	27	5123	676	17	—	—	8	2674	178	9161	943	

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu, Oficial ☉

Individuos aprehendidos por heridas desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

549

NACIONALIDADES

SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		NORFP-AMERICANOS		ALEMANES		FRANCESES		ITALIANOS		VARIAS NACIONALIDADES		RESUMEN	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1ª	7	"	1	"	"	"	6	"	2	"	1	"	"	"	4	"	4	"	4	4	29	4
2ª	6	"	"	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	1	"	3	"	"	"	16	"
3ª	9	2	1	"	"	"	2	1	"	"	1	"	"	"	1	"	6	"	"	"	20	3
4ª	5	"	1	"	"	"	4	"	1	"	"	"	"	"	1	"	5	"	"	"	16	"
5ª	10	2	2	"	"	"	1	1	"	"	2	"	"	"	3	"	10	"	1	"	29	1
6ª	23	3	2	1	"	"	9	"	1	"	"	"	"	"	6	1	27	"	2	"	70	5
7ª	8	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	1	"	13	1
8ª	8	1	3	"	5	"	3	"	2	"	"	"	"	"	1	"	3	3	1	"	26	4
9ª	9	"	2	"	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	"	"	"	21	"
10ª	28	"	3	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	"	"	"	35	"
11ª	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	7	"
12ª	14	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	16	"
13ª	18	"	2	"	"	"	1	"	7	"	"	"	"	"	2	"	7	"	"	"	37	"
14ª	12	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	17	"
15ª	30	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13	"	1	"	44	1
16ª	36	1	3	"	1	"	9	"	"	"	"	"	1	"	2	"	6	1	4	"	62	2
17ª	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	4	"
18ª	14	3	1	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	18	3
19ª	3	"	1	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	1	"	12	"
20ª	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	3	"	"	"	5	1
Total general..	247	14	23	2	7	"	51	2	13	"	5	"	1	"	22	1	116	5	15	4	500	25

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu. Oficial 2.º

Ladrones capturados desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

550

NACIONALIDADES

SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		NORTE-AMERICANOS		ALEMANOS		FRANCOSES		ITALIANOS		VARIAS NACIONES		RESUMEN		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1ª	9	4	6	"	3	"	6	"	11	"	4	"	5	4	6	"	21	"	10	"	81	5	
2ª	17	"	5	"	5	1	16	1	"	"	2	"	4	"	3	"	9	"	4	"	65	2	
3ª	20	11	22	2	1	"	2	1	"	"	"	"	"	"	0	"	11	1	4	"	66	15	
4ª	12	3	2	"	4	"	9	1	"	"	"	"	"	"	1	3	12	"	5	"	45	8	
5ª	9	4	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	15	"	2	"	30	4	
6ª	27	2	4	"	"	"	5	"	1	"	"	"	"	"	0	1	14	"	"	"	60	3	
7ª	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	10	"	
8ª	15	1	2	"	"	2	4	2	"	"	"	"	"	"	2	"	8	"	4	"	31	5	
9ª	9	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	2	"	1	"	4	"	"	"	18	"	
10ª	31	"	6	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	63	"	
11ª	2	1	1	"	"	"	3	"	"	"	"	"	1	"	1	"	8	"	1	"	17	1	
12ª	11	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	"	"	"	22	"	
13ª	25	2	4	"	4	"	6	"	1	"	"	"	"	"	"	"	7	1	"	"	47	3	
14ª	20	2	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	1	1	"	35	3	
15ª	38	6	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19	2	5	1	65	9	
16ª	40	"	8	"	4	"	13	"	1	"	"	"	"	"	5	"	8	"	3	"	79	"	
17ª	3	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	6	"
18ª	26	2	"	"	1	"	4	"	"	"	"	"	"	"	1	"	3	"	"	"	35	2	
19ª	9	"	1	"	1	"	3	"	1	"	"	"	1	"	3	"	5	"	1	"	24	"	
20ª	4	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	"	"	1	12	1	
Total general.	335	35	65	2	30	3	79	5	15	1	6	"	13	4	38	4	181	5	42	2	814	61	

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu, Oficial 2.º

Individuos aprehendidos por estupro, desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873.

551

Nacionalidades

SECCIONES	ARGENTINOS	ORIENTALES	PORTUGUESES	ESPAÑOLES	INCOLES	NORTE AMÉRICOS	ALEMANES	FRANCFSES	ITALIANOS	VARIAS NACIONES	RESUMEN
1ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
2ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
3ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
4ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
5ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
6ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
7ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
8ª	“	“	“	1	“	“	“	“	2	“	3
9ª	1	“	“	“	“	“	“	“	“	“	1
10ª	2	“	“	“	“	“	“	“	“	“	2
11ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
12ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
13ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
14ª	“	“	“	“	“	“	“	“	1	“	1
15ª	“	“	“	1	“	“	“	“	“	“	1
16ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
17ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
18ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
19ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
20ª	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“
Total general...	3	“	“	2	“	“	“	“	3	“	8

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu—Oficial 2.º

Monederos falsos capturados desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

552

NACIONALIDADES

SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLÉSES		NORTE-AMERICANOS		ALEMANES		FRANCOSES		ITALIANOS		VARIAS NACIONES		TOTAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1ª							3													1		4
2ª																						
3ª																						
4ª							1															1
5ª																						
6ª																						
7ª																						
8ª																						
9ª																						
10ª																						
11ª																						
12ª																						
13ª																						
14ª																						
15ª																						
16ª	8		2				1															11
17ª																						
18ª	1																					1
19ª																						
20ª																						
Total general	9		2				5													1		17

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu, Oficial 2.º

Asesinos capturados desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

553

NACIONALIDADES

SECCIONES	ARGENTINOS		ESPAÑOLES		ORIENTALES		FRANCOSES		INGLESES		ITALIANOS		ALEMANES		PORTUGUESES		NORTE-AMERICANOS		VARIAS NACIONES		TOTAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1ª	1	1	..
2ª
3ª	1	1	..
4ª	1	1	..
5ª
6ª	1	1	..
7ª
8ª	5	5	..
9ª	3	3	..
10ª	1	1	1	2	1
11ª
12ª
13ª
14ª	2	..	1	3	..
15ª	3	2	3	2
16ª
17ª	1	1	..
18ª
19ª	1	1
20ª	2	2	..
Total general..	19	1	2	..	1	2	2	1	..	25	3

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu. Oficial 2.º

Individuos aprehendidos por ebriedad y desórdenes, desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 de Marzo de 1873

NACIONALIDADES

554

SECCIONES	ARGENTINOS		ORIENTALES		PORTUGUESES		ESPAÑOLES		INGLESES		NORTE-AMERICANOS		ALEMANES		FRANCESES		ITALIANOS		VARIAS NACIONES		TOTALES	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1ª	121	32	21	1	15	"	83	"	230	3	31	"	74	1	155	5	424	2	113	3	960	47
2ª	95	34	10	"	2	"	134	14	22	"	3	"	3	"	20	9	50	8	31	3	370	68
3ª	183	31	26	2	54	1	61	"	28	2	5	"	15	"	79	"	15	2	17	"	616	38
4ª	105	12	15	"	3	"	77	1	36	"	"	"	5	"	36	"	58	1	7	4	342	15
5ª	78	23	30	3	"	"	"	"	15	4	4	"	2	"	17	"	88	2	47	"	248	32
6ª	212	97	25	4	33	12	49	"	4	1	3	"	3	"	29	5	137	2	13	1	508	122
7ª	58	6	5	"	4	"	4	"	2	"	1	"	1	"	4	"	42	"	8	"	126	6
8ª	80	10	15	2	10	6	15	2	"	"	"	"	2	"	3	"	25	"	3	2	153	22
9ª	183	15	2	"	"	4	7	"	5	"	"	"	"	"	4	"	21	"	"	"	222	19
10ª	65	3	2	"	2	"	5	"	3	"	"	"	"	"	"	"	16	"	"	"	93	3
11ª	7	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	12	"
12ª	16	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	17	"
13ª	101	72	30	"	7	"	18	"	64	1	3	"	5	"	11	"	64	1	18	3	411	87
14ª	37	8	4	"	"	"	35	1	16	"	"	"	"	"	10	1	42	1	6	1	160	12
15ª	116	32	30	2	1	"	12	"	2	"	1	"	2	"	5	"	50	"	41	4	430	35
16ª	150	23	18	"	4	"	49	2	8	"	2	"	3	"	23	"	33	"	21	3	311	28
17ª	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"
18ª	314	119	22	2	3	1	10	"	1	"	"	"	1	"	4	"	20	4	8	1	383	124
19ª	7	"	1	"	"	"	0	"	2	"	"	"	"	"	2	"	3	"	4	"	25	"
20ª	5	25	5	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	3	"	7	"	"	"	21	25
Total general..	2017	542	264	16	132	24	568	20	438	11	51	"	116	4	395	20	915	20	277	19	5103	683

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Juan B. Aramburu, Oficial 2.º

COMISARÍA DE ÓRDENES

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la memoria de los trabajos practicados en esta Comisaría, desde el 15 de Marzo de 1872 hasta igual fecha del año actual.

Dios guarde á V. S.

S. Mendez.

ORDENES DEL DIA DE 1867 A 1869.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1867.

En virtud de lo manifestado por el ciudadano D. Cayetano Cazon en las dos notas que anteceden, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1^o —Nómbrase Gefe de Policía de la Capital, al Ciudadano D. Enrique O'Gorman.

Art. 2^o —Agradézcasele al Sr. Cazon los servicios que ha prestado desempeñando las funciones de Gefe de Policía con honradez y contraccion.

Art. 3^o —El Gefe entrante presentará á la aprobacion del Gobierno en el término de dos meses un reglamento sobre el régimen interno del Departamento y un plan formal de reforma para mejorar el servicio policial en todos sus ramos.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.

N. AVELLANEDA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1867.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1^o —El personal del Departamento General de Policía queda organizado del modo siguiente:

Gefe—D. Enrique O’Gorman.

Oficial 1^o —Eladio Saavedra.

“ 2^o y Cajero—D. Juan Aramburu.

“ de Mesa—D. José Calderon, D. Leonidas Teuly y D. Servando Garcia.

Escritores—D. Gerónimo Torrado, D. Olayo Pico y D. Ignacio Lamadrid.

Médicos—D. Claudio Amoedo y D. Manuel Blancas.

Alcaide 1^o —D. Felix R. Fernandez, 2^o D. Manuel Ollér.

Archivero—D. Manuel Ortega.

Comisario de Ordenes—D. Santiago Mendez.

“ de Mercados—D. Isidoro Acevedo, D. Salvador Roldan y D. Miguel Orortegui.

Comisarios de Secciones	1 ^o	D. Francisco Wright
“	2 ^o	“ R. Basavilbaso
“	3 ^o	“ Raymundo Arana
“	4 ^o	“ José V. Lima
“	5 ^o	“ Patricio Igarzabal
“	6 ^o	“ Mariano Otamendi
“	7 ^o	“ Eufemio Uballes
“	8 ^o	“ Juan J. Biedma
“	9 ^o	“ Domingo Diana
“	10 ^o	“ Octavio Gonzalez
“	11 ^o	“ Rómulo Salvadores
“	12 ^o	“ Cayetano Robredo
“	13 ^o	“ Carlos Rey
“	14 ^o	“ Avelino Anzó
“	15 ^o	“ Francisco Lozano
“	16 ^o	“ Carlos O’Gorman
“	17 ^o	“ Hortencio Piedracueva

Auxiliares de Comisaria.

D. Justo P. Monteros

“ Santiago Durán

“ Tomas Corrales

“ Isidro Urien

“ Santos Cabral

“ Pedro Quevedo

“ Juan Roballos

“ Vicente Mendez

“ Rufino Aguilar

“ Tristan Muñoz

Comisario Supernumerario — D. Daniel Flores Belfort.

Artículo 2^o — El Gefe de Policía designará la forma en que los Auxiliares quedarán adscriptos á las respectivas Comisarias.

Art. 3^o — Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.

N. AVELLANEDA.

Noviembre 21 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ha dispuesto por resolucion de esta fecha que los Oficiales Auxiliares queden adscriptos á las Secciones que se espresan á continuacion, bajo la dependencia inmediata de los Comisarios respectivos en todo lo concerniente al servicio, debiéndoles dar cuenta de cualquier ocurrencia que tuviere lugar en sus distritos.

A las Secciones	1 ^{as} , 3 ^{as} y 5 ^{as}	— D. Juan Roballos
“ “ “	2 ^{as} , 4 ^{as} y 6 ^{as}	— Tomas Corrales
“ “ “	7 ^{as} , 9 ^{as} y 11 ^{as}	— Vicente Mendez
“ “ “	8 ^{as} , 10 ^{as} y 12 ^{as}	— Tristan Muñoz
“ “ “	15 ^{as} , 16 ^{as} y 17 ^{as}	— Justo P. Monteros
“ “ “	13 ^{as} y 14 ^{as}	— Santos Cabral

A la Comisaria de Ordenes—D. Pedro Quevedo, D. Isidro Urien y D. Rufino Aguilar.

Encargado del Cuerpo de Vigilantes—D. Santiago Duran.

Los Oficiales Auxiliares tienen la obligacion de concurrir al Departamento á las dos de la tarde de cada dia á tomar la órden por escrito y repartirla á los Comisarios á que están adscritos.

Se ha dispuesto tambien que la Guardia del Departamento se haga por los Oficiales Auxiliares y un escribiente de Oficina, aquellos segun el turno siguiente:

- 1 ° —D. Juan Roballos
- 2 ° —“ Tomas Corrales
- 3 ° —“ Vicente Mendez
- 4 ° —“ Tristan Muñoz
- 5 ° —“ Justo P. Monteros
- 6 ° —“ Santos Cabral
- 7 ° —“ Pedro Quevedo
- 8 ° —“ Isidoro Urien
- 9 ° —“ Rufino Aguilar

Noviembre 27 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Siendo notable y sobre todo inmoral las reuniones de muchachos en las calles y átrios de los templos, especialmente por las noches, el Sr Gefe ha dispuesto que los Comisarios por sí y por medio de los Auxiliares, Alcaldes y Tenientes á sus órdenes hagan la vigilancia diaria á fin de perseguir con el mayor empeño y sin interrupcion á los muchachos mal entretenidos, remitiendo al Departamento todos los que se encuentren en este caso para ser inmediatamente clasificados y entregados á sus padres ó tutores bajo el mas sério apercibimiento y poner á disposicion del Ministerio de Menores, los vagos sin dependencia conocida.

Noviembre 30 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Deseando el Sr. Gefe reprimir los abusos que se cometen por algunos agentes subalternos del Departamento en algunos actos del Servicio Público, sin tener presente el respeto que se debe á todo individuo aun en los casos de perseguir un delito, desprestijiando muchas veces la accion de la autoridad. El Sr. Gefe, recomienda á los Comisarios instruyan sin descanso á sus subordinados haciéndoles comprender el modo urbano y decoroso con que deben conducirse en todos los actos del servicio tratando con moderacion á todos aquellos que cometen alguna falta que exija la intervencion de la fuerza pública, sin perjuicio de obrar con energia en los casos de resistencia armada presentando el cuerpo del delito para justificar su procedimiento.

A mas, esta disposicion será comunicada en rueda de órdenes á todos los vigilantes de la Casa Central por el Encargado del Cuerpo á quien se le recomienda su cumplimiento.

Diciembre 1. ° de 1867.

ORDEN DEL DIA

Teniéndose noticia de haber ocurrido algunos casos de Cólera Morbus y sin perjuicio de las medidas que se tomen por la Municipalidad; el Sr. Gefe ordena que desde la fecha cada Comisario pase un parte diario de los casos que tengan lugar en los distritos de sus respectivas Secciones, en la inteligencia que para recabar este conocimiento sin producir alarma en los barrios, tomarán las medidas que la prudencia les aconseje, inquirendo los datos por conducto de los Alcaldes y Tenientes con recomendacion de la reserva necesaria.

El conocimiento que se pide requiere una preferente atencion, que el Sr. Gefe de Policia espera de Vd. se sirva prestarla. Todos los pobres que mueran de aquella enfermedad en vez de remitir sus cadáveres al Departamento, el Sr. Gefe ordena los manden directamente al Cementerio.

Diciembre 1.º de 1867

ORDEN DEL DIA

Deseando el Sr. Gefe mejorar el Servicio de las secciones relativamente al personal de Vigilantes y considerando que serán mejor servidos con vigilantes que vivan en el distrito, ha dispuesto se haga saber por la órden del dia que los Comisarios quedan autorizados para buscar y proponer todo individuo que reúna aquellas condiciones y quieran ingresar al Cuerpo de Vigilantes, á cuyo efecto deberán presentar una recomendacion de persona competente que garanta su buena conducta.

AVISO DE POLICIA

Siendo necesario aumentar el personal de Auxiliares de Policía para llenar el servicio con la regularidad posible, el Sr. Gefe ordena se llame por el presente aviso á todos aquellos individuos que quieran ingresar al cuerpo, á cuyo efecto pueden recurrir á la Oficina de órdenes de este Departamento en la inteligencia que deberán presentarse munidos de una carta de persona competente que acredite su buena conducta.

Diciembre 3 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se ordena á todos los comisarios que toda vez que tenga lugar algun delito de cualquier clase que sea pasen el parte preventivo del hecho, inmediatamente de ocurrido, sin perjuicio de continuar las indagaciones que el caso requiera y de cuyo resultado deberá dar cuenta sumaria y breve antes de las 24 horas, concretándose á espresar el hecho, nombre del autor y cómplices, testigos presenciales y número donde vivan y algunas circunstancias indispensables, á juicio del Comisario.

Diciembre 5 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Los Oficiales Auxiliares adscritos á la 1.ª y 2.ª seccion cuidarán por la tarde los puntos de la Rivera Norte y Sud donde concurre la poblacion á bañarse, para evitar que los hombres lo hagan desnudos y remitir á este Departamento á los infractores para penarlos con la multa establecida por disposicion vigente.

Diciembre 6 de 1867.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ordena, á peticion del Sr. Presidente de la Municipalidad, que en las licencias que los Comisarios de Policía dan para conducir al Cementerio algunos cadáveres de coléricos, se haga constar el nombre y apellido del finado, edad, patria, profesion, estado y domicilio.

Del mismo modo se recomienda á los Comisarios el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que prohíbe bajo la pena de una multa de *dos mil pesos* mpc. al propietario del carro fúnebre que los acompañamientos de los cadáveres que se conduzcan al Cementerio sean acompañados de mas de cuatro carruajes.

OTRA

Por disposicion del Sr. Gefe se previene á los Sres. Comisarios que toda vez que tengan que conducir enfermos ó muertos de cólera, lo hagan en carruaje ú otro vehiculo, pero de ningun modo en el carro de Policía ó camilla, pues estas están destinadas esclusivamente para conducir dementes ó heridos.

OTRA

La Municipalidad costea dos carruajes para la conduccion de cadáveres de pobres al Cementerio.

Uno se halla depositado en el corralon calle del Parque entre las de Florida y San Martin y otro en la calle de Venezuela al llegar á la de Piedras.

El primero se destina para conducir á los que fallecen al Norte de la Ciudad, tomando por division la calle de Rivadavia; y el segundo para la parte Sud, pudiendo dirigirse las órdenes necesarias por los Comisarios; pero en caso que esos recursos no bastasen, quedan autorizados los Comisarios del Centro para hacer conducir los cadáveres en un carro fúnebre ó en un carro de tráfico bien cubierto el cajon fúnebre, cuyo costo se pagará á la presentacion del vale con el V. ° B. ° del Sr. Gefe.

Diciembre 10 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Se recomienda á los Comisarios y Auxiliares de Policía hagan una incesante persecucion á todos los individuos conocidos como ladrones y vagos de profesion, á cuyo efecto recorrerán diariamente los Billares y Fondas, Posadas y casas de inmoralidad donde se reunen con frecuencia.

Una vez constatada la calidad de vagos y mal entretenidos, cualquiera que sea su nacionalidad, deberán ser conducidos al Departamento con el parte correspondiente para proceder á su clasificacion.

El Sr. Gefe espera que los Sres. Comisarios darán una preferente atencion para llenar cumplidamente esta disposicion.

OTRA

Ordena igualmente el Sr. Gefe á los Comisarios levanten un padron del número de Hoteles, Fondas y Posadas, Academias de baile y Lupanares que existan en las Secciones respectivas, expresando el nombre del dueño del Establecimiento, calle y número donde se halle establecido, á cuyo efecto, se les acuerda el plazo de ocho dias á contar desde la fecha.

Diciembre 11 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Habiendo notado el Sr. Gefe que algunos Comisarios no hacen constar la filiacion de los fallecidos del cólera que remiten al Cementerio, en el parte que pasan al Departamento faltando así á lo mandado por la órden circular del 6 del corriente, ha dispuesto se les prevengan nuevamente dén exacto cumplimiento á lo que ella prescribe.

Diciembre 17 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Habiendo sido ensanchado los límites del Municipio, y estando vigente la prohibicion de mantener cerdos vivos dentro de él; se ordena á los Comisarios intimen á los que los conservan, aun en la parte Sud de la Ciudad, los saquen fuera de ella, dentro de cuatro dias, en la inteligencia que de no hacerlo, serán penados sin consideracion alguna con sujecion á la ordenanza vijente.

Del resultado de esta diligencia darán cuenta, haciendo firmar la notificacion á los interesados por haberlo así dispuesto la Corporacion Municipal.

OTRA

Se ha pasado á los Comisarios de Seccion una carpeta ordenándoles pasen en el dia una relacion de la mortalidad de coléricos que hayan tenido en su distrito.

Así mismo se les ha recomendado que durante las presentes circunstancias establezcan patrullas de noche, de vecinos comandadas por los Alcaldes y Tenientes, para hacer el celo de la Ciudad.

Diciembre 18 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Se ordena á los Comisarios de las Secciones respectivas tomasen conocimiento y diesen cuenta de las pipas de agua que se espenden diariamente al público, trasladándose al efecto á los puntos de la rivera en que los aguadores toman el agua del rio; inquiriendo de estos el número de pipas que espenden.

Servicio para la Noche Buena

Siendo la noche buena del 24 del corriente en la que el pueblo se entrega al regocijo por una costumbre tradicional, el Sr. Gefe ha dispuesto se haga el servicio del modo siguiente:

1 ° — Los Comisarios con sus vigilantes á caballo vigilarán á sus respectivas secciones, y á mas, establecerán las patrullas de Alcaldes y Tenientes que crean convenientes, cuyo servicio deberá empezar á las once de la noche y terminar á las cuatro de la mañana.

2 ° — Los oficiales Auxiliares con los Vigilantes á sus órdenes recorrerán indistintamente la ciudad y suburbios.

3 ° — Los comisarios cuyos Vigilantes no tengan caballos, lo avisarán al Oficial Encargado de la fuerza, para que los proporcione.

4 ° — El Ayudante Mayor de Serenos hará el servicio de la espresada noche á caballo con todos los Ayudantes, recomendándoles demoren el servicio de los Serenos un poco mas de la hora de costumbre en que se retiran.

5 ° — Los Comisarios, Ayudante Mayor de Serenos, y demas Ayudantes respectivos, vijilarán desde las doce de la noche los Templos donde se celebre la Misa de Navidad á efecto de que se guarde el orden debido hasta la terminacion de ese acto religioso.

6 ° — Quedan en suspenso por esa noche los efectos de la disposicion que prohíbe el que se toque los organitos, arpas ú otros instrumentos, quedando por consiguiente en el caso de poderlo hacer sin alterar el orden. _

7 ° —En el caso de que tuviera lugar la Misa de Navidad en las Iglesias, se ordenará que tanto el vestíbulo como el átrio del Templo, sean convenientemente iluminados desde las once de la noche hasta la terminacion de la fiesta, á fin de evitar los desórdenes frecuentes en estos casos; previniéndose que la iluminacion deberá tener lugar, sea que la funcion se haga con las puertas abiertas del Templo, ó cerradas. La direccion de las notas será:

Catalinas—A la Reverenda Madre Priora del Monasterio.

San Juan—A la Reverenda Madre Abadesa de las Capuchinas.

San Francisco—Al Reverendo Padre Guardian.

Santo Domingo—Al Reverendo Padre Prior.

Y en las demas Iglesias—Al Cura Párroco de.

8 ° —Los Comisarios de las Secciones 13 y 14 permanecerán en sus Secciones para cuidar del órden público.

Diciembre 21 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Habiendo notado el Sr. Gefe que en la colocacion de los toldos á la calle no se observan las prescripciones establecidas por la Ordenanza Municipal sobre la materia, ordena que los Comisarios y demas agentes cuiden se dé el debido cumplimiento á lo mandado, procediendo contra los infractores, con arreglo á la misma ordenanza.

Diciembre 22 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Habiendo llegado á conocimiento del Sr. Gefe que algunos Comisarios entienden y resuelven en cuestiones que son completamente ajenas á las atribuciones de la Policía, llegando hasta admitir transacciones é indemnizaciones reclamadas entre partes;

ordena se abstengan de hacerlo en adelante, contrayéndose exclusivamente con empeño y actividad á aquellos asuntos que sean del resorte de la Policía, y á los que se les cometan por el Sr. Gefe.

La Policía tiene marcadas sus atribuciones y no debe intervenir en asuntos civiles y contenciosos. Para estos casos están los Tribunales á donde deben ocurrir las partes, ya sea sobre injurias en que no haya desórden ó escándalo público, ya sea por indemnizaciones de daños y perjuicios ó cualquier otra cuestion entre partes.

Espera, pues, el Sr. Gefe que los Comisarios se contraerán exclusivamente á la vigilancia de seguridad, la persecucion de los delitos y todas aquellas infracciones de las disposiciones vijentes cuya intervencion le es peculiar.

Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.

Diciembre 23 de 1867.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se previene á los Comisarios de Seccion que desde la fecha y hasta nueva resolucion deben pasar una relacion diaria á los Curas respectivos de las defunciones de coléricos cuyos certificados tengan que expedir para ser sepultados, espresando en ella el nombre del individuo, nacionalidad, edad, estado, calle y número de su domicilio.

Del mismo modo recomienda el Sr. Gefe á los Comisarios observen estrictamente la Ordenanza Municipal que dispone que los cadáveres de las personas fallecidas del Cólera, sean enterrados inmediatamente de constatada la defuncion por el médico respectivo.

Diciembre 25 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe, se previene á los Comisarios de

..

Seccion que toda vez que los Inspectores Municipales les pidan Vigilantes para el desempeño de su cometido, se los faciliten sin demora y con prevencion que los devuelvan á la Comisaria.

Diciembre 26 de 1867.

ORDEN DEL DIA

La Comision de Salubridad ha sabido que varios de los Tambores de morenos sitios en distintos puntos de la ciudad, se ve-
lan por espacio de 24 y hasta treinta horas los cadáveres de los
desgraciados que caen diezmados por la epidemia reinante; ha
dispuesto en consecuencia y como una de las medidas aconseja-
das por los facultativos, el inmediato entierro de los muertos de
la epidemia, quedando absolutamente prohibido en los tambores
el abuso que se está cometiendo.

OTRA

Habiendo dispuesto el Consejo de Salubridad Pública la
prohibicion de hacer fogatas en las calles de esta ciudad bajo
las penas establecidas por disposiciones vigentes, el Sr. Gefe re-
comienda á los Comisarios y demás Agentes del Departamento
el cumplimiento de esta disposicion que se publicará por tres dias
para que llegue á conocimiento de todos y no aleguen ignorancia.

OTRA

Sin embargo de haberse publicado por los diarios de esta
ciudad el aviso ordenado sobre el barrido de las calles, los Már-
tes y Viérnes de cada semana, el Consejo de Salubridad Pública
ha dispuesto nuevamente se pongan en vigencia las disposiciones
Municipales á este respecto, cuya ejecucion se recomienda á los
Comisarios de Seccion y demas Agentes de Policía.

Diciembre 27 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Siendo una de las primeras atenciones de los Intendentes de Parroquias la de ocurrir á la casa de todos los coléricos vivos ó muertos para desinfectar las piezas y quemar colchones y ropa infectada; la Comision de Salubridad para poder efectuarlo con toda puntualidad, ha dispuesto: que los Comisarios de Seccion pasen un aviso al Intendente de Parroquia, diariamente de los coléricos que hayan en su Secciones.

Lo que de órden del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios de Seccion, recomendándoles el mas puntual cumplimiento á la anterior disposicion.

Nómina de los Intendentes Municipales con sus domicilios.

- D. Manuel Rey—Monserrat, Salta 91.
“ Cipriano Ballesteros—Concepcion, Piedras 284.
“ Atanacio Romero—San Nicolás, Parque 381.
“ Antonio Carvallo—San Miguel, Botica, Artes y Corrientes.
“ Federico Guerra—San Telmo, Bolivar 390.
“ José M. Lagos—Piedad, Cuyo 405.
“ Eulojio Zemborain—Pilar, Paraguay 396.
“ José Irusta—Catedral al Sud, Moreno 321.
“ Antonio Posso—Catedral al Norte, Florida 278.
“ Oscar Sundblad—Balvanera, Victoria 74S.
“ Vicente Bocalandro - Socorro, Esmeralda 330 $\frac{1}{2}$.
“ Justino Flores—Barracas al Norte, Santa Lucia, Comisaria de Anzó.
Dr. Francini—la Boca, al lado de la Comisaria.

Diciembre 28 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe se previene á Uds. que toda vez que los Intendentes Municipales pidan el Auxilio de la fuerza pú-

blica para hacer efectiva alguna multa, presten Uds. toda su cooperacion al efecto, entregando la multa íntegra al Intendente para que estos den cuenta á quien corresponda.

Diciembre 29 de 1867.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe queda absolutamente prohibido incendiar cohetes ingleses ó voladores, judas ó fuegos artificiales, bajo las penas establecidas por disposiciones vigentes, y sin perjuicio de abonar los gastos ocasionados. Lo que se hace saber á los Comisarios y demas Agentes de este Departamento para su cumplimiento.

AÑO DE 1868.

Enero 2.

ORDEN DEL DIA.

Conviniendo al mejor servicio regularizar la imposicion de multas, modo y forma de prescribirlas, el Sr. Gefe ha dispuesto lo siguiente:

1^o — Ningun escribiente ni agente subalterno del Departamento podrá imponer multas. En el caso de notar alguna infraccion á las disposiciones vigentes, lo denunciará al Comisario en cuya Seccion haya tenido lugar, para que este con conocimiento de causa las imponga y ejecute, si lo creyese justo; debiendo pasar su importe, como el de las que se impongan directamente por la Comisaria, á la Comisaria de Ordenes antes de las veinte y cuatro horas para ser anotadas en el Libro respectivo.

2^o — Deberá darse recibo de toda multa que se imponga aunque lo rechace el infractor.

3^o — El Comisario de Ordenes al hacer el cargo de las mul-

tas impuestas y entregar su importe á la caja del Departamento como es de práctica, lo hará por Secciones, publicando la relacion de aquellas en la misma forma, para satisfaccion de quien corresponda.

4. ° — Los oficiales de Guardia no podrán imponer multas y en el caso de alguna denuncia por infraccion, remitirán el asunto al Comisario respectivo.

Enero 4 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Meritorios de la Casa Central y de Secciones, que á la primera vez que falten al servicio de Guardia para que son nombrados, sin dar causa justificada y en tiempo oportuno para reemplazar la falta, serán inmediatamente destituidos de sus puestos.

Enero 16 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Desde la fecha y hasta segunda órden el Sr. Gefe ha dispuesto que la Guardia del Departamento sea desempeñada por el Alcaide D. Felix R. Fernandez y un escribiente que será nombrado segun turno por el Comisario de Órdenes.

Los oficiales Auxiliares que desempeñaban este servicio, continuarán en las Secciones á que han sido adscriptos con las obligaciones que le estan designadas por disposicion anterior.

Enero 17 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Se avisa al público que por disposicion superior queda prohibido bajo pena de multa de *quinientos pesos mꝰc.* la iluminacion de los coches fúnebres que transitan en la noche.

Los Comisarios y demás Agentes del Departamento quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion, que se publicará por los diarios para que llegue á conocimiento de todos.

Febrero 1.º 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios para que lo comuniquen á los vigilantes á sus órdenes, que desde el 1.º de Febrero actual tienen estos un aumento de *cien* pesos mensuales en el sueldo que hoy gozan, recomendándoles á la vez que por cada individuo que presente para ingresar al Cuerpo de Vigilantes recibirán una gratificacion.

Febrero 2 de 1868.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe tiene conocimiento de que andan en circulacion billetes falsos de 1000 \$ doscientos y cien de la última emision, y ordena en consecuencia á los Comisarios se consagren con preferencia al descubrimiento de los autores ó cómplices de esta falsificacion, empleando al efecto todos los medios que esten á su alcance.

Febrero 13 de 1868.

ORDEN DEL DIA

De orden del Sr. Gefe, y á peticion de la Municipalidad, se ordena á los Comisarios hagan efectivo el pago de las papeletas de los impuestos de Sereno y alumbrado que presenten los recaudadores y sean pertenecientes al año ppdo. pues que, la Ley que ha de rejir en el el presente, dispone que para lo futuro sean los Jueces de Paz.

Febrero 16 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Habiendo cesado los motivos por los cuales se autorizó á los Comisarios para espedir gratis las licencias de defunciones y dar de la misma manera cajon y carro fúnebre á los muertos del cólera, se les previene por orden del Sr. Gefe que queda en suspenso aquella autorizacion; debiendo los que fueren pobres de solemnidad acreditar, como ha sido de práctica anteriormente.

OTRA

Igualmente ordena el Sr. Gefe á los Comisarios de Seccion remitan á la brevedad posible, á los Curas Párrocos respectivos, la Estadística de las defunciones que haya habido en sus secciones durante la epidemia y cuyas licencias de sepultura hayan sido dadas por los Comisarios haciendo constar en aquella el nombre y filiacion como está dispuesto.

OTRA

El Sr. Gefe ha sabido con el mas profundo desagrado que la guardia de vigilantes en el Teatro de Colon en el primer Baile de Máscaras que tuvo lugar el sábado ppdo, no ha llenado su deber, y lo que es mas punible todavía, su porte no ha sido decoroso, sin que los Comisarios nombrados de servicio hayan puesto atencion sobre ellas, y en consecuencia el Sr. Gefe ordena lo siguiente.

1. ° — El Comisario nombrado de servicio y adjuntos, son responsables del orden interno del Teatro y es de su deber recorrer los Salones del Baile y puntos de reunion á fin de hacerlo conservar por todos los medios á su alcance.

2. ° — La guardia de Vigilantes en el Teatro de Colon no bajará de treinta hombres, y de veinte en el Argentino.

3. ° — Esta Guardia será mandada por el Oficial Encargado del Cuerpo, quien podrá pedir un empleado subalterno para que esté bajo sus órdenes, si lo creyese necesario, al Comisario de Servicio, con quien deberá ponerse de acuerdo en todos los casos que ocurran.

4. ° — Los Vigilantes deberán presentarse en el mejor estado de aseo y armados de fusil y bayoneta, haciéndoles entender que no deben hacer uso de las armas sin el mandato espreso del Oficial, ó Comisario de servicio.

5. ° — Es del deber del Comisario de servicio pasar al dia siguiente el parte al Sr. Gefe, con novedad ó sin ella.

6. ° — Queda prohibido á los Comisarios y Empleados nombrados de servicio el retirarse del Teatro antes que lo haga la concurrencia, de cuya falta, si la hubiera, dará cuenta el Comisario de servicio á los efectos que haya lugar.

Febrero 17 de 1868.

ORDEN DEL DIA

La Comision Municipal dice al Sr. Gefe en nota 15 del corriente que en uso de la Autorizacion conferida por el Gobierno de la Provincia en decreto del 13 del mismo, ha dispuesto cese en el ejercicio de sus funciones los intendentes y demás empleados nombrados por la Comision de Salubridad, con escepcion de los médicos de Seccion.

Lo que se hace saber de órden del Sr. Gefe para que presen el concurso de la fuerza pública.

OTRA

La misma Comision Municipal en nota del 15 del corriente ha dispuesto que mientras duren los casos de cólera en el Municipio, los Comisarios de Seccion están facultados para proceder en todo lo que tiene relacion con esa enfermedad y los atacados de ella, como procedian antes del nombramiento de los espresados intendentes y durante la epidemia pasada.

Lo que de órden del Sr. Gefe se hace saber en la órden del dia para su mas exacto cumplimiento por los Comisarios de Seccion.

Febrero 20 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

Despues que han cesado los intendentes creados por la Comision de Salubridad, segun el acuerdo de la Comision Municipal se han refundido las atribuciones de estos, á los Comisarios en todo lo relativo al cólera y á los atacados de esta enfermedad y por consiguiente sus procedimientos deben ser los mismos que en la epidemia pasada. Por lo tanto, el Sr. Gefe recomienda á los Comisarios la mayor vigilancia en sus respectivas secciones á la atencion preferente que deben observar en lo relativo á la Higiene, cuidando que la fruta que se espende en los Mercados y calles esté en buenas condiciones, pues hay repetidas quejas de que se venden malas y en estado de putrefaccion.

Lo que se hace saber á Ud. para su camplimiento y demas efectos.

Febrero 21 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ordena á los Comisarios de Seccion que cuando remitan presos al Departamento lo hagan acompañando la nota sobre su causa, ó el parte preventivo, si esta necesitara indagacion; á efecto de evitar la detencion injustificada que suelen sufrir los individuos que mandan, por la demora en la remision de los partes.

Febrero 22 de 1868.

Servicio en los dias de Carnaval.

Los Comisarios de Seccion se mantendrán con sus escribientes en sus respectivas oficinas, durante el juego, para atender á los casos que ocurran debiendo destacar las patrullas de Alcaldes y

Tenientes que crean necesarias para que recorran la Seccion, cediendo el orden público.

Los Oficiales Auxiliares con sus vigilantes á caballo harán el celo de las secciones á que están adscriptos, y darán cuenta inmediatamente al Comisario, de cualquiera ocurrencia que deba ponerse en su conocimiento.

Concluido el juego, los Comisarios remitirán al Departamento todos los vigilantes menos uno que quedará en la Comisaria, para atender al servicio de los Teatros, los cuales deberán presentarse al Oficial Encargado del Cuerpo y este dará cuenta del total de las fuerzas para hacer su distribucion.

Adicion al Servicio para Carnaval.

El Oficial Encargado del Cuerpo de Vigilantes remitirá á cada seccion un sargento, para que poniéndose á las órdenes del Comisario respectivo, este lo ponga á la cabeza de los vigilantes que considere conveniente para que patrullen y vigilen el distrito de la seccion.

Concluido el juego, los Comisarios remitirán al Departamento sus vigilantes con el sargento del servicio para que se pongan á las órdenes del Oficial Encargado del Cuerpo, dejando uno como está mandado por la orden de ayer.

La guardia del Departamento se compondrá durante los tres dias de carnaval, del Alcaide, dos escribientes, y los Oficiales Auxiliares Corrales y Cabral, los cuales se presentarán á las diez de la mañana y no se separarán bajo ningun pretesto, debiendo comer en el Hotel frente á la Catedral, alternando para que no quede acéfalo el Departamento.

Los Comisarios de la Seccion 13^a y 14^a quedan exonerados de remitir sus vigilantes al Departamento, debiendo hacer con ellos el celo de sus distritos.

Marzo 1^o de 1868.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios

de Seccion que toda vez que haya que remover algun caballo muerto ú otro animal que se halle en las calles, den inmediatamente aviso á la Administracion de carros mas inmediata para que los levanten sin pérdida de tiempo, debiendo dar cuenta de cualquiera falta por parte de la empresa.

Marzo 3 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe dispone que los Comisarios de Seccion manden á este Departamento todos los vigilantes que exedan de ocho, incluyendo en este número el Alcalde subvencionado y que los que no tengan el personal que se designa traten de llenarlo buscando por todos los medios á su alcance individuos que quieran ingresar al Cuerpo de Vigilantes bajo las condiciones establecidas.

Igualmente ordena que los Oficiales Auxiliares queden con un vigilante á caballo, debiendo mandar el resto con los caballos y monturas correspondientes para que el Encargado del Cuerpo tome nota y se reciba de ellos haciendo la rebaja de los caballos que resulten sobrantes en el presente mes, á cuyo efecto se pondrá de acuerdo en el caballerizo de Policía.

Marzo 16 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Siendo inconveniente la permanencia de los vigilantes en las Comisarias, lo que dá lugar á que se cometan desórdenes y pasen inapercibidas las infracciones de las disposiciones vigentes sin que la accion de la Policía encargada de su ejecucion se deje sentir, el Sr. Gefe ha dispuesto lo siguiente.

Art. 1^o — Los Comisarios destinarán diariamente todos los vigilantes á su cargo menos dos que permanecerán en las oficinas para citaciones y otros casos del momento, á la vigilancia es-

tricta y celo de sus respectivas Secciones, á cuyo efecto les marcará las horas de este servicio, calles que deben recorrer, y los instruirán en sus deberes con recomendacion especial á cerca del porte y comedimiento en ejercicio de sus funciones.

Art. 2^o — Los vigilantes podrán ser distribuidos como se crea mas conveniente á juicio del Comisario, pero de modo que en cualquier caso puedan ser auxiliados recíprocamente, fijándoles los puntos de descanso y las horas en que deben reunirse para volver á recorrer las calles á su vigilancia.

Art. 3^o — Entre otras cosas deberan recomendarles el aseo y barrido de las calles en los dias destinados á la limpieza pública y sobre todo que hagan observar todas las disposiciones de Policía y Ordenanzas Municipales que tengan relacion con la Higiene y Salubridad Pública, privando que no se orinen en las calles ni en la parte exterior de los bodegones, cafés ó confiterias y cuyos infractores deberán ser conducidos á las Comisarias para aplicárseles la multa acordada por la Municipalidad.

Art. 4^o — Los Oficiales Auxiliares adscriptos á las Secciones deberán tambien recorrer las calles diariamente cuidando el órden público, debiendo concurrir á las Comisarias en distintas horas para dar cuenta de las ocurrencias que hayan tenido lugar y merezcan mencionarse.

Art. 5^o — Se recomienda al mismo tiempo á los Comisarios tengan especial cuidado en la vigilancia de las casas ó posadas que ocupa esa gran inmigracion que afluye diariamente, pues se supone que mientras no encuentran colocacion, viven todos en comunidad y en habitaciones sin la capacidad necesaria, en contravencion de las disposiciones vigentes y con perjuicio de la Salubridad Pública.

Marzo 18 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

A consecuencia de nota del Comisario de la Seccion 3^a en que dá cuenta del fallecimiento del súbdito Italiano D. Andrés

Rosignolo, habiéndose hecho cargo inmediatamente el Sr. Cónsul de Italia del cadáver y existencias pertenecientes á dicho finado, el Sr. Juez de 1.^ª Instancia en lo Civil Dr. Garcia Fernandez comunica al Sr. Gefe del Departamento la resolucion superior recaida en los autos testamentarios, cuyo tenor es el siguiente:

No pudiendo el Consulado Italiano tomar por si solo las medidas que indica, ni mucho menos apoderarse de los bienes fincados, libresele oficio con calidad de si fuese cierto el hecho para que se sirva poner á disposicion de este Juzgado, todos los efectos de que se apoderó indebidamente, depositándolos bajo inventario en las piezas que ocupaban en la casa del finado, las cuales deberá sellar con su sello, conjuntamente con el de la Policía, en representacion de este Juzgado á quien incumbiria poner el suyo. Maniféstensele ademas en el oficio, que en ningun caso puede proceder ni tolerar el Juzgado que proceda con prescindencia de la autoridad judicial del país, y que espera que el Sr. Cónsul limite su rol á hacer saber el fallecimiento al Juzgado de 1.^ª Instancia en lo Civil que corresponda, en los casos que le incumbe, para proceder ambos ó la persona que el Juzgado designe (y que en estos casos es la Policía) á sellar los bienes, muebles y papeles del finado, y á nombrar albaceas dativos sin que pueda levantar el doble sello, para que el Juzgado ó la Policía hagan el inventario que no podrá verificarse sin la prévia citacion de los albaceas.

Lo que por órden del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios para que en los casos análogos en que tengan que entender, se sujeten á las prescripciones determinadas en el auto que antecede.

Al mismo tiempo se les comunica la resolucion del Superior Tribunal de Justicia en la consulta elevada por la Policía sobre el mismo asunto.—Es la siguiente:

Contéstese que aun cuando no es requisito necesario en los casos á que se refiere, (fallecidos, intestados, extranjeros) que los Cónsules respectivos pongan sus sellos en los bienes muebles y papeles del intestado, sin embargo la Policía, antes de poner el suyo, dé aviso al Cónsul con designacion del dia en que debe

practicarse la diligencia, para que concurra, si lo estima conveniente, á aquel efecto, sin perjuicio de proceder como corresponde si no concurriere.

Marzo 20 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

Teniéndose conocimiento que algunos agentes del Departamento por un exceso de celo se introducen violentamente y por medios reprobados en algunas casas en persecucion de los individuos que se ocupan en juegos prohibidos, á los naipes; y siendo este proceder atentorio contra la seguridad y garantía que acuerda la Constitucion; el Sr. Gefe ha dispuesto se haga saber por la órden del dia que es prohibido entrar á ninguna casa particular con aquel objeto, sea cual fuere su dueño, sin el competente allanamiento de domicilio, en cuyo caso deberá pedirse por escrito expresando la causa y designando la calle y número de la casa sin dejar por esto de perseguir á los que jueguen á la vista en los bodegones y pulperias, ó al punto de la bola en los billares. Siendo igualmente prevencion que no deben comprenderse á los trabajadores que, aunque juegen á los naipes el gasto de cada uno como generalmente se observa en algunas casas de negocio, no sea lo que se conoce por juego de azar, por apuestas de dinero ó fichas que lo representen.

OTRA

Dispone el Sr. Gefe que los Comisarios al remitir las multas cada 24 horas como está mandado, lo hagan con espresion del nombre de multado, causa que la motivó y la fecha en que ha sido impuesta, de cuya relacion tomará nota en el libro separado el Comisario de Ordenes para la debida constancia, sin perjuicio de llevar el libro borrador y los demas relativos á la contabilidad y descargo de dicha oficina como es de práctica.

Marzo 21 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

Habiéndose dirigido la Municipalidad al Sr. Gefe en nota del 28 del ppto. comunicándole haber dispuesto mantener en vigencia la disposicion que prohíbe orinar en las calles, el Sr. Gefe ordena á los Agentes del Departamento cuiden de su cumplimiento, aplicando á los infractores la pena que la misma establece.

— — —

Marzo 22 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Siendo oneroso para el Departamento el uso de carruajes para remitir presos por ebriedad ú otras causas, el Sr. Gefe ha dispuesto se preverga á los Comisarios que desde la fecha queda prohibido alquilar carruajes con aquel objeto, debiendo ser conducidos los que se encuentren en aquel caso en el carrito de Policía ó camillas, segun convenga.

— — —

Marzo 27 de 1868.

ORDEN DEL DIA

A la nota del Sr. Gefe dirigida á la Municipalidad llamando su atencion sobre la excesiva aglomeracion de personas en algunas casas, ha contestado aquella corporacion *que siendo la Policía la encargada de hacer efectivas las disposiciones Municipales*, desearía se ordenara á los Agentes del Departamento, la mayor vigilancia para el exacto cumplimiento, bajo las penas establecidas, tanto de las que se refieren al objeto espresado, como de todas las demás relativas á los diferentes ramos de la institucion Municipal.

Lo que de órden del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios

y demás Agentes, reiterándoles el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, con especialidad de aquellas que se relacionan con la higiene pública.

Abril 1.º de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber que desde la fecha queda restablecida la Guardia de los Comisarios, debiendo comenzar el turno por el de la seccion 1.ª á quien corresponde la del dia de la fecha.

Abril 6 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se reitera á los Comisarios el deber en que están de perseguir las reuniones en las calles, de muchachos vagos y mal entretenidos, remitiéndolos á este Departamento con sus respectivas clasificaciones. Los Oficiales Mendez, Ramos y Cabral, están encargados de llevar á las Comisarías los muchachos que encuentren en aquellas condiciones, sin perjuicio de hacerlo tambien los Oficiales adscriptos á ellas.

Abril 7 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Notándose el número de mendigos que recorren las calles en contravencion á las disposiciones vigentes, el Sr. Gefe ha dispuesto se recomiende á los Comisarios la vigilancia á este respecto, debiendo remitir al Asilo todos los que se encuentren en este caso, á cuyo efecto pedirán á la casa Central el carro de Policía.

Abril 8 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se previene á los Comisarios de Seccion que desde el Lunes de la semana entrante el servicio que deberán prestar los Vigilantes, segun lo dispuesto en la órden de 16 de Marzo ppdo. se sostituirá por el siguiente:

Todos los vigilantes menos dos que quedarán en las oficinas, recorrerán el distrcito de las secciones respectivas desde la cinco de la mañana, hora en que se ausentan los serenos hasta las ocho en que podrán retirarse á descansar y volverán á salir con el mismo objeto á las cuatro de la tarde hasta la hora en que los serenos se coloquen en sus puestos, despues de cuyo tiempo podrán retirarse hasta el siguiente día á la hora indicada.

Este nuevo servicio á que son llamados los vigilantes, espera el Sr. Gefe será vigilado por los Comisarios ó Agentes subalternos de las respectivas Comisarias.

— — —

Abril 13 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Igualmente ordena á los Comisarios y demás Agentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota de la fecha, procedan á exigir á los buhoneros, vendedores de billetes de loteria y á todas las demás personas que ejerzan alguna profesion ó industria ambulante, la exhibicion de la Patente correspondiente y en caso de no tenerla los remitan á este Departamento, dando cuenta para procederse como corresponde.

— — —

Abril 15 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Para mejor intelijencia de la órden del dia 13 del corriente relativa á las patentes de que deben estar munidos los que ejerzan profesion ó industria ambulante, el Sr. Gefe ha dispuesto se

prevenga á Vd. que las patentes espedidas el año ppdo. rijen hasta el 31 de Mayo del corriente año, y que por consiguiente deben ser remitidas á este Departamento los que carezcan de ellas. Se le previene tambien que segun la Ley están exentos de tenerla los ancianos mayores de sesenta años y los inválidos que se ocupan en la venta de billetes de Lotería.

— — —
Abril 23 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se recomienda á los Comisarios remitir al Departamento dentro de 24 horas las relaciones del movimiento de sus respectivas Oficinas desde el 20 de Noviembre último hasta el 31 de Diciembre del mismo, que les fueron pedidas por la circular de fecha 21 del actual.

— — —
Mayo 5 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios que con fecha 4 del corriente se ha pasado al Comisario Supernumerario la nota siguiente:

Aun cuando no se ha hecho práctica antes de ahora la medida de verificar una visita periódica en las oficinas que dependen del Departamento de Policía y que funcionan separadamente en los diversos distritos del Municipio, tanto para conocer el órden en que se ejecuta el servicio de Policía de Seguridad, la manera como se hacen efectivas las disposiciones transmitidas por la Comisarias de Ordenes diariamente, la regularidad en el régimen interno respecto de los libros y archivos de cada una, cuanto para remediar en lo que sea posible las necesidades que se sientan por deficiencia de elementos ó regularidad de sistema, el infrascripto ha resuelto someter á vd. la inspeccion quincenal de las 17 Comisarias de Seccion, dejando á su arbitrio la eleccion de los

dias que quiera destinar á tal objeto y á la hora que juzgue mas oportuna.

Del resultado de esta inspeccion, pasará Vd. un informe mensual que se relacione con los puntos indicados, sin perjuicio de hacerlo parcialmente antes si fuese indispensable reformar algo en algunas de las oficinas que afecte el buen servicio público.

Si le fuese á Ud. necesario tener instrucciones mas ámplias sobre el particular podrá consultar verbalmente ó por escrito los puntos de detalle que le surjieran dudas.

Esta comision que durará interin no se le releve de ella, se trasmitirá al conocimiento de los Comisarios de Seccion por la órden del dia y para su mas fácil cumplimiento se ha ordenado tambien facilitarle los medios de movilidad.

Mayo 12 de 1858.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe se ordena á los Comisarios y demas Agentes, remitan al Departamento todos los mendigos de uno y otro sexo que encuentren en la calle, implorando la caridad de los transeuntes, recomendándoseles el mas exacto cumplimiento de esta disposicion.

Marzo 14 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

Consultando el mejor servicio público, el Sr. Gefe ha dispuesto que los Oficiales Auxiliares adscriptos á las Comisarias cesen desde la fecha en ese servicio y se concentren al Departamento á recibir órdenes, á cuyo efecto se presentarán al Comisario de Ordenes á las once del dia de mañana.

-

Mayo 15 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ha dispuesto que desde la fecha sean destinados los Oficiales Auxiliares á hacer el celo público durante la noche del modo siguiente:

1 ° —El servicio se hará por patrullas de primero y segundo cuarto que se nombrarán segun el turno que se llevará por la Comisaria de Ordenes, á cuyo efecto se dividirá la ciudad en cuatro secciones á partir de la calle de Rivadavia.

2 ° —La primera seccion comprenderá por la parte Sud desde la Rivera hasta la calle de Buen Orden. La segunda desde esta calle hasta la altura del Once de Setiembre. La tercera por la parte Norte, desde el Paseo de Julio hasta la calle de Artes. Y la cuarta desde la calle de Artes hasta la de Bermejo á la altura del Once de Setiembre.

3 ° —Las patrullas de primer cuarto saldrán del Departamento con conocimiento del Sr. Gefe, ó en su defecto del Comisario de Guardia á las ocho de la noche y regresarán al Departamento á la una de la misma, dejando el parte escrito de las novedades que hayan ocurrido en sus respectivas secciones y las patrullas de segundo cuarto saldrán tambien de la casa central á la una de la noche y rendirán su servicio á las seis de la mañana, dejando el parte escrito de las ocurrencias que hayan tenido lugar.

4 ° —Es el deber de los Oficiales de patrulla dar cuenta inmediatamente á los Comisarios respectivos de cualquier novedad que ocurra y merezca ponerse en su conocimiento para proceder á la averiguacion que el caso requiera sin perjuicio del parte que pasarán al Sr. Gefe.

5 ° —Los Oficiales de primer cuarto deberán concurrir al Departamento á las once del dia siguiente y permanecerán en la Oficina de Ordenes para atender al servicio á que se les destine durante el dia.

SERVICIO DE PATRULLAS.

1er. cuarto.

Al Norte..... Quevedo y Migoya
Al Sud..... Muñoz y Urien

2º cuarto.

Al Norte..... Roballos y Del Valle
Al Sud..... Aguilar y Monteros

Mayo 15 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

La Municipalidad en nota fecha 12 del corriente comunica á este Departamento haber sido nombrado Inspector de Rivera D. Julio Arias, para que se haga saber á los Comisarios cuyas secciones comprenden parte de aquella, que es el único encargado de hacer cumplir las disposiciones y medidas Municipales que tienen relacion con ella.

Mayo 16 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion de la Municipalidad en nota fecha 15 del corriente, quedan autorizados los Comisarios de seccion para levantar los embargos trabados sobre alquileres, toda vez que llegue á su conocimiento que se ha construido la vereda á que estaban afectados, dando cuenta á este Departamento para la autorizacion correspondiente.

OTRA

Se previene á los oficiales que hacen el servicio de patrullas, que los partes de las novedades que ocurran durante su servicio los dirijan al Comisario de Guardia para que este los trasmita al Sr. Gefe en su parte diario, esto sin omitir el darle al Comisario respectivo inmediatamente de tener lugar algun suceso en que sea necesario averiguacion.

Junio 4 de 1868.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ha dispuesto que toda vez que los Comisarios tengan que mandar á la casa central cualquier suma de dinero de multas ó de alguna otra procedencia, lo hagan directamente al Comisario de Ordenes en horas hábiles de oficina para que este firme el recibo y sea este el único responsable en caso de duda.

OTRA

Por disposicion del Sr. Gefe el servicio de patrullas queda establecido desde la fecha del modo siguiente:

- 1.er Cuarto desde las 8 de la noche hasta las 12.
- 2.º Cuarto desde las 4. de la mañana hasta las 7.

En lo demás se observará lo que está mandado en la orden de Mayo 15.

Junio 8 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Igualmente el Sr. Gefe ha dispuesto que tanto los Oficiales de 1.er cuarto en la noche como los de 2.º hagan tambien el servicio de dia en sus respectivas secciones durante el tráfico de las calles, á efecto de hacer conservar el orden y vigilar sobre el cumplimiento de las disposiciones vijentes.

El Sr. Gefe recomienda á los Oficiales el cumplimiento de esta disposicion y espera ser obedecido.

Enero 8 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Habiéndose resuelto definitivamente el arreglo de las Secciones, cuyos límites se determinan en el aviso mandado publicar por los periódicos, se le previene á vd. para que dentro del término de 15 dias y con arreglo al rádio que abraza la seccion á su

cargo se proporcione vd. el local necesario para la Oficina, consultando que este sea lo mas central posible, dando cuenta ántes de espirar el término indicado para publicar los nombres de los Comisarios respectivos, ca' e y número de las Oficinas.

OTRA

Por disposicion del Sr. Gefe se recomienda á los Comisarios hagan cumplir la Ordenanza Municipal que prescribe la poda de los cercados de las quintas, cuyos ramajes obstruyen el tránsito de las aceras, apercibiendo á los infractores de aquella disposicion por su falta de cumplimiento, en la inteligencia que en el caso de reincidencia, la autoridad se hará obedecer por los medios que estén á su alcance.

Enero 14 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Se hace necesario que los Comisarios de Seccion cuyos límites se hallan demarcados en los avisos publicados en los diarios, se pongan en posesion de sus respectivas secciones, mandando hoy mismo para su publicacion la calle y No. de las oficinas, aunque sean las mismas que tenian con tal que no queden fuera del distrito que les corresponde, previniéndosele á Ud. que la contestacion se le mandará al que firma; con prevencion que por ahora y hasta nueva resolucion el Comisario de la Seccion 9^a rejenteará mientras la 11^a el de la 10 la 12^a y el de la 15^a la 17^a.

Enero 15 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Los Comisarios de Secciones pasarán al Sr. Gefe de Policía un parte diario espresando suscintamente todas las novedades ocurridas durante las veinte y cuatro horas que hayan precedido;

-

este parte deberá recibirse en el Departamento antes de las doce de cada dia, sin perjuicio de las que correspondan particularmente á cada asunto.

De todo hecho criminal, ya sea robo, homicidio ú otros que importen á hacer efectiva prontamente la accion de la autoridad para capturar, descubrir ó secuestrar personas ú objetos, deberán inmediatamente y como pase prévio, dar conocimiento al Sr. Gefe de Policía para circular á todos los Agentes y poner en juego simultáneamente todos los elementos de que dispone la reparticion.

Las dos prescripciones precedentes aunque no se hallan contenidas en el Reglamento de Policía, se ordena su cumplimiento por cuanto ella se deriva á las atribuciones en los incisos 1^o y 2^o del capítulo 1^o de dicho reglamento, sin perjuicio de que mas tarde se sometan como artículos adicionales, al Superior Gobierno en su plan de modificacion.

Enero 24 de 1869.

CIRCULAR.

Notándose con frecuencia el abuso en que incurren los vigilantes en el uso del vestuario que han recibido, presentándose generalmente en los actos de servicios sin la uniformidad que se requiere apesar de las repetidas órdenes que se han pasado á este respecto, el Sr. Gefe ha dispuesto:

Art. 1^o —Todo vigilante que en adelante no vista el uniforme que ha recibido últimamente, de blusa y pantalon blanco, ó la anterior de levita y pantalon azul, perfectamente bien abrochado y con el cinturon del machete sobre la blusa ó levita, será constituido en arresto y remitido al Departamento para ser castigado severamente.

Art. 2^o —Se recomienda á los Comisarios y demas agentes de Policía el cumplimiento de esta disposicion, que se hará saber tambien á los vigilantes de la casa central á la hora de lista por el Oficial Encargado del Cuerpo.

Enero 25 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe se ordena á los Comisarios procedan sin pérdida de tiempo y con mayor interes á inspeccionar las posadas y toda casa de inquilinato, en cumplimiento de las disposiciones vigentes con relacion al número de habitantes que deben haber en cada habitacion y la rigurosa higiene que debe observarse en el interior de ella.

Al mismo tiempo ordena dén cuenta inmediatamente de aparecer alguna enfermedad epidémica ó al parecer alarmante.

Enero 28 de 1869.

CIRCULAR

A fin de evitar los perjuicios que ocasionan la conduccion de caballos sueltos que llevan al rio por las calles sin que hasta hoy hayan sido suficientes á ese objeto las medidas adoptadas por la Policía, se previene que desde 8 dias de la publicacion del presente aviso no podrán llevar caballos sueltos por las calles dentro del radio de quince cuabras de la plaza de la Victoria debiendo conducirse á cualquier hora del dia llevados por el cabestro de á uno y dos caballos y con sujecion á las disposiciones vijentes sobre tránsito de estos por las calles.

Los infractores á esta disposicion incurrirán en la pena de cien pesos de multa por cada caballo que no lleve aquel requisito ó por cada uno que esceda del máximuñ fijado.

OTRA

De orden del Sr. Gefe se transcribe á continuacion la nota recibida en este momento, 8 de la noche, cuyo tenor es el siguiente:

“Ministerio de Gobierno.

He tenido encargo del Sr. Gobierno para decir á V. S. ordene á los comisarios procedan á visitar en sus respectivas sec-

ciones los Bodegones y demás casas donde puedan existir focos de infeccion, aplicando con todo rigor las multas establecidas por las ordenanzas vigentes previniendo á aquellos funcionarios que en caso de no dar estricto cumplimiento á este mandato serán separados de sus empleos.»

Lo que se avisa á Vds. á los fines consiguientes debiendo firmar al pié de esta circular en prueba de que quedan enterados.

Febrero 21 de 1868.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se transcribe á continuacion la circular que se pasó á Vd. con fecha 7 del corriente.

Sin embargo de la la circular que se pasó á Vd. ordenándosele preste toda su cooperacion á la Comision de Higiene Parroquial, se previene á Vd. que aquella se hace estensiva á la ejecucion de las multas que se impongan por la espresada comision.

Febrero 22 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Igualmente y á peticion de la Oficina de Patentes en nota fecha 18 del corriente se recomienda á Ud. haga vigilar constantemente que los mercachifles, vendedores de billetes de loteria, y todos los demas vendedores ambulantes, no ejerzan su industria en esta ciudad sin la correspondiente patente y dado caso que no la hayan sacado, obligarlos á hacerlo.

Febrero 21 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Notándose con frecuencia que algunos Comisarios no mandan

buscar la órden del dia en contravencion al reglamento que está en vigencia, el Sr. Gefe compele á quienes corresponda á que no incurran en esa falta injustificable desde que tienen vigilantes de quienes dispner, previniéndoles que la hora designada al efecto es desde las tres de la tarde hasta las cuatro, en todos los dias hábiles de Oficinas.

Febrero 25 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Desde el 1^o del entrante marzo, empezará á hacerse efectivo el servicio de noche en la forma que el Reglamento lo prescribe, á cuyo efecto se ha ordenado al Ayudante Mayor de Serenos lo conveniente para la distribucion por secciones, segun la nueva division, habiéndose convenido que los grupos de serenos que quedaban anulados por la nueva distribucion, sean rejenteados del modo siguiente: por el Ayudante de la Seccion 16^a los serenos, 9, 10, 11 y 12 que vienen á quedar comprendidos en la seccion 18^a al de la seccion 8^a los 23, 24, 25 y 26 les corresponde al de la seccion 10^a y al de la seccion 7 los 27, 28, 29, 30 y 31 que quedan en la seccion 9^a.

La seccion 13.^a formada de la agrupacion de los serenos desagregados de tres de las otras, será rejentada por un suplente Ayudante.

El Ayudante destinado á la á su cargo y que vá á tener bajo su dependencia, se nombrará á continuacion á efecto de que pueda Vd. tomar alguna disposicion preventiva, ya sea para ponerse de acuerdo con él, ó qualquier observacion de que fuera necesario iniciar, con el objeto de salvar cualquiera duda que pudiera presentarse.

Ayudante de la Seccion 8.^a y 10.^a D. Eujenio Soto, con parada en seccion 8.^a.

Ayudante de ronda General de Infantería, D. Casimiro Martinez, id de caballería D. Cincinato Soto.

Marzo 8 de 1869.

ORDEN DEL DIA,

El Sr. recomienda á los Comisarios la captura y reunion à este Departamento de todo individuo que esté sospechado de robo ó ratería, sin perjuicio de prestar auxilio necesario al Oficial D. Justo P. Monteros que ha sido comisionado especialmente para este objeto.

Marzo 9 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe y á pedimento de la Municipalidad en nota fecha 6 del corriente, se recomienda á los Comisarios y demás Agentes del Departamento que cualquiera persona que sea que arroje á las calles, plazas riveras, huecos, animales muertos basuras ó cualquier género de desperdicios, tendrá que pagar una multa de *quinientos pesos mrc.* sin perjuicio de levantarlas y conducir las al respectivo vaciadero.

Marzo 12 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber que por disposicion del Sr. Gefe cesan los Comisarios de asistir á la estraccion de la Lotería por creerse innecesaria su presencia con perjuicio del mejor servicio público.

Marzo 25 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ordena á Ud. que en las Elecciones que deben tener lugar el domingo 28 del corriente, para Diputados y Sena-

dores de la Provincia, observe el mas estricto cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto, teniendo presente que la mision de la Policía en el servicio citado es la conservacion del órden en el acto de la Eleccion para garantir así la libertad del sufragio, á cuyo efecto debe limitarse su accion, con prescindencia absoluta de participacion alguna en la lucha Electoral.

Lo que se hace saber á Ud. para su debido cumplimiento.

Marzo 30 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Teniendo conocimiento el Sr. Gefe de que algunos Comisarios espiden órdenes de sepultura sin llenar los requisitos necesarios, previene que desde la fecha se abstengan de hacerlo y que en los casos fortuitos ó de coléricos lo hagan espresando el nombre, pátria, edad, estado, profesion, domicilio y clasificacion de la enfermedad que haya hecho el médico: conocimiento que es esencial para la Estadística que se lleva en el Cementerio.

Marzo 31 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe, se recomienda á los Sres. Comisarios la vigilancia de los vigilantes [ántes serenos] que están á sus órdenes durante la noche, debiendo dar cuenta en el parte diario de la falta que notasen á los efectos que corresponda, espresando el nombre y número de los que se hallasen en este caso.

Abril 3 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Del mismo modo el Sr. Gefe recomienda á los Comisarios

remitan á este Departamento en calidad de presos á todos aquellos individuos de malos antecedentes y reputados como ladrones conocidos, esperando que en el desempeño de esta comision, emplearán todos los medios que estén á su alcance para llenar el objeto que se tiene en vista .

Abril 8 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

De órden del Sr. Gefe y por disposicion de la Municipalidad, se previene á los Comisarios que por medio de los Alcaldes y Tenientes se haga efectivo en caso necesario el pago del impuesto de plazas exteriores ó sisa con arreglo á lo que dispone el art. 29 de la Ley Orgánica.

Abril 15 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

No habiendo sido bastante las repetidas órdenes que se han dado, á mas de las prescripciones del Reglamento para que los Comisarios al remitir un preso al Departamento lo hagan acompañando el parte preventivo ó indagatorio de su causa; el Sr. Gefe ha dispuesto se haga saber por última vez que desde hoy en adelante no se recibirá ningun preso que no venga con el parte correspondiente y será devuelto en el acto por el mismo conductor de él para que el Comisario remitente cumpla con el requisito necesario.

OTRA

La Municipalidad ha dispuesto que por medio de los Alcaldes y Tenientes se haga efectivo en caso necesario el pago del impuesto que les corresponde abonar á los puestos establecidos en el rádio del Mercado del Centro, en armonía con lo que dispone el art. 29 de la Ley Orgánica.

OTRA

El Presidente de la Municipalidad en nota fecha 13 del corriente pide que por medio de los Comisarios se haga efectivo el pago del impuesto de Alumbrado y Sereno, con arreglo á lo prescripto por el Art. 5^o de la ley de la materia, y como se tiene conocimiento que algunos Comisarios no dan cumplimiento á lo que sobre el particular se ha ordenado anteriormente, el Sr. Gefe ordena procedan á hacer efectivo el pago de dicho impuesto.

Abril 18 de 1869.

ORDEN DEL DIA

A fin de evitar que en los surtidores de aguas filtradas y demas obras en construccion se hagan substracciones de algunas piezas de la maquinaria como ha sucedido; el Sr. Gefe ha dispuesto que por los Comisarios respectivos se coloque un vigilante permanente en cada uno de los surtidores para cuidar y no permitir que los muchachos ú otros individuos no se agrupen y estorpen los trabajos.

Esta disposicion se recomienda especialmente á los Comisarios que tengan plazas en el distrito de sus Secciones y se construyan esas obras.

Abril 21 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Siendo perjudicial al mejor servicio público la falta de los Comisarios que no mandan por la órden del dia como debieran en cumplimiento de lo que prescribe el Reglamento al respecto; el Sr. Gefe amonesta por primera vez á los Comisarios negligentes y espera que en adelante no pase un solo dia sin mandar por la órden á este Departamento, juntamente con las resagadas, evitándole así el desagrado de amonestarlos por segundo vez.

.

Abril 22 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Se recuerda á los Comisarios que se halla vigente la órden que se les comunicó para que tomasen conocimiento diario de los médicos, de los casos de cólera que hubiese en la Seccion á su cargo y de que deben dar cuenta dentro de las veinte y cuatro horas al Sr. Gefe.

Igualmente se hace saber por segunda vez que en el Hospital General de Hombres hay una sala destinada para los Coléricos, donde deberan remitir los que se hallen en este caso y no tengan recursos para asistirse en sus casas.

Abril 27 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Debiendo el Comisario Supernumerario proceder á practica la visita de inspeccion en las Comisarías de Seccion y Mercados, se hace saber los Sres. Comisarios para que le presten la cooperacion necesaria en el desempeño de esta comision, sujetándose á las observaciones que les hiciere con el fin de mejorar el servicio interno de cada Comisaría, de acuerdo con lo que prescribe el Reglamento General del Departamento.

Abril 30 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber á los Comisarios que la Municipalidad ha dispuesto en nota fecha 29 de Abril que el pago de la sisa se haga efectiva por medio de los Tenientes y Alcaldes, la que corresponde abonar á los Propietarios de puestos fijos dentro del radio del Municipio á los Empresarios de Mercados del centro desde el 1.º de Agosto del año anterior.

Mayo 3 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Se recomienda á los Sres Comisarios que se halla en vigencia la Disposicion que ordena que no podrá andar de noche ningun vigilante sin el permiso escrito de su superior, prohibiéndose que el se que encuentre en este caso será conducido en arresto á este Departamento con el parte de su falta.

Mayo 12 de 1869.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ha notado que algunos Comisarios descuidan el cumplimiento de la órden relativa al uniforme de los vigilantes y en consecuencia dispone se les recomiende nuevamente tomen el mayor interés en que los que están á sus órdenes y tengan el vestuario que les dá el Departamento lo lleven en el aseo posible y con sujecion á las prescripciones establecidas, no permitiéndoles usar otro que no sea aquel y que cuando haya de enviar á la Casa Central vigilantes conduciendo notas ó por otro asunto de servicio, sean de los que se halle en el mejor estado de aseo y uniformados, hasta tanto se provea del vestuario preciso á los que no lo tuvieren.

Mayo 15 de 1868.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ha dispuesto que desde la fecha se nombre permanentemente un Oficial Auxiliar para cada uno de los Teatros en las noches que funcionen cuya mision será cuidar del órden esterno y no permitir que la colocacion, de los carruajes obstruya el tránsito público ni las puertas principales de ellos á la entrada y salida de la concurrencia, sin perjuicio de las instrucciones que recibirán del Comisario de Ordenes para todo lo concuerne á este servicio.

Oficiales nombrados para atender dicho Servicio..

Colon..... Corrales
Victoria..... Quevedo
Argentino..... Muñoz

Mayo 20 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Habiendo tenido conocimiento el Sr. Gefe que algunos empleados del Departamento cuyos deberes de Oficina les está prescripto por el Reglamento, cometen el abuso de tomar injerencia en actos de servicio de vigilantes, mandando por sí y sin conocimiento de los Comisarios respectivos ú otros Agentes inmediatos con inmediata dependencia de aquellos, el Sr. Gefe ha dispuesto:

1^o —Que ningun Empleado de Oficina cualquiera que sea su categoría podrá intervenir directamente en los casos que ocurran en la calle y que requieran la presencia de la fuerza pública sin antes participar al Comisario respectivo ó Agente que lo presente.

2^o —Toda vez que ocurriese un hecho en el que tomen intervencion los serenos ó algunos otros Agentes de vigilancia que estén bajo la dependencia de los Comisarios ó Ayudantes de Serenos, le es absolutamente prohibido al empleado tomar injerencia ni ordenar nada en contrario.

Esta disposicion será notificada por el Comisario de Ordenes á todos los Empleados de este Departamento para su conocimiento y demas efectos.

Mayo 21 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Debiendo tener lugar el día 26 del presente en el Teatro de Colon la solemne distribucion de premios, han sido nombrados para asistir al acto los Comisarios Arana, Anzó, Wright, Lozano é Igarzabal y los Oficiales Quevedo y Corrales.

Mayo 24 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe recomienda á los Sres. Comisarios su asistencia á la Casa Central el dia de mañana á las diez y media para acompañar al Exelentísimo Gobierno á la Santa Iglesia Catedral en que tendrá lugar un solemne Te-Deum en celebridad del aniversario de nuestra emancipacion política.

— — —

Mayo 29 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe consultando el mejor servicio ha dispuesto que el Comisario de la 5^a Seccion D. Patricio Igarzabal pase á hacerse cargo de la Seccion 4^a, haciéndolo á la vez el Comisario D. Carlos O'Gorman de la Seccion 5^a, debiendo llenarse para este acto las formalidades de práctica, dando cuenta del cumplimiento de esta disposicion.

Se hace saber que en la fecha que el Comisario de la Seccion 13^a ha trasladado su Oficina á la calle de Santa Fé núm. 91.

OTRA

A pedimiento de la Comision Municipal en nota 22 del corriente en que hace presente la insuficiencia de los Alcaldes para ejecutar á los puesteros que se niegan á pagar el importe que les corresponde, el Sr. Gefe ordena á los Comisarios hagan efectivo el pago por medio de embargo ó prision.

OTRA

La misma Comision Municipal ha dispuesto que á los infractores del art. 19 del Reglamento de carruages se les aplique la misma pena que á los que infrinjan el art. 15 del mismo.

— — —

Junio 9 de 1869.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ordena á los Comisarios con especificacion de la 1^a y 2^a Seccion que desde la fecha hasta segunda órden, establezcan diariamente un rondin de un sargento y dos vigilantes para que recorran las secciones respectivas á fin de cuidar del órden y hacer efectivas las disposiciones de Policia y Municipales, á cuyo efecto se remite á cada Comisario dos ejemplares del manual de vigilantes para que sean repartidos á los que se destinen al servicio de calle.

Junio 9 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe quedan adscriptos á las secciones que se espresan, los Auxiliares:

D. Manuel Migoya—Seccion 1^a
“ José del Valle “ 2^a
“ Juan Roballos “ 3^a
“ Pedro Quevedo “ 4^a
“ Vicente Mendez “ 5^a
“ Tristan Muñoz “ 6^a

Comisaria de Ordenes.

D. Justo P. Monteros
“ Isidro Urien
“ Santos Cabral
“ Rufino Aguilar
“ Acevedo Ramos

Por consecuencia los nombrados se presentarán el dia de mañana á los Comisarios respectivos bajo cuyas órdenes continuarán sus servicios.

Junio 10 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios para los efectos que haya lugar que el Gobierno Nacional en nota de 19 de Mayo último ha espedido el decreto sobre uso de la bandera nacional cuyos principales artículos son los siguientes:

1^o —La bandera Argentina será usada en todos los edificios públicos, y podrá serlo en las casas particulares en los dias de conmemoracion cívica, estensivo á los extranjeros que á ellas quieran asociarse.

2^o —Se prohíbe enarbolar en tierra la bandera de otros Estados, escepto en las casas de sus Agentes diplomáticos y de sus Cónsules.

3^o —En los ornatos de las fachadas y en los salones preparados para algun festejo público, podrán usarse indistintamente todas las banderas, debiendo la de la República Argentina ocupar el centro ó la parte mas alta de esos pabellones.

OTRA

Por disposicion del Sr. Gefe se previene á los Sres. Comisarios que toda vez que pasen el parte *sin novedad* ú otros que no tengan tramitacion, lo hagan en medios pliegos de papel.

Servicio para las Elecciones del 13 de Junio de Electores

Municipales.

Socorro—	Seccion 13 ^ª —Uballes
San Miguel—	“ 3 ^ª —Arana
Barracas al Norte—	“ 19 ^ª —Anzó
Piedad—	“ 7 ^ª —Piedra Cueva
Pilar—	“ 15 ^ª —Mendez
Montserrat—	“ 4 ^ª —Igarzabal
San Nicolás—	“ 5 ^ª —O’Gorman
Balvanera—	“ 9 ^ª —Salvadores

Comisarios Francos.

1^ª Wright—2^ª Lozano —6^ª Rey—8^ª Gonzalez—10^ª

Robredo—14^o Suarez—15^o Diana—16^o Calderon—18^o
Biedma—20^o Medina.

Los Oficiales Ramos, Monteros, Urien y Cabral se presentarán el dia de mañana á las diez en la Oficina de Ordenes.

Junio 16 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Sres. Comisarios á los efectos que corresponde que desde la fecha cesa la subvencion acordada á los Alcaldes.

Junio 25 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe y á peticion del Sr. Presidente de la Municipalidad en nota fecha 22 del corriente, se recomienda á los Comisarios pasen una relacion de las Agencias en que se venden billetes de Loteria que no sean de la Beneficencia, que existan en sus respectivas Secciones con expresion del nombre de sus Propietarios ó Encargados, calles y número y otra de los billares en iguales condiciones.

OTRA

Por disposicion del Sr. Gefe y á peticion del Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Malaver en nota fecha Junio 1^o se hace saber á los Comisarios que han sido nombrados Comisarios del censo para la Provincia de Buenos Aires, los Sres. D. Antonio Zinny y D. Pedro Espinosa y al mismo tiempo que les presten la cooperacion necesaria para el lleno de su cometido.

Junio 25 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Servicio de Parroquias para las Elecciones de Diputados al Congreso que deben tener lugar el día de mañana.

Catedral al Norte—Gonzalez

Catedral al Sud—Lozano

Socorro—Uballes

San Miguel—Arana

Piedad—Piedra Cueva

Pilar—Diana

Monserrat—Igarzabal

San Nicolás—O'Gorman

Balvanera—Salvadores

San Telmo—Medina

Concepcion—Calderon

Barracas al Norte—Anzó

Los Oficiales Ramos, Monteros, Urien y Cabral se presentarán en el Departamento á las diez de la mañana del espresado dia á recibir órdenes.

Julio 5 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber, que en la fecha, el Comisario de la Seccion 15.ª ha trasladado su oficina á la calle de Garantias núm. 242, entre las de Santa Fé y Arenales.

Julio 6 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe, se recomienda á los Comisarios tomen el mayor interés en capturar y remitir á este Departamen-

to, á todos aquellos individuos conocidos y sospechados de ladrones y rateros, poniendo al efecto en ejercicio todos los medios que estén á su alcance, á fin de conseguir el resultado que se tiene en vista, y es de esperarse del celo y actividad de aquellos.

Julio 7 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Igualmente se previene á los Oficiales adscriptos á la Oficina de Ordenes, que desde la fecha deberán concurrir diariamente al Departamento, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y por la noche, desde las 7 hasta la hora que se retire el Sr. Gefe, excepto los casos de enfermedad ú otro inconveniente justificado debidamente.

Julio 17 de 1869.

CIRCULAR

Por disposicion del Sr. Gefe desde hoy quedarán servidas las Comisarias en el órden siguiente:

Seccion	1 ^ª	5 vigilantes	1 caballo
“	2 ^ª	5	“ 1 “
“	3 ^ª	5	“ 1 “
“	4 ^ª	5	“ 1 “
“	5 ^ª	5	“ 2 “
“	6 ^ª	5	“ 2 “
“	7 ^ª	5	“ 2 “
“	8 ^ª	5	“ 2 “
“	9 ^ª	8	“ 4 “
“	10 ^ª	8	“ 4 “
“	11 ^ª	5	“ 1 “
“	13 ^ª	5	“ 2 “
“	14 ^ª	5	“ 2 “
“	15 ^ª	10	“ 4 “
“	16 ^ª	8	“ 2 “
“	18 ^ª	8	“ 4 “
“	19 ^ª	10	“ 4 “
“	20 ^ª	10	“ 4 “

Con prevencion que se dará para la manutencion de los caballos la cantidad de *trescientos cuarenta pesos moneda corriente* mensuales, á fin de que estos sean bien mantenidos.

En consecuencia remitirán á este Departamento á todos los vigilantes que resulten de mas del número designado, ordenándoles se presenten al Oficial del Cuerpo inmediatamente.

Julio 29 de 1859.

ORDEN DEL DIA.

Se hace saber á los Comisarios que han sido nombrados por la Municipalidad para hacer revisacion de patentes de todas clases de rodados, á los Empleados Tomas Oliver, Felipe Miol y Lindolfo Dávila, segun nota de la misma, fecha 24 del corriente.

Julio 31 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Servicio de Parroquias para las Elecciones de Senadores y Representantes á las Cámaras Provinciales que deberán tener lugar el próximo Domingo 1^o del entrante Agosto.

Catedral al Norte	Seccion 8 ^a —Gonzalez
Catedral al Sud	“ 2 ^a —Lozano
San Miguel	“ 3 ^a —Arana
San Nicolás	“ 5 ^a —O’Gorman
San Telmo	“ 14 ^a —Suarez
Concepcion	“ 16 ^a —Calderon
Montserrat	“ 4 ^a —Igarzabal
Piedad	“ 7 ^a —Piedracueva
Balvanera	“ 9 ^a —Salvadores
Pilar	“ 15 ^a —Diana
Socorro	“ 13 ^a —Uballes
Barracas al Norte	“ 19 ^a —Anzó

Comisarios francos, Biedma, Robredo, Rey y Medina.

OTRA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á los Comisarios y demas Agentes que desde el dia de mañana entra á ejercer el cargo de Ayudante mayor del Cuerpo de Serenos el ciudadano D. José M. Agrelo (hijo)

Agosto 10 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe y á pedimento de la Municipalidad en nota fecha-9 del corriente se hace saber á los Comisarios, que están en el deber de hacer efectivo el pago del impuesto de Serenos por las puertas á que no sea estrictamente aplicable lo que dispone el inciso 2^o del art. 2^o de la ley de la materia cuyo tenor es el siguiente:

No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material ó con reja ni por las casas desocupadas, mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, y el ocupante no justificase con el boleto respectivo haber pagado en otra casa el mes que se le cobra, deberá abonarlo íntegro aunque esté recién ocupada.

Agosto 14 de 1869.

ORDEN DEL DIA

A propuesta del Sr. Gefe y por resolucion del Superior Gobierno quedan nombrados desde la fecha Oficiales de Partida, los individuos.

D. Guillermo Strau
“ Manuel Migoya
“ José del Valle
“ Ignacio Lima

Agosto 17 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe y á pedimento del Presidente de la Municipalidad se hace saber á los Comisarios y demas Agentes del Departamento que desde la fecha han sido autorizados los conductores ó dueños de los ómnibus “Los Liberales” para alzar pasajeros en las calles y plazas públicas.

Agosto 20 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

De órden superior se hace saber á los Comisarios el decreto espedido con fecha 17 del corriente con relacion del censo de la República y es como sigue:

Art. 1^o —Los Jueces de Paz, los Comisarios y demas empleados provinciales, dependientes del Poder Ejecutivo, en la Ciudad y Campaña, quedan en el deber de aceptar ó prestar cooperacion en la obra del censo, segun que se les nombrare ó solicitare al efecto, con accion á las recompensas que puedan corresponderles por su trabajo segun el Decreto del Exmo. Gobierno acional, organizando el censo.

Art. 2^o —En los partidos donde los comisionados nombrados hubieren renunciado ó no se encontraren en aptitud de dirigir y llevar á término el empadronamiento en los dias señalados 15, 16 y 17 de Setiembre, los Jueces de Paz ó Municipalidades dispondran dicha operacion, nombrando los empadronadores, necesarios y distribuyéndoles los libretos enviados por el Comisario del censo y en que debe inscribirse los habitantes.

Agosto 23 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por resolucion Superior, se transcribe á continuacion el decreto espedido por el Gobierno Nacional con fecha 10 del corriente, cuyo tenor es como sigue:

CENSO—Buenos Aires, Julio 10 de 1869—DECRETO—*El Presidente de la República.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7^o del decreto de creacion de la Superintendencia del censo, teniendo en vista estar organizado para toda la República el personal necesario para el empadronamiento simultáneo de la poblacion y siendo indispensable precisar anticipadamente los dias de aquella operacion:

DECRETA

Art. 1^o —Señálense los dias 15, 16 y 17 de Setiembre para el empadronamiento simultáneo y general de la poblacion de la República.

Art. 2^o —El primer dia del censo 15 de Setiembre deberá considerarse fériado para toda la poblacion y los dos siguientes, tambien para aquellos empleados que deban llenar funcion alguna, como comisionados ó empadronadores.

Art. 3^o —En los distritos donde dificultades especiales impidieran ó retardaren la operacion del censo, esta se postergará ó dilatará á los dias inmediatos, teniéndose presente entónces cuanto se refiere á este caso, en el decreto de la organizacion del censo.

Art. 4^o —Los Gobiernos de Provincia secundarán las disposiciones de este Decreto, cooperando como mejor fuere de su resorte á su mas exacto cumplimiento.

Art. 5^o —El superintendente del censo dará la debida circulacion á este Decreto y dispondrá su difusion como lo juzgue indispensable.

Art. 6^o —Comuníquese y publíquese.

SARMIENTO.

DALMACIO VELEZ SARFIELD.

Es copia.

Francisco Bollini.

Oficial 2^o.

Setiembre 17 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber que desde la fecha queda suprimido el servicio de Comisarios y Escribientes para los Teatros, reduciéndose el cuidado de estos á un Oficial Auxiliar en cada uno, quienes, á mas de atender á la colocacion de los carruages en la forma ordenada, vigilarán la conservacion del órden y en caso de ser alterado ó fuese necesaria la intervencion del Comisario darán aviso inmediatamente al de la seccion respectiva, remitiendo á la Comisaria á los presos ó infractores que hubiere para la correspondiente averiguacion del hecho.

Los Oficiales nombrados para ese servicio con calidad de permanentes hasta nueva disposicion son los siguientes:

Colon.....	Corrales
Victoria.....	Urien
Argentino.....	Muñoz
Circo Italiano.....	Quevedo

Setiembre 19 de 1869.

Elecciones de un Senador.

Catedral al Sud—Lozano
Catedral al Norte—Wright
San Miguel—Arana
San Nicolás—O’Gorman
San Telmo—Suarez
Pilar—Diana
Socorro—Uballes
Balvanera—Salvadores
Piedad—Piedracueva
Montserrat—Igarzabal
Concepcion—Calderon
Barracas al Norte—Anzó

Octubre 7 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe y como consecuencia de la órden de ayer en que por resolucion superior cesa la práctica de aplicar á favor de los Comisarios y no á favor de los denunciantes la tercera parte del valor de las multas, se previene á los Sres. Comisarios que toda vez que haya infraccion de las disposiciones, el Comisario aplicará la multa correspondiente, remitiéndola íntegra á la Comisaria de Ordenes donde deberá concurrir personalmente el denunciante para serle entregada la 3^a parte.

Se previene igualmente á los Comisarios pasen hasta el dia 8 el valor de las multas á la Oficina de Ordenes, con deducccion de la 3^a parte, debiendo pasarlas íntegras desde el 9 como está mandado, en que queda abierta la nueva cuenta con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Gefe.

Del mismo modo el Sr. Gefe recomienda á los Sres. Comisarios remitan al Departamento á todos los muchachos que se encuentren por las calles vagando, ó reunidos en los átrios de las Iglesias y vestíbulos de los teatros.

Octubre 20 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Mientras no se adopte un distintivo que acredite á los Comisarios de Seccion y Oficiales Auxiliares en su carácter de empleados ante el público, el Sr. Gefe dispone se provean unos y otros de sus respectivos nombramientos que exhibirán en casos necesarios para evitar las dudas é inconvenientes que pudieran suscitarse.

Octubre 23 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe quedan desde la fecha organizadas dos compañías de los vigilantes de la Casa Central de Policía incluso los del servicio de calle.

La primera la formarán los vigilantes que hacen la Guardia de Policía al mando del Oficial D. Clodomiro Rosales.

La segunda la formarán los vigilantes de calles al mando del Oficial D. Justiniano Flores.

Quedan encargados los Oficiales nombrados de la organizacion de dichas compañías en todo lo relativo al mecanismo y disciplina durante las horas de ejercicio, destinándose al efecto los dias Juéves y Domingo de cada semana para los movimientos y manejo de armas, el que durará desde las siete hasta las nueve de la mañana.

Queda igualmente organizada una compañía de caballeria que se formará de los vigilantes de las Comisarias de Estramuros, los cuales deberán concurrir á la plaza 11 de Setiembre á la hora y en los dias señalados para los de infanteria. Esta compañía como el todo de la fuerza queda á cargo del Oficial encargado del cuerpo de vigilantes D. Tomas Corrales.

El Comisario de Ordenes queda encargado del cumplimiento de esta disposicion en la parte que le corresponde.

Octubre 26 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe y á solicitud del Sr. Presidente de la Municipalidad en nota fecha 25 del corriente, se recomienda á los Comisarios procedan con el mayor interes á la aprehension y remision á este Departamento, de todos los conductores de Omnibus que infringiendo disposiciones vigentes transiten con velocidad por las calles del municipio, para ser detenidos por tal causa, sin perjuicio de aplicarles las multas que corresponda, previniéndoles hagan saber e. t. l. resolucion á los vigilantes de calle.

Noviembre 2 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Habiéndose notado algunas faltas de los vigilantes á caballo en los dias destinados al ejercicio de instruccion y otros que montan caballos que no les pertenecen ni son de los que el Estado paga su manutencion, el Sr. Gefe ha resuelto por punto general lo siguiente:

En los dias destinados al ejercicio, cuidarán los Comisarios de mandar á la hora designada todos los vigilantes que están á su cargo, sin ecepcion alguna y en los caballos que el estado mantiene para pasar revista é inspeccionar si están en perfecto estado para prestar el servicio á que sean destinados.

Cuidarán igualmente que los vigilantes sean hijos del País ó estrangeros que sepan manejar el caballo y sean siempre unos mismos para que todos á la vez reciban la misma instruccion.

Del cumplimiento de esta disposicion se hace sériamente responsable á los Sres. Comisarios.

—

Noviembre 11 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Haciéndose notar la falta de cumplimiento á la Ordenanza Municipal sobre el barrido de las calles en los dias señalados, el Sr. Gefe recomienda á los Sres. Comisarios hagan cumplir la expresada disposicion, siendo inexorables en la aplicacion de las multas á los infractores.

—

Noviembre 13 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Con arreglo al art. 5^o del contrato sobre manutencion de presos, cuyo tenor es el siguiente:

El Gefe de Policía nombrará un Empleado diariamente para que inspeccione las comidas, tomando razon del número de individuos que comen. Este empleado dará al proveedor un vale por el número de personas á comer debiendo este vale ser visado por el Gefe de Policía. Queda nombrado el Oficial Auxiliar D. Isidro Urien para inspeccionar diariamente la comida de las Cárceles de Policía Correccional y Penitenciaria debiendo pasar con arreglo á lo prescripto, el vale que visara el Sr. Gefe y entregarlo al contratante.

Noviembre 15 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe consultando el mejor servicio, ha dispuesto; que desde la fecha hagan la Guardia del Departamento los Comisarios de Seccion, ecepto el caso de impedimento legal justificado que deberán comunicarlo por escrito á la Comisaria de Ordenes para disponer su reemplazo.

El Comisario nombrado de Guardia deberá recibirse de su servicio á las cuatro en punto de la tarde y no podrá retirarse hasta las once del dia siguiente en que se recibirá de aquella el Comisario de Ordenes ó Supernumerario.

El Comisario de Guardia no podrá recibir ni dar entrada á ningun individuo preso sin que la autoridad que lo remita no espese por escrito la causa que ha motivado su arresto devolviéndolo sino se ha llenado este requisito con la misma custodia que lo ha conducido.

El Comisario de Guardia deberá dejar el parte escrito de todas las ocurrencias que hayan tenido lugar durante su servicio, sin omitir ninguna circunstancia que meresca mencionarse á mas de espresar en él la entrada de presos como lo determina el Reglamento en el Artículo 51 *sobre el servicio de la Comisaria de Ordenes.*

-

Noviembre 17 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Se hace saber á los Sres. Comisarios que desde mañana comenzará el Comisario Supernumerario á hacer la visita de inspeccion quincenal en las Comisarias de Seccion y Mercados.

Noviembre 20 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Aproximándose la época designada para la presentacion de la Memoria anual que abraza el movimiento administrativo de toda la reparticion; el Sr. Gefe ha dispuesto se haga saber á todos los encargados de Oficina, que segun el Reglamento están el deber de preparar aquel trabajo, que deberán presentarlo el 1^o de Marzo del año entrante, formando parte de esa memoria el padron á que se refiere el art. 136 del Reglamento.

Noviembre 22 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Al mismo tiempo se les recomienda que toda vez en que tenga lugar algun hecho que meresca ponerse en conocimiento del Sr. Gefe le den aviso inmediatamente á cualquier hora del dia ó de la noche, donde quiera que encuentre.

Se les recomienda tambien la vigilancia de los presos que se hallen en las crujiyas y calabosos á cuyo efecto tomarán todas las medidas que consideren necesarias cuidando tambien de no permitir la entrada de particulares al 2^o pátio despues de las 12 del dia y hasta las 8 del dia siguiente.

Noviembre 24 de 1869.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe consultando el mejor servicio, ha dispuesto que desde la fecha hasta segunda orden, el servicio de los vigilantes de calle se haga del modo siguiente:

Los vigilantes de 1er. cuarto se colocarán en sus puestos, á las cuatro y media de la mañana para relevar á los vigilantes de noche, debiendo hacerse el relevo de los primeros á la 1 del dia.

Los vigilantes de 2º cuarto relevarán á la 1 del dia á los del 1er. cuarto y no podrán retirarse de sus puestos hasta ser relevados por los vigilante de noche.

Del cumplimiento de esta disposicion se hacen responsables á los Comisarios respectivos y al Oficial encargado del cuerpo.

Se previene tambien que en adelante el Comisario de Guardia se entenderá directamente con el Sargento con todo lo concerniente al servicio y entregará á este todos los individuos que tengan entrada como presos, previniéndose que durante la noche no recibirá presos conducidos por los vigilantes nocturnos sin que les sean entregados por el Ayudante de Servicio.

Noviembre 30 de 1869.

ORDEN DEL DIA

Teniéndose conocimiento que en algunas de las Comisarias aun se conservan el cepo ó barra que se acostumbra para seguridad de los presos que no pasaban inmediatamente al Departamento, el Sr. Gefe ha dispuesto sean remitidos á la Casa Central esos instrumentos de tortura donde quiera que existan.

Lo que se comunica á los Sres. Comisarios á quienes corresponda para su conocimiento y demas efectos.

Diciembre 2 de 1869.

ORDEN DEL DIA.

Se previene á los Sres. Comisarios, que las multas que impongan, y cuya suma remitan al Departamento para su anotacion y demás que corresponde, lo hagan directamente al Comisario de Ordenes, ó al Supernumerario en horas hábiles de Oficina, en la inteligencia que son los únicos autorizados al efecto, y de quienes deberán exigir el recibo de las entregas.

Diciembre 11 de 1869.

CIRCULAR.

A los Comisarios de Seccion.

Por disposicion del Sr. Gefe, se hace saber á vds., que si ocurriese algun caso de cólera, ó alguna otra epidemia declarada por los médicos, deberá ser remitido inmediatamente el paciente al "Lazareto," que está situado á los confines de la calle de Venezuela, al llegar á la de Caridad, dando vale por los gastos que se orijinen, y tomando las medidas que consideren necesarias.

Diciembre 14 de '869.

ORDEN DEL DIA

De órden del Sr. Gefe, y por resolucion de la Municipalidad, comunicada en nota 13 del actual, se recomienda á los Comisarios y demás agentes del Departamento, la mayor vigilancia sobre la fruta que se espone en público, por los vendedores en las calles y mercados, sin perjuicio de las órdenes que se han dado á los Inspectores.

Del mismo modo, y por disposicion de la Municipalidad, se ha ordenado al vecindario el barrido de las calles, y que éste

continúe en lo sucesivo en los días que indica la ordenanza; barriendo cada inquilino ó propietario el frente de la casa que ocupen; habiéndose prevenido igualmente á los constructores de obras, que no deben dejar en la via pública; montones de tierra ó escombros regando y barriendo al frente que corresponda al edificio en construccion.

Diciembre 18 de 1872.

CIRCULAR

A los Comisarios de Seccion.

Habiéndose notado á pesar de las amonestaciones hechas la irregularidad en el vestuario con que se presentan los vigilantes en su mayor parte, el Sr. Gefe ha dispuesto se recomiende á uds. tomen las medidas que crean convenientes para que esta falta no se repita, ordenando á sus subordinados usen el uniforme que han recibido del Departamento, en la inteligencia que al vigilante que le falte alguna pieza del vestuario cualquiera que ella sea será descontada su valor del sueldo que goza.

El Oficial encargado del cuerpo hará saber esta resolucion á los vigilantes á sus órdenes.

Dios guarde á vds.

Diciembre 21 de 1869.

CIRCULAR

Circular pasada en la fecha á los Comisarios á fin de evitar los perjuicios que algunos individuos mal intencionados orijinan á la Comision de aguas filtradas destruyendo las llaves de los caños de riego y malgastando el agua de los surtidores, colocados en las plazas, ha sido dictada en la fecha la disposicion que en un número suficiente de ejemplares se les adjuntan para que los

hagan fijar en los parajes públicos de sus respectivas Secciones recomendándosele á uds. de órden del Sr. Gefe la mayor vigilancia para el cumplimiento de esta disposicion.

Enero 1^o de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Para las Elecciones de Diputados al Congreso.

Catedral al Norte	1 ^o — Wright
Catedral al Sud	2 ^o — Lozano
San Miguel	3 ^o — Arana
San Nicolás	5 ^o — O'Gorman
San Telmo	6 ^o — Muñoz
Pilar	8 ^o — Gonzalez
Socorro	13 ^o — Uballes
Balvanera	9 ^o — Salvadores
Piedad	7 ^o — Piedracueva
Monserrat	4 ^o — Igarzabal
Concepcion	16 ^o — Calderon
Barracas al Sud	19 ^o — Anzó

Concurrirán al Departamento á las diez de la mañana del espresado dia y no podrán retirarse hasta segunda órden, los Comisarios que no estén de servicio en las parroquias y los Oficiales Monteros, Strou, Roballos y Urien.

Enero 2 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Personal de Policía que por órden del Sr. Gefe se pone á disposicion del Sr. Presidente de la República para la recepcion de la Guardia Provincial:

BATALLON GUARDIA PROVINCIAL.

Comisarios.

D. Francisco Wright
“ Avelino B. Anzó
“ Octavio Gonzalez
“ Lizandro Suarez

Oficiales de Caballeria.

D. Justo P. Monteros
“ Juan Roballos
“ Antonio A. Ramos
“ Manuel Migoya

Oficiales de Infanteria.

D. Clodomiro Rosales
“ Justiniano Flores
“ Guillermo Strou
“ Eusebio B. Ballesteros

Para la colocacion de las Escuelas en el tablado.

Comisario—D. Francisco Lozano

Escribiente—D. Isamio Caceres

20 Sargentos

100 Vigilantes á pié

40 Vigilantes á caballo

Enero 10 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Se hace saber á los Comisarios y demas agentes del Departamento que la Comisaria de la 5^o Seccion se ha trasladado á la calle de Uruguay No. 244.

Enero 13 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Se pasó á los Comisarios una circular diciéndoles que hicieran presentar á los Alcaldes de sus respectivas Secciones ante los

Jueces de Paz á que corresponden los cuarteles á su cargo, sin perjuicio de enviar á este Departamento una relacion nominal de ellos con sus domicilios, distrito de cuarteles y Juzgado á que pertenecen.

Enero 21 de 1872.

ORDEN DEL DIA

A pedido del Sr. Juez Dr. Isla se recomienda la aprehension del individuo D. Guillermo Trubarne, por haber sido declarado en quiebra, segun nota de dicho Juez fecha 17 del que rije.

Enero 22 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe los Oficiales adscriptos á la Oficina de Ordenes deberán hacer el servicio de noche en este Departamento y segun el turno en la forma.

El nombrado deberá concurrir á la Casa Central á las siete de la noche y permanecer en ella, á las órdenes del Sr. Gefe, hasta la hora en que se retire.

Los oficiales de turno:

D. Justiniano Flores
“ Guillermo Strow
“ Clodomiro Rosales
“ Juan Roballos
“ Justo P. Monteros
“ Isidro Urien

Febrero 5 de 1870.

CIRCULAR.

A los Sres. Comisarios de Seccion.

Habiendo ordenado el Superior Gobierno le pongan á su disposicion todos los infractores á la ley de enrolamiento y desertores del ejército que puedan ser aprehendidos á integrar con ellos el número de quinientos reclutas con que la Provincia de Buenos Ayres tiene que concurrir para el servicio de fronteras, se recomienda á V. muy especialmente la investigacion sobre los individuos que se aprehendieren en esa Seccion á fin de saber si son ó no desertores ó infractores de la ley.

Esta misma clasificacion á mas de consignada en los partes la practicarán en todas las personas que sean tomadas en tumultos ó desórdenes aunque sus causas no den mérito para su remision á la Policía.

Febrero 3 de 1870.

CIRCULAR

A los Sres. Comisarios de Seccion.

La Municipalidad de la Ciudad ha enajenado á D. Miguel Hortiguera el producto del impuesto sobre la fijacion de carteles y avisos en tablillas desde el primero de Febrero del corriente año hasta el 31 de Diciembre del mismo y al efecto pide el auxilio de la fuerza pública toda vez que lo requiera el recaudador sobre el cumplimiento de los artículos siguientes:

1 ° —Desde el 1 ° de Enero de 1870 es prohibido fijar en las calles, edificios públicos y particulares carteles-avisos de cualquier género que sea.

2 ° —La Municipalidad hará fijar tablillas en los lugares mas adecuados en todo el radio del Municipio para que solo sobre ellas se fijen dichos anuncios.

3 ° —Todo anuncio-que se encontrare fijado fuera de dichas

tablillas será arrancado y aquel ó aquellos que aparecieran interesados como causantes de su fijacion serán multados en cincuenta pesos m^{te}. por cada ejemplar que se hubiera colocado en las paredes de los edificios públicos ó privados.

Las autoridades policiales del Municipio prestarán á los Rematadores del impuesto el auxilio necesario para que su cobro sea efectivo y se corte todo fraude.

La presente ordenanza no comprende los avisos ó carteles que las casas fijen ó puedan fijar dentro de sus casas ó vidrieras para hacer conocer al público las novedades ó particularidades de su jiro.

Tampoco comprende los avisos ó carteles que manden fijar las autoridades judiciales como así mismo no están comprendidos en esta disposicion los carteles ó avisos que las autoridades pongan para el servicio público.

En consecuencia el Sr. Gefe recomienda á los Sres. Comisarios el puntual cumplimiento de la anterior disposicion.

(Se circuló)

Febrero 10 de 1870.

ORDEN DEL DIA

Dispone el Sr. Gefe que tan luego como tengan entrada los presos que se remiten por los comisarios ú otras autoridades se les exija por el Comisario de Guardia, en ausencia del Alcaide, entreguen el dinero ó alhajas que tengan para ser depositadas en la Alcaidia bajo recibo y aun en el caso de negativa sean obligados á que lo hagan bajo el mas sério apercibimiento, pues que el objeto que se ha tenido en vista para este procedimiento es evitar que sean estafados en las crujiás por los otros presos.

Febrero 20 de 1872.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ha dispuesto que el oficial encargado del cuer-

po de vigilantes pase revista dos veces por semana de los vigilantes de las Secciones, á cuyo efecto se trasladará á las Oficinas respectivas, cuyos Comisarios deberán presentar todo el personal de vigilantes con el uniforme y armamento en el mejor estado de aseo y limpieza.

Marzo 1^o de 1870.

ORDEN DEL DIA.

La Municipalidad ha comunicado en nota fecha 23 del corriente al Sr. Gefe su decidida voluntad de hacer cumplir las disposiciones tendentes á impedir que empresas particulares toquen sin su consentimiento prvio, el empedrado de las calles de la ciudad, á cuyo efecto ha dirigido á las empresas de Gas, Aguas Corrientes y Tramways la resolucon que se transcribe pidiendo la eficaz cooperacion del Departamento de Polica, para impedir se contine el abuso de dificultar la viavilidad pblica que cualesquiera se crea autorizado á cometer.

1^o —Que no puedan abrir el empedrado pblico para la colocacion de durmientes, fijacion de rails y caos ú otras obras sin su espreso consentimiento.

2^o —Que no pueden disponer de la piedra sobrante, la que transportarn á su costa al paraje que se les designe.

3^o —Que la remocon del empedrado, en ningun caso ser permitida en mas de una cuadra, no pudiendo hacerse la de otra sin antes terminar de todo punto el trabajo de la anterior.

4^o —Que el trabajo en las bocas-calles deber verificarse en las primeras horas del dia, sin poder ser suspendidos bajo pretesto alguno hasta su entera conclusion.

En consecuencia el Sr. Gefe recomienda á los Sres. Comisarios y demas agentes del Departamento el mas exacto cumplimiento de esta disposicion.

-

AbriI de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Para hacer efectivo lo dispuesto por la ley sobre impuestos de abastos de cerdos, el Sr. Gefe dispone á pedimento de la Municipalidad en nota fecha 9 del actual, que los Sres. Comisarios le presten al rematador de ese impuesto la proteccion que requiera.

Igualmente y á pedimento de la Municipalidad, en nota fecha 9 del actual, dispone el Sr. Gefe, que por medio de los Comisarios de Seccion se haga efectivo el pago de los derechos de impuesto de sereno y alumbrado de aceite, con arreglo á la ley del presente año, que ha servido de base para el remate de esos impuestos.

Del mismo modo, y segun nota del Juez de Comercio, fecha 5 del actual, se hace saber que ha sido puesto en libertad el preso Juan O. Bautista Facio.

— — —

AbriI 19 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Igualmente, con motivo de haber consultado la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, el punto donde deben ser conducidos los enfermos de fiebre Amarilla que pudieran aparecer en los establecimientos á su cargo, ó los que fueren llevados al Hospital de Mugerres, el Superior Gobierno, mientras se marca un local para aquel objeto, ha resuelto que dichos enfermos sean conducidos al Lazareto establecido por la Municipalidad en las calles de Méjico y Catamarca, quedando autorizado para solicitar de la Policía el auxilio que llegare á necesitar.

Lo que se comunica á los Sres. Comisarios para su conocimiento y demas efectos.

—————

Mayo 5 de 1870.

Instruccion para el Comisario de Guardia.

1 ° —El Comisario nombrado de servicio se recibirá de la Guardia á las 4 en punto de la tarde.

2 ° —El Comisario de Ordenes ó quien lo represente le hará la entrega del personal de vigilantes de que se compone la Guardia y sus destinos como así mismo de los presos que se encuentren en el depósito á cuyo efecto el Alcaide presentará á las tres de la tarde el cuadro de los detenidos con especificacion de la prision en que se hallen.

3 ° —El Comisario de Guardia hara las requizas de las prisiones, cuantas veces las crea necesarias, sin perjuicio de tomar las medidas que consideren convenientes para la mayor seguridad de los detenidos, recomendándosele sobre todo la mayor vigilancia en guarda de la alta responsabilidad que asume.

4 ° —Cuidará del orden interno del Departamento y en ausencia del Sr. Gefe resolverá cualquier demanda ó queja que exija una pronta resolucio,n dando cuenta del procedimiento en el parte diario de la Guardia.

5 ° —Siempre que tenga lugar cualquier hecho que exija la presencia del Sr. Gefe, pasará á este un espreso á donde quiera que se halle y á cualquier hora del dia ó de la noche, observándose lo mismo siempre que el Sr. Gobernador ó sus Ministros lo precisasen, ó el Gobierno Nacional lo requiera.

Mayo 5 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Por orden del Sr. Gefe y segun nota de la Municipalidad con fecha 2 del actual se hace saber á continuacion lo resuelto por aquella sobre remocion de empedrados á efecto de que los Comisarios hagan cumplir esta disposicion.

1 ° —Los Empresarios que por sus respectivos contratos ó privilegios hayan adquirido el derecho de remover el piso de las

calles deben solicitar de la Municipalidad el correspondiente permiso para hacerlo. Es prohibido practicar los trabajos en mayor estension de 150 varas á la vez en una misma calle.

2^o —Las boca-calles se abrirán en las primeras horas del dia y no se interrumpirá el trabajo hasta quedar terminado.

3^o —Para llevar el gas y el agua á domicilio así como para componer los caños que precisen pronta reparacion, las respectivas administraciones puedan mandar abrir el empedrado dando á los operarios una constancia que indique la cuadra en que han de ocuparse y avisando á la Municipalidad dentro de las primeras 24 horas.

4^o —Toda contravencion á lo dispuesto será penada con multa de quinientos á tres mil pesos, segun el caso.

5^o —Quedan derogadas las disposiciones en contrario sobre la materia.

6^o —Comuníquese al Departamento General de Policía y publíquese.

Mayo de 1870.

ORDEN DEL EIA.

Debiendo procederse á la distribucion de vestuario nuevo para todos los vigilantes, se hace saber de orden del Sr. Gefe, que al recibirlo, deben usarlo abrochado como está dispuesto, llevar el cinturón del machete sobre la blusa, y conservarlo en el mejor estado de aseo y limpieza, bajo la inteligencia, que el vigilante que perdiese cualquier pieza de otro vestuario, le será repuesta á su costo, descontando su valor del sueldo.

Esta orden se trasmitirá á los Comisarios, Oficiales auxiliares y Encargados del Cuerpo de Vigilantes, para que la comuniquen á los que estén á sus órdenes, recomendándoles su mas exacto cumplimiento.

Junio 20 de 1870.

CIRCULAR

A los Sres. Comisarios de Seccion.

Siendo notable el número de robos que se están cometiendo, muy principalmente en las primeras horas de la noche, el señor Gefe ordena, pongan vds. en accion todos los elementos necesarios y por los medios posibles, á fin de observar una vigilancia activa en sus respectivas secciones, cuidando tambien que los vigilantes de manzana no abandonen sus puestos hasta el momento de ser relevados por los vigilantes nocturnos.

Sobre ambas disposiciones, el Sr. Gefe recomienda á vds. el mayor empeño para sus cumplimientos.

Julio 5 de 1870.

CIRCULAR.

Teniéndose conocimiento que algunos mal intencionados se ocupan en poner piedras ó entorpecer de algun modo la línea por donde transitan los tramways, el Sr. Gefe dispone empleen vds. la mayor vigilancia en sus respectivas secciones, á fin de evitar ese abuso perjudicial, remitiendo al Departamento á cualquier persona que se encuentre cometiéndolo, ó se le probase haberlo cometido, para ser corregido segun la gravedad del caso.

OTRA

Hallándose en vigencia, desde el 1^o del corriente, la ordenanza Municipal que prohíbe obstruir con carbon, leña, etc., de cuya disposicion se les ha remitido ejemplares impresos, el señor Gefe ordena se recomiende á vds. el mas celoso cumplimiento, haciéndolo saber á los vigilantes á sus órdenes y á los de calles, para que no permitan, bajo ningun pretesto, se ocupen las calles con los objetos que la ordenanza menciona ú otros, aplicando á los infractores la pena establecida.

Julio 5 de 1870.

Julio 12 de 1870.

ORDEN DEL DIA

Igualmente se recomienda á los Sres. Comisarios, que al mandar presos de sus respectivas Comisarias, deben hacerlo como está mandado, acompañando la orden escrita que espese la causa, pues en adelante no será recibido en el Departamento ningun preso que veuga sin ese requisito indispensable.

ORDENANZA MUNICIPAL

Comunicada al Departamento con nota 7 del corriente y transmitida en la fecha, para su observancia, á los Comisarios de las Secciones 1^a, 2^a, 13, 14 y 25.

Art. 1^o — Desde el 15 del corriente Julio, queda prohibido estraer agua en pipas, barriles, canecas, baldes, etc. etc., para el consumo de la poblacion, en la estension de la ribera comprendida entre la Boca del Riachuelo y Establecimiento de la Provision de aguas filtradas.

2^o — Los contraventores á lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirán una multa de *cien pesos*, sin perjuicio de ser obligados á derramar el agua en el punto que se le designe.

3^o — Todos los que se ocuparen del espendio de agua, ocurrirán á la Oficina de Patentes de la Municipalidad, para ser inscriptos en un Registro que se llevará al efecto, y en el que se consignará el nombre y domicilio del vendedor, así como el número que coresponda al carro, entregándosele gratis una tablilla conteniendo éste, la que deberán colocar en paraje visible de aquel.

4^o — Los que omitieran alguno de los dos requisitos contenidos en el artículo precedente sufrirán una multa de *cien pesos moneda corriente*.

5^o — Comuníquese y publíquese.

Julio 16 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Se hace saber á los Sres. Comisarios que desde la fecha ha dispuesto el Sr. Gefe hagan el servicio interno del Teatro de Colon á cuyo efecto serán nombrados por turno al que le corresponde.

— — —

Julio 23 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

El Presidente de la Municipalidad en nota fecha 22 del actual, al Sr. Gefe participa que habiendo manifestado el Gobernador del Arzobispado estar dispuesto á que se dé exacto cumplimiento á la ordenanza sobre licencias para inhumaciones le haga saber á los Comisarios que el cumplimiento de la espresada ordenanza no importa alterar lo mas mínimo el procedimiento por el Departamento de Policía ó sus agentes.

— — —

Julio 27 de 1870.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber á los Comisarios y demas agentes para su cumplimiento y efectos que corresponden que la Municipalidad ha celebrado un contrato con los Sres. Juan José Ruiz, Dalmiro Viale, Francisco Rodriguez y Teodoro Grimau para la limpieza pública en la ciudad dividida en cuatro Secciones y á efecto que se le de exacto cumplimiento por los contratistas se transcriben á continuacion algunos artículos del contrato por los cuales observarán la mayor vigilancia los agentes del Departamento.

Art. 3^o —En cada extremo de los carros deberá haber una estaca con el objeto de colocar una barrilla de fierro de tres lineas de espesor para hacer una cubierta de lona encerrada con que deberán taparse los carros despues de cargados.

Art. 6^o — Los días de barrido será obligación de cada basurero llevar un cajon una escoba y una pala con el objeto de recojer la tierra y dejar limpio el paraje donde está el monton.

Art. 10— La Empresa se obliga á practicar la limpieza pública y privada de la ciudad diariamente debiendo quedar terminado el trabajo de levantar las basuras de las casas, mercados, calles, riberas, cuarteles, hospitales, establecimientos públicos y plazas á las doce de la mañana desde el 1^o de Noviembre hasta el 30 de Abril á las dos de la tarde desde el 1^o de Mayo hasta el 31 de Octubre fijándose en todo tiempo hasta las 4 de la tarde para recojer las basuras de las calles.

Art. 12— Las quejas por falta en el servicio dentro de las horas marcadas comprobadas que sean por dos vecinos de la cuadra en que tenga lugar serán penadas con la multa de dos cientos pesos mjc. por cada casa sin perjuicio que la empresa ponga remedio á ellas inmediatamente.

Art. 15 — El contratista se compromete á levantar los animales muertos que haya en el radio de la Seccion que le corresponda.

Art. 19— Este contrato empezará á rejir desde el 15 de Agosto próximo.

Agosto de 1870.

ORDEN DEL DIA

Turno de los Escribientes de Guardia.

Jorge Negri—	Oficina de Ordenes
Angel Videla—	“ “
Cárlos Veca—	“ “
Adolfo Luzuriaga—	“ “
Raymundo Latone—	“ “
Zenon Corrales—	Estafeta
Antonio Rochano—	3 ^o
Claudio Suarez,	
Guillermo Forques,	

Manuel Rojas,
Andrés Villegas,
Francisco Anzó,
Pedro Ballester,
Antonio Villafañe,
Esteban Labarriere,
Bartolo Superi,
Andrés Pobelo,
Santiago Cavenago,
Domingo Parody,
José Williams,
Rómulo Ossorio,
Justo A. Reyes,
Eulogio Zemborain,
Francisco Medina,
Ricardo Gimenez,
Cárlos Urien,
Pedro Correa,
Francisco Acosta,
F. Rivera Indarte,
Cárlos A. Mendez,
Tomás Bacarriza,
N. Alzaga.
Federico Campos,
Jacinto Viera,
Demetrio Campos,
Amadeo Lurarde,
Santiago Lurarde,
Amadeo Rebous,

Turno de Oficiales que hacen la Guardia en el Departamento.

Olayo Pico,
Tristan Muñoz,
José Ibarra,
Avelino Robredo.

Agosto 17 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Habiendo el Superior Gobierno contratado con el Ingeniero D. Pedro Beare, la conclusion de los trabajos del Registro Catastral, los Comisarios prestarán á dicho señor toda la coopecion que solicite con ese objeto, por haberlo así dispuesto el Sr. Gefe, en la inteligencia, que en el caso que algunos propietarios de fincas se negasen á facilitar la entrada, se haga entender que la mision del Ingeniero nombrado por el Gobierno, es medir el frente de los edificios, su fondo, patios y habitaciones, para establecer estos datos en un plano que deberá llevar á los fines indicados.

ORDEN DEL DIA.

Agosto 24 de 1870.

CIRCULAR.

A los Sres. Comisarios de Seccion.

Habiendo ordenado la Municipalidad la limpieza de las calles, pidiendo al mismo tiempo que por la Policia se hagan cumplir las disposiciones vigentes al respecto, el Sr. Gefe ordena que los Comisarios vigilen por sí ó por medio de los agentes á sus órdenes, la conservacion del aseo y limpieza de aquellas, especialmente las calles de Talcahuano, entre Córdoba y Temple, Libertad entre id id, Córdoba entre Libertad y Cerrito, Córdoba entre Talcahuano y Libertad, y Uruguay entre Paraguay y Corrientes, en las cuales se han limpiado hasta las rinconadas en que habia un depósito de inmundicias

Al mismo tiempo, el Sr. Gefe recuerda á vds. que se halla en vigencia la disposicion que prohíbe orinar en la calle, y cuyo abuso merece particular atencion por parte de vds., en obsequio al aseo y á la moral pública.

Dios guarde á vds.

Agosto 27 de 1870.

CIRCULAR

Se hace saber á uds. que la Municipalidad segun lo comunica en nota fecha 25 del corriente, ha concedido á los constructores de obras una próroga de tres meses á contar desde el primero del actual, para que dén cumplimiento á la ordenanza que prohíbe depositar en las calles materiales ó cualesquiera otro objeto que interrumpa el tránsito de la via pública, siendo entendido que la concesion se limita solo á la tierra y á la arena, debiendo una y otra quedar levantada en el dia.

Lo que se comunica á vds. á sus efectos.

Dios guarde á vds.

Agosto 31 de 1870.

CIRCULAR

El Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia ha pasado al Sr. Gefe la nota y decreto siguiente:

Buenos Aires, Agosto 27 de 1870.

Al Sr. Gefe de Policía.

La Guerra en que actualmente están empeñados los principales estados de Europa hace que las noticias que traen los buques que de ultramar arriban á nuestro puerto produzcan en la poblacion estrangera domiciliada en esta Provincia el interés y la escitacion que causas iguales producen siempre.

En el deseo el Gobierno de evitar que ese interés y escitacion lo manifieste en forma que pueden perturbar la tranquilidad públida cree conveniente que por el Departamento á cargo de V. S. se proceda á la publicacion del decreto de 11 de Mayo de 1860 que prohíbe cierta clase de manifestaciones como tambien á adoptar aquellas medidas convenientes á evitar que se pro-

duzcan conflictos entre los súbditos de las naciones referidas residentes en el país.

Dios guarde á vds.

ANTONIO E. M^o LAVER.

Agosto 27 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

A los Comisarios de Secciones.

La Municipalidad con esta fecha participa al Departamento haber rescindido los contratos que tenia con particulares para la limpieza pública y resuelto hacer por sí este servicio, para lo que se van á construir carros á propósito y demas materiales necesarios al objeto, pero interin estos elementos estén listos ha contratado noventa carros que bajo la inspeccion de cuatro empleados se ocupen de sol á sol en limpiar la ciudad y estraer la tierra del barrido y pide en consecuencia que por medio de los agentes de Policía se obligue al vecindario á hacer el barrido del frente de sus propiedades como está mandado, previniéndose que los defectos en el servicio de limpieza que se notaren por los respectivos Comisarios de Seccion se han dado á conocer con el objeto de remediarlos inmediatamente.

Por lo tanto, el Sr. Gefe recomienda á Vds., dén el debido cumplimiento á la espresada disposicion.

Dios guarde á Vds.

Setiembre 1^o de 1870.

ORDEN DEL DIA

Habiendo comunicado la Inspeccion de Milicias en nota de ayer 31 que ha dispuesto no se desprendan Comisiones de Guardias Nacionales para la aprehension de desertores, se hace saber

por orden del Sr. Gefe que todo individuo de esa fuerza que cometa cualquier exceso sea reprimido como merezca, sin que se le tenga en consideracion hallarse de servicio, pues ninguno ejercen fuera del cuartel ó de las Guardias que cubran.

Setiembre 16 de 1870

ORDEN DEL DIA

Se hace saber que con fecha de ayer el Exmo. Gobierno ha conmutado la pena de muerte á que estaba condenado el reo Pascual Castro Chavarria, por la inmediata de 20 años de presidio.

Setiembre 17 de 1870.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber que con nota fecha 13 del actual el Superior Gobierno ha concedido permiso á D. Ramon Ricardi, para dirigirse á los vecinos de la Provincia con el objeto de levantar una limosna para el Hospital que se trata de fundar en el pueblo de San Lorenzo (Provincia de Santa Fé.)

Setiembre 22 de 1870.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber que desde la fecha queda prohibido destacar gentes de servicio permanente, debiendo ese servicio ser repartido de la Casa Central ó de las Comisarias diariamente, reconcentrándose de las mismas despues de los relevos.

En consecuencia ha dispuesto que el servicio de vigilantes en las Aduanas, Oficinas de los Juzgados Civiles, del Crimen y Correccional ser nombrado diariamente del Departamento á la hora de cerrarse estos.

Que el servicio que dan los Comisarios en las riberas, plazas Juzgados de Paz y Estacion de Ferro-Carriles se envíen del mismo modo de las Comisarias y se hagan sus relevos en la forma ordinaria.

Setiembre 27 de 1870.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber á los Comisarios y demas agentes la ley que sobre loteria y rifas periódicas han sancionado las Cámaras en 21 del actual cuyo tenor es el siguiente:

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

Art. 1^o —Desde el 1^o de Enero de 1871, quedan suprimidas en la Provincia de Buenos Aires las loterias y rifas periódicas ó las que tengan por objeto la realizacion de negociaciones Comerciales.

Art. 2^o —Queda absolutamente prohibido la venta de billetes de loterias y rifas estrangeras ó de otras provincias.

Art. 3^o —Los contraventores de esta ley perderán los billetes con que sean sorprendidos y pagarán una multa de dos mil á seis mil pesos; y en caso de no verificarla quedarán sujetos á prision de uno ó tres meses, lo mas ó menos importancia de los billetes con que fueren sorprendidos.

Art. 4^o —En caso de reincidencia la multa ó la prision serán dobles.

Art. 5^o —Estas multas serán destinadas á las Municipalidades en cuyo distrito tenga lugar la detencion de los infractores.

Art. 6^o —Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANDRÉS SOMELLERA.

Ramon de Udaeta.

Secretario.

Octubre 22 de 1870.

ORDEN DEL DIA

El Presidente de la Municipalidad en nota fecha 20 del actual hace saber que la Corporacion que preside en Sesion del 11 del mismo, ha dispuesto que las construcciones de madera que se hagan sobre edificios ó sobre paredes situadas fuera de la linea que traza, sean considerados como una violacion de la disposicion de 1^o de Julio de 1866 que prohíbe innovar el frente de las propiedades que se hallen en estas condiciones si no es para hacerlo saber de ellos.

Noviembre 17 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

El Gefe ordena, por punto General á los Comisarios de Seccion, á los de Guardia en el Departamento, Oficiales de Partida y los demas Agentes de Policía que toda vez que reciban de alguien, ya sea dinero, alhajas ú objetos de cualquier clase que fueren, den con recibo en que conste la entrega detallada de lo que recojen, bien sea en calidad de Depósito, como secuestro, embargo ó descomiso para que ese documento sirva de justificativo en cualquier caso eventual y salve la responsabilidad del empleado, en la inteligencia que la omision de este requisito en los reclamos que tuvieran lugar se considerará causa bastante para proceder contra el agente, segun la gravedad del asunto.

Noviembre 24 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Desde la fecha y por disposicion del Sr. Gefe se llevará un libro índice en la Oficina de Ordenes ó de Guardia, en el que deberá ser anotado los depósitos que hagan los presos, ya sea en

dinero como en alhajas ú otros objetos, espresando la fecha y nombre del detenido, dándose recibo á este en garantía y firmando al pié el Comisario ó empleado que garanta todo, sin perjuicio de hacer entrega inmediatamente del Depósito al Alcaide del Departamento, quien otorgará recibo al márgen de la anotacion y cancelará cuando haga la devolucion y recoja el recibo que tenga el interesado para ser inutilizado.

— — — — —
Diciembre 9 de 1870.

CIRCULAR.

Por disposicion del Sr. Gefe, se previene á vds., que desde la fecha, hasta segunda órden, deberán concurrir todas las noches, á las 7 en punto, á este Departamento, sin perjuicio de hacerlo tambien de dia en las horas hábiles de Oficina, con prevencion, que deberán hacerlo á caballo con sus respectivos vigilantes, y no podrán retirarse hasta que no lo haga el Sr. Gefe.

El Comisario de Guardia queda encargado del cumplimiento de esta disposicion y de anotar las faltas en el parte diario.

—
Lista de los Sres. Oficiales.

Rosales,
Strow,
Flores,
Latorre,
Villamonte,
Baldovin,
Urien,
Barbosa,
Muñoz,
Roballos.

— — — — —

Diciembre 15 de 1870.

ORDEN DEL DIA.

Notándose algunas irregularidades en el servicio de Seccion, por ausencias continuas de los Comisarios que las sirven, por la delegacion que suelen hacer de las atribuciones ó deberes que el Reglamento de Policía le prescribe, el Sr. Gefe ha dispuesto lo siguiente:

Art. 1^o —Que bajo ningun pretesto deberan quedar abandonadas las Oficinas de Seccion.

2^o —Que el Comisario Titular no podrá delegar en ninguno de los agentes á sus órdenes, las atribuciones y deberes que el Reglamento les determina, pues en caso de ausencia temporal, el Sr. Gefe designará persona que deba reemplazarlo, y siendo momentáneo, suspenderá cualquiera resolucion antes de dar intervencion á dichos empleados, segun el espíritu y la letra del art. 140 del citado Reglamento.

3^o —Que el Oficial Auxiliar de cada servicio, tiene por objeto muy especialmente el servicio de vigilancia de calles, y todo cuanto con él se relaciona, estando en este concepto distribuidas ó designadas todas las horas de servicio de lo empleado de los detalles que contiene el Reglamento.

4^o —Que los deberes de escribiente se reducen al servicio de Oficina, no teniendo fuera de ella representacion ni carácter oficial.

5^o —Que la representacion en ausencia del Comisario á que se refiere el art. 156 del Reglamento, se deducen á la habilitacion de persona caracterizada que cada Oficina de Seccion debe tener para prestar un pronto auxilio, transmitir brevemente un dato de importancia, y adoptar sin pérdida de tiempo todas aquellas medidas de interés público que requieren urgente subreccion, que no implica responsabilidad particular, especialmente privativo del Comisario Titular, porque entra en el número de aquellos deberes que tiene todo agente de Policía.

Diciembre 23 de 1870.

ORDEN DEL DIA

De orden del Sr. Gefe, á consecuencia de resolucion del Superior Gobierno é informe del Consejo de Higiene, por el que consta que el ganado de cerda es atacado de una enfermedad que termina rapidamente con la muerte, y la cual ha sido clasificada de Angina gangrenosa, el Sr. Gefe ha dispuesto recomienden por la Orden del dia á los Sres. Comisarios, muy especialmente á los de Tablada y Mercados, para que vigilen é inspeccionen escrupulosamente el ganado de cerda que se mata para el consumo de este Municipio, debiendo dar cuenta de los casos que se presenten, sin perjuicio de tomar las medidas que crean convenientes.

Enero 10 de 1871.

ORDEN DEL DIA

Se hace saber á los Comisarios de Seccion que la corporacion Municipal con fecha 7 del actual, ha comunicado el nombramiento de los Dres. D. José Vaca y D. Pedro Mattos, médicos, para diagnosticar las enfermedades que causan la muerte, toda vez que sean requeridos por los Comisarios, á cuyo efecto quedan establecidos el Dr. Vaca en la calle de Estados-Unidos entre las de Buen Orden y Tacuarí y el Dr. Mattos en la calle de Piedad núm. 601.

Enero 24 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

A peticion del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 21 del corriente y orden del Sr. Gefe, se hace saber á los Comisarios que entran de Guardia en el Departamento que toda vez

que los administradores de limpieza remitan algun peon en arresto por la falta al servicio, le dé entrada en el libro correspondiente á disposicion del Presidente de dicha corporacion.

Enero 4 de 1871.

CIRCULAR

Sin embargo de las órdenes anteriores pasadas á vds. con motivo del cólera que apareció en años anteriores, el Sr. Gefe dispone que siendo como entónces necesario obtener conocimiento de los casos de Fiebre Amarilla ú otra epidemia que pudiera desarrollarse, se hace necesario que tomen vds. conocimiento diario de los médicos de sus respectivas Secciones; con tal objeto debiendo dar cuenta al Sr. Gefe dentro de las 24 horas y hasta segunda orden.

Enero 6 de 1871.

CIRCULAR

A virtud de consulta de la Comision Municipal de la ciudad sobre si se puede usar de la fuerza pública para hacerse efectivo el desalojo de las casas infestadas por la Fiebre Amarilla, el Superior Gobierno ha resuelto que correspondiendo por la Ley del Consejo de Higiene aconsejar las medidas que se requieren en casos como el presente, puede hacerse de la fuerza para llevar adelante las que adopte la Comision Municipal siguiendo sus indicaciones.

Lo que se hace saber á vds. para su inteligencia.

Febrero 7 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ha dispuesto que desde la fecha se lleve un cuaderno en la Oficina de Entradas en el que se anotarán los caballos

que se remitan por los Comisarios ú otros agentes, espreñando el pelo y la marca de cada uno. Si tienen monturas se entregarán al Oficial Encargado del Depósito, D. Tomas Corrales, sin perjuicio de mandar los caballos cuyos dueños no se presenten á reclamarlos al Depósito de Palermo, por una órden por escrito para que sean remitidos por el Alcalde Tarracilla.

Habiéndose notado que algunos Oficiales encargados de custodiar pólvora libran esta delicada Comision en manos de los vigilantes, el Sr. Gefe espera que en adelante sean mas exactos en el cumplimiento de sus deberes, con prevencion que el empleado que cometa tal abuso será responsable de las consecuencias.

Febrero 7 de 1871.

La Municipalidad en Seccion de hoy ha dispuesto que los cadáveres de las personas cuyo fallecimiento hubiese sido causado por la Fiebre Amarilla, sean inhumados inmediatamente despues de dos horas de ocurrido.

Lo que de órden del Sr. Gefe comunico á vds. á fin de que hagan cumplir esta disposicion.

Febrero 11 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

La Municipalidad en nota fecha de ayer dice al Sr. Gefe:

Que negándose algunos introductores á la ciudad para el consumo de la miasma de animales vacunos, cerdos y lanares muertos en otro Municipio, á pagar el impuesto que la Ley le establece, se hace necesario, á fin de hacer efectiva la medida, que para percibir ese impuesto se ha adoptado, y que es no consentir la introduccion de las reses sin que los dueños ó introductores no satisfagan el mencionado impuesto. En consecuencia, el Sr. Gefe ha ordenado se comuniqué á vds., para su cumplimiento y demas efectos.

Junio de 1871.

ORDEN DEL DIA.

Siendo frecuentes los reclamos que se hacen en el Departamento, por personas que, á consecuencia de la epidemia se han ausentado de esta ciudad, y á su regreso exigen las llaves de las casas que ocupaban, reclamando los objetos que les pertenecen, y de cuyas relaciones ó casas han dado cuenta vds. á este Departamento, el Sr. Gefe dispone, que toda vez que tengan reclamo de esta especie los atiendan, y averigüen, si es que tienen los reclamantes que ocurrir á este Departamento, los manden munidos del resultado de la averiguacion y la personería que representen, espresando la fecha con que vds. remitieron los antecedentes, para con esos datos resolver y satisfacer las exigencias del reclamante.

Junio 10 de 1871.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ordena haga saber á vds., que en las elecciones de mañana, deberán observar estrictamente lo dispuesto en la Orden del Dia 25 de Mayo del año 1869, cuyo tema es el siguiente:

“El Sr. Gefe ordena á vds., que en las elecciones que deben tener lugar el domingo 28 del corriente para Diputados de la Provincia, deberán observar el mas estricto cumplimiento á las disposiciones dictadas al efecto, teniendo presente que la mision de la Policía en el servicio citado, es la conservacion del orden en el acto de la eleccion, para garantir así la libertad del sufragio, debiendo limitar su accion con prescindencia absoluta de participacion alguna en la lucha electoral.

“Se previene tambien, que los Comisarios deben concurrir á este Departamento á las 10 del dia de mañana; del mismo modo

se previene á los Comisarios manden los vigilantes de práctica á las Parroquias respectivas, para que repongan á los de los Comisarios nombrados de servicio.”

Junio 19 de 1871.

ORDEN DEL DIA

Habiéndose ofrecido algunas dudas sobre la entrada de presos de que dan cuenta los Comisarios de Guardia, no incluyendo en aquellas los que han tenido entrada desde que el Comisario saliente rinde sus servicios, el Sr. Gefe ha dispuesto que, al pasar el Comisario de Guardia el parte durante las veinte y cuatro horas de su servicio como es de práctica incluya en la relacion de presos los que han tenido entrada desde que el Comisario saliente cierre su parte, á cuyo efecto pondrá en el libro de entradas una anotacion firmada que espresé el nombre del último preso con que ha terminado su Guardia.

Junio 23 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

Por resolucion de la Comision Municipal y comunicado al Sr. Gefe con fecha 19 del corriente, se hace saber á los Comisarios y demas agentes del Departamento que los carros del servicio en la limpieza pública no están comprendidos en la ordenanza Municipal sobre tránsito de calle.

Lo que se comunica á sus efectos.

Julio 31 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

Habiendo la Municipalidad resuelto hacer para el cobro del impuesto de alumbrado y sereno y comprendiendo que este se ha-

ce difícil algunas veces, debido á la mala voluntad de algunos contribuyentes, privando así á la Corporacion de uno de los recursos mas indispensables para su servicio. El Sr. Gefe ordena á vds. á peticion de esta Corporacion hagan hacer efectivo este pago tan luego como sean presentadas las papeletas por los recaudadores.

Agosto 19 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ha dispuesto que los Oficiales Auxiliares Robredo, Luzuriaga, Vila y Villegas hagan el servicio de calle, alternando cada veinte y cuatro horas del modo que sigue:

1.º —El servicio empezará á la hora en que se retiren los serenos de sus puestos, á cuyo efecto el Oficial nombrado, se presentará al Departamento á la hora conveniente para recibirse de los vigilantes que le corresponden y colocarlos en sus puestos, haciendo la operacion al rendir el primer cuarto y sin poderse retirar los de segundo hasta que los serenos ocupen su lugar.

2.º —Es el deber de los vigilantes de servicio instruir á los vigilantes á sus órdenes de sus atribuciones y deberes, haciéndoles leer el Manual de Vigilantes una ó dos veces por semana el parte que se halla en vigencia.

3.º —Esta orden se trasmitará á los Oficiales nombrados para que le den el debido cumplimiento.

Octubre 18 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

4.º —En el momento de iniciarse un incendio, es deber del Oficial de Bomberos de servicio dirigirse á la cabeza de estos al lugar indicado con todos los útiles que crea necesario, como así mismo el Comisario de guardia mandará la mitad del personal que se halle en la Casa Central para hacer guardar el orden y pasar in-

mediatamente aviso al Comisario respectivo para que tome las medidas que el caso requiera.

5 ° — El Ayudante de Serenos ú Oficial de Servicio de la Seccion donde se produzca deberá pasar aviso inmediatamente al Departamento y al Comisario respectivo, cuidando entre tanto por todos los medios á su alcance que no se abran las puertas de la casa inflamada hasta que no llegase el Cuerpo de Bomberos, cuyo Gefe tomará la direccion de los trabajos que sean necesarios, concretándose la accion del Ayudante á hacer retirar las personas particulares, á escepcion de los dueños de casa ó sus dependientes á fin de evitar toda confusion y desórden para la libre accion de los Bomberos.

6 ° — La mision del Comisario de la Seccion respectiva en el lugar del incendio se limitará á cuidar de los intereses que se encuentren en la calle, hacer despejar la concurrencia de los particulares á una distancia suficiente para que el Oficial de Bomberos pueda trabajar libremente y poner á disposicion del dueño de la casa inflamada la mitad del personal de Vigilantes que se le remitan al Departamento para extraer los objetos que se puedan salvar, no siéndole permitido al Comisario de la Seccion ingerirse en los trabajos de la Compañia de Bomberos que solo obedecerán á la direccion de su Gefe.

7 ° — La presente disposicion general será comunicada por el Comisario de Ordenes á los Oficiales de calle, á los de Seccion, al Encargado de los vigilantes, al Ayudante de Serenos para que estos la trasmitan á los vigilantes á sus órdenes y á los Ayudantes de Seccion, recomendándosele su mas estricto cumplimiento.

Noviembre 16 de 1871.

CIRCULAR.

Hace algun tiempo que se vienen cometiendo robos y otros crímenes, que alarman la poblacion, dándoles talvez dimensiones que no tienen, y en consecuencia, ordena el Sr. Gefe, que desde esta noche, y hasta segunda órden, establezcan vds. rondines, con

el personal de que puedan disponer, para que recorriendo el distrito de las Secciones respectivas, hagan el celo y vigilancia que corresponde, cuyo servicio inspeccionarán vds., á fin de que se haga con puntualidad.

Noviembre 24 de 1871.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe, y á pedido de la Municipalidad, pasarán vds. al Departamento, á la mayor brevedad, una nota informativa sobre los puntos siguientes:

- 1 ° — Cuántas casas de prostitucion ó lupanares existen en esa Seccion, y cuáles las medidas que esa Comisaría adopta á cerca de ellas.
 - 2 ° — Qué número de mugeres las sirven.
 - 3 ° — Cuál el de los individuos que las frecuentan.
 - 4 ° — Cuántas el de los rufianes ó gerentes que las dirijen.
 - 5 ° — Hasta dónde llega la intervencion de los agentes de la autoridad Policial, y qué número de ellos se distrae para ese fin.
 - 6 ° — Cuál sea el número de hechos criminales y de qué clase que hayan ocurrido en sus casas, de tres á cuatro años atrás.
 - 7 ° — El número de quejas de los vecinos honrados.
 - 8 ° — El número de rateros ó ladrones que hayan remitido á este Departamento en igual tiempo.
 - 9 ° — El número de garitas y jugadores que las frecuentan.
- Se recomienda á vds. la brevedad en el despacho de esta diligencia.

Diciembre 2 de 1871.

CIRCULAR

Por disposicion del Sr. Gefe, se previene á vds., que toda vez que tenga lugar la remision de algun menor á este Departamento, por mandato del Juez ó por otra causa, y fuera de las ho-

ras hábiles de Oficina, las manden directamente en calidad de depósito, al Hospital de Mujeres, sin perjuicio de dar cuenta como corresponde, á cuyo efecto está ya prevenida por el Ministerio de Menores, la Superiora del espresado Establecimiento.

Diciembre 6 de 1871.

CIRCULAR.

El Sr. Gefe ha dispuesto con esta fecha, que los Comisarios hagan formalmente la guardia del Departamento, que les corresponde segun el turno que se lleva, con prevencion que solo le será admitido un personero que lo representen, en el caso de enfermedad justificada directamente al Sr. Gefe.

Se previene tambien, como es de práctica, que la guardia se relevará á las 4 de la tarde en los dias de trabajo, y á las 10 de la mañana en los dias festivos.

Lo que comunico á vds. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Diciembre 10 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Gefe ha dispuesto con esta fecha, que desde mañana 10 del corriente se nombre el turno que se lleve un Oficial que haga la Guardia del Departamento á las órdenes del Comisario de servicio, con el objeto de hacerse cargo de la fuerza pública para ocurrir á algun desórden ú otro incidente que ocurra en la calle y que exija la presencia de la fuerza pública.

El Oficial nombrado entrará de servicio á las cuatro de la tarde y no podrá retirarse bajo ningun pretesto hasta el dia siguiente en que lo haga el Comisario de Guardia, con prevencion que el Oficial gastará uniforme.

Del cumplimiento de esta disposicion queda responsable el

Comisario de servicio, el cual dará cuenta en el parte diario de cualquier falta en que incurriese el Oficial nombrado.

Lo que se comunica á vds. para su conocimiento y demas efectos.

Diciembre 13 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

De órden del Sr. Gefe y por resolucion de la Municipalidad se previene que vista la imposibilidad de que las carretas que conducen la carne para el consumo puedan verificar la entrega á las 9 de mañana, como se habia dispuesto, pueden hacerlo en adelante las referidas carretas antes de las 12 del dia.

Diciembre 15 de 1872.

CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Municipalidad ha manifestado que no se da cumplimiento á la ordenanza sobre barridos y cuya ejecucion se recomienda á vds. con tanto interes y en consecuencia ordena el Sr. Gefe por segunda vez se lleve á debido efecto las prescripciones de la citada ordenanza siendo inexorables en la aplicacion de las multas acordadas á los vecinos que no barren os frentes de sus casas en los dias y horas indicadas; previniéndosele que deben dar cuenta de los vecinos que se nieguen á pagar la multa ó de algun otro modo desobedezcan á la ordenanza Municipal.

Diciembre 21 de 1871.

CIRCULAR.

En la noche del 24 del corriente en que el pueblo recorre las calles hasta altas horas de la noche, el Sr. Gefe recomienda á

los Sres. Comisarios de Seccion redoblen su vigilancia para la conservacion del órden público y dar debido cumplimiento al edicto de Policía que se acompaña en número suficiente de ejemplares, que podrá distribuir en los Cafés, Hoteles etc. para que llegue á conocimiento de todos.

Los Oficiales Auxiliares Latorre, Flores, Villegas, Luzuriaga, Quevedo, Medina y Muñoz, con dos vijilantes á caballo, harán patrullas, recorriendo las calles indistintamente y darán cuenta á los Comisarios respectivos de cualquier ocurrencia que hubiere y fuese preciso poner en su conocimiento, á cuyo efecto se presentarán en este Departamento á las diez en punto de la noche para recibirse de los vijilantes que le corresponden á mas del que tiene deberá presentarse tambien á caballo y recibir órdenes directas del Sr. Gefe.

Diciembre 29 de 1871.

ORDEN DEL DIA.

Teniéndose conocimiento de que algunos vijilantes de los que estan al servicio de los Comisarios de Seccion obtienen licencias para asistirse en sus casas ó para practicar diligencias particulares y siendo contrario este proceder á la disciplina del cuerpo por cuanto facilita el medio de eludir el cumplimiento de sus deberes prestando dificultades en el desempeño de su servicio, el Sr. Gefe dispone que todo vijilante que en lo sucesivo tuviese necesidad de obtener licencia para ausentarse de su puesto solicite préviamente la venia del superior á cuyas órdenes se encuentre y se presente personalmente á obtener su licencia en el Departamento de Policía donde tendrá la obligacion de justificar la razon de su pedido.

Se previene igualmente que toda vez que algun vijilante tiene aviso de no concurrir á su puesto por enfermedad ú otra causa, el Comisario ó empleado á cuyas órdenes se encuentre debe hacerlo saber de oficio para resolver lo que corresponda, como cuando tuviese lugar la falta sin aviso de ningun género.

Enero 9 de 1872.

CIRCULAR

Por disposicion del Sr. Gefe, se recuerda á vds., á los efectos consiguientes, que se halla en vigencia la Ordenanza Municipal fecha 2 de Marzo del mes ppdo., prohibiendo la pezca en el rio, desde el Riachuelo hasta el edificio de las aguas filtradas, pudiendo hacerse solamente desde tras de ese edificio en direccion al Norte.

Lo que se hace saber á los Sres. Comisarios, especialmente á los que tengan ribera en el distrito de la Seccion á su cargo.

Febrero 5 de 1872.

CIRCULAR

Habiéndose hecho notable la falta de asistencia de algunos empleados de la Casa Central á sus Oficinas en las horas de despacho, con perjuicio del servicio público, el Sr. Gefe, deseando evitar el caso de tomar alguna medida desagradable, ordena por última vez, que los empleados de las Oficinas respectivas, deben estar en sus puestos á las 11 en punto de la mañana, y no podrán retirarse sin previo aviso del Gefe de la Oficina, antes de las 4 de la tarde.

Lo que se hace saber á todos los empleados de esta reparticion que deberán firmar á continuacion para constancia de quedar notificados.

Febrero 8 de 1872.

CIRCULAR.

Ha llegado á noticia de la Policía que algunos individuos se preparan á presentarse en los bailes que preceden al Carnaval y en los dias de fiesta, disfrazados con trages clericales ó insignias simbólicas de los cultos que existen en el país, y siendo un deber de la autoridad no consentir acto alguno que tenga por

objeto escarnecer la religion, se previene á vds. que deben apresurarse á inquirirse aquel dato exacto, y en tal caso poner los medios de que dispone para que un hecho semejante no tenga lugar, recomendando á todos los agentes de su dependencia, hagan efectiva esta prohibicion, así como tambien la de aquellos disfraces que puedan ofender el decoro.

La infraccion de esta medida que se manda publicar en la fecha, será penada con arresto, segun el caso.

CIRCULAR.

Por disposicion del Sr. Gefe, se previene á vds. para su conocimiento, que desde el 1^o del corriente mes, quedan asignados para la mantencion de caballos, trescientos cincuenta pesos moneda corriente.

EDICTO DE POLICIA.

Considerando necesario reglamentar el tránsito de carruages en las calles decoradas en los dias de Carnaval, y siendo designadas para el caso las comprendidas en el Reglamento que se forma desde la Plaza de Lorea por la calle de la Victoria hasta Perú, y desde esta en su prolongacion por Florida hasta la Plaza del Retiro, el Sr. Gefe dispone:

Es permitido por las calles espresadas el tránsito de carruages descubiertos, debiendo llevar estos la direccion de Oeste á Este por la calle de Victoria, de Sud á Norte por la de Perú y Florida hasta el Retiro, y sin poder estacionarse, tomando siempre la derecha en fila, sin que le sea permitido á ningun carruaje pasar adelante del que le precede, previniéndose que la marcha deberá ser al paso natural de los caballos, sin poder regresar en direccion opuesta al trayecto que recorre.

La entrada de los carruages por las calles intermedias para tomar la direccion señalada, deberá hacerse siguiendo el mismo orden.

Es prohibido tambien transitar á caballo por las calles adornadas, escepto las comparsas, que podrán hacerlo al paso lento de los caballos, y cuidando de no causar daño á la concurrencia.

Los Comisarios y demas agentes del Departamento nombrados de servicio quedan encargados de hacer cumplir esta disposicion y ademas prestarán el auxilio que le reclamen los Presidentes de Comparsas y de las Comisiones encargadas del adorno de las calles para allanar los inconvenientes que entorpezcan el tránsito.

Febrero 17 de 1872.

CIRCULAR

Por disposicion del Sr. Gefe se trascribe á continuacion la resolucion del Superior Gobierno de la Provincia para que le dé V. el mas exacto cumplimiento haciendo estensivo á sus subordinados.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía.

En la fecha ha espedido el Gobierno el decreto de convocatoria para la Eleccion de Senadores y Diputados de la Provincia que deben tener lugar el Domingo treinta y uno del entrante Marzo y durante la cual debe ser entregado el Cuerpo Lejislativo en el presente año.

Debiendo la nueva Lejislatura proceder al nombramiento de Gobernador que ha de suceder al actual, este me ha encargado recordar á V. S. la regla de conducta observada constantemente por el Gobierno en los asuntos electorales á fin de que V. S. ajuste á ella sus procedimientos.

El Gobierno mira como deber suyo que cumpla con todo rigor la mas completa abstencion en las Elecciones Populares y le exige de sus subordinados que ejercen la autoridad en las diversas localidades, porque no seria ni eficaz que él proclamase

su abstencion mientras sus agentes que tienen inmediato y directo contacto con el pueblo, adoptasen un partido cualquiera y se pusiesen las autoridades subalternas como comprendidas á segundar estos propósitos del Gobierno que tienen por objeto el cumplimiento de un deber sagrado, cual es el de respetar y hacer respetar la libertad del sufragio sobre que separa la verdad de las instituciones de un país democrática.

Febrero 24 de 1872.

CIRCULAR

Siendo perjudicial al mejor servicio que el Oficial Auxiliar y Escribiente de Guardia se retiren del Departamento sin hacer entrega de aquella á quien corresponde el, Sr. Gefe ha dispuesto que desde la fecha y hasta segunda órden tanto el servicio de Guardia de Comisario de Seccion como el auxiliar y escribiente no podrá ausentarse sin entregar su puesto al Comisario de Ordenes ó al Supernumerario, á cuyo efecto concurrirán estos á las 11 en punto de la mañana como estaba ordenado. Lo que comunico á vds. para su conocimiento.

Febrero 26 de 1872.

CIRCULAR

De órden del Sr. Gefe y á peticion de la direccion General de Rentas de la Provincia se recomienda á vds. para que por sí y por medio de sus subalternos hagan la vigilancia sobre la industria ambulante cuyos dueños no exhiban la patente que les corresponde, obligándolos en este caso á ocurrir á la Oficina del ramo, á munirse de ella con arreglo á la ley.

Febrero 4 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Habiéndose notado que algunos agentes de Policía, hacen abstraccion completa de Reglamento en la parte que trata del

sometimiento de los individuos, por faltar á las disposiciones vigentes sin otra causa; el Sr. Gefe por decreto de esta fecha dispone se haga saber por la órden del dia que el empleo de las armas no justificada dará mérito á la suspension del cargo y sometimiento del asunto á los Tribunales (art. 13 del Reglamento.) En los casos de resistencia armada á la autoridad despues de repetida la intimacion de arresto podrá autorizar el uso de las armas para someter al delincuente, procurando que siempre que tales actos puedan justificarse con testimonio que no dejen duda sobre la necesidad imprescindible de haber usado de ellas en defensa propia y cuando la resistencia se hiciera sin armas debe hacerlo así al sometimiento, empleando los agentes que fueran preciso en tal caso ó pidiendo á los particulares el auxilio necesario para conseguirlo.

Marzo 9 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Habiéndose sucedido por repetidas veces que cuando los Comisarios y Oficiales Auxiliares imponen multas á las Empresas de los varios tramways establecidos en esta ciudad tratan de evadirse de estos, pretestando que no se le ha hecho conocer al Mayoral la falta en que ha incurrido, y siendo de suma necesidad dictar una órden al respecto, el Sr. Gefe, por disposicion de la fecha, ha resuelto que toda vez que se tome infringiendo un artículo del Reglamento de Tramways, el empleado ó agente deberá anotar el número del coche y la hora en que cometió la falta en que ha incurrido.

Todo esto deberán vds. observar y hacer que se observe por los empleados subalternos con la mayor puntualidad.

Abril 11 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Presidente de la Municipalidad, en nota anterior, dice lo siguiente: “Que el espendio de fruta verde puede en

estos momentos traer muy sérios peligros á la salubridad pública del Municipio, es necesario ser inexorable con todos aquellos que lo efectúen, y se pide, que por medio de todos los agentes del Departamento, se persiga con rigor al que contravenga la Ordenanza de 24 de Diciembre de 1853, multándoles é inutilizándoles toda la fruta mala.”

En consecuencia, el Sr. Gefe recomienda á vds. el mas exacto cumplimiento de lo ordenado.

Abril 25 de 1868.

ORDEN DEL DIA

A consecuencia de la consulta hecha á la Municipalidad, sobre si las Comisiones Parroquiales de Salubridad tenian facultad para pedir la exhibicion de títulos de propiedad, pues que la de San Cristóbal requería el auxilio de la fuerza pública para hacerlo efectivo con un vecino que se negaba á ello, la Comision Municipal ha resuelto, oido el dictámen de su Asesor, que las referidas Comisiones Parroquiales no están autorizadas para exigir la exhibicion de títulos.

Lo que se comunica á los Sres. Comisarios para su conocimiento y demas efectos.

Mayo 9 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Se hace saber á los Sres. Comisarios de las Secciones respectivas, que toda vez que los contratistas del “Mercado Lorea” requieran la clausura de algun puesto de carne establecido en el radio que les está marcado, no procedan á su ejecucion, sino mandándolo directamente á la Corporacion Municipal, por haberlo así dispuesto ésta en nota de esta fecha.

Del mismo modo ha resuelto la Corporacion Municipal, que

toda vez que las Comisiones de Salubridad requieran el desalojo de algunas habitaciones por insalubres, no lo hagan los Sres. Comisarios sin el concurso del Presidente ó Vice-presidente de las mismas.

Ha resuelto tambien la Corporacion, que en los casos de fallecimiento de personas notoriamente pobres y desvalidas, pueden ocurrir á las administraciones locales de limpieza, donde existe un carruaje destinado esclusivamente á este objeto, y que deben pedir toda vez que lo quieran los Sres. Comisarios, y que en cuanto á atahudes, pueden ocurrir á la Administracion Central.

La misma Corporacion ha dispuesto, que todo individuo que se asiste en el Hospital General de Hombres, ó en el de San Roque, pagará una hospitalidad de diez pesos mrc. diarios, quince los que lo hagan en el Hospital de San Buena Ventura, y los pobres de solemnidad serán admitidos gratis, debiendo, para acreditar su estado, presentar un certificado del Municipal de la Parroquia, ó en su defecto, del Presidente de la Comision de Salubridad y Cura de la Parroquia, pudiendo ser admitidos en las condiciones espresadas, los que se presenten con órden del Presidente de la Municipalidad, de la Seccion de Higiene de la misma y del Sr. Gefe de Policía.

Mayo 23 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Los Comisarios Wright, Arana, Gonzalez, Igarzabal, Agrelo, Calderon, Biedma, tendrán bajo su vigilancia, las plazas Victoria y 25 de Mayo, empleando para el efecto á los oficiales Robredo, Pico, Luzuriaga, Ibarra, Medina y Cavenago.

A mas, se pone á sus órdenes cuarenta vigilantes, para que los distribuyan del modo que consideren conveniente, sin perjuicio de colocar dobles centinelas en las calles que forman el ángulo de ambas plazas, para no permitir la entrada de carruages y personas á caballo, desde las seis de la tarde hasta despues de retirada la concurrencia, escepto el dia 25, que deberá ha-

cerse este servicio desde las diez de la mañana hasta la terminacion de los fuegos y retirada de la concurrencia.

Deberá tambien colocarse un centinela en la puerta principal de la Casa de Justicia, para no permitir la entrada á los hombres, escepto los Sres. Camaristas y Jueces de la Administracion, desde las siete de la tarde hasta la terminacion de los fuegos.

El dia 25 á las 10 de la mañana se mandará una Guardia de un Sargento y veinticinco vigilantes á la Santa Iglesia Catedral para ser distribuidos, como es de práctica, en el Templo, segun lo dispongan los encargados del ceremonial.

Se proveerá tambien de vigilantes toda vez que lo requieran, á los encargados de los fuegos y demas diversiones que haya en la plaza con el objeto de cuidar el órden etc. etc. etc.

Quedan nombrados para el servicio de la funcion de premios los Comisarios Wright, Arana, Igarzabal, Uballes, Anzó y Lozano, los cuales se pondrán á disposicion de la Sociedad de Beneficencia.

Se pondrán desde hoy á las doce de la mañana ocho vigilantes y un Sargento á disposicion del Comisario de la 9^o para cuidar del órden durante las carreras y otros festejos públicos que deben tener lugar en la Plaza "Once de Setiembre" cuyo servicio queda establecido durante las fiestas mayas.

Igualmente se nombrará el mismo número de vigilantes los que se pondrán á las órdenes del Comisario de la Seccion 15^a encargado de hacer guardar el órden en las funciones preparadas por los vecinos de la Parroquia del Pilar.

El servicio de teatros se hará segun quedan nombrados en el Libro de Ordenes.

Se establecerán tambien sus rondines de vigilantes á caballo con un Oficial del Cuerpo que vigilarán la parte Sud y Norte de la Ciudad, especialmente las Secciones 1^a, 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6^a y 7^a para cuidar del órden durante los fuegos, debiendo recorrer estrictamente los puntos señalados desde las seis de la tarde hasta la hora que los Serenos ocupen sus puestos. debiendo el Ayudante mayor de Serenos establecer dos se-

renos en cada una de las dos plazas, Victoria y 25 de Mayo, para cuidar durante la noche los adornos y demas objetos que decoran aquellas.

Mayo 31 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Durante las noches de funcion en el Teatro de la Opera, será permitida la entrada de los carruajes por cualquiera de las calles y se entregará al cochero cuya familia se baje en las puertas del Teatro, una tarjeta por orden numérico, como se hace en el Teatro Colon. Una vez bajada la familia, seguirá su marcha el carruaje y se colocará en las calles laterales conservando el orden numérico hasta que el frente del Teatro y á una distancia de treinta varas por ambos costados quede completamente despejado.

Una vez terminada la funcion, los carruajes pertenecientes á las familias concurrentes serán llamadas por el número de la tarjeta entrando solamente por la calle de Suipacha en direccion á la de Esmeralda.

Los trenes del Tramway de la calle de Corrientes podrán, si lo quisieren, hacer una parada en las esquinas que forman las calles Corrientes y Esmeralda y Corrientes y Suipacha y esto solo en los momentos de retirarse la concurrencia, pudiendo hacer su marcha ordinaria al paso natural de los caballos por frente del Teatro.

Junio 5 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe se transcribe á vds. la resolucion siguiente del Superior Gobierno Nacional:

No siendo bastante á impedir los abusos que se cometen en el cobro de las pensiones militares el certificado que otorga

el cura de la Parroquia que acredita la existencia de pensionistas que han fallecido hace largo tiempo, se ha dispuesto que á mas de dicho certificado deben presentar otro firmado por el Juez de Paz y Comisario de la respectiva Seccion.

Junio 10 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á vds. que en adelante pueden espedir las órdenes necesarias para ser recibidos en el Hospital General de Hombres, individuos que vayan únicamente en calidad de presos; pues los demas que no lo sean y carezcan de recursos para su asistencia, deberán enviarlos al Departamento con un certificado que acredite su pobreza, para de aquí darles la direccion correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad.

Junio 12 de 1872.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Gefe ha dispuesto que los Oficiales que á continuacion se espresan, hagan el celo y vigilancia de las Secciones que se designan, á cuyo efecto se presentarán á los Comisarios respectivos y á estos darán cuenta de las ocurrencias que tengan lugar en las horas de su servicio y con prevencion que tienen dependencia directa de este Departamento, debiendo recibir del Comisario de Ordenes las instrucciones necesarias.

Seccion 5 ^ª	Oficial Superi
“ 6 ^ª	“ Quevedo
“ 7 ^ª	“ Parody
“ 13 ^ª	“ Diana
“ 14 ^ª	“ Williams

El deber de los Oficiales nombrados es recorrer constante-

mente la Seccion respectiva desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde y desde las seis de esta hasta que los Serenos ocupen sus puestos, debiendo en seguida concurrir al Departamento á dar cuenta al Sr. Gefe y sin perjuicio de hacerlo tambien al Comisario de las novedades que han tenido lugar.

Esta disposicion será comunicada para su conocimiento y demas efectos al Comisario respectivo, con prevencion que esta disposicion se hace estensiva á los oficiales de calle.

Junio 13 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

El Consejo Municipal ha sancionado en sesion del dia 10 la ordenanza que á continuacion se trascribe.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires reunida en Consejo, acuerda y ordena:

1 ° —Hágase saber á las Empresas de Teatros que en adelante no les será permitido suspender ni cambiar por otra una funcion anunciada sin el permiso del Presidente de la Municipalidad.

2 ° —El permiso á que se refiere el artículo anterior, podrá ser obtenido, probando inconvenientes independientes de la voluntad de la Empresa, que no puedan ser superados por las mismas hasta las tres de la tarde del dia de la funcion.

3 ° —La suspension de una funcion deberá comunicarse al público con un aviso puesto en la tablilla del Teatro, con los cohetes de costumbre, izando una bandera roja en lo mas alto del edificio y por medio de los diarios de la tarde.

4 ° —La Empresa que eludiendo la vigilancia de la Policía y de la Municipalidad infringiese esta Ordenanza, abonará tres mil pesos m^{re}. de multa, sin perjuicio de las acciones particulares á que diere lugar el abuso.

5 ° —Comuníquese al Sr. Gefe de Policía, para que se sirva ordenar el cumplimiento de esta disposicion.—Buenos Aires,

Junio 10 de 1872—EMILIO BUNGE—*Mariano Obarrio*, Pro-Secretario.

Lo que de órden del Sr. Gefe se comunica á los Sres. Comisarios á sus efectos.

Julio 9 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Los Comisarios Agrelo, Gonzalez, Calderon, Monteros, Miguens y Naon, tendrán bajo su vigilancia las plazas Victoria y 25 de Mayo, empleando para el efecto los oficiales Ibarra, Luzuriaga, Muñoz, Oliver, Del Valle, Superi y Robredo.

A mas, se pondrá á sus órdenes cuarenta vigilantes, para que los distribuyan del modo mas conveniente, sin perjuicio de colocar dobles centinelas en las calles que forman el ángulo de ambas plazas, para no permitir la entrada de carruages y personas á caballo, desde las seis de la tarde hasta despues de retirada la concurrencia, escepto el día 9, que deberá hacerse este servicio desde las diez de la mañana hasta la terminacion de los fuegos y retirada de la concurrencia. La entrada de carruages de dia será permitida solamente á los que conduzcan á los Exmos. Gobiernos Nacional y Provincial, Ministros y Agentes Diplomáticos, para el acto de la funcion de Iglesia en la Catedral.

Deberá tambien colocarse un centinela en la puerta principal de la Casa de Justicia, para no permitir la entrada á los hombres, escepto á los Sres. Camaristas y Jueces de la Administracion, desde las siete de la tarde hasta la terminacion de los fuegos.

El dia 9 á las diez de la mañana se mandará una guardia de un sargento y veinticinco vigilantes, á la Santa Iglesia Catedral, para ser distribuidos, como es de práctica, en el Templo, segun lo dispongan los Encargados del ceremonial.

Se proveerá tambien de vigilantes, toda vez que lo requieran los encargados de los fuegos y demas diversiones que haya en la plaza, con el objeto de cuidar el órden, etc. etc.

El servicio de Teatro se hará como queda nombrado en el Libro de Ordenes.

Se establecerán también sus rondines y vigilantes á caballo con un oficial que vigilará la parte Sud y Norte de la Ciudad especialmente las Secciones 1^ª, 2^ª, 3^ª, 4^ª, 5^ª, 6^ª y 7^ª para cuidar el órden durante los fuegos, debiendo recorrer indistintamente los puntos señalados desde las seis de la tarde hasta la hora en que los Serenos ocupan sus puestos, debiendo el Ayudante mayor de Serenos establecer dos serenos en cada una de las plazas, Victoria y 25 de Mayo, para cuidar durante la noche los adornos y demas objetos que decoran aquellas.

Se previene también á los Comisarios de servicio, que desde hoy á las cinco de la tarde y hasta las diez de la noche, es prohibida la entrada de los tramways á la plaza, y mañana 9 del corriente, desde las once de la mañana hasta las diez de la noche, debiendo aquellos hacer una parada á una cuadra de distancia de la plaza en todas direcciones, cuidando que las bocacalles queden despejadas.

Quedan nombrados para rondines:

En la parte Norte de la ciudad, los oficiales Quevedo y Parody, y en la del Sud, los oficiales Diana, Medina y Williams.

Julio 26 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe y á pedido de las Sras. Inspectoras de la Casa de Espósitos, se hace presente á vds. que á fin de evitar los abusos que se cometu tomando el nombre de este Departamento para depositar niños por la puerta del Establecimiento, se pide no se envíe ninguna criatura sin una órden escrita por el Comisario ó empleado que esté de guardia, especialmente el motivo que tiene para enviar dichos niños para que sean anotados en el Libro de la Casa.

Julio 30 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe, y desde la fecha, la guardia de Comisario en el Departamento será desempeñada por un Oficial Auxiliar que se nombrará por su turno, siendo entendido que sus funciones serán las mismas que desempeñaba el Comisario de servicio, y representar al Comisario de Ordenes en caso necesario.

La guardia será de veinticuatro horas y no podrá retirarse de ella, sin ser relevado por el Oficial entrante á quien entregará cerrado el parte sobre las novedades ocurridas durante su servicio, acompañado de las notas ó comunicaciones que deberán ser entregadas al Sr. Gefe ó al empleado que le represente en su depacho.

El Oficial de Guardia se recibirá de su servicio á las nueve en punto de la mañana y la entregará á la misma hora del dia siguiente al Oficial que le reemplace. Su puesto será en la Oficina de la Estafeta y recibirá las notas que vengan dirigidas al Sr. Gefe dando de ellas el correspondiente recibo.

A mas continuará como hasta aquí la Guardia Militar á cargo de un Oficial que nombrará el Encargado del Cuerpo, quedando este á disposicion del Oficial de Guardia para todos los casos en que sea necesaria la presencia de la fuerza pública.

Los Oficiales que harán la guardia en el Departamento son los siguientes:

- D. Justiniano Flores
- “ Bartolomé Superi
- “ Olayo Pico
- “ Domingo Parodi
- “ Máximo Diana
- “ Francisco Medina
- “ Manuel Luzuriaga
- “ José Ibarra
- “ Roman Bourel
- “ Mariano Vila

D. Guillermo Strow
“ Pedro Quevedo
“ Eloy Villegas
“ José V. Lagos
“ Floro Latorre
“ José Williams

Esto, sin perjuicio de las Comisiones que actualmente desempeñan y que el mejor servicio exige.

Se previene que no se admitirá excusa para este servicio, escepto los casos de enfermedad legalmente justificada y con prevencion que siendo esta transitoria, no se le pasará su turno.

Quedan esceptuados y afectos á la Comisaria de Ordenes, los Oficiales D. Tristan Muñoz, D. José del Valle, D. Avelino Robredo y D. Laureano Oliver.

Esta disposicion se pasará en copia á los Oficiales nombrados para su conocimiento y demas afectos.

Agosto 28 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe, se ordena que los Comisarios de Seccion hagan efectivo lo que dispone el artículo 109 del Reglamento, aplicando las multas que determinan los Edictos de olicía y Ordenanzas Municipales, y que solo en el caso de que los infractores no tuvieran como oblar ó se negasen á su abono, los enviarán al Departamento á cumplir el arresto que en defecto de la multa espresan aquellas disposiciones, lo que prevendrán al Alcaide por escrito al remitir los presos.

De todos los individuos por esa causa ú otras ocurrencias, se dará cuenta diariamente en un solo parte, espresando las filia-ciones de costumbae, la causa y el valor de la multa impuesta.

De las ocurrencias que importen la averiguacion de un delito, procederán separadamente en la forma de costumbre.

OTRA

Se hace saber á sus efectos que, por disposicion del Sr. Gefe, queda autorizado el Oficial 1^o del Departamento para firmar los decretos de simple trámite y que no importe resolucion, prision ó libertad de personas detenidas.

Agosto 30 de 1872.

Suplemento á la Orden del Dia del 28 del corriente.

El Sr. Gefe, en el deseo de uniformar el parte diario que los Comisarios deben pasar, sobre las ocurrencias que tengan en sus respectivas Secciones, ha dispuesto:

El parte constará de tres cuerpos ó párrafos, en la forma siguiente: Seccion—Buenos Aires—Al Sr. Gefe—Doy cuenta á V. S. que desde ayer á las doce del dia hasta hoy á la misma hora, han sido remitidos al Departamento los individuos siguientes:

En arresto.

N. N., nacionalidad—edad—estado—profesion—por desórden, cuatro dias de arresto.

N. N., nacionalidad—edad—estado—profesion—por uso de armas, ocho dias de arresto.

N. N., nacionalidad—edad—estado—profesion—por embriaguez, cuatro dias de arresto.

En indagacion.

N. N., nacionalidad—edad—estado—profesion—por heridas, robo ú otra causa.

Por órden de autoridad.

N. N., nacionalidad—edad—estado—profesion—á pedido del Juez de Paz de en nota que se devuelve diligenciada fecha.

N. N., nacionalidad—edad—estado—profesion—por recomendarse su prision en la Orden del Dia fecha.

Dios guarde á V. S.

Lo que se comunica á Vds. para su conocimiento y demas efectos.

Setiembre 19 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe, se trascribe á continuacion, para su cumplimiento y efectos consiguientes, la nota del Sr. Presidente de la Municipalidad, que en fecha de ayer pasó:

Al Sr. Gefe de Policia.

Actualmente se ocupan las Comisiones Parroquiales de levantar una suscripcion para sosten del Asilo de Mendígos, y han hecho presente á la Corporacion que se encuentran dificultades para efectuarlo, en razon de que aun cuando los vecinos manifiestan la mas buena voluntad á suscribirse, esponen que son á cada momento molestados por individuos que se ocupan en mendigar.

Con el objeto de obtener el mejor éxito, me permito rogar á V. S. imparta sus órdenes á los Sres. Comisarios de Seccion, para que sean inexorables en el cumplimiento de la Ordenanza que prohíbe la mendicidad, auxiliando á los vecinos que los requieran contra todo individuo que falte á ella.—FELIX BERNAL—*B. Llorente*, Secretario.

Setiembre 26 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Habiéndose quejado la Municipalidad en nota fecha de ayer de la falta de cumplimiento que se observa á la disposicion que prohíbe llevar los caballos sueltos al rio como tambien á la que prohíbe orinar en la calle y arrojar aguas servidas á la

misma, el Sr. Gefe ordena á vds. tomen las medidas necesarias para que dichas disposiciones sean cumplidas, imponiendo á los infractores las penas señaladas sin falta ni excusa alguna.

Octubre 4 de 1872.

ORDEN DEL DIA

De órden del Sr. Gefe y á pedimento del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 2 del que rige, se recomienda á vds. observar en adelante el mas exacto cumplimiento respecto á hacer efectivo el pago de los impuestos de sereno y alumbrado que están en vigencia, segun lo dispuesto por la Legislatura Provincial para el año corriente y como en la referida nota espone que algunos Comisarios de Seccion se niegan á atender las demandas que por tal causa interponen los recaudadores en virtud de ellos, esponer por razon las ocupaciones de preferente atencion que en sus Comisarias ocurren, se recomienda á los Comisarios aludidos que en adelante no se escusen bajo ese pretesto.

Octubre 5 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe y á solicitud del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 1^o del que rige, ordena á vds. se abstengan de dar permiso á ninguna persona para matar animales vacunos en su casa.

Octubre 7 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por resolucion del Sr. Gefe, se comunica á vds. para su conocimiento y efectos consiguientes que con fecha 28 del ppdo.

ha resuelto el Presidente de la Municipalidad de esta Ciudad no permitir la inhumacion de cadáveres sin ningun género de escepcion sino en los Cementerios sujetos á la Autoridad Oficial.

Octubre 9 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Del mismo modo y á solicitud del Presidente de la Municipalidad de esta Ciudad en nota fecha 25 del ppdo. el Sr. Gefe ha dispuesto que en adelante hagan efectiva la ordenanza que prohíbe el transitar con toda clase de vehículos en direccion opuesta á la de las manos que existen pintadas en la esquina, imponiendo á los infractores en tal caso las multas que aquella señala.

Octubre 10 de 1872.

ORDEN DEL DIA

De órden del Sr. Gefe se hace saber á vds. que desde el dia 15 del corriente queda habilitada la Oficina de Depósitos en la Casa Central; que á dicha Oficina remitirán los Comisarios de Seccion todos los objetos, alhajas ó dinero procedentes de secuestros, inventario ú otras causas; recogiendo del depósito que hiciere, el recibo correspondiente para acompañarlo á la indagacion ó parte respectivo.

La Oficina será regentada interinamente y hasta segunda disposicion por el Comisario D. José Maria Agrelo y permanecerá desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Octubre 15 de 1872.

OFICINA DE DEPOSITOS

Art. 1^o —Esta Oficina tiene por objeto mantener en depósito seguro y en buen órden todas las alhajas, dinero y docu-

mentos que representen valores y que sean remitidos por las Comisarias de Policía ú otras autoridades.

Art. 2^o —La Oficina de Depósitos será regentada por el Empleado encargado de ella, que permanecerá á su frente desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en cuyas horas recibirá todo lo que le sea entregado en depósito.

Art. 3^o —El encargado es responsable de todos los objetos depositados en dicha Oficina y la falta de alguno de ellos no se justificará sino por recibo de su entrega en vista de órden ó decreto del Sr. Gefe de Policía.

Art. 4^o —La Oficina de Depósitos formará parte de la Oficina principal, por cuanto ella se relaciona con su despacho y corresponde al Oficial 2^o, en ausencia del Encargado principal, recibir los objetos que se remitiesen con sujecion á las prescripciones anteriores, otorgando los recibos correspondientes, pero sin hacer los asientos en los libros.

Art. 5^o —El encargado de la Oficina de Depósitos llevará un libro de cuentas corrientes y los auxiliares que crea necesarios para su despacho, anotando en ellos las entradas y salidas con todos los detalles ó clasificaciones y justificativo de que tuviese necesidad para dejar bien constaiado el procedimiento regular de dicha Oficina.

Art. 6^o —Los Comisarios de Seccion remitirán á la Oficina de Depósitos con una relacion duplicada, todos los objetos, dinero ó alhajas procedentes de embargo, secuestro ú otras causas, recogiendo el recibo al pié de una de aquellas relaciones para acompañarla al espediente ó indagacion de la materia; quedando la restante relacion en la Oficina de Depósitos para ser guardada con los objetos de su contenido.

Art. 7^o —La Oficina de Depósitos no recibirá objeto alguno fuera de las horas que determina el art. 2^o.

Art. 8^o —El Encargado de Depósitos pasará mensualmente al Gefe de Policia un balance de las existencias en depósito.

Art. 8^o —Es de su deber presentar anualmente el dato estadístico con todos los detalles necesarios que pongan de manifiesto con claridad y precision, el movimiento de la Oficina á

su cargo á objeto que figure en la memoria que ha de presentar al Gobierno.

OTRA

Desde el dia de hoy funcionará en el Departamento la Oficina de Depósitos y se previene á vds. que harán la remision de dinero, alhajas ú otros objetos directamente allí y en la forma siguiente:

Toda remision que verifiquen la haran acompañando los objetos de dos relaciones iguales y firmadas en medios pliegos, de modo que al pié de una ponga el recibo el Encargado de la Oficina y la devuelva al Comisario y se quedará con el duplicado.

La relacion firmada por el Encargado de la Oficina de depósitos, la acompañarán vds. al parte que pasen al Sr. Gefe, y de ellos se les espedirá recibo por la Comisaría de Ordenes.

octubre 17 de 1872.

CIRCULAR.

Debiendo tener lugar desde la noche del dia de mañana la matanza de perros, se previene á vds., para que á las nueve del espresado dia, manden un vigilante al Departamento, en un pequeño cajoncito, para que se reciba de las raciones ó almóndigas destinadas á aquel objeto, cuya operacion deberán continuar todos los dias festivos, en la inteligencia, que los carros de la Limpieza tienen la órden de quien corresponde, para levantar los perros muertos y conducirlos al Vaciadero á los efectos consiguientes.

Se les recomienda tengan especial cuidado, al practicar la distribucion de las almóndigas por la noche, que esta se haga por personas de entera confianza, y con la obligacion de no removerse del sitio en que se halle el perro hasta que éste la coma, para en caso contrario levantarla.

En el caso de que los carros de Limpieza no cumpliesen con la órden que tienen, les obligarán á ello, sin perjuicio de dar cuenta por escrito.

.

Octubre 19 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

De orden del Sr. Gefe, y á solicitud del Presidente de la Municipalidad, en nota fecha 17 del corriente, se recomienda á ios Sres. Comisarios procedan á hacer efectivo el pago de las patentes que corresponde á los establecimientos de billares, cuyos propietarios ó encargados no se han munido de ellas, y á mas, imponiéndoles la multa de cincuenta por ciento que la ley establece, para cuyo efecto, se les hace saber á vds. la calle y número de los establecimientos que los dueños no han sacado patente para sus billares. Calle Victoria núm. 437. Potosí 302. Belgrano 647. Venezuela 158. Belgrano, esquina de Callao. Solis, esquina de Estados Unidos. Paseo de Julio 61. San Martin 148 (dos billares.)

Octubre 21 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Por disposicion del Sr. Gefe, se comunica á vds. para su conocimiento y demas efectos, que la Municipalidad ha tenido á bien sancionar la Ordenanza creando una Junta Inspector de muertos, sin que ella obste en manera alguna, á que los Sres. Médicos de Policía practiquen, como hasta aquí, los exámenes y reconocimientos que el Departamento tenga á bien encomendarles en el ejercicio de sus atribuciones, previniéndose, que el art. 4^o de esa Ordenanza dispone, que los Médicos de Policía están en el deber de asociarse á la Comision para los exámenes convenientes sobre enfermedades ó defunciones ocasionadas en el Municipio que pudieran comprometer la salud pública.

Noviembre 19 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Siendo notable la repeticion de los robos que se dejan sen-

tir en el Municipio de la ciudad, y mientras tanto no se restablezca el servicio de vigilancia general, se hace necesario que vds. utilicen el personal de los Comisarios en el celo público, estableciendo rondines que recorran las calles de sus respectivas Secciones, de dia y de noche, hasta que los serenos ocupen su lugar, á cuyo efecto solo quedará en las oficinas un solo vigilante, para poder disponer los demas por el servicio que se ordena.

Noviembre 28 de 1872.

ORDEN DEL DIA.

Se previene á vds., que cuando no existan denuncias ó sospechas que den mérito á la suposicion de un crimen que haya causado la muerte de alguna persona, el reconocimiento es de la competencia de los Médicos Municipales que ha creado esa Corporacion, para certificar y reconocer todos los que fallecen sin asistencia médica, y es por consiguiente á quienes deben dirijirse.

Diciembre 12 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe y á pedido de la Municipalidad, se recomienda á los Sres. Comisarios encarguen á los Oficiales Inspectores y agentes nocturnos la detencion de todo vehículo ó carguero que encuentren de noche conduciendo carne á los puestos ó mercados, sin haber pasado por la inspeccion de los veterinarios nombrados con ese objeto por la Corporacion. En seguida se aplicarán á los conductores de reses no revisadas las penas establecidas por eludir las disposiciones vigentes.

Diciembre 18 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe y á pedido del Sr. Presidente de

la Municipalidad en nota fecha 13 del actual, se hace saber á los Sres. Comisarios para que se sirvan comunicarlo á los Oficiales Inspectores y demas agentes nocturnos, que la prohibicion de introducir carne durante la noche á los puestos y mercados dentro del Municipio, no es estensiva á los artículos elaborados con cerdos y en su consecuencia, los rodados, cargueros conductores de las mismas pueden circular libremente.

Diciembre 27 de 1872.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á vds. para su conocimiento y demas efectos, que desde la fecha las armas que se tomen por uso simplemente de ellas, deberán ser remitidas al despacho, debiendo únicamente remitir á la Oficina de Depósito las que constituyan cuerpo de delito.

Diciembre 30 de 1872.

CIRCULAR

Con el objeto de evitar inconvenientes al mejor servicio, el Sr. Gefe dispone se haga saber á vds. que los vigilantes de calle no pueden ser ocupados en conducir presos al Departamento, como tampoco ser removidos de sus puestos bajo ninguna causa, puesto que el servicio externo á que están consagrados exige una vigilancia no interrumpida en sus respectivas manzanas.

Por consiguiente, los presos de las Comisarias deben ser conducidos por los vigilantes que están á su servicio, y la intervencion de los Comisarios de Seccion, en cuanto al servicio de calles, es limitada solo á indicar las alteraciones que crean convenientes, como se expresa en las Instrucciones Generales para las fuerzas de Policía.

Enero 13 de 1873.

ORDEN DEL DIA.

Igualmente se hace saber á vds. para su conocimiento que la Oficina de Depósitos, que era interinamente regentada por el Comisario D. José Maria Agrelo, lo sera en adelante por el Empleado D. Andrés Villegas.

De igual modo y á pedido del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 2 del ppdo. se recomienda á los Comisarios se sirvan impedir que los caballos de las caballerizas y otros Establecimientos que son conducidos al rio, no vayan á otro paso que al trote, debiendo imponer á los infractores el castigo que la ley establece.

Enero 15 de 1873.

ORDEN DEL DIA

Por disposicion del Sr. Gefe se hace saber á todos los Gefes de Oficinas que tienen el deber de dirigirse á la Oficina de Pagos mensualmente, haciendo el pedido de útiles de Escritorio y no tomarlos por vales de la Libreria directamente como se está haciendo, que los útiles no serán otros que aquellos que se usan en el Servicio Oficial, que la Oficina de la Estafeta deberá hacer sus pedidos á la de Ordenes de quien depende y para que respecto de los desórdenes que en dicha Oficina ocurran, hágase saber al Encargado y escribientes, se abstengan en adelante de producirlos, pues serán destituidos en caso de reincidencia.

Febrero 20 de 1873.

ORDEN DEL DIA

De órden del Sr. Gefe y á solicitud del Presidente de la Municipalidad en nota fecha 18 del actual se hace saber á vds.

•

para su conocimiento y efectos consiguientes, la ordenanza sancionada por esta Corporacion el 7 del corriente, prohibiendo los depósitos de kerosene, cuyo tenor es el siguiente:

La Municipalidad, etc.

Art. 1^o —Despues de sesenta dias de la sancion de la presente Ordenanza, quedan prohibidos absolutamente los grandes depósitos de kerosene en el centro de la ciudad, y solo podrán hacerse á treinta cuabras de la plaza de la Victoria, en locales aislados y con sus respectivos para-rayos, prévia autorizacion de la Municipalidad.

Ar. 2^o —Solamente se permitirá en los almacenes, para el espendio del público, de cincuenta á sesenta cajones con las precanciones debidas.

Art. 3^o —Todo contraventor á los artículos anteriores sufrirá una multa de *mil pesos m^q*. por la primera vez, de *dos mil* por la segunda y de *tres mil* por la tercera, aplicándose esta última en toda reincidencia.

Art. 4^o —Las Comisiones Parroquiales quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 5^o —Comuníquese.

Marzo 15 de 1873.

S. Mendez.



**Movimiento de la Comisaría de Ordenes, desde el 15
de Marzo de 1873 hasta el 15 del actual.**

Ordenes del dia circuladas á los ajentes del Departamento.	870
Indagaciones practicadas.	201
Individuos clasificados.	986
Carpetas dirijidas á v varios.	1423
Notas de Jueces despachadas.	1800
Mandamientos autorizados.	520
Actas levantadas sobre quejas y denuncias. . .	81
Matrículas espedidas para abastecedores. . . .	39
Licencias para transitar la campaña.	117
Notas distribuidas por la Estafeta.	5462

Multas integradas en caja.

Policiales.	\$ 337200
Municipales.	“ 41690

Total. ps. mꝑ. 378890

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

S. Mendez.



CUERPO DE VIGILANTES

Cuerpo de Vigilantes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, Dn. Enrique O'Gorman.

El Estado que tengo el honor de poner en manos de V. S. demuestra la fuerza efectiva que tenia el Cuerpo en el 15 de Marzo del año ppdo, las altas y bajas mensuales, con especificacion de nacionalidades, las plazas que tiene en la fecha, sus nacionalidades, tambien la division en Compañias de Infanteria, Caballeria, Diversos y Bomberos, los servicios que presta cada una de ellas, como Militar Municipal y de Policía, no pudiendo ocuparse esclusivamente de este último, porque distrae una parte crecida de su personal, en los servicios que no lo son.

Las compañías de Infanteria, constan de 4 Sargentos primeros, 24 segundos, 20 cabos primeros, 20 segundos y 400 vigilantes.

Cuatro Oficiales Principales, diez y seis de Inspeccion y ocho suplentes, prestan el servicio de calle.

Estas Compañias, estan divididas en cinco cuartos, que constan de un Inspector, un Sargento 2º, un cabo 1º, un cabo 2º y veinte vigilantes cada uno, cuatro que alternan el servicio diario, y uno que se llama de suplente, y que sirve para llenar las faltas de los primeros, por enfermedad ó licencia de los que lo componen.

Este servicio fué establecido el 30 de Noviembre ppdo, en las Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª y sus resultados, sin embargo, de los inconvenientes que ofrece la calidad de hombres, que en el se emplean, que por su poca inteligencia, sin embargo de la Instruccion constante que reciben, ofrece algunas dificultades, no deja de ser satisfactorio, por cuanto desde esa fecha, han disminuido considerablemente los hechos criminales

que tenían lugar antes de establecerse el servicio, y como gradualmente va mejorando con la constancia de los que lo prestan y el conocimiento de los agentes en sus manzanas respectivas, debe esperarse con seguridad, que este servicio de tanta importancia, se llenará con la exactitud que requiere.

Sin embargo, si V. S. lo cree conveniente, podía hacerse una modificación, en el turno de los cuartos, porque en la Estacion que viene, será mas pesado el servicio, y entonces esa causa daría márgen á que no se prestara con tanta exactitud, esta modificación será, solo haciendo que el quinto cuarto ó de suplentes, hiciera tambien sus turnos, quedando entonces seis horas de servicio, para cada uno, y veintie y cuatro francas, mayor número de fuerza disponible, para cualquier servicio y evitar las faltas que serán indispensables, siguiendo como hasta aquí.

Para llenar las que son indispensables, por enfermedad ó licencia, pueden aumentarse las Compañías con un cuarto mas.

Los de caballería, por lo reducido de su número, solo constan de dos escuadrones y cada uno de dos Compañías, haciendo un total de cuatro, cada una de ellas se compone de un Oficial Principal, cuatro de Inspeccion, y dos suplentes, un Sargento 1º 6 id. segundos, 5 cabos primeros 5 id. segundos y 50 vigilantes, con estas Compañías, se dá el servicio en las Secciones 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª solo de noche, desde las 9 hasta las 5 de la mañana, no pudiendo darse tambien de dia, por no poderse completar con otras Compañías, y poder de ese modo turnarse como la Infantería.

Para que este servicio fuere completo y poderse garantir el órden público, seria necesario crear diez Compañías de Caballería, que constarian de 10 Sargentos primeros, 60 id segundos, 50 cabos primeros, 50 id segundos y mil doscientos vigilantes; entonces cada Seccion estaria cuidada como las de Infantería, y el turno de servicio con las mismas horas, de fatiga y de descanso. Con esta fuerza que se creara para las Secciones 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 18, las de Infantería que cubren las cuatro primeras, la Compañía de Servicios diversos, con la que se relevan las guardias y destacamen-

tos, se sirven las Comisarias, Tabladas, Mercados, Municipalidad, Sr. Gefe, Sres. Oficiales, etc, etc, y la de Bomberos, harian un total de: sesenta Sargentos primeros, ciento veinte id segundos, ciento veinte cabos primeros, ciento veinte cabos segundos y *dos mil cuatrocientos ochenta vigilantes*, total, dos mil novecientos hombres.

Aunque al parecer es exajerado el número de hombres, que á mi juicio se necesitan, si se examinan los diferentes servicios que tiene que prestar el Cuerpo, tanto en el Municipio como fuera de él, y la necesidad de que la fuerza que se distrae para el de Policía no se distraiga en otro, con perjuicio público, se verá que solo así estará bien garantido el orden público, pues de dia y de noche, tendremos en toda la ciudad, agentes ocupados en su mantenimiento, sin que los crímenes que indispensablemente se cometen queden impunes.

De ese modo, en ningun caso habria necesidad de echar mano de la fuerza destinada á prestarlo, pues solo con lo franco diariamente, habria bastante para atender cualquier necesidad urgente, sin interrumpir el servicio de calles, al que debe darse toda la preferencia, por los resultados que de él debe esperarse.

Los planos que se adjuntan demostrarán á V. S. las Secciones que se sirven y la distribucion de los vigilantes en sus paradas, siendo de notar que las de Infanteria recorre un hombre cada manzana, y las de Caballeria dos manzanas cada hombre.

El Sargento y los Cabos tienen á su cargo cinco que vigilar, es decir, dividida la Seccion en Cuarteles como se esplica.

La compañía de servicios diversos se compone de los meritorios de la fuerza que presta el servicio militar, tanto guardias como destacamentos, en la Municipalidad, con los Sres. Jueces, Gobierno Provincial y Nacional, Comisarias, Tabladas, Mercados, Sr. Gefe, Sres. Oficiales y otros que figuran en el Estado.

Esta Compañia consta de 16 Sargentos primeros, 19 id. segundos, 38 cabos primeros, 26 id segundos y 587 vigilantes, número reducido para las necesidades del servicio, en razon de

ser esta Compañía la que llena todas las faltas, como tambien con las que se relevan las guardias y destacamentos, no pudiendo ser este relevo, en su totalidad, por lo escaso de su personal.

La Compañía de Bomberos que tiene un Encargado, dará cuenta á V. S. separadamente de su distribucion y los útiles con que cuenta.

Desde el doce del corriente reciben Instruccion las Compañías de Infanteria del modo siguiente: los dias Lunes, Miércoles y Viérnes, como Agentes de Policía y los Mártes, Juéves y Sábados, la militar, asistiendo á esta Instruccion los individuos que prestan servicio afuera como los en la Curia, Sres. Jueces, Defensor de Menores, etc, etc.

Respecto á la subordinacion y respeto que debe guiar á todo Cuerpo, existe en el de Vigilantes, sin dejar de recomendar á los individuos que lo forman, el respeto y atencion que deben usar con el público como con sus superiores.

Como la Compañía de Bomberos, creada para otro fin, tiene otra clase de instruccion, en la memoria que debe pasar su Encargado dará cuenta á V. S. del Estado en que se encuentra.

Las Compañías de Caballeria que prestan el servicio en las Secciones 5^a á 16^a reciben Instruccion diaria de las 6 á 7 de la tarde como la Infanteria.

La Mayoria del Cuerpo es regentada por el Oficial Superior y para el quehacer diario de esta, se ocupa el Ayudante; éste está encargado de las órdenes diarias del Cuerpo, distribucion de los servicios, notas al Sr. Gefe y carpetas á los Sres. Comisarios y Oficiales del mismo, preside la lista diariamente, y distribuye los servicios, conduciendo los relevos á las guardias respectivas.

Un Sargento 1^o encargado del libro de alta y baja, índice del mismo diario en el que se determina la entrada de cada individuo, con la anotacion de la persona que lo recomienda, y los que son dados de baja, con la causa que lo motiva, índice del diario, libro de la Oficina de pagos, con la entrada y salida de cada individuo, en las fechas en que tiene lugar esta, por el cual se guia el Encargado de pagos para las listas mensuales.

Un escribiente encargado del libro de filiaciones de todos

los vigilantes del Cuerpo, con el objeto de en casos de crímenes cometidos por estos, recomendar su captura, un libro en que se anotan los individuos que ingresan ó son dados de baja del Cuerpo, con especificacion de nacionalidad, para pasar anualmente el balance del Cuerpo, otro de órdenes del Cuerpo y otro para copiar las notas que se pasan diariamente al Sr. Gefe.

El Depósito almacén está á cargo de un Sargento 2º un vigilante que lleva el libro de alta y baja, de las prendas de vestuario, armamento, correages, monturas que entran ó salen de ese Depósito, con el balance diario de sus existencias.

Tres sastres encargados de la compostura del vestuario.

Tres talabarteros de la del correage y morriones.

Dos barberos para el aseo de los vigilantes del Cuerpo.

Todos estos individuos tienen que trabajar en el almacén, sin embargo de los inconvenientes que esto presta, debido á la poca comodidad del Departamento.

El aseo y órden del Cuartel está á cargo de dos Sargentos que alternan por semana, teniendo á sus órdenes un vigilante.

Para la conservacion y aseo del armamento, está nombrado un Sargento y cuatro vigilantes, los que están exceptuados de servicio, prestando solo el de teatros, asistiendo estos y los del Depósito á la Instruccion diaria.

Nueve vigilantes prestan el servicio de correos, distribuidos del modo siguiente: cinco á caballo en la Estafeta, dos en el Ministerio de Gobierno y Hacienda y dos á pié en la Oficina Principal.

Los llaveros del Departamento, Depósito de Policía y Penitenciaria, revistan en el Cuerpo como tambien los sirvientes del Departamento.

Los escribientes, que como meritorios sirven en las Oficinas y los Oficiales de Bomberos y Suplentes del Cuerpo, tambien revistan como vigilantes, disminuyendo la fuerza efectiva, que tanto se necesita para otros servicios de importancia, razon por la que me permito pedir á V. S. mayor número en el personal para el lleno de esos servicios.

El uniforme de verano recibido en el mes de Noviembre

ppdo. para el Cuerpo, solo fué compuesto de mil quinientas chaquetillas, tres mil pantalones y tres mil polainas; como la fuerza exedió de ese número, se llenó esta falta con el que existido en Depósito del año anterior.

El armamento en servicio y en Depósito está tambien especificado, como las monturas que se recibieron el año anterior.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos que haya lugar.

Dios guarde á V. S.

Domingo de Sagastizabal.



CUERPO DE VIGILANTES

ESTADO demostrativo del movimiento de Altas y Bajas habidas en el espresado desde el 15 de Marzo de 1872 hasta la misma fecha del presente año.

AÑO DE 1872		Núm. de altas con descuento de las bajas	Núm. de meritorios	Existencia de vigilantes en 15 de Marzo de 1872.	Parras efectivos de vigilantes en 15 de Marzo de 1873.
Meses	Altas				
Marzo.....	69	31			
Abril.....	129	94			
Mayo.....	291	208			
Junio.....	106	78			
Julio.....	100	70			
Agosto.....	195	61			
Septiembre.....	173	78	702	129	779
Octubre.....	119	156			
Noviembre.....	186	124			
Diciembre.....	274	191			
Enero.....	204	116			
Febrero.....	144	118			
Marzo.....	128	66			
1854		1853			

LAS NACIONALIDADES DE LOS 1386 INDIVIDUOS QUE FIGURAN DE ALTA EN EL ESPRESADO DURANTE EL AÑO DE 1872.

Argentina	Española	Italiana	Francesa	Oriental	Alemana	Brasileña	Portuguesa	Inglés	Belgas	Paraguayos	Chileno	Peruano	Boliviano	TOTAL
330	655	717	112	51	46	15	6	56	15	36	2	—	—	1386

LAS NACIONALIDADES DE LOS 1288 INDIVIDUOS QUE FIGURAN DE BAJA DEL ESPRESADO DURANTE EL AÑO DE 1872.

Argentina	Española	Italiana	Francesa	Oriental	Alemana	Brasileña	Portuguesa	Inglés	Paraguayos	Chileno	Peruano	TOTAL
163	351	620	64	15	9	12	5	7	13	—	—	1288

RESUMEN

INFANTERIA	CARALLERIA	DIVERSOS.	BOMBEROS
1 Sargentos 1 ^o	6	Existencia de vigilantes en 15 de Marzo de 1872.....	3
20	18	Altas en todo el año de.....	12
30	18	Total.....	15
32	18	Bajas en todo el año.....	36
381	17	Quedan existentes.....	687
		Agregar (meritorios).....	129
		Existencia de vigilantes en 15 de Marzo 1872—Total.....	1616
Total.....	64	Total.....	686
		Total.....	1288

LA FUERZA DE LOS 1610 VIGILANTES QUE FIGURAN EN EL ESTADO ESTA CLASIFICADA EN LA FORMA SIGUIENTE :

Brigadas	Sargentos		Cabos		Fameros	Tropas	Vigilantes	TOTAL
	1 ^o	2 ^o	1 ^o	2 ^o				
5	36	73	88	88	19	16	1302	1610

DISTRIBUCION DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS QUE SE HALLAN DESEMPEÑANDO LOS 1610 VIGILANTES DE LA FUERZA EXISTENTE EN LA FECHA.

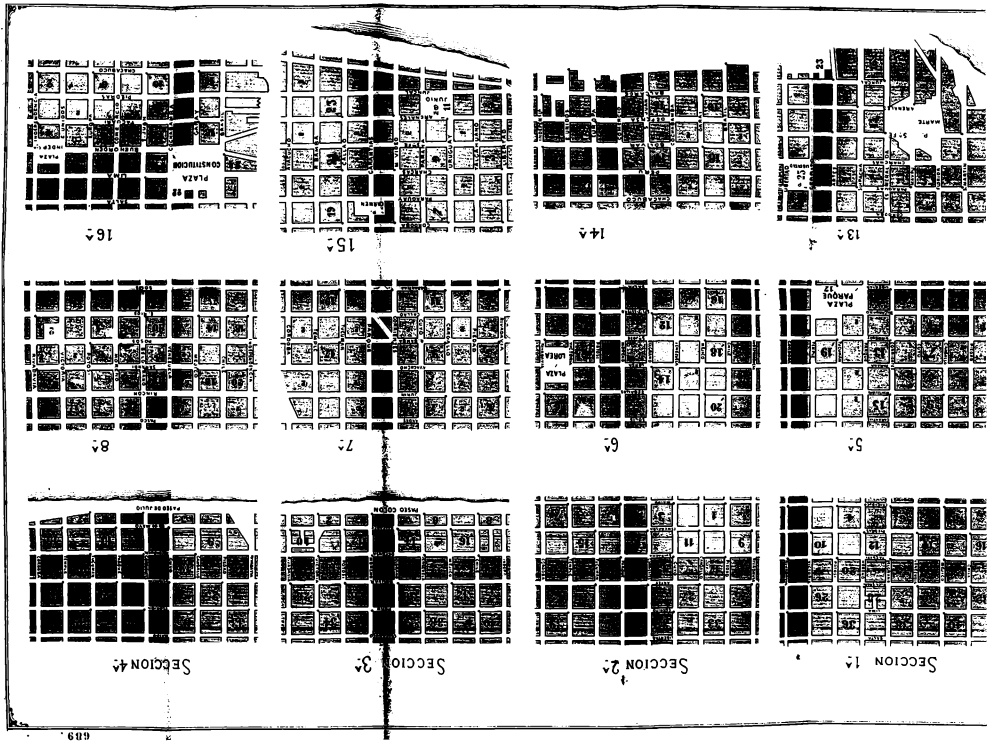
En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	En el servicio de	TOTAL
84	25	33	11	5	665	191	15	135	129	50	239	68	1610		

RELACION DEL ARMAMENTO, VESTUARIOS Y MONTURAS EN LA FECHA.

ARMAMENTO		VESTUARIO COMPLETO		MONTURAS	
En servicio	En depósito	En servicio	En depósito	En servicio	En depósito
278	552	1600	—	70	50

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1873.

Domingo de Sagastumal.



CUERPO DE BOMBEROS

Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de acompañar á V. S. un Estado fiel que manifiesta la fuerza efectiva, y los Útiles de Bomba que tiene el Cuerpo en la fecha.

Una relacion nominal de los Incendios ocurridos en la Ciudad desde el quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos hasta la fecha.

A fin de dar un conocimiento mas exacto de los adelantos del Cuerpo, de los servicios que ha prestado, de los útiles que tiene actualmente y de los resultados que ha obtenido.

Paso á esplicarle en todas sus partes.

La fuerza efectiva se compone de un Encargado del Cuerpo, diez y seis Oficiales, entre Comandantes de Compañia, Auxiliares, Suplentes y Maquinistas, doscientos cuarenta y tres Bomberos de tropa; esta fuerza llena un servicio permanente y que se distribuye del modo siguiente:

Guardia Principal en el Departamento General de Policía, dos Oficiales y cincuenta y cinco de tropa, Guardia de Carcel, un Oficial y treinta y cinco de tropa, Guardia del Destacamento Lorea, un Oficial y veinte y cinco de tropa.

La Guardia Principal llena no solamente el servicio de apagar los incendios, sino que presta fuerza de ella al de Guardia de seguridad en el Departamento General de Policía.

La distribucion de ella forman un total de cuatro Oficiales, ciento quince de tropa, quedando por su reemplazo escasamente igual número, por enfermedades ó comisiones que se requieren diariamente.

Entre las principales son los diferentes Teatros, á los cuales se manda una Guardia de precaucion, un Oficial y ocho Bomberos á cada uno.

Debo hacer presente á V. S. que en caso de incendio solamente contaria con un escaso número de cuarenta hombres.

Siendo indispensable proveer á la Ciudad de cuatro Destacamentos por la gran distancia que hay en la poblacion, seria de opinion que deberia dotarse de un número de fuerza que no bajase de quinientas plazas, que V. S. podria designar los puntos que creyese mas aparentes para instalar dichos Cuarteles, con un Destacamento de igual fuerza al que tiene hoy la Plaza de Lorea.

Presumo que V. S. conceptuará escesivo el aumento del personal que pido para el Cuerpo, y en esa inteligencia me permito llamar su atencion relativamente al número considerable de Bomberos que se emplean en diversos servicios como queda ya explicado.

Siendo de tal modo considerable que de un Cuerpo, cuya institucion obedece esclusivamente al objeto que su mismo nombre indica, apenas queda disponible una fraccion tan limitada é insuficiente, que dado un incendio, puedo afirmar que no bastaria siquiera para el transporte simultáneo de los útiles indispensables en un caso de esa naturaleza.

Aparte de estas consideraciones bien atendibles por cierto, y que ya habran ocurrido al criterio ilustrado de V. S. debo hacer presente tambien que en breve deben recibirse con destino al Cuerpo, un tren de hachas, ganchos y escaleras, otro de salvataje y un tercero para la conduccion de útiles accesorios.

Por otra parte, toda vez que se produjera un incendio, aumentándose el personal de Bomberos, la fuerza de Policía que hoy segunda los esfuerzos de aquel, por razon de su reducido número, no seria distraida de su servicio primordial, con perjuicio del celo público, puesto que los Bomberos desempeñarian la doble funcion de contener unos el desarrollo del fuego y vigilar otros los intereses que se encontrasen en el punto del siniestro, y cuya mision tambien le compete, para la cual reciben la instruccion militar que es menester en esta segunda parte, y que, como digo, está comprendida en la esfera de sus deberes.

En la relacion de los incendios y amagos de incendio V. S. verá veinte y dos de ellos que no se ha tenido aviso en esta re-

particion y que son copiados de los diarios; creo que hoy podria salvarse esto con el servicio de calles, dando la voz de alarma en todo el Municipio de la Ciudad, así de este modo no solo se conseguirá el tener conocimiento á la mayor brevedad, sino tambien ocurriran al lugar del siniestro todos los Oficiales y Bomberos francos.

La Oficina de la Mayoria es servida por un Oficial encargado de la Ayudantía, un Sargento 2^o y dos Bomberos, que por el género de sus tareas, se les exceptúa de todo otro servicio.

En la Oficina se llevan todos los libros cuya designacion va en seguida:

Libros de Altas y Bajas

- “ de Balance diario
- “ de Filiacion
- “ de Registro de Domicilios
- “ de “ General
- “ de Notas al Sr. Gefe
- “ de Ordenes del Dia
- “ de Vales
- “ de Inventario y Existencias de útiles de Bomba.

La instruccion del Cuerpo de Bomberos se divide en ejercicios de Bombas, gimnástica y armas exactamente á la instruccion de los Cuerpos de Línea.

En cuanto á su disciplina cada dia se nota mas moralidad y cumplimiento á sus deberes.

Armamento, como V. S. verá en el estado, se hace necesario en mayor número de él, en cuanto al personal es mayor que el que existe.

La Bomba á Vapor, y la Bomba Banco de la Provincia, pueden en cualquier caso hacerse uso de ellas con éxito favorable, siendo esta la única con la que cuenta el Cuerpo.

Los cuatro gallos que existen, están en completo estado de uso, una escalera de doce varas, dividida en seis piezas, es la única con que se hacen todos los trabajos en los incendios,

inclusos las sogas de salvatajes y nudos, y sogas auxiliares de la tercera Compañía, de hachas y escaleras.

Los Bombines y Bombas aspirantes que existen en Depósito, pueden utilizarse ayudados por carros de agua, debiendo advertir á V. S. que existen en casa de los Sres. Corti y Rivas, pequeñas Bombas aspirantes que se hacen funcionar con buen éxito, con solo seis hombres, reuniendo la ventaja de poderse transportar á cualquier casa por pequeña que sean sus puertas, su precion es de setenta grados de fuerza.

Estas son las Bombas, que á mi corto juicio debe tener cada uno de los Destacamentos que hago mencion.

Los útiles de Bomba necesitan algunas reparaciones indispensables al uso que están destinadas; y los servicios que han prestado lo han deteriorado; con una pequeña reparacion quedaria en el estado que se requiere.

El tren de hachas, ganchos y escaleras, el tren de salvataje, el carro para la conduccion de los útiles que han sido encargados á los Estados-Unidos son de urgente necesidad, pues es uno de los elementos principales y con los que el Cuerpo se impossibilitan, en caso de incendio, de dar mejor resultado.

En la relacion de incendios V. S. ha tenido oportunidad de notar los trabajos del Cuerpo y la falta de los materiales solicitados.

En cuanto á los útiles en el estado se detalla, hace necesario establecer un taller de las herramientas necesarias para las composturas de todas las máquinas é instrumentos de Bombas.

Estos útiles son con el fin de evitar al Erario gastos diarios minúsculos que se ocasionan á cada paso; entre el personal del Cuerpo hay hombres inteligentes para cualquiera de estos ramos, y que han economizado grandes gastos al Erario, con los trabajos ejecutados con las pocas herramientas con que hoy cuenta.

Debo hacer especial mencion sobre la grande necesidad de un Cuartel, para poder utilizar el doble de lo que hasta la fecha se ha hecho; hay artículo de Bomba que es imposible poderse ejecutar su compostura por la estrechez del Cuartel, que actualmente ocupa, y su compostura se tiene que mandar hacer fuera

de él, pagando cuatro veces mas de lo que importaria ejecutándolo los Bomberos.

Esperando que V. S. atienda en cuanto le sea posible, por la necesidad del ensanche que se requiere, tanto para las composuras como para el desahogo del personal de Bomberos.

Dios guarde á V. S.

Luis A. Mansilla.

Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de acompañar á V. S. una relacion nominal de los incendios ocurridos en la Ciudad, desde el quince de Marzo del año mil ochocientos setenta y dos hasta la fecha.

La fecha.

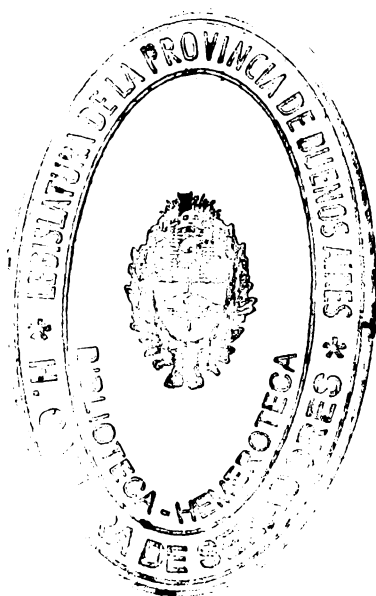
1872	Marzo	17	Calle Maipú núm. 27 y 29, la casa del Sr. Picard.
“	“	30	Calle Temple, esquina Suipacha, almacen.
“	“	31	Calle Parque, carpinteria.
“	Abril	29	En las Barracas.
“	Mayo	1	Calle del Parque núm. 84, casa particular.
“	“	3	Suipacha, id.
“	“	13	En el teatro Colon.
“	“	13	Calle Pidad, casa del Sr. Safori.
“	“	28	Calle Chacabuco, Colchoneria.
“	Junio	1 ^o	Calle Venezuela, casa particular.
“	“	20	Calle Esmeralda esquina á la de Piedad.
“	Julio	8	Cangallo núm. 85 y 89, Libreria.
“	“	11	Calle Moreno, una Imprenta.

- 1872 Setiembre 25 Calle Perú entre Estados Unidos é Independencia, casa de los Sres. Casares.
“ Octubre 17 Calle Lujan esquina Balcarce.
“ Noviembre 1^o Esquina Santa Fé y Garantias, almacén.
“ Diciembre 25 Calle Maipú entre Charcas y Paraguay.
“ “ 26 Calle Perú núm. 9.
“ “ 28 Calle San Martin entre Cangallo y Cuyo.
1873 Febrero 17 En la Boca, Depósito de Maderas.
“ Marzo 11 Calle Balcarce entre Chile y Méjico.

Mas, veinte y dos amagos de incendios, que el Cuerpo no tuvo conocimiento; sí por los diarios.

Dios guarde á V. S.

Luis A. Mansilla.



COMISARIAS DE SECCION

Comisaria 1.ª

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. la planilla de los trabajos habidos en esta Comisaria, desde el 15 de Marzo de 1872, hasta la fecha.

Entre los presos que figuran por otras causas van comprendidos los remitidos á pedidos de distintos Jueces, por uso de armas, por dementes, por sospechas de robo, por ladrones conocidos, por vagos y no tener domicilio fijo, y por sodomía.

Las multas impuestas por esta Comisaria, desde el 15 de Marzo de 1872 hasta la fecha, ascienden á la cantidad de diez y siete mil ochocientos cincuenta pesos m/c. que se han mandado á ese Departamento.

Dios guarde á V. S.

Francisco Wright.

Cuadro estadístico de la Sección 1.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.....	1076
Id id á varios	191
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.....	205
Diligencias cumplidas de los Tribunales.....	235
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	30
Certificados espedidos.....	250
Sumarios é indagaciones levantadas.....	136

HECHOS OCURRIDOS

Robos.....	94
Asesinatos	1
Heridas.....	37
Suicidios.....	3
Estupros.....	0
Incendios.....	7

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPOS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	9	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	121	32	86	14
Espanoles	6	0	0	0	6	0	0	3	0	0	0	83	0	62	4
Orientales	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	24	1	14	1
Franceses	6	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	145	5	54	1
Ingleses	11	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	230	3	32	1
Italianos	21	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	124	2	102	5
Alemanes	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74	1	15	0
Portugues	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	4	0
N. Americanos .	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	31	0	1	0
Otras nacio'des..	10	0	0	0	4	4	0	1	0	0	0	413	3	34	2
Suma . .	81	5	1	0	29	4	0	4	0	0	0	960	47	404	28

Comisaria 2.ª

Buenos Aires, Marzo 10 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. S., tengo el honor de elevar á sus manos, el cuadro demostrativo de los trabajos practicados en esta oficina, durante el año ppdo. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el mismo mes y día del corriente año, como tambien del número de personas que por distintas causas, han sido remitidas á ese Departamento, en el mismo periodo de tiempo.

No enumero á V. S. reforma alguna que se haya hecho sentir en el distrito á mi cargo, porque durante el corto periodo que regenteo esta Seccion, no he notado nada que dé mérito para ello, ni creo que lo haya.

Lo único que á mi juicio requiere mas regularidad y buen desempeño, es el servicio de calles, que aunque las deficiencias que se notan por los que las desempeñan, no afectan sériamente el buen nombre de la Policía, se hace necesario, sin embargo, que los superiores inmediatos examinen á sus subordinados y les enseñen lo que no hayan aprendido ú olvidado, para que así den mejor cumplimiento al servicio que les está encomendado, para evitar las quejas del público, como tambien los inconvenientes que se tocan cada día, por no especificar en sus partes los Sres. Oficiales, las causas y demás pormenores que originan la detencion de personas que remiten en altas horas de la noche, evitándonos de este modo, tener que ir al Departamento en busca de los datos que estos omitieran en sus partes; haciéndonos perder el tiempo y demorar los asuntos que se hallan al despacho.

Dios guarde á V. S.

Lisandro Suarez.

Cuadro estadístico de la Sección 2.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	612
Id. id á varios.	112
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	76
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	478
Informes espedidos sobre varios asuntos.	24
Certificados espedidos.	73
Sumarios é indagaciones levantadas.	100

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	55
Asesinatos.	1
Heridas.	35
Suicidios.	3
Estupros.	0
Incendios.	3

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	17	“	“	“	6	“	“	“	“	“	“	95	34	69	3
Espanoles.....	16	1	“	“	6	“	“	“	“	“	“	134	14	63	1
Orientales.....	5	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	10	“	7	“
Franceses.....	3	“	“	“	1	“	“	“	“	“	“	20	9	14	“
Ingleses.....	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	22	“	7	“
Italianos.....	9	“	“	“	3	“	“	“	“	“	“	50	8	46	1
Alemanes.....	4	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	3	“	5	“
Portugueses....	5	1	“	“	“	“	“	“	“	“	“	2	“	6	“
N. Americanos..	2	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	3	“	“	“
Otras Nacio'des..	4	“	“	“	“	“	“	“	“	“	“	31	3	13	1
Suma...	65	2	“	“	16	“	“	“	“	“	“	370	68	230	6-757

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.—*Lisandro Suarez.*

Comisaria 3.ª

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General, acompaño la estadística que muestra los trabajos efectuados en esta Comisaria, desde el 15 de Marzo del año ppdo. hasta el 15 del mes actual.

Los trabajos se han duplicado, puede decirse, desde el mes de Noviembre del año pasado, fecha en que se estableció el servicio de calle, por la regularidad que las necesidades de la poblacion lo requería. La Policía de seguridad, base fundamental de ese servicio, necesitaba para hacerlo práctico, dotarlo de una reglamentacion que viniera á deslindar como á marcar las atribuciones y deberes de cada agente. Esa reglamentacion nació del buen criterio de V. S. y ella está dando los resultados que se deseaban y que era de esperar, atendida la remarcable contraccion que V. S. prestó á la formacion del cuerpo de vijilantes y del que mas tarde desprendió los elementos destinados al celo público. La voluntad en ese servicio es la palanca poderosa que le está dando cada dia mas impulso. El vijilante como el oficial que lo manda, obedecen á instrucciones limitadas segun su categoria y el caso que se sucede, pero así mismo si no existiera la voluntad en esos empleados, el servicio se resentiria en cuanto á la actividad que él requiere. Me permito hacer esta reflexion para encomiar como se merece, la buena disposicion que demuestran los oficiales en general que sirven en esta Seccion y puede decirse que debido á esto es que los vijilantes adelantán rápidamente en su instruccion como guardianes del orden público. De aquí nace el acrecimiento de trabajo que se nota en las Secciones Centrales, pues como se comprende, anteriormente muchos hechos quedaban en el misterio por la falta absoluta de elementos que los evitára ó que los descubriese. Un he-

cho práctico y que abona extraordinariamente en bien del servicio de vijilantes de calles, es el que ha llamado mi atencion y que debe tambien llamar la de V. S. Desde el mes de Noviembre hasta la fecha, no ha habido en esta Seccion, ni un solo robo, sin embargo de haber quedado solas muchas casas durante la estacion de verano.

Al llevar, pues á V. S., la estadística á que he hecho referencia, me es grato felicitarlo por haber conseguido á fuerza de constancia dar cima á lo que tanto ha preocupado la atencion de los Gefes anteriores: el servicio esterno en la Ciudad.

Dios guarde á V. S.

Raymundo J. Arana.

Cuadro estadístico de la Seccion 3.^a desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.....	901
Id. id á varios.....	221
Ordenes recibidas del Sr. Gefe....	80
Diligencias cumplidas de los Tribunales.....	115
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	6
Certificados espedidos.....	75
Sumarios é indagaciones levantadas.....	90

HECHOS OCURRIDOS

Robos.....	87
Asesinatos.....	2
Heridas.....	30
Suicidios.....	1
Estupros.....	0
Incendios.....	1

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	20	11	1	0	9	2	0	0	0	0	0	183	31	92	8
Espanoles.....	2	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	61	0	28	0
Orientales.....	22	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	26	2	7	2
Franceses.....	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	79	0	28	1
Ingleses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	2	4	1
Italianos.....	11	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	151	2	47	4
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	2	0
Portugueses....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	1	7	1
N. Americanos..	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0
Otras Nacio'des..	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	24	2
Suma..	66	15	1	0	20	3	0	0	0	0	0	616	38	240	19

Comisaria 4.ª

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

El que firma adjunta á V. S. una planilla impresa, en la cual van consignadas todas las operaciones que han tenido lugar en esta oficina, desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 del mismo del corriente año, cumpliendo lo ordenado en el artículo 154 del Reglamento de Policía.

Desde la instalacion del actual servicio de calles en esta Seccion, ¡han desaparecido notablemente, como V. S. tendrá presente, los contínuos robos de que eran victimas las personas que por algun acaso llegaban á dejar sus casas en abandono; pues solamente *dos* hurtos de poca significacion se han repetido hasta la fecha.

Crée el infrascripto deber llamar la atencion del Sr. Gefe, respecto al servicio de alumbrado público, un tanto descuidado por sus encargados; pues generalmente se enciende este despues de gran rato de entrada la noche y se apaga antes de amanecer, con grave perjuicio de la seguridad pública, pudiendo asegurar á V. S. que muchos de los anteriores robos han ocurrido á las horas indicadas, y es por ello que el infrascripto se permite señalar á V. S. esta falta para que con mejor ilustracion se sirva resolver lo que estime por conveniente.

Dios guarde á V. S.

Patricio Igarzabal.

Cuadro estadístico de la Sección 4.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe	559
Id id á varios.	103
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	106
Dilijencias cumplidas de los Tribunales.	97
Informes espedidos sobre varios asuntos.	30
Certificados espedidos.	77
Sumarios é indagaciones levantadas.	38

HECHOS OCURRIDOS

Robos	39
Asesinatos	—
Heridas.	13
Suicidios.	3
Estupros.	—
Incendios.	1

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	12	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	105	12	76	8
Espanoles.....	9	1	0	0	4	0	0	1	0	0	0	77	1	77	0
Orientales.....	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	15	0	5	0
Franceses.....	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	36	0	19	0
Ingleses.....	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	2	0
Italianos.....	12	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	58	1	37	0
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
Portugueses...	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	7	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Otras nacio'des..	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	4	0
Suma..	45	8	1	0	15	0	0	1	0	0	0	314	16	228	8

Comisaria 5.ª

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. S., el infrascripto tiene el honor de acompañar la planilla demostrativa de los trabajos que han sido practicados por esta Oficina durante el año corrido desde el 15 de Marzo del año ppdo., hasta el 15 del presente inclusive.

Al dar cuenta de los trabajos, el infrascripto se permite hacer las observaciones que cree convenientes para el mejor servicio, por lo que la experiencia en el desempeño de las funciones que tiene que llenar le han demostrado y que seria muy necesario para no hallar tropiezos en el ejercicio de la buena administracion, eficacia y actividad.

Continuamente está ocurriendo que por los Oficiales Inspectores del servicio de calles, sea de dia ó de noche, se remiten individuos directamente al Departamento, sin que el Comisario respectivo sea instruido del motivo de su prision, como está dispuesto por las instrucciones que para el servicio les está recomendado observar; estos presos son mandados por infraccion á disposicion vigente, ya Policiales ó Municipales, las cuales les está recomendado á los Comisarios imponer las penas que por su clase se hallan establecidas, imponiéndoles la multa que les corresponde segun el caso, ó remitiéndolos en caso contrario, á lo que no es posible dar cumplimiento por la independencia absoluta con que procede el Oficial

Esto, no obstante de que muchos individuos que sufren la prision por faltas insignificantes y sin consecuencia, preferirian pagar la multa á que se hubieran hecho acreedores antes que ir á pasar una mala noche al Departamento, muchas veces ocasionándoles la pérdida de su empleo ú ocupacion.

Otra clase de dificultades ofrece este procedimiento:

Son remitidos por los mismos Oficiales en la noche y aun en el día algunos individuos por meras sospechas de robo ó de otras causas, de cuyo hecho al dar cuenta los Oficiales en sus partes diarios no establecen ni el delito de que se hacen sospechosos ni los fundamentos en que apoyan las sospechas; y como comprenderá V. S. esto ofrece grandes dificultades al Comisario para practicar las indagaciones como debiera hacerlo, perdiendo quizá de la precision de estos datos, el esclarecimiento de los hechos, ó el evitar que sufra una prision una persona inocente.

El infrascripto, cree que estas dificultades serian muy fáciles de salvarse sirviéndose V. S. dictar la disposicion de que los Oficiales no remitiesen preso alguno al Departamento, sin que este fuera conducido primero á la Comisaria para que en vista de la esposicion hecha por el Oficial, ya sea verbal ó consignada por escrito, de los motivos por que éste habia sido capturado, el Comisario pudiera resolver inmediatamente ó adoptar las medidas convenientes para el esclarecimiento del hecho que hubiera dado lugar á la prision; y aun cuando tuviera que quedar el preso en la oficina, en nada peligraria su seguridad, pues que siempre y permanentemente existe cuando menos un vigilante de guardia para su vigilancia, el cual tendria buen cuidado de que pudiera evadirse.

Como lo verá el Sr. Gefe, este procedimiento en lugar de perjudicar el servicio, mas bien seria ventajoso; pues se ahorraria la necesidad de mandar buscar los presos al Departamento para las declaraciones que son consiguientes como tambien al mismo tiempo se evitaria la permanencia en el Departamento de algunos individuos muchas veces por sospechas sin ningun fundamento. Esto es cuanto el infrascripto por ahora cree oportuno observar con respecto al servicio, y espera que el Sr. Gefe se sirva tomarlo en consideracion.

Dios guarde á V. S.

Carlos O'Gorman.

Cuadro estadístico de la Sección 5.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	498
Id. id á varios.	95
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	311
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	114
Informes espedidos sobre varios asuntos.	32
Certificados espedidos.	150
Sumarios é indagaciones levantadas.	0

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	34
Asesinatos.	2
Heridas.	32
Suicidios.	0
Estupros.	0
Incendios.	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	9	4	0	0	10	2	0	0	0	0	0	78	23	62	6
Espanoles.....	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	18	2
Orientales.....	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	30	3	15	0
Franceses.....	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	17	0	14	0
Ingleses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	4	12	0
Italianos.....	15	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	88	2	66	0
Alemanes.....	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	5	0
Portugueses....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Otras Nacio'des..	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	17	0	18	0
Suma..	30	4	2	0	29	3	0	0	0	0	0	248	32	210	8

C. O'Gorman

Comisaria 6.ª

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

El cuadro estadístico que elevo á V. S. contiene el número y clasificación de los hechos criminales que en la Sección á mi cargo han tenido lugar durante el año transcurrido desde el 15 de Marzo ppdo. Contiene además las causas, nacionalidades y número de los individuos aprehendidos y también el movimiento de la oficina.

El formulario que para la confección de aquel cuadro se me ha enviado, no me ha permitido entrar á considerar algunos hechos bajo sus propias índoles. Y ha sido necesario entónces determinar con la palabra *robos* las raterías, los hurtos simples y los con fractura ó violencia; con la de *asesinatos* los homicidios habidos en contienda y con la de *heridas* las graves, las leves, las ocasionadas por vehículos y las de cualquier otro género.

Con esta observación no pretendo hacer notar las deficiencias del trabajo que presento á V. S. sino simplemente evitar que en vista de las cifras de esos hechos se hagan apreciaciones á que no se prestarían examinadas en detalle.

Dios guarde á V. S.

Eugenio Uballes.

Cuadro estadístico de la Sección 6.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 16 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe	701
Id id á varios.....	150
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.....	344
Dilijencias cumplidas de los Tribunales.....	89
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	24
Certificados espedidos.....	0
Sumarios é indagaciones levantadas.....	127

HECHOS OCURRIDOS

Robos	111
Asesinatos	2
Heridas.....	62
Suicidios.....	0
Estupros.....	0
Incendios.....	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	27	2	0	0	23	3	0	0	0	0	0	212	97	46	18
Espanoles.....	5	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	49	0	25	1
Orientales.....	4	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	25	4	6	1
Franceses.....	9	1	0	0	6	1	0	0	0	0	0	29	5	10	0
Ingleses.....	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	1	2	0
Italianos.....	14	0	1	0	27	0	0	0	0	0	0	137	2	21	1
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Portugueses....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	12	6	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Otras Nacio'des..	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	13	1	3	1
Suma...	60	3	1	0	70	5	0	0	0	0	0	508	122	119	22

Eugenio Uballes.

Comisaria 7.ª

Buenos Aires, Marzo 17 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Elevo á conocimiento de V. S. el cuadro estadístico del movimiento de esta oficina, hechos que han tenido lugar en esta Seccion é individuos aprehendidos desde el 15 de Marzo del año ppdo. hasta el 15 del presente.

Dios guarde á V. S.

S. Garcia.

Cuadro estadístico de la Seccion 7.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.....	303
Id. id á varios.....	26
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.....	318
Diligencias cumplidas de los Tribunales.....	31
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	0
Certificados espedidos.....	0
Sumarios é indagaciones levantadas.....	36

HECHOS OCURRIDOS

Robos.....	33
Asesinatos.....	2
Heridas.....	10
Suicidios.....	1
Estupros.....	0
Incendios.....	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR	MONEDEROS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y	OTRAS CAUSAS		
							ESTUPROS	FALSOS				DESORDENES			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	6	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	58	6	18	2
Españoles.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0
Orientales.....	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	5	0	19	0
Franceses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	1
Ingleses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0
Italianos.....	4	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	42	0	19	0
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Portugueses....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0
Otras Nacio'des..	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0
Suma..	10	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	128	6	64	3

Buenos Aires, Marzo 17 de 1873—S. Garcia.

Comisaria 8.ª

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

El infrascrito tiene el honor de elevar á manos de V. S. la memoria anual de los trabajos que se han practicado en esta oficina como igualmente de los hechos ocurridos desde el 15 de Marzo del año ppdo. hasta el 15 del corriente año.

Dios guarde á V. S.

Hipólito Yrigoyen.

Cuadro estadístico de la Sección 8.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	438
Id id á varios	203
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	106
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	89
Informes espedidos sobre varios asuntos.	92
Certificados espedidos.	139
Sumarios é indagaciones levantadas.	21

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	39
Asesinatos	5
Heridas.	32
Suicidios	5
Estupros.	3
Incendios.	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	14	1	5	0	8	1	0	0	0	0	0	80	10	11	3
Españoles.....	4	2	0	0	3	0	1	0	0	0	0	15	2	10	4
Orientales.....	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	12	4	5	0
Franceses.....	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Ingleses.....	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Italianos.....	8	0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	25	0	6	6
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Portugueses....	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	10	6	4	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Otras nacio'des..	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	2	2	0
Suma..	34	5	5	0	28	4	3	0	0	0	0	150	24	42	13

Hipólito Yrigoyen

Comisaria 9.ª

Buenos Aires, Marzo 17 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la memoria anual de los trabajos efectuados en esta Comisaria desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Rómulo Salvadores.

Cuadro estadístico de la Sección 9.ª desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Jefe.....	489
Id. id á varios.....	197
Ordenes recibidas del Sr. Jefe.....	345
Diligencias cumplidas de los Tribunales.....	59
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	34
Certificados espedidos.....	0
Sumarios é indagaciones levantadas.....	34

HECHOS OCURRIDOS

Robos.....	33
Asesinatos.....	3
Heridas.....	16
Suicidios.....	2
Estupros.....	1
Incendios.....	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	9	0	3	0	9	0	1	0	0	0	0	183	15	22	6
Espanoles.....	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	7	0	5	0
Orientales.....	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	4	0
Franceses.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	6	0
Ingleses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
Italianos.....	4	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	21	0	1	0
Alemanes.....	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugueses....	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Nacio'des..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma..	18	0	3	0	20	0	1	0	0	0	0	222	19	38	6

Comisarias 10.^ª y 12.^ª.

Marzo 17 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la planilla anual demostrativa de los trabajos practicados en esta Comisaria en las Secciones 10 y 12 á mi cargo, desde el 15 de Febrero del año de 1872 al 15 de Marzo del año 1873, como el Sr. Jefe lo ha ordenado.

Dios guarde á V. S.

Cayetano Robredo.

Cuadro estadístico de la Sección 10.^ª desde el 15 de Febrero de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Jefe.	234
Id id á varios	88
Ordenes recibidas del Sr. Jefe.	382
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	37
Informes espedidos sobre varios asuntos.	46
Certificados espedidos.	17
Sumarios é indagaciones levantadas.	49

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	63
Asesinatos	2
Heridas.	38
Suicidios	1
Estupros.	2
Incendios.	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.	34	0	1	1	28	0	2	0	0	0	0	65	3	4	0
Espanoles.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
Orientales.	6	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Franceses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingleses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Italianos	19	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	16	0	2	0
Alemanes.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugueses.	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
N. Americanos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras nacio'des.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma.	63	0	2	1	38	0	2	0	0	0	0	93	3	6	0

Buenos Aires, Marzo 17 de 1873.—C. Robredo.

Cuadro estadístico de la Sección 12ª. desde el 15 de Febrero de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe	94
Id id á varios.....	21
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.....	35
Dilijencias cumplidas de los Tribunales.....	12
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	18
Certificados espedidos.....	8
Sumarios é indagaciones levantadas.....	19

HECHOS OCURRIDOS

Robos	22
Asesinatos	0
Heridas.....	16
Suicidios.....	0
Estupros.....	0
Incendios.....	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS		MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres	Hombres	Mugeres
Argentinos.....	11	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0
Espanoles.....	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Orientales.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Franccses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inglccses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Italianos.....	9	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugueses....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Nacio'des..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma..	22	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0

Buenos Aires, Marzo 17 de 1873—C. Robredo.

Comisaria 11^a.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

El infrascripto acompaña el cuadro estadístico del movimiento de esta oficina, desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 del corriente.

Dios guarde á V. S.

José Maria Agrelo.

Cuadro estadístico de la Sección 11^a. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.....	372
Id. id á varios.....	42
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.....	174
Diligencias cumplidas de los Tribunales.....	14
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	11
Certificados espedidos.....	80
Sumarios é indagaciones levantadas.....	33

HECHOS OCURRIDOS

Robos.....	42
Asesinatos.....	3
Heridas.....	16
Suicidios.....	2
Estupros.....	0
Incendios.....	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		POR ESTUPROS	Monederos falsos		Incendarios		Por ebriedad y desordenes		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	2	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	7	0	9	0
Espanoles	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	0
Orientales	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Franceses	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Ingleses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Italianos	8	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0
Alemanes	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Portugueses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras nacio'des..	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma ..	17	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	11	0	19	0

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.—*José Maria Agrelo.*

Comisaria 13^ª.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Acompaño á V. S. el cuadro estadístico de las operaciones practicadas por esta Comisaria desde el 15 de Marzo del año ppdo. al 15 del mismo del corriente año.

El año oficial anterior al presente tuvieron lugar en la seccion, cinco homicidios, setenta y ocho robos y setenta y ocho lances sangrientos.

En el presente, no se ha perpetrado ningun homicidio, solo ha habido treinta y ocho lances sangrientos y cincuenta y ocho robos.

En aquel se capturaron cincuenta y dos ladrones y en éste cincuenta.

Como se vé por el anterior computo, los delitos han aminorado de una manera notable, lo que me es grato hacer constar.

Crée el que firma que aumentando el personal de vigilantes en la Comisaria á su cargo, el celo público seria bien desempeñado, y por consiguiente preveidos muchos de los delitos que pretendieron perpetrarse.

Dios guarde á V. S.

Juan A. Seguí

Cuadro estadístico de la Sección 13ª. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

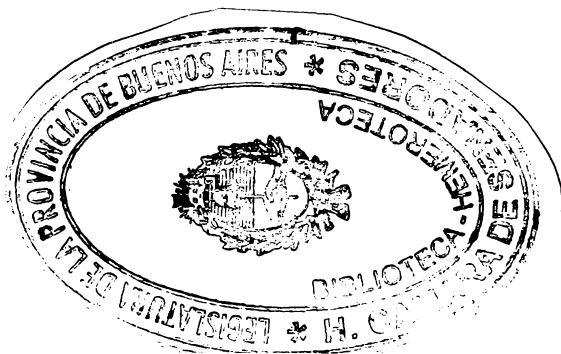
Notas dirigidas al Sr. Gefe	781
Id id á varios.	131
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	522
Dilijencias cumplidas de los Tribunales.	106
Informes espedidos sobre varios asuntos.	18
Certificados espedidos.	59
Sumarios é indagaciones levantadas.	161

HECHOS OCURRIDOS

Robos ..	56
Asesinatos .	0
Heridas.	38
Suicidios.	1
Estupros.	0
Incendios.	0

INDIVIDUOS AFELIENDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	25	2	0	0	18	0	0	0	0	0	0	191	72	134	16
Espanoles.....	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18	1	41	1
Orientales.....	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	30	0	12	1
Franceses.....	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	11	0	6	0
Ingleses.....	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	45	0	4	0
Italianos.....	7	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	64	1	53	0
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	2
Portugueses....	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7	3
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0
Otras Nacio'des..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	3	29	4
Suma...	47	3	0	0	31	0	0	0	0	0	0	362	77	292	24



Comisaria 14^ª.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia, D. Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. con el objeto de llevar á sus manos el cuadro demostrativo de los trabajos practicados en la oficina de la seccion á mi cargo, en el año administrativo, comprendiéndose este, desde el dia 15 de Marzo de 1872, hasta la misma fecha del año de 1873.

Comparados los trabajos practicados por esta oficina en el año anterior, con los del presente, resultan algunas ventajas favorables hácia á este, particularmente en la parte que se refiere á hurtos los que han disminuido con notable diferencia.

Seis asesinatos se han producido desgraciadamente en el año, dos de ellos, han tenido lugar en el interior de las casas, habiendo sido capturados sus autores, no sucediendo lo mismo con los otros cuatro, que se han llevado á cabo en la via pública, escapando los criminales á la accion de la justicia.

Generalmente se nota, Sr. Gefe, que estos crímenes se producen en las horas de la noche, demostrando esta circunstancia que la vigilancia nocturna deja algo que desear, en la manera de practicarse.

La fuga de los criminales, Sr. Gefe, tiene que sucederse con frecuencia mientras el servicio se encuentre establecido de la manera que se halla hoy, pues es materialmente imposible hacer la vigilancia de cincuenta manzanas, que se puede decir tiene esta Seccion, con solo el personal de trece vigilantes que son los que vienen á hacer el servicio de noche.

Tambien me permito hacer notar á V. S. que las paradas de los vijilantes, se hallan actualmente muy mal distribuidas, como lo voy á demostrar. En la calle de Bolivar é Independencia tiene su parada un vijilante; en la misma calle y Estados Unidos tiene su parada el Oficial Inspector; en la misma

calle y Comercio la tiene el Sargento precisamente en la esquina donde se encuentra situada esta Comisaria; en la misma calle y San Juan hay un vigilante; en la misma calle y Cochabamba tiene su parada un cabo; en la misma calle y Garay tiene su parada el otro cabo. Como se vé, pues, en la calle de Bolívar se encuentra establecida casi la mitad del personal que vijila la seccion, dando el resultado que la aglomeracion que demuestro trae naturalmente la poca vijilancia que se hace en lo demas de ella.

Estas observaciones me las he permitido por creer que es esencial V. S. que las conozca para evitar las dificultades que puedan producirse.

Dios guarde á V. S.

Ireneo Miguens.

Cuadro estadístico de la Seccion 14^a. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	648
Id. id á varios.	63
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	43
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	67
Informes espedidos sobre varios asuntos.	21
Certificados espedidos.	167
Sumarios é indagaciones levantadas.	24

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	30
Asesinatos.	6
Heridas.	20
Suicidios.	1
Estupros.	1
Incendios.	4

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	20	2	2	0	12	0	0	0	0	0	0	37	8	35	5
Espanoles.....	5	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	35	1	15	0
Orientales.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	5	0
Franceses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	3	0
Ingleses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	1	0
Italianos.....	9	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	42	1	28	0
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Portugueses....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras nacio'des..	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	1	6	0
Suma..	35	3	3	0	17	0	1	0	0	0	0	150	12	94	5

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.—Yreneo Miguens.

Comisarias 15.^{as} y 17.^{as}.

Marzo 17 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Cumpliendo con lo que dispone el art. 154 del Reglamento de Policía, elevo á conocimiento de V. S. la Memoria de los trabajos practicados en las Secciones 15.^{as} y 17.^{as} á mi cargo desde el 15 de Marzo de 1872 hasta el 15 del mismo de 1873.

En los cuadros estadísticos de las Secciones 15.^{as} y 17.^{as} encontrará V. S. que el número de algunos hechos escede al de los delincuentes aprehendidos, por suceder estos muchas veces á altas horas de la noche y principalmente en la seccion 17.^{as} y no alcanzar el servicio de vijilantes, á pesar de que de dia y de noche se cuidan estos por rondines; y creo firmemente que ninguna de las personas domiciliadas en el distrito de las Secciones á mi cargo podrán quejarse de no haber sido atendidas en el acto de haber solicitado el auxilio de la Comisaria y haberlos satisfecho con pronta atencion y adoptado los medios mas eficaces, apesar de contar con un personal de vijilantes muy escaso.

La necesidad de vijilantes que cito, Sr. Gefe, es sumamente necesaria por la poblacion que aumenta dia á dia.

Me seria satisfactorio, Sr. Gefe, si los trabajos practicados en las Secciones á mi cargo mereciesen la aprobacion de V. S.

Dios guarde á V. S.

Por autorizacion—

José P. Rubio.

Cuadro estadístico de la Sección 15ª: desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	800
Id id á varios	114
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	106
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	406
Informes espedidos sobre varios asuntos.	46
Certificados espedidos	180
Sumarios é indagaciones levantadas.	78

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	89
Asesinatos	5
Heridas.	45
Suicidios	4
Estupros.	1
Incendios.	3

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		POR ESTUPROS	Monederos falsos		Incendiaros		Por ebriedad y desordenes		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	38	6	3	0	30	1	0	0	0	0	0	116	32	87	7
Espanoles	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	12	0	18	0
Orientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	2	4	0
Franceses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	3	0
Ingleses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	6	0
Italianos	19	2	2	0	13	0	0	0	0	0	0	50	0	48	0
Alemanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Portugueses	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
N. Americanos . . .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Otras nacio'des..	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11	1	12	0
Suma	65	9	5	0	44	1	1	0	0	0	0	230	35	178	7

— 740 —

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.—Por autorizacion—*José P. Rubio.*

Cuadro estadístico de la Sección 173. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe	11
Id id á varios.....	7
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.....	12
Dilijencias cumplidas de los Tribunales.....	9
Informes espedidos sobre varios asuntos.....	4
Certificados espedidos.....	28
Sumarios é indagaciones levantadas.....	3

HECHOS OCURRIDOS

Robos	9
Asesinatos	1
Heridas.....	5
Suicidios.....	0
Estupros.....	0
Incendios.....	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		POR ESTUPROS	Monederos falsos		Incendarios		Por ebriedad y desordenes		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	3	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0
Espanoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Franceses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingleses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Italianos	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Alemanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugueses	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Otras nacio'des	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma	6	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	5	0	3	0

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.—Por autorizacion—*José P. Rubio.*

Comisaria 16 ^a.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Por el cuadro estadístico que acompaño, V. S. se impondrá de los trabajos practicados en esta Oficina, desde el 15 de Marzo del año ppdo., hasta el 15 del actual.

En él notará V. S. no haber habido en tan largo tiempo crímenes de trascendencia, aunque esta Seccion tiene una parte, donde concurre gente de todas clases, cual es el mercado de frutos denominado "Constitucion", donde se estacionan alternativamente un número considerable de carretas, y por consiguiente es el punto donde residen sus conductores; á esto se agrega que concurren otras gentes de las que se dicen vagos y mal entretenidos, por ser allí el punto de reunion, y son albergados en los diversos boliches donde hay un poco de cada cosa. Lo lóbrego del paraje y los diversos escondites que hay, suelen dar lugar á que se promuevan desórdenes, y hasta facilita la consumacion de un crimen, pero la constancia de la autoridad en perseguir á aquellos, y la mucha vijilancia, ha podido evitar en un tanto las repeticiones de los hechos mencionados, y hasta hacer desaparecer, sino por completo, en parte, el número de vagos y mal entretenidos que pululaban con frecuencia.

Para esto la policia ha tenido que hacer uso de medios que no sé hasta que punto pueden ser legítimos, cual es, en recojer á los individuos que no se les conoce ocupacion ú arte, y que por consiguiente se hacen sospechosos, á quienes si no hay otra causa, detiene momentáneamente; sin embargo, esta medida que le llamaremos ilegal, por cuanto no hay una ley que castigue la vagancia, ha dado resultados ostensibles; esto lo ha probado la práctica, demostrando que se han evitado consumacion de hechos, la mayor parte criminales, cometidos por los individuos referidos, y evitado tambien se aumente el número de ellos.

Los hechos mas considerables que aparecen en el cuadro estadístico de que trato, son diversos robos, de mas ó menos importancia, hechos todos ellos, en meses anteriores, y aunque, una parte fueron descubiertos, no han sido posible evitarlos por la premeditacion con que se efectuan estos hechos, y el escaso personal con que la policia entónces estaba dotada.

De poco tiempo á esta parte, estos mismos hechos no se repiten con frecuencia, salvo uno ú otro caso en que por mucha vijilancia que se tenga, es difícil evitarlos, y esto es debido al servicio de vigilantes nuevamente instalado, reemplazando á los serenos, con el cual por su organizacion y disciplina, permite hacerse un celo regular. Si la Policia ha podido hacer en tan poco tiempo un servicio satisfactorio con solo aumentar su personal, dándole una organizacion debida, aunque con mucho trabajo, por tener que valerse de elementos distintos y muchos de ellos inservibles, es de esperarse que á medida que se vaya dignificando y desligando de muchos servicios que no son de su institucion, y con los cuales se distrae diariamente el personal, con éxito plausible se puede tener verdadera policia de seguridad.

Debo manifestar á V. S., que es absolutamente necesario en esta Seccion, los Vigilantes de calle de dia, pues solo los hay de noche, teniendo presente lo comercial y poblado del distrito que la compone, y que no se puede hacer la vijilancia debida, con solo los rondines que se imparten.

La oficina se encuentra habilitada á toda hora del dia y de la noche, como lo requiere el artículo 139 del Reglamento.

Dios guarde á V. S.

José Calderon.

Cuadro estadístico de la Sección 16ª. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	710
Id id á varios	88
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	396
Diligencias cumplidas de los Tribunales	95
Informes espedidos sobre varios asuntos.	120
Certificados espedidos	79
Sumarios é indagaciones levantadas.	31

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	34
Asesinatos	0
Heridas.	50
Suicidios	1
Estupros.	1
Incendios.	0

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	40	0	0	0	36	1	0	8	0	0	0	150	23	75	4
Espanoles.....	13	0	0	0	9	0	0	1	0	0	0	49	2	19	0
Orientales.....	8	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	18	0	13	1
Franceses.....	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	23	0	4	0
Ingleses.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	1	0
Italianos.....	8	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	33	0	10	1
Alemanes.....	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	4	0
Portugueses....	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Otras nacio'des..	3	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	21	3	15	0
Suma...	79	0	0	0	62	2	0	11	0	0	0	311	28	141	6

Buenos Aires, Marzo 16 de 1873.—*José Calderon.*

Comisaria 18^a.

Marzo 19 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. la planilla demostrativa de los trabajos habidos en esta oficina, hechos ocurridos en la Seccion y presos remitidos al Departamento con especificacion de causas y nacionalidades, desde el 1º de Marzo de 1872 hasta el 28 de Febrero de 1873.

Sobre los datos que en ella se espresan no encuentra el que firma observacion alguna que hacer.

Dios guarde á V. S.

Daniel B. Rosende.

Cuadro estadístico de la Seccion 18^a. desde el 1º de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	585
Id. id á varios.	134
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	1555
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	126
Informes espedidos sobre varios asuntos.	16
Certificados espedidos.	189
Sumarios é indagaciones levantadas.	102

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	28
Asesinatos.	2
Heridas.	26
Suicidios.	1
Estupros.	0
Incendios.	1

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	26	2	1	0	14	3	0	1	0	0	0	314	119	175	7
Espanoles.....	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	10	0	14	0
Orientales.....	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	22	2	21	0
Franceses.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0
Ingleses.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Italianos.....	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	20	1	23	3
Alemanes.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Portugueses....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	5	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Nacio'des..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	14	0
Suma..	35	2	1	0	18	3	0	1	0	0	0	383	124	256	10

Buenos Aires, Marzo 19 de 1873.—*Daniel B. Rosende.*

Comisaria 19^ª.

Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Acompaño á V. S. por duplicado el cuadro Estadístico de los hechos ocurridos en esta Seccion desde el 15 de Marzo del año de 1872 hasta la fecha.

Dios guarde á V. S.

Avelino R. Anzó.

Cuadro estadístico de la Seccion 19^ª. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Jefe.	294
Id. id á varios.	77
Ordenes recibidas del Sr. Jefe.	463
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	71
Informes espedidos sobre varios asuntos.	14
Certificados espedidos.	13
Sumarios é indagaciones levantadas.	15

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	18
Asesinatos.	7
Heridas.	10
Suicidios.	0
Estupros.	0
Incendios.	2

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	POR ROBO		POR HOMICIDIO		POR HERIDAS		POR ESTUPROS	MONEDEROS FALSOS		INCENDIARIOS		POR EBRIEDAD Y DESORDENES		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos.....	9	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	7	0	13	5
Espanoles.....	3	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	9	0
Orientales.....	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Franceses.....	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	0
Ingleses.....	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Italianos.....	5	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	3	0	6	0
Alemanes.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Portugueses....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
N. Americanos..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Otras nacio'des..	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0
Suma..	24	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	24	0	44	5

Avelino B. Anzó.

Comisaria 20^a.

Boca del Riachuelo, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

El infrascrito tiene el honor de dirigir á V. S., la presente Memoria Anual, acompañando á ella la planilla que para formar el cuadro Estadístico General, el señor Jefe dispuso debieran pasar los Comisarios en el día de la fecha.

Resuelto por V. S. para que en dicha Memoria se dé cuenta clara y detallada del movimiento, señalando las faltas que se sientan, y proponer las reformas que puedan adoptarse para su mejor servicio; el infrascrito pasa ha indicarlas en la forma siguiente:

Con relacion al resultado de las causas ocurridas en la Seccion á mi cargo, debo observar al señor Jefe, que los referentes á robos, no son de importancia alguna; sobre los asesinatos cometidos, cuatro de sus perpetradores, no han sido aprehendidos y con respecto al número de heridos, han resuelto tres de gravedad.

Los dos incendios y únicos que han tenido lugar en esta Seccion, han sido de alguna importancia por cuanto el primero presentó una pérdida de trescientos mil pesos moneda corriente mas ó menos, y el último de veinte á 25 mil patacones, ambos establecimientos estaban asegurados.

Cuanto á las faltas que se hacen sentir, la principal de estas y la que se hace mas urgente reparar, es la falta del personal de vigilantes, cuyo personal se reduce actualmente al número de trece, con los que no es posible llenar las necesidades que exige una poblacion que cuenta diez ó doce mil habitantes, aparte de dos á tres mil marineros que bajan á tierra, siendo susceptible, por lo mismo la mitad de ellos acometen desórdenes de todo género, y que, para evitarlos se necesita de continua vigilancia, agregandose el trabajo y perseverancia del Comisario quien tiene que constituirse en observar siempre la conducta de esos mismos vigilantes á fin de que no se separen de sus deberes, y menos que se ligen á los hombres que con frecuencia hay que contener.

Cuanto á este mismo punto de vigilantes y sus servicios, tengo que observar al señor Gefe, que esta Comisaría dá servicio diario á la Estacion Central del Ferro-Carril, á la Plaza, en la calle Real, al Juzgado de Paz, á la Comision de Salubridad y á mas un rondin que vijila parte del vecindario; por la noche se continúa en este último servicio, y nunca se suspende antes de la una á dos de la mañana.

Cuanto á las reformas; y una vez que el personal de vigilantes llegase al número de cuarenta hombres, solo me limitaré á una, y para mi concepto la única; fundándome para el efecto en las circunstancias que entro á referir.

Es del dominio del Señor Gefe, que en este destino, existen unas casas de bailes públicos, que con el nombre de Academias están reglamentadas, dichas casas, hace un periodo de años permanecen y no obstante haberse disminuido su número, se hallan establecidas tres de ellas, y á estas concurre un crecido número de gente de toda nacionalidad, y en lo general desordenada y viciosa, agregando otro mal elemento como lo es un núcleo de mujeres perdidas, y que cuyos elementos buscan los centros que les presentan estas casas, y las que, como una reforma necesaria deberian suspenderse, llenándose por este medio los deseos del vecindario pacífico.

Mediante lo que dejo espuesto con relacion á los Establecimientos de bailes públicos y prévio su conocimiento, el Señor Gefe sabrá resolver sobre si deben ó no permanecer; el infrascrito aun tiene que agregar, y es que, prescindiendo de la calidad de reuniones que concurren á las citadas casas, no dejaria de desaparecer el vicio, la inmoralidad y tras de esto, el desórden, por cuanto á la autoridad no le es dado espulsar al marinero que baja á tierra, ni á la mujer de mal vivir que aquí existe.

Bajo este principio, y teniendo en vista las condiciones excepcionales de la poblacion, es que reclamo del señor Gefe, una dotacion de vigilantes que responda al servicio que á su vez reclama la Seccion á mi cargo, con cuyo servicio tendria la satisfaccion de segundar las disposiciones del Señor Gefe á quien

Dios guarde.

Adolfo Tuñer.

Cuadro estadístico de la Sección 20ª. desde el 15 de Marzo de 1872, hasta el 15 de Marzo de 1873.

MOVIMIENTO DE OFICINA

Notas dirigidas al Sr. Gefe.	263
Id id á varios	110
Ordenes recibidas del Sr. Gefe.	9
Diligencias cumplidas de los Tribunales.	59
Informes espedidos sobre varios asuntos.	55
Certificados espedidos.	1
Sumarios é indagaciones levantadas.	1

HECHOS OCURRIDOS

Robos.	47
Asesinatos	1
Heridas.	16
Suicidios	1
Estupros.	0
Incendios.	1

INDIVIDUOS APREHENDIDOS

NACIONALIDADES	Por robo		Por homicidio		Por heridas		POR ESTUPROS	Monederos falsos		Incendarios		Por ebriedad y desordenes		OTRAS CAUSAS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	4	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	5	25	16	2
Espanoles	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	17	4
Orientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0
Franceses	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0
Ingleses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Italianos	6	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	7	0	27	0
Alemanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Portugueses	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. Americanos . . .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras nacio'des..	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2
Suma	12	1	3	0	5	1	0	0	0	0	0	21	25	69	8

NOTA—Agrégase á los hechos ocurridos, cuatro individuos muertos por el Ferro-Carril de este punto.

Boca del Riachuelo, Marzo 15 de 1873—ADOLDO TUÑER.

TABLADA CENTRAL

Tablada Central.

Marzo 21 de 1873.

Al Sr. Jefe del Departamento General de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Elevo á manos de V. S. el Cuadro Estadístico del movimiento habido en esta Tablada desde el 15 de Marzo de 1872 al 15 de Marzo de 1873.

La única observacion que debo hacer en el sentido de mejorar el servicio en beneficio público, es la necesidad urgente que existe de que sea desalojado á la mayor brevedad, el campo que por decreto del Superior Gobierno, se dió como radio á esta Tablada y que se halla ocupada con poblaciones particulares, á pesar de las repetidas órdenes de desalojo que se les ha intimado á estos pobladores.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio A. Ramos.



CUADRO ESTADÍSTICO que demuestra la Hacienda Vacuna, Lanar, Yeguariza y de Cerda introducida por la "Tablada Central" desde el 15 de Marzo de 1872 al 15 de Marzo de 1873.

	AÑO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			TOTAL			RELACION DE LA CRUZ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L	V	Y	L		V	Y	L																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Maria	200			1200			800			1000			1200			1500			1800			2000			2200			2500			2800			3000			3200			3500			3800			4000			4200			4500			4800			5000			5200			5500			5800			6000			6200			6500			6800			7000			7200			7500			7800			8000			8200			8500			8800			9000			9200			9500			9800			10000			10200			10500			10800			11000			11200			11500			11800			12000			12200			12500			12800			13000			13200			13500			13800			14000			14200			14500			14800			15000			15200			15500			15800			16000			16200			16500			16800			17000			17200			17500			17800			18000			18200			18500			18800			19000			19200			19500			19800			20000			20200			20500			20800			21000			21200			21500			21800			22000			22200			22500			22800			23000			23200			23500			23800			24000			24200			24500			24800			25000			25200			25500			25800			26000			26200			26500			26800			27000			27200			27500			27800			28000			28200			28500			28800			29000			29200			29500			29800			30000			30200			30500			30800			31000			31200			31500			31800			32000			32200			32500			32800			33000			33200			33500			33800			34000			34200			34500			34800			35000			35200			35500			35800			36000			36200			36500			36800			37000			37200			37500			37800			38000			38200			38500			38800			39000			39200			39500			39800			40000			40200			40500			40800			41000			41200			41500			41800			42000			42200			42500			42800			43000			43200			43500			43800			44000			44200			44500			44800			45000			45200			45500			45800			46000			46200			46500			46800			47000			47200			47500			47800			48000			48200			48500			48800			49000			49200			49500			49800			50000			50200			50500			50800			51000			51200			51500			51800			52000			52200			52500			52800			53000			53200			53500			53800			54000			54200			54500			54800			55000			55200			55500			55800			56000			56200			56500			56800			57000			57200			57500			57800			58000			58200			58500			58800			59000			59200			59500			59800			60000			60200			60500			60800			61000			61200			61500			61800			62000			62200			62500			62800			63000			63200			63500			63800			64000			64200			64500			64800			65000			65200			65500			65800			66000			66200			66500			66800			67000			67200			67500			67800			68000			68200			68500			68800			69000			69200			69500			69800			70000			70200			70500			70800			71000			71200			71500			71800			72000			72200			72500			72800			73000			73200			73500			73800			74000			74200			74500			74800			75000			75200			75500			75800			76000			76200			76500			76800			77000			77200			77500			77800			78000			78200			78500			78800			79000			79200			79500			79800			80000			80200			80500			80800			81000			81200			81500			81800			82000			82200			82500			82800			83000			83200			83500			83800			84000			84200			84500			84800			85000			85200			85500			85800			86000			86200			86500			86800			87000			87200			87500			87800			88000			88200			88500			88800			89000			89200			89500			89800			90000			90200			90500			90800			91000			91200			91500			91800			92000			92200			92500			92800			93000			93200			93500			93800			94000			94200			94500			94800			95000			95200			95500			95800			96000			96200			96500			96800			97000			97200			97500			97800			98000			98200			98500			98800			99000			99200			99500			99800			100000			100200			100500			100800			101000			101200			101500			101800			102000			102200			102500			102800			103000			103200			103500			103800			104000			104200			104500			104800			105000			105200			105500			105800			106000			106200			106500			106800			107000			107200			107500			107800			108000			108200			108500			108800			109000			109200			109500			109800			110000			110200			110500			110800			111000			111200			111500			111800			112000			112200			112500			112800			113000			113200			113500			113800			114000			114200			114500			114800			115000			115200			115500			115800			116000			116200			116500			116800			117000			117200			117500			117800			118000			118200			118500			118800			119000			119200			119500			119800			120000			120200			120500			120800			121000			121200			121500			121800			122000			122200			122500			122800			123000			123200			123500			123800			124000			124200			124500			124800			125000			125200			125500			125800			126000			126200			126500			126800			127000			127200			127500			127800			128000			128200			128500			128800			129000			129200			129500			129800			130000			130200			130500			130800			131000			131200			131500			131800			132000			132200			132500			132800			133000			133200			133500			133800			134000			134200			134500			134800			135000			135200			135500			135800			136000			136200			136500			136800			137000			137200			137500			137800			138000			138200			138500			138800			139000			139200			139500			139800			140000			140200			140500			140800			141000			141200			141500			141800			142000			142200			142500			142800			143000			143200			143500			143800			144000			144200			144500			144800			145000			145200			145500			145800			146000			146200			146500			146800			147000			147200			147500			147800			148000			148200			148500			148800			149000			149200			149500			149800			150000			150200			150500			150800			151000			151200			151500			151800			152000			152200			152500			152800			153000			153200			153500			153800			154000			154200			154500			154800			155000			155200			155500			155800			156000			156200			156500			156800			157000			157200			157500			157800			158000			158200			158500			158800			159000			159200			159500			159800			160000			160200			160500			160800			161000			161200			161500			161800			162000

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Comisaria del Mercado 14 de Setiembre.

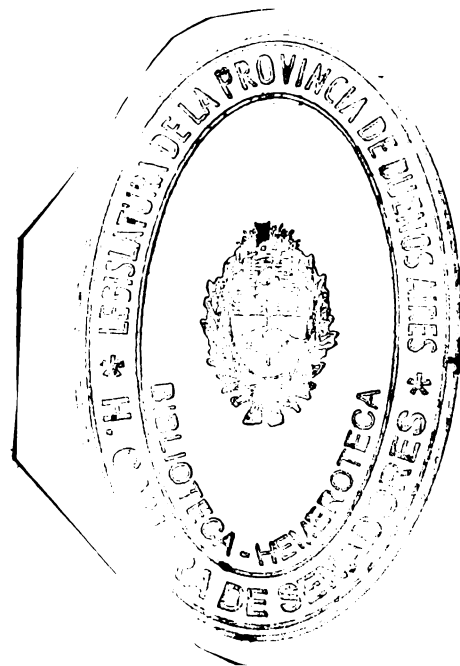
Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

*Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia, D. Enrique
O'Gorman.*

Acompaño á V. S. la Memoria anual que me ha sido pe-
dida, ella abraza desde el 1^o de Febrero de 1872 hasta el 1^o
del corriente.

Dios guarde á V. S.

I. Acevedo.



MERCADO «11 DE SETIEMBRE»

RELACION DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS DESDE EL 1° DE MARZO DE 1872 HASTA EL 1° DEL CORRIENTE

MESES	Vacunos	Caballar	V. y nonatos	Lanares	Corderos	Lana	Cerda	Grasa	Sebo	Pluma	Trigo	Mais	Cebada	Carvetas
1872														
Marzo	829	82	117	44	5	3206	59	293	—	—	5836	4555	900	595
“ Abril	698	64	25	999	17	6549	—	270	—	—	8372	4720	880	785
“ Mayo	679	45	38	241	45	1875	14	460	—	—	5140	3655	240	467
“ Junio	198	30	30	481	85	446	19	310	16	—	4182	1830	80	351
“ Julio	842	5	83	780	264	115	74	216	350	—	1530	430	—	128
“ Agosto	100	10	8	330	60	—	20	150	—	—	2530	585	—	187
“ Setiembre	728	61	196	859	245	—	90	135	—	—	4250	1665	105	332
“ Octubre	8	—	53	133	—	3100	—	11	—	—	1510	890	—	226
“ Noviembre	68	—	3	285	50	64419	25	50	8	—	1480	1310	60	402
“ Diciembre	1037	79	242	1480	114	19262	98	137	50	—	3700	1480	456	396
1873														
Enero	131	2	—	45	—	5748	—	—	147	—	8040	1170	760	529
“ Febrero	740	23	107	60	15	8005	16	7	—	—	3880	815	120	253
	6058	401	902	5667	899	112794	437	2068	270	—	50410	22135	3301	4661

ENTRADAS POR EL FERRO-CARRIL

MESES	Vacunos	Caballar	V. y nonatos	Lanares	Corderos	Lana	Cerda	Grasa	Sebo	Pluma	Trigo	Mais	Cebada
1872													
Marzo	7561	2320	508	41546	346	98998	340	4747	2925	—	36254	1563	4453
“ Abril	17743	3856	4016	21770	2416	77485	1009	3335	14888	—	43016	1360	4627
“ Mayo	10634	2722	906	12489	8322	29594	983	2307	9886	175	24745	6493	1405
“ Junio	10496	9899	761	10797	8336	6617	1313	5236	43407	92	24108	10514	723
“ Julio	13155	1397	969	3693	6771	4356	799	4376	23240	—	24384	6777	494
“ Agosto	22535	4355	3542	25543	6322	1576	2269	38951	55924	55	26006	4733	728
“ Setiembre	13362	2378	3065	46040	10714	480	2247	428412	80358	—	47101	7164	449
“ Octubre	12959	2128	3193	46910	8762	186882	2380	131394	426322	67	12459	5345	568
“ Noviembre	7135	4734	1727	20488	3933	344941	854	106464	83376	—	9687	5754	140
“ Diciembre	10621	3364	2295	5750	2123	162154	640	33994	21010	—	20094	5399	1639
1873													
Enero	15182	1051	572	6267	4529	170523	570	34337	1410	—	27123	1956	2162
“ Febrero	11659	1988	686	4284	495	127808	375	3090	3460	—	22880	1626	2090
	153082	30294	48153	234577	60469	1211744	13779	499316	406216	389	486724	58624	19385

Buenos Aires, Marzo 4° de 1873.

Guías archivadas..... 4250

Isidoro Acevedo

MERCADO CONSTITUCION

Comisaria del Mercado Constitucion.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.

Al Sr Gefe del Departamento General de Policia, D. Enrique O'Gorman.

I.

Deposito en manos de V. S. la Memoria anual de esta Oficina, correspondiente al año 1872.

Como V. S. verá, abraza diez Cuadros Estadísticos: el 1^o al 8 demuestran prolijamente la entrada por carretas, por la vía férrea, y la suma total de los frutos de cada uno de los Partidos de nuestra campaña que los remiten á este Mercado; el 9^o representa la introduccion general de los mismos por meses y durante el año, constituyendo el 10 la planilla del movimiento orgánico de esta Comisaria.

Creendo que pueden ser de utilidad pública los datos que se relacionan con la produccion especificada de las diversas secciones rurales de la Provincia, tanto para las cuestiones de impuesto, como para las medidas administrativas del Gobierno, y sobre todo para medir con base segura de acierto la importancia relativa del comercio entre cada una de dichas secciones y la capital y entre sí mismas; base que tanto puede vincularse á los proyectos de comunicacion férrea; esta oficina viene llevando á cabo desde 1866, un trabajo de igual género al que hoy presento á V. S. en cumplimiento de su deber.

II.

Ferro Carril del Sud—Partidos fronterizos.

Analizando los Cuadros Estadísticos que acompaño, se nota con facilidad dos hechos prominentes: 1^o que la vía férrea del Sud no llena las necesidades de la vasta campaña que recorre, y 2^o que los partidos fronterizos ó lejanos envian al Mercado una cantidad tal de pieles que acusa el abigeato.

Por dichos cuadros se vé que mientras el ferro-carril transporta en todo el año 330,000 arr. de lana, las carretas conducen

1,443,000, es decir cuatro veces mas, con doble gasto y treinta veces mas tiempo.

Esceptuando la grasa y el sebo, sucede lo mismo con los demas frutos, pues mientras estos han traído al Mercado 206,000 cueros vacunos, los wagones solo han introducido 75000.

Estos números, dada la percepcion escrupulosa que se hace aqui de los guias, demuestran evidentemente: ó que en estas no se consigna exactamente por los Juzgados la cantidad de frutos remitidos, hecho que ha tenido el infrascrito ocasion de palpar, ó que el comercio prefiere el viejo método del transporte costoso y lento, al camino reputado universalmente por el mejor. Indagar las causas de este resultado económico, no entra en las atribuciones de esta Comisaría, pero lo señala á la consideracion de quien corresponda.

El segundo hecho ha sido observado ya en nota 11 de Marzo de 1870, en la cual se decia:

“Aparte de lo que puede importarle al país conocer lo que produce ó remite á este Mercado cada una de las secciones mas ricas de su campaña, debo llamar la atencion de V. S. sobre dos hechos que se destacan de esos cuadros de números.

El primero es la crecida remision de cueros vacunos de algunos partidos fronterizos como el Tandil, Las Flores, sobre todo el Azul, que con escasa poblacion, ellos y otros, no pueden consumir el número de animales cuyas pieles esportan, ni aun contando las estraidas por epidemia del ganado.

El segundo, la notable cantidad de frutos entrados por e ferro-carril sin guia, que acusa el cuadro número 13.

Sabido es que muchas son las causas, basadas en nuestro modo de ser social y territorial, que impiden hasta ahora é impedirán por mucho tiempo, á pesar de todos los esfuerzos, garantir de una manera eficaz la propiedad de aquel género en nuestros campos, sobre todo en los pueblos lejanos donde, ó llega quebrada por la distancia la accion saludable del poder ó encuentra cuando menos el obstáculo de la falta de agentes todos aptos para el cumplimiento de sus buenas medidas.

.

Sin embargo, creo que mucho influiría de provecho de la propiedad particular cerrar, si fuera posible, una de las grandes puertas por donde pasa, á mi juicio, como bien habido el principal producto de la campaña robado al estanciero: quiero hablar de las haciendas que periódicamente entrega el Estado á las tribus de indios amigos y que indudablemente son una de las causas mas poderosas de la estension é impunidad del abigeo.

Opino que esas haciendas antes de ir á poder de aquellos debian ser especialmente marcadas por las autoridades respectivas para poner una traba al cuatrero disperso en toda la estension de nuestras fronteras y al indio mismo que hoy vende como suyo el cuero del animal que acaba de matar, robándolo.

Si á efecto pudiera llevarse la disposicion de que todo propietario marcasse tambien, despues de estaqueados y en paraje visible, para ser fácilmente reconocidos los cueros que envia á los Mercados, sin cuyo requisito no espidirian guias los Juzgados, es indudable que no obtendrian estas con facilidad los comerciantes por menor de la campaña ó los buhoneros que hacen acopio de ellos, comprando todo el que se les ofrece, cualquiera que sea su procedencia.

El caso de que uno de estos, poseyendo marca propia, pudiese estamparla en los suyos y en los agenos, comprados ilegalmente, aunque habia de suceder y tal vez repetirse, poco quitaría á la eficacia de aquella disposicion que á lo menos reduciría la cifra de los compradores de mala ley; porque ni todos podrian ser propietarios de marcas, ni aun se espondrian quizás, siéndolo, al descubrimiento y castigo de su complicidad en el fraude.

Si el gaucho que merodea en el fondo de las estancias no hallára un comprador para el cuero que lleva á la pulperia en la grupa de su caballo; si el negociante de esa clase de mercancías no tuviera una marca que le asegurase el visto bueno del Alcalde de su cuartel; si el indio no pudiese cambiar, quizás, á su mismo dueño, la piel sin el sello del Estado, debería creerse que la campaña habia conquistado una garantía mas.

III.

Produccion de los Partidos.

Siguiendo el análisis de los cuadros núm. 1 al 8, se vé además cual es la produccion que envia al Mercado en mayor cantidad cada Partido.

Así, pues, resulta que los Partidos que producen ó remiten:

Mas lana, son:—Ayacucho (172,176 @;) Balcarce (104,702 @;) Rauch (105,176 @;) Las Flores (99,041 @;) Tandil (96,400 @;) Los demas no alcanzan á 70,000.

Mas cueros vacunos—Tandil (51,979;) Azul (33,258;) Balcarce (32,150;) Lobería (22,810;) Ayacucho (18,624.)

Mas lanares—Chascomus (23,174 docs.) Tandil (10,711 docs.) Las Flores, (15,713 docs.) Azul (15,776 docs.)

Mas grasa y sebo—Chascomus (102,585 @) (falta lo que va al Mercado de Barracas;) Ranchos 27,499 @.)

Mas cerda—Tandil (5986 @;) Azul 3369 @;) Balcarce (3285 @;) Ayacucho (3218 @;) Las Flores (2168 @.)

De manera que Ayacucho es el Partido de nuestra campaña que este año ha producido ó remitido al Mercado mayor cantidad de lana; Tandil de cueros vacunos y cerda; Chascomus de lanares, grasa y sebo, debido indudablemente á las graserías que allí existen.

Los demas frutos están en relacion casi igual.

De trigo, como V. S. lo notará, aparecen introducidas un pequeño número de fanegas.

Ha entrado al Mercado indudablemente mas, pero sin que pueda decirse en que cantidad exacta, porque los consignatarios, apoyándose en una costumbre tradicional, se niegan á presentar la guia y esta Comisaria se abstiene de obligarles á que la presenten, en virtud de no ser punto resuelto si debe ó no exijirse aquella para los cereales.

IV.

Fianzas.

Llamo la atencion de V. S. sobre el Estado núm. 10. En él se encuentra que durante el año 1872, se ha otorgado 114 fianzas.

Sobre esto, creo oportuno reproducir parte de la nota que dirijí á V. S. en Agosto de 1872 y que decia así:

“Lo que sí debe reformarse ó mas bien abolirse completamente es lo siguiente:

“Art. 238—Cuando la introduccion se hiciese al Mercado y no pudiese presentarse la guia por alguna causa justificada, podrá otorgar un plazo prudencial para su presentacion, bajo la garantía de persona abonada y tomando previamente razon del número, condicion y señales ó marcas de los frutos.”

Este artículo no responde á ningun derecho personal, á ninguna conveniencia administrativa, ni á ninguna proteccion comercial.

Ese artículo, por el contrario alienta la indiferencia por la obligacion de sacar guias, dá ocasion á que pierdan las Municipalidades su renta y puede proteger el fraude.

Lo primero se desprende á simple vista y lo segundo y tercero puede muy bien suceder, teniendo presente las razones espuestas en cuanto á la posibilidad de hacer introducciones legales en medio del crecido movimiento de los Mercados.

Verdad es que puede hacerse esas introducciones con la obligacion estricta de sacar guias, pero el temor de la pena que marca el art. 237, (y que hace ilusoria actualmente el 238) algo influiria en los que pretenden cometer el delito.

Por otra parte, las cargas que vienen sin guia, en la imposibilidad actual del reconocimiento y salen del Mercado: ¿cómo podrian servir para el esclarecimiento de un delito?

Puede suceder, quizás ha sucedido el caso de salir una carga con fianza, y muchos dias despues, pedir las autoridades de campaña la detencion de ella por sospechosa.

Entónces solo queda el recurso de embargar su importe, pero el cuerpo de exámen ha desaparecido y el fraude ha quedado impune.

Reconozco que esta consideracion es condicional, porque se basa en la imposibilidad actual del reconocimiento, pero aunque no existiera, hay esta razon legal: el código rural no autoriza tales fianzas; manda sacar guias.

Sobre todo, ¿qué razon sería hay para que los frutos vengan

al Mercado sin guia? No hay, á mi juicio. Las distancias y los caminos y otros de igual género, única cosa que hasta ahora han alegado remitentes y consignatarios, no son causas atendibles, aunque las llaman justificadas, parapetándose en el Reglamento.

La guia, Sr. Gefe, debe venir siempre, aun suponiendo que algunos se perjudiquen es preferible que lo sean pocos á que puedan serlo todos, dejando abierta esa puerta por donde pasa el abuso á las Comisarías de Mercado, que ataca directamente á una renta Municipal de la Provincia y que puede llegar hasta el fraude.

No consultando, pues, la guia conveniencia alguna y trayendo peligros, debe decretarse su abolicion, dejando solo y en todo su vigor el artículo 237 del Reglamento.

Esta sola reforma indispensable, necesaria, urgente y posible importaria un gran paso en el camino de la proteccion eficaz á los intereses de la campaña, sobre quien debe recaer la responsabilidad de la falta de guia, ya he emitido mi opinion en notas anteriores de esta manera.

Tratándose ahora la cuestion de cargas introducidas sin guia, que importa considerar gravemente, es mi creencia que la responsabilidad que podia ser pecuniaria, por ejemplo, si no se determinase otra, debe recaer, no sobre el remitente, sino sobre el conductor, sobre el dueño de la tropa que entra á la plaza sin los justificativos legales.

Parece á primera vista que no debiera ser así, por ser él un simple agente de verdadero dueño que lo emplea en determinado trabajo, pero resulta lo contrario si bien se examina el deber de cada uno y el derecho de la autoridad, porque el que trae á su cargo una propiedad está en la obligacion (en estos casos especiales) de probar que esa propiedad que conduce es legítima (lo que supone la guia) y por lo que respecta al Fisco que ha satisfecho sus disposiciones, mientras no la entrega él es su dueño condicional y debe traer el documento que acredite ser bien habida por sí ó por otro.

Si todos los conductores se negasen á dar un solo paso sin que la guia acompañase á la carga, sus verdaderos dueños, entónces, en la imposibilidad de remitir sus frutos sin ella, la obtendrian con anterioridad y oportunamente.

Dos condiciones tendrian que acompañar, no obstante á una medida semejante, si se adoptase: la 1^ª que antes de su aplicacion pasára el tiempo suficiente para ser conocida de todos y 2^ª que la responsabilidad fuera superior á la conveniencia de venir al Mercado sin la guia.

V.

Mercados en general.

Pero como la supresion de la fianza puede dar márgen al estudio de otras reformas fundamentales, creo de conveniencia esponer una idea general y exacta de lo que son en la actualidad los Mercados de frutos, reproduciendo al efecto los siguientes párrafos de mi nota fecha 26 de Agosto de 1869.

Dicen así:

“Exijir la guia ó fianza de los productos introducidos y revisarlos para la conformidad con esa guia, son, en resúmen, las principales obligaciones del Comisario, de que se derivan las otras. Lo primero es posible y fácil en la plaza del Mercado donde basta un poco de vigilancia para impedir que sin la presentacion de aquellos documentos puedan ser removidos de un punto á otro los frutos que han tenido entrada en su rádio.

La revisacion es otra cosa. Si ella no es imponible, absolutamente hablando, necesita, por lo menos, medios de accion que en el presente están fuera del alcance de esta Comisaria.

Esa revisacion por el Reglamento tiene que recaer sobre las marcas, sobre el peso y sobre el número.

Las marcas se escapan á la fiscalizacion, sobre todo en los cueros vacunos á los cuales seria preciso someter á un nuevo estaqueo para conocer las que traen, pues el usado las oculta completamente.

Tambien se escaparían las de los lanares si las trajesen, no

por esa razon, sino por la razon del tiempo que se emplearia en su reconocimiento, para el cual no bastaria muchas veces un dia entero empleado en el despacho de una sola tropa en un Mercado donde diariamente y sobre todo en ciertas estaciones se dá salida á un número considerable de ellos.

El peso y el número no presentan esas dificultades, pero para fiscalizarlos personalmente por el Comisario, como lo manda el art. 243 del Reglamento, seria preciso no ya que cada tropa, sino que cada carreta fuese descargando una á una los productos que contenia y sucede, porque no puede menos que suceder, que no solamente descargan casi siempre juntas varias carretas de una tropa, sino muchas tropas á la vez.

El Comisario puede atender á una tropa, pero no á todos los que simultáneamente transportan sus productos en diferentes puntos de la plaza, por lo que: ó habria que regularizar la descarga, lo que seria una traba que haria imposible al comercio, ó habria que emplear tantos hombres cuantas sean las tropas, no digo ya las carretas, que pusiesen en movimiento sus frutos.

Consigno estos detalles que saltan á primera vista y que ya serán conocidos de V. S. pues ni ahora, ni antes, ni despues en un Mercado de este género puede hacerse otra cosa, para que en todo tiempo pueda notarse que la magnitud de las transacciones mercantiles, refluendo sobre esta plaza, base de un activo comercio, ha venido á echar por tierra las sensatas prescripciones del Reglamento, á cuya letra es imponible ajustarse aunque sí á su espíritu.”

Estas dificultades inherentes á la actual organizacion de los Mercados no desaparecerán si no se varia total y absolutamente dicha organizacion con otra que por el método y personal, y sobre todo por su enlace con la de la campaña, responda mejor á la garantia de la propiedad.

Es en esta virtud que decia á V. S. en Agosto del año ppdo:

“Encargado por V. S. de proponer las reformas que considere convenientes en lo que dispone el Reglamento de Policía sobre Mercados de frutos, debo hacer presente que: sus prescripciones en general responden satisfactoriamente en teoría,

segun mi opinion, al doble objeto que creó las Comisarías de Mercado: la proteccion á la propiedad privada y la percepcion de una renta pública, aunque en la práctica actualmente por falta de materiales de medios de accion y por otras causas que pueden notarse en las varias y anteriores notas de esta oficina sobre la materia, puedan alguna vez no dar resultados completos.

De esas notas se desprenden dos hechos que deben ser la base de toda reforma:

1º—Imposibilidad del reconocimiento de las marcas.

2º—Falta de personal para aquel reconocimiento, como tambien para la fiscalizacion del número y del peso de los frutos.

He dado mi opinion sobre el primer punto: marcar en paraje visible, despues de secos, á las pieles, seria hacer posible el reconocimiento.

En cuanto á la falta de personal tiene su remedio eficaz, como se deduce, en aumentarlo.

Así, aunque á mérito de circunstancias dadas los artículos del Reglamento que disponen la fiscalizacion severa de los frutos no puedan ser cumplidos, no es posible hacer variacion en ellos.

Ellos disponen lo que debe hacerse, lo que al fin se hará para garantir la propiedad y la renta y tienen por fuerza que quedar en pié como principio y aun como necesarios y posibles en casos especiales, embargos, por ejemplo.

Debe, sin embargo, considerarse, buscando siempre los resultados positivos que en los Mercados de frutos, en este, sobre todo, están en movimiento diariamente cuando llega la estacion de las grandes entradas, cien, ciento cincuenta y doscientos con otros tantos depósitos del ferro-carril, lo que reclamaria un número tan crecido de agentes para revisar en detalle cada carga, como lo manda el Reglamento, como lo es el de aquellas descargas.

Hay que posesionarse de esta verdad, Sr. Gefe: la fiscalizacion en la campaña debe acompañar á la fiscalizacion en los Mercados.

Las autoridades de los distritos están en mejor situación que la Policía de la capital para garantir este género de propiedad.

Allí, cada cuartel, cada Juzgado puede tener sus agentes fiscalizadores, supuesta la visibilidad de las marcas, que con buena voluntad no tendrían una tarea ni pesada, ni sin éxito.

Aquí convergen de todos los puntos y se aglomeran con rapidez las inmensas cantidades de frutos de cien partidos y entonces se hace de suyo la posibilidad de que la mala fé burle á poca costa las disposiciones vigentes.

A pesar de todo, vuelvo á repetir, esos artículos del Reglamento que ordenan la revisacion no deben ser tocados. Sirven como un derecho de la autoridad cuyo ejercicio sino es posible por ahora en toda su estension, lo será mas tarde.”

En lo que dejo espuesto estan encerradas todas las observaciones principales que se desprenden de la marcha de esta oficina durante el año 1872.

Dios guarde á V. S.

Epifanio Martinez.



ENTRADA DE FRUTOS DE CADA PARTIDO EN ESTE AÑO

	Ferroc.	Pison.	Barranc.	Yumb.	Cachab.	Catacor.	Lata.	Cocha.	Cuzco.	Sico.	Puno.	Nitra.	Mari.	Trip.
CHASCOSUM.	4963	2189	502	—	225	2178	1701	669	21613	4873	105	—	—	—
Suma.	4976	2201	502	—	225	2178	1701	669	21613	4873	105	—	—	—
LOMAS DE SAMORA.	1606	395	72	—	116	1911	1650	113	11	100	—	—	—	—
Suma.	2412	414	30	—	13	131	100	99	11	100	—	—	—	—
MONTE.	1613	473	85	—	1395	1279	3102	352	615	308	—	52	—	210
Suma.	1628	545	176	—	1417	2088	1580	185	132	356	10	52	—	210
TANDE.	4604	1797	4126	29	278	2919	8352	3278	71	—	12	2	—	—
Suma.	5246	3791	4311	29	463	1422	12727	6678	86	—	5	2	—	—
NECOCHEA.	10003	11	100	—	—	879	10342	1311	—	—	21	8	—	—
Suma.	10003	11	100	—	—	879	10342	1311	—	—	21	8	—	—
LAS FLORES.	3226	581	925	180	2110	1015	21009	257	623	20	—	—	—	—
Suma.	4025	1202	2248	180	2726	1166	25912	487	1229	120	10	115	—	62
ROJAS.	351	10	75	—	5	149	777	7	170	9	—	—	—	—
Suma.	351	10	75	—	5	149	777	7	170	9	—	—	—	—
CARMEN DE ARECO.	219	1	5	—	7	85	519	—	63	156	—	—	—	—
Suma.	219	1	5	—	7	85	519	—	63	156	—	—	—	—
LOBERIA.	1762	758	1061	—	299	278	29213	2017	32	—	16	35	—	—
Suma.	2810	1516	2122	—	299	363	31601	2169	42	20	35	35	—	—
QUILMES.	6291	18	728	—	1818	3611	21902	161	86	92	—	—	—	355
Suma.	7001	18	728	—	1868	3911	21962	161	86	92	—	—	—	355
RANCHOS.	111	—	—	—	153	1053	—	6	290	—	7	—	—	—
Suma.	292	292	292	—	415	2608	—	215	1160	1283	—	—	—	—
BALCARCE.	20530	2900	1161	—	511	2182	5761	121	19	6	40	—	—	—
Suma.	20530	2900	1161	—	511	2182	5761	121	19	6	40	—	—	—
CASUELAS.	124	512	201	—	3615	8612	4261	347	2009	—	—	—	—	—
Suma.	124	512	201	—	3615	8612	4261	347	2009	—	—	—	—	—
VECINO.	3109	288	336	—	2009	2089	3188	700	1245	66	—	—	—	—
Suma.	3109	288	336	—	2009	2089	3188	700	1245	66	—	—	—	—
CASTELLI.	259	169	81	—	719	1377	31929	141	931	201	—	—	—	—
Suma.	259	169	81	—	719	1377	31929	141	931	201	—	—	—	—
SAN VICENTE.	1101	103	17	—	361	2112	29706	240	100	11	—	—	—	15
Suma.	1101	103	17	—	361	2112	29706	240	100	11	—	—	—	15
ENSENADA.	618	165	71	—	141	1418	2900	300	145	200	—	—	—	—
Suma.	618	165	71	—	141	1418	2900	300	145	200	—	—	—	—
RAUCH.	638	226	269	130	81	228	4007	720	8	—	—	—	—	—
Suma.	673	261	318	130	81	263	4201	720	18	11	—	—	—	—
PILA.	351	36	31	—	32	366	11317	30	25	66	—	—	—	—
Suma.	351	36	31	—	32	366	11317	30	25	66	—	—	—	—
MAR CHIQUITA.	367	166	138	—	225	2915	11314	618	601	200	—	—	—	—
Suma.	367	166	138	—	225	2915	11314	618	601	200	—	—	—	—
AZUL.	2390	2935	3123	10971	159	11120	113628	2521	551	123	—	—	—	—
Suma.	2390	2935	3123	10971	159	11120	113628	2521	551	123	—	—	—	—
MAOALENA.	683	369	567	5	316	932	27290	1100	1011	607	—	—	—	15
Suma.	683	369	567	5	316	932	27290	1100	1011	607	—	—	—	15
AYACUCHO.	1601	1686	1632	5	2815	2888	141811	2700	1381	166	—	—	—	150
Suma.	1601	1686	1632	5	2815	2888	141811	2700	1381	166	—	—	—	150
TAPALQUE.	1622	129	282	—	275	406	10929	141	112	25	—	—	—	—
Suma.	1622	129	282	—	275	406	10929	141	112	25	—	—	—	—
FORDILLO.	811	41	112	—	881	646	8029	158	97	—	—	—	—	—
Suma.	811	41	112	—	881	646	8029	158	97	—	—	—	—	—
MONSALVO.	1792	19	23	—	71	921	10119	251	218	307	—	—	—	65
Suma.	1792	19	23	—	71	921	10119	251	218	307	—	—	—	65

ENTRADA MENSUAL 1872

POR EL MERCADO

	Yacuma	Potos	Buenos	Yacahua	Cordoba	Cerro	Lana	Cerde	Gran	Sal	Plomo	Nitro	Mais	Trigo	Cueros
Enero	5392	475	736	8794	480	814	30900	3081	1721	399	25	122	1641
Febrero	5514	412	892	9124	512	6265	177149	1371	1074	351	35	27	964
Marzo	9341	716	471	1705	62	1420	102214	1091	1162	296	4	43	235
Abril	17392	2141	736	8465	1463	11719	118411	2501	2721	918	21	157	180
Mayo	21837	1028	511	1136	3076	6521	192	382	93	21	911	511
Junio	17392	1519	1309	3664	2909	2302	42706	1481	621	36	2	115
Julio	4452	361	317	360	731	3902	10651	718	191	126	138
Agosto	11430	1106	1637	360	5270	3337	9647	1526	1672	61	35	39	214
Septiembre	46241	1852	3832	470	7341	1409	6450	202	1562	461	20	12	27
Octubre	10828	1931	1258	916	4731	12045	52734	4160	5301	149	16	5	140
Noviembre	40774	372	1048	916	1900	511	21612	245	551	361	3	180
Diciembre	16162	706	1453	6229	1721	7330	284250	242	1902	370	9	2	1415
Suma	209778	13412	16374	41676	25551	95250	1443103	24381	14965	4852	112	1529	..	685	3065

POR EL FERRO-CARRIL

	Yacuma	Potos	Buenos	Yacahua	Cordoba	Cerro	Lana	Cerde	Gran	Sal	Plomo	Nitro	Mais	Trigo
Enero	2515	137	183	..	64	1940	3532	213	626	144	4	47
Febrero	1610	64	92	..	33	712	20720	195	389	91	..	101
Marzo	1421	113	724	..	318	1900	2220	354	687	511	..	101
Abril	3710	439	561	..	324	3285	21727	648	745	..	52	231	..	56
Mayo	3083	279	152	..	179	2116	53173	736	1614	256	..	160
Junio	4218	871	406	..	1803	3715	9631	342	566	534	2	80
Julio	9912	3952	421	..	1500	4380	5861	1050	107	1123
Agosto	11388	1030	700	..	576	1903	2574	1456	2641	16925	7	96	..	130
Septiembre	16000	1317	1900	..	470	1846	1850	1427	7216	66825	12	172	..	72
Octubre	12226	1219	2012	..	4759	14407	15540	1673	3802	2122	10	58
Noviembre	8245	206	786	..	2182	9471	29023	6001	12153	3507	5	6	..	130
Diciembre	5227	299	514	..	565	9577	47006	101	1108	42	..	1
Suma	70223	6209	10927	..	3142	45250	331119	9801	45023	104725	500	1000	2	785

ENTRADA TOTAL EN 1872

Yacuma	Potos	Buenos	Yacahua	Cordoba	Cerro	Lana	Cerde	Gran	Sal	Plomo	Nitro	Mais	Trigo
209778	21792	26456	41680	20253	120550	1733357	34155	64471	125411	338	2407	2	1470

Buenos Aires, Marzo de 1873.

EFIFANIO MARTINEZ

1873

GUÍAS ARCHIVADAS:	
Por el Mercado	3149
Por el Ferrocarril	1027
Cargas entradas desde U. de Buenos Aires 31 de Mayo	3120
Diciembre de 1872	9165
Fuertes dirigidas	1115
Notas dirigidas	6
Notas recibidas	6
Fuertes recibidas	10
Notas recibidas	200
Relacion fianza de Potos	12
El mensual de B. A.	4
Embargo hecho	4

Buenos Aires, Marzo de 1873.

EFIFANIO MARTINEZ

Buenos Aires, Enero 18 de 1873.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

El infrascrito tiene el honor de elevar á su conocimiento la Memoria de las causas que han tramitado en todo el año 1872 por los Tribunales de Mercado, “11 de Setiembre y 6 de Junio.”

El Sr. Ministro juzgará lo moralizador de esta institucion, y lo que estos Tribunales han contribuido y contribuirán cada dia mas, al perfeccionamiento de las operaciones mercantiles que se practican en estos Mercados.

Aprovecho esta oportunidad para acusarle recibo de la nota en la cual se me comunica mi nombramiento de Suplente del Jury de 2^ª Instancia el cual tengo el honor de aceptar.

Tengo la satisfaccion de repetirme del Sr. Ministro á quien Dios guarde muchos años.

S. S.

Nicanor Fernandez.

Relacion de las cuestiones que han tramitado en todo el año mil ochocientos setenta y dos por los Juzgados de Mercado “11 de Setiembre” y “6 de Junio”, en 1^ª y 2^ª Instancia.

AÑO 1872.—Enero 22.

D. Enrique Guerin y C^ª contra los Sres. Antonio Marquez y Suchetti: sobre diferencia de calidad en la compra de 200 fanegas trigo.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Enrique Guerin y C^ª por el Sr. Juez Titular D. Nicanor Fernandez.

Febrero 5.

D. Eugenio Iramain contra el Tropero D. Gerónimo Suarez, sobre fletamento de mercaderias.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Eugenio Iramain por el Sr. Juez Titular.

Febrero 7.

D. Juan Iriart contra los Sres. Llamazares y Benitez sobre fletamento de mercaderias.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Juan Iriart, por el Sr. Juez Titular.

Febrero 8.

D. Agustin Muruaga contra D. José Sommariva sobre estadías.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Agustin Muruaga, por el Sr. Juez Titular.

Abril 17.

D. Antonio Elizalde contra D. Miguel Bancalary, sobre diferencia de calidad de 290 fanegas trigo y pago del flete de ellas.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. José Maria Inchaurregui, por el Sr. Juez, 1er. Suplente D. Emilio Perez.

Abril 24.

D. Nicanor Fernandez contra D. Vicente Sanchez, sobre recalentamiento de trigos en depósito por falta de espacio y traspaleos.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Nicanor Fernandez, por el Sr. Juez 1er. Suplente D. Emilio Perez.

Abril 24.

Los Sres. Bastione Hermanos contra D. Nicolás Ansaldo, sobre cobro de la comision de venta de un granero de trigo.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Bastione Hermanos por el Sr. Juez Titular.

Abril 27.

D. José Maria Inchaurregui contra los Sres. Daireau Hermanos sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 229 Bordalesas sebo de carnero.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. José Maria Inchaurregui, por el Sr. Juez 1er. Suplente D. Emilio Perez.

Mayo 3.

D. Lorenzo Balleto contra D. Felipe Trejo, sobre recalentamiento de 600 fanegas trigo en depósito por falta de espacio y traspaleos.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Lorenzo Balleto, por el Sr. Juez Titular.

Mayo 16.

Los Sres. Copello, Ferrari y C^ª contra D. Irineo Millan, sobre cobro del flete de S14 @ lana.

Fablada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Copello Ferrary y C^ª por el Sr. Juez 2^º Suplente D. Juan Ruiz.

Mayo 22.

D. Emilio Perez contra los Sres. Tewes De Bary y C^ª sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 1260 @ lana.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Emilio Perez, por el Sr. Juez Titular.

Mayo 31.

D. Pedro Saenz contra D. Juan Piaggio, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 600 fanegas maiz en espigas.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Pedro Saenz por el Sr. Juez 1er Suplente D. Emilio Perez.

Junio 3.

D. Pascual Dausson contra D. Bernardo Cervatto sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 150 fanegas trigo.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Pascual Dausson por el Sr. Juez 2^º Suplente D. Juan Ruiz.

Julio 30.

D. Julio Berrotaran, contra D. Miguel Tollo, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 140 docenas cueros lanares.

Fallada en favor de D. Julio Berrotaran en 1^ª Instancia, por el Sr. Juez Titular.

Agosto 1.º

D. Lorenzo Balleto contra D. Pedro Somellera, sobre del importe de 50 fanegas maiz y 20 toneladas de pasto seco.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Lorenzo Balleto, por el Sr. Juez Titular.

Agosto 6.

D. Eurique Soulá contra D. Elie Libardié, sobre cobro del importe de 20 toneladas pasto seco.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Enrique Soulá, por el Sr. Juez Titular.

Agosto 12.

D. Felipe Trejo contra D. José Sommariva, sobre falta de 11 fanegas trigo en depósito y cobro de almacenaje.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de José Sommariva, por el Sr. Juez, 1er. suplente, D. Emilio Perez.

Agosto 13.

D. Francisco Segovia contra D. Clodomiro Mañé, sobre cobro de la comision de venta de 710 fanegas trigo.

Fallada en favor de D. Francisco Segovia en 1^ª Instancia, por el Sr. Juez Titular.

Agosto 14.

D. Casimiro Solanet contra D. Joaquin Bernard, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 5,000 fanegas maiz en espigas.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Joaquin Bernard, por el Sr. Juez Titular.

Del fallo de 1^ª Instancia entabló apelacion D. Casimiro Solanet, por ante el Juez de 2^ª Instancia, de cuya apelacion resultò la confirmacion del fallo de 1^ª Instancia en todas sus partes.

Agosto 18.

D. José Ventury contra D. Eduardo Freyer, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 100 toneladas pasto seco.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. José Ventury, por el Sr. Juez Titular.

Del fallo de 1^ª instancia entabló apelacion por ante el Jury de 2^ª Instancia D. Eduardo Freyer, de cuya apelacion resultó la confirmacion en todas sus partes del fallo de 1^ª Instancia.

Setiembre 19.

D. Domingo Brun contra D. Francisco Tavela, sobre diferencia en el recibo de 60 fanegas maiz en espiga.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Francisco Tavela, por el Sr. Juez, 2^º Suplente, D. Juan Ruiz.

Setiembre 19.

Los Sres. Miguel Duggan hnos. contra D. Pedro Sabatte, representante de la casa comercial "Victor Sicard," sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 1,400 bordalesas sebo de carnero.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Miguel Duggan hnos. por el Sr. Juez Titular.

Del fallo de 1^ª Instancia, D. Pedro Sabatte entabló apelacion por ante el Jury de 2^ª Instancia, de cuya apelacion resultó la confirmacion en todas sus partes del fallo de 1^ª Instancia.

Esta causa originó la cuestion sobre competencia de jurisdiccion entablada por D. Pedro Sabatte por ante el Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, la cual fué resuelta por el Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia, en favor de estos Tribunales.

Setiembre 21.

Los Sres. Hughes y Ca. contra el carrero D. José Bonhomo, sobre pérdida de 6 y media docenas cueros lanares, de la Estacion á la Barraca.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Hughes y Ca. por el Sr. Juez, 1er. Suplente, D. Emilio Perez.

Setiembre 24.

D. Bernardo Oyé contra D. José Elordi, sobre embargo de 500 fanegas trigo, vendidas á los Sres. José Vidal y Francisquin, y remitidas por estos Sres. á la consignacion del señor Elordi.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. José Elordi, por el Sr. Juez 1er. Suplente D. Emilio Perez.

Octubre 3.

D. José Sommariva contra los Sres. Hollmman y Ca., sobre depósito de 700 fanegas trigo (averia.)

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. José Sommariva, por el Sr. Juez 2^º Suplente D. Juan Ruiz.

Octubre 12.

Los Sres. Copello, Ferrari y Ca. contra D. Juan Errea, sobre cobro del importe de diez fanegas maiz.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Copello, Ferrari y Ca. por el Sr. Juez Titular.

Noviembre 12.

Los Sres. Huergo y Perez contra los Sres. Hollmman y Ca., sobre diferencia en el peso de 1,400 @ lana, en virtud de la destara del peso de los lienzo.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Huergo y Perez por el Sr. Juez Titular.

Diciembre 11.

D. Pedro Lurtey contra D. Tomas Lewingthon, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta de 100 toneladas pasto seco.

Fallada en 1^ª Instancia en favor de D. Pedro Lurtey, por el Sr. Juez 2^º Suplente D. Juan Ruiz.

Diciembre 14.

Los Sres. Llamazares y Benitez contra D. Lorenzo Balleto, sobre cobro de transporte de frutos por la via férrea y comision,

Fallada en 1^ª Instancia en favor de los Sres. Llamazares y Benitez, por el Sr. Juez Titular.

Diciembre 27.

Los Sres. Enrique Guerin y Ca. contra D. Domingo Peirano, sobre diferencia de un contrato de compra-venta de 300 fanegas trigo.

Fallada en 1^ª Instancia por el Sr. Juez Titular en favor de los Sres. Enrique Guerin y Ca.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1873.

Nicanor Fernandez.

•

SALADEROS

El Inspector General de Saladeros.

Buenos Aires, Abril 23 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

En 30 de Noviembre de 1871 fué aprobado por el Gobierno el Reglamento para Saladeros, Graserias y criaderos de cerdos, propuesto por el Consejo de Higiene Pública, y se dispuso se hiciera efectivo su cumplimiento, á los dos meses despues de hecha por el Juez de Paz del Partido, la notificacion á los gerentes ó encargados de Saladeros ó Graserias ó Establecimientos análogos existentes en su Partido, acordando en seguida una prórroga para aquellos que no hubieran sido notificados, que venció definitivamente el 20 de Marzo de 1872. Solo hace, pues, un año á que la Reglamentacion higiénica de tales Establecimientos se encuentra en ejecucion, y sin embargo, puedo decir al Sr. Ministro en esta ocasion que, apesar de las dificultades que se oponen al perfecto cumplimiento de las disposiciones dictadas, ellas se ejecutan en su mayor parte mediante la buena voluntad y empeño de los Sres. Saladeristas. Con todo, espero que en los años sucesivos, el cumplimiento de las disposiciones higiénicas sobre Saladeros, dejará aun menos que desear; porque cada vez mas se irán facilitando los medios que se empleen para la estincion ó conversion de los resíduos líquidos de las faenas, que es hasta hoy la mayor dificultad que hay que vencer.

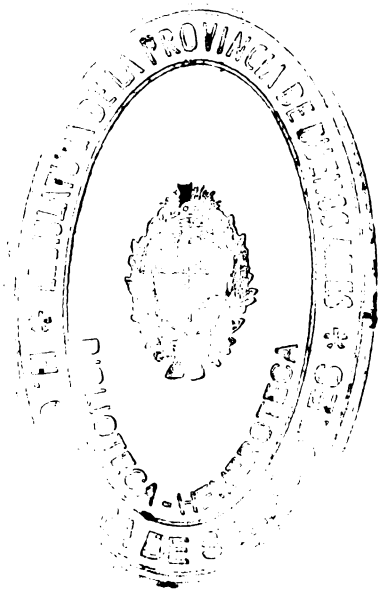
Los resíduos líquidos no tienen hasta el presente, en la práctica destino alguno en la industria, sinó que ellos se estinguen, irrigándolos en terrenos preparados con tal objeto, segun la Reglamentacion propuesta por el Consejo de Higiene.

Como la situacion de las fábricas no habia sido elejida, teniendo en vista este modo de deshacerse de los resíduos líquidos, ha resultado que, en la mayor parte de los casos se encuentren aquellas á un nivel mas bajo que el de los terrenos destinados á la irrigacion. Este ocasiona, como es consiguiente, gastos y dificultades que no tendrian lugar si los resíduos pudiesen ir por medio de canaletas á los terrenos preparados para recibirlos; y es

Los criaderos de cerdos inmediatos á los corrales de abasto de esta ciudad, que consumen los residuos sólidos de las matanzas diarias, se encontraban en malas condiciones por el descuido de sus dueños. Fué necesario, en consecuencia de las visitas de inspeccion practicadas por mí, escitar el celo de las Municipalidades de la ciudad y San José de Flores, para su vigilancia, y aun la imposicion de una multa; y mediante estas disposiciones, esos Establecimientos se encuentran actualmente, salvo pequeneces de detalle, en buenas condiciones higiénicas.

Creendo con lo espuesto talvez, dado á V. S. una suscinta idea del estado de la Inspeccion á mi cargo, en lo que se refiere únicamente á las condiciones de salubridad de los Establecimientos mencionados, me es muy satisfactorio reiterarle las seguridades de mi distiuguida consideracion.

A. Walker.



que se mezcla una cantidad de cal para triturarlos; y—3º La evaporacion de los residuos líquidos y su transformacion en huan artificial.

No me es posible entrar en la apreciacion de estos diversos sistemas, y debo limitarme solamente á hacer constar, que ellos no salen, hasta hoy, de los mismos Establecimientos donde se han experimentado.

En cuanto á los residuos sólidos, ellos debian ser consumidos, segun el Reglamento, por el fuego ó en la alimentacion de cerdos tenidos á chiquero. Sin embargo, por resoluciones superiores y despues de oír al Consejo de Higiene, se ha permitido que en aquellos Establecimientos situados á conveniente distancia de los pueblos, y aislados en medio de la campaña, pueda emplearse el mismo sistema, teniendo los cerdos á campo en áreas suficientemente estensas y elevadas.

Grande dificultad existe para dar cumplimiento á las disposiciones del Reglamento, que exige la desaparicion de los residuos sólidos dentro de las veinte y cuatro horas en verano, y las cuarenta y ocho horas en invierno.

Apesar de todo el empeño que un saladerista ponga para conseguirlo, en las matanzas extraordinarias es imposible obtenerlo, porque el número de cerdos existentes solo puede ser proporcionado á la cantidad de residuos que resultan de las matanzas ordinarias. Para obtener una regla segura de procedimiento en este sentido, consulté á V. S. sobre este punto, por nota fecha 17 de Enero próximo pasado, y debo hacer presente la necesidad de que se dicte una resolucion al respecto.

En fin, Sr. Ministro, con el objeto de obtener el mas exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de los Saladeros, graserias y criaderos de cerdos, he practicado frecuentes visitas de inspeccion á dichos Establecimientos, y esceptuando solo el de Patagones, todos los demas han sido visitados por mí en el año anterior, tres veces por lo menos. Algunas multas ha sido necesario imponer en consecuencia de tales visitas, por infracciones manifiestas de los Reglamentos vigentes, pero confio que estas no serán ya frecuentes, atento el buen estado de higiene de dichos Establecimientos.

ARCHIVO GENERAL

necesario por el contrario emplear medios costosos para su transporte, como bombas que los levanten ó carros con pipas ú otros análogos.

Solo hay algunos Establecimientos en que la irrigacion se hace fácilmente y con escaso costo.

Una duda me ocurrió y acerca de ella consulté á la superioridad con fecha 2 de Abril, ella consiste en la determinacion precisa de si las graserias que solo trabajan ordinariamente de cinco á seis meses en el año, podian emplear en la irrigacion los mismos terrenos durante dos faenas consecutivas.

Respecto de los Saladeros el caso está previsto por el Reglamento que solo permite irrigar un mismo terreno durante las faenas de un año; pero trabajando estos Establecimientos durante el año entero, se encuentran sin duda en condiciones diversas que la generalidad de las graserias, y se hace por tanto necesario una resolucion esplicita á la consulta mencionada acerca de la estincion de los residuos, por la irrigacion debe tenerse presente las diversas localidades de los Saladeros y Graserias que no han permitido á la superioridad adoptar una regla uniforme.

Así en la Ensenada ha sido prohibida absolutamente dicha irrigacion, ordenándose que los residuos líquidos se estraigan en chatas depósitos, para arrojarlos en el Rio de la Plata, á tres millas, por lo menos, fuera ya l Sud de la Bahia.

En Zárate, para los Establecimientos situados bajo la barranca, se ha permitido la irrigacion por un término breve, debiendo, á su espiracion, proponer otro sistema que la haga innecesaria.

En el Partido General Lavalle (Ajó), se ha permitido provisoriamente, y hasta nueva resolucion, arrojar al arroyo los residuos líquidos, con escepcion de la sangre.

Tres sistemas se han iniciado hasta hoy para transformar estos residuos líquidos, sin que ninguno de ellos haya sido adoptado generalmente por los saladeristas.

Estos sistemas son:—1º El empleo de los residuos en la fabricacion del ladrillo.—2º El empleo de los mismos residuos en el cocimiento de los sólidos y evaporando una parte de los primeros: de este modo se consigue solidificar todos los residuos, á los

•

Oficina de Estadística y Archivo General.

Buenos Aires, Abril 22 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta.

El que firma tiene el honor de dirigirse á V. S. dando cuenta de los hechos principales que han tenido lugar en las reparticiones á su cargo durante el año administrativo que termina.

Apesar de las interrupciones que ha experimentado la impresion de los Registros Estadísticos de 1868 y 1869, se encuentra ya bastante adelantada, como lo está tambien la compulsa de los materiales que se preparan y completan para los Registros de 1870 y 1871, que se darán á la Imprenta en el año corriente.

Atrasada la trasmision de datos á esta Oficina, mas por falta de voluntad de algunas autoridades que por el innegable trastorno que en todos los ramos produjeron las epidemias que ha padecido la Provincia, la preparacion y publicacion del Registro Estadístico ha experimentado el correspondiente atraso.

Algunas de esas autoridades, despues de repetidos reclamos, han remitido, recién en el presente año, datos correspondientes á 1868; y la Municipalidad de Buenos Aires se ha negado á pasar á esta Oficina los relativos á los Cementerios católicos de 1869 y 1871, obligando al Gobierno á nombrar agentes para compulsarlos á costa de fondos provinciales.

Continúa la resistencia de la misma Corporacion, respecto á la entrega del Archivo del extinguido Cabildo, que sin derecho alguno posee. Van á cumplirse cuatro años desde que el infrascrito pidió al Gobierno la devolucion de ese Archivo, sin que se haya resuelto aun el asunto. Es de creer que la actual administracion le pondrá término, para que pueda utilizarse en beneficio general, ese depósito de antecedentes relegados á la oscuridad por la Corporacion Municipal.

Con la nueva organizacion dada por las Honorables Cámaras á la Oficina de Estadística, aumentando su escaso personal

y dotándola de agentes en los Partidos de Campaña, quedarán indudablemente removidos muchos de los inconvenientes que han impedido la completa reunion de datos.

Así como el infrascrito ha censurado la conducta de la Municipalidad, le es grato manifestar al Gobierno que ha sido muy diferente la observada por la Autoridad Eclesiástica respecto de esta Oficina, atendiendo, siempre, con ilustrada deferencia los reclamos del que firma y recomendando á los funcionarios de su dependencia la mayor exactitud en la remision de los datos.

Con la Ley dictada el año anterior, prohibiendo la acumulacion de empleos rentados, ha venido á quedar resuelta, indirectamente, la solicitud hecha hace algunos años por el que firma, sobre la necesidad de compartir en dos gefes la direccion de estas reparticiones. Es sensible, sin embargo, que, dictada aquella Ley, no haya sido complementada dotando, como corresponde, el personal de un Establecimiento de tanta importancia como el Archivo General, interinamente á cargo del Gefe de la Oficina de Estadística de quince años á esta parte.

La impresion del tomo 4^o de la Revista del Archivo toca ya á su término.

Se han encuadernado doscientos diez y ocho volúmenes de documentos, arreglándolos previamente para el efecto, en el tiempo útil que han dejado sesenta laboriosas investigaciones practicadas durante el año para el despacho de otros tantos asuntos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel Ricardo Trelles.

JUZGADO DE 1.^ª INSTANCIA
DEL
MERCADO CONSTITUCION

.
n-
ias:
re-

etc.

*mitados por este Juzgado, en
21 de Octubre de 1871, en que
cionar en él, hasta el 31 de Di-
ye al Sr. Ministro de Gobierno, en
sobre la materia.*

INSTANCIA.

..... 177
..... 177

uzgado de 1^o Instancia del Mercado Constitucion.

Buenos Aires, Enero 7 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Amancio Alcorta.

El infrascrito Juez de 1^o Instancia del Mercado Constitucion en cumplimiento á lo dispuesto por resolucion Superior, tiene el honor de incluir á V. S. una Memoria Estadística de los asuntos que han tramitado por este Tribunal, con especificacion de su 1^o y 2^o Instancia, levantada desde el 21 de Octubre de 1871 hasta el 31 de Diciembre de 1872, que es el segundo período de mi permanencia en este delicado y laborioso puesto.

La Ley especial que rige en este Juzgado es muy deficiente, por hoy no puedo ocuparme de las anotaciones oportunas: tarea será esta para otra oportunidad ó para otro que entre á regentearlo con mejores actitudes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Emeterio de la Llave.

Memoria estadística de los asuntos tramitados por este Juzgado, en su 1^o y 2^o Instancia, desde 21 de Octubre de 1871, en que por segunda vez empecé á funcionar en él, hasta el 31 de Diciembre de 1872, que se incluye al Sr. Ministro de Gobierno, en cumplimiento á lo dispuesto sobre la materia.

1.^{ra} INSTANCIA.

Actas de demandas entabladas.....	177
Comparendos.....	177
102 $\frac{1}{2}$	

Autos pronunciados	110
Citaciones por escrito	108
Sentencias recaídas en actas y comparendos	157
Arregladas entre partes y sancionadas con la aprobacion del Juzgado	10
Notificaciones por escrito	108
Id verbales	90
Depósitos ordenados por frutos	4
Id id por dinero	9
Oficios librados á diversas autoridades	30
Proveidos	180
Declaraciones tomadas	42
Embargos de dinero y frutos	16
Notas de desembargo	16
Recibos de dinero	17
Nombramientos de árbitros y péritos	7
Aceptaciones de los mismos	7
Testimonios detallados al Jury de actas apelados	4
Causas sometidas á prueba	15
Peticiones de prórogas y otras	40
Ordenes de poner en franquía tropas detenidas	13
Fallos de Jueces árbitros	1
Certificados	1
Fallos pendientes	2
Demandas nuevas en tramitacion	5
	<hr/>
	1356

POR EL JURY DE 2.^a INSTANCIA.

Demandas apeladas	4
Confirmadas	1
Reformadas	1
Revocadas	2
	<hr/>
	4
	4

Constancias de devolucion á 1 ^ª Instancia.	4
Notificaciones.	8
Acta de nombramiento de Juez árbitro	1
Constancia de aceptacion del mismo.	1
Actas	2
Proveidos.	4
	<hr/>
Total.	1380
	<hr/>

Juzgado de 1^ª Instancia del Mercado Constitucion, Buenos Aires. Enero 1^º de 1873.

Emeterio de la Llave.

